5-CAPITAL

12-46

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA


Año LIV — Núm. 15.626. EDICION DE 104 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Lunes 18 de Noviembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908


Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)


DIVISION PUBLICACIONES
PISO 5.°
Informes: 33 - 2790 y 34 - 6641
Correcciones 33 - 2278

HORARIO
CAJA:
Lunes a Viernes de 12 a 15. Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
Lunes a Viernes: 13 a 16. Sábado 9 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
PISO 2.°
Avisos y Caja: 34 - 9953


## SUMARIO

### Decretos del Poder Ejecutivo
#### Ministerio del Interior



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública



#### Ministerio de Guerra



#### DECRETOS SINTETIZADOS
#### Ministerio de Guerra



### Resoluciones Ministeriales
#### Ministerio del Interior



#### Ministerio de Agricultura



### Resoluciones de Reparticiones



### Crónica Administrativa



### Avisos



### Sección Balances

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Formosa, Gobernación. — Acéptase renuncia del Auxiliar 8.° don Roberto Podestá.**

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.260|46. — 787. — 896. — Expte. 48.185-F-946. — Visto el presente expediente, atento las informaciones producidas y de conformidad con las propuestas formuladas por la Gobernación de Formosa,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, con anterioridad al 15 de agosto de 1946, la renuncia del cargo de Auxiliar 8.° (Item 1) de la Gobernación de Formosa, presentada por don Roberto Podestá (Clase 1908, D. M. 1, M. 13.249).

Art. 2.° — Confírmase en la Gobernación de Formosa, a partir del 15 de agosto de 1946, en la categoría que en cada caso se indica, al siguiente personal:

Auxiliar 8.° — Al Ayudante Mayor don Carlos de Tezanos Pinto, (Clase 1914, D. M. 15, M. 1.052.602).

Ayudante Mayor: — Al señor Aurelio Coronel, (Clase 1924, D. M. 67, Matrícula 3.547.377).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Río Negro, Gobernación. — Acéptase renuncia del Ayudante Mayor don L. V. C. A. M. Donadi.**

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.261|46. — 897. — Expte. 56.253-R-1945. — Visto el presente expediente, atento las informaciones producidas y de conformidad con las propuestas formuladas por la Gobernación de Río Negro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, con anterioridad al 28 de junio de 1946, la renuncia del cargo de Ayudante Mayor de la Gobernación de Río Negro, presentada por don Leandro Víctor Carlos Atilio Mario Donadi (Clase 1908, D. M. 15, M. 751.379) y confírmase en el mismo cargo a partir de igual fecha, a la señorita Nilda Elisa Ríos (Cédula de Identidad número 10.452, Policía de Río Negro).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**La Pampa, Gobernación. — Nómbrase escribiente de la Policía al Agente Carlos Bustriazo.**

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13274|46. — 911. — Expte. 670 — Reservado-1946. — Visto el presente expediente, atento la propuesta formulada por la Gobernación de La Pampa y de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente de la Policía de Territorios, en la Pampa, en la vacante producida por renuncia de D. Herberto Jorge Moyano, al Agente de Policía don Carlos Bustriazo (C. 1901, M. 1.548.518, D. M. 65).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**La Pampa, Gorbernación. — Nómbrase escribiente de la Policía de territorio al Agente L. A. Thompson.**

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.275|46. — 912. — Expte. 691 — Reservado — 946. — Visto el presente expediente, atento la propuesta formulada por la Gobernación de La Pampa y de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente de la Policía de Territorios, en La Pampa, en la vacante producida por renuncia de D. Pedro Mónico Nemesio, al Agente de Policía D. Luis Alberto Thompson (hijo) (C. 1926, M. 7.335.010, D. M. 65).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase licitación para contratar la compra de diversos elementos.**

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.526|46. — 949. — F. Nº 1710. — 15c. FMC. — Expte. 49.257.C.1946. — Visto el adjunto expediente por el que Correos y Telecomunicaciones, solicita se apruebe la licitación pública que ha realizado para contratar la provisión de elementos y materiales para la Dirección de Radiocomunicaciones, durante el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, procede su aprobación;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 33310|46); de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34º, segundo párrafo, de la Ley Nº 428 (Art. 10º — Ley Nº 11.672 — edición 1943), y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de Correos y Telecomunicaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 258, realizada por Correos y Telecomunicaciones, para contratar la provisión de elementos y materiales destinados a la Dirección de Radiocomunicaciones y adjudícase el suministro de referencia en favor de las siguientes firmas:

| | m$n. | U$S. |
|---|---|---|
| Bisso Baratti y Cía. — Renglón 3 . . | | 2.805.— |
| Cía. Standard Electric Argentina S. A. — I. y C. — Rengs. 4 y 9 . . | | 578.65 |
| Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A.. — Rengs. 5, 7, 8 y 11 . . . | 2.805.— | |
| Total . . . | 2.805.— | 3.383.65 |
| Derechos de Aduana correspondientes a los renglones 3, 4 y 9 . . | 3.208.60 | |
| Totales generales | 6.013.60 | 3.383.65 |

Art. 2º — Las sumas totales de Seis mil trece pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 6.013,60 m|n.) y Tres mil trescientos ochenta y tres Dólares con sesenta y cinco centésimos Norteamericanos) (U$S.: 3.383,65), deberá imputarse con cargo al Decreto Nº 4.702 de 25 de Julio ppdo., inciso 23, ítem 4, partida 36.

Art. 3º — Desestímase las propuestas presentadas por las firmas Pirelli S. A. Platense; M. Marcovich e Hijos, para el renglón número 2 alt., por no ajustarse a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones, las formuladas por las firmas Cía. Standard Electric Argentina S. A. I. y C., para el renglón número 4 alt. (U$S.: 11,70) y Bisso Baratti & Cía., para el renglón número 3 alt. (U$S.: 0,41), por no considerarse convenientes los precios cotizados.

Art. 4º — Declárase desiertos los renglones números 1, 2, 6, y 10, por no haberse obtenido ninguna cotización.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y demás efectos. — Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Apruébase licitación privada del ex-Consejo Nacional de Estadísticas y Censos.—**

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — 13.529|46. — 952. — Expte. Nº 37129-E-1946. — Vistas estas actuaciones por las que el ex-Consejo Nacional de Estadísticas y Censos, solicita se apruebe la licitación privada Nº 54|46 (segundo llamado) realizada el día 7 de Agosto último, para contratar la provisión de un mimeógrafo eléctrico con destino a su Secretaría Privada; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Por ello; atento la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación; lo informado por la Dirección General de Administración del Interior; lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley Nº 11.572 (edición 1943); de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del decreto Nº 101|45, de fecha 9 de enero de 1945 y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo del ex-Consejo,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada Nº 54|46 (segundo llamado) realizada por el ex-Consejo Nacional de Estadísticas y Censos, el día 7 de Agosto último, para contratar la adquisición de un mimeógrafo eléctrico, marca Gestetner, de las características especificadas a fs. 26, con destino a la Secretaría Privada y adjudícase dicha provisión a favor de la firma Cía. La Camona, por la suma total de dos mil setecientos setenta y cinco pesos oneda nacional (pesos 2.775.— m|n.).

Art. 2º. — El gasto a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse al decreto Nº 4.702 de fecha 25 de Julio último, anexo B, inciso 23, ítem 13, partida 8 "Gastos Generales y Adquisiciones Varias a Clasificar por Inversión".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración del Interior, y pase a la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadísticas y Censos, para su conocimiento y efectos, fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Correos y Telecomunicaciones. — Autorízase para asignar al Director de Teléfonos el automóvil chapa Nº 39 869**

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — 13.530|46. — 953. — Expte. Nº 26.490-C-1946. — Visto lo solicitado, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (inf. 695|46) y de conformidad con lo establecido por el artículo 17º de la Ley Nº 11.672 — edición 1943 — Complementaria, Permanente de Presupuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase a Correos y Telecomunicaciones, para asignar al Director de Teléfonos de la misma, para exclusivas funciones de servicio, el automóvil chapa Nº 39.869, de propiedad de dicha repartición.

Art. 2º. — Comuníquese. publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Formosa Gobernación. — Nombramientos en la Policía de la Gobernación.**

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.533|46. — 957. — Expte. número 36.733 —F— 1946. — Visto el presente expediente, atento las informaciones producidas y de conformidad con las propuestas formuladas por la Gobernación de Formosa,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Gobernación de Formosa en la categoría que en cada caso se indica, al siguiente personal:

Auxiliar 6.° al Auxiliar 8.° don Moisés Aráoz, (clase 1890, D. M. 63, Matrícula 3.912.057, Cédula de Identidad N.° 25 de la Policía de los Andes).

Auxiliar 8.° Al Ayudante Mayor (Escribiente) don Eduardo Navarro (clase 1922, D. M. 67, M. 3.546.208, Cédula de Identidad N.º 8868 de la Policía de Formosa).

Ayudante Mayor (Escribiente): al Agente de la Policía de Territorios don Francisco José Sullivan, (clase 1902, D. M. 26, M. 1.525.395, Cédula de Identidad N.° 21.577 de la Policía de Formosa).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Policía Federal. — Concédese pensión a Da. M. I. B. de Falco y E. V. y R. Falco por su esposo don Constantino Falco Agente de Policía.**

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.537|46. — 961. — Expte. número 49.299 —P— 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de pensión iniciado por doña María Isolina Nieto de Falco, en su carácter de viuda del extinto agente Constantino Falco y en representación de sus hijos menores Ramona Falco y Ernesto Vicente Falco, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas se desprende que el causante hasta la fecha de su fallecimiento prestó servicios comprendidos en el cuadro A, anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, por el término de 21 años, 7 meses y 8 días, computables por 22 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial.

Que por otra parte, con la documentación presentada se justifica el derecho a lo solicitado, encontrándose los beneficiarios comprendidos en las condiciones prescriptas en los artículos 119 y 121 inciso a) del citado Estatuto.

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese a doña María Isolina Nieto de Falco y Ernesto Vicente y Ramona Falco en su condición de viuda e hijos menores del extinto Agente de la Policía Federal, Constantino Falco, fallecido el 9 de mayo del año 1946, la pensión equivalente al cincuenta por ciento (50) del haber de retiro que hubiera correspondido al nombrado a la fecha de su fallecimiento (ochenta y cinco por ciento del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses) de acuerdo con lo prescripto en los artículos 115 y 129 inciso a) del mencionado Estatuto.

Art. 2.° — La Caja Nacional de Jubilaciones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber de pensión que hubiera correspondido de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

---

**Desígnase Procurador Fiscal para que inicie acciones contra L. Cibeira.**

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — 13.551|46. — Expte. Nro. 47.847-P-1946. — Vistas las presentes actuaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, para que en representación del Estado, inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar, contra el señor Laureano Cibeira, con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 14 de Junio de 1946, en la intersección de las calles Corrientes y Maipú, de esta Capital, entre el automóvil colectivo particular de la línea Nro. 7, chapa Nro. 14.828, de esta Capital, que era conducido por D. Julio Lagrotta y el automotor chapa número 49.688 de la Policía Federal, que conducía el chófer D. Emilio Augusto Salgado, del cual resultó dañado el vehículo de la citada repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Desígnase Procurador Fiscal para que inicie acción judicial contra M. A. Cerrone.**

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.
13.554|46. — Expte. Nro. 50.337-P-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por la Policía Federal,
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, para que en representación del Estado, inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra el señor Miguel Alberto Cerrone, por cobro de la suma de cuatrocientos sesenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 469,20 m|n.), en concepto de indemnización por los desperfectos causados al camión celular chapa Nro. 3.541, Interno Nro. 36 de la citada Repartición y el sable-bayoneta asignado al Agente Nro. 1.504, D. Donato D'Angelo, que viajaba en el mismo, con motivo del choque ocurrido el día 20 de Julio de 1946, en la intersección de las calles Paseo Colón y Brasil de esta Capital, entre dicho automotor, que conducía el Chófer número 15.410, D. José Osvaldo Canda y el automóvil particular chapa Nro. 95.238, guiado por el citado Cerrone.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Policía Federal. — Autorízase liquidar pensión a favor del ex-Cabo don I. Arias.**

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — 13.555. — 992. — Expte. Nº 33.798-J-1946. — Vistas las sentencias recaídas en el juicio "Arias Irrito c|la Nación s|pensión ley 4235", declarando que la Nación debe acordar al actor la pensión que le corresponde en el grado de cabo bombero, de conformidad a la ley 4235, abonándole las mensualidades atrasadas que se le adeuden desde el día de su baja, con intereses al estilo de los que percibe el Banco de la Nación Argentina, desde la notificación de la demanda y sin costas, y el oficio corriente a fs. 5, solicitando se comience a liquidar al nombrado la pensión pertinente desde el 1º de Julio del actual, sin perjuicio de la oportuna liquidación de las mensualidades atrasadas hasta el 30 de Junio ppdo. y sus intereses,
*El Presidente de la Nación Argentina,*
DECRETA:

Artículo 1º. — Procédase por la Contaduría General de la Nación a liquidar en favor del ex-cabo bombero de la Policía de la Capital, don Irrito Arias, la pensión que autoriza la ley 4235, de acuerdo a las sentencias testimoniadas en este expediente.
Art. 2º. — La Contaduría General de la Nación comenzará a liquidar dicha pensión, a partir del 1º de Julio de 1946, sin perjuicio de lo que pertenezca con anterioridad a esa fecha y de acuerdo con la liquidación que judicialmente se apruebe.
Art. 3º. — El gasto que demande el pago de la pensión indicada, se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el art. 19º del decreto Nº 10.196|43, modificado por decreto Nº 17.619|45 de 2 de Agosto de 1945.
Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — A. G. Borlenghi.

**Formosa Gobernación. — Acéptase renuncia del Auxiliar 4 don A. R. Fores.**

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — 13.556|46. — 993. — Expte. Nº 50.229-F-1946. — Visto el presente expediente atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo informado por la Gobernación de Formosa,
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia del cargo de auxiliar 4º de la Gobernación de Formosa, presentada por don Atlántico Ramón Fores (Clase 1912, D. M. 67, M. 2.597.402).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Policía Federal. — Acéptanse renuncias de personal.**

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — 13.557|46. — 994. — Expte. Nº 50.006-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal y atento a lo solicitado.
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase a partir del 1º de Noviembre de 1946, la renuncia presentada por los Oficiales Subayudantes de la Policía Federal, doctores Santiago Fossa Riglos (Céd. de Ident. número 2.219.134) y Dardo Antonio Echazu y doctora María Margarita Moreno Barriga de Rodríguez (Céd. de Ident. Nº 18.570 Policía de San Juan).
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

**Acéptase donación hecha al Estado Nacional por Monseñor Francisco Vicentini, en el Territorio Nacional de Misiones.**

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. 13.558|46. — 995. — Expte.: 30.354-M-46. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas,
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación de una fracción de tierra de una hectárea, ubicada en la Chacra Nro. 4, de Capiovy, Colonia Puerto Rico, del Territorio Nacional de Misiones, ofrecida por S. E. Revdma. Monseñor Francisco Vicentini, en nombre y representación del Obispado de Corrientes.
Art. 2.º — Desígnase al señor Gobernador del Territorio para que, en nombre y representación del Estado Nacional, tome posesión del inmueble, labrándose un acta, y suscriba a la brevedad, la escritura traslativa de dominio.
Art. 3.º — Por intermedio de la Gobernación, diríjase al Obispado de Corrientes, nota de agradecimiento.
Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y resérvese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Acéptase renuncia del Oficial 7.º don E. J. Frías.**

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. 13.559|46. — 996. — Expediente número 50.858-L-1946. — Visto este expediente elevado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en el que adjunta la renuncia presentada por el señor don Estanislao J. Frías, del cargo de Oficial 7.º,
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Estanislao J. Frías, del cargo de Oficial 7.º de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase resolución dictada ad referéndum.**

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. 13.560|46. — 998. — Expediente número 47.035-C-1946. — Visto este expediente y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la Resolución Nro. 6.917 D. R. (cuya copia corre a fs. 1|3), dictada por Correos y Telecomunicaciones "ad referéndum" del Poder Ejecutivo el 13 de Agosto ppdo., por la que se incorporan al Anexo de Tarifas del Convenio celebrado entre la aludida Repartición y Press Wireless Inc. de Nueva York, aprobado por Decreto Nro. 10.377|45, las tarifas adicionales para telegramas de prensa a intercambiarse con los países que seindican en dicha resolución, por intermedio del circuito radioeléctrico "Cyt-Prewi".
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al Expediente Nro. 22.929-C-1945.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Dirección Nacional de Investigaciones Estadística y Censos. — Acéptase renuncia del Auxiliar Principal don R. H. Roselli.**

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. 13.561|46. — 997. — Expediente número 50.671-E-1946. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, en el que adjunta la renuncia presentada por el señor Ricardo Héctor Roselli, del cargo de Auxiliar Principal,
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 30 de Junio de 1946, por el señor Ricardo Héctor Roselli, del cargo de Auxiliar Principal de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadísticas y Censos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Acéptase donación hecha por doña M. Cariglio de Enrico, en la Prov. de Córdoba.**

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. 13.562|46. — 999. — Expediente número 27.502-O-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones, en las que doña Margarita Cariglia de Enrico, ofrece en donación al Estado Nacional Argentino, un solar de su propiedad, situado en el pueblo Saturnino N. Laspiur, Departamento San Justo (Provincia de Córdoba), y,

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones, se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;
Por ellos y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino, por doña Margarita Cariglio de Enrico, de una fracción de terreno ubicada en el pueblo Saturnino N. Laspiur, Departamento San Justo (Provincia de Córdoba), que mide 16 metros sobre el Boulevard Nro. 5, por 35 metros sobre la calle 13, formando esquina y que es parte de la manzana Nro. 50 de dicha localidad.
Art. 2.º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones, dénse las gracias a la donante por su patriótica colaboración.
Art. 3.º — Destínase el solar citado para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones. — El Estado se reserva el derecho de asignarle otro destino y el para tal supuesto mediare oposición de la donante, por toda compensación y como precio de la compra, se le abonará la suma de cinco mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 5.600.00 m|n.), en que doña Margarita Cariglio de Enrico estima el valor actual del bien.
Art. 4.º — Desígnase al señor Jefe del Distrito 6.º (Córdoba) de Correos y Telecomunicaciones, para que en representación del Estado, suscriba la escritura traslativa de dominio.
Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, para que extienda el poder respectivo.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Desígnase Procurador Fiscal, para inicie acciones contra Salvador Justo.**

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. 13.568|46. — 1.005. — 732. — Expediente Nro. 50.338-P-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por la Policía Federal,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal, en turno, para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra D. Salvador Justo, por cobro de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.00 m|n.), en concepto de indemnización, por la rotura del poste de la red telegráfica y telefónica de la citada Repartición, ubicado frente al Nro. 4970 de la Avenida General Paz, ocurrida el día 29 de Julio de 1946, al ser embestido por el camión chapa Nro. 186.350 de la Capital que conducía el arriba nombrado, propietario del mismo.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.
PERON. — A. G. Borlenghi.

**Chaco, Gobernación. — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de "Las Garcitas".**

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. 13.571|46. — Expte.: 44.809-C-46. — Visto la solicitado por la Gobernación del Chaco y atento a lo establecido en el Decreto de 16 de Septiembre de 1925,
*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de "Las Garcitas", resuelta por la Gobernación del Chaco, el 6 de Agosto de 1946.
Art. 2.º — Fíjase como éjido de la citada corporación, la superficie de 8.000 hectáreas, comprendida en los siguientes límites:

Norte: Desde el punto A, situado distante 2.500 metros metros del esquinero Sur-Este de la legua número 207, sobre la divisoria de las leguas 207 y 204, de la Colonia Pastoril, una línea recta hacia el Oeste, de 7.500 metros hasta el punto B, centro de la legua C, del lote 20, de la Sección 3a.;
Oeste: Desde el punto B, una línea recta hacia el Sur, de diez mil metros hasta el punto C. dentro de la legua C, del lote 21, de la Sección 3a.;
Sur: Desde el punto C. una línea recta hacia el Este de 7.500 metros hasta el punto D, en el lote IX de la Colonia Pastoril;
Este: Desde el punto D, una línea recta hacia el Norte de dos mil quinientos metros hasta el esquinero Sur-Este de la legua 206, (punto E) desde éste esquinero, 1.000 metros por el lado Sur de la legua 206, hasta el punto F; desde éste punto hacia el Norte en línea recta, 5.000 metros hasta el límite Norte de la legua 205 (punto G); desde este punto, 1.000 metros hacia el Oeste, hasta el esquinero Nord-Oeste de la legua 205 (punto h); desde este esquinero. 2500 metros por el lado Este de la legua 207, (punto A).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Correos y Telecomunicaciones. — Declárase computables los servicios prestados por don P. J. Romanelli.**

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. 13.572|46. — 972. — Expte. número 10.460-P-1945. — Visto este expediente relacionado con el pedido de retiro formulado por el Oficial Inspector de la Policía Federal don Pascual José Romanelli, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal y el recurrente, a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado 26 años, 11 meses y 25 días de servicios en la Policía Federal.
Que, anteriormente, el señor Romanelli se había desempeñado en el Ministerio de Agricultura y en el ex-Dirección General de Correos y Telégrafos, de cuya dependencia fué exonerado por resolución de 30 de abril de 1917.
Que en virtud de esa separación y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del decreto reglamentario de la Ley 11.923, la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita un pronunciamiento del Poder Ejecutivo acerca de la computabilidad de los respectivos servicios, a los fines jubilatorios.
Que, teniendo en cuenta que esa medida no fué oportunamente ratificada por el Poder Ejecutivo, ya que la ex-Direc-

ción General de Correos y Telégrafos sólo podía separar provisionalmente a sus empleados en virtud de sus propias facultades, no debe considerarse como exonerado al recurrente.

Que, por otra parte, en virtud de la circunstancia de que con posterioridad a la sanción expulsiva de referencia fué nombrado en la Administración Nacional, sin que existan en estas actuaciones, antecedentes desfavorables en cuanto a la corrección de su anterior desempeño, corresponde declarar la computabilidad de los servicios solicitada por la mencionada Caja.

Que en consecuencia, se desprende que el recurrente ha prestado más de treinta años de servicios computables, a los fines del retiro correspondiéndole el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de la Policía Federal.

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase computables, a los fines jubilatorios los servicios prestados en la ex-Dirección General de Correos y Telégrafos por don Pascual José Romanelli, durante el período comprendido entre el 13 de febrero de 1914 y el 3 de mayo de 1917.

Art. 2.° — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Oficial Inspector de la Policía Federal, don Pascual José Romanelli, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 3.° — La Caja Nacional, de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente, previo desglose para su remisión a Correos y Telecomunicaciones, de las actuaciones agregadas por esta dependencia.

PERON. — A. G. Borlenghi.

**Santa Cruz, Gobernación. — Nómbrase Ayudante a la Sra. Ofelia M. G. de Borrero.**

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.573|46. — 838. — 973. — Expte. 49.481-S.1946. — Visto el presente expediente y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Santa Cruz,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Mayor (Item 1) en la Gobernación de Santa Cruz, a la Ayudante Principal (de Maestranza), señora Ofelia Melchora Garay de Borrero ,Cédula de Identidad número 13.510 de la Policía de Santa Cruz).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Acéptase la donación sin cargo hecha por la Compañía de Tierras del Sud en la Prov. de Buenos Aires.**

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

13.583|46. — 983. — Expte. número 35.910-C.1946. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que una comisión de vecinos de Chillar Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), reunió fondos para la compra y ulterior donación al Estado Nacional Argentino de un terreno destinado al edificio de Correos y Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía de Tierras del Sud (en liquidación), es propietaria de un terreno adecuado para tal fin y está dispuesta a enajenarlo mediante la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), que la mencionada comisión ya le ha entregado;

Que no teniendo la comisión personería jurídica, se ha convenido que la compañía propietaria otorgara directamente en favor del Estado la escritura de transferencia de dominio por donación;

Que el solar ofrecido, por su ubicación y dimensiones, es conveniente para el fin a que se piensa destinarlo;

Por ello y atento lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por la Compañía de Tierras del Sud (en liquidación), de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Chillar, Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), que mide 20 metros de frente por 50 metros de fondo formando esquina, con una superficie total de 995,50 metros cuadrados, situada en la manzana número 2 de dicha localidad.

Art. 2.° — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias a la Comisión de Vecinos de Chillar por su patriótica colaboración.

Art. 3.° — Destínase para construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el Art. 1.°

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Policía Federal. — Pase a retiro del Cabo Esteban Castillo**

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

13.754|46. — 917. — Expte. número 44.914-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo 1° don Esteban Castillo, y

CONSIDERANDO:

Qu se solicita el retiro voluntario de conformidad de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Cabo 1.° chapa número 1107 de la Policía Federal, don Esteban Castillo, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Apruébase actuaciones relacionadas con una licitación pública**

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.682|46. — 126. — Expte. 434|946. — Visto las precedentes actuaciones que se relacionan con la licitación pública número 9 —segundo llamado— realizado por el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de un microscopio electrónico; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien para realizar este acto, se ha prescindido del requisito de la autorización Ministerial previa, teniendo en cuenta la urgente necesidad que tiene el Instituto de poseer el microscopio de referencia;

Que, se han efectuado las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial;

Que, la apertura de las propuestas lo fué con la presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que, como se desprende del acta de adjudicación de fojas 29, suscripta por el técnico designado al efecto, la firma R. C. A. Victor, que fuera la única concurrente al acto, posee la exclusividad para el país, siendo los únicos representantes en el mismo, del aparato de microscopía electrónica cuya adquisición se solicita;

Que, dicho aparato es de imprescindible necesidad para la labor de investigación y análisis que debe realizar el Instituto, siendo irremplazable, tratándose a más del primer aparato de esta naturaleza a introducir en el país;

Que, siendo la firma a cuyo favor se proyecta la adjudicación la única poseedora y vendedora del aparato de referencia, esta circunstancia hace que esta adquisición encuadre en la excepción prevista por el Apartado 5.° del Art. 33 de la Ley 428;

Que, habiendo tomado la debida intervención la Contaduría General de la Nación, y llenado los requisitos exigidos por la misma ésta no tiene reparo alguno que oponer al acto realizado. — Expediente 141.020|40. Informe N.° 1.478|946;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las precedentes actuaciones que se relacionan con la licitación pública número 9 —segundo llamado— realizada por el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; por lo tanto, adjudíquese:

**a R. C. A. Victor Argentina S. A.:**

1 Microscopio electrónico, modelo Universal, tipo EMU-1, para alimentación con 230 volts, corriente alternada 50 ciclos, sin instalación ni supervisión técnica. — Precio CIF. Buenos Aires . . . U$S 15.745.—

Plazo de entrega: Enero de 1947, sujeto a la obtención de bodegas, etc.

Artículo 2.° — Impútase el importe de Sesenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional ($ 63.000,00 m|n.) a que aproximadamente ascenderán los Quince Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Dolares Americanos (N$S. 15.745,00), a que hace referencia el Artículo anterior, a los recursos que se asignen en el Plan de Trabajos Públicos para 1946, en partida vinculada con la A—1.°—2— 39 de la Ley 12.815.

Art. 3.° — La firma adjudicataria, elevará el importe de su depósito de garantía, hasta completar el 10 o|o exigido en el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — Gache Pirán. — Cereijo. — Bramuglia. — Picazo Elordy. — F. L. Anadón.

**Nombramiento en la Escuela Normal de Santa Fe**

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

13.807|46. — 772. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestra de Estética (Música), que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe, titular de un cargo de Maestra de Estética (Música), vacante por traslado de la Sra. María Teresa Baudracco de Reinhold, a la Profesora Superior de Piano y Solfeo señora María Nieves Antille de Facal -Céd. de Id. número 74.641 — Pol. de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Nombramiento en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis)**

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

14.045|46. — 773. — A fin de proveer tres horas semanales de Trabajo Manual que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis), Profesora de Trabajo Manual, tres horas semanales, vacantes en 4º año «B», turno mañana, por cesantía de la Sra. María Felisa Amaya de Silvestre, a la Maestra Normal Nacional de Labores señora Nelly Lys Ferraro de Almada -Céd. de Id. Nº 16.553 — Pol. de Mercedes — San Luis).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Nombramiento en la Escuela Normal de Santa Fe**

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

14.528|46. — 779. — A fin de proveer dos horas semanales de Higiene que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe, Profesor de Higiene, dos horas semanales, vacantes por creación en 5º año, Partida Global, al médico y actual titular en la Escuela de Comercio de esa misma ciudad señor Osvaldo Favo (Cl. 1913 — D.M. 36 — M. 2.375.049 — Céd. Id. Nº 41.074 — Pol. de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Nombramiento en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis)**

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

14.543|46. — 774. — A fin de proveer tres horas semanales de Literatura que se encuentran vacantes en el Colegio Nac. de Mercedes (San Luis) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1º — Nombrase en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), Profesora de Literatura, tres horas semanales, vacantes por renuncia de María D. G. de Montiveros, a la Profesora Normal en Letras señorita Evelina Mary Hernández (Céd. de Id. número 71.513 — Pol. de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Nombramiento en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Bs. As.).**

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

15.161|46. — 776. — A fin de proveer una hora semanal de Escritura y Dibujo Lineal que se encuentra vacante en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora -Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), Profesora de Escritura y Dibujo Lineal, una hora semanal, vacante en 1er. año «C», turno mañana, por traslado de la Srta. Carmen V. Cassara Basualdo, a la Profesora Universitaria de Dibujo y Dibujo Técnico, y actual titular de la signatura en ese mismo establecimiento señora Matilde Baserico de Padrón (Céd. de Identidad Nº 507.285 — Pol. de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Nombramiento en el Colegio de Chivilcoy (Buenos Aires)**

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

15.167|46. — 777. — A fin de proveer tres horas semanales de Historia que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Ai-

res) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires), Profesor de Historia tres horas semanales, vacantes por creación en 5º año «B», turno mañana, al Abogado y actual titular en la Escuela Normal Mixta de esa misma ciudad, señor Ramón Rolando Romero (Cl. 1917 — D. M. 68 — M. 1.497.534 — Céd. de Id. Nº 2.063.885 — Pol. de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Nombramiento en el Colegio Nacional de Mar del Plata — Sección Comercial Anexa.**

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

15.170|46. — 778. — A fin de proveer seis (3-3) horas semanales de Francés, que se encuentran vacantes en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata -Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires), Profesor de Francés, seis horas semanales (3 hs. en 4º año y 3 hs. en 5º año. vacantes por creación), al Profesor de Enseñanza Secundaria en Francés y actual titular en ese mismo establecimiento señor Guillermo Emilio Quintana (Cl. 1904 — D.M. 2 — Matrícula 184.299 — Céd. de Id. 222.631 — Pol. de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

**Nombramiento en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3, de la Cap. Federal y Escuela Normal de Maestras Nº 4, de la Cap. Fed.**

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

15.681|46. — 775. — A fin de proveer ocho horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes 6 hs. en la Esc. Nacional de Comercio Nº 3 y 2 hs. en la Escuela Normal de Maestras Nº 4), ambos establecimientos de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de Matemáticas, ocho horas semanales, (6 hs. en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3, vacantes en 1er. año 3ra. división por jublilación de Alicia Villar y 2 hs. en la Escuela Normal de Maestras Nº 4, vacantes por creación en 5º año. Partida Global), ambos establecimientos de la Capital Federal, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Física y Matemáticas señora Elsa T. Di Paola de Fisicaro Céd. de Id. Nº 1.422.402 — Pol. de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

## Ministerio de Guerra

**Reglamentación Provisional del Título IV "Cuadros y ascensos" del Decreto— Ley Orgánica de Aeronáutica. — Modifícase disposición transitoria al N.° 256.**

Buenos Aires, 6 de julio de 1946.

2.183|46.

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la previsión legal que establece el apartado IV del artículo 256 de la Ley Orgánica para el Personal Militar de Aeronáutica (Decreto número 28.663|45), es sólo posible con relación a los cadetes que egresen de la Escuela de Aviación Militar antes del año 1948, en razón de que sus compromisos de servicios efectuados a la iniciación de sus estudios, no contienen disposición alguna respecto a la exigencia de ser soltero para el ascenso,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la Disposición Transitoria al número 256 de la Reglamentación Provisional del Título IV "Cuadros y ascensos" del Decreto — Ley Orgánica de Aeronáutica (29376|44), aprobado por Decreto N.° 15.315|45, la que quedará como sigue:

Al N.° 256. — "Para los oficiales provenientes del Ejército que tengan el título de "Oficiales de Informaciones del Ejército" o que hayan aprobado el segundo curso de la Escuela Superior Técnica o el examen de ingreso a la Escuela Superior de Guerra, no regirá la exigencia de aprobar el examen de ingreso a la Escuela Superior de Guerra Aérea, para ascender al grado de Comandante.

Las exigencias de pilotaje, vuelo y lanzamiento, no regirán para el primer ascenso que se les conceda a los oficiales por aplicación del presente decreto.

La exigencia de ser soltero para los ascensos que fijan las disposiciones permanentes de este número, no regirá para aquellos oficiales que hubieren egresado de la Escuela de Aviación Militar antes del año 1948.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los departamentos de Guerra y Aeronáutica.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y Boletín Militar Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

**Déjase sin efecto y modifícanse decretos de retiro.**

Buenos Aires, 17 de julio de 1946.

3.387|46

Visto el expediente letra P. 11567|46 (D. G. P.), 19952|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el ex-Soldado Conscripto Luis María Pereyra, ha recaído sentencia judicial ya pasada en autoridad de cosa juzgada, por la cual se declara que debe reintegrarse al causante, en el goce de la pensión de retiro, que le fuera acordada por Decreto N.° 35725 del 31 de enero de 1934 (B. M. N.° 9578, 1.ª Parte), y abonarle las mensualidades que se le adeudan con anterioridad de cinco años de la fecha de iniciada la demanda.

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto los Decretos Nros. 98954 y 103621, de fechas 29 de enero de 1937 y 28 de octubre de 1941 (BB. MM. Nros. 10451 y 11835, 1.ª Part ).

Art. 2.° — Modifícase el Decreto número 35.725, de fecha 31 de enero de 1934 (B. M. N.° 9578, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro temporario por inutilidad el ex-Soldado Conscripto Luis María Pereyra (C. 1912, M. 2.805.429, D. M. 44, O. E.: Isla Verde), debiendo ser, en cambio, en situación de retiro sección reserva correspondiéndole percibir los respectivos haberes con anterioridad al 6 de junio de 1937.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar los haberes del causante, a partir del 1.° de diciembre de 1945, ya que los anteriores han sido objeto de liquidación judicial.

Art. 4.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON — Humberto Sosa Molina.

**Díctase sentencia**

En la ciudad de Córdoba, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), para ver y fallar esta causa instruída al acusado, gendarme Eufemio Domiciano Leguizamón (C. 1919, M. 3.793.608, D. M. 61, O|E.: Fernández), argentino, soltero, de veintisiete años de edad, de profesión gendarme, perteneciente al Escuadrón "Orán" de Gendarmería Nacional, inculpado de la comisión de "homicidio por imprudencia", actualmente constituído en prisión preventiva atenuada, detenido y alojado a disposición de este Tribunal en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones, ..............................

.................... y ....................

**El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—**

**Falla:**

Condenando al acusado, gendarme Eufemio Domiciano Leguizamón (C. 1919, M. 3.793.608, D. M. 61, O|E.: Fernández) perteneciente al Escuadrón "Orán", de Gendarmería Nacional, a sufrir la pena de seis meses de prisión menor, con abono de prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, como autor de delito de "homicidio por imprudencia e inobservancia de los reglamentos"; sin atenuantes ni agravantes, de conformidad a los artículos 84, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 752, 518 inciso 4.°, 530, 531 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Firmados: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José Elías Castillo, Teniente Coronel, Vocal. — Jorge S. Fernández Funes, Teniente Coronel, Vocal. — Guillermo B. Allende, Mayor Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó Mayor Vocal. — Ante mí: Roberto Héctor Morillo, Teniente 1.° (S. G.), Secretario.

Es copia fiel de la original que corre agregada en autos. — Córdoba, 26 de junio de 1946. — Roberto Héctor Morillo, Teniente 1.° (S. G.), Secretario. — V. B.°: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 24 de julio de 1946.

4.221|46

Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Exp. L. número 20340|46, D. G. P. y L. N.° 11114|45 cde. 2 (M. G.), en la causa seguida al Gendarme Eufemio Domiciano Leguizamón (C. 1919, D. M. 61, M. 3.793.608, O|E.: Fernández), del Escuadrón Orán de Gendarmería Nacional y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo único. - Cúmplase, comuníquese publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a, inciso 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), agréguese copia al legajo personal del nombrado, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N.° 4221, el Gendarme Eufemio Domiciano Leguizamón (C. 1919, D. M. 61, M. 3.793.608, O|E.: Fernández), del Escuadrón Orán de Gendarmería Nacional, será puesto de inmediato en libertad por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de prisión preventiva atenuada sufrido, que se le abona por sentencia e integrar el tiempo de servicio que le falte, a contar del 25 de setiembre de 1945, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y el vencimiento de su contrato.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946. — Virginio Zucal, General de Brigada, Director General del Personal.

# DECRETOS SINTETIZADOS

## Ministerio de Guerra

**Auméntase Pensión**

Por Decreto N.° 575|46. de fecha 14 de Junio de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 42.— m|n. cuarenta y dos pesos moneda nacional), la pensión que se liquida por Decreto N.° 51544 del 14 de Noviembre de 1934 (B. M. 9805, 1a. Parte), a la señorita María Albano, número de registro 149.527, en su carácter de hija natural reconocida del Sargento retirado Francisco Albano (C. 1877, M. 489, D. M. 13, O|E.: R. 5. Enrolamiento Ley N.° 8129), por inclusión del porcentaje respecivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nos. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente), debiéndosele liquidar desde el día 12 de Septiembre de 1938, fecha desde la cual regresó del extranjero, residiendo nuevamente en el país.

**Auméntase Pensión**

Por Decreto N.° 1986|46 de fecha 2 de Julio de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 63.— m|n. (sesenta y y tres pesos moneda nacional), la pensión que se liquida por Decreto número 62.082 del 15 de Junio de 1935 (B. M. 9974, 1a. Parte), a favor de la señorita Rosa Angela Pierina Previde, número de registro 88.539 en su carácter de hija legítima, soltera y mayor de edad, del Sargento 1.° Artesano Armero retirado, Carlos Previde (C. 1865, Matrícula 3.258.258, D. M. 51, O|E.: Mendoza Parte) y desde el 1.° de Enero de 1942, a la suma mensual de $ 68.25 m|n. (sesenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional) por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913 2a. Parte y Público 211, respectivamente) debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto número 6676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027, inciso 3.° del Código Civil.

**Retiro**

Por Decreto N.° 3872|46 de fecha 20 de Julio de 1946, declárase en situación de retiro, con anterioridad al 28 de Marzo de 1945, al ex Soldado Conscripto Antonio Gorosito (C. 1923, Matrícula 3.164.591, D. M. 36, O. E.: Laguna Paiva, N.° de Registro 668.247), del 3 Batallón de Zapadores, con goce del 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo.

**Prorrógase retiro**

Por Decreto N.° 3873|46 de fecha 20 de Julio de 1946, se prorrogó el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto N.° 29.316|44 de fecha 2 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 327), al ex Soldado Conscripto Dolores González (C. 1922, M. 2.080.847, D. M. 32, O|E.: Gobernador Racedo), dibiéndosele liquidar, con anterioridad al 5 de Abril del corriente año, el 90% (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 7 de Junio de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

**Dispónese un Registro Provisional y**

Por Decreto N.° 3875|46 de fecha 20 de Julio de 1946, declárase en situación de retiro provicional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo de 1945 al ex Soldado Conscripto José López (C. 1923, M. 3.902.568, D. M. 63, O. E.: Cerrillos N.° de Registro 668.248), del Regimiento 20 de

Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", con goce de sueldo íntegro que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo y hasta el 27 de Febrero de 1948, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

---

**Retiro.**

Por Decreto N.° 3878|46, de fecha 20 de Julio de 1946, declárase en situación de retiro, con anterioridad al 23 de Enero de 1945, al ex-Soldado Conscripto Mario Fernando Izaguirre (C. 1923, M. 3.349.490, D. M. 51. O. E.: Mendoza Oeste, N.° de Registro 665.832), del 1. Grupo de artillería de Montaña, con goce del 57,50% (cincuenta y siete con cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo.

---

**Retiro:**

Por Decreto N.° 4119|46. de fecha 23 de Julio de 1946, declárase en situación de retiro definitivo, a su solicitud, al Sargento Ayudante Músico de Servicios Generales Juan José Fama (C. 1923, M. 0.799.998, D. M. 68|36, O| E.: Sc. S. O., Cta Cte. FCCRPM N.° 24.746), de la Escuela de Músicos del Ejército, debiéndosele liquidar la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 133098, del 14 Ocutubre de 1942 (B. M. N.° 12118, 1a. Parte), hasta tanto se le acrediten y bonifiquen los servicios prestados en Servicos Generales

---

**Retiro:**

Por Decreto N.° 4121|46. de fecha 23 de Julio de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 22 de Abril de 1946, al Suboficial Mayor José Gabriel Vega (C. 1904, M. 0.799867, D. M. 68, O. E.: Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.988, Cédula Militar N.° 0.799.867, R. P. C. A. N. N.° 672.392) de la Escuela de Infantería, con el 100 % (cien por ciento), del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 29 años, 11 meses y 11 días (veintinueve años, once meses y once días), siendo su antigüedad como Suboficial de 21 años, 3 meses y 27 días veintiún años, tres meses y veintitisiete días.

---

**Auméntase pesión.**

Por Decreto N.° 4123|46. de fecha 23 de Julio de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 79067 de fecha 26 de Marzo de 1936 (B. M. 10204, 1a. Parte) al Sargento Ayudante Músico (R. S. R.) Alejandro Volta (C. 1876, M. 0.015.981, D. M. 1, O. E.: Villa Devoto. Cta. Cte. FCCRPM N.° 60.993), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 % (veinte por ciento) y el 16 %(dieciséis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaban los presupuestos de los años 1939 y 1945, respectivamente, a partir del 1.° de Septiembre de 1945, fecha en que pasó por última vez a su anterior situación de revista.

---

**Retiro:**

Por Decreto N.° 4127|46. de fecha 23 de Julio de 1946, declárase en situación de retiro definitivo, con fecha 8 de Junio, 1946, al Sargento de Servicios Generales Tomás Yardin (C. 1907, M. 2.736.868. D. M. 43. O.E.: Córdoba), del Batallón de Zapadores del Ejército, debiéndosele liquicar la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 49998|40 (B. M 11312, 1a. Parte), hasta tanto se le acrediten y bonifiquen los Servicios prestados por diferencia de haberes antes de su ingreso a los Servicios Generales del Ejército.

**Alta y confirmación.**

Por Decreto N.° 4285|46. de fecha 24 de Julio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de Septiembre de 1945 y hasta el 22 de Enero de 1947, fecha en que deberá pasar a retiro definitivo con su actual grado, el Sargento (R. S. R.) Leopoldo Ignacio Laciar (clase 1903, Matrícula 0.798.932, Distrito Militar 68|Bs. As., Secc. Villa Devoto, Oficina Enroladora C. 10, Cta. Cte. FCCRPM N.° 61.124), con una antigüedad en el grado de 7 años, 7 meses y 16 días (siete años siete mese y dieciséis días) y confirmado en la Dirección General de Administración con una antigüedad de Suboficial hasta su pase a retiro de 7 años, 6 meses y 5 días (siete años, seis meses y cinco días).

---

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 4286|46 de fecha 24 de julio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado a la Dirección General del Personal, el Sargento 1.° (R. S. R.) José Pedro Ruperto Balmaceda (Clase 1894, Matrícula 0.000.519, Distrito Militar 2|Bs. As. Sección Especial, Oficina Enroladora D. G. P., Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.636), con una antigüedad en el grado de 6 meses y tres días (seis meses y tres días) y como Suboficial hasta su pase a retiro, de 17 años, 3 meses y 24 días (diecisiete años, tres meses y veinticuatro días).

---

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 4288|46 de fecha 24 de julio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al 4. Batallón de Comunicaciones, el Sargento 1.° (R. S. R.) Sixto Perea (Clase 1890, Matrícula 2.736.699, Distrito Militar 43, Oficina Enroladora R. 13, Córdoba, Cta. Cte. no tiene) con una antigüedad en el grado de 6 meses y 2 días (seis meses y dos días) y como Suboficial hasta su pase a retiro, de 14 años, 10 meses y 26 días (catorce años, diez meses y veintiséis días).

---

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 4304|46 de fecha 24 de julio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Comando del 13. Destacamento, el Sargento (R. S. R.) Eduardo Godi (clase 1902, Matrícula 2.816.164, Distrito Militar 44|52, Oficina Enroladora Escuadrón General Paz, Cta. Cte., FCCRPM N.° 22.258) con una antigüedad en el grado de 3 años, 3 meses y 14 días (tres años, tres meses y catorce días), y como Suboficial hasta su pase a retiro, de 16 años, 1 mes y 25 días (dieciséis años, un mes y veinticinco días).

---

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 4305|46 de fecha 24 de julio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 14 de Infantería, el Sargento 1.° (R. S. R.) Marciano Presviterio Bernardi (Clase 1903, Matrícula 2.927.645, Distrito Militar 46, Oficina Enroladora Río Cuarto, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.698) con una antigüedad en el grado de 1 año y 1 día (un año y un día) y como Suboficial hasta su pase a retiro, de 14 años 7 meses y 9 días (catorce años, siete meses y nueve días).

---

**Alta y destino**

Por Decreto N.° 4483|46 de fecha 25 de julio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Liceo Militar "General Paz" el Cabo Músico (R. S. R.) Eduardo Cayetano Sarapura (Clase 1898, Matrícula 0.008.451, Distrito Militar 1|Bs. As. Sección Especial, Oficina Enroladora 17a., Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.915), con una antigüedad en el grado de 1 mes y 20 días (un mes y veinte días) y como Suboficial hasta su pase a retiro, de 2 años, 5 meses y 1 día (dos años, cinco meses y un día).

---

**Alta y confirmación**

Por Decreto N.° 4486|46 de fecha 24 de Julio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército, con anterioridad al 1.° de setiembre de 1945 y confirmado en el Comando de la 4. División de Ejército, el Sargento 1.° (R. S. R.) Fermín Nicasio Marín (Clase 1905, Matrícula 0.799.095, Distrito Militar 68|43, Oficina Enroladora Escuela de Artillería, Cta. Cte. FCCRPM N.° 22.488), con una antigüedad en el grado de 2 años, 6 meses y 21 días (dos años, seis meses y veintiún días) y como Suboficial hasta su pase a retiro, de 14 años, 3 meses y 4 días (catorce años, tres meses y cuatro días).

---

**Alta en los Servicios Generales del Ejército.**

Por Decreto N.° 4490|46 de fecha 25 de julio de 1946, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado a la Dirección General del Personal, el Sargento 1.° (R. S. R.) Vicente Bernabé (Clase 1893, Mat. 0.000.816, Distrito Militar 2, Oficina Enroladora D. G. P., Cta. Cte. FCCRPM número 61.163), con una antigüedad en el grado de 6 años, 5 meses y 3 días (seis años, cinco meses y tres días) y como Suboficial hasta su pase a retiro, de 14 años, 2 meses y 4 días (catorce años, dos meses y cuatro días).

---

**Nombramiento**

Por Decrto N.° 4906|46 de fecha 27 de julio de 1946, nómbrase en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo F, Inciso 2, Item 1), Auxiliar 8.° escribiente), reemplazante del titular Ladislao Mandon (C. 1911, Matrícula 2.290.392, D. M. 35, O|E.: Borghi), con el 50 o|o. del sueldo a Delia María Fava de Mandon (C. 1917, C. Identidad 373.920), por el tiempo que el causente permanezca licenciado por enfermedad.

---

**Acéptase un renuncia**

Por Decreto N.° 4908|46 de fecha 27 de julio de 1946, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército Anexo F., Inciso 2, Item 1), con anterioridad al día 11 de junio de 1946 la renuncia presentada por la Ayudante Principal (escribiente) Nélida Angélica Ciancia (C. 1920, C. Identidad 1.810.830).

---

**Apruébase una licitación pública**

Por Decreto N.° 4909|46 de fecha 27 de julio de 1946, apruébase la licitación pública N.° 2 realizada por la Dirección General de la Gendarmería Nacional para la adquisición de un grupo electrógeno y su adjudicación a la firma A. Villamil por un importe total de $ 58.800.— m|n. (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos moneda nacional), suma que deberá imputarse al Anexo F., Inciso 7, Partida 15 del Presupuesto para 1946.

---

**Apruébase compras derectas**

Por Decreto N.° 4910|46 de fecha 27 de julio de 1946, se aprueban las Compras Directas N.° 10, 11 y 13 realizadas por la Dirección General de Gendarmería Nacional para la compra y reparación de neumáticos y su adjudicación a varias firmas por un importe total de $ 22.056.05 m|n. (Veintidós Mil Cincuenta y Seis Pesos con Cinco Centavos moneda nacional), suma que se imputará al Anexo F., Inciso 7.°, Partida 10 del Presupuesto para 1946.

---

**Apruébase una adquisición**

Por Decreto N.° 4911|46 de fecha 27 de julio de 1946 apruébase la adquisición de 13 (trece) asnales efectuada en forma directa por la Dirección General de Remonta a la firma Serafín Frezzi Cía. Soc. Resp. Ltda., en la suma total de $ 7.100.00 m|n. (Siete Mil Cien Pesos moneda nacional).

Imputación: Inciso 2, Partida 3, de la cuenta especial Dirección General de Remonta — Fondos Ley 11.242.

---

**Apruébase una compra directa**

Por Decreto N.° 4912|46 de fecha 27 de julio de 1946, apruébase la Compra Directa N.° 25 realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para la adquisición de cubiertas y su adjudicación a la firma The Dunlop Pneumatic (Sud Am). Ltda., por $ 3.032.90 m|n. (Tres Mil Treinta y Dos Pesos con Noventa Centavos moneda nacional), suma que deberá imputarse al Anexo F. Inciso 7.°, Partida 10 del Presupuesto para 1946.

---

**Apruébase una licitación privada**

Por Decreto Nº 4.913|46, de fecha 27 de Julio de 1946, se aprueba la licitación privada Nº 27, realizada por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de penicilina destinada a satisfacer las necesidades del servicio y la adjudicación a la firma comercial «E. R. Squibb & Sons Argentina S. A.», por el importe total de $ 7.800.— m|n., con imputación al Anexo "F", Inciso 4.°, Item 1, Partida 23 del Presupuesto para 1946.

---

**Apruébase una adquisición**

Por Decreto N.° 4.915|46, de fecha 27 de Julio de 1946, apruébase la adquisición de 34 (treinta y cuatro) yeguarizos efectuada por la Dirección General de Remonta en el VIa. Exposición Feria Regional de Equinos, realizada en la Sociedad Rural de Junín de los Andes (Neuquén) el día 16 de Febrero de 1946, en la suma total de $ 10.750.00 m|n. (Diez mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional).

Imputación: Inciso 2, Partida 3, de la cuenta especial Dirección General de Remonta — Fondos Ley 11.242.

---

**Apruébase adquisición**

Por Decreto Nº 4.916|46 de fecha 27 de Julio de 1946, se aprueba la adquisición de 24 (veinticuatro) yeguarizos efectuada por la Dirección General de Remonta en la IV. Exposición de Feria de Equinos, realizada por la Sociedad Rural de Mar del Plata el día 10 de Marzo de 1946, en la suma total de 7.050,00 m|n. (Siete mil cincuenta pesos moneda nacional).

Imputación: Inciso 2 — Partida 3 de la cuenta especial Dirección General de Remonta — Fondos Ley 11.242.

---

**Apruébase una licitación pública**

Por Decreto Nº 4.917|46 de fecha 27 de Julio de 1946, se ha aprobado la licitación pública Nº 11|946, y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir antiparras de llama, por un importe total de pesos 75.370,71 m|n. (Setenta y cinco mil trescientos setenta pesos con setenta y un centavos moneda nacional).

Imputación: Anexo «F», Inciso 4º, Item 1, Partida 4, del Presupuesto para 1946.

---

**Confírmase la disposición denegatoria de un pedido de ascenso**

Por Decreto Nº 4.919|46 de fecha 27 de Julio de 1946, se confirmó la disposición del señor Director General del Personal de fecha 14 de Junio próximo pasado, que denegó el pedido de

ascenso al grado inmediato superior dentro de su situación de retiro, al Teniente Coronel «Expedicionario al Desierto», D. Galo Gregorio Funes (Clase 1878, Matrícula 214.750, Distrito Militar 2), por no ajustarse a disposición legal o reglamentaria alguna.

**Deniégase un pedido de pensión militar**

Por Decreto N.° 5.013|46, de fecha 29 de Julio de 1946, no se hace lugar, al pedido de pensión militar por inutilidad, formulado por el ex-Soldado Conscripto Marcos Ramón Becerra (Cl. 1915, M. 3.211.010, D.M. 50, O.E.: Carpintería), por cuanto del informe producido por la Juta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 21 de Mayo del corriente año, resulta que el causante es apto para todo servicio y sin incapacidad para el trabajo en la vida civil.

**Dispónense cesantías**

Por Decreto N.° 5.022|46 de fecha 29 de Julio de 1946, déjanse cesantes en la Dirección General de Gendarmería Nacional (Anexo F., Inciso 5º, Item 3), del Reajuste de Presupuesto para el año 1945 (Decreto Nº 9.664|45, Boletín Militar Reservado N.° 2.332), con anterioridad al 31 de Diciembre de 1945; a los Auxiliares 8º (Profesor de Esgrima Sócrates Gregorio Bravo (Clase 1884, Mat. 3.581.719, Distrito Militar 57, Oficina Enroladora R. 19) y (Profesor de Gimnasia y Box) Victorio Eufrasio Castillo (Clase 1916, Matrícula 0.425.223, Distrito Militar 4, Oficina Enroladora Nueva Chicago).

**Modifícase decreto de retiro**

Por Decreto Nº 5.039|46 de fecha 2 de Agosto de 1946, se dejó sin efecto el Decreto Nº 29.500 del 20 de Noviembre de 1945, y se sustituyó el artículo 1º del Decreto Nº 82.744 de fecha 17 de Enero de 1941 (B. M. Número 11.606, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro el Sargento 1º Especialista de Aviación José Ortiz (C. 1900, M. 0.800.291, D. M. 68, O. E.: Grupo 1 Observ., Cta. Cte. FCCRPM Nº 26.203), debiendo ser, en cambio con el grado de Sargento Ayudante Especialista de Aviación.

Asimismo se modificó el Decreto Nº 21.264 de fecha 9 de Agosto de 1944 (B. M. P. 257), en lo que al grado del causante se refiere, debiendo ser, Sargento Ayudante Especialista de Aviación.

La Contaduría General de la Nación, debe liquidar las diferencias de haberes respectivos con anterioridad a 5 años al 20 de Noviembre de 1945.

**Nombramiento**

Por Decreto Nº 5.240|46 de fecha 31 de Julio de 1946, nómbrase: Juez de Instrucción Militar de la Dirección General de Institutos Militares, al Mayor de Servicios Generales D. Justiniano Gómez, de la D. G. P.

**Apruébase una licitación pública**

Por Decreto Nº 5.247|46 de fecha 27 de Julio de 1946, apruébase la licitación pública N.° 1, realizada por el Colegio Militar de la Nación, para la adquisición de víveres secos y dulces, como asimismo las adjudicaciones aproximadas que se indican:

| | |
|---|---|
| José Pulgar y Compañía . . . . . | $ 9.691.50 m\|n. |
| Ernesto Lertora y Compañía . . . . | „ 10.745.— „ |
| Arturo Alvarez Insúa . . . . . . . . . . | „ 25.200.— „ |
| | $ 45.636.50 m\|n. |

Importe del gasto: $ 45.636,50 m|n. (Cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Imputación:

| | |
|---|---|
| Anexo F., (Inciso 4, Item. 1, Partida 3, del presupuesto para 1946) . . . . . . . . . . | $ 18.254.60 m\|n. |
| Cuenta Especial «Colegio Militar de la Nación''. Pensionistas 1946 . . . . . | „ 27.381.97 „ |

**Retiro**

Por Decreto N.° 5.528|46. de fecha 2 de Agosto de 1946, se declara en situación de retiro a su solicitud al Suboficial Mayor Oficinista Ramón Igual (Clase 1907, Matrícula 0.175.476, D. M. 2, O. E.: Ca. Arch., Cta. Cte. FCCRPM número 20.960, Cédula Militar, número 0.175.476, R. P. C. A. N. número 672.509) del Comando de la 4. Región Militar, con el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado por alcanzar su cómputo de servicos a un total de 26 años, y 3 meses (veintiséis años y tres meses), siendo su antigüedad como suboficial de 18 años, 2 meses y 6 días (dieciocho años, dos seses y seis días).

**Auméntase pensión y declárase terminado un derecho a otra**

Por Decreto Nº 5.530|46 de fecha 2 de Agosto de 1946, se aumenta con anterioridad del día 26 de Enero de 1946, a la cantidad mensual de pesos 89.000 m|n. (Ochenta y nueve pesos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto Nº 14.208 de fecha 3 de Junio de 1944 (B. M. P. 210), a favor de la señora Rosa Lara de Herman, número de registro 601.916, en su carácter de esposa viuda del Sargento retirado, José Herman (C. 1874, M. 0.316.698, D. M. 3, O|E.: Dirección General de Arsenales), en virtud de la bonificación de los servicios civiles prestados por el causante, en ex-Dirección General de Arsenales de Guerra, desde el 30 de Diciembre de 1919 hasta el 31 de Mayo de 1929.

Se dicta este decreto, por aplicación del Decreto-Ley 2.864|46, de fecha 26 de Enero de 1946 (Boletín Militar Público Nº 674).

**Retiro.**

Por decreto Nº 5532|46, de fecha 2 de agosto de 1946, se declara en situación de retiro, a su solicitud, con fecha 30 de noviembre de 1944, al Sargento Ayudante, Mecánico de Artillería, Santiago Juan Fantino (C. 1902, Matrícula 316.543, D.M. 3, O.E.: Ars. de Guerra, Cta. Cte. FCCRPM Nº 32.225, Cédula Militar Nº 316.543, R.P.C.A.N. Nº 87.095), del 2. Grupo de Artillería de Montaña, con el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 27 años, 6 meses y 13 días (veintisiete años, seis meses y trece días).

**Retiro.**

Por decreto N° 5540|46, de fecha 2 de agosto de 1946, se declara en situación de retiro, a su solicitud de fecha 17 de marzo de 1946, al Sargento 1º Enfermero Marcos Ramón Leiva Parra (Clase 1905, Matrícula 830.606, D. Militar 16, O. E.: Merlo, Cta. Cte. FCCRPM número 25.385, Cédula Militar Nº 830.606, R.P.C.A.N. Número 672.370), de la Escuela de Tropas de Montaña, con el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicio a un total de 23 años, 1 mes y 17 días (ventitrés años, un mes y diecisiete días), siendo su antigüedad como suboficial de 15 años y 4 días (qunce años y cuatro días).

**Auméntase pensión de retiro.**

Por decreto Nº 5541|46, de fecha 2 de agosto de 1946, déjase sin efecto el artículo 1° del Decreto Nº 3387|44, de fecha 12 de febrero de 1944 (B. M. P. 117), y auméntase la pensión de retiro acordada por decreto de fecha 12 de febrero de 1921 (B. M. 5845, 1ª Parte) al Sargento 1º (R.S.R.) Gregorio José López (C. 1887, M. 0.188.539 D.M. 2, O|E.: Sección 19ª, Cta. Cte. FCCRPM Nº 60867), debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe (Decreto Nº 3433|46 de fecha 1° de febrero de 1946 — B.M.P. 687), el 30 o|o (treinta por ciento), del sueldo que para su grado, asignaba el presupuesto para 1935 a partir del 26 de enero de 1946. La Contaduría General de la Nación no formulará cargo por las diferencias que hubiera percibido el causante, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 3º del Decreto Ley Nº 2864|46 del 26 de enero de 1946 (B.M. P. 674).

**Retiro.**

Por decreto Nº 5630|46, de fecha 1º de agosto de 1946, se declara en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Mayor Oficinista Vicente Cirilo García (Clase 1911, Matrícula 0.103.493, Distrito Militar 1, O. E: Sección 15.°, Cuenta Corriente F.C.C.R. 15.°, Cuenta Corriente FCCRPM, número 22.893, Cédula Militar número 0.103.493, R.P.C.A.N. número de su grado por alcanzar su cómputo de sus servicios a un total de 27 años, 3 meses y 27 días (veintisiete años, tres meses y veintisiete días), siendo su antigüedad como suboficial de 14 años, 7 meses y 17 días (catorce años, siete mese y siete días).

**Retiro.**

Por decreto Nº 5631|46, de fecha 1º de agosto de 1946, se declara en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Mayor Oficinista Antonio Javier Castro (C. 1909, M. 0.799.405, D.M. 68, O.E.: Ec. S.O., Cta. Cte. FCCRPM Nº 21.307, Cédula Militar Nº 0.799.405, R.P.C.A.N. Nº 672.512), del Comando de la 2. Región Militar, con el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 26 años, 5 meses y 4 días (veintiséis años, cinco meses y cuatro días), siendo su antigüedad como Suboficial de 17 años, 7 meses y 7 días (diecisiete años, siete meses y siete días).

**Retiro**

Por Decreto número 5.632|46 de fecha 1.° de Agosto de 1946, se declara en situación de retiro, a su solicitud al Suboficial Mayor Oficinista Nemesio Laurentino Granado (C. 1902, Matrícula 0.796.667, D. M. 68, O. E.: Ec. Cab., Cta Cte. FCCRPM N.° 21.125, Cédula Militar N.° 0.796.667, R. P. C. A. N. N.° 672.510), del Comando de la 3. Región Militar, con el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 27 años, 4 meses y 18 días (veintisiete años, cuatro meses y dieciocho días), siendo su antigüedad como Suboficial de 19 años, 7 meses y 8 días (diecinueve años siete meses y ocho días).

**Retiro**

Por Decreto número 5.633|46 de fecha 1.° de Agosto de 1946, se declara en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Mayor Oficinista Lucio Esquivel (C. 1901, M. 3.923.234, D. M. 63, O. E.: C. 5, Cta. Cte. FCCRPM número 21.102, Cédula Militar N.° 3.923.234, R. P. C. A. N. número 672.513), del Distrito Militar 50, con el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 30 años, 7 meses y 15 días (treinta años, siete meses y quince días), siendo su antigüedad como Suboficial de 23 años, 9 meses y 24 días (veintitres años, nueve meses y veinte y cuatro días).

**Auméntase pensión**

Por Decreto número 6.117|46 de fecha 8 de Agosto de 1946, y a los efectos de la pensión que disfrutan las señoritas María Teresa, María Lydia y María Angélica Amarante, cuenta N.° G. 180.160 FCCRPM — números de registro 589.046, 589.047 y 589.048, respectivamente, en su caráter de hijas legítimas, solteras y mayores de edad del extinto Teniente Coronel, retirado D. Pedro Amarante, reconócese al nombrado el caráter de ''Expedicionario al Desierto'' con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto número 76289 — B. M. 3640, 2.ª Parte), debiéndose liquidar a favor de las beneficiarias a cada una, la suma mensual de $ 200.00 m|n. (Doscientos pesos moneda nacional) a partir del día 1.° de Abril de 1946, por haber sido las sumas anteriores comprendidas en la liquidación judicial. Asimismo, se deja sin efecto el Decreto número 110.697 de fecha 12 de Enero de 1942 (B. M. 11898, 1.ª Parte).

**Apruébase licitación privada**

Por Decreto N.° 6786|46 de fecha 14 de Agosto de 1946, se aprueba la licitación privada efectuada por el Comando General de Comunicaciones del Interior (Federación Colombófila Argentina), para la adquisición de premios para los Concursos Federales, y su adjudicación por la suma de pesos 4.980. — (Cuatro mil novecientos ochenta pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 4.°, Item 1, Partida 2 del Presupuesto para 1946.

**No hácese lugar a un reclamo**

Por Decreto N.° 6.958|46 de mecha 16 de Agosto de 1946, no se hizo lugar a la solicitud presentada por el Teniente Coronel ''Expedicionario al Desierto'' D. José Francisco Hermida (Cl. 1888, Matrícula 3.403.901, Distrito Militar 53), en la que requiere se anule el decreto de fecha 25 de Abril de 1931 (B. M. número 8764, 1.ª Parte), por el cual se modificó la fecha de su promoción al grado actual, establecida por decreto del 9 de Marzo de 1930 — Boletín Militar N.° 8450 — Primera Parte, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1929.

**Apruébase licitación pública**

Por Decreto N.° 7.041|46 de fecha 16 de Agosto de 1946, se aprueba la licitación pública N.° 3, realizada por la Dirección General de Sanidad para la adquisición de drogas, medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material odontológico, películas Roentgenfotográficas, material hospitalario y material de consumo en general, destinado a satisfacer urgentes necesidades del servicio y la adjudicación a varias firmas comerciales, por un importe total de $ 101.616.52 m|n., (Ciento un mil seiscientos dieciséis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), con imputación al Anexo ''F'', inciso 4.°, ítem 1, Partida 23 del Presupuesto para 1946.

**Apruébase licitación pública**

Por Decreto N.° 7043|46 de fecha 10 de Agosto de 1946, se aprueba la licitación pública número 4, realizada por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, odontológico, ortopédico, curación y sanitario en general, destinado a atender las necesidades del Ejército y la adjudicación a varias firmas comerciales, por un importe total de $ 577.463.85 m|n. (Quinientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), con imputación al Anexo ''F'' Item 1, Partida 23 del Presupuesto para 1946.

**Deniégáse pedido de aumento de pensión de retiro**

Por Decreto N.l 7070|46 de fecha 16 de Agosto de 1946, no se hace lugar, por no corresponder, al pedido formulado por el Soldado Conscripto (R. A.), Pedro Celestino Arista (C. 1918 Matrícula 1.233.665, D. M. 21, O. E.: Las Flores), en el sentido de que se le acuerde el beneficio del artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, en razón de que el referido artículo, sólo contemplaba los casos de heridas recibidas en acción de guerra o en actos del servicio equiparables a una acción de guerra, situación ésta en que no se encuentra el causante,

**Apruébase licitación privada**

Por Decreto N.° 7227|46 de fecha 19 de agosto de 1946, se aprueba la Licitación Privada N.° 36, efectuada por La Dirección General del Instituto Geográfico Militar con el objeto de adquirir un (1) guinche giratorio para sus necesidades, por un importe total de $ 4.990.— m|n. (Cuatro mil novecientos noventa pesos moneda nacional).

**Imputación:** Ley N.° 12.696 "Ley de la Carta", Inciso 2, Partida 9 del Presupuesto para 1946.

---

**Apruébase Licitación Pública**

Por Decreto N.° 7253|46, de fecha 19 de agosto de 1946, se aprueba la licitación pública N.° 5, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir repuestos de automotores, con destino a sus necesidades, por un importe total de $ 34.844,18 m|n. (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con dieciocho centavos moneda nacional).

**Imputación:** Ley N.° 12.696 "Ley de la Carta", Inciso 2, Partida 7, del Presupuesto para 1946.

**Auméntase Pensión**

Por Decreto N.° 13442|46 de fecha 14 de mayo de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 38.50 m|n. (treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento 1.° retirado Tadeo Aguiar (C. 1864, M. 111, D. M. 63, O|E.: D. M. 63, enrolamiento Ley N.° 8129), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest.), dispuesto por los Decretos Nos. 6676 de fecha 26 de agosto de 1943, 15931 del 19 de junio de 1944 y 30948 dictado el 3 de diciembre de 1945 (BB. MM. 3913, 2.ª Parte y Públicos 211 y 650, respectivamente), debiéndose liquidar a la señora Rogelia Arias de Aguiar y señorita Irma Delicia Aguiar, a cada una, la suma mensual de $ 19.25 m|n. (diez y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión, en las siguientes proporciones: a la señora Rogelia Arias de Aguiar, desde el 26 de agosto de 1938, la mitad de las mismas ;a cada uno de los ex-pensionistas militares Adalberto Estanislao y Julio Elías Aguiar ,desde el 26 de agosto de 1938, hasta el 12 de noviembre del mismo año, una sexta parte; al ex-pensionista militar Julio Elías Aguiar, desde el 13 de noviembre de 1938, día en que cesó en el goce de la pensión Adalberto Estanislao Aguiar, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 19 de julio de 1940, día anterior al de su mayoría de edad, una cuarta parte y a la señorita Irma Delicia Aguiar, desde el 27 de marzo de 1920, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 12 de noviembre de 1938, una sexta parte, desde el 13 de noviembre de 1938, hasta el 19 de julio de 1940, una cuarta parte y desde el 20 de julio de 1940, día en que cesó en el goce de la pensión Julio Elías Aguiar, por haber alcanzado la mayoría de edad, la mitad de dichas diferencias.

Asimismo se reconoce el carácter de "Expedicionario al Desierto" del causante, con anterioridad del día 7 de noviembre de 1940 (Decreto N.° 76289 - B. M. 3540, 2.ª Parte).

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se aumenta con anterioridad a dicha fecha, a la cantidad mensual de $ 108.50 m|n. (ciento ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión que se liquida a favor de la señora Rogelia Arias de Aguiar y señorita Irma Delicia Aguiar, números de registro 88.723 y 647.508 ,respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad, del Sargento 1.° "Expedicionario al Desierto" D. Tadeo Aguiar (C. 1864, M. 111, D. M. 63, O|E.: D. M. 63, enrolamiento Ley N.° 8129), correspondiendo a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $54.25 m|n. ,cincuenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional), debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

Asimismo se deja sin efecto el Decreto N°. 142.008 de fecha 2 de Febrero de 1943 (B. M. 12210, 1.ª Parte).

**Auméntase pensión**

Por Decreto N.° 14.765|46 de fecha 23 de Mayo de 1946, se aumenta a la cantidad de $ 66 m|n (sesenta y seis pesos moneda nacional), la pensión que se liquida a los deudos del Sargento retirado Carlos L. Clevers (C. 1897, M. 0.306.755, D. M. 3, O|E.: Escuela de Gimnasia y Esgrima), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 — 15.931 del 19 de Junio de 1944 y 30.948 dictado el 3 de Diciembre de 1945 (BB. MM. 3913, 2.ª Parte y Públicos 211 y 650 respectivamente).

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 9 de Agosto de 1944, el derecho a pensión del pensionista militar Justo Pastor Clevers, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de los menores Mario Gustavo (nacido el día 6 de julio de 1924), Nélida Nelfa (nacida el día 1.° de Enero de 1929) y Oscar Reimundo Clevers (nacido el día 15 de Marzo de 1933), cuenta N.° G. 80.396, FCCRP M, números de registro 615.796, 615.797 y 615.798, respectivamente.

Deberá liquidarse la referida pensión con anterioridad del día 9 de Agosto de 1944, en la siguiente forma: a cada uno de los menores Mario Gustavo, Nélida Nelfa y Oscar Reimundo Clevers, la suma mensual de $ 22 — (veintidós pesos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: al ex pensionista militar Justo Pastor Clevers, y menores Mario Gustavo, Nélida Nelfa y Oscar Reimundo Clevers, a cada uno, desde el 26 de Mayo de 1937, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 8 de Agosto de 1944, una cuarta parte de las mismas y a cada uno de los menores Mario Gustavo, Nélida Nelfa y Oscar Reimundo Clevers, desde el 9 de Agosto de 1944, día en que cesó en el goce de la pensión Justo Pastor Clevers, por haber alcanzado la mayoría de edad, una tercera parte de dichas diferencias.

**Auméntase pensión**

Por Decreto N.° 27.608|45 de fecha 7 de Noviembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 115.50 m|n. (ciento quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento Ayudante retirado José Lino Almirón (C. 1894, M. 0.009.324, D. M. 1, O|E. Cap. Fed. Secc. 17a.), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente).

Asimismo, se declara terminado con anterioridad del día 5 de Enero de 1945, el derecho a pensión del pensionista militar José Luis Almirón, por haber alcanzado la mayoría de edad.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión, correspondientes al ex pensionista militar José Luis Almirón, en las siguientes proporciones: desde el 15 de Agosto de 1931, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 2 de Noviembre de 1933, la mitad de las mismas y desde el 3 de Noviembre de 1933, día en que cesó en el goce de la pensión la señora María Luisa Bodetto de Almirón, por haber fallecido, hasta el 4 de Enero de 1945, día anterior al que alcanzó la mayoría de edad, la totalidad de dichas diferencias.

**Auméntase pensión**

Por Decreto N.° 34.121|45 de fecha 31 de Diciembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 145 (ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento 1.° retirado Luis B. Aguirre (C. 1895, M. 0.174.083, D. M. 2, O|E.: E.M.G.E. Cap. Fed.), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2.ª Parte y Público 211, respectivamente).

Asimismo, se declara terminado con anterioridad del día 8 de Abril de 1945, el derecho a pensión del pensionista militar Ricardo Luis Aguirre, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado, a favor de la señora Polonia de Jesús Vera de Aguirre, cuarenta N.° G. 80.261, FCCRPM, número de registro 72.737.

Deberá liquidarse a favor de la señora Polonia de Jesús Vera de Aguirre, con anterioridad del día 8 de Abril de 1945, la suma mensual de $ 145 m|n. (ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Polonia de Jesús Vera de Aguirre, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 7 de Abril de 1945, la mitad de las mismas y desde el 8 de Abril de 1945, día en que cesó en el goce de la pensión Ricardo Luis Aguirre, por haber alcanzado la mayoría de edad, la totalidad de dichas diferencias y el ex pensionista militar Ricardo Luis Aguirre, desde el 30 de Marzo de 1930, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 7 de Abril de 1945, día anterior al de su mayoría de edad, la mitad de los mismos.

Por otra parte se modifica el Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1930 (B. M. 8665, 1.ª Parte), donde dice: "Polonia Vera de Agüirre", por Polonia de Jesús Vera de Aguirre.

---

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio del Interior

**Correos y Telecomunicaciones. — Acéptanse fianzas de empleados de esa Administración.**

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

1.275|46. — Expte. N.° 50.474|C|46. — Visto el presente expediente relacionado con las fianzas presentadas por varios empleados de Correos y Telecomunicaciones, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

Aceptar las fianzas que se mencionan en las planillas agregadas al presente expediente, de acuerdo con el detalle y por los importes que se indican a continuación:

| NOMBRE DEL EMPLEADO | NOMBRE DEL FIADOR | IMPORTE m$n. |
|---|---|---|
| Rosón Segundo | Manuel Rosón | 500.— |
| Silva Emilio | Fernando F. Silva | 6.000.— |
| Vaira Ovidio Juan Bautista | Fidel Vaira | 500.— |
| Vila Tomás Alfredo | Francisco Méndez | 500.— |
| González Norberto Isidoro | Teresa S. de González | 500.— |
| Lombardi Isidoro | Segundo Ereño Iturrate | 10.000.— |
| De Lama Julián | Juan Martín | 4.000.— |
| Artioli Mario | Juan E. Pairolat | 500.— |
| Albero Ernesto | Cristóbal A. Albero | 2.000.— |
| Boggio Adhemar Ramón | Abel Franco | 500.— |
| Buraschi Silvino José | Hugo V. Buraschi | 500.— |
| Barthes Juan María | Juan B. Mirando | 500.— |
| Caruso Cayetano | Angela C. de Caruso | 500.— |
| Ciurciolo Luciano Ismael | Arístides S. Galeazzi | 500.— |
| Cámpora Juan Carlos Francisco | Pedro Cámpora | 500.— |
| Chirichela Víctor | Silvio R. Iacobacci | 10.000.— |
| Díaz Fortunato Demorfilo | Juan A. Atia | 500.— |
| Ferragutt Antonio | Collazo Víctor | 2.000.— |
| Ferraro Francisco (hijo) | Ferraro Francisco | 500.— |
| Guardo Segundo del Carmen | Jalaf José Abdón | 200.— |
| Huenerwadel Jorge Alberto | Huenerwadel Alberto | 500.— |
| Maurín Humberto Salustiano | Dadah José | 200.— |
| Recio José | Recio Tomás | 200.— |
| Monje Juan Orfeo | Dagatti Juan | 200.— |
| Malvigne Besio Julia Vila de | Pianta Miguel Lorenzo | 500.— |
| Morales José Eulogio | Barba Julio | 500.— |
| Redondi Alfredo Julio | Redondi Francisco | 500.— |
| Ronga Carlos Santiago | Gardino Juan | 500.— |
| Sánchez Alfredo Reinaldo | Gasbarro Juan Francisco | 200.— |
| Robertazzi Francisco Carmelo | Vasco José | 6.000.— |
| Aycchu Rodolfo | Torres Francisco | 200.— |
| Aycchu Pablo | Torres Francisco | 200.— |
| Archipetri Nicolás | Alessandrini Pascual Fco. | 600.— |
| Bruschi Victoriano Héctor | Agner Juan Ernesto | 200.— |
| Bissio Raimundo Luis | Bissio Pedro | 500.— |
| Bouvier Juan Bernardo | González Serafín | 500.— |
| Benito Julio (h.) | Medina Juan Carlos | 200.— |
| Coronel Germán Celedonio | Zabala Serafín | 200.— |
| Delsart Rubén José | Delsart José | 1.000.— |
| Delgado Julio | Decavi José María | 2.000.— |
| Domínguez Gilberto Antonio | Giacardi José | 500.— |
| Frola Francisco | Avila Plácido P. | 1.500.— |
| Farías Luis Anastasio | Froilán V. Paredes | 500.— |
| Gayoso Lisandro Enrique | Hermelinda B. de Irace | 4.000.— |
| Gonella Juan | Marcos R. Pagliero | 300.— |
| Herzamo Nicandro | Nicanor O. Chiappero | 1.000.— |
| Juárez Dalmiro | Julio C. Juárez | 200.— |
| Lucero Juan Francisco | Ambrosio A. Lucero | 200.— |
| Mormina Orlando | Natalio Mormina | 2.500.— |
| Miranda Raúl Ponciano | Etelvino Noval | 500.— |
| Montaña Pedro Séptimo | Manuel Borrego Luengo | 200.— |
| | Antonio Felice | 200.— |

| NOMBRE DEL EMPLEADO | NOMBRE DEL FIADOR | Importe m$n. |
|---|---|---|
| Magrassi Juan | Antonio Felice | 200.— |
| Martínez Atilio Hipólito | Pedro A. Farías | 500.— |
| Ortego Juan Alberto | Timoteo Ortego | 1.000.— |
| Pérez Paso Juan Alberto | Emma Ramona Pérez de Pérez Paso | 500.— |
| Paz Arturo Enrique | Armando J. Paz | 500.— |
| Pérez Ramón Alfredo | Joaquín Grané | 200.— |
| Robledo Oscar | Olegario Ruiz | 500.— |
| Russo Eusebio Nicolás | Juan J. Castro | 200.— |
| Sabadín Máximo | Vicente R. Varengo | 500.— |
| Santolalla Francisco | Esther G. de Santolalla | 300.— |
| Gauna Ataulfo Lorenzo | Juan Filomeno Velazco | 500.— |
| Mayorga José Lucas | Juana R. M. de Cisneros | 10.000.— |
| López Raúl | Salvador Santagati | 500.— |
| Rueda José Sofanor | Pecuniaria | 500.— |
| Román Yolanda Albina Ferrero de | José Román | 500.— |
| Rocca Santiago Juan | Vicente Rossi | 500.— |
| Cerqueira Pedro | José A. Cerqueira | 500.— |
| Escalante Angel Manuel | Bernardo G. Dunkler | 500.— |
| Barrientos Juan Dionisio | Miguel Martínez | 500.— |
| Bidart Félix Augusto | Automóvil Club Argentino | 500.— |
| Bruno Héctor Osvaldo | Francisco Bruno | 500.— |
| Chiriguini Pedro | Nelly E. Chiriguini | 200.— |
| Espeche Celia Esther del Valle | Nazario C. Grigueli | 200.— |
| Falabella Abel Gustavo | Vicente Pérez | 500.— |
| Luna Alfredo Nicanor | Cayetano V. A. Cicarelli | 500.— |
| Marchetto Eva Angela | Pedro A. Conchez | 500.— |
| Melo Vicente Julián | Pedro R. Jáuregui | 200.— |
| Melo Bianca Elena Ugalde de | Pedro R. Jáuregui | 200.— |
| Monsalvo Rodolfo | Alejandro Bonino | 200.— |
| Monjes Alberico Sinforoso | Teófilo Zeballos | 4.000.— |
| Vera Luis | Natalio Lifchitz | 200.— |
| Villegas Ramón Francisco | José D. Garmendia | 500.— |
| Zelaschi Segundo Enrique | Salvador Guzzo | 200.— |
| Grosso Ricardo | Alejandro Dussaut | 500.— |
| Pavón Alberto | Valentín Pavón | 500.— |
| Tarsitane Nélida | Hamdar Muhamed | 500.— |
| Caputi Roberto Alejandro | Domingo Cochello | 500.— |
| Brizio Bautista | Enrique J. Biazutti | 200.— |
| Díaz Carlos Osvaldo | Juan B. Muda | 500.— |
| Fernández Hermógenes | Manuel E. Granda | 500.— |
| Gómez Florentino | Romulo M. Albergoli | 500.— |
| Juárez Roque Ramón | Martín Amud | 200.— |
| Llanezas José | Alfredo Llaneza | 4.000.— |
| Orieta Domingo | Manuel E. Rodríguez | 200.— |
| Pepe Carolina María | | |
| Villalba María Magdalena Luna de | Pedro Murúzabal | 500.— |
| Aznárez Jorge Pedro | Francisco A. Prado | 200.— |
| Auer Martín | José Vaccaro | 500.— |
| Bru José Silvano | Francisco Laumann | 200.— |
| Bruno José Luis | Sebastián B. Albornoz | 500.— |
| Bazán Lucas Samuel | Juan B. Bellando | 500.— |
| Céliz Arsenio del Rosario | Ramón B. Espeche | 500.— |
| Dubois Víctor Manuel | Bernardo Agüeros | 500.— |
| Guevara Ernesto | Pablo Dubois | 500.— |
| Huergo Segundo Heraclio | Vicente Larrondo | 500.— |
| Ponti Albo Emilio | Domitila C. de Huergo | 200.— |
| Pekerman León | Luis J. Bettinelli | 500.— |
| Salazar Ramón César | Gdali Reches | 500.— |
| Solano Francisco Pedro | Ramón H. Salazar | 500.— |
| Urio Ricardo | José Debiassi (h.) | 1.000.— |
| Vázquez Avelino Raúl | Cayetano Cocuzza | 500.— |
| Aguilera Félix | Angel Naveira | 300.— |
| Bravo Anita Leandrini de | Alevinio S. Bassetti | 2.000.— |
| Castro Alicia Nora | Román Sánchez | 200.— |
| Córdoba Saúl Ernesto y Juan | María J. M. de Arrichetta | 500.— |
| Alvarez Beramendi | Gerardo Vivona | 200.— |
| Correa Juan Jorge | Carmen A. de Correa | 500.— |
| Eckard Luciano | Rodolfo Sommer | 500.— |
| Farías Lorenzo Luján | Vicente C. Farías | 500.— |
| Fano Luis | Armando R. Zanotto | 200.— |
| Ferreras Laureano | Daniel Angeloni | 6.000.— |
| Camou Adalberto Hebert | Néstor N. Camou | 6.000.— |
| Panizo Arnaldo Francisco | Enrique Tassano | 500.— |
| Pardo Luis María | Eugenia A. vda. de L. Leiton | 4.000.— |
| Penatti Juan Martín | Miguel Pi | 1.000.— |
| Pilatti Amelia Lairon de | Juana T. Garabuan | 500.— |
| Valsangiácomo Gregorio Diego | Vicente P. Alvarez | 2.000.— |
| Vega Rosario del Carmen | Justina A. A. de Carrizo | 500.— |
| Badaño Rubén Jorge | Juan B. A. Badano | 500.— |
| Barreiro Luis Juan | José M. Barreiro García | 500.— |
| Corengia Elmo | Miguel B. Capella | 200.— |
| Darriba María Antonia de la Colina de | Isaac F. Morel | 500.— |
| Farina Rosario Angel | Francisco Fraschetti | 300.— |
| Farina Rosario Angel | Francisco Fraschetti | 200.— |
| Ferretti Celestino | María R. Vda. de Russo | 10.000.— |
| Ferro Juan Agustín | Juan B. Ferro | 500.— |
| Gabri Bernardino José | Roberto Tudanca | 200.— |
| López Cándido del Rosario | Eleuteria V. vda. de Acosta | 200.— |
| Massimilla Mario Francisco | Horacio M. J. Nassimilla | 500.— |
| Milani Sigisfrido | Enrique J. Biasutti | 200.— |
| Noblia Ricardo Oscar | Héctor V. Noblia | 500.— |
| Passarini Domingo Ramón | Natalio P. M. Passarini | 500.— |
| Ocio Enrique Carlos | Juan C. Antúnez Newton | 500.— |
| Morriconi Lilia | Ezequiel E. Martínez Estrada | 500.— |
| Raimondi María Ana Pierini de | José Lucietto | 300.— |
| Stagnaro Juan | Esteban S. Muzio | 4.000.— |
| Alvarez Pedro Quintiliano | Crescencio R. García | 2.000.— |
| Blanc Atilio Miguel | Dolores B. de Blanc | 500.— |
| Borrajo Meléndez Enrique Narciso | Secundino García | 2.000.— |
| Gersosimo Adolfo Román | Angel R. Gersosimo | 500.— |
| De Lorenzi Santiago Alberto | José J. Villamarín | 2.000.— |
| Fernández Marcos | Lucio F. Queiroz | 2.000.— |
| Frontera Roque Albino | Conrado C. Díaz | 2.000.— |
| Grosso Avelino Miguel | Juan N. Grosso | 500.— |
| Lauría Edmundo Valentín | Luis A. Gervassoni | 500.— |

| NOMBRE DEL EMPLEADO | NOMBRE DEL FIADOR | Importe m$n. |
|---|---|---|
| Martínez Félix Dionisio Oscar | Marcel Arenaz | 500.— |
| Vargas Severo | Andrés D. A. Trepaglia | 2.000.— |
| Ale José | Ricardo Khoury | 1.500.— |
| Angrisano Elena Blanca Mella de | Pedro Angrisano | 500.— |
| Arcore Vicente Valentín | Ricardo P. Róvere | 500.— |
| Arzamendia Néstor Dionisio | Manuel Molinari | 500.— |
| Bigeon Alberto Ismael | Dante Sturli | 500.— |
| Bonnin Jaime (h.) | Daniel R. Méndez | 200.— |
| Carrasco Antonio | Andrés Carmona | 200.— |
| Cipullo Andrés José Gabino | María P. de Cipullo | 300.— |
| Della Vedova Alberto Arturo | José O. Valbuena | 2.000.— |
| Di Vincenso Eliseo | Alfredo Pagano | 500.— |
| Fignoni Arnoldo Dantón | Julia E. de Pellegrini | 500.— |
| Frega Alfredo | Salvador Frega | 500.— |
| Gaitán Mario León | Humberto L. Varetto | 1.000.— |
| Grosso José | Florentino Oreglia | 500.— |
| Kalbermatten Alcides José | Elisa I. Z. de Kalbermatten | 4.000.— |
| López Paz Segundo Agustín | Luis López | 500.— |
| Lugrín Aurelio Serafín Ramón | Francisco Guex | 200.— |
| Llanos Martín del Carmen (h.) | Martín del Carmen Llanos (padre) | 200.— |
| Machuca Santiago Tomás | Juana B. de Díaz Armesto | 500.— |
| Manconi Enrique Francisco | Domingo L. Recagno | 500.— |
| Márquez Arturo Efraín Antonio | Rosa V. de Márquez | 500.— |
| Mirás Juan Roberto | Antonio R. Cardinale | 500.— |
| Mir Luis Ovidio Bonifacio | Antonio Solano | 500.— |
| Mitre Jorge Emilio | Nicolás Elías | 500.— |
| Neyret Eugenio Francisco | Jorge Félix Yunis | 500.— |
| Pamparato Juan Luis | David Toren | 500.— |
| Peralta Lázaro | Roberto J. Godó | 2.000.— |
| Quadri Julio Alfredo (h) | Julio A. Quadri | 500.— |
| Quinteros Calixto Arnaldo | Antonio Alrazak | 500.— |
| Rocha María Ninfa Suárez de | Juan Antonio Seco | 200.— |
| Ulmi Pedro Crisólogo | Ricardo Serafini | 500.— |
| Verdugo Fermín | Juan B rdugo | 500.— |
| Vélez Rocha José Rosa | Marcos E. Rojas | 2.000.— |
| Zar Ramón Horacio | Arturo Zar | 2.000.— |
| Zarlenga Máximo | Humberto Ercoli | 500.— |
| Albania Salvador Rodolfo | Florencio Llorente (h.) | 500.— |
| Aigazarrondo Alfredo | Ignacio Melendi | 500.— |
| Barro Santos | Federico Revuelta | 200.— |
| Bertolosso Juan | Alfredo S. Pagani | 500.— |
| Calvosa Eleodora Hnatiuk de | José Wdowiak | 500.— |
| Depetris Oscar Adolfo | Pedro Bongioanni | 500.— |
| Dohrmann Hugo | José S. Pozzi | 500.— |
| Florio Mario | Blanca A. Vanoggia | 5.000.— |

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración y pase a la Dirección General de Subsecretaría para que proceda a reservar los formularios N.° 2149, de conformidad a lo dispuesto en el art. 6.° del Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934, debiendo remitirse a Correos y Telecomunicaciones los originales de las fianzas que se aprueban por la presente resolución.

**Borlenghi**

**Lotería de B. Nacional y Casinos. — Acéptanse fianzas de empleados**

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

1.352|46. — Expediente número 53.058|L|1946. — Visto el presente expediente, por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita se aprueben las fianzas presentadas por personal de la misma y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el acuerdo de ministros de 30 de Enero de 1934,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

Aceptar las fianzas otorgadas a favor de los funcionarios que se citan a continuación y por la suma que se expresa en cada caso para responder a las obligaciones que los mismos contrajeren con el Fisco en el desempeño de las funciones que se les han encomendado o cualquier otra que se les confiere en la administración nacional:

| NOMBRE DEL EMPLEADO | NOMBRE DEL FIADOR | Importe m$n. |
|---|---|---|
| Agustín C. Cerisoli | Juan J. Daubagna | 10.000.— |
| José Rocchi | José Rocchi | 10.000.— |
| José Carlos Festa | Manuel Pérez | 500.— |
| Libertario Pallorani | Carlos Matías Borthiry | 5.000.— |
| José Pereyra Rey | Alejandro Varela | 10.000.— |

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

**Borlenghi.**

**Correos y Telecomunicaciones. — Acéptanse fianzas de empleados de esa Administración**

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

1.446|46. — Expediente número 51.812|C|1946. — Visto el presente expediente, relacionado con las fianzas presentadas por varios empleados de Correos y Telecomunicaciones y habiéndose llenado los requisitos exigidos por el acuerdo de ministros de 30 de Enero de 1934,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

Acéptanse las fianzas que se mencionan en las planillas agregadas al presente expediente, de acuerdo con el detalle y por los importes que se indican a continuación:

| NOMBRE DEL EMPLEADO | NOMBRE DEL FIADOR | Importe m$n. |
|---|---|---|
| García Daniel | Eduardo A. Scigliano | 1.000.— |
| Martínez Miguel (h.) | Miguel Martínez | 200.— |
| Páez Heriberto | Eduardo J. M. M. Bande | 500.— |

| NOMBRE DEL EMPLEADO | NOMBRE DEL FIADOR | Importe m$n. |
|---|---|---|
| Perucca Raúl Pedro | Natalio A. Perucca | 500.— |
| Soria Segundo Gerardo | Zenobio Villaflor | 2.000.— |
| Soria Segundo Gerardo | Agustín Aloy | 6.000.— |
| Ubiría José Dolores | Domingo Paultroni | 2.000.— |
| Vicente Salvador | Genaro La Fuente | 8.000— |
| Boente Rosa Isabel | Justo Boente | 200.— |
| Díaz Ortiz Ruben Felipe | Américo Mattiacci | 500.— |
| Fredes Hortencio Abelardo | Gil Silverio Chavarria | 500.— |
| Guerrero Sara María | Eugenio Guerrero (h.) | 500.— |
| Pendino José | Marcelino Barredo | 500.— |
| Vilar Oscar | Miguel Ponce | 200.— |
| Elsa Irma Bianchi | Pecuniaria | 200.— |
| Cedán Andrés Avelino | Clara S. de Cedán | 200.— |
| Giorgi Antonio | Alberto A. V. Basso | 500.— |
| Bruno Pedro Héctor | Santiago M. Bruno | 500.— |
| España Alberto Valentín | Humberto Antezana Oviedo | 400.— |
| Favaro José J. Gabriel | Marcelino S. Pascutti | 500.— |
| García José Domingo | Irene A. Vda. de Balut | 610.— |
| Otaduy Pedro | José Aguilar Aguilar | 10.000.— |
| Oviedo Felisa de la Vega Vda. de | José M. Palacios | 200.— |
| Ulla Lucía Ana Colombero de | Juan Ulla | 300.— |
| Ulla Santiago | Juan Ulla | 500.— |
| Wernich Enrique Eulogio von | Juan Vicente Merlotti | 500.— |
| Amaya Dalmiro Oscar Ignacio | Manuel Alvarez Martínez | 500.— |
| Bava Hilario | María A. Bava de Marletta | 5.000.— |
| Cantello José María | Antonio Blanco | 500.— |
| Chacón Jorge | Julio Lozada | 10.000.— |
| Confessore Osvaldo | Vicente P. Confessore | 500.— |
| Maciel Francisco Antonio | Alicia M. L. de Maciel | 10.000.— |
| Montes Manuela María L. Esther | Adolfo L. Montes | 500.— |
| Mosquera Manuel | Antonio Miranda | 500.— |
| Portalea Ernesto | Delmiro García | 500.— |
| Prestamo Enrique José | María C. E. de Prestamo | 500.— |
| Suárez Armando Angel | Miguel Lectuore | 500.— |
| Violante Felipe | Antonio Perrllat | 500.— |
| Carabajal Carlos Rodolfo | Elías Roque Reed | 500.— |
| Durand Manuel Adolfo | Juan Gianini | 500.— |
| Fornero Luis María | Pedro L. Fornero | 500.— |
| Frossard Orlando Ireneo | Josefina L. de Frossard | 200.— |
| Ghirardi Lilia Graizzaro de | Alberto Mercier de Buessad | 200.— |
| Giorgi Wilmar Elider | Alberto A. V. Basso | 500.— |
| Pracilio Antulio | Amadeo Pracilio | 200.— |
| Saldivia Juan Nieve | Pascual Martínez | 500.— |
| Taher Sleiman | Amin Hassan | 200.— |
| Mitre Juan Jorge | Amin Hassan | 200.— |
| Chichiri Rosa Blanca Neira de | Lisandro Benavídez | 500.— |
| Alonso Onesimo | Adrián González García | 500.— |
| Bedis Clemente | Antonio Jure | 200.— |
| Berra Marcos Juan | Spoto Angel Luis | 200.— |
| Bonati Erasmo Luis | José Juan Viola | 200.— |
| Bustos Néstor Osfaldo | Segundo B. Bustos | 500.— |
| Farnández Guillermo Rafael | Domingo Patrón Uriburo | 500.— |
| Fortuny Oscar Tomás | Nicolás J. Arrúa | 4.000.— |
| González Fabriciano | Neif Chagra | 200.— |
| Juárez Omar Juan | Lorenzo P. Tosini | 500.— |
| Kneipp Andrés | Miguel A. Turk | 500.— |
| Moy Segundo Benito | Enrique A. Morandino | 1.000.— |
| Naselli Néstor Juan | Angel José de Vega | 500.— |
| Olivera Dante Omar | Pío S. Olivera | 500.— |
| Parma Antonio Salvador | Juan A. P. Mochi | 2.000.— |
| Portela Miguel | Adolfo Lagerhein | 500.— |
| Povolo Juan Antonio | Juan Povolo | 2.000.— |
| Rodríguez Angel | Bartolomé Perata | 500.— |
| Romero Oscar Silverio | Emilio Mohr | 500.— |
| Retondo Ruben | Jorge Zamar | 500.— |
| Ruckauf Ricardo Ramón | Carlos B. Ruckauf | 500.— |
| Salvioni José | Assunta B. Vda. de Bedini | 4.000.— |
| Sampaolessi Eraldo Vicente | Enrique Gaydou | 500.— |
| Serrano María del Milagro | José G. Serrano | 500.— |
| Tomassoni Roberto | Ernesto Tomassoni | 500.— |
| Bernuez Pedro José | Juan J. Fuentes Sosa | 4.000.— |
| Carrizo Juan Leopoldo | Rodolfo R. Carrizo | 200.— |
| Cuevas Feliciano | Juan B. Figueroa | 200.— |
| Daroca Enrique | Francisco Daroca | 2.000.— |
| Di Gennaro Raúl César | Julio Sosa | 1.500.— |
| Garay Martínez Italo Néstor | Héctor S. Lascano | 500.— |
| García Aniceto | Francisco Artero | 500.— |
| Grangetto Osmildo Restituto | Lorenzo Grangetto | 200.— |
| Lascano María Sara | Héctor S. Lascano | 500.— |
| Merlini Emma Esther Leban de | Dante E. Merlini | 500.— |
| Oro Rodolfo | María A. Espíndola | 3.000.— |
| Otarola Alberto Matías | Juan B. Otarola | 200.— |
| Pizarro Octuberio Noverio | Angel Diorio | 500.— |
| Radaelli José | Alejandro Radaelli | 200.— |
| Regis Delgado Juan | Daniel León | 2.000.— |
| Rivera Santos Julián | Blas Losada | 500.— |
| Rodríguez Segundo | Mateo Ponce | 200.— |
| Rossi Aída Ghiselli de | Arturo F. Ibañez | 500.— |
| Senatore Roberto Horacio | Salvador Panno | 500.— |
| Schaffer Alfonso Ruperto | Vicente Retamoso | 500.— |
| Sciacaluga Roberto T. Luis | Raúl P. Sciacaluga | 500.— |
| Simoniello Francisco Saverio | Francisco Cappa | 500.— |
| Suárez Victorino | Nicolás de Marinis | 200.— |
| Andrade Leocadio | Roque J. Llanos | 200.— |
| Barbieri Carmelo José | Carlos E. Lucena | 500.— |
| Borja Zapata Francisco de | Miguel Sitzerman | 500.— |
| Botta Guidel | Angel M. Bolzani | 300.— |
| Brandan Bacilio Antonio | Manuel R. Suffoni | 200.— |
| Colla Oreste Clicerio | Feliciano Ferren | 200.— |
| Freyre Noelia Elda | Fabio J. Freyre | 500.— |
| Fernández Raúl | Pedro N. Sella | 500.— |
| Garayar Martín Ricardo | Alberto Zarrelli | 500.— |
| Godoy Tomás | José E. Espil | 500.— |
| García Antonio | Luisa M. de Moreno | 2.000.— |
| González Antonio Colón | Marcelino Gutiérrez | 500.— |

| NOMBRE DEL EMPLEADO | NOMBRE DEL FIADOR | Importe m\|n. |
|---|---|---|
| La Rocca Margarita Viera de | Francisco M. Ledesma | 500.— |
| Luna Matías | Francisco Mandiola | 500.— |
| Martini Vicente | Pedro Martini | 500.— |
| Martín, Sauras y Cía. | Oreste A. Calamante | 300.— |
| Puente Severino Rómulo | Pedro C. Puente | 4.000.— |
| Páez Juana Garay de | Segundo E. Garay | 500.— |
| Pérez Agustín | María C. de Pérez | 500.— |
| Quiroga María Pastore de | Francisco J. R. Alsina | 500.— |
| Quijano Pedro Matías | Alberto F. Yanzón | 1.800.— |
| Soto Perfecto | José S. Escobar | 200.— |
| Toro Raúl Carlos de | Roberto R. García | 200.— |
| Zabala Atilio | Gerardo Smith | 2.000.— |
| Venturino Carlos María | Martina A. de Venturino | 4.000.— |
| Alonso Antonio | Santiago Alonso | 2.000.— |
| Alvarenga Constancio | Juan B. Lesbegueris | 5.000.— |
| Alvarez Luciano | Rafael Perrotta | 500.— |
| Aragón Roberto Romildo | Arturo A. Aubone | 500.— |
| Argerich Argentina Arreseigor de | Antonio L. Garavaglia | 500.— |
| Borghello Segundo Santiago | Tomás Gambino | 500.— |
| Cavagnaro Rosa M. Riccardi de | Mariano Martínez (h.) | 200.— |
| Del Valle Eduardo Pilar | Rosa Fazzio Sturla | 500.— |
| Di Salvo Juan Pedro | Pascual Palomba | 500.— |
| Esquivel Carlos | Enrique W Uriarte | 2.000.— |
| García Pelegrino Fructuoso | José E. Ruscitti | 500.— |
| Giagante Angel Agustín | Pedro Ferrari | 500.— |
| González Luis | Nicolás B. González | 500.— |
| Gualtieri Héctor Rodolfo | Francisco Barrio | 500.— |
| Heredia Osvaldo Roberto | Nicéforo Heredia | 500.— |
| Juárez María Olga | José Antonio Alabarce | 200.— |
| Moreno Ramón | Francisco Ulla | 500.— |
| Moyano Roberto Ventura | Jorge Jayat | 200.— |
| Peredo Célica R. T. Alvarez Boero de | Jorge Peredo Díaz | 500.— |
| Pérez De Ciriza María Jorgelina Marchesani de | Miguel Falcone | 200.— |
| Suárez Armida María Rosa | Pedro G. Borrajo | 500.— |
| Cermignani Victorio Manuel | Helda C. de Rizzo | 500.— |
| D'Angelo Genaro | Genaro De Luca | 500.— |
| Pellegrini Carlos Alberto | Alberto Pellegrini | 500.— |
| Quiroga Filomena Storino de | Eli Demarchi | 500.— |
| Ramírez Velázquez Cecelia del Carmen Caballero de | Florentino Pérez Alonso | 500.— |
| Rosalía Rafael Oscar | Emilio R. Rosolia | 500.— |
| Retein Andrés | José Juan Viola | 200.— |
| Aguayo Eulalio | Benigno Miranda | 500.— |
| Alterach Carlos Raúl | Ina Demetria O. de Alterach | 500.— |
| Lara Baucon Pedro | Fernando Lara | 500.— |
| Bustos Ciriaco Severo | Angel Salvagno | 500.— |
| Campos Julio | Juan M. Aguirre | 1.000.— |
| Carrizo Eduardo de Jesús | Rudecindo Carrizo | 200.— |
| Coria Sergio | Toribio García | 500.— |
| Escudero Hugo Rolando | Albino Escudero | 500.— |
| Ferrari Juan José | Santiago Ferrari | 1.000.— |
| Fratin Augusto César | Olvido Alcibar de Fratín | 500.— |
| González Abel | Isidra G. de González | 2.000.— |
| Levinson Moises León | Ramón Levinsón | 500.— |
| Luque Carlos | Cristobal Luque | 500.— |
| Maurín Luis Víctor | José M. N. Miori | 200.— |
| Nordenestrom Raúl María | Nectar A. Barrera | 2.000.— |
| Pujol José Javier A. Ignacio | José Moreno | 500.— |
| Quinteros Secundino Marcial | Salvador C. Zárate | 2.000.— |
| Bernich Eduardo José | Nicolás Presiosa | 500.— |
| Codud Manuel | Manuel Iglesias | 500.— |
| Belascio José Antonio | José Cañás | 500.— |
| Langiano Luis | Gerónimo Castagnola | 500.— |
| Novelo Mario Enrique | Celestino A. Quassi | 500.— |
| Salgueiro Julio Héctor | Roberto Salguero | 500.— |
| Vanoni Carlos Alberto | Bechara Musi | 500.— |
| Carrizo Francisco Peregrino | Isidro A. Guerrero | 500.— |
| González Miguel Roque | Victoria de la Iglesia de González | 500.— |
| Hollmann Jacobo | Juan Holmann | 500.— |
| Jardón Julio | Francisco J. Alvarez | 3.000.— |
| Krogalund Juan | Miguel Ezenkman | 200.— |
| Laffitte Bartolomé | Esteban Laffitte | 4.000.— |
| López Elba Iria | Alvaro Fernández Cortiñas | 500.— |
| Maidana Ramón Adolfo | Magdalena R. de S. Almagro | 2.000.— |
| Martínez María del Tránsito | Emma M. de Acevedo | 300.— |
| Mansilla Antonio | Marcos Chiappero | 500.— |
| Pobleto Adolfa Quiroga de | Lucio E. Morales Poblete | 500.— |
| Ríos Arturo Livorio | Ricardo Ríos | 2.000.— |
| Rojas Ofelia | Marcos Martínez | 500.— |
| Spinollo Tomás Pascual | Umberto Giovanetti | 200.— |
| Taccone Pablo José | Pedro Vázquez | 500.— |
| Abraham Domingo | Nasib Addo | 2.000.— |
| Barreiro Manuel Isidro | Cecilio Luquez | 200.— |
| Bertotto Pedro Raúl | Domingo Bertotto | 500.— |
| Camargo Tomás | María S. Camargo | 200.— |
| Cheli Alfredo | Alí Gaffel | 500.— |
| García María del Carmen | Serafín García | 500.— |
| Guzzante Miguel | Pedro J. L. Zavatarro | 500.— |
| Ibaceta Miguel Horacio | Ceferino U. González | 500.— |
| Iribas René Ricardo | Cleto D. de Zavaleta | 500.— |
| Juárez Roberto Fortunato | Juan D. Roldán | 200.— |
| Lucero Ismael | Julio Garavaglia | 500.— |
| Martínez Victoriano | José A. Sureda | 6.000.— |

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Subsecretaría para que proceda a reservar los formularios números 2149, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del acuerdo de ministros de fecha 30 de Enero de 1934, debiendo remitirse a Correos y Telecomunicaciones los originales de las fianzas que se aprueban por la presente resolución.

Borlenghi.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

**OCTUBRE 30|46**

227.339—Cancionero de las Islas Malvinas, Nuestra Señora de la Soledad. — 64 págs. — Autor: Luis Ortiz Behety. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.340—Revista Parroquial. — Prop.: Junta Parroquial de N. Sra. del Carmen. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.341—Actualidad. — Prop.: Trinidad Domínguez de Machado. — La Plata, Octubre de 1946.

227.351—El Guaraní. — 320 págs. — Autor: José de Alencar. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.

227.352—El Guaraní (Tomo 2.°). — 295 págs. — Autor: José de Alencar. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.369—El Chispazo (Milonga-Mús.). — 2 págs. — Autor: Salvador Viola. — Mercado Boedo de Buenos Aires, 13 de Octubre de 1946.

227.400—UCIT. — Prop.: Unión Cañeros Independientes de Tucumán. — Tucumán, Octubre de 1946.

227.401—La Gaceta. — Prop.: Joaquín A. Fontenla. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.402—El Buen Médico. — 145 págs. — Autor: Doctor Surgeon. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

227.403—Goteras. — 161 págs. — Autor: Natalio Pavese. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.404—Fístulas y Quistes Dermoideos Sacrococcígeos. — 177 págs. — Autor: Luis Armando Baglietto. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

227.405—El Hambre, Estudio Médico, Jurídico y Social. — 395 págs. — Autor: Nerio Rojas. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

227.406—Manual Práctico de Obstetricia y Ginecología. — 108 págs. — Autor: O. Jurgens. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.407—Destinos (Fates). — Bolero. — Mús. — 2 págs. — Autor: Enrique Bachem. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30|10|1946.

227.408—Destinos (Fates). — Bolero. — Letra. — 2 págs. — Autor: Carlos A. Larrouïde. — Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 30|10|1946.

227.410—Napoleón 1.° y La Fundación de la República Argentina. — 209 págs. — Autor orig.: Marquez de Sassenay. — Trad.: Teresa Amalia Cappa. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.411—La Modestia Cristiana de la Mujer. — 27 págs. — Autor orig.: S. S. Pío XII. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

227.412—Leyes Internas de la Sociedad, Una Nueva Sociología. — 297 págs. — Autor orig.: Luigi Sturzo. — Edit.: Carlos Juan Vega. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

227.413—Jesús y Sus Apóstoles. — 318 págs. — Autor orig.: Abate Félix Klein. — Trad.: Carlos Vega. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

227.414—Vida y Conversión de Eva La valliere. — 263 págs. — Autor orig.: Omer Englebert. — Trad.: Conrado Egger Lecourt. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

227.415—El Simbolismo de la Aparición. — 156 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: Clotilde de Cruz de L. Lucero. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

227.416—El Alma de Napoleón. — 162 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: N. M. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.417—Mujercitas. — 249 págs. — Autor orig.: Luisa M. Alcott. — Trad. R. R. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

227.418—El Desesperado. — 317 págs. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: José Mazzanti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

227.419—La Sangre del Pobre. — 190 páginas. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: P. O. Yusti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

227.420—Ciencias Naturales para 4.° grado. — 166 págs. — Autor: Alejandro F. Bordas. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

227.421—Poesías. — 539 págs. — Autor: Fray Luis de León. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

227.422—Soliloquios. — 257 págs. — Autor orig.: Marco Aurelio. — Trad.: Jacinto Díaz de Miranda. — Edit.: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.426—Vea y Lea. — Prop.: Editorial Emilio Ramírez. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.430—Minué (Para Piano). — 2 páginas. — Autor: Celia De F. de Scenna. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944.

227.431—Adios... Río de Janeiro (Vals-Mús.). — 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.432—Cielo nublado (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.433—Cuatro rumbos (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edt.: Los Autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.434—Esquina Suburbana (Tango-Música). — 2 págs. — Autor: Pedro Villella y Luis Ghioni. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

e.6 nov.-v.18 nov.

---

**OCTUBRE 31|46**

227.460—El Cooperador. — Prop.: Cooperativa La Internacional. — R. de Escalada, Septiembre de 1946.

227.461—El Alba (Marcha-Mús.) 2 páginas. — Autor: Félix Lorenzo Monjeau. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.462—El Alba (Marcha-Letr.) 2 páginas. — Autor: Félix Lorenzo Monjeau. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

227.463—Faz «A»: El Suinda (Polca). — Letr. y Mús. Alfredo Gobbi. — Interp.: Trío Taragui. — Faz "B": Suerte cla vada (Chamamé). — Mús.: Ramón Sixto Ríos. — Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón Nº 9678. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.464—Faz «A»: El penado 14 (Tango). — Letr. Carlos Ponce. — Mús. Agustín Magaldi - Pedro Noda. — Interp.: María de la Fuente. — Faz «B»: Amado mío (Bolero). — Letr. y Mús.: Allan Roberts - Doris Fisher. — Interp.: María de la Fuente. — Disco Odeón Nº 32253. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.465—Faz "A": Mi súplica (Bolero). Letr. y Mús.: Arturo Neri. — Interp.: Mario Visconti. — Faz «B»: De quien a quien (Bolero). — Letr. y Mús.: Guillermo Castillo Bustamante. — Interp.: Mario Visconti. — Disco Odeón Nº 32351. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.466—Faz «A»: La mariposa (Tango). — Letr. Celedonio Esteban Flores. — Mús. Pedro Maffia. — Interp.: Alberto Gómez. — Faz «B»: Sombras (Bolero). — Letr.: Rodolfo Sciammarella. — Mús.: Oscar Sabino. — Interp.: Alberto Gómez. — Disco Odeón Nº 32301. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.467—Faz «A»: A solas contigo (Bolero). — Letr.: José Antonio Zorrilla. — Mús.: Gabriel Ruiz. — Interp.: Fernando Torres. — Faz «B» Ya no me acuerdo (Bolero). — Letr.: Mario Fernández Porta. — Mús.: Mario Fernández Porta. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 32004. — Buenos Aires. 1º de Noviembre de 1946.

227.468—Faz «A»: Palermo (Tango). — Letr.: Enrique Delfino. — Mús.: Juan Villalba - Hermido Braga. — Interp.: Carlos Gardel. — Faz «B»: De puro guapo (Tango). — Letr.: Fernando Díaz. — Mús.: Rafael Iriarte. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.° 19030. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1946.

227.469—Faz «A»: Un viaje en Italia (Fox-trot). — Mús. Recop. y Arregl. de Heriberto L. Muraro. — Interp.: Muraro. — Faz «B»: Linda flor (Zamba). — Mús.: Pedro Berrios - Hugo Vogeler. — Interp.: Muraro. — Disco Odeón 22805. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.470—El pericón. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946.

227.471—La despedida. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946.

227.472—La doma. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.473—El gato (1840). — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.474—La pulpería. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.475—El mercado de las carretas (1840). — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.476—Domingo en el rancho. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.477—Carretas antiguas por el Norte Argentino. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.478—Costumbres del campo argentino. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.479—Idilio Campero. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.480—Las boleadoras. — 1 tarjeta. — Autor Anónimo. — Edit.: Casa Iturrat. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

227.481—Yo quiero nombrarla (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Antonio A. [illegible]no. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1945.

227.483—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de Viedma. — Viedma, Octubre de 1946.

227.484—Calles de Primera Junta (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Roberto E. Durán. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.485—Calles de Primera Junta (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Guillermo Gaubeca. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

227.486—Evolución. — Prop.: Asoc. Propietarios de Carros y Camiones. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.488—Campo y arado. — Prop.: Arturo Pereda. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.492—Relecciones teológicas. — 730 págs. — Autor Orig.: Fray Francisco de Vitoria. — Trad.: Jaime Torrubiano Ripoll. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1946.

227.493—Memorias de un conscripto. — 208 págs. — Autor: Santiago M. Peralta. — Edit.: Editorial Enero. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

227.494—El orden. — Prop.: Juan Florencio Puchulu. — Puerto Deseado, Octubre de 1946.

227.497—Las 7 alboradas. — 302 págs. — Autor Orig.: Margaret Kennedy. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.

227.499—La emoción en el hombre y en el animal. — 532 págs. — Autor Orig.: Paul Thomas Young. — Trad.: Emilio Mira. — Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946.

227.505—Los dos caminos. — 207 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.520—De todo corazón (Vals-Mús.) 2 págs. — Autor: Luis Ghioni. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.523—Lo imposible. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.524—Madrinita buena. — 227 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.525—La vida empieza a medianoche. — 163 págs. — Autor: Luisa María Linares. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.526—La chica del molinero. — 191 páginas. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.527—Creo en tí. — 174 págs. — Autor Orig.: Courths-Mahler H. — Trad.: Daniela Landa. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.528—Tuvo la culpa Adán. — 163 páginas. — Autor: Luisa María Linares. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.529—Mujer de letras. — 153 págs. — Autor Orig.: Mary Floran. — Trad.: F. Villaverde. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires 16 de Agosto de 1946.

227.530—El monasterio de la buena muerte. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.531—Maridos de coral. — 179 págs — Autor: Concha Linares Becerra. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.533—El alegre Pilgram. — 167 páginas. — Autor Orig.: Winifred Boggs. — Trad.: Carmen Dávila de Martel. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.534—Deber de hijo. — 172 págs. — Autor Orig.: Matilde Alanic. — Trad.: María Luz Morales. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires 9 de Octubre de 1946.

227.535—El huésped de las nieblas. — 157 págs. — Autor: María Alicia Domínguez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.536—Antoine. — 261 págs. — Autor Orig.: Antoine. — Trad.: Carlos E Forestí. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

227.540—Baudelaire. — 206 págs. — Autor Orig.: Edwin Morgan. — Trad.: Carlos Luzuriaga. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires 24 de Septiembre de 1946.

227.541—Angelina o un drama en 1880 — 233 págs. — Autor: Enrique Jardiel Poncela. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 2? de Agosto de 1946.

227.542—Cagliostro (Hijo infortunado de la Naturaleza) — 223 págs. — Autor Orig.: Michael Harrison. — Trad.: Carlos Foresti. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.543—Misceláneas en serio y en broma. — 145 págs. — Autor: Gabriel García Fernández. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

e. 7 nov.-v. 19 nov.

NOVIEMBRE 2|946

227.575—Combate. — Prop.: Juan Climaco Oliveda. — Paso de los Libres, Octubre de 1946.

227.576—El espiritismo y las creencias. — 8 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Asociación Escuela Científica Basilio — Culto Espiritista. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

227.577—Del trigo al pan. — Prop.: Nicolás Fernando Rotrivi. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.578—Historia de los Estados Unidos (2 volúmenes). — 460 y 440 páginas. — Autor orig.: James Truslow Adams. — Trad.: César Augusto Jordana. — Edit.: Editorial Poseidón. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

227.579—El centinela gastronómico. — Prop.: Juan Badilla. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.8 nov.-v.20 nov.

NOVIEMBRE 4|946

227.606—Selecciones soviéticas. — Prop.: Matio Mathov. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.608—Hoja N.° 5 "Campo Grande" a escala 1 : 1.000.000. — Autor: anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.609—Hoja N.° 9|10 "Iguazú", a escala 1 : 1.000.000. — Autor: anónimo. — Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.614—La amistad entre dos genios. — 613 páginas. — Autores: Goethe y Schiller. — Traductor: Fanny Palcos. — Editor: Editorial Elevación. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

227.617—Boletín de la Sociedad Médica de Mendoza. — Prop.: Sociedad Médica de Mendoza. — Mendoza, Agosto de 1946.

227.618—Agencia misional. — Prop.: Francisco M. Ledóchowski Thun. — Villa Calzada, FCS., Septiembre de 1946.

227.620—Democracia. — Prop.: Tomás Argentino Ron. — Carlos Tejedor, Octubre de 1946.

227.621—Der Landbote. — Prop.: Jakob Riffel. — Gualeguaychú E. R., Octubre de 1946.

227.625—El precursor. — Rivadavia, su vida y su obra. — 225 páginas. — Autor: Nicanor Molinas. — Editor: Gobierno de la Provincia de Santa Fe. — Santa Fe, 28 de Octubre de 1946.

227.626—Boletín Informativo del Régimen Municipal del Comercio y de la Industria de Buenos Aires. — Prop.: Dante Sarno. — Buenos Aires, Octubre y Noviembre de 1946.

227.627—Tribuna peronista. — Prop.: Luis Narciso Campo. — General Villegas, 26 de Octubre de 1946.

227.629—Mucho gusto. — Prop.: Jacobo Muchnik. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.630—Boletín estadístico. — Prop.: Banco Central de la República Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

227.631—Previsión social. — Autor: Sócrates Fernández Lusbin. — 916 páginas. — Editor: Cámara de Diputados de la Nación. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.633—Plegarias y perdón. — Vals. música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.

227.634—Alegre zamorana. — Pasodoble, música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero 1940.

227.635—Santiagueña mía. — Ranchera. música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.

227.636—Viejo recuerdo. — Tango milonga. música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 12 de Enero de 1940.

227.637—Alegre cantar. — Polca. música. — Autores: José Alvarez y Carmelo Manno. — Editores: los autores. — Rosario, 2 de Enero de 1940.

227.638—Marcha peronista. — Marcha. música. — Autor: José F. Traviglia. — Editor: el autor. — Rosario, 12 de Octubre de 1946.

227.639—Por aquel cariño. — Vals, música. — Autor: José F. Traviglia. — Editor: el autor. — Rosario, 1-9-46.

227.643—Esfuerzos en las vigas de puente. — 3ra. parte. — 82 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

227.644—Esfuerzos en las vigas de puente. — 2da. parte. — 94 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 10 de Septiembre 1946

227.645—Análisis cuantitativo. — 3ra. parte. — 101 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.646—Análisis cuantitativo. — 2da. parte. — 66 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.647—Batanado de proceso único. — 1ra. parte. — 66 páginas. — Autor: Paul C. Grant, Jr. — Traductor: Horacio F. Colacelli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 20 de Septiembre 1946.

227.648—Vignola americano. — 2da. parte. — 55 páginas. — Autor: William R. Ware. — Traductor: Juan R. Delgado. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

227.649—Vignola americano. — 1ra. parte. — 51 páginas. — Autor: William R. Ware. — Traductor: Juan R. Delgado. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

227.650—Rosario gráfico. — Prop.: Buerique Coria Escalante. — Rosario de Santa Fe, Octubre de 1946.

227.651—El eco de oriente. — Prop.: Nagih Baaclini. — Tucumán, Octubre de 1946.

227.652—La voz serrana. — Prop.: Antonio Heit. — Sierras Bayas, Octubre de 1946.

227.653—Sembrado. — Prop.: Sociedad Rural de Gualeguaychú. — Gualeguaychú, E. Ríos, Octubre de 1946.

227.657—Carnaval... Carnaval. — Tango canción, música. — Autor: Isidro Yomha. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre 1946.

227.659—El agricultor moderno. — 40 páginas. — Autores: A. J. Ewert, Enrique J. Kapela y otros. — Editor: West India Oil. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.669—Yo quiero nombrarla. — Tango, música. — Autor: José Guerrico (Pepe). — Editor: el autor. — Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1945.

227.671—Escenas de la vida bohemia. — 224 páginas. — Autor: Enrique Murger. — Traductor: anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Bs. As., 8 de Septiembre 1946.

227.672—Salambó. — 192 páginas. — Autor: Gustavo Flaubert. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires. 3 de Septiembre 1946.

227.673—Mitsi. — 192 páginas. — Autor: M. Delly. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Agosto 1946.

227.674—Economía y ahorro. — 192 páginas. — Autor: Orison Swett Marden. — Traductor: Alberto Puccio. — Buenos Aires, 29 de Agosto 1946.

227.675—El doble. — 192 páginas. — Autor: Edgar Wallace. — Traductor: Roberto J. Reynolds. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

227.676—Miguel Strogoff. — 256 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traductor: anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Agosto 1946.

227.678—Asesor de trabajo e higiene. — Prop.: Pedro José Fasce. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.679—Palestra. — Prop.: Unión Patronal de Lecherías, Cafés, Bares, Restaurants, Hoteles y anexos. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

227.680—Casa vieja de mi infancia. — Tango, música. — la autora: María Esther Newbery. — Editor: la autora. — Buenos Aires, 3 de Octubre 1946.

227.681—Casa vieja de mi infancia. — Tango. letra. — Autora: María Esther Newbery. — Editor: la autora. — Buenos Aires, 3 de Octubre 1946.

227.684—Ameghino. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.685—Macachín. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.686—Pilar. — Pasodoble, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.687—Junín. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.688—Goyena. — Tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: Editorial C. M. N. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

227.689—Prudencio Luna. — 138 páginas. — Autor: Gustavo Caravallo. — Editor: Editorial El Libro. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

**Obras nuevamente publicadas del día 9 de Septiembre 1946**

223.236—Lola Toti. — 12 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Codex. — Bs. As., 6-8-46.

223.286—Estrella rutilante. — Vals, música. — Autores: Andrés Gavotti y Luis Airá. — Editores: los autores. — Buenos Aires, 8 de Febrero 1945.

223287—Al partir. — Canción fox. música. — Autores: Esteban Milanese y A. Gavotti. — Editor: Editorial Ramón Sopena. — Buenos Aires, 31-7-43.

**Obra publicada del día 10 de Septiembre 1946**

Cuentas. — Milonga. letra. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 9-7-46.

e.9 nov.-v.21 nov.

NOVIEMBRE 5|946.

227.736—Centro de Comerciantes. Prop. Centro de Comerciantes. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

227.737—Alas de América. — Prop. Antonio César Salas. — Atilio A. Salas y Rubén Darío Soiza Reilly. — Buenos Aires, octubre de 1946.

227.739—El Progreso. — Prop Alejandro Squassini. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

227.741—De fracaso a fracaso. — Tango, letra. Autor Pascual Tudino. Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1946.

227.749—Operatoria Dental. 265 páginas. Autor Luis U. Giovacchini y Raúl J. Alvarez. — Editor, Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 21-10-46.

227.752—Argentina Nueva. — Prop. Antonio García. — Rosario de S. Fe. Octubre de 1946.

227.753—La Voz del Patín. — Prop. José Roberto Carreño. — Buenos Aires, octubre de 1946.

227.758—Más allá del Oriente. — Autor, Rodolfo Moreno. — 307 páginas. Editor Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.759—Los Javaneses. 400 páginas. Autor Jean Malaquais. — Traductor Eduardo Warschauer. — Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.760—Sudamérica. Biografía de un Continente. Autor Ernst Samhaber. 785 páginas. Traductor, Ramón de la Serna. — Editor Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.761 — Consumación de Sigmund Freud. — 131 páginas. Autor, Arturo Capdevilla. Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 14 de octubre 1946.

227.762—Beethoven. Su desarrollo espiritual. — 202 páginas. Autor J. W. N. Sullivan. — Traductor, Miguel de Hernani. — Editor, Editorial Sudamericana. — Buenos Aires. 14 de octubre de 1946.

227.763—La Electrometalúrgia en el Norte Argentino como base para consolidar nuestra Independencia Económica. — 99 páginas. — Autor, José Piccheti y Adolfo Silenzi de Stagni. — Editor, Librería del Colegio. Buenos Aires, 14 de octubre de 1946.

227.764—Imparcial. — Prop.: Tulio A. Brunel. — Corral de Bustos, octubre de 1946.

227.765—El Demócrata. Prop Victorio M. Bianchi. — La Paz (E. Ríos), octubre 1946.

227.766—Milonga Arequeña. — Milonga campera, música. Autor Alfonso Gagliano. Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1946.

227.772—Derechos le Autor. — Prop. Eduardo Augusto García. — Buenos Aires, octubre de 1946.

227.773—La Escuela Pública Bonaerense. — 316 páginas. Autor Evaristo Iglesias. Editor, Editorial El Ateneo. Buenos Aires (Avellaneda), 22-10-46.

227.774—Santa María (Porro colombiano). Música. Autor Francisco Bolaño. — Arreglo de Russel Goudey. — Editor Perr International Corporation. New York, año 1945. Extranjera.

227.775—Santa Marta. Porro colombiano. Letra. Autor, Francisco Bolaño, Arreglo de Russel Goudey. — Editor Perr International Corporation. New York, año 1946. — Extranjera.

227.776—El Rastreador. Comedia en tres actos. — 40 páginas. Jerónimo Gradito. Editor, el autor. — Buenos Aires, 2 de noviembre 1946.

227.777—Plan de Reformas. 47 páginas. Autor Agustín Nores Martínez. Editor Universidad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 2-10-46.

227.779—No hay estrellas en el cielo. Fox, canción, letra. Autor W. Rodríguez de París. — Editor el autor. Bs. As., 17 de setiembre 1946.

227.780—No hay estrellas en el cielo. Fox-trot, canción, música. Autor W. Rodríguez de París. Editor, el autor. Bs. As., 17 de setiembre 1946.

227.781—La Virgen del Carmen y el Purgatorio. — 240 páginas. Autor, Demetrio Ramos Diez. Editor, el autor. Mendoza, 16 de julio 1946.

227.783—Bosquejo Histórico Cronológico de la Historiografía Sanjuanina. — 116 páginas. Autor César H. Guerreró. Editor el autor. — San Juan, 11 de setiembre 1946.

227.785—Arijo. — 125 páginas. Autor Elvia Rosbaco Paoloni. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

**OBRAS NUEVAMENTE PUBLICADAS DEL DIA 11 DE SEP. 1946**

223.574—Diálogos del Orador. — 240 páginas. Autor, Marco Aurelio Cicerón. — Traductor, Marcelino Menéndez y Pelayo. — Editor Emece, Editores. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

223.571—Defensa de la Poesía. 80 páginas. Autor Percy Bysshe Shelley. Traductor, J. Albert Kogan. — Editor, Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de junio de 1946.

e.12 nov.-v.22 nov.

**NOVIEMBRE 6|946**

227.832—Transmisión de establecimientos comerciales e industriales. — 175 páginas. — Autor: Miguel Scolni. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

227.833—Soberanía y crisis del contrato en nuestra legislación civil. — 319 páginas. — Autor: Marco Aurelio Risolía. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

227.834—Posibilidad de implantar la instancia única en el procedimiento civil y comercial de la Capital Federal. — 362 páginas. — Autor: Emilio B. Pasini Costadoat. — Edit.: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

227.835—Tratamientos de las fibras textiles. — 144 páginas. — Autor: Enrique Heredia. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 10|5|46.

227.836—Fotografía. — 132 páginas. — Autor: Juan Antonio del Giorgio Jardel. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 18|5|46.

227.837—Ciencia atómica (Radiaciones visibles e invisibles). — 276 páginas. — Autor: F. F. Sintes Olives. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 20|7|46.

227.838—Curso de granja e industrialización de sus productos. — 154 páginas. — Autor: Antonio Silva Lezama. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.839—Para aprender encuadernación. — 178 páginas. — Autor: Aldo Muzarra. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 25|10|46.

227.840—Elementos de Termología aplicada (Tomo I). — 212 páginas. — Autor: José D. Cuestas Acosta. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 26|9|46.

227.841—Técnica del automóvil. — 230 páginas. — Autor: Arnoldo Lucius. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.842—Curso de Electricidad Médica. — 230 páginas. — Autor. Edmundo Martínez Pardo. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.843—Curso de Fundición. — 132 páginas. — Autores: Heraldo A. Alfonso y Ezio M. P. Gavuzzo. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.844—Química Analítica Aplicada y control de fábricas. — 122 páginas. — Autor: Américo Chiessa. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 30|10|46.

227.845—Tornería Mecánica. — 112 páginas. — Autor: Luis Arturo Salas Repetto. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 26|10|46.

227.846—Instrumentos y mediciones eléctricas. — 136 páginas. — Autor: Juan B. Cabré. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 10|5|46.

227.847—Cómo iniciar un hobby. — 224 páginas. — Autores: Juan Martín de Yaniz, Enzo M. Tasco y otros. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, Enero de 1946.

227.848—Historia de la Arquitectura. — 480 páginas. — Autor: Adalberto Genovese. — Edit.: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 15|8|46.

227.849—La Nación. — Prop.: Sociedad Anónima La Nación. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

227.851—Porota (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Emilio Fuentes. — Edit.: Ediciones L. Fillippini. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1930.

227.855—Ay... amor (Zamba, letra). — 2 páginas. — Autor: Eduardo M. Díaz Blasco (Juan de los Santos Amores). — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.856—Escúchame esta trova (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Eduardo M. Díaz Blasco (Juan de los Santos Amores). — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

227.857—Diccionario práctico portugués-castellano. — 480 páginas. — Autor: Brevis. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

227.858—Poesías completas. — 158 páginas. — Autor: Antonio Plaza. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

227.861—Los socialistas y el Ejército. — 270 páginas. — Autor: Nicolás Repetto. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

227.863—El amor divino (Profetas, apóstoles, santos). — 276 páginas. — Autor: Alicio Garcitoral. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.864—Pasado (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

227.865—Mil amigos y una novia (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

227.866—Pasado (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

227.867—Mil amigos y una novia (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

227.868—El arte de la madera. — Prop.: Cámara Argentina Industriales de la Madera. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.871—Sonetos lejanos. — 118 páginas. — Autora: Laura Holmberg de Bracht. — Edit.: Librería Huemul. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

227.870—A través del vidrio. — 102 páginas. — Autora: Laura Holmberg de Bracht. — Edit.: Librería Huemul. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

227.875—Inmaculada. — Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

227.877—La salida del circo (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.878—El caballito (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.879—Invierno, adiós (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.880—Viene un ave volando (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.881—El cazador burlado (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.882—Un pajarito herido (Canción, letra). — 1 página. — Autora: Virginia Imaz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.883—La salida del circo (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.884—El caballito (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.885—Invierno, adiós (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.886—Viene un ave volando (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.887—El cazador burlado (Canción, música). — 1 página. — Autor orig.: A. Weber. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.888—Un pajarito herido (Canción, música). — 1 página. — Autor orig. anónimo. — Adapt.: Virginia Imaz. — Edit.: Virginia Imaz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

227.889—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. — Prop.: Mercado General de Haciendas de Avellaneda. — República Argentina, Octubre de 1946.

227.895—Milonga arequeña (Milonga, letra). — 2 páginas. — Autor: José E. Illanes. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

227.896—Voces atlánticas. — Prop.: José Retrivi. — San Clemente de Tuyú, Octubre de 1946.

227.899—Filatelia. — Prop.: Baldomero Francisco Suárez y Guillermo García. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

e.13 nov.-v.23 nov.

**NOVIEMBRE 7|46**

227.950—Serenata. — Para canto y piano. — Letra. — 4 págs. — Autor: Ataliva Herrera. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

227.951—Serenata. — Para canto y piano. — Letra. — 4 págs. — Autor: Emilio A. Napolitano. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

227.952—Estudio En Fa. — Para piano. — Música. — 6 págs. — Autor: Enrique M. Casella. — Imp.: R. de Stéfano e hijos y Cía. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946.

227.953—Método Elemental para Trombón o Bombardino. — En si bemol. — 26 págs. — Autor: Luis E. Bustos. — Imp.: R. de Stéfano e hijos y Cía. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946.

227.954—En Mi Soledad. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Fryda Schultz de Mantovani. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.955—En Mi Soledad. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Carlos Suffern. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

227.956—Ddoie Giuventu. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Doménico Furno. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.

227.957—Ddoie Giuventú. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 Octubre de 1946.

227.958—Mariachiara. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Vicente I. Pentángelo. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

227.959—Mariachiara. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.

227.960—Paraviso Piccerillo. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Doménico Furno. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

227.961—Paraviso Piccerillo. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.

227.962—La Doctrina Económica de Carlos Marx. — 299 págs. — Autor orig.: C. Kautsky. — Traduc.: Dell'Erba Anny y Caplan N. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

227.963—La Cuestión de la Vivienda. — 141 págs. — Autor: F. Engels. — Traduc.: Pedro Merton. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

227.964—Revelaciones Sobre el Proceso de los Comunistas de Colonia. — 218 págs. — Autor orig.: Carlos Marx. — Traduc.: D. Licitra. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

227.965—La Cosecha Humana. — 364 páginas. — Autor orig.: F. Brage. — Traduc.: Carlos R. Reyles. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.

227.966—Nueve Lunas Sobre Neuquén. — 238 págs. — Autor: Enrique Amorin. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

227.997—Historia Natural y Teoría General del Cielo. — 196 págs. — Autor orig.: Manuel Kant. — Traduc.: Pedro Merton. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.968—Camino Hacia el Océano. — 510 págs. — Autor orig.: Leonidas Leonov. — Traduc.: Juan E. Hausner. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 12 Abril 1946.

227.969—Sistema de la Naturaleza. — 503 págs. — Autor orig.: Barón de Holbach. — Traduc. de: Manuel López Bueno y Ricardo G. Varela. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
Mayo de 1946.

227.970—Averroes y El Averroismo. — 323 págs. — Autor orig.: Ernesto Renán. — Traduc.: Héctor Pacheco Pringles. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

227.971—La Sociedad Primitiva. — 477 págs. — Autor orig.: Lewis H. Morgan. — Traduc.: Luis María Torres, Roberto Raufet y otros. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

227.972—El Abismo. — 396 págs. — Autor orig.: Oscar María Graf. — Traduc.: Gabriela Moner. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 10 Agosto 1946.

227.973—Iván El Terrible. — 524 págs. — Autor orig.: V. Kostiliev. — Traduc.: Sara Elisa Segal y S. Joukovsky. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 27 de

227.974—La Guerra Civil en los Estados Unidos. — 382 págs. — Autor orig.: C. Marx y F. Engels. — Compilación y Pról. de: Richard Enmale. — Traduc.: Néstor R. Ortiz Oderigo. — Imp. Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 4 Mayo 1946.

227.975—Camino del Infierno. — 274 páginas. — Autor orig.: Gina Kaus. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

227.976—Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico. — 146 págs. — Autor orig.: Federico Engels. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Juan Perrotti. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 25 Enero 1946.

227.977—Marx Como Hombre y Revolucionario y Pensador. — 199 págs. — Autor orig.: Federico Engels, G. Plejanov, J. Stalin y otros. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

227.978—Ludwig Feuerbach. — 151 páginas. — Autor orig.: Federico Engels. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

227.979—Quiénes Son los Amigos del Pueblo. — 149 págs. — Autor orig.: V. I. Lenin. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

227.980—Las Luchas de Clases en Francia. — 188 págs. — Autor orig.: Carlos Marx. — Traduc. Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

227.981—El Incendio del Reichstag. — 203 págs. — Autor orig.: Jorge Dimitrof. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

227.982—La Medicina en la Unión Soviética. — 153 págs. — Autor orig.: G. Miterev y A. Shavanov A. — Traduc.: Ernesto R. Blitin. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

227.993—Fundamentos del Leninismo. — 220 págs. — Autor orig.: Stalin J. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Juan Perrotti. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

227.994—El Estado y la Revolución. — 186 págs. — Autor orig.: V. I. Lenin. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

227.995—Qué Es Que Quiere el Partido Socialista. — 5.ª Edición. — 64 págs. — Autor: Rómulo Bogliolo. — Imp.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.996—Sharyum (Movimiento). — Prop.: Isaac Bakchellian. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

227.997—Essential English. — 260 págs. — Autor: C. E. Eckersley. — Imp.: Copnall & Mc. Lennan. — Editor: El mismo. — Buenos Aires, Gran Bretaña, Febrero 28 de 1946. — Extranjera.

227.998—Essential English. — 260 págs. — Autor: C. E. Eckersley. — Imp. y edit.: Copnall & Mc. Lennan. — Buenos Aires, Gran Bretaña, 28 de Febrero de 1946. — Extranjera.

227.999—Essential English. — 260 págs. — Autor.: C. E. Eckersley. — Imp. y edit.: Copnall & Mc. Lennan. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Extranjera.

228.003—Capa. — Prop.: Cámara Arg. de Perfumería. — N.° 169. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.004—Borrón. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|XI|46.

228.005—El Ruiseñor. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.006—Quererte o Morir. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.007—De Fracaso en Fracaso. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.008—Cuatro Noches. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|1946.

228.009—Noticioso Orbea. — Prop.: Cartuchería Orbea Arg. S. A. — N. 26 — Bs. As., Octubre 1946.

228.010—Matices. — Prop.: Ind. Quím. Arg. Duperial S. A. Ind. y Com. — N.° 22. — Bs. As., Jul., Agosto, Sept. de 1946.

228.011—Sol de Mayo. — Prop.: Asoc. de S. M. "Sol de Mayo". — N.° 96. — Octubre 1946. — Cap. Federal.

228.012—Tratado Completo de Práctica Comercial. — Curso de Contabilidad. — 2.° año. — 119 págs. — Autor: Enrique E. Gillette. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Librería del Colegio S. A. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

228.013—El Obrero. — Prop.: Sebastián Raggi S. J. — N.° 11. — Córdoba, Noviembre de 1946.

228.014—Nuevos Rumbos. — Prop.: Aurelio García. — N.° 6. — Zapala, Neuquén, F. C. S. — 28 de Octubre de 1946.

228.015—Divagaciones. — 141 págs. — Autor: Elena Perales. — Imp.: Fogli Gaino y Cía. — Editor: La autora. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

228.016—Burla. — Música. — Tango. — 2 págs. — Autor: Luis A. Sgrazzutti y Luis Barsotti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: Boccazzi. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1938.

228.017—Astro Sin Luz. — Vals. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|10|46.

228.018—Navegando en el Paraná. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Pascual Erasmo Benítez. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|7|45.

228.019—Carmen. — Corrido. — Letra. — 3 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 15|10|46.

228.020—Navegando en el Paraná. — Vals. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|7|45.

228.021—La Voz del Suburbio. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: Serrano. — Editor: El autor. — Rosario, 30|9|45.

228.022—La Voz del Suburbio. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: Serrano. — Editor: El autor. — Rosario, 30|9|45.

228.023—Astro Sin Luz. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Mainella. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|10|46.

228.024—Carmen. — Corrido. — Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Mainella. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario 15|10|46.

228.025—La Voz de Colón. — Prop.: Abraham José Cardosi. — N.° 2451. — Colón, Bs. As., Octubre de 1946.

228.029—Partido de 4 de Junio. — Autor: Américo P. Cabral. — Imp.: Zigani e Hijo. — Editor: Américo P. Cabral. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1945.

228.033—Amor Sublime. — 1 hoja. — Autor: Dugall. — Imp.: Ghino Fogli y Cía. — Editor: Club de Madres. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

228.036—Abajo Las Armas. — 254 págs. — Autor orig.: Baronesa Berta de Suttiner. — Traduc. de: Rogerio Z. Faiguera. — Imp.: López. — Editorial: Reunidas S. A. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

**Nuevamente Publicadas**

223.866—La Pampa. — 79 págs. — Autores: José Hernández; Domingo F. Sarmiento; Esteban Echeverría; Ricardo Guiraldes; Justo P. Sáenz (h.); Ezequiel Martínez Estrada; Guillermo Enrique Hudson. — Selec. y prólogo de: Miguel D. Etchebarne. — Imp.: Alfonso Ruiz y Cía. — Editor: Emece. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

223.792—Compendio de Teología o ¿Qué Dice la Biblia?. — 178 págs. — Autor orig.: Revs. Amos Binney y Daniel Steele, D. D. — Traduc.: Lula H. de Ferguson. — Imp.: Imprenta Metodista. — Editor: Iglesia del Nazareno. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.

223.796—Sarmiento Defensor de la Escuela Laica. — 32 págs. — Autor: de la Selec. y escritos del gran educador: Santiago Canelini. — Imp.: Imprenta Metodista. — Editor: Junta Bautista de Publicaciones. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

e.14 nov.-v.25 nov.

---

**NOVIEMBRE 8|46**

228.097—A los niños de la Patria. — Folleto. — Prop.: Liga Arg. de Educación. — N° 7. — Cap. Federal, Septiembre 1946.

228.099—El Cronista Comercial. — Prop. El Cronista Comercial S. R. L. — N° 12.795. — Cap. Fed., 8 Noviembre 1946.

228.100—Anales del Instituto de Maternidad y Asistencia Social (Prof. U. Fernández). — Autor: Manuel Luis Pérez, R. Echeverría y otros. — 77 págs. — Imp. Tall. Gráf. La Prensa Argentina. — Editor: Inst. de Maternidad y Asistencia Social. — Cap. Federal, 28 Octubre 1946.

228.106—La poesía de la soledad en España. — 398 págs. — Autor Orig.: Karl Vossler. — Traduc.: Ramón de la Serna y Espina. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 19 Sept. 1946.

228.107—Población e inmigración. — 164 págs. — Autor: Enrique Dickmann. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada S. A. — Buenos Aires, 14 Octubre 1946.

228.108—Democracia y educación. — 398 págs. — Autor Orig.: John Dewey. — Traduc.: Lorenzo Luzuriaga. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada S. A. — Buenos Aires, 27 Sept. 1946.

228.109—La casa de Barnarda Alba — Prosas póstumas. — 164 págs. — Autor: Federico García Lorca. — Imp.: Tall. Gráf.: Ayacucho. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 29 Sept. 1946.

228.110—La amante. — 121 págs. — Autor: Rafael Alberti. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 1° de Octubre 1946.

228.111—El gran amor de Gustavo Adolfo Becquer. — Una vida pobre y apasionada. — 271 págs. — Autor: María Teresa León. — Imp.: Imprenta López y Cía. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 28 Sept. 1946.

228.112—El destino de América. — 213 págs. — Autor: Julio Navarro Monzo. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 4 de Octubre 1946.

228.113—Enciclopedia de la educación moderna. — 859 págs. — Autor Orig.: Harry N. Rivlin y Herbert Schueler. — Traduc.: Carlos y Lorenzo Luzuriaga. — Dos volúmenes. — Imp.: Amorrortu e hijos. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 12 de Sept. 1946.

228.115—Canción de hogar. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 1946.

228.116—Mi novia del alma. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.117—Dolor altivo. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.118—Milonga del trovador. — Milonga letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.119—Brisa de amor. — Vals letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.120—Su imagen lejana. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.122—Destellos. — Prop.: Lorenzo Pluis. — N° 10. — Buenos Aires, 1° Octubre 1946.

228.123—Contribución al estudio de la locomotora — 268 págs. — Autor: Aldo A. Cartocci. — Imp.: Buschi S. R. L. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 30 de 1946.

228.124—Missa pro fide et patria. — 59 págs. — Autor: Francisco de Madina. — Imp.: Harrot. — Editor: Madina. — Buenos Aires, 3 Octubre 1946.

228.125—Pueblito lejano. — Vals música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires. — Sept. 1946.

228.126—Carnaval de color. — Milonga música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 1946.
228.127—Nocturno porteño. — Vals música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, Sept. de 1946.
228.128—Recuerdo de Palermo. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires. Sept. 1946.
228.129—Carta. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 1946.
228.130—Himno en honor de la beata Joaquina de Vedruna. — Música. — 4 págs. — Autor: Francisco de Medina. — Imp.: Lottermoser. — Editor: Madina. — Imp.: Lottermoser. — Editor: Madina. — Buenos Aires, 17 de Sept. 1938.
228.131—Himno a Nuestra Señora del Valle. — Música. — 7 págs. — Autor: Francisco Madina. — Imp.: Garrot. — Editor: Madina. — Buenos Aires, Abril de 1945.
228.132—Cálculos rápidos en radio. — 63 págs. — Autor: Julio V. Rueda. — Imp.: Talleres Gráf. Macagno Landa y Cía. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 18 Marzo 1946.
228.133—El origen del lenguaje. — 162 págs. — Autor Orig.: Ernesto Renán. — Traduc.: J. Elías Matheu. — Imp.: Tall. Gráf. El Gráfico. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 24 Octubre 1946.
228.134—Educación intelectual, moral y física. — 274 págs. — Autor Orig.: Herbert Spencer. — Traduc.: Valerio Vales. — Imp.: Tall. Gráf. Julio Kaufman. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 15 Octubre 1946.
228.138—The rape of Lucretia. — Opera. — 225 págs. — Música de Benjamín Britten. — Imp.: Lowe & Brydone Ltda. — Editor: Boosey & Hawkes Ltda. — Londres, Inglaterra, Octubre 16 de 1946. — Extranjera.
228.139—The rape of Lucretia. — Opera. — 225 págs. — Letra de Ronald Duncan. — Imp.: Lowe & Brydone Ltda. — Editor: Boosey & Hawkes Ltda. — Londres, Inglaterra, Octubre 16 de 1946. — Extranjera.
228.146—No sé si volver. — Bolero letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Enrique Magioncalda. — Seud.: Chacho Cubán. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 Julio de 1946.
228.150—Arqueología comparada. — Resumen de prehistoria. — 100 págs. — Autor: Emilio R. Wagner y Olimpia L. Righetti. — Imp.: Peuser. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, Octubre 1946.
228.151—Archealogie comparee. — Resumen de prehistoire. — 100 págs. — Autor: Emile R. Wagner y Olimpia L. Righetti. — Imp.: Peuser. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

Nuevamente publicadas:

223.947—La casa de al lado. — Novela. — 291 págs. — Autor Orig.: Rosamond Lehmann. — Traduc.: de Carmen Gallardo, Vda. de Mesa. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 26 Julio 1946. — Reimpresión.
224.090—El Municipal. — Prop.: Unión O. y E. Municipales. — No 1. — Agosto 1946. — Bahía Blanca.

e.15 nov.-v.26 nov.

NOVIEMBRE 9|46

228.201—Cuatro Rumbos. — Versos. — 77 págs. — Autor: Fermín José Rosón. — Imp.: Tall. Gráf. Artus. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
228.202—Reparación y ajuste de motores de automóvil. — 160 págs. — Autor: J. Fernández Pinto. — Imp.: Imprenta La Mundial. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 1° de Nov. de 1946.
228.205—Ideales. — Prop.: Mutualidad Estudiantes y Egresados de Bellas Artes (Meeba). — N° 2. — Julio de 1946. Buenos Aires.
228.206—Frío. — Vals música. — 2 págs. Autor: Adolfo A. Pérez (Pocholo). — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 Sept. 1946.
228.208—Mi linda Napolitana. — Marcha Tarantela. — Letra. — 2 págs. — Autor: Armando Acquarone. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.
228.212—Ra-ta-plan. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. — N° 595. — Noviembre 1946. — Cap.
228.213—Historietas. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. — N° 430. — Noviembre 1946.
228.214—Espinaca. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — N° 291. — Noviembre 1946. — Capital.
228.215—El Gorrión. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — N° 727. — Noviembre 1946. — Capital.
228.216—Tit-Bits. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — N° 1950. — Noviembre 1946. — Capital.
228.217—Boletín Informativo del Centro Argentino de Ingenieros. — Prop.: Centro Arg. de Ingenieros. — N° 462. — Octubre 1946. — Capital Federal.
228.218—Informaciones útiles para el vendedor de alpargatas. — 104 págs. — Anónimo. — Imp.: Platt, S. A. C. I. — Editor: S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.
228.232—Archivos de la Sociedad Argentina de Anatomía Normal y Patológica. — Prop.: Asoc. Médica Argentina. — Fascículo 1.°, Tomo VIII. — Octubre de 1946. — Buenos Aires.
228.233—Revista de la Asociación Médica Argentina. — Prop.: Asoc. Médica Argentina. — N° 589 y 590. — Septiembre 1946. — Buenos Aires.

NUEVAMENTE PUBLICADAS:

224.208—La novela del Barranco. — 42 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Traduc.: Anónima. — Selec. y prólogo de Hellmuth F. G. Albrecht. — Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — Editor: Instituto de Estudios Germánicos. — Facultad de Filosofía y Letras. — Buenos Aires, Julio|Agosto de 1946.

e.16 nov.-v.27 nov.

NOVIEMBRE 12|946

228.252—Juventud Agraria. — Marcha, música 2 páginas. — Autor: Jorge Gagna. — Imp. Editor Sol. Editor los autores. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.
228.256—La Voz del Pueblo. — Prop.: Darcy Bickham, N.° 714. — Octubre 1946. — Pdo. de Esteban Echeverría.
228.257—Si señor, no señor . . . Son guaracha, música 2 págs. — Autor: Juan Prato. — Imp. D'estéfano. — Editor Tono. — Buenos Aires, 28 sept. 1946.
228.258—Qué linda es mi cabaña. Corrido, música 2 págs. — Autor: Juan Prato. — Imp. D'estéfano. — Editor Tono. — Buenos Aires, 28 sept. 1946.
228.260—Diccionario práctico castellano-portugués. — 510 págs. — Autor: Brevis (Imp. Tall Gráf. Arsopc. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1946.
228.261—Las Ruinas de Palmira. — 190 págs. Autor Orig. Conde de Voiney. — Traduc. Pedro Labrousse. — Imp. Tall. Gráf. Arsopc. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 12 noviembre de 1946.
228.265—La Cooperativa. — Prop.: Coop. Ltda. Electricidad y Servicios Anexos. N.° 112. — Octubre 1946. — Feio. Varela. — Pcia. de Buenos Aires.
228.266—La Propiedad. — Centro La Propiedad. — N.° 278-279. — Agosto - sept. 1946. — Rosario.
228.268—El Civismo. — Prop.: Juan Carlos Marquez. — N.° 2.900. — Octubre 1946. — Luján (B. A.).
228.269—Comercio y Justicia. — Prop.: Pronsato y Cía. — N.° 2534. — Noviembre 1946. — Córdoba.
228.270—Alem. — Prócer de la democracia argentina. — 36 págs. — Autor: Víctor Manuel Badano. — Imp. Nueva Impresora. — Editor el autor. — Paraná, E. R., 23 Octubre 1946.
228.274—Un sólo fué. — Habanera, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Arpa. — Edit. Arpa. — Cap. Federal, 30 mayo 1938.
228.275—Vivo una ilusión. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Dima. — Edit. Dima. — Cap. Federal, 14 de diciembre 1940.
228.276—Atlántida. — Polka paraguaya, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 junio 1946.
228.277—La Caprichosa. 2 págs. — Polka, letra. Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. Editor el autor. — Cap. Federal, 20 abril 1941.
228.278—Nadie fué culpable. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 26 julio 1944.
228.279—Lleno de fe. — Milonga, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Bocazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 18 diciembre 1943.
228.281—La cubanita. — Conga, letra 2 págs. —Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. — Editor: José Cabra. — Cap. Federal, 20 enero 1942.
228.282—Ña María, zamba, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 sept. 1942.
228.283—Déjame soñar. — Vals, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Julio Korn. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 diciembre 1942.
228.284—Adios, mi amor. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit. Editorial Julio Korn. — Cap. Federal, Marzo de 1941.
228.285—Juancito. — Schottis, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: José Cabra. — Cap. Federal, 20 junio 1942.
228.286—La flota. — Marcha, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Julio Korn. — Edit. el autor. — Cap. Federal, 22 junio de 1944.
228.287—Amor feliz. — Vals, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Ultramoderna. — Editor: Ultramoderna. — Cap. Federal, 28 Julio 1939.
228.288—La causa de mi dolor. — Zamba, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 10 Agosto de 1940.
228.289—Tributo de amor. — Vals, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Américo A. Vivona. Editor: Américo A. Vivona. — Cap. Federal, 18 diciembre 1935.
228.290—Del ayer. — Vals, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. Ediotr A. Boccazzi. — Cap. Federal, 26 enero 1939.
228.291—Norte. — Prop.: Jorge F. Castellanos y Herminio Torres Brizuela. — N.° 16. — Sept. 1946. — Ciudad de La Rioja.
228.292—Ancla del tiempo. — Poesía. — 102 págs. — Autor: Esmeralda Radaelli. — Imp. Luis Bonari. Editor: la autora. — Cap. Federal, 24 mayo 1946.
228.293—El culto de los héros. —. — 192 págs. — Autor Orig.: Tomás Carlyle. — Traduc. Pedro Umbert. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9 sept. 1946. — Reimpresión.
228.294—El libro de la historieta. —256 pág. Autor anónimo. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 octubre 1946.
228.295—El último Mohicano. — 256 páginas. — Autor Orig.: Fenimore Cooper. — Traduc. F. Cabañas Ventura. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 30 sept. 1946.
d228.296—Teoría de la relatividad. — 192 págs. — Autor Orig.: Alberto Einstein. — Traduc. F. Lorente. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 25 sept. 1946.
228.297—Berlioz. — 192 págs. — Autor Orig.: Paúl Marie Masson. — Traduc. Alberto Puccio. — Imp. Editorial Tor. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2-10-46.
228.298—Los siete pretendientes. — 192 págs.. — Autor Orig.: Concordia Merrel. — Traduc. de Alberto Puccio. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. - - Buenos Aires, 10 sept. 1946.
228.299—El horticultor. — Prop.: Sociedad Platense de Horticultura: Coop. Ltda. N.° 53|55, julio - sept. 1946. — Cap. Federal.
228.303—Código de Comercio de la República Argentina y Leyes complementarias. — 404 págs. — Autor anónimo. — Imp. Tall. Gráf. José Manuel Estrada. — Editor: J. Lajouane & Cía. — Buenos Aires, 12 noviembre 1946.
228.304—La abogacía. — 2da. edición. — 408 págs. — Autor: Rafael Bielsa. — Imp. Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe. — Editor el mismo. — Buenos Aires, marzo 12 de 1946.
228.305—Nociones preliminares de derecho fiscal. — 144 págs. — Autor: Rafael Bielsa. — Imp. Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral Santa Fe. — Editor el autor. — Buenos Aires, Enero 8 de 1945.
228.306—Para que nos conocimos. — Tango, música 2 págs. — Autor: Roberto Gregorio Tellarini. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 3 nov. de 1946.
228.318—Mi chapaleña. — Corrido, música 2 págs. — Autor: Juan Bibiloni. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.
228.319—Mi chapaleña. — Corrido, letra 2 págs. — Autor: don Alvaro. — Imp. R. de Stéfano e hijos y Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.
228.320—Tempestad. — Bolero fox, letra 2 págs. — Autor: don Alvaro. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.
228.321—Tempestad. — Bolero, fox, música 2 págs. Autor: Juan Bibiloni. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires,
228.328—Echo de France. — Eco de Francia. — Prop. Clemente Roxolausse. — N.° 2. — Noviembre de 1946. — Buenos Aires.
8-11-46.
228.345—Gran pibe de oro. — Tango, música 2 págs. — Autor: Domingo Larrosa. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.
228.346—Gran pibe de oro. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Pedro S. Balzano. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.
228.393—Lauracha. — Pampa Film Soc. Anón. — Autor Arg. Otto Miguel Cione. — Princ. Interp. Amelia Bence, Arturo García Buhr y Malisa Zini. — 10 rollos de dos mil quinientos mts. — Cap. Federal, 11 de Octubre 1946.
228.397—Ensayos sobre la crítica. — 151 págs. Autor Orig. Francesco de Sanctis. — Traduc. Gregorio Halperín. — Imp. López y Cía. — Editor: Argos S. A. — Cap. Federal, 8-11-46.
228.398—La araña. — 255 págs. Autor Orig. Henri Troyat. — Traduc. Gregorio Aráoz. — Imp. López y Cía. — Editor: Argos S. A. — Cap. Federal, 8 noviembre 1946.

NUEVAMENTE — PUBLICADAS

224.280—Custión de pruebas. 265 págs. — Autor Orig. Nicholas Blake. — Traduc. José Luzuriaga. — Imp. Imprenta López. — Editor: Emece. — Buenos Aires, 16 agosto 1946.

e.18 nov. v-28 nov.

## Secretaría de Industria y Comercio

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente número 128.660-46.**

Buenos Aires, 15 de junio de 1946.

— Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, de nacionalidad argentina, casado, de profesión empleado, domiciliado en Lautaro 50, se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y substancias de

aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. San Antonio, lugar conocido como el "Bajo de Gualicho". — Los terrenos motivo de la exploración son propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados y se ubicarán como sigue: Del esquinero N.O. del lote número 1, que coincide con el esquinero S.O. del lote 2, se mide hacia el N. 10.000 metros de ambos extremos; de esa línea se trazan dos normales de 2.000 metros cada una, hasta formar un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que comprende el área que se solicita y que se designa con el número 6, — Es justicia. Fdo.: P. Ferré. — Recibido en mi oficina, hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas, ocho minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de junio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, con domicilio en la calle Lautaro 50, como mejor proceda al señor Director expone: — Que se me ha dado vista del expediente del rubro y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: — A) Tengo 57 años de edad; — B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: 2.000 hectáreas de superficie, se encuentran ubicadas en las leguas c del lote 10 y b. c. del lote 27 de la sección 1 del territorio del Río Negro, Departamento San Antonio, afecta la forma de un rectángulo, de 10.000 m. en dirección Norte Sud, por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Sud Este coincide con el esquinero Sud Oeste del lote 21 de la fracción A de la sección 1 del territorio del Río Negro. — C) Que los trabajos los efectuare con 4 peones y con las herramientas usuales. Es justicia. — Fdo: P. Ferré. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las trece horas, catorce minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al expte. 128.660-46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 10 y 27, de la sección I, Departamento y Territorio antes referidos, en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección Norte Sud por 2.000 metros, de modo que su esquinero Sudeste coincide con el vértice Sudoeste del lote 21, de la fracción A, de la sección IAI, del Territorio mencionado. — El interesado deberá respetar los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento de Cloruro de Sodio, tramitada por expediente 326.610-44; presentada con fecha 11-VII-44, a nombre del señor Federico Ramognino, con segunda presentación de fecha 31-VIII-44, que se encuentra en trámite. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, setiembre 24 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente| Sección Técnica, 1.° de Octubre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, interino. — Buenos Aires, octubre 31 de 1946. — Registrado bajo el N.° 406, folio 61 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo N.° II, del territorio nacional de Río Negro, a favor del señor Pedro Ferré Casas. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.° 20599-v.28 nov.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente N.° 128.659-1946.**

Buenos Aires, 15 de junio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, de nacionalidad argentino, casado, empleado, con domicilio en Lautaro 50, se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. San Antonio, en lugar conocido por "Bajo de Gualicho". — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados y se ubicarán como sigue: del esquinero S.E. del cateo número 2, solicitado por el señor Calixto García, se medirán hacia el N. 10000 metros a los 2.200 metros aproximadamente al E. se traza una paralela de 8.000 metros de largo, de tal manera que se forme un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que corresponde al área del cateo que se solicita y el cual designo con el número 3. — Es justicia. Fdo: Pedro Ferré. — Recibido en mi oficina hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, con domicilio en la calle Lautaro 50 como mejor proceda al señor Director expone: — Que se me ha dado vista del expediente N.° 128.659-46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 57 años de edad. — B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: Superficie de dos mil hectáreas ubicadas en los lote 20 y 21 de la fracción A de la sección IAI del territorio de Río Negro; Departamento Conesa, afecta la forma de un trapecio y, está determinada, midiendo sucesivamente 10.000 metros al Norte, 2.416.05 m. S. 63°33'07''E.; 8.000 m. al Sud, 2.416.05 m. S. 63°33'07'' O., partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Este de un punto situado a 128.397 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 21 citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. Es justicia. Fdo.: P. Ferré Casas. — Recibido en mi oficina, hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 3 de septiembre 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S.D. — Expediente 128.659-46. — Pedro Ferré Casas, domiciliado en la calle Lautaro 50, como mejor proceda expone: Habiendo tomado vista del expediente del rubro, contestando a lo requerido por el Registro Gráfico, vengo a aclarar que el punto de partida desde el cual debe empezar a medirse los lados del cateo solicitado, se encuentra a 4.000 metros al Este de un punto situado a 1283,97 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 21 de la fracción A de la sección IAI del territorio de Río Negro. Es justicia. Fdo.: P. Ferré Casas. — Recibido en mi oficina hoy seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las diez horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Septiembre 9|946. — Agréguese al expte. 128659-46 y siga a la Sección Técnica. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 20 y 21, de la fracción A, sección IAI, de dicho territorio en forma de trapecio determinado midiendo sucesivamente a partir de un punto que se encuentra a 1.283.97 metros al Norte de otro que se encuentra a 4.000 metros al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 mencionado; 10.000 metros en dirección Norte; 2.416,05 metros con rumbo Sud 63° 33'07'' Este; 8.000 metros en dirección Sud y 2.416,05 metros con rumbo Sud 63°33'07'' Oeste. — El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, Octubre 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Otro sí: El presente pedimento se encuentra a 34 km. de la costa del Océano, por lo que no está comprendido dentro de lo establecido en el Superior Decreto N.° 14.587-46, de fecha 22 de Mayo ppdo., referentes a zonas de Seguridad; por lo que no corresponde remitir estas actuaciones al Ministerio de Guerra. Asimismo se encuentra fuera de la Zona Reservada por el Superior Decreto N.° 10.668 de fecha 8|X|43. — Se tomó nota de la tercera presentación en el Libro de Cateos del Territorio Nacional de Río Negro a fs. 44, N.° 82. — Registro Gráfico, octubre 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 10 de octubre de 1946. Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Registrado bajo el N.° 405, folio 59 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo N.° II del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Pedro Ferré Casas. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.° 20600-v.28 nov.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## TARIFA

### SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . . | „ 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | „ 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . . | „ 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | „ 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . . | „ 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . . | „ 24.— |

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

### AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

### MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

## Ministerio del Interior

**RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL**

**en el día 16 de Noviembre de 1946**

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos . . . . . . . | 6.211.— |
| Por marcas . . . . . . . | 400.— |
| Por adicionales de marcas. . | 236.— |
| Por suscripciones . . . . . | 117.20 |
| Por venta de ejemplares . . | 23.30 |
| Por venta de folletos . . . | —.— |
| Total: . . . . . . | 6.987.50 |

## Ministerio de Hacienda

### TIPO DE ORO

**Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.**

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro. — Pte.**

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don José C. Stella, con fecha 14 de Octubre de 1946, que han dejado de tener provisionalmente, efectos legales, los siguientes valores:

CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 ½ o|o 1934:

Título N.° 68.529 de v$n. 1.000 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Título N.° 103.960 de v$n. 500 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-30 nov.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION**
**LICITACION DE VALORES NACIONALES**

Se comunica a los interesados que el día 29 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1946, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conv. 3 o|o 1946, serie "F" .......... v$n. 1.500.000

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de Diciembre de 1946 hasta el 14 de Enero de 1947.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

e.15 nov.-v.29 nov.

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio de Hacienda

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública que se abrirá el 3 de diciembre próximo a las 14 horas, en la Gerencia de Casa Central, para la provisión de muebles de madera a las sucursales Santa Cruz y Comodoro Rivadavia y Oficina de Correspondencia. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — El Gerente.

e.18 nov.-L 4987-v.21 nov.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para proveer de artículos alimenticios y útiles de limpieza al Hospital Nacional del Centenario, durante el año 1947.

Apertura de las propuestas: 6 de Diciembre a las 10 hs. Condiciones: Oficina de Compras — Santa Fe 3100 — Rosario.

e.9 nov.-N.° L.4834-v.9 nov.
e.14 nov.-N.° L.4834-v.14 nov.
e.18 nov.-N.° L.4834-v.18 nov.
e.21 nov.-N.° L.4834-v.21 nov.
e.25 nov.-N.° L.4834-v.25 nov.
e.28 nov.-N° L.4834-v.28 nov.
e.2 dic.-N.° L.4834-v.2 dic.
e.6 dic.-N.° L.4834-v.6 dic.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
**Expte. Letra C N.° 25.681|1946**

Llámase a licitación pública para las 15 del 20 Noviembre de 1946, para la adquisición de delantales, guardapolvos, polleritas, camperas, tricotas, pantalones y zapatillas, con destino a los niños necesitados que concurren a las escuelas dependientes de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.31 oct.-N.° L-4679-v.31 oct.
e.2 nov.-N.° L-4679-v.2 nov.
e.4 nov.-N.° L-4679-v.4 nov.
e.6 nov.-N.° L-4679-v.6 nov.
e.8 nov.-N.° L-4679-v.8 nov.
e.12 nov.-N.° L-4679-v.12 nov.
e.14 nov.-N.° L-4679-v.14 nov.
e.16 nov.-N.° L-4679-v.16 nov.
e.18 nov.-N.° L-4679-v.18 nov.
e.19 nov.-N.° L-4679-v.19 nov.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**
**Exp. 26.613|1946**

Llámase a licitación pública para las 10 del 5 de Diciembre de 1946, para la adquisición de armarios, ficheros, juegos tapizados y artículos varios con destino a Oficinas de la Repartición. Datos, División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.18 nov.-N.° 25003-v.18 nov.
e.20 nov.-N.° 25003-v.20 nov.
e.22 nov.-N.° 25003-v.22 nov.
e.25 nov.-N.° 25003-v.25 nov.
e.26 nov.-N.° 25003-v.26 nov.
e.27 nov.-N.° 25003-v.27 nov.
e.29 nov.-N.° 25003-v.29 nov.
e.2 dic.-N.° 25003-v.2 dic.
e.3 dic.-N.° 25003-v.3 dic.
e.4 dic.-N.° 25003-v.4 dic.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
**Expediente N° 4952 —P-1946.**

Llámase a Licitación Privada N° 55 (2° llamado), para la adquisición de 4 (cuatro) cubiertas de 600x18 para camión, con sus respectivas cámaras, destinadas a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, el día 21 de Noviembre de 1946, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada (Lavalle 2083), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.18 nov.-L 4978-v.20 nov.

## Ministerio de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**
**ORGANIZACION COMERCIAL**
**DIVISION COMPRAS**
**Cabildo 65**

Llámase a Licitación Pública N° 10|47, para el día 15 de febrero de 1947, a las 9 horas, para constituir una sociedad anónima mixta (Art. 7° de la Ley N° 12.709) destinada a la elaboración de carbonato de sodio anhidro (soda tipo solvay) y soda cáustica (hidróxido de sodio) y productos químicos relacionados con su fabricación.

En forma de alternativa podrán presentarse, en este mismo acto, propuestas o planes para la instalación de plantas para la elaboración de los mencionados productos, sobre la base de cualquier otro régimen económico-jurídico, con la colaboración y protección del Estado.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (calle Cabildo N° 65), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo N° 65. — El Director General.

e.18 nov.-L 4985-v.4 dic.

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Avda. Ing. Huergo 251**

LICITACION PUBLICA N.° 337, para el día 29 de Noviembre 1946 — (2.° llamado).

ROSARIO (SANTA FE)

Hora: 12,50 — Construcción de una cisterna de 500 m3. de capacidad. Presupuesto oficial $ 23.404 00 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3170 $ 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Rosario (Santa Fe), hasta el día 25 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario accidental.

e.18 nov.-N.° L.4993-v.28 nov.

## Ministerio de Agricultura

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expte. 55.963|945**

Llámase a Licitación Pública N° 78 (cuarto llamado) para el día 22 de noviembre de 1946, a las 12 y 35 horas, para la provisión de treinta y dos (32) bobinas de papel ilustración, requeridas por la Dirección General de Tierras y Bosques.

El pliego de condiciones correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.18 nov.-L 4980-v.22 nov.

**Expte. 106.080|946**

Llámase a licitación pública N.° 79 (2.° llamado), para el día 22 de noviembre de 1946, a las 12 y 45 horas, para la adquisición de un aparato para laboratorio, requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Natalio Marzorati, subdirector de administración.

e.18 nov.-N.° L.4992-v.22 nov.

## Ministerio de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública N.° 156 (2.° llamado), hasta 4 diciembre próximo, a las 10,30 horas, para la perforación de un pozo destinado a proveer de agua al edificio de la Sala de Primeros Auxilios de Maquinchao (Río Negro). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. Capital y sede XIa. Zona calle Vicente López N.° 45 (Bahía Blanca). Vista documentación Juzgado Letrado de Viedma. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 16.000,00 m|n. Roberto M. C. Vanetta, director nacional de arquitectura.

e.18 nov.-N.° L.4997-v.28 nov.

Llámase a licitación pública para provisión e instalación con destino Colonia Vacaciones Obreros y Empleados Públicos en Embalse Río III, Córdoba:

N° 154. — 30 Noviembre|946, 11,45 horas. — Frigorífico: $ 13.299 m|n. Pabellón ventas.

N.° 155. — 30 Noviembre|956, 11,55 horas. — Frigorífico: $ 26.387,80 m|n. — Pabellón comedor.

Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6°. piso, Capital Federal y Zona VI, 9 de Julio 761 — Córdoba. — Presentación propuestas: Dirección Nacional hasta día y horas indicados y Juzgado Federal Ciudad Río Cuarto hasta cinco días antes. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.18 nov. N° L-4998 v.22 nov.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Licitación pública para la adquisición de formularios impresos, $ 24.000, aproximadamente. — Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 nov. N° L-4996 v.28 nov.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

**INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL**
**Sección Ley 10.650**
**Caja Ferroviaria**

Llámase a licitación pública por el término de cinco días para la provisión de café — té — azúcar y artículos de bazar y limpieza, de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, cuyo acto tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sección, calle Tucumán 500. — Para datos, concurrir a la Oficina de Compras, calle Tucumán 480, 4°. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, menos los sábados, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Jefe Seccional.

e.18 nov. N° 4999 v.22 nov.

## Secretaría de Industria y Comercio

**COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES**
**Leyes 11.742 y 12.256**

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería para determinar proteína, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 599 — 9° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 30 de noviembre actual, a las 10,20 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.18 nov.-L 4984-v.28 nov.

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Llámase a licitación pública, para el día y hora, para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

28—11—46 Material eléctrico (2432) 16; cañería conducción (2433) 16,30; 29—11—46 lavado y planchado de ropa (2447) 11,20; equipo fabricación de hielo (2431) 15,30; válvulas (2434) 16; capas impermeables (2437) 16,30; tierra (2444) 17; 2—12—46 inspección materiales (2445) 16,30; 9—12—46 elementos cirugía (2435) 16; 18—12—46 ampliación talleres en La Plata (2438) 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.18 nov.-N.° L.5000-v.28 nov.

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la licitación pública N°. 2324, para el día 11 de Diciembre de 1946, a las 14,30 horas.

e.18 nov. N° L5002 v.22 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

26—11—46. — Productos químicos comerciales (2442) 16,30; 28—11—46. — Ropas (2443) 17; 2—12—46 Básculas (2440) 15,30; Máquinas escribir (2441) 16; 17—12—46, — Omnibus rurales (2436) 15,30; 19—12—46. — Mejoras iluminación taller 3 La Plata (2439) 14,30; 27—12—46. — Repuestos para aparatos de bombeo -2430) 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.18 nov. N° L.5001 v.22 nov.

## Secretaría de Aeronáutica

**CUARTEL MAESTRE GENERAL**
**Dirección General de Infraestructura**

Llámase a Licitación Pública N° 88 (2° llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo B — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial $ 6.894. Precio de la documentación técnica m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de No-

viembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov.-L 4937-v.28 nov.

---

Llámase a Licitación Pública N° 86 (2° llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 10 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo A — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto Oficial m$n 4.896.— Precio de la documentación técnica m$n 15.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov.-L 4938-v.28 nov.

## Secretaría de Salud Pública

**Licitación Pública N° 265.**

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 29 del mes de noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles; Ropería; Uniformes y equipos; Bazar y Menaje; Herramientas; Materiales; Máquinas; Varios, etc..

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Director General de Administración.

e.18 nov.-L 4983-v.28 nov.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## JUZGADOS CIVILES

### N.° 2

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAIR o VAIRO.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — José Farga, secretario.

e.18 nov.-N° 4148 s|p.p.-v.21 dic.

### N.° 19

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli— cita por 30 días, herederos, acreedores de SALVADOR URAS.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 nov.-N° 4135 s|p.p.-v.21 dic.

## JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

### N.° 8

El Juez Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 8, llama por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA GAIBAZZI o ROSA GAILAZZI de PIETRALUNGA.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 nov.-N° 4137 s|p.p.-v.28 nov.

---

El Juez Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 11, llama por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MORETTI.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 nov.-N° 4140 s|p.p.-v.28 nov.

### N.° 11

El Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N° 11), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PALETTA, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 nov.-N° 4144 s|p.p.-v.28 nov.

### N.° 13

El Juez Doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON CENTOIRA.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.18 nov.-N° 4143 s|p.p.-v.28 nov.

---

El Juez Doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de CONRADO PIGGIO o PEDRO CORRADO.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.18 nov.-N° 4136 s|p.p.-v.28 nov.

### N.° 17

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CORES.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1946. — Antonio A. Padilla, secretario.

e.18 nov.-N° 4138 s|p.p.-v.28 nov.

### N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 354.716, calle Manuela Pedraza sin número, lote 4 de la sección 1298, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 24943, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39 y 1941|42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2917-s.p|p.-v.16 ago.
e.18 nov.-N.° 2917-s.p|p.-v.4 dic.

### N.° 23

El Juez Doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN NAIT o NAIST.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.18 nov.-N° 4142 s|p.p.-v.28 nov.

---

El Juez Doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GUASISIN o GUACESI QUACESI de SARATINI.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.18 nov.-N° 4141 s|p.p.-v.28 nov.

### N.° 25

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado N° 25, calle Larrea 1962, se cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don MANFREDO MARK. — (Expediente 103876).

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.18 nov.-N° 4146 s|p.p.-v.28 nov.

### N.° 31

El Juez Doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUEDA MARTI de DICCIATO.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 nov.-N° 4139 s|p.p.-v.28 nov.

### N.° 35

El Juez Doctor J. Velar de Irigoyen, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS LUNA.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.18 nov.-N° 4145 s|p.p.-v.28 nov.

### N.° 36

El Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, interinamente a cargo del Juzgado N° 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO SOLANA.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.18 nov.-N° 4147 s|p.p.-v.28 nov.

## JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a SALUSTIANO BALBINO GARCIA o al que se considere propietario o poseedor del inmueble señalado bajo partida 520.008, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes.

Santa Rosa, setiembre 26 de 1946. — Pablo César Fornés, secretario.

e.10 oct.-N.° 3891 s|p.p.-v.16 oct.
e.18 nov.-N.° 3891 s|p.p.-v.22 nov.

---

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a MONICA DESCH y MILLER y otros o al que se considere propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 521.488, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención correspondiente en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes.

e.10 oct.-N.° 3892 s|p.p.-v.16 oct.
e.18 nov.-N.° 3892 s|p.p.-v.22 nov.

## NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**SUTTON PLACE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores Luis Ricci y Alfredo J. Weiss, únicos socios de SUTTON PLACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han cedido la totalidad de las cuotas de que eran titulares en la referida sociedad, a los señores Teodora Bomchil de Wechsler, Miguel Bomchil y Máximo Bomchil, todos argentinos y domiciliados en Sarmiento 930, 5° piso A, en la siguiente proporción: a doña Teodora Bomchil de Wechsler, cinco cuotas; a don Miguel Bomchil, tres cuotas de igual valor y a don Máximo Bomchil dos cuotas de igual valor. — Asimismo se ha decidido modificar parcialmente el contrato social, agregando al mismo una cláusula adicional del siguiente tenor: "Cláusula adicional del Independientemente de la calidad de gerentes que revisten todos los socios actuales o futuros de la sociedad, en forma individual, tal cual lo establece la cláusula séptima, actuarán como gerentes los exsocios Sres. Luis Ricci y Alfredo J. Weiss, quienes desempeñarán sus funciones en la misma forma y con iguales facultades que las determinadas en la referida cláusula séptima, salvo en lo que se refiere a venta, transferencia o hipoteca de bienes inmuebles de la sociedad, o actos que excedan a la normal administración, en cuyo caso actuarán los dos nombrados conjuntamente, o cada uno de ellos con cualquiera de los demás gerentes."

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.18 nov.-N° 20086-v.22 nov.

---

**"SEDICO"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 21 días de Octubre de 1946, reunidos en la sede social de "Sedico" Sociedad de Responsabilidad Limitada, los suscriptos Eduardo R. Eggers y Francisco José Geicsnek, únicos componentes de la misma, convienen lo siguiente: Primero: Don Francisco José Geicsnek transfiere a Don Eduardo R. Eggers, ocho cuotas valor de un mil pesos moneda legal cada una, en la sociedad "SEDICO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato celebrado en fecha 14 de Marzo de 1940, inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Mayo siguiente bajo el número 181, al folio 301, del libro 4 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cuyo contrato fué modificado en virtud del acta de fecha 10 de Septiembre de 1943, inscripta en el referido Registro el 3 de Diciembre de ese año, bajo el número 1.304, al folio 220 del libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dichas cuotas corresponden al transmitente por compra que hizo a Don Ricardo Schwackhofer, por escritura de fecha 6 de Diciembre de 1945, pasada ante el Escribano de esta Capital, Doctor Guillermo Peña, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 29 del mismo mes y año, bajo el número 542, a folio 150, de libro 10 de Sociedades de Responsibilidad Limitada. Esta transferencia se realiza por el precio de ocho mil pesos moneda legal, que el trasmitente recibe en este acto en dinero efectivo de manos del Sr. Eggers, por cuya suma otorga al mismo recibo y carta de pago. Por su parte el Señor Eggers manifiesta su aceptación. — Segundo: Ambos socios resuelven aumentar el capital de la sociedad en la suma de Cien mil pesos moneda legal, dividido en fracciones de un mil pesos moneda legal cada una, que suscribe íntegramente el socio Señor Eduardo R. Eggers y que ha integrado con los valores que figuran en el balance al 30 de Septiembre de 1946. — Tercero: Se modifica el artículo segundo del contrato social en la siguiente forma: "Artículo segundo: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que han suscripto e integrado los socios en la siguiente proporción: El Señor Eduardo R. Eggers, 198 cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, o sean Ciento noventa y ocho mil pesos; y el Señor Francisco José Geicsnek, 2 cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, o sean dos mil pesos. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, fecha ut-supra. — Eduardo R. Eggers. — Francisco José Geicsnik.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 nov.-N1 20039-v.22 nov.

**ACEROS ATLAS ARGENTINA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha veintidós de Octubre de 1946, pasada ante el Escribano Jorge A. Roffo, los señores José Carlos Barbará; Hortencio Lopes; Oswaldo Eloy Santos; Gilberto Marques Lisboa; Baldomero Barbará Filho; Joao Reverbel Barbará, componentes de la sociedad "ACEROS ATLAS ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentaron el capital primitivo de la sociedad de $ 150.000 m|n a $ 445.000 m|n, mediante el ingreso a la sociedad del nuevo socio don Alfredo Barbará, quien aporta la suma de $ 70.000 y los socios Don José Carlos Barbará; Hortencio Lopes; Gilberto Marques Lisboa; Baldomero Barbará Filho; Joao Reverbel Barbará aportan cada uno de ellos la suma de M$N 45.000.—, quedando vigente y sin modificación todas las demás cláusulas del contrato social.

s|raspado. "Noviembre" vale.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 nov.-Nº 20048-v.22 nov.

**"CEA"**

**COMPAÑIA EXPORTADORA AMERICANA**

**de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "CEA" COMPAÑIA EXPORTADORA AMERICANA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por venta de las cuotas sociales del Sr. Enrique Vargas Nariño por valor de $ 25.000.— m|n., a la Sra. Rosa Suffiotti de Silberstein, ha reformado en la forma que se expresa a continuación, las cláusulas siguientes: "Quinta: La Dirección y Administración estarán a cargo exclusivo del socio Alberto Silberstein con el título de Director-Gerente, quien tendrá el uso de la firma para todo acto de administración o disposición. En caso de liquidación será único liquidador gozando de iguales atribuciones y derechos". — Sexta: Los socios no tendrán sueldo pudiendo el socio Alberto Silberstein retirar Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000) mensuales para gastos de representación (viáticos, movilidad, etcétera), con imputación a gastos generales y sin cargo de rendir cuentas. La socia Señora Rosa Suffiotti de Silberstein, no deberá concurrir con su trabajo personal." Séptima: Entre los meses de enero y febrero de cada año, se practicará balance general de acuerdo a las normas impuestas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, repartiéndose las utilidades netas o pérdidas por partes iguales. — Los balances no observados dentro de los treinta días de su confección se tendrán por aprobados. — De las ganancias se destinará para fondo de reserva legal, no menos de un cinco por ciento (5 o|o), tendiente a aumentar el capital social hasta no menos de un diez por ciento (10 o|o) del mismo."

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 nov.-Nº 20050-v.22 nov.

**ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES "FEBO"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 4, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintinueve del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, los suscriptos don Carlos Fischbach, ingeniero, casado, suizo; don José Enquin, ingeniero industrial, argentino, casado, ambos domiciliados en esta Capital Federal, Moreno 574, doña Benedicta Marco de Fischbach, casada, italiana, domiciliada en Quinta Rauten, Bernal, F. C. S., accidentalmente aquí; don Juan Fischbach, soltero suizo, domiciliado en Quinta Rauten, Bernal F. C. S., de paso en ésta, doña Josefina Enriqueta Valentina Albuquerque de Enquín, argentina, casada, domiciliada en Avenida Alvear 3220; don Alejandro Enquín, ingeniero, casado, argentino, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 2294, conviene en celebrar un contrato de sociedad de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial sometida al régimen de la ley 11.645 y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES "FEBO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio, administración y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Moreno 574, o en el que más adelante se establezca, sin perjuicio de establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años contados a partir del 1.º de mayo de 1946 y vencerá el 30 de abril de 1951, pudiendo prorrogarse consecutiva y sucesivamente por un año más si con seis meses de anticipación al vencimiento del término indicado, o de cada año subsiguiente, uno o más socios, que representen por lo menos el 40 o|o (cuarenta por ciento) del capital social no hubiere señalado en forma fehaciente su voluntad de no continuar en la sociedad. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de toda clase de empresas, negocios o industrias referentes a la mecánica y metalúrgica en general, sin limitación de ninguna especie ni naturaleza, pudiendo extender sus actividades a todas las ramas afines o conexas ya sea en forma de comercialización, industrialización, elaboración y financiación por cuenta propia o de terceros y en forma directa o indirecta según así conviniese a los intereses sociales. — Podrá asimismo dedicarse al negocio de importación, exportación, actuar como agentes o representantes de fábricas o consorcios del país o extranjeros; comprar y|o vender por cuenta propia o ajena toda clase de mercaderías o productos; operar en general por cuenta propia, a comisión, en consignación o por cualquier otro título o modo lícito, sin ninguna limitación ya que la enunciación que antecede es enunciativa y no limitativa. — Se deja expresamente establecido que la dirección técnica así como los proyectos y planos de todos los trabajos que realice la Sociedad, estarán a cargo de los señores Carlos Fischbach y José Enquin en su carácter de técnicos especialistas, quienes podrán percibir honorarios que se les fijen o que establezcan contractualmente sin perjuicio de sus intereses en la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad para las necesidades de su giro tendrá plena capacidad para: a) adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles e inmateriales, por título oneroso o gratuito, gravarlos con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y la forma de pago y tomar y dar posesión de bienes. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en cuenta corriente o en cualquiera otra forma, y extraer total o parcialmente los mismos y girar sin provisión de fondos. — c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente, del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y Banco de Crédito Industrial Argentino, en efectivo, cédulas, bonos u otros cualesquiera documentos de créditos, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de dichos establecimientos. — d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la Sociedad. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos de créditos y papeles de comercio. — f) Extinguir, transferir y cancelar total o parcialmente derechos reales. — g) Hacer o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones y quitas. — h) Contratar ,aun por más de seis años, locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obra, como locadora o locataria. — i) Constituir nuevas sociedades o sociedades subsidiarias, disolver y liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos y sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios. — j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con amplias facultades. — k) Nombrar toda clase de apoderados y representantes. — l) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones, que fuere menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, salvo los que les estuviere expresamente prohibidos por la ley pues la enumeración que antecede reviste el carácter de enunciativa y no limitativa, pudiendo otorgar todos los documentos públicos y privados pertinentes. — Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 3.000 cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que suscriben los siguientes don Carlos Fischbach 1.300 cuotas correspondientes a m$n. 1.300.000, don José Enquin 1.460 cuotas correspondientes a m$n. 1.460.000; doña Benedicta Marco de Fischbach 100 cuotas correspondientes a m$n. 100.000.—; Doña Josefina Enriqueta Valentina Albuquerque de Enquin 30 cuotas correspondientes a m$n. 30.000.—; don Juan Fischbach 100 cuotas correspondientes a m$n. 100.000.—; don Alejandro Enquin 10 cuotas correspondientes a m$n. 10.000.—; Dichas cuotas han sido totalmente integradas y aportadas por los socios según resulta del Balance e Inventario General que la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro "Establecimientos Industriales "Febo", Fischbach, Enquin y Sidler, Sucesores: Fischbach y Enquín", ha practicado el día 30 de abril de 1946 y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye en éste acto. — Dicho Balance General, debidamente certificado por el contador público nacional Javier Carbone y firmado por los comparecientes, consta en documento separado y servirá de base a las operaciones sociales que se inician con efecto retroactivo al 1.º de mayo de 1946. — Todos los socios garantizan, de acuerdo a la Ley, los valores que figuran en el activo social en el balance referido. — Sexta: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Carlos Fischbach y José Enquín a quienes se designa Gerentes, con todos los derechos, facultades y obligaciones que les señala la ley y el presente contrato. — La ausencia o impedimento de cualquier naturaleza legal o físico de uno de los Gerentes designados no hará necesaria la designación de un nuevo Gerente, salvo que los socios por mayoría de tres cuartas partes del capital resolvieran lo contrario. — Los Gerentes tendrán el exclusivo uso de la firma social, a cuyo efecto debajo de la denominación social estamparán su firma particular y para cualquier acto o contrato de cualquier naturaleza bastará con la firma de uno solo de los mismos para su validez. — Los Gerentes podrán hacer uso de la firma social con la amplitud de facultades necesarias para la realización del objeto social y de los negocios y operaciones de la Sociedad, estándoles prohibido emplearla en garantías, o fianzas de obligaciones propias o de terceros. — Ambos Gerentes, de común acuerdo, podrán delegar sus poderes o parte de los mismos a terceras personas. — Sin perjuicio del cargo que este artículo confiere a los señores Fischbach y Enquín, los mismos quedan plenamente facultados para dedicarse a cualquier otra actividad aunque directa o indirectamente se relacione con el objeto social, pero no podrán emplear la firma social en negocios extraños a la sociedad. — Séptima: Los Gerentes señores Fischbach y Enquín por los trabajos que como tales realicen en la Sociedad tendrán un sueldo mensual con cargo a gastos generales ,el que se fijará en la primera reunión de socios. — Los saldos de las cuentas personales devengarán un interés anual que se convendrá en la primera reunión de socios. — Octava: Los Gerentes se reunirán para tratar las operaciones sociales y la marcha de los negocios cuantas veces fueran necesarias y citarán a los demás socios a una reunión plenaria para someterles asuntos determinados en los que consideren de interés conocer su opinión o decisión cuantas veces lo consideran oportuno. — En todos los casos las decisiones de los socios serán adoptadas por una mayoría de por lo menos el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital social, correspondiendo un voto por cada cuota integrada o suscripta. — Los balances de cada ejercicio serán sometidos a los demás socios en una reunión citada al efecto. — Novena: Todos los socios tienen derecho a fiscalizar las operaciones sociales, debiendo ejercerlo en forma tal que no entorpezcan el trabajo y las actividades sociales. Décima: El ejercicio social terminará el 30 de abril de cada año en cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General correpondiente al ejercicio terminado. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten del citado Balance, se separará en primer término el 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance al 10 o|o (diez por ciento) del capital; se practicarán las amortizaciones técnicas o facultativas que los socios decidan destinar para los distintos rubros del activo; se podrán crear reservas especiales o generales, como así también se podrán destinar sumas para gratificaciones al personal y el saldo que resulte se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada una. — Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma forma también en forma proporcional a las cuotas de cada socio. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán, previa conformidad de los socios supérstites que deberán expresar su voluntad por una mayoría de por lo menos el 75 o|o (setenta y cinco por ciento); a) continuar en la Sociedad unificando su representación para sus relaciones con la misma; b) retirar el haber del socio fallecido o incapacitado de acuerdo al Balance e Inventario General que se practicará el día del deceso o incapacidad. — El saldo que resulte a favor del socio citado será abonado al contado o en 4 (cuatro) cuotas anuales a opción de los socios sobrevivientes, con garantía a satisfacción, si así se exigiese, y devengará únicamente el interés del 6 o|o (seis por ciento) anual que será pagado en la forma que se convenga, sin derecho a ningún otro beneficio en la Sociedad. — Este Capital lo tomarán a su cargo los socios restantes suscribiendo las cuotas respectivas y en la proporción de sus respectivas cuotas. — En caso de que uno o varios de los otros socios no tuvieran interés en adjudicarse el todo o la proporción que le corresponda, la parte libre será adjudicada al socio que tenga más interés en la Sociedad. — Duodécima: Todas las cuestiones que pudieran sobrevenir, aun sobre la interpretación del presente contrato, serán resueltas en reunión general de socios y las decisiones adoptadas por el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital social. — De los resultados de la votación se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto y que será firmada por todos los socios presentes. — Pero, en el caso de no obtenerse la expresada mayoría del 75 %, los socios convienen expresamente en someter dichas diferencias a la resolución de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrándoles uno por cada parte. — En caso de imposibilidad de acuerdo entre los arbitradores para designar el tercero, éste último será nombrado por el Director Gerente del Banco de Londres y América del Sud. — El fallo o decisión que se adopte será inapelable y obligatorio para las partes. — Décima tercera: En el caso de proponerse incorporación de nuevos socios, aumento de Capital o liquidación anticipada de la Sociedad, cualquier decisión a esos respectos deberá ser adoptada por mayoría del 75 o|o (setenta y cinco por

ciento) del Capital Social. — En caso de que cualquiera de los socios quisiera ceder, transferir o vender sus cuotas de capital, sea a otro o a terceros, deberá darles la opción a los demás socios para adquirir dichas cuotas en base al último balance realizado por la Sociedad, más o menos una suma prudencial que fijará de común acuerdo si a ello hubiera lugar, por los beneficios o pérdidas que se hubiesen producido desde la fecha del último balance. — En caso de disparidad de criterio a este respecto, se practicará nuevo balance e inventario general a la fecha que se determine, en base de lo cual se hará el pago. — Los demás socios tendrán preferencia para adquirir dichas cuotas en proporción a sus respectivos capitales. — En caso de que los socios no hicieran uso de la opción, la que deberá ser notificada en forma auténtica a todos los socios, regirán las disposiciones del art. 12 de la ley 11.647. — Décima cuarta: En caso de liquidación de la Sociedad ya sea por su vencimiento o por resolución de los socios anticipadamente, la misma será realizada por los Gerentes con la misma amplitud de facultades que para la administración. — Las bases para la liquidación serán resueltas en reunión general de socios. — En prueba de conformidad y bajo los 14 (catorce) artículos que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir, firmando conforme a derecho y lo firman en el lugar y fecha arriba indicados. — José Enquín. — Carlos Fischbach. — Josefina de Enquín. — Benedicta Marco de Fischbach. — Juan Fischbach. — Alejandro Enquín.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 nov.-N.º 20030-v.22 nov.

---

**COMPAÑIA MAYO DE NEUMATICOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Juan Santiago Pissarello, argentino, de cincuenta años, casado, comerciante, domiciliado en Brasil trescientos cincuenta y tres; Juan Antonio Pérez, español, de cuarenta y ocho años, casado, comerciante, domiciliado en Albaracín mil ochocientos ochenta y siete; y Alfredo Rubinich, de cincuenta años, casado, comerciante, domiciliado en José Bonifacio dos mil quinientos sesenta, todos vecinos de la Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará COMPAÑIA MAYO DE NEUMATICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá una duración de cincuenta años, contados desde la fecha del presente contrato y su domicilio legal será en la Capital Federal, actualmente calle Entre Ríos ciento ochenta y cuatro. — Segunda: El objeto de la Sociedad es continuar con los negocios y actividades de la casa de comercio del señor Alfredo Rubinich, establecida en esta ciudad, calle Entre Ríos ciento ochenta y cuatro, consistente en la compra y venta de neumáticos y demás accesorios para vehículos automotores, pudiendo abarcar también otras actividades afines o extrañas, siempre que medie la conformidad unánime de los socios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas en la siguiente proporción: don Juan Santiago Pissarello veinticuatro cuotas; don Juan Antonio Pérez, veinticuatro cuotas; y don Alfredo Rubinich, doce cuotas. — Los dos primeros nombrados, hacen sus aportes, mediante la compensación de los créditos que por la suma de Veinticuatro mil pesos moneda nacional cada una, tienen constituído a su favor, en la casa de comercio de la cual la Sociedad es sucesora; y el último de los nombrados hace su aporte con el capital que, por valor de Doce mil pesos moneda nacional, tiene invertido en la misma casa de comercio, de conformidad al balance practicado el primero de Agosto último, cuyo activo y pasivo detallado en planilla que se firma por separado, toma a su cargo la Sociedad constituída por este acto, previas las publicaciones que ordena la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Cuarta: La administración, dirección y representación de la Sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, con las mas amplias atribuciones, facultades y poderes de ley, para realizar todos los actos, contratos y operaciones que requieran los negocios sociales, sin más limitación que la de no comprometer a la Sociedad en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros. — El sello a emplearse tendrá la denominación de la Sociedad, seguida de su firma y el aditamento de "Gerente". — Se designan gerentes por este acto a los socios don Juan Santiago Pissarello y don Juan Antonio Pérez, quienes estarán obligados a dedicar a la Sociedad, todo su tiempo y actividades, fijándoseles un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional a cada uno, que se cargará a gastos generales. — Quinta: La contabilidad será llevada en libros rubricados, de acuerdo con las prescripciones de ley. — Anualmente se practicará un inventario y balance general, en el cual, las existencias de mercaderías se tomarán a su precio de costo, los productos o bienes que perezcan en un tiempo, se amortizarán en escala proporcional a su vida probable, y se harán además las reservas que se estimen convenientes. — De las utilidades que resulten, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Sexta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre la admisión de los herederos del socio fallecido, previa unificación de su representación, o bien desecharla, en cuyo caso los sucesores del extinto tendrán derecho a percibir lo que le correspondería al causante según el último balance, más un interés del seis por ciento anual. Séptima: Los socios se reunirán una vez al mes por lo menos, y todas las resoluciones, excepto aquéllas que la ley exige mayoría especial, requerirán para su validez, que los socios que las voten representen más de la mitad del capital social, adoptándose las decisiones por simple mayoría. — De las resoluciones se tomará nota en un libro de actas rubricado, que será firmado por todos los asistentes. — Octava: En caso de disolución, la liquidación se efectuará por intermedio de la persona que se designe por mayoría de cuotas, y cualquiera de los socios tendrá preferencia sobre los terceros, para adquirir los bienes en venta, en igualdad de precios y condiciones. — Pagadas todas las deudas y gastos de la liquidación, el saldo se distribuirá en proporción a las cuotas de cada socio. — Conformes con las cláusulas que anteceden, firmamos el presente contrato que será presentado al Registro Público de Comercio, para su publicación e inscripción, previa reposición del sellado, en la ciudad de Buenos Aires, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — J. Pissarello. — J. A. Pérez. — A. Rubinich.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.18 nov.-Nº 19966-v.22 nov.

---

**"LANGLEY"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1441 v. — Primer Testimonio: — Numero cuatrocientos noventa y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Jorge C. Ledesma, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los Señores: Don Kenneth J. (Joseph) Langley, casado con Doña Effie Dean Langley, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en la Avenida Corrientes número mil ciento quince; y Don José Rafael Serres Gandia, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número mil novecientos treinta y ocho, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé y dicen: que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo los siguientes artículos: — Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de "LANGLEY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad Avenida Corrientes número mil ciento quince, quinto piso A, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del territorio de la República Argentina y en el extranjero. Segundo. La Sociedad tiene por objeto la compra-venta por cuenta propia o de terceros de toda clase de maquinarias en general, equipos, herramientas y productos para industrias, así como la importación o exportación de las mismas; el desempeño de agencias y representaciones de firmas nacionales y extranjeras y el asesoramiento técnico en materia industrial y la instalación de fábricas para la terminación de los artículos que importe. — Para el mejor cumplimiento de sus fines le Sociedad podrá realizar todos los actos de comercio autorizados para esta clase de sociedades y en especial negociar en cualquier forma, importar y exportar materias primas, mercaderías elaboradas o semielaboradas, ejercer representaciones, y consignaciones, concurrir a licitaciones establecer casa de comercio, tomar participaciones en cualquier clase de sociedades y fundar y explotar establecimientos industriales. — La Sociedad podrá dar o tomar dinero en préstamo, con o sin hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real, hacer arrendamientos, locaciones de servicios, permutas, recibir daciones en pagos y en general todas las operaciones permitidas por las leyes. — La Sociedad podrá ampliar el objeto social a cualquier negocio que se considere no comprendido en este artículo mediante el acuerdo unánime de los socios. — Tercero: Esta Sociedad se forma por el término de veinte años. — Su liquidación y disolución anticipada será resuelta por mayoría de capital en la forma que los socios lo determinen. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Los comparecientes concurren a formar ese capital con dinero efectivo que dejan abonado en la siguiente proporción: — El socio Señor Langley Cuarenta y Nueve Cuotas, o sean cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, y el socio Señor Serres Gandia Una Cuota, o sean mil pesos moneda nacional. — Quinto: — La Sociedad será Administrada por Un Gerente designado por mayoría de capital. — Se Designa en este acto como Gerente al Señor Kenneth J. (Joseph) Langley. — Sexto: El Gerente podrá por si o por medio de los apoderados generales o especiales que designe, para cuya designación queda ampliamente autorizado, realizar toda clase de operaciones sociales con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a su giro, ni en prestaciones gratuitas. — El Gerente podrá finalmente: — a) Comprar y vender toda clase de mercaderías, conviniendo el precio y forma de pago de las mismas: — b) Comprar y vender inmuebles o semovientes, constituir hipotecas, prendas y derechos reales: — c) Convenir locaciones de servicios y de bienes y fijar los sueldos del personal: — d) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro Banco y extraer total o parcialmente tales depósitos: — e) Tomar dinero prestado a interés en Bancos o de particulares y prestar dinero: — f) Librar, aceptar, endosar, descontar, y de cualquier modo negociar letras, pagarés, giros, cheques y toda clase de documentos comerciales: — g) Hacer o tomar consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, así como percibir y otorgar recibos y cartas de pago: — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier juridicción para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores o transar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas: — i) Formular protestos y protestas y en general otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios para ejecutar estos actos y los de administración. — Séptimo: — Anualmente, al treinta de Septiembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios de la Sociedad. — En ocasión de cada balance se separará de las utilidades líquidas y realizadas el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el ocho por ciento para el Gerente, y el resto de las utilidades tendrá el destino que los socios resuelvan por mayoría de capital, repartiéndose en caso de distribuirse en proporción a las cuotas del capital social. — Octavo: — Los balances que se practiquen conforme al artículo anterior quedarán automáticamente aprobados, si no se observan dentro de los treinta días hábiles posteriores a su confección. — Los socios tendrán derecho a examinar los libros y papeles de la Sociedad para informarse de la marcha de la misma y se llevará un libro de actas para registrar las resoluciones que interesen a la Sociedad. — En caso de que un socio quiera vender sus cuotas o en caso de fallecimiento de un socio, los socios restantes tendrán derecho para comprar las cuotas del socio vendedor o fallecido por su valor nominal con más un interés proporcional del ocho por ciento anual sobre el valor nominal de las cuotas en concepto de compensación por las eventuales utilidades del ejercicio entonces en curso. — El precio de esta adquisición podrá ser abonado en tres anualidades iguales con un interés del seis por ciento anual. — Décimo: — En caso de que durante la existencia, disolución o liquidación se suscitaren divergencias (entre los socios, ellas serán resueltas y dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y quienes designarán al árbitro tercero, el que, en caso de falta de acuerdo, será designado por el Señor Juez de Comercio en turno de esta Capital. — Bajo los términos precedentes dejan los comparecientes constituída la sociedad de referencia y aprobado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Agregan las partes que carecen de elementos que les permita establecer el valor estimativo que exige el artículo veinte del Decreto nueve mil cuatrocientos treinta y dos del año mil novecientos cuarenta y cuatro respecto de la asignación fijada al Gerente por el artículo séptimo del contrato precedente, ya que dicha asignación es indeterminada y su importe resultará en proporción a las utilidades que obtenga la Sociedad que dejan constituída. — Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don José Tantucci y Don José Viegas Elías, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Kenneth J. Langley. — José Rafael Serres Gandia. — J. Tantucci. — J. V. Elías. — Ante mí: Jorge C. Ledesma. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Langley y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie F, números un millón ciento ochenta y seis mil quinientos setenta y seis al un millón cientos ochenta y seis mil quinientos setenta y ocho, que rubrico, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: — "fijar". — Vale. — Jorge C. Ledesma. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 nov.-N.º 20.001-v.22 nov.

---

**"DIXI"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Ricardo Juan Albistur Quincke, ca-

sado, domiciliado en Alem N.° 751, Monte Grande F. C. S.; don José Francisco Pastor Sorrentino, casado, domiciliado en Defensa N.° 1504, de esta Capital; y don Feliciano Joaquín Manuel Roig, casado, domiciliado en Talcahuano 110, Banfield F. C. S., todos argentinos y mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 1.° de setiembre de 1946, y conforme a las disposiciones de la ley 11645 y las cláusulas que se expresan a continuación: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "DIAL SOC. DE RESP. LTDA.", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo instalar sucursales en cualquier parte de la República. — Segundo: Tendrá por objeto el ramo de imprenta, encuadernación, dibujos y afines, importación y exportación de los mismos y en general toda actividad relacionada con papelería y librería. — Tercero: La duración de esta Sociedad será de 10 años, pero podrá ser disuelta a pedido de los socios que posean como mínimo las 3|4 partes del capital, mediante aviso escrito a los demás socios con tres meses de anticipación a la terminación de cualquier ejercicio anual. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de $ dieciséis mil pesos m|l. (16.000 m|n.), dividido en 160 cuotas de $ 100 c|u., aportado en la siguiente forma: a) El socio señor Aristur 90 cuotas por su aporte en maquinarias e instalaciones, según se demuestra en el balance practicado por el Contador Público don Enrique Roig; b) El socio señor Sorrentino con 35 cuotas, según valor atribuido a las maquinarias en igual balance; y c) El socio señor Roig con 35 cuotas por el valor asignado en bienes físicos según se demuestra en el referido balance. — Este capital podrá ser aumentado por mayoría de votos de los socios hasta donde fuese necesario ofreciéndose las cuotas en primer término a los socios que tengan menor capital hasta su igualación con el mayor y luego a los demás socios en proporción a sus capitales. — Quinto: — La dirección y administración estará a cargo de los tres socios indistintamente. — Sexto: El ejercicio financiero comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades, previa deducción del 5 o|o que se destinará al fondo de reserva, se distribuirá entre los socios asignando un interés de 6 o|o a los capitales aportados y el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a los respectivos capitales, pudiendo acumularse para ejercicios futuros. — Séptimo: Sin limitar la facultad para negociar de acuerdo a la ley 11645, la Sociedad podrá adquirir cualquier clase de bienes valores, muebles y útiles, al contado o a plazos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, venderlos, enajenarlos en cualquier forma, aceptar de sus deudores garantías hipotecarias u otras recibir de ellos bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos de crédito, derechos, valores cotizables en pago de sus deudas, celebrar contratos de locación y rescindirlos, transar, percibir, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concede, conferir poderes especiales y revocarlos. — Podrá hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier Banco, incluso el de la Nación, Provincia de Buenos Aires, y Crédito Industrial, retirar estos depósitos como también toda clase de valores, acciones, cédulas o títulos depositados o que se depositen a su orden, girar cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, girar hasta las sumas acordadas en descubierto y tomar giros, letras, pagarés y documentos de crédito, renovarlos o endosarlos. — Octavo: La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Todo documento de crédito, cheques o giro, llevará la firma de dos socios por lo menos. — Noveno: Toda diferencia que se suscite entre los socios relacionada con el negocio o sobre la conveniencia de extender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha del negocio, será resuelta por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los restantes, quienes tendrán derecho a adquirir en proporción a sus cuotas de capital, las del socio fallecido o incapaz, abonando a sus herederos o representantes, su valor en dinero efectivo, de acuerdo al balance general, que se practicará, en una sola vez o en 6 cuotas iguales con plazos escalonados de treinta días. — Podrán los socios supervivientes o capaces incorporar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso la cuota del mismo permanecerá indivisible, asumiendo la representación de los herederos un solo representante con poderes suficientes. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo, la liquidación será hecha por el socio que tenga mayoría de capital quien tendrá los poderes necesarios que la ley le acuerda para llenar su cometido. — Duodécima: Toda divergencia que pudiera suscitars sobre la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable su laudo. — Su nombramiento se hará uno por cada socio. Décimotercera: Los casos no previstos en este contrato se regirán por lo dispuesto en la ley 11645 y en el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas expresadas queda constituída esta Sociedad, firmando este contrato en el lugar y fecha arriba indicados, en dos sellos de diez centavos m|l. numerados: ochocientos setenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro, ochocientos setenta y dos mil trescientos ochenta y seis y el presente.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.18 nov.-N.° 20054-v.22 nov.

## KEPPLER

### PRODUCTOS QUIMICOS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "KEPPLER PRODUCTOS QUIMICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han modificado las cláusulas cuarta, quinta, sexta y séptima del contrato de constitución de la sociedad, las que han quedado establecidas en la siguiente forma: — Cuarta: Ampliar el capital social y por lo tanto este queda constituído en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.), divididos en quinientas (500) cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.— m|n. c|u.) de las cuales el señor: a) don Diego Jáuregui suscribe e integra en este acto el importe de ciento cuarenta (140) cuotas o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (140.000.— m|n.); b) el señor Albano Jáuregui suscribe e integra en este acto, ciento cuarenta (140) cuotas, o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional $ 140.000. m|n.); c) el señor Fidel Jáuregui suscribe e integra en este acto, veinte (20) cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.); el señor Máximo Eduardo Keppler, suscribe (100) cuotas e integra en este acto cincuenta (50) o sea cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.) y el saldo se obliga a pagarlo con las utilidades que se obtengan, apartir del 1.° de Junio de 1946; y e) el señor Wilfredo Germán Ponce de León, suscribe e integra el importe de cien (100) cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), capital que se halla totalmente invertido en mercaderías, materiales, materia prima e instalaciones, según resulta del balance practicado al 30 de Junio del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos de ampliación, balance que suscripto por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios indistintamente, pero en todo aquello que importe crear obligaciones a la sociedad, los contratos o documentos que sean necesarios suscribir, deberán firmarlos el señor Máximo Eduardo Keppler y en ausencia o impedimento de éste, el señor Wilfredo Germán Ponce de León, con cualquiera de los señores Jáuregui. — Los administradores ejercerán las facultades que le corresponde por el art. 16 de la ley 11.645 y el señor Máximo Eduardo Keppler, queda especialmente facultado por los otros socios para ejercer los siguientes actos: a) para que tome y despida empleados ejerciendo sobre los mismos la vigilancia que considere conveniente para el mayor orden del trabajo; b) para que suscriba la correspondencia y abra cuentas bancarias; c) para que conjuntamente con cualquiera de los otros socios, gire cheques contra las cuentas bancarias de la sociedad, acepte letras de cambio y otorgar poderes generales o especiales para atender las necesidades de la sociedad en pleitos o reclamaciones administrativas y con su sola firma hacer giros, endosar cheques y letras y depositarlos en la cuenta de la sociedad, efectuar descuentos sobre los pagarés que reciba en pago de facturas pendientes de los clientes para ser depositado su importe líquido en la cuenta de la sociedad, otorgar las escrituras de protesto que corresponde por falta de pago de cheques, pagarés, letras y cualquier otro documento librados a favor de la sociedad; d) para que represente a la sociedad ante las Aduanas, Oficina Químicas, y demás autoridades nacionales, provinciales y municipales y todas sus dependencias, firmando los escritos, solicitudes y peticiones que es requieran para las necesidades de la sociedad, atendiendo al trámite de los expedientes que se originen, hacer depósitos y dar cauciones en dichos expedientes, pedir revocatoria de las resoluciones que recaigan o consentirlas, interponer toda clase de recursos y hacer cuanto sea necesario para la obtención del fin perseguido; e) para que cobre, perciba toda suma de dinero y de los descargos correspondientes y especialmente del Ministerio de Hacienda de la Nación y sus dependencias. — Finalmente lo autorizan para que realice cuantos mas actos, gestiones y diligencias convengan al mejor cumplimiento de las facultades que se le otorgan precedentemente; facultades especiales, todas estas, que serán ejercidas por el socio Wilfredo Germán Ponce de León, en caso de ausencia o impedimento del señor Máximo Eduardo Keppler. — Sexta: Anualmente el treinta de junio se practicará un balance general y los beneficios netos que resultaren después de apartar el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio de cualquier otro fondo de previsión que se creyere conveniente crear, el saldo corresponderá el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) para los señores Jáuregui en proporción a sus respectivo capital; el treinta por ciento (30 o|o) al señor Máximo Eduardo Keppler y el quince por ciento (15 o|o) restante al socio don Wilfredo Germán Ponce de León. — Séptima: Practicado el balance, el que se tendrá por aprobado, si dentro de quince días no se hace observación alguna por parte de los socios, éstos a partir del 1.° de julio de 1947, podrán retirar las ganancias que hubiera arrojado dicho balance.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.18 nov.-N.° 20040-v.22 nov.

## CORAY y COMPAÑIA

### Sociedad Comercial e Industrial

### de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín Gacía, interinamente a cargo del Juzgado N.° cuatro; se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresarán comparecen: doña Dorotea Ascensión Raquel Odoriz, que firma "D. A. Raquel Odoriz", soltera, argentina, doctora en bioquímica, domiciliada en la calle San Luis número ciento veintinueve de la Ciudad de Mendoza; don Miguel Nudo, que firma "M. Nudo", casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Julio Leonidas Aguirre número trescientos sesenta y cinco de la Ciudad de Mendoza; ambos se encuentran accidentalmente en ésta; y don Alfredo Coray, que firma "A. Coray", casado en primeras nupcias, argentino naturalizado y suizo de origen, químico, domiciliado en la calle Ecuador número mil doscientos treinta y seis, de este vecindario; todos mayores de edad, hábiles para este acto de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: — Primera) Los comparecientes declaran constituida entre sí una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda) — La sociedad se denominará y girará bajo el rubro de "CORAY y COMPAÑIA — SOCIEDAD COMERCIAL e INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, sin perjuicio de las sucursales y agencias que los socios resuelvan instalar en cualquier lugar de la República o del Extranjero. — Tercera) — Su objeto será el siguiente: — a) Sección química: Fabricar, preparar, importar, exportar, comprar y vender productos químicos y farmacéuticos, desinfectantes, colorantes, vacunas, drogas, productos de las industrias conexas e instrumentos de medicina y cirugía; — y b) Sección Comercial e industrial: Destinada a la fabricación, importación, exportación o comercialización de cualquier artículo que no se relacione con la sección química, como así también aceptar representaciones de firmas establecidas en el país o en el extranjero que fabriquen o comercien los mismos productos o productos conexos y realizar cualquier otro negocio lícito que los socios resuelvan explotar; pues lo dispuesto en esta cláusula es simplemente enunciativo y no limitativo del objeto social. — Cuarta) El plazo de duración de la sociedad es de veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, renovable automáticamente por períodos de cinco años si los socios, con seis meses de anticipación al vencimiento del término del contrato o prórroga sucesivas, no expresaran por telegrama colacionado el deseo de liquidarla. — Si solamente alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad al haber transcurrido el término del contrato o cualquiera de las prórrogas, tendrá el deber de comunicar su decisión a cada uno de sus consocios por telegrama colacionado dirigido a sus respectivos domicilios, con seis meses de anticipación; o en su defecto, dejando constancia en el Libro de Resoluciones de la Sociedad, con la misma anticipación. — En este caso la parte del socio saliente podrá ser adquirida preferentemente por los socios que tengan interés, a prorrata o no de sus respectivos capitales, por el valor que resulte del último balance y la sociedad continuará su giro entre los restantes. — Quinta) — El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una; el que está totalmente suscripto y es aportado por los socios en la siguiente forma: — doña Dorotea Ascensión Raquel Odoriz, aporta veinticinco mil pesos o sean doscientas cincuenta cuotas; don Miguel Nudo, aporta cuarenta mil pesos o sean cuatrocientas cuotas y don Alfredo Coray aporta treinta y cinco mil pesos o sean trescientas cincuenta cuotas. — En este acto integran los socios en efectivo el cincuenta por ciento del importe de sus respectivas cuotas; y el cincuenta por ciento restante será integrado a los seis meses de la fecha de esta escritura. — Si la evolución de los negocios de la sociedad lo requiere, en cualquier momento el capital podrá ser aumentado, de acuerdo a las necesidades, con el consentimiento de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital social. — Las nuevas cuotas serán suscriptas con preferencia por los socios y en proporción al capital inicial de cada uno. — Si uno o varios socios no tuvieran interés en suscribir nuevas cuotas de capital, las mismas serán prorrateadas entre los socios restantes. — Sexta) — En razón de las operaciones sociales, la sociedad tendrá capacidad legal y comercial para efectuar los actos siguientes: comprar, transferir, concurrir a licitaciones, dar en pago; permutar, ceder, dar en prenda

agraria civil o comercial, y en cualquier otra forma enajenar y gravar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones y otros bienes y valores de toda especie que al presente tenga y en adelante adquiera la sociedad por cualquier título, tanto en esta Capital como en cualquier otro punto de la República Argentina o del extranjero; pactando precios, plazos, formas de pago y demás condiciones; adquirir bienes raíces y otros que le parecieren, percibir y pagar los importes de las operaciones que efectuare, otorgando los respectivos recibos; otorgar divisiones de condominio, constituir y ceder derechos reales, dar y aceptar bienes en pago, arrendar aún por más de seis años y tomar bienes en su arrendamiento por cualquier plazo; ajustar locaciones de servicios; percibir y cobrar todas las sumas de dinero y otras especies que actualmente se deban y en lo sucesivo se adeuderen a la sociedad por cualquier título o concepto, dando recibos, cartas de pago y cancelaciones; celebrar contratos, dar dinero en préstamo, hacer depósitos de dinero y valores, arrendar cajas de seguridad, firmar letras y descontar letras de cambio, tomar cartas de crédito, percibir sumas de dinero; pagar todo cuanto adeude la sociedad actualmente y en lo sucesivo; pagar obligaciones, hipotecas y exigir cancelaciones, renunciar garantías, prestar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o sin ella, tanto en el Banco Hipotecario Nacional, como en cualquier otra institución Bancaria Nacional, Mixta, particular o extranjera, incluso en el Banco de la Nación Argentina y Banco de Crédito Industrial Argentino, por cualquier suma en cédulas, oro o papel moneda nacional de curso legal de acuerdo a las leyes y reglamentaciones que rigen en las Instituciones sean préstamos comunes de edificación o de cualquier otra clase, firmar las escrituras públicas del caso; como también las letras y pagarés como aceptante, girante o endosante; así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad; para que pueda depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello por los medios comerciales admitidos, firmando los cheques y recibos correspondientes, para girar cheques en descubierto, percibir giros, formar parte de otras sociedades y disolverlas, verificar oblaciones y consignaciones, reclamar o renunciar derechos adquiridos, efectuar pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, conocer o confesar obligaciones, hacer protestos y protestas, efectuar reuniones de juntas de deudores o solicitarlas; constituirse en depositaria; firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran con las cláusulas de su naturaleza y otras que le parecieren. — Intervenir en todos los asuntos administrativos y en todo lo relativo a las Aduanas, Ferrocarriles, Correos y Telégrafos y demás reparticiones públicas a las que la sociedad tenga que ocurrir, inclusive a los Gobiernos de Provincias, comparecer ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción en que la sociedad tenga interés como actora o demandada, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas; pudiendo poner y absolver posiciones, prestar o exigir juramentos, prorrogar y declinar de jurisdicción, interponer excepciones, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos y el remate de los bienes de sus deudores; pedir declaratorias de quiebras y concursos civiles; celebrar concordatos, asistir a reuniones de acreedores y verificar créditos; nombrar peritos, contadores y Martilleros y hacer manifestaciones de bienes, someter los asuntos a la decisión de los jueces, árbitros, amigables componedores, pedir cotejo de letras y firmas, fijando los documentos para su comprobación, pedir lanzamientos y desalojos; asistir a juicios verbales, apelar o renunciar a este derecho, tachar, recusar, desistir, conferir poderes generales o especiales, registrar, adquirir o transferir patentes y marcas de fábrica o de comercio, fijar domicilios tanto legales como especiales y practicar todos los demás actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, siendo todas las facultades mencionadas enunciativas y no limitativas. — Séptima) — La organización administrativa y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quedando actualmente designado como tal el socio Alfredo Coray. — El gerente designado podrá actuar en representación de la sociedad con todas las facultades establecidas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en la cláusula que antecede, estando investido de todos los poderes especiales establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la siguiente limitación: para comprar, vender, permutar, hipotecar o gravar bienes inmuebles se requerirá la voluntad favorable de socios que representen la mayoría absoluta del capital social expresada en la Asamblea que se convoque al efecto y asentada en el Libro de Actas de la Sociedad. — Quedándole prohibido al Gerente emplear la firma social en operaciones extrañas a la sociedad y darla en garantía en favor de terceros y si ello ocurriera no tendrá valor, siendo sus consecuencias a cargo personal del Gerente que las hubiera otorgado. — Al hacerse nuevos nombramientos de gerentes deberán especificarse las facultades que se le restrinjan o en su defecto tendrán las mismas que resultan de esta cláusula. — Quedándoles totalmente prohibido al gerente actualmente designado; a los que puedan designarse en el futuro y a todos los socios, negociar con la sociedad o ejercer actos de comercio con otras personas o entidades o representando otras personas o entidades en los mismos ramos que explota la sociedad. — Octava) — La contabilidad será llevada en Libros sellados y rubricados y como norma el día treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de hacerlo en otras fechas dentro del año comercial, se practicará un inventario de los bienes y balance general de las operaciones sociales. — Las utilidades del ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, amortizaciones, gastos, gratificaciones y demás eventos, serán repartidas en la siguiente forma: diez por ciento durante los primeros cinco años, cinco por ciento los cinco años siguientes y tres por ciento los años restantes para el socio Alfredo Coray, en reconocimiento de su condición de fundador y organizador de la Sociedad; y el saldo restante se distribuirá, entre todos los socios, como dividendo proporcionalmente al número de cuotas de capital que posea. — De este último saldo podrán destinarse los fondos que resuelvan los socios para la formación de reservas especiales. — Los quebrantos, si los hubiere, se soportarán en proporción al número de cuotas de capital que posea cada socio. — Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio de la asamblea se consideren convenientes de acuerdo a las posibilidades de la Sociedad. — En defecto de reunión de la Asamblea Ordinaria, los balances se considerarán aprobados si no son observados por los socios dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Asamblea fracasada. — Novena) — La voluntad social reside en la Asamblea de socios. — La Asamblea hará una reunión ordinaria anual a fin de considerar los balances que deberán serle presentados por el Gerente dentro de los treinta días siguientes a la terminación de cada ejercicio y reuniones extraordinarias toda vez que el Gerente o dos o más socios lo soliciten. — La Asamblea nombrará o removerá al o los gerentes y tomará cualquier otra decisión que interese a la sociedad. — El quórum legal será la simple mayoría del capital social y las resoluciones tendrán valor cuando cuenten con la mayoría de los votos presentes. — La disolución anticipada de la sociedad, modificación de su objeto o reforma de los estatutos requerirá la voluntad unánime de los socios. — Cada cuota de capital representa un voto, no pudiendo tener cada socio más del treinta por ciento de votos en las Asambleas; cualquiera sea el número de cuotas de que disponga. — Décima) — Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento de los demás socios. — Décima Primera) — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido tendrán opción a incorporarse a la sociedad en conjunto, nombrando un representante común, de pleno derecho o a retirarse de la sociedad, en cuyo caso los demás socios tendrán preferencia para adquirir la parte del socio fallecido de acuerdo al resultado del último balance y por el importe que el mismo arroje. — Décima Segunda) — Se llevará un libro de Actas rubricado en donde se anotarán todas las resoluciones que se adopten por la Asamblea de Socios. — Décima Tercera) — Cuando venciere el término del contrato o por cualquier causa se resolviera la liquidación de la sociedad, se designará un socio para que en asocio del gerente o gerentes practiquen un inventario general, estableciendo para todos los bienes de la sociedad los precios del día según su sano criterio; y dispondrán la mejor manera de liquidarla ya sea rematándolos públicamente o en venta particular, pudiendo hacer una quita hasta del veinte por ciento sobre el inventario que se practique y no pudiendo disponer del producto de la venta mientras no se haya pagado a todos los acreedores de la sociedad. — Décima Cuarta) — En caso de divergencia sobre la interpretación de este contrato o por cualquier motivo entre los socios, con renuncia expresa a toda acción judicial, la cuestión será exclusivamente sometida a un arbitrador, amigable componedor, nombrado por las partes o en su defecto uno por cada parte y un tercero nombrado por éstos en último caso, cuyo fallo será inapelable. — — Décima Quinta:) — En el caso de que la Sociedad tuviera que entrar en liquidación; así como todo aquello no previsto en este contrato se resolverá por la aplicación de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad; a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Atilio E. Pozzi y don Antonio Prátola, vecinos hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — D. A. Raquel Odoriz. — M. Nudo. — A. Coray. — A. E. Pozzi. — Antonio Prátola. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su matriz y queda bajo el número ciento noventa y dos del Registro setenta y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del: un millón ciento veinte mil cincuenta y siete al un millón ciento veinte mil sesenta y dos inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: domiciliado — industrial — prorrata — adeude — la — para — valen. — Hay un sello. — Hugo M. Matera.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. Ricardo Williams, secretario.

e.18 nov. N.º 20203 v.22 nov.

---

### VAIPES
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1086 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los señores Don Antonio Valente, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Capital, calle Junta número mil trescientos setenta y siete; Don Ricardo Mario Pesce, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Capital, calle Pedro Goyena número mil quinientos sesenta y ocho, y Don Carlos Joaquín Ebeling, de estado casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en Vicente López número mil ciento treinta y cinco, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, los tres comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, Expresan: — Que han resuelto formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas. — Primera: — Esta sociedad se denominará VAIPES — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en sus oficinas, calle Junta número mil trescientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero, quedando establecido que la duración de este contrato será de Dos Años a contar desde hoy. — Segunda: — El objeto principal de esta Sociedad será dedicarse a comerciar en el Ramo de Fabricación, Distribución y Venta de Paños, Toallas, Pastas y Otros Productos a base de procedimientos químicos creados o por crearse, con el rubro de las marcas registradas «Parli» ó «Ebeling», indistintamente y negocios afines en general. — Tercera: — El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en partes iguales, o sean ciento cincuenta cuotas cada uno, y cuyo capital se halla totalmente integrado y representado por las mercaderías, materias primas, instalaciones, créditos y demás elementos y valores de los bienes en especies que han aportado los tres socios conforme el inventario valorizado que han practicado de común acuerdo y uno de cuyos ejemplares firmado por los mismos en prueba de conformidad se agrega a la presente escritura y con arreglo al cual todos dichos bienes que ascienden a un activo líquido de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional quedan transferidos a la Sociedad que se constituye por este acto. — Cuarta: — La dirección, administración y representación legal de esta Sociedad estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes con las más amplias facultades y el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre cualesquiera de los socios bajo la fórmula de Valpes — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social sólo podrá otorgarse en obligaciones que se relacionen con el giro social con prohibición de otorgarla en fianzas o garantías. — Quinta: — Esta Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los socios tendrán todas las facultades pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, ceder, aceptar, cobrar, endosar, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, títulos, cédulas y valores. — Para todos sus actos, contratos y obligaciones la sociedad podrá otorgar y suscribir todos los documentos e instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: — Los socios quedan obligados a no usar de la firma ni de los fondos sociales en operaciones ni en especulaciones extrañas a los negocios de esta sociedad, así como tampoco a negociar por cuenta propia en el mismo ramo ni en ningún otro comercio o industria, debiendo dedicarse los tres socios con todo su tiempo y conocimientos al mejor desarrollo de los objetos sociales. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios, así como también se estipularán las funciones

y tareas de cada uno y demás derechos y obligaciones de los mismos con respecto a la Sociedad. — Séptima: — Al día treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, se practicará un balance general y de las utilidades que resultan se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Luego se separará hasta el cinco por ciento, para integrar un fondo de reserva especial para prevenir quebrantos y para indemnizaciones y gratificaciones al personal. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción, pero si cualquiera de los balances anuales resultara una pérdida mayor del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de esta sociedad. — Los balances anuales se considerarán aprobados con la firma de todos los socios o sus gerentes apoderados. — Octava: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los otros socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual aprobado, haciéndose cargo del activo y pasivo social o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en un representante a satisfacción de los socios sobrevivientes. — En caso contrario o de desacuerdo, la Sociedad entrará en estado de liquidación que se efectuará por los socios Gerentes sobrevivientes, con el uso de la firma y amplias facultades, en la forma prescripta por la ley. — Novena: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y partición, serán resueltas conforme lo dispuesto en los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada entre los tres esta Sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, Don José Antonio Macchia y Don Emilio Otero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Valente. — R. M. Pesce. — C. J. Ebeling. — Tgo.: José A. Macchia. — Tgo.: Emilio Otero. — Hay un sello. — Ante mí: — Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número trescientos noventa y uno pasó ante mí al folio mil ochenta y seis vuelto del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para Vaipes — Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números: — del un millón ciento ochenta y seis mil ochocientos once al presente un millón ciento ochenta y seis mil ochocientos trece todos los valores del corriente año, que sello y firmo en Buenos Aires a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 nov. N° 20077 v.22 nov.

## "UNIVERSAL EXPRESS", Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Número: — Trescientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante comparecen los Señores Argentino Mario Violante, de estado soltero, de nacionalidad argentino; Don Gontrano Montefiore, de estado casado, de nacionalidad italiano; Don Juan Bautista Lavaggi, de estado casado, de nacionalidad argentino; y Don Nicolás Pivero, de estado casado, de nacionalidad argentino, todos con domicilio legal en la calle Lima número quinientos sesenta y siete, mayores de edad de mi conocimiento de que doy fe; y dicen: — Que han resuelto formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con objeto de continuar explotando los negocios de la Sociedad de hecho, que, entre los mismos tenían y giraba bajo la denominación "UNIVERSAL EXPRESS", la que se regirá por las siguiente estipulaciones: — Artículo Primero: — A contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, y por el término de cinco años queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza bajo la denominación de: — "Universal Express", Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio legal la Capital Federal, actualmente en la calle Lima número quinientos sesenta y siete. — Artícuo Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los negocios de transportes marítimos, terrestres y fluviales despacho de aduana, importación, compra y venta de mercaderías, mandatos y comisiones en general; y demás afines a que se dedicaba la Sociedad de hecho que, bajo la misma denominación, explotaban los componentes de esta Sociedad. — Artículo Tercero: — El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y está representado por el importe de las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías existentes en el local de la calle Lima quinientos sesenta y siete, que constan del inventario practicado con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, cuyas existencias, que son de propiedad de los otorgantes, por este acto transfiere a la Sociedad que se constituye. — Del capital social corresponden al socio Señor Argentino Mario Violante, sesenta cuotas; al Señor Gontrano Montefiore sesenta cuotas: al Señor Juan Bautista Lavaggi cincuenta cuotas; y al Señor Nicolás Pivero, treinta cuotas. — Artículo Cuarto: — Todos los socios quedan designado Gerentes y conjunta, y, o, separada o alternativamente ejercerán la administración y dirección de los negocios, con uso de la firma social, pudiendo comprar y vender muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos y acciones tomar en arrendamiento toda clase de bienes, tomar dinero prestado con o sin garantía, solicitar descuentos, conferir poderes generales y, o especiales, desempeñando su cometido con la amplitud del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, otorgando las escrituras y documentos privados correspondientes. — Artículo Quinto: — Anualmente se practicará un balance e inventario general. — Previa deducción de las sumas destinadas a fondo de reserva hasta el máximo legal y de las que se resuelva destinar a castigos y otras reservas, las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en proporción a las cuotas. — Artículo Sexto. — Por mayoría de votos de los socios se resolverá — a) La aprobación o no del balance: — b) La fijación con imputación a "Gastos Generales", del sueldo y, o remuneración de cada gerente, de acuerdo con su actuación personal en los negocios de la Sociedad: — c) La disolución después de transcurridos los primeros cinco años, la cual se practicará previo inventario y balance, cuyo saldo en favor o en contra será distribuido o soportado en proporción a las cuotas: — d) Todo caso no previsto en el presente contrato y, en todo de acuerdo con lo prescripto en la Ley de la materia, antes citada. — Artículo Séptimo: — Cualquier duda sobre la interpretación de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, con facultad para delegar tales funciones: — Su fallo será inapelable renunciando los socios a interponer cualquier recurso, aún el de nulidad. — Artículo Octavo: — Por este acto se reconoce al Señor Argentino Mario Violante, el carácter de socio organizador de la Sociedad y como tal en caso de disolución de este o cualquier otra causa se le acuerda a éste el derecho de prioridad sobre el negocio, sin que tenga que pagar suma alguna en concepto de llave del mismo. — Yo el Escribano autorizante hago constar que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, hábiendose efectuado las publicaciones prescriptas en el "Boletín Oficial "y" El Noticioso", sin que mediare oposición de terceros. — Leída y ratificada, la firma, en presencia de los testigos Don Manuel Diéguez y Don Carlos Hernández, vecinos mayores y hábiles doy fe. — A. M. Violante. — Juan B. Levaggi. — N. Pivero. — G. Montefiore. — Tgo: — M. Diéguez. — Tgo: — C. Hernández. — Hay un sello: — Guillermo R. Bernardo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí. en el Registro número cincuenta y seis a mi cargo. — Guillermo R. Bernardo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.18 nov.-N.° 20049-v.22 nov.

## ANGEL MATEU Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano Público, en presencia de los testigos suscriptos, comparecieron los señores Tiberio Ladislao Crosz, soltero, de treinta años, domiciliado en José A. Terry doscientos cincuenta y Angel Mateu, casado, de treintiún años, domiciliado en Montes de Oca mil trescientos dieciséis, ambos argentinos, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que convinieron otorgar el siguiente contrato comercial: a) Declaran constituída entre ellos la Sociedad ANGEL MATEU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital y actual domicilio en la calle Montes de Oca mil trescientos dieciséis. — b) Su objeto será la compra y venta de frutos del país en general, operaciones por cuenta propia y ajena, comisiones y consignaciones, y explotación del negocio de barraca de cueros, pieles y sub-productos animales. — c) El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Nacionales, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos, de las que cuarenta son del señor Crosz y diez del señor Mateu. — Sus importes han sido integrados en efectivo. — d) La Gerencia será ejercida indistintamente por cada socio con las más amplias facultades. — El señor Mateu tendrá que dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, sin poder dedicarse a otras actividades. — El señor Crosz queda facultado para dedicarse a otras actividades, aunque sean del mismo ramo que el social, sin estar obligado a prestar servicios efectivos a la entidad. — e) La Sociedad se constituye por diez años, sin perjuicio de lo cual cualquiera de los firmantes, se reserva el derecho de pedir su disolución anticipada, bastando para ello con que lo haga saber al otro por telegrama desde cuya recepción deberán abstenerse de nuevas operaciones y compromisos y dedicarse exclusivamente al cumplimiento de los contraídos y a la liquidación de las existencias, dentro de los noventa días. — El hecho de encontrarse la Sociedad en liquidación, no relevará al Gerente señor Mateu de su obligación de seguir atendiendo personalmente y con exclusión de toda otra actividad ese cumplimiento de contratos y realización de las existencias, hasta su total liquidación. — f) A fin de cada año calendario, se practicará un balance general de la Sociedad, aparte de los comprobatorios se realizarán trimestralmente y los demás que todo socio podrá hacer realizar en todo momento. — El señor Crosz, tendrá el derecho de designar el contador de la Sociedad. — En los balances se efectuarán amortizaciones máximas que permite la Dirección del Impuesto a los Réditos y se constituirán las reservas legales. — g) Las ganancias o pérdidas se adjudicarán por partes iguales a los socios. — h) Los socios-gerentes podrán retirar mensualmente hasta quinientos pesos cada uno, como sueldo. — Leída que les fué, ratificáronse, firmando ante mí, junto con los testigos don Herman Patrich, y don Tobías Kamenszain, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — En este estado agregan: i) Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, más un tercero para el caso de discordia, que será designado por el Presidente de la Cámara de Frutos del País, si los socios no pudieran ponerse de acuerdo. — j) Las ganancias adjudicadas a otras sumas que los socios no retiren o presten a la Sociedad gozarán del interés del seis por ciento anual. — k) Además de los libros corrientes rubricados, se llevará uno de Actas, en el que dejarán constancia de las resoluciones que adopten. — Nuevamente leída y ratificada firmaron con dichos testigos, doy fe. — Tiberio L. Crosz. — Angel Mateu. — Tgo: H. Patrich. — Tgo: T. Kamenszain. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Rubistein. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos sesenta vuelto del Registro ciento setenticuatro de mi adscripción. — Manuel Rubistein. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18 nov.-N.° 20052.v.22 nov.

## ENRIQUE BERGES Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Miguel María Antonio Ramón Santamarina, Escribano autorizante, titular del Registro número doscientos veinte y dos y testigos que al final se expresarán y suscriben, comparecen los Señores Don Máximo Erwin Olsner, argentino, casado, domiciliado en la calle Acha número dos mil setecientos treinta y cuatro; y don Enrique Berges, alemán, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero número novecientos cuarenta y nueve, ambos de esta Capital, mayores de edad, personas de mi conocimiento, y a mi juicio hábiles para este acto, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por los siguientes artículos. — Artículo Primero: Los Señores Olsner y Berges constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la realización de operaciones comerciales de importación y exportación, dentro del giro normal y corriente de estos negocios, en especial en artículos de ferretería y bazar, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza. — La sociedad podrá ampliar sus operaciones mediante acuerdo de los socios. — Artículo Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "ENRIQUE BERGES Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, debiendo el socio en caso de retirarse, dar aviso al otro socio con seis meses de anticipación. — Tendrá su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien participaciones de Un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la proporción de treinta participaciones el Señor Enrique Berges y de setenta participaciones el Señor Máximo Erwin Olsner, integrando en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en total, quedando obligados los socios a completar la integración cuando el desarrollo de los negocios así lo requiera. — Artículo Cuarto: La Gerencia de la Sociedad que se constituye será ejercida in-

distintamente por cualquiera de los dos socios, que tendrán uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas para terceros. — Toda operación comercial cuyo importe sea mayor de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, deberá ser firmada por los dos socios, así como toda operación de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles. Artículo Quinto: El socio Enrique Berges deberá dedicar todo su tiempo y actividad al desarrollo de los negocios sociales, quedándole prohibido ejercer otras actividades o negocios por cuenta propia o ajena sin excepción alguna. — Gozará de un sueldo que será fijado de común acuerdo por ambos socios y que será cargado a gastos generales. — Artículo Sexto: Los fondos pertenecientes a la sociedad permanecerán depositados en Banco o Bancos de esta plaza. — Unicamente por requerirlo así el giro de los negocios podrá constituirse algún depósito en casa de comercio responsable, siendo para ello indispensable la conformidad de ambos socios. — Artículo Séptimo: Anualmente, al treinta de Junio de cada año, la sociedad efectuará el Balance General de sus negocios. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social y las demás sumas que los socios resuelvan destinar a reservas facultativas, amortizaciones u otros fines. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: a) En proporción al capital aportado hasta cubrir un ocho por ciento del monto del mismo para cada uno de los socios. — b) El remanente si lo hubiere, será repartido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiera serán afrontadas por la sociedad con sus fondos exclusivamente y serán soportadas por los socios por partes iguales. — Artículo Octavo: La aprobación de los balances y toda otra expresión de voluntad de los socios, con cualquier objeto, se efectuará computando un voto a cada uno de ellos; en caso de no haber acuerdo, será resuelto por un tribunal arbitral compuesto de tres personas nombradas una por cada parte, dentro del término de cinco días de producido el conflicto, y la tercera, por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Noveno: En caso de disolución de la sociedad, actuarán como liquidadores de la misma todos los componentes de la sociedad, debiendo mensualmente practicarse las liquidaciones previo pago del pasivo y distribuirse el remanente entre los mismos. — Artículo Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso uno de los sucesores deberá asumir la presentación de los demás; o b) por recibir el capital y utilidades, a cuyo efecto se efectuará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, a fin de determinar lo que hubiere a su favor, debiendo abonarse dentro de los treinta días de aprobado el mismo con intervención de un único representante de los herederos, una cuota de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y el saldo en cuotas semestrales iguales de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, con más el interés del ocho por ciento sobre los saldos adeudados, y una última cuota en la oportunidad correspondiente de la suma que resulte para cancelar totalmente la parte del socio fallecido o incapacitado. — Artículo Undécimo: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los firmantes se atienen a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. — Bajo los precedentes artículos dejan constituida esta Sociedad y a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Leída que les fué, ratifican su contenido firmando ante mí y testigos del acto Don Antonio Palazón y Don Juan Soubelet, mayores de edad, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Berges. — Olsner. — Antonio Palazón. — Juan Soubelet. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel M. Santamarina. — Concuerda con su Matriz, que pasó ante mí y queda al folio setecientos treinta del protocolo corriente del Registro número doscientos veinte y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números del un millón ciento cincuenta y siete mil cuarenta y seis al un millón ciento cincuenta y siete mil cuarenta y ocho inclusive, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: personas — comprometerla — efectuará. Vale. — Hay un sello. — Miguel M. Santamarina. — Honorarios Decreto Ley 30440 $ 732 c|l.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 nov.-N.° 20076.v.22 nov.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

## Instituto Nacional de Previsión Social

### Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos o que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MUSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAUL FIGUEREDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.14 dic.

# AVISOS DIVERSOS

### MINISTERIO DE GUERRA
### INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

**Decreto — Ley 13 641|46**

Llámase a licitación pública (Decreto 12.970 del 4—X—1946) segundo llamado hasta el día 5 de Diciembre de 1946, 11 horas, compra fracción terreno destinado emplazamiento edificio Instituto Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares. Radio: La fracción de tierra deberá estar dentro del sector comprendido entre Avenidas Callao, Santa Fe, Pueyrredón y Rivadavia inclusives. Superficie: Entre medianeras, frente mínimo 25 metros con superficie de 1.500 m2. En esquina, superficie total 1.200, m2. Pliegos, consultas y propuestas a Charcas 2769, Capital Federal.

Julio C. Costa, General de División (S. G.) Presidente.

e.12 nov.-N° 20240-v.28 nov.

### OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Comunicamos que la Sociedad Anónima Oxídrica Argentina, ha resuelto emitir cinco mil cien acciones de un valor nominal de $ 5.— oro sellado cada una por la suma de veinte pesos moneda nacional cada acción, que se integrará en la siguiente forma: 25 % al suscribirse; 15 % a los 30 días del momento de la suscripción, y el 60 % restante a los 90 días del momento de la suscripción. La suscripción comienza el día 15 de Noviembre de 1946 y termina el día 16 del mismo mes y año.

e.15 nov.-N.° 20.220-v.18 nov.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 12, 13 y 14 de Noviembre de 1946.

### CORPORACION ANDES S. A.
**Comercial, Industrial y Financiera**

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 22 de Noviembre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, calle Reconquista N.° 281 de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón 26 el dividendo acordado por la asamblea que se celebró el día 26 de Septiembre de 1946. — El presidente.

e.13 nov.-N.° 20.281-v.21 nov.

### SEDALANA
**Sociedad Anónima**
**Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía**

EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS AL 6½%

De acuerdo con al resolución de fecha 25 de Octubre de 1946, esta Sociedad emite 15.000 acciones Preferidas de 6½% no acumulativo, de un valor nominal de cien pesos cada una, que tendrán las características otorgadas a las acciones de esta clase por los estatutos de la Sociedad y que gozarán de dividendo a partir del 1.° de Enero de 1947, pagadero por semestres el 10 de Julio y 10 de Enero de cada año.

Las acciones se emiten a la par, o sea al precio de $ 100 cada acción Preferida.

Esta nueva emisión de acciones Preferidas se ofrece a los tenedores de acciones Ordinarias, para suscribir una acción Preferida por cada dos acciones Ordinarias que posean, sin perjuicio de las suscripciones adicionales que quieran hacer, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos.

La suscripción y adjudicación se regirá por lo establecido en el Título II de los estatutos.

Las solicitudes que deben ser acompañadas por las Acciones Ordinarias a que se refieren, se recibirán en las oficinas de la sociedad, Avenida Forest 2980, desde el 21 de noviembre corriente hasta las 12 horas del día 30 del mismo mes, sobre formularios que están a disposición de los interesados, debiéndose abonar en el acto de la suscripción el importe de las mismas. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — El Directorio.

e.18 nov.-N.° 20608-v.20 nov.

### LA CAPITAL
**Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización S. A.**
**San Martín 66 — Capital Federal**

Visto el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la segunda jugada, la que se ha tomado como base para nuestros sorteos mensuales que tuvo lugar el día quince de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, habiendo sido favorecidos con el primer premio el número dos cinco nueve ocho cinco (25985) y con el segundo premio el número tres tres cuatro cero siete (33407) les corresponden a los títulos que llevan el número cero siete ocho cinco (0785) la amortización anticipada. Probabilidades 1 sobre 2500. — Se deja constancia que ninguno de los títulos emitidos se encuentran en condiciones de ser reembolsados. — Es copia fiel del libro de actas rubricado en fecha 22 de Abril 1940 — Bajo N.° 69796 — Folios Nros. 40 y 41.

e.18 nov.-N.° 20588-v.18 nov.

### COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de Noviembre de 1946, se pagará en las oficinas de la Compañía Avda. Roque Sáenz Peña 933, el dividendo del 5½% declarado por la Asamblea General de Accionistas, del 28 de Octubre ppdo., debiendo presentar los títulos de acciones para anotar el pago de dicho dividendo, al dorso de los mismos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.18 nov.-N.° 20595-v.19 nov.

### DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
**Bdo. de Irigoyen 330 - Buenos Aires**

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que puedan hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente N.° 1374-939; nombre de la empresa, "Pozzi Hnos.", de Ernesto, Antonio y Héctor Pozzi; domicilio de la misma, Avda. 9 de Julio 1301, Resistencia, (Chaco); clase de servicio, cargas generales; itinerario, Resistencia — Puerto Barranqueras — Corrientes — Empedrado — Saladas — Km. 129 y Bella Vista. (El cruce del Río Paraná se realiza por intermedio de la Balsa del M. O. P.). — Ing. Adrián García del Río, Sub-Director de Planificación de Transportes.

e.18 nov.-N.° 20631-v.18 nov.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Adolfo Román, con negocio de mueblería calle SARMIENTO 1240|46, avisa: que vende dicho negocio a Ricardo Rodríguez y Leopoldo Camilo Frascara. — Reclamaciones término de ley. — Estudio doctor Kreimer, Sarmiento 1562, 3.°, "F", donde las partes constituyen domicilio legal.
e.18 nov.-N.° 20629.v.22 nov.

Luis Bernengo, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2117, avisa: Faigla Kuplewiez de Ryba, vende a Juan José Deceno San Martín, su despacho de pan MORENO 2090, domicilio vendedora — comprador y reclamos mis oficinas.
e.18 nov.-N.° 20626.v.22 nov.

Francisco Kessel, José Tomás Sojo, Mauricio Kessel, Julio Cauchy, Arturo Montagu Jacobs, Gabriel Miró, Rodolfo Roberto Brenner, Nicolás Jansen y Adolfo Cerrone, con domicilio legal en Lavalle 472, de esta Capital, venden a Textiles Argentinos Wells S. A. Industrial y Comercial, las máquinas e instalaciones de hilandería de lana peinada que se encuentran en el local sito en la calle FRANCISCO BEIRO número 5534, de esta Capital, y las que hayan sido compradas y|o embarcadas en el extranjero para completar la referida fábrica. — Reclamos Ley 11867 en Velazco número 1385, domicilio de la Sociedad compradora.
e.18 nov.-N.° 20625.v.22 nov.

Se avisa que Manuel Wainstein, vende a la sociedad "Wainstein y Laufer" integrada por Manuel Wainstein y Moises Laufer el taller-fábrica de muebles sito en TRES ARROYOS 1753|55, domicilio de partes. — Reclamos de ley en Castillo 44 Departamento 1.°.
e.18 nov.-N.° 20624.v.22 nov.

Se hace saber por cinco días que "Nicolás Saenz y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Belgrano 1737, vende a "González y Tovillas", domiciliados Rivadavia número 2299, su negocio de tienda, mercería y confecciones, situada en la calle RIVADAVIA N.° 2299. — Reclamos en los domicilios expresados donde las partes lo constituyen, o en la Escribanía de Alberto O. Blanco, calle Bmé. Mitre N.° 519.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946.
e.18 nov.-N.° 20620.v.22 nov.

Al comercio M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38—0372, avisan que Francisco Sánchez Orsero, vende a Villermino Alonso, el almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle TRES ARROYOS N.° 2000 esquina ANDRES LAMAS, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.18 nov.-N.° 20622.v.22 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38—0372, avisan que Ramona Lavandeira viuda de Sánchez, vende a Domingo Montoto, el negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en esta ciudad, calle FEDERICO LACROZE N.° 3177, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.18 nov.-N.° 20621.v.22 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38—0372, avisan que Domingo Rodríguez Val, vende a Benito Martelo y Tomás Martelo López, el negocio de lechería, denominado "La Rural sito en esta ciudad, calle CORRIENTES N.° 3948|3950, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.18 nov.-N.° 20619.v.22 nov.

Avisa Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial oficinas Rivadavia N.° 2182, 48-3141, que Antonio Landeira, vende a su condómino Antonio García, su parte mitad del negocio de almacén, bar y despacho de comestibles, VARELA 1802 esq. ZUVIRIA, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos mismo negocio.
Noviembre 16 de 1946.
e.18 nov.-N.° 20618.v.22 nov.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva "O. Ramos Oromi y Cía.", dedicada a remates y comisiones y con domicilio en LIBERTAD 1068, se disuelve por fallecimiento del socio señor Oscar Fernández Ramos Oromi, vendiéndose la llave del negocio a la sociedad colectiva que se constituye bajo el mismo rubro de "O. Ramos Oromi y Cía.", con idéntico objeto y con domicilio en Libertad 1068. — Reclamos en término de ley. — Escribanía Martínez Medrano; Avda. R. Sáenz Peña 680, 1.° piso.
e.18 nov.-N.° 20616.v.22 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U.T. 47-2233, avisa: Que el señor León Urbant, vende al señor Andrés Zdaniuk, sus negocios de despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle NUÑEZ 2800 y despacho de pan y factura, calle VIDAL 3493, donde se domicilian los contratantes.
e.18 nov.-N.° 20614.v.22 nov.

Valdéz & C.a., Mart. Púb, Santa Fe 5158, avisa: Que el 22 de Noviembre, rematarán existencias negocio despensa, sito esta Capital calle FRANCISCO BILBAO 6.39. — O|su dueño: Pedro Litinsky, reclamos ley n|ofc.
e.18 nov.-N.° 20612.v.22 nov.

Manuel Eladio Prieto y Emilia Bessio viuda de Vicenty, vende a Faustino Baños, su negocio de restaurant, venta de vinos y cervezas y sus anexos, CANNING 3795. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
e.18 nov.-N.° 20611.v.22 nov.

Se avisa que Yolando Manuel Luis Antonio Ciampoli, vende a Zélica Griselda Cortese, domiciliada en Juan Bautista Alberdi N.° 4928, su negocio de farmacia denominado "Parmenio Piñero", sito en QUIRNO COSTA esquina VARELA, domicilio del vendedor. — Reclamaciones a escribano: Carlos A. Monasterio, Avda. Roque Sáenz Peña Nro. 501, escritorio 602|8, dentro del término legal. — Interviene: Mario M. Carabelli.
e.18 nov.-N.° 20607.v.22 nov.

Avísase disolución de la sociedad "Giglio Goro" dedicada a la explotación del taller de tallado sobre cristal y artículos para regalos, establecida en la calle BOYACA 842-44, retirándose el socio Bruno Goro, y haciéndose cargo del pasivo y activo de la sociedad: Angel Giglio. — Reclamos y domicilio partes: Boyaca 842.
e.18 nov.-N.° 20606.v.22 nov.

Ante el escribano doctor J. González Paglieré, la sociedad "Irasa, Industria Refractaria Argentina, S. A.", dedicada a la fabricación de materiales refractarios, con domicilio en CHACABUCO 510, Capital Federal, vende, cede y transfiere su activo y pasivo, inclusive su establecimiento industrial instalado en Merlo, Provincia de Buenos Aires, a la sociedad "A. P. Green Argentina, Sociedad Anónima Comercial Industrial y de Ingeniería, domiciliada en Belgrano 561, Capital Federal, de acuerdo al contrato de compra-venta suscripto el 16 de octubre de 1946. — Reclamaciones al Escribano: Esmeralda 123.
e.18 nov.-N.° 20604.v.22 nov.

Ramiro Lamas, balanceador y martillero Público, Oficina Gral. Artigas 2695 T. 59-0671, avisa que Claudio Fernández Reinares y Antonio Fernández García venden a José Blanco Gerardo Blanco y Leonardo Vila, Almacén de Comestibles y Bebidas en general al por menor, General Artigas 1692. — Domicilio de las partes, reclamos de ley mis oficinas.
e.18 nov.-N.° 20603.v22 nov.

Se avisa por el término de cinco días que "La Martona" S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Buenos Aires, transfiere a don Angel Múlgura, con domicilio en la calle Canning 1126, Buenos Aires, el negocio de venta de productos lácteos, sito en CANNING 1126, Buenos Aires, (ex sucursal 91). — Reclamos de ley, Rondeau 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.
e.18 nov.-N.° 20601.v.22 nov.

Ramón Cachairo & Cía., martilleros públicos, oficinas calle Victoria 1907, avisan: Lorenzo González, vende a Manuel Pereira & Adolfo Pereira, su negocio de lechería, venta helados, sito calle AVDA. ALMIRANTE BROWN 1414, domicilio de los compradores en el negocio, vendedores: Victoria 1907. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.18 nov.N.° 20598.v.22 nov.

Se comunica por el término de ley que: "Fernández Hermanos", con domicilio en PARANA 763, con negocio de repuestos de autos, accesorios, maquinarias, herramientas y afines, transfiere a "Fermova" S. A., "Fernández Hermanos — Monti y Variglia", Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en Paraná 763, su activo y pasivo. — Reclamos a Paraná 763, Capital Federal.
e.18 nov.-N.° 20594.v.22 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U.T. 51-2300, que el señor Manuel Juan Agosti, vende al señor Luis Argentino Rosmino, su negocio de café, restaurant, canchas de bochas, billar y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle LOPE DE VEGA 986 y 990, esquina ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 5102, domicilio de las partes.
e.18 nov.-N.° 20592.v.22 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nro. 1194, U.T. 37-3233 y 4693, avisan: Que el señor Federico Valencia, vende al señor Francisco Borja Fernández, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado "A. B. C.", sito en esta Ciudad, calle INDEPENDENCIA Nros. 696|700, esquina CHACABUCO Nro. 804, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
e.18 nov.-N.° 20591.v.22 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Victorio Libonato, vende a Juan Galvani, su mitad indivisa del negocio carnicería, AVENIDA AMANCIO ALCORTA N.° 3423. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.18 nov.-N.° 20585.v.22 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ezer-Fried vende a Isidoro Lombo, su negocio carnicería, calle PUNTA ARENAS número 1914. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.18 nov.-N.° 20584.v.22 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pedro Luis Grammático, vende a Egidio de Luca, mitad indivisa del negocio carnicería, calle NAVARRO número 2956. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.18 nov.-N.° 20583.v.22 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Lanatta, vende a Florinda Carmen Spinelli, su negocio de carnicería, calle DOBLAS número 834. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.18 nov.-N.° 20581.v.22 nov.

Avisa Estela Ercoli de Ostera, que vende al señor Julio Rosell, su negocio de venta de helados, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA AMERICA número 3578, domicilio partes reclamos término de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946.
e.18 nov.-N.° 20579.v.22 nov.

Avisan José Luis Barba y Hno. martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, con su intervención Rafael Fernández, vende a Modesto Sommi y Antonio Vecchio su panadería RAFAELA 5101, sus domicilios. — Reclamos ley a nuestras oficinas.
e.18 nov.-N.° 20578.v.22 nov.

Alonso Cía., bal. mart. públ., Paraná 196 37-4775, avisan: José Lesserre, vende a Eduardo Monti, almacén comestibles desp. vinos y cervezas env., 24 de NOVIEMBRE 1246, donde domicilianse contratantes. — Recl. n|oficinas.
e.18 nov.-N.° 20577.v.22 nov.

Don Herminio del Fuerte, vende a doña Ernestina Lucía Albertina Bianchini de González su negocio de tintorería denominado "Tintorería La Rural", situado en la calle PASAJE LA RURAL 146, con intervención del Escribano Eustaquio B. Labayru, con domicilio en Talcahuano 68, donde las partes constituyen el suyo.
e.18 nov.-N.° 20574.v.22 nov.

Se anuncia por el término de ley que: "Mo-va" Compañía Comercial de Repuestos y Afines del Automóvil, con rubro social "Monti & Variglia", con domicilio en la calle LIMA 1536, transfiere a "Fermova" Sociedad Anónima, "Fernández Hermanos-Monti y Variglia", Sociedad Comercial, con domicilio en Paraná 763, su Activo y Pasivo. — Reclamos a Paraná 763 y Lima 1536. — Capital Federal.
e.18 nov.-N.° 20593.v.22 nov.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del P. E. de fecha 10 de Julio de 1946, N° 2.896, la Comisión Administradora de la Corporación Argentina de Productores de Carnes convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados de Accionistas a realizarse el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos:

Por pliego separado se remite a los señores Delegados de Accionistas un ejemplar del proyecto que la Comisión Administradora somete a la consideración de la H. Asamblea.

2.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Administradora.

e.14 nov.-N.° 20.407-v.14 nov.
e.16 nov. N° 20.407 v.16 nov.
e.18 nov.N.° 20.407-v.18 nov.
e.20 nov.N.° 20.407-v.20 nov.
e.22 nov.-N.° 20.407-v.22 nov.
e.26 nov.-N.° 20.407-v.26 nov.
e.28 nov.-N.° 20.407-v.28 nov.
e.30 nov.-N.° 20.407-v.30 nov.
e.2 dic.-N.° 20.407-v.2 dic.
e.4 dic.-N.° 20.407-v.4 dic.
e.6 dic.-N.° 20.407-v.6 dic.
e.10 dic.-N.° 20.407-v.10 dic.
e.12 dic.-N.° 20.407-v.12 dic.
e.14 dic.-N.° 20.407-v.14 dic.
e.16 dic.-N.° 20.407-v.16 dic.

**ASOCIACION DE DIRIGENTES DE VENTAS**

La Asociación de Dirigentes de Ventas convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente, a las 18,30 horas, en los salones del Hotel Español, Avda. de Mayo 1212, en cuyo acto se considerará la Memoria, Balance General y renovación de la Comisión Directiva. — El Secretario.

e.18 nov.-Nº 20576-v.20 nov.

**"LA GALIA"**
**SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 9 de Diciembre 1946, hora 11, en San Martín 122:

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.
2º. Elección Director y Síndico.
3º. Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 20586-v.4 dic.

**ASOCIACION BANCARIA**
**(Sociedad de Empleados de Banco)**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 28 de Noviembre de 1946, a las 18,30 horas, en el Local Social, 25 de Mayo 264.**

De conformidad con lo establecido en el Art. 45º de los Estatutos, la Junta Directiva Central de la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Noviembre de 1946, a las 18.30 hs., en el local social, calle 25 de Mayo Nº 264, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Memoria.
2º. Inventario y Balance.
3º. Elección de seis miembros titulares por dos años, y siete suplentes para la Junta Directiva, y tres revisores de cuentas por un año.
4º. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el Acta.

Ricardo de Alzaa, presidente. — Juan C. Baccarrere, secretario.

**DISPOSICIONES ESTATUTARIAS**

Art. 45º. — La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el mes de Noviembre de cada año, para considerar el Inventario, Balance, la Memoria y proceder a la renovación de los miembros que componen la J. D.

Art. 40º. — Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con la mitad más uno de los socios activos, en pleno ejercicio de sus derechos, a la hora de la citación, y una hora más tarde, con el número que hubiere concurrido.

Art. 41º. — Sólo tendrán derecho a tomar parte en las Asambleas, los socios activos con una antigüedad de seis meses por lo menos, que tengan abonado el recibo correspondiente al mes anterior a aquél en que se efectúa la Asamblea.

Art. 42º. — Para participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los socios activos que concurran a ellas, deberán exhibir el carnet social.

Como lo establece el artículo 41, esta Asamblea es exclusivamente para socios, y tendrán derecho a participar en forma activa aquéllos cuyo número de afiliación sea inferior al 26.307 y hayan pagado el mes de Octubre de 1946.

**Asamblea General Extraordinaria en el local social, 25 de Mayo 264, Buenos Aires. — Jueves 28 de 1946, a las 19 hs.**

Atenta a la finalización del mandato de la representación que en nombre de la entidad actúa en el Instituto Nacional de Previsión Social, y, a los efectos de que la nueva representación sea la fiel expresión de la voluntad societaria, la Junta Directiva Central, en uso de la facultad conferida por el artículo 73º de los Estatutos Sociales, adaptando la situación al Título XX de los mismos, convoca a los afiliados que se hallan en las condiciones previstas en el artículado inserto al pie, a realizar Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo jueves, 28 de Noviembre de 1946, a las 19 horas, en el local de la sede central, calle 25 de Mayo 264, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º. Elección de dos candidatos para cubrir los puestos de titular y suplente en la Cámara Gremial y la Junta Seccional (Ley 11.575), del Instituto Nacional de Previsión Social. (Los electos quedan comprometidos a lo estipulado en el Título XX de los Estatutos, excepto en el artículo 65º, en que se ajustarán a lo resuelto por el Congreso Bancario de 1946).
2º. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta.

Ricardo de Alzaa, presidente. — Juan C. Baccarrere, secretario.

**DISPOSICIONES ESTATUTARIAS**

Art. 40º. — Las asambleas quedarán constituídas legalmente con la mitad más uno de los socios activos, en pleno ejercicio de sus derechos, a la hora de la citación, y una hora más tarde, con el número que hubiere concurrido.

Art. 42º. — Para participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias los socios activos que concurran a ellas, deberán exhibir el carnet social.

Art. 59º. — Para la realización de esta Asamblea, se observarán, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los artículos 39º, 40º, 41º, 42º, 43º y 52º, con la siguiente modificación: Sólo tendrán derecho a tomar parte en esta Asamblea, los socios activos comprendidos en el régimen de la Ley Nacional Nº 11,575 que tengan una permanencia no menor de Un Año en la Asociación.

Como lo establece el artículo 59, esta asamblea es exclusivamente para socios afiliados a la ley Nº 11.575 y tendrán derecho a participar aquéllos cuyo número de afiliación sea inferior al 24.213 y hayan abonado el mes de Octubre de 1946.

**A LOS SOCIOS DEL INTERIOR**

**Instrucciones para votar bien en las elecciones internas**

Con motivo de la celebración de la asamblea convocada para el día 28 de noviembre de 1946, la Junta Directiva, recomienda a los asociados del interior atenerse a las indicaciones que se especifican a continuación, con el objeto de que las elecciones que deben efectuarse por correo tengan buen desarrollo y arrojen un elevado porcentaje de votantes.

**FORMA DE VOTAR**

1º. En el sobre que lleva la palabra Voto, el afiliado deberá encerrar la lista de nombres que propicie para candidatos a representantes ante el Instituto Nacional de Previsión Social.
2º. Firmar la tarjeta de afiliación que se envía.
3º. Colocar el sobre cerrado del voto y la tarjeta de afiliación en el sobre que tiene la dirección de la Asociación Bancaria (Buenos Aires), y estampillarlo con cinco centavos, para que llegue directamente a la Comisión Escrutadora.
4º. Tener bien presente que la inobservancia de las instrucciones precedentes puede ser motivo de la anulación del voto.
5º. Cuidar especialmente que el sobre con el voto emitido, llegue a la Asociación antes del jueves 28 de Noviembre a las 17.

Si los votos llegaren después de la fecha indicada, no serán computados.

e.18 nov.-Nº 20617-v.20 nov.

**ASOCIACION AMIGOS DE LA CIUDAD**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, prevista en los artículos 26, 27 y 28 del Estatuto Social, que se realizará el día 26 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Sarmiento 680, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior, realizada el 26 de Noviembre de 1945.
2º. Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.
3º. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al ejercicio 1945/1946.
4º. Designación de 15 vocales titulares, 10 suplentes y tres revisores de cuentas. — Blás J. Dhers, secretario general.

e.18 nov.-Nº 20597-v.18 nov.

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS**
**Juan B. Justo 171**
**Direc. Post. Av. Sarmiento 359**

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 42 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Resistencia (Chaco), a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes a las 9 horas, en el local social, Juan B. Justo 177 (Resistencia), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1945.
3º. Elección para integrar la Junta Directiva por terminación período de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes, en substitución de los señores Eugenio Verela, Jesús Sánchez, Isidoro Gómez, Vicente Bermejo, Juan B. Sobrado, Máximo Almarza y Miguel Lagranja, respectivamente, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.
4º. Intensificación del mutualismo. — Designación de una comisión de propaganda e inscripción de socios.
5º. Decreto—Ley Nº 24.499|945.

Eugenio Varela, presidente. — Jesús Sánchez, secretario.

Nota. — Artículo 46 de los Estatutos: "La Asamblea Ordinaria y Extraordnaria, aún en los casos de reforma al Estatuto, se considerarán constituídas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y pasada una hora de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes.

e.18 nov.-Nº 20632-v.22 nov.

**SUPERCORE**
**SOC. ANON. IND. y COM.**

CONVOCATORIA

Citase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el local social, Bolivia 3057, el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en primera convocatoria; para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1945.
2º. Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente.
3º. Firma del acta por dos accionistas.
4º. Disolución anticipada de la Sociedad.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

e.18 nov.-Nº 20628-v.4 dic.

**BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS**
**Lezica 3909**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos vigentes, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el local social de la Institución, calle Lezica 3909, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º. Designación de la mesa directiva de la Asamblea.
2º. Designación de 2 señores socios para firmar el acta de la Asamblea.
3º. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4º. Elección de 2 vocales titulares por el término de 3 años, en reemplazo de los señores Ricardo E. Armbrecht y Juan M. Iniesta, que finalizaron su mandato.

Elección de 4 vocales suplentes por el término de 1 año.

6º. Designar una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta de 3 miembros.

Alberto Larran de Vere, presidente. — Mariano Gobbi, secretario.

e.18 nov.-Nº 20627-v.20 nov.

# Convocatorias Rectificadas

**LONQUIMAY S. A.**
**Comercial Financiera Importadora y Exportadora**

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la calle Reconquista 335, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 23, 27 de los estatutos.
2º. Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades, gestione la aprobación de dichas reformas, con expresa facultad de aceptar las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades respectivas, y en su oportunidad, otorgue la escritura que corresponde, la inscriba en el Registro Público de Comercio y la comunique a la Inspección General de Justicia.
3º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — El síndico.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946

e.30 oct.-Nº 19683-v.18 nov.

**Sociedad Anónima**
**LUIS MAGNASCO & Cía. Ltda.**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance correspondientes al 33.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946 —El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.974 y 20.118-v.27 nov.

**Sociedad Anónima Mixta**
**ACEROS ESPECIALES**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, Inciso J, de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle San Martín 201, piso 3.º, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 29 de Noviembre de 1945.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
3.º Modificación del art. 16 de los estatutos sociales.
4.º Cualquier otro asunto de interés.
5.º Designación de síndico titular y suplente.
6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad hasta tres días antes señalados para la asamblea, sus acciones o los recibos que comprueben que éllas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.006-v.23 nov.

A 2220

# ERNESTO TORNQUIST & CO. LIMITADA

## Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531
Fecha de autorización por el P. E.
5|12.1906, 13|12.1918, 25|8.1927, 23|6.1933 y 14|9.1939
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 29|12, 1906
31|12, 1918, 26|9, 1927, 10|8.1933, 9|11.1939

CAPITAL:

Autorizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. o$s 18.000.000.—
Suscripto .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. „ 6.750.000.—
Realizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. „ 6.750.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5 de Octubre de 1945, con las modificaciones introducidas en el Activo Fijo a pedido de la Inspección General de Justicia.

| ACTIVO | c|$. | c|$. | c|$. |
|---|---|---|---|
| I. Activo Fijo: | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios .. .. .. .. | 952.311.64 | | |
| .\|. amortizaciones anteriores .. .. .. .. | 90.353.41 | 861.958.23 | |
| b) Acciones y obligaciones de otras sociedades .. .. .. .. .. .. | 38.541.216.92 | | |
| .\|. amortizaciones anteriores .. .. .. .. | 3.100.049.42 | 35.441.167.50 | |
| c) Muebles, útiles y biblioteca .. .. .. .. | 150.001.— | | |
| Adquisiciones durante el ejercicio .. | 6.631.94 | | |
| | 156.632.94 | | |
| .\|. amortizaciones de este ejercicio .. | 6.631.94 | 150.001.— | 36.453.126.73 |
| II. Activo Circulante: | | | |
| Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores .. .. .. .. .. .. .. | | | 485.397.38 |
| III. Activo Disponible: | | | |
| a) Caja .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 831.498.94 | |
| b) Bancos .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 8.675.615.55 | |
| c) Fondos en el exterior .. .. .. .. | | 2.640.801.58 | 12.147.916.07 |
| IV. Activo Exigible: | | | |
| a) Documentos a cobrar .. .. .. .. .. | | 18.356.242.74 | |
| b) Deudores en cuenta corriente .. .. | | 4.211.913.01 | |
| c) Deudores hipotecarios y otros garantizados .. .. .. .. .. .. .. .. | | 38.877.91 | |
| d) Varias cuentas deudoras .. .. .. .. | | 4.217.300.75 | |
| e) Deudores morosos .. .. .. .. .. .. | | 660.815.58 | |
| f) Deudores en gestión .. .. .. .. .. | | 1.— | |
| g) Cuentas a cobrar .. .. .. .. .. .. | | 77.644.65 | |
| | | 27.562.795.64 | |
| .\|. Previsiones .. .. .. .. .. .. .. .. | | 1.961.505.73 | 25.601.289.91 |
| V. Activo Transitorio: | | | |
| a) Adelantos para ejercicio futuros .. | | 42.448.19 | |
| b) Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos .. .. .. .. .. .. .. .. | | 57.640.91 | |
| c) Otras cuentas .. .. .. .. .. .. .. | | 141.90 | 100.231.— |
| VI. Activo Nominal: | | | |
| No existe .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | —.— |
| | | | 74.787.961.09 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) .. .. .. .. .. .. .. .. | | 159.090.89 | |
| Depósito de títulos en custodia .. .. .. | | 229.882.758.33 | |
| Depósito de valores recibidos en caución | | 1.188.970.91 | |
| Emisión de cartas de crédito .. .. .. | | 1.202.894.51 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 2.866.414.— | |
| Documentos en garantía .. .. .. .. .. | | 4.032.226.67 | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 2.962.939.89 | |
| Valores en administración .. .. .. .. | | 36.688.568.72 | |
| Operaciones de cambio a liquidar .. .. | | 46.477.048.43 | |
| Cuentas pro memoria .. .. .. .. .. .. | | 551.— | |
| Bco. Central de la Rep. Arg.\|Ctas. nuevas del Ext. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 555.977.20 | |
| Depositarios de valores dados en garantía por cuenta de terceros .. .. .. .. | | 3.500.000.— | |
| Otras cuentas de orden .. .. .. .. .. | | 11.153.712.57 | 340.671.153.12 |
| | | | 415.459.114.21 |
| | | | ======== |

| PASIVO | c|$. | c|$. | c|$. |
|---|---|---|---|
| I. Pasivo no Exigible: | | | |
| a) Capital subscripto y realizado: 33.750 Accs. de o$s. 200.— c\|u. o$s. 6.750.000.— .. .. .. .. | | 15.340.909.09 | |
| b) Fondo de reserva legal .. .. .. .. .. | | 664.570.56 | |
| c) Fondo de reserva especial .. .. .. .. | | 3.200.000.— | |
| d) Reserva para contingencias .. .. .. .. | | 1.000.000.— | 20.205.479.65 |
| II. Pasivo Exigible: | | | |
| a) Debentures: | | | |
| en primer grado .. .. .. .. .. .. .. | 24.795.000.— | | |
| .\|. lo amortizado .. .. .. .. .. .. .. | 3.346.000.— | 21.449.000.— | |
| En segundo grado .. .. .. .. .. .. .. | 3.300.000.— | | |
| .\|. lo amortizado .. .. .. .. .. .. .. | 178.700.— | 3.121.300.— | 24.570.300.— |
| b) Acreedores en cuenta corriente .. | | 16.548.051.38 | |
| c) Corresponsales en el extranjero .. | | 164.887.88 | |
| d) Acreedores varios .. .. .. .. .. .. | | 5.565.351.16 | 22.278.290.42 |
| III. Pasivo Transitorio: | | | |
| a) Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 1.056.662.90 | |
| b) Previsiones varias .. .. .. .. .. .. | | 50.000.— | |
| c) Dividendos a pagar .. .. .. .. .. .. | | 301.991.— | |
| d) Descuentos, intereses, comisiones, cambios y otros conceptos correspondientes a ejercicios futuros .. .. | | 226.649.32 | 1.635.303.22 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior .. .... | | 1.883.895.04 | |
| Utilidad del ejercicio 1944\|1945 . | | 4.214.692.76 | 6.098.587.80 |
| | | | 74.787.961.09 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 159.090.89 | |
| Depositantes de títulos en custodia .. .. | | 229.882.758.33 | |
| Depositantes de valores en caución .. .. | | 1.188.970.91 | |
| Corresponsales, cuenta cartas de crédito. | | 1.202.894.51 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 2.866.414.— | |
| Documentos en garantía .. .. .. .. .. | | 4.032.226.67 | |
| Créditos hipotecar. a cobrar por cta. de terceros .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 2.962.939.89 | |
| Depositantes de valores en administración | | 36.688.568.72 | |
| Operaciones de cambio a liquidar .. .... | | 46.477.048.43 | |
| Cuentas pro memoria .. .. .. .. .. .. | | 551.— | |
| Cuentas nuevas del exterior .. .. .. .. | | 555.977.20 | |
| Valores dados en garantía por cuenta de terceros .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 3.500.000.— | |
| Otras cuentas de orden .. .. .. .. .. | | 11.153.712.57 | 340.671.153.12 |
| | | | 415.459.114.21 |
| | | | ======= |

A. de Bary Tornquist, vice-presidente. — A. C. Buenaño. — L. R. Drago. — T. L. Arata. — C. A. Tornquist. — E. M. Tornquist. — C. Zavalía, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL 39.º EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945**

| DEBE | c|$. | c|$. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| sobre muebles, útiles y biblioteca .. .. .. .. .. (Lo adquirido durante el ejercicio) | | 6.631.94 |
| Previsión para deudores .. .. .. .. .. .. .. .. | | 460.971.01 |
| Gastos generales, judiciales y administrativos, sueldos y alquileres .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 2.525.356.21 |
| Intereses, comisiones, etc .. .. .. .. .. .. .. | | 465.615.07 |
| Impuestos .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 38.906.20 |
| Impuesto a los réditos 3.ª categoría, Ley 11.682 .. .. .. .. | | 366.183.73 |
| Saldo: | | |
| Ganancia del ejercicio, 1944\|1945 .. .. .. .. | 4.214.692.76 | |
| Saldo del ejercicio anterior .. .. .. .. .. .. | 1.883.895.04 | 6.098.587.80 |
| | | 9.962.251.96 |
| | | ======= |

| HABER | c|$. | c|$. |
|---|---|---|
| Saldo anterior .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 1.883.895.04 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios .. .. .. .. | | 2.025.631.44 |
| Dividendos e intereses sobre títulos y acciones: | | |
| En efectivo .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 4.069.959.45 | |
| En acciones .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 1.373.400.— | 5.443.359.45 |
| Ganancias sobre venta de títulos, acciones y obligaciones .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 334.613.24 |
| Ganancias sobre venta de terrenos .. .. .. .. | | 11.492.68 |
| Beneficios diversos .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 76.170.44 |
| Alquileres .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 23.996.41 |
| Recuperación de créditos amortizados .. .. .. | | 163.093.26 |
| | | 9.962.251.96 |
| | | ======= |

Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.

A. de Bary Tornquist, vice-presidente. — A. C. Buenaño. — L. R. Drago. — T. L. Arata. — C. A. Torquist. — E. M. Torquist. — C. Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 27 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efectos que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.18 nov. N.º A-2277 s|p.p.-v.18 nov.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 7.11.46.

# "LA CALIFORNIA ARGENTINA"

## Producción, Exportación e Importación Sociedad Anónima

Chile 685, piso 4.° — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 22 de Abril de 1932 e Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Junio de 1932

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 3.000.000.— |
| Suscripto | „ | 1.377.600.— |
| Integrado | „ | 1.377.600.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 20|12|44.

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | |
| Establecimiento Frutícola Agr. y Gan. La María | | | | |
| Inmuebles | | 386.854.80 | | |
| Plantaciones | | 780.125.— | | |
| | | 1.166.979.80 | | |
| Amortizaciones Anter. | | 8.000.— | 1.158.979.80 | |
| Alamb. y const desmontables | | 58.484.65 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 53.650.73 | | | |
| Ej. 1943\|44 | 2.842.69 | 56.493.42 | 1.991.23 | |
| Herramientas | | 7.396.56 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 2.959.07 | | | |
| Ej. 1943\|44 | 739.55 | 3.698.62 | 3.697.94 | |
| Muebles y útiles | | 3.898.87 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 1.559.7[illegible] | | | |
| Ej. 1943\|44 | 389.8[illegible] | 1.949.66 | 1.949.21 | |
| Maquinarias, implementos y rodados | | 81.426.74 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 32.570.72 | | | |
| Ej. 1943\|44 | 8.142.67 | 40.713.39 | 40.713.35 | |
| Animales de trabajo | | 3.120.— | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 525.— | | | |
| Ej. 1943\|44 | 312.— | 837.— | 2.283.— | |
| Apicultura | | 6.945.93 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 1.093.38 | | | |
| Ejercicio 1943\|44 | 694.59 | 1.787.97 | 5.157.96 | 1.214.772.49 |
| Activo circulante: | | | | |
| Materiales de Construcción | | 978.65 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 671.96 | | | |
| Ejercicio 1943\|44 | 97.86 | 769.82 | 208.83 | |
| Acciones | | | 397.580.82 | |
| Vivero "La María" | | | 4.248.49 | |
| Miel en depósito | | | 5.413.50 | 407.451.64 |
| Activo disponible: | | | | |
| Banco de la Nación Argentina (Casa Central) | | | 2.497.50 | |
| Banco de la Nación Argentina (Agencia 3) | | | 82.70 | |
| Banco de la Provincia de Bs. As. (Suc. Castelli) | | | 59.72 | |
| Banco de la Provincia de Bs. As. (Agencia 1) | | | 8.540.87 | |
| Caja | | | 8.029.62 | 19.210.41 |
| Activo exigible: | | | | |
| Depósito en garantía | | | 340.50 | |
| Deudores varios en cuentas corrientes | | | 193.663.76 | |
| Obligaciones a cobrar | | | 38.000.— | 232.004.26 |
| Activo transitorio: | | | | |
| Impuesto a los Réditos | | | 749.47 | |
| Intereses y comisiones Bco. Hipot. Nac. (Conver.) | | | 15.032.84 | |
| Sanitarios (Gastos de explotación) | | | 18.658.— | 34.440.31 |
| Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito acciones de Directores | | | 3.360.— | 3.360.— |
| Total del Activo | | | | 1.[illegible]1.239.11 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto | | 1.377.600.— | |
| Reserva legal | | 1.582.19 | |
| Reserva especial | | 17.695.14 | 1.396.877.33 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores hipotecarios Banco Hipotecario Nacional | 233.843.95 | | |
| Branch Och Lifforsakringe Akticholaget Svcea | 67.062.16 | 300.906.11 | |
| Acreedores comunes | | 139.620.80 | |
| Retención Réditos | | 30.— | |
| Señas en garantía | | 500.— | 441.056.91 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| No existe. | | —.— | —.— |
| Ganancias: | | | |
| Saldo anterior | | 79.109.51 | |
| Menos Pérdidas del ejercicio | | 9.164.64 | 69.944.87 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones de Directores | | 3.360.— | 3.360.— |
| Total del Pasivo | | | 1.911.239.11 |

Jorge E. Sauville, presidente. — Primitivo R. H. Armesto, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Apicultura | 694.59 | |
| Animales de trabajo | 312.— | |
| Alamb. y construc., desmontables | 2.842.69 | |
| Herramientas | 739.55 | |
| Muebles y útiles | 389.88 | |
| Materiales de construcción | 97.86 | |
| Maquinarias, implementos y rodados | 8.142.67 | |
| Vivero "La María" | 606.92 | 13.826.16 |
| Gastos de explotación: | | |
| Aliment. animales de trabajo | 1.175.10 | |
| Fletes y acarreos | 1.671.95 | |
| Franqueo | 29.25 | |
| Gastos generales | 769.96 | |
| Libros e impresos | 448.— | |
| Movilidad | 1.911.60 | |
| Proveeduría | 4.249.01 | |
| Repuestos | 4.065.58 | |
| Sanitarios | 21.552.21 | |
| Sellados | 695.— | |
| Sueldos y jornales | 54.967.29 | |
| Teléfonos | 1.550.42 | |
| Utiles de escritorio | 41.10 | |
| Bonificaciones | 2.571.95 | |
| Nafta | 4.410.65 | |
| Lubrificantes | 1 136.45 | |
| Patentes | 274.— | |
| Fertilizantes | 1.863.55 | |
| Envases y mater. empaque | 3.200.— | 106.583.07 |
| Cuentas varias: | | |
| Gastos varios, Administración | | |
| Int. y Com. Bco. Hipotecario Nacional | 6.325.25 | |
| Intereses y descuentos | 11.329.68 | |
| Impuestos y contribuciones | 6.787.02 | |
| Seguros | 3.881.90 | |
| Impuesto a los Réditos | 1.414.28 | |
| | 701.37 | |
| Rebaja arrendam., Decreto 14.001 | 4.814.64 | 35.254.14 |
| Ganancias: | | |
| Utilidades: Saldo anterior | 79.109.51 | |
| Menos pérdida del ejercicio | 9.164.64 | 69.944.87 |
| | | 225.608.24 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Cuentas de explotación: | | |
| Arrendamientos "La María" | 19.960.— | |
| Fruta cosecha 1943\|44 | 123.944.71 | |
| Productos varios | 2.594.02 | 146.498.73 |
| Cuentas varias: | | |
| Utilidades: Saldo anterior | 79.109.51 | 79.109.51 |
| | | 225.608.24 |

Jore E. Sauville, presidente. — Primitivo R. H. Armesto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 25 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia. e.18 nov.-N.° A207 s|p.p.-v.18 nov.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 7-11-46.

S 663

BALANCE N.° 2902

# "PATRIA"

## Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento N.° 356 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre del año 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Accidentes Personales

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ 1.000.000.— | c\|l. |
| „ subscripto | „ 500.000.— | „ |
| „ realizado | „ 300.000.— | „ |

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(3er. TRIMESTRE DEL 23.° EJERCICIO)

| ACTIVO | ACTIVO $ c\|legal. | PASIVO $ c\|legal. |
|---|---|---|
| Accionistas | 199.990.— | |
| Caja y Bancos | 6.326.38 | |
| Títulos de Renta | 840.379.17 | |
| Mobiliario y Material | 1.— | |
| Diversos Deudores | 61.800.32 | |
| Gastos de Explotación y Reaseguros | 209.569.49 | |
| Siniestros | 117.767.92 | |
| Cuentas de Orden | 7.000.— | |
| **PASIVO** | | |
| Capital Subscripto | | 500.000.— |
| Reservas | | 481.073.14 |
| Reservas de Reaseguros | | 10.942.14 |
| Siniestros Pendientes (en liquidación) | | 49.141.— |
| Diversos Acreedores | | 17.652.75 |
| Cuenta de Explotación | | 369.369.28 |
| Saldo de Ganancias (del Ejercicio anterior) | | 7.655.97 |
| Cuentas de Orden | | 7.000.— |
| | 1.442.834.28 | 1.442.834.28 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.
C. D'Onofrio, presidente; A. Cardos, sub-Gerente; Joseph F. Kennedy, tesorero-secretario; John A. Mc. Giashan, síndico; José A. Menéndez, contador.

e.16 nov.-N.° S-663 s|p.p.-v.19 nov.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Aurelio Astorga y Julio Fernández, venden a José Gatti, Francisco Carro y Balbino García, café-bar, FEDERICO LACROZE esquina CRAMER 702, donde todos domicilianse.

e. 16 nov.-Nº 20.553-v. 21 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Carlos De Bueno, vende a Rafael Conte, parte mitad negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, CARLOS CALVO 4268|72, donde ambos se domicilian.

e. 16 nov.-Nº 20.551-v. 21 nov.

Al comercio: Rafael Salituri vende a Norberto Widelgus y Bernardo Itzcovitz, su negocio de camisería, calle NAZCA 1959. Reclamos y domicilio de partes: Bernardo Itzcovitz, Lavalle 1330, 1.° piso, esc. 6|8.

e. 16 nov.-Nº 20.544-v. 21 nov.

José Ramón Naves, domiciliado en Uriarte 2338, vende el taller mecánico para reparaciones de automóviles ubicado en VIEYTES N.° 1512, Capital, a José Antonio Vogelman, Ana Vukojevac de Lang y Emilio Pedro Parisi, domiciliados en Avda. Pavón N.° 1852, Avellaneda. — Reclamaciones de ley Escribanía Durao - Raffaelli, Bmé. Mitre N.° 559, esc. 510.

e.14 nov.-N.° 20371-v.19 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánico, repartos y anexo, sitos en esta Capital, calles SERRANO números 2134|38 y GÜEMES número 4499 respectivamente. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: Emilio José Cattaneo, Serrano 2134, Capital. Compradores: «Horna, Caraballo & Compañía» (Sociedad Comercial Colectiva), Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e. 16 nov.-Nº 20.545-v. 21 nov.

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: Genaro Croche, vende a Antonio Sordo, su parte indivisa, café-bar, WARNES 402 esquina FIGUEROA, que compartía con David Gurevich. Nueva firma Gurevich y Sordo, todos domiciliados negocio.

e. 16 nov.-Nº 20.550-v. 21 nov.

Se hace saber que don Matías Sáenz y doña Ana Fernández de Sáenz, venden al señor Eduardo Benítez, el negocio de pensión familiar, ubicada en esta Ciudad, calle SAN JOSE Nº 1409, que es también domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en la Escribanía del señor Enrique Sixto Herrera, Lavalle 1206, piso 6, dep. L, U. T. 35-0839.

e.14 nov.-Nº 20.388-v.19 nov.

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador, martillero público, escritorios Larrea 24, T. 47-5661, véndese negocio despensa comestibles, bebidas envasadas, establecido RIVADAVIA 10211. Vendedor: Feliciano Rodríguez, domiciliado Larrea 24. Comprador: Enrique Rodríguez, con domicilio negocio.

e.14 nov.-N.° 20370-v.19 nov.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que José Cortés vende a Luciano Alvaro el comercio de hotel denominado "Gran Hotel Cortés", CERRITO 308, domicilio partes. Reclamos ley.

e.14 nov.-N.° 20369-v.19 nov.

Aviso: Laboratorios Totem, de Santabaya y Laville, Sociedad Colectiva integrada por doña Nélida Urbistondo de Santabaya y don Alberto Juan Laville, vende y transfiere al doctor Pedro Bernardo Sere su negocio de fabricación y venta de especialidades medicinales, químicas y veterinarias que bajo la designación de Laboratorios Totem tiene establecido en calle MONTEVIDEO Nº 475, por escritura que se otorgará ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones de ley.

e.14 nov.-Nº 20.394-v.19 nov.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Atilano Castillo vende a Felipe Chimeno y Luis Ahumada, despensa VICTORIA 3201, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.335-v. 18 nov.

Mario E. Maiberti, balanceador y martillero público, San Martín Nº 522, avisa: que doña Mercedes Gruber viuda de Lindheimer vende a don Ricardo Pablo Hoffmann, su negocio de hotel, sito SAN MARTIN Nº 523, piso sexto, departamentos letras "K" y "L". Domicilio de ambas partes, mismo negocio. Reclamaciones al intermediario.

e.14 nov.-Nº 20.387-v.19 nov.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica, la venta del negocio de modas "Hollywood", ubicada en la calle CORDOBA Número 4309.
Vendedor: Manuel Ricardo Paz. Domicilio: Córdoba 4309. Comprador: Héctor Busellini, Nogoyá 3239. — Para reclamos en mi oficina: Bolívar 108.

e.14 nov.-Nº 20.377-v.19 nov.

Eliseo Nieto, balanceador, avisa que con su intervención Esteban Erro, vende a Margarita Martínez de Felipe, su negocio de despacho de pan y venta de helados, ubicado en la calle JUJUY 1643, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficina Rivadavia 2052, U. T. 47-5720.

e.14 nov.-Nº 20.392-v.19 nov.

Se hace saber por el término de ley que doña Clara Brisse de Dierickx, vende a Don Manuel Pombo la parte que tenía en la sociedad "M. Pombo y Compañía", establecidos con fábrica de camisas y afines en la calle CHILE N.° 1229, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos: Escribano Federico Martínez Echenique, calle Tucumán N.° 1367, 5.° piso B., donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.14 nov.-N.° 20372-v.19 nov.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía., que Roberto Oscar Borrelli vende a Haydée Catalina Mónaco de Muscio, su negocio de fiambrería, quesería y despacho de vinos envasados, sito en MERCEDES N.° 1746. Reclamos de ley en n|oficinas, Victoria 434, piso 1.°, domicilio de las partes. U. T. 34-8987.

e.14 nov.N.° 20.431-v.19 nov.

Aviso al comercio: Avedis Bochgezenian vende al señor José Bourounsouzian su comercio de fábrica de calzado sito en esta Capital, calle SENILLOSA N.° 407|11 esq. FORMOSA N.° 102. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamos en término de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.14 nov.-N.° 20.418-v.19 nov.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27, Cap., 60-6746, al comercio avisa: que Angela Graziano de Graziano, vende a Roberto Sánchez, su negocio despacho de pan y afines, sito en VENEZUELA 2823 Cap., domicilios de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.14 nov.-N.° 20.402-v.19 nov.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27, Cap. 60-6746, al comercio avisa: que Amelia G. de Menchaca, vende a José Vallina, su negocio bebés y afines, sito RIVADAVIA 3052 Cap., domicilios de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.14 nov.-N.° 20.400-v.19 nov.

A. Martínez, martillero público Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa, que el 18 del corriente, a las 14 horas, rematará existencias, almacén, RIVADAVIA 8500. Orden Basilio Rivas y Ramón Verde. Reclamos ley mis oficinas. Domiciliados Rivadavia 8500.

e.14 nov.-N.° 20.401-v.19 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida Mayo 1161, avisan: Adolfo H. Fernández y Juan R. Fernández, venden a Valentín Alvarez López, café, bar, billares, AVENIDA SAN MARTIN 3301, domicilio comprador. Vendedores domicílianse nuestras oficinas.

e.14 nov.-N.° 20.399-v.19 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que el señor Manuel González vende a los señores Edmundo Díaz y Luis Abab del Valle el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant ubicado en esta Capital, calle ALSINA N.° 301 esquina BALCARCE Nros. 193 al 199, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas dentro de término legal. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e.14 nov.-N.° 20.397-v.19 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N.° 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que el señor Vicente Alvarez vende a los señores Gregorio Llames y Cesario Ibáñez el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en esta Capital, calle MORENO N.° 1201 al 1209 esquina a la de SALTA Nros. 295 al 297, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

e.14 nov.-N.° 20.398-v.19 nov.

Avisa la señora Emilia Mistraigelo de Mus, que ha vendido al señor José A. Cerrudo, el negocio de venta de cigarrillos y golosinas (quiosco), sito en la calle LAVALLE N.° 1612, de esta Capital, domicilio de ambas partes.

e.14 nov.-N.° 20.429-v.19 nov.

De acuerdo a la Ley 11.867 se hace saber que se disuelve la sociedad "Tavera y Compañía", con negocio de venta, compostura y manufactura de sombreros en MAIPU N.° 323, retirándose el socio Adrián Francisco Raimundo Edimundo Fernández, que firma "Adrián Fernández", y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gavino Tavera; ambos domiciliados también en Maipú 323, donde deberán hacerse las reclamaciones. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946.

e.14 nov.-N.° 20.427-v.19 nov.

René Marmillón Verot, hace saber que "Larosa y Cía.", taller "El Indio", integrada por Salvador Larosa y Reinaldo Yubel, venden su taller de carrocerías AVENIDA FOREST 558, a la sociedad que se constituye "Carrocería "El Indio", Bertinetti & Compañía. Reclamo de ley, Avenida La Plata 2619, constituído por las partes.

e.14 nov.-N.° 20.423-v.19 nov.

María Margarita Santillán vende a Haydée María Josefa Raffo su negocio de farmacia sito en la calle CANNING N.° 690, donde constituyen domicilio las partes y deberán interponerse las reclamaciones por término de ley.

e.14 nov.-N.° 20.421-v.19 nov.

Avísase que Dolores Nicoli de Pastorino, Armanda Emilia Pastorino de Tieso Perrone, y Raquel Pastorino de Necol Arocena, en su carácter de sucesoras de Luis Pastorino; y María Quintina Ramírez de Sala y Carlos Enrique Sala, en su carácter de sucesores de Luis Sala, venden a Jacinta Moscatelli de Mazzetti y Juan Moscatelli, el negocio de fabricación y venta de medallas, grabados sobre metales y trabajos artísticos y comerciales, de la calle CANGALLO 2191 de esta ciudad, que es el domicilio de las partes, y que gira bajo la razón social de "Pastorino y Sala". Reclamos de ley: escribano Daniel González, Lavalle N.° 1362.

e.14 nov.-N.° 20.420-v.19 nov.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, el señor Manuel Fernández Eiriz, vende a su socio señor Tomás González Fernández, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica & repartos & anexo, establecidos en esta Capital calle AMENABAR 1501 esquina OLAGUER y calle PAMPA 2859 respectivamente, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo de los mismos. Reclamaciones término de ley en oficinas intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.14 nov.-N.° 20.414-v.19 nov.

Alejandro E. Kistenmacher, martillero público matriculado, calle General Vedia 371, Resistencia (Chaco), avisa que doña Lucía Scanferlato de Riera vende a doña Olga Bellini de Rodríguez la despensa "El Buen Gusto", GRAL. VEDIA 402, RESISTENCIA. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.14 nov.-N.° 20.410-v.19 nov.

Se avisa al comercio que Lorenza Usun de Ferráz vende su hotel sito en ALSINA N.° 1112, 5.° piso, a Raquel Burgos de Escobar. Domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.

e.14 nov.-N.° 20.413-v.19 nov.

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31, Alfonso Saccomanno vende, libre todo gravamen, a Bonifacio Cortiñas su restaurant, bar y cancha bochas sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 4495. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.14 nov.-N.° 20.411-v.19 nov.

Se avisa al comercio que don Andrés Orlowsky y don José Szewczyk venden a don Miguel Czerniak y doña Estefanía Skaconis de Joulikoff el negocio de restaurante, venta de vinos y cervezas situado SALI 756, libre de gravamen. Reclamos de ley Diógenes Taborda 561, domicilio de las partes.

e.14 nov.-N.° 20.409-v.19 nov.

Avísase que: Marino Asteggiano; y doña Rosa Fonseca; venden a don Manuel Pérez; el negocio de hotel alojamiento CHARCAS 1929 (domicilio de los vendedores); del comprador y reclamos Ley 11.867: Victoria 676, La Gastronómica.

e.14 nov.-N.° 20.406-v.19 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63 - 6160, avisan: Pierino Bertolatti vende a Salvador Furnari su negocio despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, calle GENERAL CESAR DIAZ Nº 4158. Reclamos término ley y domicilio de los contratantes nuestras oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.329-v. 18 nov.

El Escribano Vicente D. Bruno, con oficinas en la Avda. Roque S. Peña 651, hace saber que la venta que don Juan Carlos Zurita efectuaría a don Amadeo Taller del negocio de herboristería sito en la calle SALTA 1403 - 1413 y CONSTITUCION 1202 ha quedado sin efecto.

e. 13 nov.-Nº 20.328-v. 18 nov.

Enrique Sartorio, Mart. Públ., ofic. Cerrito 388, 6º P., U. T. 35 - 5918 y 6900 avisa que don Andrés J. [illegible] domic. Lambaré 918, vende libre de todo gravamen a don Francisco José Torasso, domic. Castelli 126, el negocio de garage de alquiler «Garage Lambaré», calle LAMBARE Nº 918, Capital. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas

e. 13 nov.-Nº 20 327-v. 18 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil» sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Angel Esteban y Lino Fernández, venden a los señores José Añon Pan y José Francisco Pan su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital calle CUENCA Nº 1478|80. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e. 13 nov.-Nº 20.359-v. 18 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Eusebio Manuel Alvarez, nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración y ventas de helados, calle AIZPURUA 2727|33. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Manuel Espiño y Pedro Suárez. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.356-v. 18 nov.

Aguirre & Cía., balanceadores, comisionistas y martilleros públicos, oficinas Uruguay 344, T. 37 - 1120, avisan que: el señor Sinesio Cascallar (de la firma «Cascallar, Alfonso y Flores») vende a los señores Jesús Señorans, Mateo Vuddelija, Manuel Fernández y Joaquín González, su parte tercera del negocio café, bar y restaurante "El Porvenir", sito en PATAGONES 999, domicilio de las partes, constituyéndose la nueva firma "Alfonso, Flores & Cía.", que continuará el giro comercial. Reclamaciones y reconocimiento de vales, en el negocio. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.357-v. 18 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Luis Leibas y Rogelio Parrondo, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2438|42. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Francisco Crespi y Juan Mulet. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.354v. 18 nov.

Se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "Herman Favelukes e Hijos", con establecimiento industrial y oficinas en la calle VIEYTES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES AL MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, transfiriéndose su activo. Interviene en esta operación el escribano Juan A. Pastrana con oficinas en Victoria 913, donde deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.14 nov.-N.° 20.408-v.19 nov.

Angel S. Guarino rematará el día 20 Noviembre 1946 a las 14 horas, existencias fábrica de muebles, FONROUGE 828, cuenta y orden Potenza Hnos., domicilio de partes y reclamos de ley Schmidel 6122.

e.14 nov.-N.° 20.403-v.19 nov.

Aviso al comercio y público en general: que venderé a Josué Rafael Wacholder mi sucursal de ramos generales denominada Gran Tienda "La Capital", ubicada en COMANDANTE FONTANA, TERRITORIO DE FORMOSA, domicilio de vendedor y comprador. Reclamos de ley: Juzgado Letrado de Formosa (secretaría civil y comercial). — Comandante Fontana (Formosa) Octubre 26 de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.364-v. 18 nov.

Se avisa, a los efectos de la Ley Nº 11.867, que don Elías Fariñas transfiere su negocio de joyería, sito CORDOBA Nº 3066, a la sociedad colectiva "Fariñas y Cía." a constituirse con el mismo domicilio y objeto. Las partes tienen sus domicilios en Córdoba Nº 3066, y los reclamos presentar a Escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917.

e.14 nov.-N° 20.383-v.19 nov.

Juan Seta, escribano con domicilio en la Avenida de Mayo N.° 580, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Luis Paoli, vende a los señores Oscar Ferreiro y Rogelio José Soler, el taller de calzado "Luis Paoli", ubicado en la calle PEDRO GOYENA N.° 547, que es domicilio de las partes. Reclamos en la escribanía. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946.

e.15 nov.-N.° 20.475-v.20 nov.

Eduardo Rocafull transfiere a "Eduardo Rocafull, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación, su taller de joyería sito en BONPLAND 2351. Reclamos de ley: San Martín 235, esc. 63, domicilio partes.

e.15 nov.-N.° 20.452-v.20 nov.

Se hace saber por 5 días que Curt Goldschmidt, fabricación de tejidos CORRIENTES 2953 vende a Sincot Sociedad Industrial y Comercial de Textiles Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital seiscientos mil pesos moneda nacional, mismo ramo, San José 369, 4.° piso, doce telares Draper E, existentes en Vieytes 809, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, libres de pasivo. Reclamos ley 11.867, escribano Saúl Enrique Machline, Tucumán 1085, 1.° piso D, Capital.

e.15 nov.-N.° 20.450-v.20 nov.

Avisa Pedro Menéndez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34 9058, que con su intervención el señor Francisco López vende a su condómino señor Samuel Rozas (quien se hace cargo de activo y pasivo) su parte mitad que tenía en el negocio de despacho de comestibles por menor, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta ciudad, calle CANGALLO 3805 esquina SALGUERO 402, domicilio de las partes. Las reclamac. de ley en el mismo negocio.

e.15 nov.-N.° 20.449-v.20 nov.

Al comercio: Olimpia Gaitán hace saber que vende su parte en el negocio de casa de peinados de la calle RIOJA N.° 1252, a la Sra. Otilia M. de Narizano, la que se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de ambas partes Dorrego N.° 1189.

e.15 nov.-N.° 20.439-v.20 nov.

Avísase que Juan Feliciano Abalo, vende de su negocio de restaurant, sito en la calle JUAN JAURES N.° 520|522 a Francisco Salvador, Roberto Marcelo y Juan Carmen Rago. Reclamos de ley: escribanía Miguel A. de Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.

e.15 nov.-N.° 20.438-v.20 nov.

Doña Magdalena González de Fontanella transfiere a don Alberto Evangelista, el botiquín La Pampa establecido en MIGUEL RIGLOS, F. C. SUD. Reclamaciones por el término de ley ante las partes que constituyen domicilio en el pueblo indicado y escribano interviniente señor Juan B. Achiary h., Roca 14-16, Santa Rosa, Pampa.

e.15 nov.-N.° 20.435-v.20 nov.

Al comercio Calvo y Gutiérrez, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, avisan: que Francisco Abajo y Juan Caridad venden a Benedito B. Juárez y Juan Torres su negocio de restaurant y expendio de bebidas alcohólicas MAIPU 384, domicilio de partes, reclamos de ley, n|oficinas.

e.15 nov.-N.° 20.464-v.20 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37 - 3233 y 4693 avisan: Que los señores Emilio López Villanueva, Cándido Menéndez y Francisco José Lareu venden a los señores Manuel Muleiro, Higinio Muleiro, José Muleiro y Alejandro Alvarez, que girará «Muleiro Hnos. & Cía.», su negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas, denominado «Garibaldi», sito en esta Ciudad, AVDA. SANTA FE Nº 401 esquina RECONQUISTA Nº 1104, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.362-v. 18 nov

Stnko Sclak, vende a don Jorge Winsor Law Yiu, el negocio de frutería y verdulería, sito en la calle OLAVARRIA 331, constituyendo domicilio ambas partes a los efectos de la Ley 11.867, en el mismo, Olavarría 331.

e.15 nov.-N.° 20.454-v.20 nov.

Matilde Bouzos vende y transfiere a Ana María González de Sánchez el negocio de despacho de pan y factura, sito SAN EDUARDO 1456, domicilio partes. Reclamaciones: escribano Serrano Clavero, San Martín 66.

e.15 nov.-N.° 20.470-v.20 nov.

Doña Elina Carmen Leva venderá a don Anelo Félix Ramírez su negocio de panadería denominado "Panadería Centenario", sito AVENIDA SAN MARTIN N.° 984, de RESISTENCIA (CHACO). Reclamos al escribano Luis Durmüller, domiciliado nombrada ciudad, Pirovano N.° 253, donde los contratantes constituyen domicilio.

e.15 nov.-N.° 20.462-v.20 nov.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. 48 - 0649 - 3290: Encarnación Mazaille vende a Laureano Gómez, su negocio de café, bar y billares, sito en la calle PARAGUAY N.° 4499 esquina SERRANO N.° 2205, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.

e.15 nov.-N.° 20.459-v.20 nov.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. 48-0649 - 3290: Concepción Vigo vende a Nicolás Pireddu, su negocio de hotel, sito en la calle RIOJA N.° 87, Capital, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.

e.15 nov.-N.° 20.458-v.20 nov.

Avisa Tomás C. González Balanc. y Mart. Público, ofic. Bolívar 1574, U. T. 26 1033 que: José María Alvarez vende a Rogelio Onis, con quien se asocia, su parte mitad del café y bar, denominado "Malvi Bar" calle BARTOLOME MITRE 1701 esq. RODRIGUEZ PEÑA 108, domic. contratantes que girarán "Onis & Alvarez" reclamos ley m|ofic.

e.15 nov.-N.° 20.457-v.20 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35 - 1158 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle BRASIL N.° 359; domicilio de ambas partes. Vendedores: José Iglesias y Laurentino Otero. Compradores: José Duarte, Manuel País, y José Miguel Gregorio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 15|11|1946.

e.15 nov.-N.° 20.456-v.20 nov.

Urbano Corujo (h.) avisa que Héctor S. Micheli vende a Victorino Olivares, fiambrería y quesería sita en CABEZON 3401. Reclamos Cabezón 3435, domicilio de las partes.

e. 13 nov.-Nº 20.333-v. 18 nov.

Domingo Díaz, con domicilio en Tucumán 450, vende a su consocio Sr. Fernando Baldoni, Lavalle 710, la parte que tiene en la Sociedad "Bar Splendid" de Baldoni y Díaz, negocio de cervecería y bar de la calle 25 DE MAYO 487. — Reclamaciones ley Dr. Enrique Casas, Tucumán 731, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.14 nov.-N.° 20376-v.19 nov.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos, matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con su intervención el señor Antonio Cerqueira vende al señor Jesús Villapol la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos denominada "La Nueva San Juan", que ambos poseen en esta Capital Federal, calle JOSE LEON SUAREZ N.° 1002, esquina a ALIANZA, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo existentes en el negocio. Reclamos interpónganse dentro término legal en nuestras oficinas. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946

e.15 nov.-N.° 20.479-v.20 nov.

Aviso: Dora Lazbenco de Sinman vende a don Víctor Lorenzo Nieves Buttaro Tenreyro, su negocio denominado "Topaze", establecido en PUEYRREDON Nº 1454, en el ramo "Carteras, Fantasías y Regalos", por escritura ante el escribano Miguel F. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.16 nov.-Nº 20.513-v.21 nov.

Cardo y Cía., balanceadores, avisan a comercio, que José Tanneblatt vende Josefina Zanzi de Paolone, el negocio del ramo de cafés-tés, sito GASCON 1142 Capital. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamaciones de ley, Córdoba 4768.

e.15 nov.-N.º 20.501-v.20 nov.

Al comercio Antonio Dosil avisa que vende a Héctor Luis Zerbino, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de café, bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle CANGALLO N.º 3091|99 esquina JEAN JAURES; domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

e.15 nov.-N.º 20.498-v.20 nov.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370-38-9795, avisa que con su intervención vende el señor Raúl Mario Conte negocio casa amueblada BILLINGHURST 371 a los señores Gaspar Krzés y Juan Smolak, domicilios reales y legales de las partes constituídos en el negocio; reclamaciones mis oficinas término de ley.

e.15 nov.-N.º 20.497-v.20 nov.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370-38-9795-37-6557, avisa que Laureano Vegas vende a Eugenio Saavedra y Perfectino Cariaga su negocio de café, bar y billares sito ANCHORENA 664, haciéndose cargo de activo y pasivo los compradores, domicilios partes reales y legales constituídos en el negocio.

e.15 nov.-N.º 20.494-v.20 nov.

Se hace saber que Bartolomé Conti, domiciliado Malvinas 676, vende a Armando Oscar Conti, domiciliado en Acoyte 107, dep. 5, el negocio de carnicería de la calle NEUQUEN 400. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

e.15 nov.-N.º 20.491-v.20 nov.

Benjamín Zaltman, vende su fábrica de baúles y valijas, calle TRELLES número 1541, al señor David Grimberg. Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, Junín 368, 1.º A, domicilio constituído por las partes.

e.15 nov.-N.º 20.492-v.20 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ROSETTI N.º 1765. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Isidoro Rosmán y Antonio D'Onofrio, Rosetti 1765, Capital. Compradores: José Rey y José Ricardo Silva, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.15 nov.-N.º 20.490-v.20 nov.

Clotilde Devaux, Vda. de Brana, vende a Juan Pumar, su negocio de librería, cigarrería y juguetería, CAMPICHUELO 1124, donde las partes constituyen domicilio para el reclamo de ley.

e.15 nov.-N.º 20.487-v.20 nov.

Enta Dvoira Vda. de Litvac y sus hijos León Litvac, Ana L. de Lifshitz y Dobris L. de Gicovate, avisan que venden a María Clara Rossi de Salas su negocio ramo tienda y mercería sito en esta ciudad, calle TUCUMAN N.º 3320, donde las partes constiuyen su domicilio legal. Reclamos término ley.

e.15 nov.-N.º 20.4[illegible]-v.20 nov.

Salomón Rudoy vende a Isaías Teah, Elías Isaac Reif y Iankel Wajsbrut su negocio de venta de sedas, lanas y fantasías "Unitex" sito en AZCUENAGA 551, domicilio partes para reclamo. ley.

e.13 nov.-N.º 20.321-v.18 nov.

Fernández y Cía., balanceadores, oficinas Rincón 76, avisan: José Andrade vende a Camilo Millara, su negocio de despacho de pan, sito en esta ciudad, calle SEGUI 2021, domicilio partes; reclamos ley, nuestras oficinas.

e.16 nov.-Nº 20.508-v.21 nov.

Se avisa al comercio que la Sociedad en Comandita "Vegh, Kerszenblat y Cía.", con negocio de fabricación y venta de carteras, cinturones y anexos, con domicilio en la calle CORRIENTES número 2391, cuyos componentes son: Burah Marcos Vegh, Benjamín Majer Kerszenblat y Herman Steinberg, con domicilio en la calle Corrientes 2391, se ha disuelto por retiro del socio Burah Marcos Vegh, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes. — Reclamaciones de ley, en la calle Corrientes número 2391.

e.16 nov.-Nº 20.503-v.21 nov.

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina calle Paraná 190, T. 38-8595: la señora Concepción María de García vende al señor Antonio Varela, su despacho pan, sito en la calle PARAGUAY Nº 2071. — Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes, en mi oficina, Paraná 190. — Buenos Aires, 15 de 11 de 1946.

e.16 nov.-Nº 20.509-v.21 nov.

Por ante el Escribano que suscribe don Miguel Juan Agustín Burone vende a don Roberto Tizon, libre de pasivo, el negocio de vinos, aceite, cervezas y conservas, denominado «La Criollita», sito en esta Capital calle RIVADAVIA Nº 6202. Emilio P. Bardi. Reclamos de ley. Esmeralda Nº 61, domicilio constituído por las partes.

e. 16 nov.-Nº 20.541-v. 21 nov.

A Rey, martillero público, Chacabuco N.º 145, avisa: que los señores José Moreno y Dante Giusty, vendió al señor León Lipman Karo su hotel SAN JUAN 2878. Reclamos, domicilio de las partes, mis oficinas.

e.16 nov.-Nº 20.571-v.21 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 21 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, restaurante y bar, calle CORDOBA Nº 4300, orden Pascual Annacondia, domiciliado mismo negocio.

e.16 nov.-Nº 20.570-v.21 nov.

A Rey, martillero público, Chacabuco Nº 145, avisa: que el señor José Fernández Laso vende su hotel a la señorita Fela Naiberger, situado SALTA Nº 321. Reclamos domicilio de las partes en mis oficinas.

e.16 nov.-N.º 20.568-v. 21 nov.

Avisan: Ballestin y Lanziano, bal, y mart. púb., que Julio Méndez Vázquez, vende despensa CAMARONES 4302 al señor Arturo G. Domínguez, dom. de los cont. en el negocio, recl. ley Canalejas 3831.

e.16 nov.-Nº 20.567-v.21 nov.

Avisan G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que con nuestra intervención, el señor Víctor Lombardero vende al señor José María García, su negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas sito en esta Ciudad, calle JUANA AZURDUY N.º 1625, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficina. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946.

e.16 nov.-N.º 20.537-v.21 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Horacio Soto vende a Benito Ramón Godoy, negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle GENERAL DANIEL CERRI 1170, domicilio ambos contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.16 nov.-N.º 20.536-v.21 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Balbino María Pérez Lodeiro vende a Julio Alvarez Fernández, negocio almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito calle NAHUEL HUAPI 2691|99 esq. MOLDES, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.16 nov.-N.º 20.535-v.21 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Antonio López Fernández vende a Demetrio Catalagarianakis y Elena Crisakis de Schás, negocio almacén de comestibles, despacho de bébidas alcohólicas y cancha de bochas, sito MILLER 3253|55, domicilio de los contratantes. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.16 nov.-N.º 20.534-v.21 nov.

Avisamos disolución sociedad "Gandolfi, Ballabriga y Ciccioli", con taller metalúrgico en DONADO 1654, Capital. — Retírase de la misma el socio Nino Renzo Gandolfi, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes Ramón Ballabriga y Ateo Giordano Bruno Ciccioli. — Domicilio partes, el negocio. — Reclamos ley, Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capita.

e.16 nov.-N.º 20.532-v.21 nov.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento N.º 1612, T. 35-6957, avisan que con su intervención los señores José Subizar y Miguel Subizar, venden su negocio de café, bar y billares, calle PARANA N.º 378, a los señores David Alves, Alfondo Rodrígues Rita y Manuel Ribeiro da Costa. Reclamos nuestras oficinas domicilio vendedores compradores mismo negocio.

e.16 nov.-N.º 20.525-v.21 nov.

Adela Zlachevsky de Fucksmann transfiere por aporte a la Sociedad en formación "Fucksmann y Heker" — Sociedad de Responsabilidad Limitada—, todo el activo de su negocio de ramos generales, almacén de campaña y acopio de frutos, que posee y tiene instalado en el pueblo "SANTA SYLVINA", TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO, el cual originariamente giraba a nombre de Sucesión Luis Fucksmann. — Reclamaciones al mismo negocio, en Santa Sylvina, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 nov.-N.º 20.520-v.21 nov.

Se hace saber por cinco días que Vicente Caluori, domiciliado en la calle Barragán N.º 248, del Pueblo de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, vende a don Armando Arístides Caluori, con el mismo domicilio por $ 11.774 m|n., las maquinarias del taller de carpintería que tenía en la calle BAHIA BLANCA N.º 2865|87, Capital Federal. — Oposiciones, escribanía Ferrari.—Fernández Moujan, Diagonal Roque Sáenz Peña 825.

e.16 nov.-N.º 20.519-v.21 nov.

Se avisa que Antonio Frank, domiciliado Gurruchaga 2246, transfiere a César Tomás Consenzo, domiciliado Gorriti 3633, la sección chapistería, herrería y carpintería que tiene en el negocio fábrica de carrocerías modernas establecido en la calle GURRUCHAGA 2246|52 por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, 3er. piso, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.16 nov.-N.º 20.518-v.21 nov.

La sociedad Orsini & Vitale con domicilio y negocios de compra-venta de frutas frescas en la calle AGUERO 614, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad Orsini y Cía. que se constituye con el mismo objeto y domicilio entre los señores Helvio Albino Orsini y José Enrique Mariani. — Reclamaciones dentro término ley en el domicilio de las partes Agüero 614.

e.16 nov.-N.º 20.517-v.21 nov.

Se avisa que Manuel Roccanello vende libre de todo gravamen el kiosco de cigarrillos y golosinas de RODRIGUEZ PEÑA 1549 al señor Félix Albuerne, domicilio de partes y reclamos en el domicilio indicado.

e.16 nov.-N.º 20.516-v.21 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Antonio M. Pérez y Pedro Fernández venden a Alberto María Maisón y Alfredo Pose, café, bar, billares, BOEDO 1095, domicilio compradores. — Vendedores domicilianse nuestras oficinas.

e.16 nov.-N.º 20.515-v.21 nov.

Aviso: Víctor García Díaz vende a "Kappuhn — Sociedad Anónima Industrial y Comercial", su negocio de restaurant, calle GARAY N.º 152, ante escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.16 oct.-N.º 20.514-v.21 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil» sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Silverio Arroyo vende al señor Benigno Bujan, su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital calle LA FUENTE Nº 933|37. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e. 16 nov.-Nº 20.564-v. 21 nov.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Andrés Kovago, domiciliado Sanabria 3145 vende a José Canónigo el negocio de fiambrería calle SANABRIA Nº 3145, domicilio del comprador. Reclamos de ley calle Uruguay 34.

e. 16 nov.-Nº 20.563-v. 21 nov.

Las Srtas. Julia Z. Rearte y Marcelina Ferrer venden al Sr. Germán H. de Silva, con domicilio en la calle Lavalle Nº 357, el negocio de lencería y afines «Mon Reve», ubicado en la calle PARANA N.º 929, domicilio de los vendedores. Reclamo ley 11.867 a «Estudio Von der Heyde» Córdoba N.º 1433, piso 1.º «A».

e. 16 nov.-Nº 20.562-v. 21 nov.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Manuel Facal domiciliado Eduardo Acevedo 269 vende a Manuel Catarecha, negocio despensa calle EDUARDO ACEVEDO 269, domicilio comprador. Reclamaciones ley calle Uruguay 34.

e. 16 nov.-Nº 20.561-v. 21 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Víctor García y Daniel Carballido, venden a Pedro Altare y Augusto Cenerini, restaurant, SERRANO 2482, donde todos se domicilian.

e. 16 nov.-Nº 20.554-v. 21 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Angel Eugenio Firpo, Miguel Disabato y Emilio Saguir, venden a Alejandro Felipe Cazzaniga y José Faura, taller mecánico, JOSE MARIA MORENO 1361, donde todos domicilianse.

e. 16 nov.-Nº 20.552-v. 21 nov.

El Escribano Horacio De Azevedo, hace saber al comercio a los efectos del cumplimiento de la ley 11.867, que la señorita Fanny Aptekman vende al señor Juan José Delcourt, ambos farmacéuticos, el negocio de farmacia denominado «Inclán» sito en esta capital, calle INCLAN número 4100 formando esquina a la de TREINTA Y TRES, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas, calle Viamonte número 1620.

e.16 nov.-N.º 20.549-v.21 nov.

Se hace saber que la sociedad comercial «Kaysan Compañía Distribuidora de Kaysser, Bendjuia e Istephanian» que se dedica al ramo de mercería y artículos en general afines al mismo en el carácter de revendedores, exportadores e importadores, quedará disuelta mediante el retiro voluntario del socio Santos Bendjuia; tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios Narciso Kaysser y Armenc Istephanian; quienes a su vez lo aportarán a la nueva sociedad a constituirse entre ellos y los señores Archak; Antonio y Nazar Basmadjian. Reclamaciones en el domicilio de la sociedad AZCUENAGA 365, donde las partes constituyen domicilio. Interviene el Escribano Horacio de Azevedo con oficinas en Viamonte 1620.

e. 16 nov.-Nº 20.548-v. 21 nov.

A. Aguadero y Cía., balanceadores, martillero público, con oficinas en la calle Piedras 261 Capital, avisan que Protasia Gil de Sanz vende su hotel pensión sito MORENO 1352, pisos 2-3 de esta Capital a los Sres. Silvio Bullini y Pablo Turiel, se domicilian las partes n|oficinas.

e. 16 nov.-Nº 20.543-v. 21 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a los señores José De Sousa Serro y José Capinel, mi negocio de panadería mecánica y repartos, ca le DIRECTORIO Nº 1234|36. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Antonio Pérez González. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.351-v. 18 nov.

Amarilla, Simonetta y Compañía (en liquidación) Sociedad en Comandita, con domicilio en esta Ciudad, DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 1110, PISO 2º y Explotaciones Forestales, en Departamento Alberdi, Provincia de Santiago del Estero, avisan que transfieren su activo y pasivo a la Sociedad José E. Nazar y Compañía, Sociedad Colectiva, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 1110, piso 2º. Reclamos por el término de ley: Diagonal Roque Sáenz Peña 1110.

e. 13 nov.-Nº 20.349-v. 18 nov.

Pascual Luis Simonetta, domiciliado Méjico 1056, avisa que ha vendido el activo que le correspondía en la Sociedad Amarilla, Simonetta y Compañía (en liquidación) a sus consocios Juan Manuel Favario y Miguel Logrippo. Domicilio de la Sociedad y de los compradores: DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 1110. — Reclamos de ley: Diagonal Roque Sáenz Peña 1110 piso 2º.

e. 13 nov.-Nº 20.348-v. 18 nov.

Américo Guillermo Nessi, martillero público, oficinas Malabia 1980, Tel. 71-1900 avisa que con su intervención Julián Michaliszyn vende a Gabriel del Arco y Donato Antonio Potenza su negocio de ferretería, pinturería y bazar sito AVENIDA DIRECTORIO 4750 esq. JOSE LEON PALIERE, Cap., domicilio de ambas partes. Reclamos ley 11.867 en mis oficinas.

e.13 nov.-N.° 20.322-v.18 nov.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, avisa: Pedro Rodríguez Auge vende a Joaquín García Rodríguez, su fiambrería, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle REMEDIOS 3202. Reclamaciones ley, mis oficinas, domicílianse partes.

e.13 nov.N.° 20.318-v.18 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147, Manuel Blanco e Isauro Cao venden a Ezequiel Fernández, Justo González, José Ramón López, Manuel Romero Pérez y Manuel Alvarez de Manuel, su negocio chocolatería y confitería, AVENIDA SANTA FE 4274|76, domicilio compradores. Domicilio vendedores Pasaje Voltaire 5832, Capital. Reclamos mis oficinas.

e.13 nov.-N.° 20.319-v.18 nov.

Martín Bisáñez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Alsina 2088, U. T. 47-3647, avisa que José Blanco Ferrín vende a Matilde Naya de Guidarelli y Celia Rosa Naya (girarán Naya Hnas.) su negocio de almacén de comestibles por menor y despacho de bebidas envasadas, vinos y cervezas, sito COSTA RICA 5801, esq. CARRANZA. Reclamos ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 nov.-N.° 20.317-v.18 nov.

Miguel Arturo Galluzzi vende a Isaac Goldburd negocio de pizzería, venta de vinos, cervezas y helados, calle JONTE 4980. Pasivo a cargo comprador. Domicilio contratantes y reclamos de ley en mismo negocio.

e.13 nov.-N.° 20.316-v.18 nov.

Don Francisco Sánz, vende a don Antonio Pablo Vaccaro, hijo, las cuotas que le corresponden en la sociedad "Vaccaro, Sánz y Cía.", Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en SENILLOSA 1452|54, donde está instalado el negocio de compra venta y fabricación de productos químicos, aromáticos, drogas y afines para uso industrial. Interviene el escribano Eustaquio B. Lobayru, con domicilio en Talcahuano 68, donde las partes constituyen el suyo a los efectos legales.

e.13 nov.-N.° 20.315-v.18 nov.

La sociedad Kilzi y Duek, para la compra y venta de sedas, lanas y tejidos en general de la AVENIDA SAN MARTIN 2650, se disuelve y se hace cargo del activo y pasivo Salomón Kilzi, domiciliado en la misma, donde también se reciben los reclamos.

e.13 nov.-N.° 20.320-v.18 nov.

Se hace saber que don Jaime Lopatín transfiere el activo y pasivo de su negocio de ramos generales, que tiene establecido en la localidad de LONCOPUE (NEUQUEN) a la sociedad colectiva que constituirá el nombrado Sr. Lopatín con el Sr. Aaron Schnaidman bajo la razón social de "Lopatín y Schnaidman". Reclamos término de ley ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén) donde los contratantes constituyen domicilio.

e.13 nov.-N.° 20.314-v.18 nov.

Se hace saber que la sociedad "Angel J. Martínez y Compañía" transfiere a la sociedad que constituirán los señores Carlos Delaude y Alberto Fernández bajo la razón social de "Delaude y Fernández", el activo y pasivo del negocio de hotel, confitería y bar, denominado "Hotel Central" que la sociedad primeramente nombrada tiene establecido en la localidad de ZAPALA (NEUQUEN). Reclamos término de ley ante el escribano M. Heler en su oficina en Zapala (Neuquén) donde las partes constituyen domicilio.

e.13 nov.-N.° 20.312-v.18 nov.

Se hace saber por cinco días que don Próspero J. Fatta, domiciliado en la calle San Juan 1490, vende a Francisco Argiró, domiciliado en San Juan 3741, el negocio de artículos para la industria del calzado sito en la calle SAN JUAN 3525. Reclamos de ley Carlos F. Mingo, San Juan 3741.

e.13 nov.-N.° 20.313-v.18 nov.

Se hace saber por cinco días que Clotilde Honorina Charpentier, domiciliada en Pueyrredón 337, vende a Jorge Bernardo Ducombs, domiciliado en Bartolomé Mitre 2330, el activo y pasivo del negocio de pinturería y ramos afines, denominado "Pinturería Charpentier" sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 2330. Reclamaciones ante el escribano Julio Carrera Pereyra, calle Sarmiento 1638, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 nov.-N.° 20.311-v.18 nov.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa: Manuel Arraztoa vende su negocio lechería y anexos calle OLAVARRIA 695, su domicilio. Comprador, Juan Miguel Oiz, domiciliado Sáenz Peña 230. Reclamaciones a mis oficinas.

e.13 nov.-N.° 20.309-v.18 nov.

Avísase: Jesús Lovelle vende la parte que le corresponde del negocio chocolatería lunch, que posee con José Penna, AVENIDA SAENZ 730, su domicilio. Comprador: Ramón Marqués, domiciliado Solís 458. Reclamaciones: Centro Comercial: Solís 458.

e.13 nov.-N.° 20.308-v.18 nov.

Se comunica que Guido Ruffato vende a Ana Vert de Olaechea, su negocio de juguetería y cigarrería sito en CANNING 2290. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.

e.13 nov.-N.° 20.307-v.18 nov.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Cándido Alvarez Castillo, transfiere a don Oscar García y Peratta, el negocio de panadería establecido en este pueblo de QUEMU-QUEMU, LA PAMPA, calle SARMIENTO esquina LAS HERAS, domicilio de las partes. Reclamos por el término de ley a la escribanía "Didiego", Boulevard 25 de Mayo, Quemú Quemú, Enrique F. Didiego.

e.13 nov.-N.° 20.306-v.18 nov.

Clemente Baggiani, domiciliado en Patricios 319, vende a Pedro Anzilotti, domiciliado en Beguerestain 2279 (Gerli), su negocio de imprenta establecido en PATRICIOS 319, Capital Federal. Precio $ 55.000 c|l. Interviene el escribano Ricardo Saraví Tiscornia, domiciliado en Sarmiento 643. Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.13 nov.-N.° 20.303-v.18 nov.

Por el término de ley se hace saber que don Sixto Julio López, con domicilio en Mainqué, Territorio Nacional de Río Negro, transfiere a la Sociedad "Sixto Lpez y Fernández", compuesta por el señor Miguel Fernández Prieto y Sixto Julio López, ambos con domicilio en MAINQUE, TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO, el aserradero de su propiedad sito en el mismo lugar. Reclamaciones al infrascripto calle Don Bosco N.° 480, Gral. Roca, Río Negro.

e.13 nov.-N.° 20.300-v.18 nov.

Se avisa por el término de cinco días que "La Martona", S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Buenos Aires, transfiere a don Emilio Vidal, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 5551, Buenos Aires, su negocio para la venta de productos lácteos, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5551, Buenos Aires (ex sucursal 149). Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 nov.-N.° 20.301-v.18 nov.

Antonio Martínez, domiciliado en la calle J. E. Rodó N.° 5561, vende a don Pascual Vidal Campos y doña Cristina Santelli de Cipolla, domiciliados en la calle Chascomús N.° 4921, el negocio de panadería mecánica ubicado en la calle JOSE ENRIQUE RODO 5561. Reclamaciones de ley, escribanía Busto. Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 628.

e.13 nov.-N.° 20.293-v.18 nov.

Antonio Mariano Ramadori, vende, libre de pasivo, a Alfredo Julio Tagina, las instalaciones de la peluquería LAS HERAS 2486, domicilio de las partes, donde deberán dirigirse reclamaciones de ley.

e.13 nov.-N.° 20.289-v.18 nov.

Se comunica al comercio que don José Hontalbilla, domiciliado en la calle Zuviría 771, transfiere a los señores Manuel López y Manuel Pasado, domiciliados en la calle Beauchef 1452, el negocio de fabricación y venta de pan instalado en esta capital, calle ZUVIRIA 771. Reclamaciones de ley escribano Carlos A. Blousson, Bernardo de Irigoyen 330.

e.13 nov.-N.° 20.288-v.18 nov.

Avisan al comercio: Bruno Juan Tordini vende al señor Ignacio Tomás Lorenzo, su negocio de radio y electricidad ubicado en esta capital, calle, RIVADAVIA 10.280. Para reclamo de ley las partes fijan domicilio en el mismo.

e.13 nov.-N.° 20.287-v.18 nov.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Dalmazio Cuttica vende a Máximo Cuervo, su parte mitad del restaurant, vinos y cervezas al detalle, GUARDIA VIEJA 3598, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.336-v. 18 nov.

Al comercio: avisan Tenore & López, Victoria 1432, U. T. 37-4613, que con su intervención el señor Pedro Mir vende libre de gravamen, hotel-pensión calle RIVADAVIA N.° 6340|46, Capital, a Andrés Machuca. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e.13 nov.-N.° 20.284-v.18 nov.

La sociedad colectiva "Garazi, Zaifrani y Esses", domiciliada en LAVALLE 2401, vende a la sociedad en comandita "Garazi, Zaifrani, Esses y Compañía", con igual domicilio, el negocio de compra venta de tejidos sito en el mismo. Reclamos allí.

e.13 nov.-N.° 20.283-v.18 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1765, que Luciano Caicova vende a Ignacio Fernández, Enrique Poli y Miguel Rojas, el negocio restaurant y despacho de vinos y cervezas por copas, sito calle ESMERALDA 543. Reclamaciones término ley, en Bartolomé Mitre 1164, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.13 nov.-N.° 20.282-v.18 nov.

Luis J. Fassio, con domicilio en la calle Nogoyá 2525, cede el activo y pasivo del taller de tornería, sito calle NOGOYA 2529 a Felipe Fernández, con domicilio en el mismo. Reclamos de ley calle Nogoyá 2098.

e.13 nov.-N.° 20.280 v.18 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Florentino Montes vende su parte mitad negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y hospedaje RECONQUISTA 1120 a José Casalderrey, quien se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior de Florentino Montes y José Casalderrey. Reclamac. ley, Reconquista 1120, domicilio de las partes.

e.13 nov.-N.° 20.278-v.18 nov.

Abraham Pojomovsky, Manuela F. Arber de Pojomovsky y Fanny Vasertreger viuda de Arber, venden a don Enrique Blum Flores, su fábrica de jabón sita QUINTA N.° 205, Ensanche Sur de esta ciudad, PRESIDENCIA R. S. PEÑA (CHACO). Pasivo a cargo de los vendedores. Reclamos y domicilio de las partes contratantes: escribanía Echeverría, Moreno 862, Pres. R. Sáenz Peña (Chaco).

e.13 nov.-N.° 20.275-v.18 nov.

Se hace saber por cinco días que el Sr. Julio Vecino, vende al Sr. Manuel González su parte del negocio de panadería y afines instalada en la calle SAN JOSE Nº 1860, domicilio de ambos contratantes. Reclamos Escribanía Benitez Cruz, D. Norte 615, Cap. Federal.

e. 13 nov.-Nº 20.347-v. 18 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 20 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fábrica de envases tubulares, sita en CENTENERA 1244, propiedad de Envases Tubulares S. R. Ltda., domiciliada en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.338-v. 18 nov.

La razón social Peladero y Curtiembre La Esperanza Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada CORDOBA 4176, se disuelve, haciéndose cargo del activo Naum Kacowicz, domiciliado Gurruchaga N.° 409. Oposiciones a Dr. David Novacovsky, San Martín 448.

e. 13 nov.-Nº 20.345-v. 18 nov.

Moisés y Smelka Sancovsky domiciliados Bernardo de Irigoyen 753 venden el negocio de mueblería ubicado en BERNARDO DE IRIGOYEN 753 a Mayer Schulim Szurman, domiciliado Nazca 1565. Oposiciones al Dr. David Novacovsky, San Martín 448.

e. 13 nov.-Nº 20.343-v. 18 nov.

La razón social Reig & Cía. domiciliada Remedios 4725 vende el activo del negocio de fábrica de muebles ubicado en REMEDIOS 4725 al Sr. Salomón Mendel Wainsztein, domiciliado Maturín 2356. Oposiciones de ley al Escribano Daniel R. Arana, Lavalle 710.

e. 13 nov.-Nº 20.342-v. 18 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que José Enríquez, vende a Jesús García Díaz y Manuel Lucio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Ciudad, calle CHILE Nº 701 esquina CHACABUCO N.° 695, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley interponerlas nuestras oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.341-v. 18 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Ferro, vende a Benigno Fernández Mouriño, Ricardo Murga Santos y Manuel Moure Santos, el negocio de fraccionamiento y venta de vinos, sito en esta Ciudad, calle CURAPALIGUE Nº 1590, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.339-v. 18 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Celedonio Argüelles, vende a Sergio Onis, con quien se asocia, la mitad parte de su negocio de café y bar, denominado «El Mundo» calle SARMIENTO 877. Reclamos ley mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 nov.-N.° 20.340-v.18 nov.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Luis Jorge Malagrino vende a Félix y Hernán Dellepiane y René De Winne, bar y restaurant, AGÜERO 526, domicilio de las partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 13 nov.-Nº 20.337-v. 18 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil» sitas en Rivadavia 4215 Capital Federal que con su intervención don Mario Migasso, doña María Mercedes S. Vda. de Lois y doña Inés Migasso de Bellino venden al señor Julio Poleggio su negocio de panadería mecánica, productos de graham, centeno y similares sito en esta capital calle BIARRITZ Nº 2042|44. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e. 13 nov.-Nº 20.360-v. 18 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores José Ramón Palacios y Avelino Acebal, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle MARIANO ACOSTA Nº 1143|45. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Emilio Sánchez y José María Vilavella. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.352-v. 18 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Miguel Abramo, Miguel Ezquerro y Gumersindo Ezquerro, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, calle ECHEANDIA Nº 5901|11 esquina MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 3193|99. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Pedro Cavallotti, Angel Vicente Verzero, Juan Antonio Cavallotti y Sucesión de don Angel Verzero. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

e. 13 nov.-Nº 20.353-v. 18 nov.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## ASOCIACION OBSTETRICA ARGENTINA DE PROTECCION RECIPROCA

ASAMBLEA

Convócase a las Sras. asociadas para el día 2 de Diciembre de 1946, a las 15 horas en la sede social Salguero 1440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del estatuto acomodado a las exigencias del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 24.499.

2.º Destino de la finca social.

e.16 nov.-Nº 20.539-v.19 nov.

## ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA COLEGIO DEL SALVADOR

De acuerdo con el Art. 33 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar en nuestro local de esta Ciudad Avda. Callao 542, el día 28 del corriente, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del estatuto y reglamento social.

2.º Nombrar una persona para que gestione ante la Inspección General de Justicia y la Dirección de Mutualidades la aprobación o modificaciones propuestas para el estatuto y reglamento social.

3.º Designación de dos señores asociados para aprobar y firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — El Presidente.

e.16 nov.-Nº 20.538-v.27 nov.

## MARIE ANNE COMMAUX S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Diciembre de 1946, a las 12 horas, en Santa Fe 1440.

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.526-v.3 dic.

## CAMPOS Y COLONIAS CHRISTOPHERSEN, S. A.

Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1946, convócase por segunda vez a los señores accionistas para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo Nº 267, 7º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Nombrar directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta con un día de anticipación al designado para la asamblea.

Esta asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas y cualquiera que sea el capital representado. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.522-v.28 nov.

## C. I. M. A. F. A.

Compañía Importadora de Marcas Famosas S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Diciembre, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Maipú 73, Capital, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la propuesta del Directorio de emitir dos nuevas series de acciones de 20.000, en acciones de 1.000 cada una, en la forma prescripta en el artículo sexto de la Sociedad.

2º Dar opción a los accionistas para que en el plazo que fije la asamblea, suscriban las nuevas series de acciones a emitirse a la par.

3º Facultar al Directorio para ofrecer y colocar con aprobación del síndico, las acciones que no fueran cubiertas por no haberse hecho uso de la opción, en la forma que se considerara más conveniente.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta.

e.16 nov.-Nº 20.505-v.3 dic.

## ASOCIACION CRISTIANA DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el salón Agüero 1319, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario.

2.º Elección de la comisión directiva, Comisión auxiliar y dos revisores de cuentas.

3.º Designación de 2 socias para firmar el acta .— La Comisión Directiva.

e.16 nov.-Nº 20.572-v.19 nov.

## OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Noviembre 1946, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1946.

2.º Elección de tres directores titulares.

3.º Elección de cinco directores suplentes.

4.º Elección de síndicos (titular y suplente).

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.566-v.27 nov.

## S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán Nº 1754 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.º Remuneración al Directorio, Administrador, Delegado y síndico y distribución de utilidades.

4.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días, a la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.547-v.3 dic.

## Asociación Filantrópica Italiana "UNION MASSA LUBRENSE" de Socorros Mutuos - Con Personería Jurídica

Defensa 1575

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

Asamblea Extraordinaria

Estimado consocio:

De conformidad a lo que establece el artículo 15, las asambleas extraordinarias serán convocadas a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 1.º de Diciembre a las 18 horas en nuestra sede social, calle Defensa N.º 1575, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Convocar a la asamblea extraordinaria con los siguientes fines:

a) Aprobación de la inscripción en el Registro de Mutualidades, bajo la condición de reforma de los estatutos.

b) Examen y aprobación de la reforma de los estatutos practicada por la Comisión Directiva, y autorización al letrado Doctor Carlos J. Silvestre para que corra con todos los trámites necesarios para su inscripción ante el Registro de Mutualidades y la Inspección General de Justicia. — Vicente Gargiulo, presidente. — José Celentano, secretario.

e.15 nov.-N.º 20476-v.20 nov.

## I R I S

S. A. Rural, Comercial y Financiera

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.461-v.26 nov.

## UNITAS COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 29 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen Nº 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.

2º Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3º Elección del presidente por los tenedores de acciones preferidas.

4º Elección de cuatro directores titulares y de dos directores suplentes.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.455-v.26 nov.

## CLUB DE PESCADORES

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, tenemos el agrado de comunicarle que esta C. D. ha resuelto convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente mes, a la hora 9, en el local social Avenida Rafael Obligado y Avenida Sarmiento, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de tres socios para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1945-1946.

3.º Fijar la cuota de ingreso, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

4.º Fijar la cuota mensual, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

5.º Supresión del empleo del espinel en el club.

6.º Renovación parcial de la C. D., debiendo elegirse: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y tres vocales titulares por dos años, en reemplazo, respectivamente de los señores Enrique M. Sessarego Juan P. Tapia, Arduino Vitulli, Ernesto Paulero, Eugenio R. Caviglia, Alfredo M. Gitelli, Julio C. Storni, Rodolfo Christello y Juan José Del Santo; cinco vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Miguel Zanniello, Mauricio Langevin, Antonio Nager, Juan C. Duarte y Sebastián Cánovas; tres miembros del Jurado de Honor por dos años, en reemplazo de los señores Julio C. Rocca Rivarola, Aureliano Calvo y Alberto Morello; tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores Santiago Bruzoni, Antonio Curtolo y Santiago Blanco; todos por terminación de mandato.

Al encarecer su asistencia, nos permitimos recordarle que esta es la única citación y que la asamblea se efectuará en el local social una hora después de la anunciada, cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establecen los estatutos. — Saludamos a Vd. muy atentamente: Enrique M. Sessarego, presidente. — Arduino Vitulli, secretario.

Importante: Para asistir a las asambleas y votar, se requiere:

Ser socio vitalicio o activo, mayor de edad y con más de seis meses de antigüedad como socio;

Tener pagas las cuotas hasta el mes de Octubre inclusive;

Asistir personalmente y justificar su identidad, a cuyo efecto el socio está obligado a exhibir su carnet cuando le sea solicitado.

La elección es secreta. Para ser miembro de la C. D. y del Jurado de Honor se requiere tener por lo menos tres y cinco años, respectivamente, de antigüedad como socio y estar al día con el tesoro social. Hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, los socios podrán presentar a la C. D. para su oficialización listas de candidatos para la elección.

e.15 nov.-N.º 20502-v.18 nov.

## EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Noviembre de 1946 a las 19 y 30 horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social mediante la modificación del artículo 5º del estatuto.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.15 nov.-N.º 20493-v.26 nov.

## BUENOS AIRES DENTAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 6 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de 1 año.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.451-v.2 dic.

**"IRUPE"**
**Inmobiliaria y Comercial. Sociedad Anónima.**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 899, piso 8.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3° Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.976-v.23 nov.

---

**COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2.° Transferencia a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Fondo de Reserva Extraordinario de m$n. $ 1.000.000.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.— El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

e.6 nov.-N.° 19.973-v.23 nov.

---

**REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.**
**Talcahuano 640|50. — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico conforme al artículo 25 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores titulares, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.972-v.23 nov.

---

**CARLOS DE GLYMES**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria Frutícola Ganadera**
**Segunda Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el salón de la calle Juncal 855, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual (artículo 347 del Código de Comercio).

2.° Elección de un director titular; tres directores suplentes ;síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 2° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Se cumplimentará este requisito en el domicilio social, calle Tucumán 1367, piso 5.°, A, de 18.30 a 20 horas. — El Directorio.

e.6 nov.-N.° 19.971-v.18 nov

---

**LAMSON PARAGON**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, para un período de dos años.

4.° Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e. 6 nov.-N° 19.969-v. 23 nov.

---

**ADHEMAR LDA.**
**Segunda Convocatoria**

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 de Octubre de 1946, de acuerdo con el artículo 15.° de nuestros estatutos se cita por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 22 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al 19° ejercicio (1°|7|45 - 30|6|46).

2° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene que, de acuerdo con el artículo citado, la asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que concurra.

e.6 nov.-N° 19.996-v.18 nov.

---

**EDITORIAL LOSADA**
Sociedad Anónima
**Alsina 1131 — Teléf. 38-7267**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20057-v.25 nov.

---

**S. A. "COMFIR"**
**Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 567, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de dos directores suplentes en reemplazo de A. del Buono y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.° 20043-v.25 nov.

---

**COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1946.

2.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.31 oct.-Nros. 19745 y 19793-v.19 nov.

---

**JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, el 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la reforma de los artículos 4° y 16° del estatuto.

2° Designar las personas que en representación de la Compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 2 nov.-N° 19.839-v. 20 nov.

---

**HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo primero.

2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.° Elección de tres directores y de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 38 de los estatutos. — José Balbiani, presidente.

e.5 nov.-N.° 19.963-v.23 nov.

---

**MODART**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.

2.° Aprobación gestión y remuneración gerentes.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.947-v.22 nov.

---

**"METLOR"**
**Establecimientos Metalúrgicos**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento número 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma total de los estatutos.

2.° Pago de los dividendos pendientes mediante entrega de acciones ordinarias.

3.° Retribución a los miembros del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20066-v.25 nov.

---

**C I F I N A**
**Cía. Industrial y Financiera Argentina**
**Sociedad Anónima**
**Segunda Convocatoria**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N° 20.158-v.21 nov.

---

**LA FEDERAL**
**Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Noviembre de 1946, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Retribución a directores, administradores y síndico.

3° Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4° Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.31 oct.-N° 19.736-v.19 nov.

---

**"SAN EDUARDO" SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES**

De acuerdo con el artículo 12.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20261-v.28 nov.

---

**COMERCIAL SUDAMERICANA**
**Exportadora de Lanas S. A.**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1946, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2° piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Elección de los directores titulares: Presidente, Director Gerente, Director Vocal, Director Suplente.

3° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4° Distribución de las utilidades.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 19.824-v.20 nov.

**"NUMANCIA"**
**Seguros en General — Soc. Anón.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, en el local social de la calle San Martín N.° 329, 2.° piso, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la resolución del Directorio referente a aumento del capital social, y proyecto de realización de este aumento mediante incorporación de parte de las reservas libres.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 32 del estatuto).

e.9 nov.-N.° 20.189-v.27 nov.

**REY**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 12 y 12 y 30 horas respectivamente, en Alsina 1179, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1°) del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas de los estatutos sociales.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov. N.° 20.186-v.27 nov.

**M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima**
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 12 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Secretario.

e.9 nov.-N.° 20.184-v.21 nov.

**ESTANCIAS SAN JUAN S. A. I.C.I.F.**
**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre próximo a las 10.30 horas en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y así como el Informe del síndico.

2° Elección y fijación del N° de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3° Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 8 nov.-N° 20.1??-v. 26 nov.

**HALLCO S. A.**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a realizarse el 25 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Lavalle N° 1382, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección del Directorio.

4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 20.102-v.20 nov.

**C.I.F.R.A.**
**Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.**
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4to. ejercicio, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre N.° 575, el día 26 de Noviembre de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndico titular y síndico suplente.

3.° Fijar la remuneración anual del presidente, los directores, director gerente y síndico de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Presidente.

e.5 nov.-N.° 19.925-v.22 nov.

**Sociedad Anónima**
**Fábricas y Refinería de Aceites "S.A.F.R.A."**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Octubre ppdo. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 y 30 horas, en nuestra sede social Avda. de Mayo 633, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1946|47, según el artículo 14 de los estatutos.

2.° Elección de los nuevos directores para el período 1946|47.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.917-v.22 nov.

**DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.° 620, 5.° piso, el 29 de Noviembre de 1946 a las 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946 y del Informe del síndico.

2.° Destino del saldo de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4.° Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.° 620, 5.° piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires 5 de Noviembre 1946.

e.7 nov.-N.° 20037-v.25 nov.

**"F I L O T E X"**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 3 de Diciembre, 1946, a las once horas en Solís 167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20234-v.28 nov.

**BAKIRGIAN & CIA.**
**(Buenos Aires) Ltda.**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Asamblea General Extraordinaria**
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina N.° 1659,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3, 4, 24 y 26 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20217-v.22 nov.

**COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.**
2a. Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba N.° 330, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio 1.° de Julio 1945 al 30 de Junio de 1946.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, y varios. — El Director General.

e.12 nov.-N.° 20271-v.26 nov.

**Sociedad Anónima**
**GANADERA ESTANCIA GLENCROSS**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 31 y 32 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 28 de Noviembre de 1946, a las once horas, en el local calle San Martín N.° 50, (cuarto piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de un inmueble.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19897-v.27 nov.

**SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS (S. A. B. R. A.)**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 17 horas en la sede social, calle Corrientes N.° 745, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada y disolución anticipada de la Sociedad Anónima.

2.° Establecer las bases de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19870-v.21 nov.

**"ARAUCO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA**
**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 3.° Ejercicio Comercial vencido el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19886-v.21 nov.

**«LA VOZ DEL AIRE» S. A.**

De acuerdo al artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el 23 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local provisorio de la Sociedad calle Belgrano N° 1841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación del texto íntegro de la reforma del artículo 6° de los estatutos sociales de acuerdo a la indicación ordenada por la Subsecretaría de Informaciones (Dirección General de Radiodifusión) hoy Administración General de Correos y Telecomunicaciones.

2° Ratificación de la protocolización de la reforma de los estatutos sociales.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 2 nov.-N° 19.836-v. 20 nov.

**"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS" S. A.**

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección miembros del Directorio y síndicos.

2.° Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y síndico.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.31 oct.-N.° 19780-v.19 nov.

**SANTA ROSA ESTANCIAS SOCIEDAD ANONIMA**
**Segunda Convocatoria**

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1946, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de honorarios al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.7 nov.-N.° 20079-v.19 nov.

**COMPAÑIA WILBUR - ELLIS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, el 22 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la reforma al artículo 5º del estatuto.

2.º Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 30 oct.-Nº 19.721-v. 18 nov.

**PLATT ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS**
**Soc. Anón. Com. e Ind.**
**Segunda Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar en la sede social, Méjico 444, el día 25 de Noviembre de 1946, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 5.º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d).

3.º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta N.º 62), artículo 26, inc. c) de los estatutos.

4.º Elección de tres directores titulares por dos años.

5.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946|47.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, por tratarse de segunda convocatoria, las resoluciones de la asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-N.º 20.13 20 nov.

**INSTITUTO SANITAS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA**
**Industrial de Productos Químicos y Medicinales**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Consideración de la marcha de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.121-v.26 nov.

**ESTANCIAS «EL CABURE» S. A.**
**Tucumán 1452 — Buenos Aires**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Noviembre, a las 11 horas, en el local calle Cangallo Nº 466, 4º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Revocatoria del nombramiento de liquidadores y designación de tres directores titulares, un síndico y un síndico suplente, por renuncia de los titulares.

2ª Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

e.30 oct. Nº 19673 v.18 nov.

**"HACENDADOS DE LA PAMPA"**
**Sociedad Anónima**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 30 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, resultantes del décimoquinto ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3º Elección de tres accionistas para directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Santiago Berhongaray, Juan Pedro Torroba y Héctor Martínez Carrozzo, que terminan sus mandatos; uno para director suplente, en reemplazo del señor Eliseo Faraldo, que también termina su mandato y dos accionistas para síndicos titular y suplente, en reemplazo de don Benigno S. Palasciano y don Guillermo Etcheberry, respectivamente, que también terminan sus mandatos. — Santa Rosa, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.115-v.26 nov.

**ALFA-LAVAL S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Ampliar el capital autorizado.

2º Distribución de un dividendo proveniente de utilidades en ejercicios anteriores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.109-v.26 nov.

**ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALDEKOQUI, YOHAI & ACRICH**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre, a las 11,30 horas, en Canning ..., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Emisión de $ 450.000, hasta completar ...

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos directores para las gestiones inherentes a esta reforma, ante la Inspección General de Justicia y demás requisitos de práctica, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Lectura y consideración del acta del Directorio, respecto a la distribución de un dividendo complementario, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.108-v.26 nov.

**"C O F I M A"**
**Cía. Sud Americana de Financiación Industrias y Mandatos S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo: Destino de las Utilidades.

Tercero: Nombramiento de un director, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20244-v.28 nov.

**ANDERSON, CLAYTON & C.º S. A.**
**Comercial Algodonera Argentina**
**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.º Destino de las Utilidades.

3.º Consideración de resoluciones del Directorio en acta N.º 137.

4.º Elegir síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

e.12 nov.-N.º 20239-v.28 nov.

**Sociedad Anónima Representaciones de Seguros**
**LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista número 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.1 nov.-Nº 20.101-v.26 nov.

**C O D A**
**Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A.**
**Segunda Convocatoria**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.100-v.20 nov.

**"EL INDIO"**
**S. A. Agrícola Ganadera**
**Cangallo 444 — U. T. 33 Avenida 1811**
CONVOCATORIA

En cumplimiento de nuestras disposiciones estatutarias, se convoca a los accionistas de "El Indio" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su local Cangallo Nº 444, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente, que terminan su mandato.

4. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social Cangallo 444, 5º piso, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.9 nov.-Nº 20.178-v.27 nov.

**LEDAMA S. A.**
**Exportación de Lana**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos (art. 347, Inc. 1) Código de Comercio y distribuir utilidades.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 20.182-v.27 nov.

**McHARDY BROWN Cía. Ltda.**
**Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería**
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Cangallo 690, Buenos Aires, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.º — Consideración de la Memoria. Informe del síndico. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

Punto 2.º — Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.º 20051-v.25 nov.

**"CRISTALERIAS PICCARDO"**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
**A Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las once horas, en las oficinas de la calle Corrientes 222, piso 18.º, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación del número de directores titulares y elección de directores.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, presidente.

e.7 nov.-N.º 20047-v.25 nov.

**DATES & HUNT**
**S. A. Sudamericana de Construcciones**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, en San Martín 232, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 15.º ejercicio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 20020-v.25 nov.

**"PINCHETTI & CIA." SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Noviembre de 1946, a las 12 horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital (art. 4.º);

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19940-v.22 nov.

**Ganadera Comercial y Financiera "LA CATALINA" S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.468-v.2 dic.

**UNION COMERCIANTES DE ELECTRICIDAD**
**Asociación Gremial — U.C.E.**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se resuelve convocar a los socios para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de Noviembre próximo, en la sede social, calle Medrano N.° 250, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 1945.

b) Designación de tres asociados para formar la Comisión Electoral.

c) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativos al ejercicio anterior, comprendido en el 1.° de Octubre de 1945 y el 30 de Septiembre de 1946.

d) Nombramiento de dos asociados entre los presentes, para firmar el acta en nombre de la asamblea.

e) Elección de: 1 vicepresidente, 1 tesorero, 1 secretario de actas, 4 vocales, 5 vocales suplentes, 3 revisores de cuentas, 2 revisores de cuentas suplentes. — Julio C. F. Dechert, presidente. — Vicente J. Gioffre, secretario.

e.15 nov.-N.° 20499-v.18 nov.

**CARLOS CASADO LIMITADA**
**Compañía de Tierras**
**Asamblea General Ordinaria**
**Primera Convocatoria**

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 37.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — José A. Casado, presidente.

e.15 nov.-N.° 20500-v.5 dic.

**FEATURE SHOES ARGENTINA, S. A.**
**Comercial e Industrial**
**(Calzado de estilo, S. A. Argentina)**
**Segunda Convocatoria**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda llamada), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las once horas en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, y de síndicos titulares y suplentes.

3.° Remuneración de directores y síndicos.

4.° Disposición sobre el resultado del ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 20474-v.30 nov.

**"C O G R A N"**
**Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial Soc. Anónima**
**Segunda Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas en su local social, calle Corrientes número 222, piso 20.°, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.

5.° Elección del síndico titular y suplente. [illegible]

6.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de la reunión de la misma.

e.15 nov.-N.° 20489-v.26 nov.

**LYON - ARGENTINA FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA Y LANA**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Diciembre de 1946 a las 19 horas en Alsina 1487.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.° Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 20480-v.2 dic.

**"MIDLANDTEX"**
**Sociedad de Industria y de Comercio**
**S. A.**
**Asamblea General Extraordinaria**
**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de Diciembre próximo, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Piedras N° 137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los estatutos.

2° Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, o bien presentar un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.15 nov.-N° 20.442-v.2 dic.

**F. A. C. Y. L.**
**Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones**
**Segunda Convocatoria**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en Belgrano 1315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Retribución de directores en cargos rentados y compensación de gastos al síndico.

3° Elección de cinco directores y de síndicos titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.469-v.26 nov.

**"BECLARA"**
**Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial**

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local calle Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario, Blance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° ejercicio.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.5 nov.-N.° 19.952-v.22 nov.

**"PINCHETTI & CIA."**
**SOC. ANON.**
**COMERCIAL E INDUSTRIAL**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Noviembre de 1946, a las 12 ¼ horas, en Corrientes 447, escr. 705, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico; [illegible]

2° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19937-v.22 nov.

**"CRUZ DEL SUR" S. A.**
**Institutos Veterinarios Argentinos**
**Tucumán 3351 — Buenos Aires**
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 10 horas en el local social, calle Tucumán 3351, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de dos directores para completar el número de doce, dispuesto por el art. 17 modificado.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Dr. Antonio Viecho, presidente. — Sr. Cándido Morea, secretario.

e.5 nov.-N° 19.949-v.22 nov.

**ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.**
**Asamblea General Ordinaria**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre del cte. año a las 11 horas en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2° Elección de directores titulares y suplentes.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 8 nov.-N° 20.138-v. 26 nov.

**JAMES C° LIMITADA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Av. P. Roque Sáenz Peña 788, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.

2° Elección de dos vocales, un vocal suplente y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Fernando Redal, presidente.

e. 8 nov.-N° 20.134-v. 26 nov.

**Sociedad Anónima**
**RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas. en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20091-v.25 nov.

**Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "CHYMEN AIKE"**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20093-v.25 nov.

**"EL CERRITO"**
**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas al artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20095-v.25 nov.

**SOC. ANON. YERMA**
**Cía. Financiera, Industrial y Comercial**
**(En liquidación)**
**2da. Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Noviembre a las 15 horas, en la calle San Martín N.° 22, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y ratificar la venta del molino de yerba mate; las existencias de yerbas, envases y materiales varios, los dos camiones y las marcas comerciales, al Crédito Argentino Uruguayo Sociedad Anónima Financiera, de acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio en sus sesiones del 28 y 30 de Diciembre de 1942;

2.° Designar un liquidador ad-hoc para suscribir el contrato de venta.

3.° Transferencia y venta de activos.

4.° Liquidación final de la sociedad.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea se requiere depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito de un banco o establecimiento similar. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° [illegible]

**F I A Z**
**S. A. Inmobiliaria**
**2a Convocatoria**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Noviembre, horas 20, en Lavalle 1115, para:

1° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 8 nov.-N° 20.131-v. 18 nov.

**SOCANCOMAR**
**Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina**
**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Noviembre de 1946 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 489, 6.° piso, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2° Distribuir utilidades y Reservas.

3.° Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-N.° 19861-v.21 nov.

**«LA ARGENTINA»**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34º Ejercicio (1º de Agosto de 1945 - 31 de Julio de 1946).

2º Elección de dos vocales Directores por tres años, en reemplazo de los salientes por renuncia y terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Recuérdase a los Srs. accionistas lo establecido en el Art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.2 nov.-N.º 19.833-v.23 nov.

**VICTOR YATTAH Y HERMANOS**
**Sociedad Anónima, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 22 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 1680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946.

2º Elección de un síndico, por un año.

3º Aprobación de la remuneración de los directores, conforme al artículo 24 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 19.683-v.18 nov.

**S. A. I. G. A.**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria "General Alvear"**

De acuerdo con el art. 13 inciso C de los estatutos sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de Noviembre de 1946, a las 18 hs. en el local calle Corrientes N.º 447, 7.º piso, escritorio N.º 705 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Dejar sin efecto la asamblea sobre reducción de capital social aprobada por la asamblea del 4 de Noviembre de 1945.

2.º Aprobación de los actos realizados, por el Directorio, desde el 1.º de Mayo de 1946 a la fecha y en especial la compra de propiedades inmuebles; proyectos de edificación y aceptación de nuevos accionistas.

3.º Ratificación de mandatos de directores y síndicos hasta que se reuna la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e. 6 nov.-Nº 20.013-v. 23 nov.

**PERRY & WOOD SOC. ANON. DE LANAS**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 1|2 horas en Av. R. S. Peña 567, escritorio 123,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de documentos establecidos en el artículo 347, Inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.012-v.23 nov.

**CIA. COLONIZADORA DEL NORTE**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.010-v.23 nov.

**NEOCOR**
**Sociedad Anónima de Publicidad**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre pxmo., a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2.º Retribución al Directorio y síndico.

3.º Distribución de las utilidades del ejercicio.

4.º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5.º Nombramiento de dos directores suplentes.

6.º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.6 nov.-N.º 20.008-v.23 nov.

**COPPA & CHEGO**
**Soc. Anón.**
**Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA
A Asamblea
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y al Síndico, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1946, todo de conformidad a lo que al respecto disponen los estatutos;

2.º Elección, de acuerdo al art. 7 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes;

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19929-v.22 nov.

**S. A. THE BRIGHTON**
**Sombreros - Camisas**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 21 ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3.º Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio (art. 22 de los estatutos).

4.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — José Filippini, presidente.

e.6 nov.-N.º 20.005-v.23 nov.

**SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA**
**Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía**

Se convoca a los señores accionistas a la 6ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17.30 horas, en la sede social Avda. Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social a la suma de m$n. 30.000.000.

2.º Modificación de los artículos 5 y 27, inciso A, de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.998-v.23 nov.

**SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA**
**Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía**

Se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la sede social Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consentimiento de la resolución del Directorio de capitalizar de las reservas de la sociedad, con exclusión de la reserva legal, la suma m$n. 4.500.000, de acuerdo con el acta N.º 429 de fecha 28 de Octubre de 1946.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 20.000-v.23 nov.

**ESTANCIAS TEWES, S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946 a las 15, en el local calle Reconquista N.º 165, 5.º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2.º Designación de liquidadores y determinación de sus facultades.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.997-v.23 nov.

**"LOS TORDOS", S. A.**
**Ganadera y Agrícola**
2.a Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 154 (Edificio Supervielle), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración, de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1946.

3º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 19.981-v.18 nov.

**SELECCION CONTABLE**
**Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza**
**Asamblea General Extraordinaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre corriente a las 18 y 30 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.980-v.23 nov.

**S. I. F. A.**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946, a las 19.45 horas, en el local social, calle Luis S. Peña 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para proceder a la venta de bienes raíces.

2.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.979-v.23 nov.

**MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR"**
**V. F. Grego, S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui N.º 2701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, concluído el 30 de Septiembre de 1946, con informe al síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.975-v.23 nov.

**NOEL & COMPAÑIA LIMITADA**
**Sociedad Argentina de Dulces y Conservas**
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Consideración de lo resuelto por el Directorio, ad referéndum de la asamblea, en su sesión 319a. del 25 de Septiembre de 1946, fijando las remuneraciones de algunos de sus miembros que ejercen funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

e.7 nov. N.º 20044-v.25 nov.

**LOMBARTOUR**

**S. A. de Restaurants y Espectáculos**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú N.° 322, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria presentada por el Directorio y resolver la reducción del capital social por reintegro de aportes y modificación del art. 4.° de los estatutos.

2.° Autorizar al Sr. síndico de la sociedad para que atienda los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia a los efectos de la aprobación de las resoluciones tomadas en la asamblea, con la facultad expresa de aceptar las indicaciones o modificaciones que esa repartición aconseje.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú N.° 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.363-v.29 nov.

**EDITORIAL DIFUSION**

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en Herrera 527 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946; distribución de Utilidades.

2.° Elección de Directorio y síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.13 nov.-N.° 20.361-v.23 nov.

**ASSA LIMITADA**

Sociedad Anónima Industrial

Segunda Convocatoria:

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta segunda convocatoria a la Décima Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, Avenida Alcorta N.° 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946,

2º Elección de directores titulares y suplentes,

3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio, y

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Alcorta Nº 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan B. Gaona, Presidente.

e. 13 nov.-Nº 20.310-v. 23 nov.

**LACO**

**Sociedad Anónima**

**Compañía de Lámparas Eléctricas**

**Segunda Convocatoria**

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en la sede social, calle Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente (Arts. 11 y 19 de los estatutos).

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.294-v. 23 nov.

**"TORRALVA"**

**Sociedad Anónima, Ganadera & Agrícola.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera & Agrícola, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su sede social Corrientes N.° 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola en "Torralva", Ganadera y Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 11.645, haciéndose cargo la nueva entidad del activo y pasivo de la anterior, sobre la base del Balance General practicado el 31 de Octubre de 1946, a fin de que los negocios sociales sean proseguidos, sin interrupción alguna, durante el tiempo que medie entre el retiro de la personería jurídica y la inscripción de la nueva sociedad en el Registro Público de Comercio.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Autorizar al señor presidente y/o algún director para correr con todos los trámites necesarios para el retiro de la personería jurídica.

4.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.344-v.29 nov.

**C. O. F. I. A.**

**Consorcio Financiero e Industrial Argentino**

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de la clase "A" y clase "B" a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el día 4 de Diciembre de 1946, a las 16.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 12.°, 13.°, 14.°, 20.°, 22.°, 25.°, 26.°, 32.°, 33.° y 34.°

2.° Aumento del capital autorizado, a la suma de veinte millones de pesos.

3.° Autorizar al Directorio para que tramite la reforma, en caso de ser aprobada, en la Inspección General de Justicia con facultad de aceptar las modificaciones que se introduzcan, y otorgue la escritura pública pertinente, realizando todos los trámites de estilo.

4.° Autorizar al Directorio para que aprobadas las reformas de los Estatutos, procedan al retiro de las acciones Ordinarias "A" y "B" y emitan otras ordinarias en su sustitución.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.330-v.29 nov.

**MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.**

**Comercial, Financiera e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 4 de Diciembre de 1946 a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4to. ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Eduardo Alberto Torres y señora Amanda V. Torres de Rodríguez por terminación de mandato; de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y señora Mariana Bidegain de Rodríguez también por terminación de mandato, del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Lorenzo A. Invernizzi y Ernesto Massé, respectivamente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar" las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.302-v. 29 nov.

**PAMPA FILM**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la situación general de la Sociedad.

2º Autorizaciones al Directorio para celebrar diversos contratos y operaciones relacionadas con la orientación futura de los negocios sociales.

3º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.296-v. 29 nov.

**FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.**

**Buenos Aires — Reconquista 336**

**U. T. 32 - 2174**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de nuevos gerentes y asignación de sus sueldos.

4º Ampliación del Directorio y fijación de sus remuneraciones.

5.° Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.279-v. 29 nov.

**T. I. F. A. L.**

**Telefónica Interurbana de Firmat a Laborde**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

**para la 10ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento Nº 320 (5º piso, escritorio 57), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al décimo ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Oreste Taiana, Pablo Boetsch y Alfonso García; de dos directores por dos años, para completar el mandato de los señores Alberto César Morixe y Juan Carlos Bruzzón, que renunciaron, y de un director por un año, para completar el mandato del señor Alfredo Burgueño, que renunció.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.291-v. 29 nov.

**«CABILDO»**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

**BIACH Y FALUS**

**Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 horas, en el local calle Reconquista 336, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la compra del fondo de comercio de «Cabildo» Sociedad en Comandita Biach & Falus.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.277-v. 29 nov.

**«CABILDO»**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

**BIACH Y FALUS**

**Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo director y fijación de sueldos al directorio.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.276-v. 29 nov.

**ZINGONI & CIA. LTDA.**

**Corporación Ganadera y Comercial**

**Sociedad Anónima**

VIGESIMA CUARTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Perú Nº 84, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1945/46;

2.° Elección de síndicos, titular y suplente;

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Fernando Zingoni, presidente.

e.5 nov.-N.° 19938-v.22 nov.

**INDUCO**

**S. A. de Industria y Comercio**

Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov. N.° 20.350-v.23 nov.

**GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.**
**(Sociedad Anónima Introductora)**
**Asamblea General Extraordinaria**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2.° Reformar el artículo 3.° de los estatutos, de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3.° — La duración de la sociedad será hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas".

3.° Reformar el artículo 21 de los estatutos, en cuanto a la remuneración de los miembros del Directorio, proyectando éste la siguiente redacción: "Los miembros del Directorio percibirán en concepto de remuneración por sus servicios la suma mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, con excepción del presidente, cuya remuneración será de dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal por igual período".

4.° Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos, pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída y resolverá válidamente los puntos de la convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto, y que, de acuerdo con el artículo 31 de los mismos estatutos, los propietarios de acciones deben depositar éstas en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los bancos establecidos en la Capital. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmott, director-gerente.

e.7 nov.-N.° 20055-v.25 nov.

---

**CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.**

**(C. O. P. I. S. A.)**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo quinto, artículo trigésimo primero de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a los S. S. accionistas de la Corporación Oberá Productora Industrial S. A. (COPISA), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 9 horas en su planta industrial en Oberá para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Inventario e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores: Esteban Bonneau, Juan Basilio Lutz, Juan F. Brolin, Erik Blasig, Arnoldo Hultgren, respectivamente, que cesaron en su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Oberá (Misiones), 15 de Noviembre de 1946. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, secretario.

e.13 nov.-N.° 20.358-v.29 nov.

---

**MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**Av. de Mayo Nro. 981**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, fenecido el 30 de Septiembre de 1946;

2.° Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato;

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente;

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25.° de los estatutos. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20254-v.28 nov.

---

**SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.**
**Asamblea General Ordinaria**

**Segunda Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se realizará el día 29 de Noviembre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4.°, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de cuatro diretcores titulares, un director suplente y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación, respectivamente, a la fecha de la asamblea, para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.). — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.14 nov.-N.° 20419-v.25 nov.

---

**NUEVA CERVECERIA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Ordinaria**
**Segunda Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre en curso, a las 15 horas, que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales se llevará a cabo en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y comunicación del Directorio, al 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el fideicomisario, presidente y síndico de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestra caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — El fideicomisario.

e.14 nov.-N.° 20417-v.25 nov.

---

**PLATA Y PLATA**
**Industrial y Comercial**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad Pasaje La Rural N° 176, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio tercero, vencido el día 31 de Julio de 1946.

2.° Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este tercer ejercicio.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9.° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.— El Directorio.

e.14 nov.-N.° 20.412-v.30 nov.

---

**Sociedad Anónima**
**MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.**
**Segunda Convocatoria**

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesaria para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta Segunda Convocatoria a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a la hora 15, en el local social de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946;

2.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos;

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por medio de mandato en forma (artículo 28 de los estatutos).

Por resolución del Directorio. — Dr. Enrique J. Piccardo; presidente. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e.14 nov.-N.° 20404-v.29 nov.

---

**"D O M U S"**
**S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria**
**Cangallo N° 1925 - Bs. As.**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Cangallo N° 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la venta del inmueble Reconquista N° 381/5 en la forma resuelta por el Directorio.

2.° Ratificar la venta de 483 acciones de varias sociedades en la forma resuelta por el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas pueden examinar en la sede social el texto del acta correspondiente a la reunión en la cual el Directorio resolvió las ventas mencionadas en los puntos 1° y 2° de la Orden del Día.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondienae recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.374-v.30 nov.

---

**Agrícola y Pastoril**
**"LOS RANQUELES S. A."**

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad reunido el 4 de Noviembre ppdo., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas en su local social Diagonal Roque S. Peña 555, en la que será tratado la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 23 de Mayo de 1946.

2.° Aumento del capital.

3.° Modificación del artículo 3 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Presidente.

e.14 nov.-N.° 20432-v.30 nov.

---

**S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"**

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones prevista por los estatutos al efecto de formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 14 de Noviembre no podrá celebrarse dicha asamblea de accionistas, convocándose por lo tanto por segunda vez para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10, en Reconquista 336, Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1946.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.

3.° Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.° Elección de dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en unión del Director Gerente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.390-v.27 nov.

---

**COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de Diciembre próximo, a las once horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3.° Elección de directorio y síndicos. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.379-v.4 dic.

---

**FRANK R. PESSERL S. A.**
**Oficina Técnica**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 88, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de autoridades y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.378-v.30 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
BANCO HIPOTECARIO Y DE
EDIFICACION S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre próximo a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo sexto fenecido el 30 de Setiembre de 1946.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto. El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19701-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO Soc. Anónima
Calle Corrientes 330 — Cap.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.° 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 330 — 3er. piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma proyectada de los artículos Nros. 3, 11 y 18 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19692-v.18 nov.

ESTANCIAS BONADEO
Sociedad Anónima
Calle Corrientes 330 — Capital
Séptima Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo N.° 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1946, a las 18 horas, en el local calle Corrientes N.° 330 — 3er. piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, así como del Informe del Síndico.

2.° Elección de un director titular por tres años; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e.30 oct.-N.° 19691-v.18 nov.

LONQUIMAY, S.A.

Comercial Financiera Importadora y Exportadora

El señor Síndico convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2°, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo..

2°. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Directores.

3°. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4°. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.
El Síndico.

e.30 oct.-N° 19684-v.18 nov.

PARACELSIUS
Sociedad Anónima
Productos Medicinales e Industriales
Juan Bautista Alberdi N.° 3840, Cap. Fed.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los Art. 10, 11 y 13 de los estatutos convocase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1946, en el local social, Avenida Juan Bautista Alberdi N.° 3840, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la información prevista en el Art. 13 de los estatutos.

2° Elección del Directorio definitivo previsto en el Art. 13, de acuerdo con el Art. 6° de los estatutos.

3.° Elección de dos directores para ejercer cargos rentados y fijación de sus remuneraciones.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

e. 30 oct.-N° 19.709-v. 18 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 12 horas, en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas en Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946. — Remuneración al síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 36 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 20.135-v.26 nov.

LA PIEMONTESA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y síndicos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1946; todo de acuerdo al inciso e) del Art. 18 y Art. 21 de los estatutos.

2.° Elección, por razones de enfermedad, de un director titular y conforme al Art. 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 19.928-v.22 nov.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

— Licitación Pública N.° 262 —

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas, con el objeto de adquirir muebles de acero, lámparas para escritorio, arañas y alfombras con destino a la Dirección del Instituto Etnico Nacional.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Dirección General de Administración.

e.16 nov.-N.° L.4990-v.23 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

— Licitación Privada N.° 86 —

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Vestuario para el personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Noviembre de 1946 a las 16 y 20 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N° 645, 6° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — Carlos V. Figueredo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.14 nov.-N.° L.4916-v.19 nov.

Expte.: N° 16 960 DC|46.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chos Malal y Buta Ranquil (Dto. 22°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22° (Neuquén) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.15 nov.-L 4948-v.20 nov

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 19|46

(Expte. N° 10.265|46)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción, provisión de maquinarias y explotación por un año, de una planta de transformación de basuras con 16.000 metros cúbicos de capacidad anual, por el procedimiento zimatérmico «Beccari - Valtancoli», según plano esquemático indicativo y pliego de especificaciones técnicas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 10 horas en la Oficina de Licitaciones y Suministros de «Reconstrucción de San Juan» (Córdoba 859, San Juan) donde podrán retirarse planos y pliegos de condiciones al precio de $ 50.— el ejemplar, así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliegos aceptados, planos conformados y certificado de depósito de garantía en Banco Nación Argentina por $ 10.000.—. Será requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e. 15 nov.-N° L. 4953-v. 7 dic.

Licitación Pública N° 20|46
(Expte. N° 13.342|46)

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

Maquinarias: Cepilladora para madera; tupí; sierra circular para disco; escopleadora a cadena; torno prismático con caja Norton; agujereadora; esmeriladora de doble piedra; hormigonera mediana con motor eléctrico acoplado; equipo para soldadura eléctrica a transformador fijo hasta 200 amperes; afiladora para sierra sin fin; limadora hasta 600 mm.; martillo neumático con maza de 40 kilos para 180 golpes por minuto; cepilladora para metales; máquina combinada para punzonar y cortar chapas; tijera a palanca para cortar chapas; taladro eléctrico con mandril de dos velocidades; moledora N° 2 para ladrillos con motor acoplado; máquina espigadora para madera con accesorios incluído motor eléctrico; perforadora automática para celosías, con motor acoplado. — Motores eléctricos: 3 de 1 HP. c.a. 220|380 v. de 1400 r.p.m.; 2 de 3 HP. c.a. 220|380 v. de 2.800 r.p.m. 2 de 4 HP c.a. 220|380 v. de 2800 r.p.m.; 1 de 5 HP c.a. 220|380 v. de 1400 r.p.m. — Herramientas varias: de albañilería; bancos y herramientas de carpinteros; herramientas y soldadores de plomeros; palas, azadas, picos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de Reconstrucción de San Juan (Córdoba 859, San Juan), donde podrán retirarse pliegos de condiciones así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliego de condiciones aceptado y certificado de depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del monto de la oferta. Será requisito indispensable para todo licitante encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental de Reconstrucción de San Juan.

e. 15 nov.-N° L. 4954-v. 2 dic.

Licitación Pública N° 21|46
(Expte. N° 12.297|46.

Llámase a licitación pública para contratar la realización de 10 perforaciones, con opción para Reconstrucción de San Juan a ampliar por 10 más, con destino al estudio de la fundación del proyectado dique de Punta Negra en el Río San Juan, de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas que se entregará a los interesados al precio de $ 50 cada uno. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de Reconstrucción de San Juan (Córdoba 859, San Juan), donde podrá solicitarse toda clase de informaciones, hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha bajo sobre cerrado y lacrado, por sellado nacional de ley, acompañando pliego aceptado y certificado de depósito de garantía en Banco de la Nación Argentina por $ 2.000.—. Será requisito indispensable para todo licitante, encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e. 15 nov.-N° L. 4955-v. 2 dic.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Elementos para Escuela Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. Pedro Gagliardo, Secretario general interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 nov.-N.º L.4794-v.19 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 9 de Diciembre de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y material para talleres gráficos ,a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.7 nov.-Nº L. 4.825-v.19 nov.

Fíjase el día 12 de Diciembre de 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública, para la adquisición de artículos de limpieza, menaje y caballerizas, a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pligos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.7 nov.-Nº L. 4.826-v.19 nov.

Fíjase el día 6 de Diciembre de 1946, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la licitación pública para la adquisición de material para expedición de documentos personales y trabajos de Scopometría y planos a consumirse durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y de los interesados que concurran.

Dates y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º, Departamento Central. — Buenos Aircs, Noviembre 4 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.6 nov.-Nº L-4.778-v.18 nov.

## Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para los trabajos de "Ampliación y Refección Sucursal San Juan". — Retirar documentación m$n. 40 cada juego, en Divi ción Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma, el día 19 de noviembre próximo a las 16 horas. — El Gerente. — Buenos Aires, octubre 21|946.

e.21 oct.-N.º L-4477-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles y enseres con destino al Consejo de Defensa Nacional (Expediente N.º 3.172|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 nov.-N.º L-4.903-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de hilo para atar con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expte. N.º 7.106|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.13 nov.-N.º L-4.904-v.23 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda (Expte. N.º 7.185|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 nov.-N.º L-4.905-v.23 nov.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.º 197

Llámase a licitación pública por 2.º vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 16|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de hierro, acero, madera y chapas terciadas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|11|46, a las 10,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 4 Noviembre 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 nov.-N.º L-4.968-v.21 nov.

Licitación Pública N.º 202

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|11|46, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Gral. Pico; la adquisición de máquinas para taller.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|11|946, a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 nov.-N.º L-4.969-v.27 nov.

Licitación Pública N.º 203

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|11|46, para resolver, con destino a Dirección General de Administración, la adquisición de impresión de la Canción del Estudiante.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|11|46, a las 9,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 nov.-Nº L-4.970-v.27 nov.

Licitación Pública N.º 196

Llámase a licitación pública por 2.º vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 16|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día [illegible], a las 10,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 4 Noviembre 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 nov.-N.º L-4.974-v.21 nov.

Licitación Pública N.º 207|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 16|11|46, para resolver, con destino a Penitenciaría Nacional la adquisición de ingredientes para la elaboración de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|11|46 a las 10.45 horas, en la Oficina de Suministros de Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 nov.-N.º L-4.981-v.21 nov.

LICITACION PUBLICA Nº 201

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 15|11|46, para resolver con destino a Escuela Técnica de Oficios Nº 5 — Artes Gráficas, la adquisición de maquinarias y elementos para taller de imprenta, fotograbado y encuadernación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 — 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|11|46 a las 9,50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 nov.-L 4950-v.26 nov.

Licitación Pública Nº 206 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de trece días hábiles, a partir del 15|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de: escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946 a las 9 y 35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 nov.-Nº L. [illegible]-v.29 nov.

Licitación Pública Nº 20[illegible] (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de farmacia droguería, instrumental, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-Nº L-4.942-v.29 nov.

Licitación Pública Nº 205 (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de ropería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 25 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-Nº L-4.943-v.29 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 856; ramo: mesas y banquillos; apertura de las propuestas: Noviembre 18, 15 horas. (Expte. Nº 5.946|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 nov.-Nº L-4.910-v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 857; ramo: herramientas para caja de velocidades de camioneta Ford; apertura de las propuestas: Noviembre 18, 10 horas. (Expte. Nº 19.207|946). — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 nov.-Nº L-4.911-v.18 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 848; ramo, moldes p|máquina intertypo; apertura( Noviembre 18, 10 horas (19.448|46).

e.12 nov.-N.º L-4859-v.18 nov.

Licitación privada N.º 849; ramo, pasta p|fundición y pinzas; apertura, Noviembre 18, 10 horas (21.512|46).

e.12 nov.-N.º L-4860-v.18 nov.

Licitación privada N.º 850; ramo, elementos p|máquina de troquelar; apertura, Noviembre 18, 10 horas (21.509|46).

e.12 nov.-N.º L-4861-v.18 nov.

Licitación privada N.º 851; ramo prensa de copiar y muebles; apertura Noviembre 18, 10 horas. (23.437|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 nov.-N.º L-4862-v.18 nov.

Licitación Privada N.° 853; ramo: almacén, carne, mat. de electricidad y ropería; apertura: Noviembre 18, 10 horas (N.° 23.080|46).

e.8 nov.N.° L-4848-v.18 nov.

---

Licitación Privada N.° 854; ramo: prov. conf. e impresión de libros y talonarios; apertura: Noviembre 18, 10 horas (número 24.095|46). — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.8 nov.-N.° L-4849-v.18 nov.

---

Licitación Pública Nº 198

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|11|46, para resolver, con destino a Biblioteca Nacional, la adquisición de libros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|11|46, a las 8,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 Noviembre 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov.-Nº L-4.788-v.18 nov.

---

— Licitación Pública N.° 189 —

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de once días hábiles a partir del 5|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de artículos de limpieza, bazar, ferretería, pinturería, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|11|946 a las 8.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires 5 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 nov.-N.° L-4765-v.18 nov.

---

### DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

— Expte. S. 795|946 —

Llámase a Licitación Privada N.° 57 (por segunda vez), para resolver la adquisición de:

300 Kilos de soda cáustica
100 Kilos de resina rubia

solicitadas por la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires 16 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.16 nov.-N.° L-4989-v.19 nov.

---

Expte. T. 130|946

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 15 de Noviembre próximo, para la adjudicación de: madera, cola, papel lija, cerraduras, vidrio, resortes, tornillos, patines, bisagras, manijas, pasadores, etc., con destino a los Territorios Nacionales de Chaco, Formosa y Misiones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de Noviembre a las 12 y 30 horas en la Oficina de Compras mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e. 15 nov.-Nº L. 4957-v. 26 nov.

---

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
### INSTITUTO CINEFOTOGRAFICO

Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública N.° 4, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para la construcción de un micro-cine en el local del Instituto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 646, Tucumán.

Por pliego de condiciones y planos correspondientes, dirigirse a la precitada Secretaría. — Tucumán, 7 de Noviembre de 1946.

e.13 nov.-Nº L-4.912-v.23 nov.

---

### ESCUELA TECNICA DE OFICIOS Nº 1 (ROSARIO)

Llámase a licitación pública (3er. llamado), para el día 21 de Noviembre, a las 10 horas, para la fundición de piezas destinadas a la fabricación de máquinas y motores eléctricos en las Escuelas Técnicas de Oficios Nros. 1, 2 y 3 de Rosario. La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Escuela Técnica de Oficios Nº 1 de la Nación, calle Salta 2535, Rosario, en las condiciones fijadas por la Ley de Contabilidad. Por datos y pliegos de condiciones generales: Juzgado Federal de Rosario y Escuela Técnica Nº 1. — Germán Lange, director de la Escuela Técnica Nº 1 de Rosario.

e.13 nov.-Nº L-4.902-v.18 nov.

---

### INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carnes, pan, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, drogas, productos químicos y artículos de laboratorio, para el primer semestre del año 1947. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.12 nov. N° L-4900 v.28 nov.

---

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Letra D, N.° 27.478|1946

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 28 de Noviembre de 1946, para la adquisición de campanas, globos terrestres, relojes, serruchos, tornillos, con destino a escuelas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.° L-4.976-v.27 nov.

---

Expte. Letra C N.° 20.491-1946

Llámase a licitación pública simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba, para las 15, del 19 de Noviembre de 1946, para contratar el servicio de alimentación en las Colonias de Vacaciones de Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), período 1946-1947. — Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital Federal y en la Inspección Seccional de Córdoba, Independencia 272 (Córdoba). — El Secretario General.

e.6 nov. N° L-4775 v.18 nov.

---

Expte. Letra C N° 26.081-1946

Llámase a licitación pública para las 15, del 26 de Noviembre de 1946, para la adquisición de muebles, útiles de dotación fija, útiles de consumo y útiles para labores con destino a las escuelas de la Repartición. —Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.6 nov.-N.° L-4774-v.22 nov.
e.25 nov.-N.° L-4774-v.25 nov.

---

Expediente C. 26297|46

Llámase a licitación pública para las 15 del 22 de Noviembre de 1946, para la adquisición de útiles de dotación fija útiles de consumo, útiles para labores, útiles de desinfección, formularios e ilustraciones para las escuelas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L-4.705-v.21 nov.

---

### FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente N.° C-12.752|946

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados a la Cátedra de Neurocirugía, a cargo del señor Profesor Doctor Ramón Carrillo, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtener en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — El Contador.

e.16 nov.-N.° L-4.986-v.6 dic.

---

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 23 del próximo mes de Noviembre, a las 10 horas, para contratar la provisión de un tubo de Rayos X, destinado al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo interinamente del señor profesor doctor Adolfo L. Landívar, dependiente de esta Facultad, los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábado de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — El Contador.

e.8 nov.-N.° L-4836-v.22 nov.

## Ministerio de Guerra

### LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|47, a realizarse el día 26 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para contratar la provisión de artículos de bonetería, calzado y capotes de paño marrón terroso, con destino a los alumnos y cadetes del Instituto.

Para pliegos de condiciones verificación de muestras e informes, dirigirse al Servicio de Intendencia del expresado de 8 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 8 a 11,30 horas).

Dirección postal: San Lorenzo 1100 — San Martín — F.C.C.A.

Dirección telefónica: U. T. 755 (San Martín) 0635.

Vicente Alejandro Agüero, Capitán de Intendencia. — Jefe del Servicio de Intendencia y Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.15 nov.-L 4843-v.26 nov.

---

### ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO "TENIENTE CORONEL FRAY LUIS BELTRAN"

Llámese a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 20 horas, para la adquisición de instrumentos con destino a los Talleres de este Instituto. — El pliego de instrumentos y condiciones generales serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel. Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.° L-4915-v.25 nov.

---

Llámese a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 10 horas, para la adquisición de maquinarias, con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de maquinarias y condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel, Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e 14 nov.-N.° L.4914-v.25 nov.

---

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 35 horas, para la adquisición de herramientas, con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de herramientas y condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919. Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel. Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.° L-4913-v.25 nov.

---

### DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 172, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 8.30 horas, para la provisión de: materiales para vía ferroviaria de 1 metro de trocha: carretillas de acero, motosierras portátiles, aparejos de 10 toneladas, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 14 nov.-Nº L. 4946-v. 25 nov.

---

Llámase a Licitación Pública N.° 173, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la provisión de: Generadores de corriente continua p|radioestación de 75 w., destornilladores de una sola pieza, cable de cobre para antena y contra antena, mangos p|hacha de mano, varios (pasta p|soldar, flúor en barritas, carretes de hilo p|talabartero, etcétera).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel; Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 nov. N.° L-4.947-v.25 nov.

---

Dirección General del Material del Ejército

Pozos Nº 1807

Pozos 1807.

Llámase a licitación pública N° 169, para el día 23|XI|1946, a las 10,45 horas, para la adquisición de: aceros de diversas formas y medidas — arrabio blanco y gris — bolillas de acero de 17 mm. — Varios (compuesto blanco, gris y negro para vulcanizar, maderas de fresno y guatambú, carbón de coke y lona verde oliva).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. N° L-4894 v.22 nov.

---

Llámase a licitación pública N° 170, para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 10,55 horas, para la provisión de: envases de hierro con tapón roscado de 1, 3, 5, 10, 15, 20, y 30 kg. de capacidad; 65 m2. de pino oregón.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. N° L-4888 v.22 nov.

---

Llámase a licitación pública N° 171, para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 11,05 horas, para la provisión de: maquinarias para automotores (equipo para recauchutaje, alineador de ruedas, banco de prueba de alta velocidad, máquina rectificadora de orificios de pistón, controladores automáticos de presión, compresómetro, etc.), y herramientas (juegos de llaves para carburador, escariadores de expansión, tarrajas, llaves fijas, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría

General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.12 nov. Nº L-4889 v.22 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 166 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la adquisición y fabricación de elementos con destino a 2 (dos) unidades de automóvil de comando "Ñandú".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L. 4.831-v.19 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 167, para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.50 horas, para la provisión de: cuero de vaca a la cal — descarne natural — suela macho impermeable — vaqueta natural — loneta blanca de algodón y carburo granulado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L. 4.830-v.19 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 168, para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 9.05 horas, para la provisión de: instrumentos eléctricos (frecuencímetros heterodino ,máquinas de bobinar, microscopio de 29 aumentos con cámara fotográfica, microvoltímetro a válvula, puente de corriente alterna, sierra eléctrica circular, soldadores eléctricos, etc.) y herramientas de mecánica.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 nov.-Nº L. 4.829-v.19 nov.

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

LICITACION PUBLICA N.º 2|47.

Llámase a licitación pública N.º 2|47, para el día 10 de diciembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: madera pino Paraná, hierro ángulo, en planchuelas y redondo; bulones, pernos, arandelas, alambre, bronce, cobre, estaño, torniquetes, clavos, cemento portland, pedregullo granítico, arena oriental, óxido de hierro en polvo, aceite de lino, aguarrás mineral, pinceles redondos y pinturas en pasta".

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia — Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.12 nov.-N.º L.4896-v.22 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 1|47, para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: repuestos varios para camiones y camionetas marca Ford V.8, modelos 1939 a 1942 y para camiones marca Chevrolet modelo 1938.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. Pedro Caballero, jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e. 9 nov.-Nº L. 4863-v. 21 nov.

## DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

**Departamento Administrativo**
**Organización Comercial**
**División Compras**
**Lavalle 941**

Llámase a Licitación Pública Nº 302|46, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de: ferroaleaciones (ferrovanadio, ferrocolumbiun, ferrotitanium, ferrocromo y fundición al 20 o|o de níquel), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas, hasta el 13 de Diciembre de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.960-v.2 dic.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 299|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,45 horas, para la provisión de piezas de hierro y perfiles de hierro (bulones, arandelas, soportes, planchuelas, etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15nov.-Nº L-4.961-v.26 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 301|46, para el día 30 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno (cilíndricas), brocas de acero al carbono tungsteno y brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno con cono Morse, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.963-v.2 dic.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 298|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,35 horas, para la provisión de chapas de acero inoxidable, caños y tubos de acero, electrodos de acero y varillas para soldar, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.964-v.26 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 297|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,20 horas, para la provisión de cables de acero, correas de durbalita, cuero, carburita, maderas (alfajías de pino blanco, cedro para molduras tablas de pino y de pinotea, tirantes de pinotea, etc.), cal viva de Córdoba y cemento de magnesita, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.965-v.26 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 296|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,10 horas, para la provisión de tela esmeril, cinta aisladora, micrófonos de mano, artículos de electricidad (acumulador, lamparitas, etc.), artículos de ferretería (aceiteras, baldes, fluidor, mecha para farol, tornillos, goma para pegar, aparejos, barrenos, bruselas, etc.), herramientas (destornilladores, martillos, llaves, limas, palas, picos, pinzas, tenazas, taladro), artículos de medición (densímetros, relojes, compases, etc.), mapas, caña tacuara, radiosolder, útiles de escritorio (alfileres, carpetas, decímetros, dextrina, gomas, lápices, reglas raspador, números de goma, juegos de letras, papeles, mimeógrafo), baterías de cocina, caramañolas, canastos de mimbre, fichas, frascos, mechas para maderas duras, mochila, nidos de barro cocido para palomas, silbatos, tinta para telescriptor, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.966-v.26 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 300|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10.55 horas, para la provisión de ladrillos y piezas refractarias, con destino a la planta de tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 15 nov.-Nº L. 4959-v. 26 nov.

---

Llámase a Licitación Pública N.º 2|47, para el día 15 de Enero de 1947 a las 10 horas, para la ejecución del proyecto, la construcción, el montaje y la puesta en marcha de una planta para la obtención de 20 t|día de cobre blister por el proceso de pirometalurgia, a instalarse en territorio argentino.

Por pliego de condiciones generales y bases técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

La apertura de esta licitación, que tiene carácter internacional, se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo N.º 65. — El Director General.

e.6 nov.-N.º L.4780-v.23 nov.

## DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

**Llamado a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1946**

10.20 horas, N.º 48: Tres chatitas tipo "Pick - Up", último modelo (o chasis solamente) para 3|4 o 1 tonelada. Una motocicleta modelo 1946 de 1200 cm. C. con sidecar.

10.35 horas, Nº 49: Veinte cocinas económicas.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e. 9 nov.-Nº L. 4876-v. 21 nov.

---

**Llámado a licitación pública para el día 22 de Noviembre de 1946**

9,30 horas — N.º 44: Materiales y herramientas de construcción.

9.40 horas — N.º 45: Cinco grupos electrógenos Motor "Diesel": 2 de 100 a 120 H.P. con alternador trifásico 220|380 V., de 60 a 70 KVA; 1 de 60 a 80 H.P. con alternador trifásico de 35 a 45 KVA de 220|380 V. y 2 de 18 a 25 H.P. con alternador trifásico de 10 a 15 KVA. de 220|380 V.

9.50 horas — N.º 46: Reparación de automotores.

10.05 horas — N.º 47: Correajes, arneses, mochilas andinas, rasquetas p|limpieza de ganado y lazos trenzados de cuero crudo.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras — San Martín 274 — Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.8 nov.-N.º L-4850-v.20 nov.

---

**— Licitación Pública N.º 19 —**
**(2.º llamado)**

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 9.30 horas, para la provisión de dos motores marinos "Diesel" de 170|230 H.P.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.5 nov.-N.º L-4773-v.16 nov.

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para adquirir 5.000 litros de alcohol uso externo, 5.000 ampollas de sulfodroga inyectable, 2 kilos de novocaína, 100 gramos de panfopón, 10.000 kilos de algodón hidrófilo, 1.000 bolsas de goma para hielo, 1.000 bolsas de goma para agua caliente, 2.500 piezas de gasa hidrófila, 1.000 pares de guantes para cirugía, 10.000 carretes de tela adhesiva, 100.000 vendas de cambric y 5.000 metros de tarlatana.

Pliegos e informes: Diariamente de 7.30 a 13 horas.

Apertura de propuestas el día 26 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos Nº 2045. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Médico, Jefe de la Comisión de Adquisiciones.

e. 15 nov.-Nº L. 4958-v. 26 nov.

## DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Avda. Ing. Huergo N.º 251**

Licitación Pública N.º 338, para el día 28 de Noviembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.30 — Provisión de sillones tapizados y mesas de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.º 3.287, $ 4,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.16 nov.-N.º L-4.977-v.27 nov.

---

Licitación Pública N.º 323, para el día 5 de Diciembre de 1946.

**"CIUDAD DE BUENOS AIRES"**

Hora: 10.00. — Ejecución de las obras de completamiento (segunda etapa — segunda parte). Presupuesto oficial pesos 8.712.245.92 m|n. (Depósito de garantía de [illegible] sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3307 — $ 211.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Acc.—

e.7 nov.-L 4784-v.25 nov.

---

**Licitaciones Públicas Nros. 314 — 315 — 316 y 317 para el 26 de Noviembre de 1946**

**C O R D O B A**

Nº 314 — Hora: 10.20 — Construcción de un pabellón herrería y enfermería de ganado, un pabellón depósito de forrajes y tres pabellones caballerizas, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial $752.709.58 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3315 — $ 74.60 m|n.

**SAN JAVIER (MISIONES)**

Nº 315 — Hora 10.30 — Obras de ampliación y completamiento del cuartel. Presupuesto oficial $ 506.182.49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3314 — $113.20 m|n.

**CURUZU CUATIA (CORRIENTES)**

Nº 316 — Hora 10.40 — Construcción de varios pabellones, ejecución de obras y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 603.896,75 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3332: $ 99 60 m|n.

**BAHIA BLANCA**
**(Prov. de Buenos Aires)**

Nº 317 — Hora 10.50 — Construcción de un hospital regional. (Presupuesto oficial $ 3.874.940.78 m|n). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 3323 y 3324, $ 159.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Accidental.

e.7 nov.-L 4785-v.25 nov.

Licitación pública N.° 320, para el día 26 de Noviembre de 1946.

"CHAMICAL" (LA RIOJA)

Hora: 10,10 — Construcción de un pabellón guardia y mayoría, un pabellón servicio contra incendio y un horno incinerador, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial: $ 244.344,86 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

Precio del legajo N.° 3340 — $ 50,80 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de La Rioja, hasta el día 21 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.7 nov.-N.° L.4783-v.25 nov.

— Licitaciones Públicas Nros. 312 y 313 —

Para el día 19 de Noviembre de 1946

San Nicolás (Prov. Buenos Aires)

Hora: 9.20 — N.° 312 — Ampliación del local cocina, del pabellón comedor y cocina de tropa. Presupuesto oficial $ 31.121.20 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.311, $ 10.40 m|n.

San Nicolás (Prov Buenos Aires)

Hora: 9.30 — N.° 313 — Provisión e instalación de dos (2) cocinas tipo D.G.I. modelo "A.2" incluso reparación de la instalación de petróleo y retiro y traslado de las cocinas existentes. Presupuesto oficial $ 30.650 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.310, $ 14.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de San Nicolás, hasta el día 15 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.6 nov.-N.° L-4781-v.18 nov.

— Licitación Pública N.° 321 —

Para el día 19 de Noviembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 9.40 — Construcción de techados asfálticos de las azoteas. Presupuesto oficial $ 11.305.02 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.328, $ 5.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.6 nov.-N.° L.4782-v.18 nov.

Licitación Pública N° 322, para el 29 de Noviembre de 1946.

Neuquén

Hora: 12,30. — Construcción de un pabellón alojamiento de tropa, un pabellón sanitario, una casilla para la inspección y una cámara séptica de 40 m3., de capacidad, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias y la provisión e instalación de una heladera eléctrica. — (Presupuesto oficial $ 375.654.30 m|n.). — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo N° 3333, $ 63,20 m|n. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 22 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco - Teniente Coronel - Secretario Accidental.

e.12 nov. N° L.4890 v.22 nov.

Licitación Pública N° 328, para el día 23 de Noviembre de 1946.

Catamarca

Hora: 10,45. — Obras de completamiento y ampliación de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 144.002,18 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N° 3345, $ 38,80 m|n. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, diendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 18 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco - Teniente Coronel - Secretario Acc.

e.12 nov. N° L.4891 v.22 nov.

LICITACION PUBLICA N.° 335, para el día 26 de Noviembre de 1946.

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 11,10 — Construcción de pabellones, obras y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 438.918.86 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3359 $ 72,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, día, hora y objeto de la licitación, pu donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.12 nov.N.° L4892-v.22 nov.

LICITACION PUBLICA N.° 336 — (3er. llamado), para el 29 de Noviembre de 1946.

ZAPALA (NEUQUEN)

Hora: 12,40 Ejecución de las obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 1.280.436,16 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3192 — $ 129,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 25 de noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario Acc.

e.12 nov.-N.° L.4893-v.28 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 318 y 319 para el 22 de Noviembre de 1946

SAN NICOLAS (PROV. BUENOS AIRES)

Hora: 9, N° 318: Provisión y colocación de dos equipos electrobombas centrífugas y accesorios para el abastecimiento de agua. Presupuesto oficial $ 8.720.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3335, $ 4.80 m|n.

CONCORDIA (ENTRE RIOS)

Hora: 9,10, N° 319: Construcción de un pabellón sanitario y de un pabellón parque para material, incluso las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias. (Presupuesto oficial $ 92.077,24 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. (Precio del legajo N° 3331, $ 38,20 m|n.).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 16 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e. 9 nov.-N° L. 4857-v. 21 nov.

Licitaciones públicas Nros. 329, 330, 331, 332, 333 y 334, para el 22 de Noviembre de 1946

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

N° 329, hora 9,20, provisión de 17.200 chapas lisas de fibrocemento color gris de 1,20 x 1,20 m. y 6 mm. de espesor. Presupuesto oficial $ 108.360.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3322, $ 10.— m|n.

N° 330, hora 9.35: Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta de 20 cocinas económicas de chapa completas y 50 cocinas de fundición completas. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3348, $ 5.60 m|n.

«CAMPO DE MAYO»

N° 331, hora 9.45: Provisión de 190 bancos pupitres para aulas, con sus correspondientes asientos. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3158, $ 5,60 m|n.

N° 332, hora 9.55: Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta.) Precio del legajo N° 3327, $ 6.80 m|n.

N° 333, hora 10.05: Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta.) Precio del legajo N° 3326, $ 6.80 m|n.

N° 334, hora 10.15: Provisión de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la oferta.) Precio del legajo N° 3342, $ 6,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 9 nov.-N° L. 4856-v. 21 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 324-278 (2.° llamado) 325, 326 y 327, Para el día 21 de Noviembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 324 — Hora: 9.35 — Provisión e instalación de un ascensor, un montacarga y cuatro montaplatos. Presupuesto oficial: $ 183.280,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3295 — $ 12,40 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 278 (2.° llamado) — Hora: 9,45 — Provisión de 40.000 baldosas cerámicas. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3306 — $ 3.— m|n.

"CAMPO DE MAYO"

N.° 325 — Hora: 9,55 — Provisión de 500 (quinientos) candados de bronce pulido a cilindro, con dos llaves cada uno. Presupuesto oficial $ 6.600,— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3337 — $ 3,— m|n.

"EL PALOMAR"

N.° 326 — Hora: 10,05 — Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3286 — $ 6,80 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.° 327 — Hora: 10,20 — Provisión de materiales necesarios para reparo de los alambrados. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3313 — 5,00 — m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.8 nov.-N.° L-4844-v.20 nov.

Licitación Pública N.° 302 para el día 3 de Diciembre de 1946

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Hora 11: Construcción de un edificio y barrio de Casas para Jefes, Oficiales y Suboficiales. Presupuesto oficial $ 3.980.956,09 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3351, $ 166,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Chubut, hasta el día 25 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 30 oct.-N° L. 4689-v. 18 nov.

Licitaciones Públicas Nros. 307 y 308 para el 19 de Noviembre 1946

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

Hora: 9 — N.° 307 — Obras de completamiento de los cuarteles (Presupuesto oficial $ 1.605.000,86 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3.313 — $ 148,20 m|n.

ALVEAR (CORRIENTES)

Hora: 9,10 — N.° 308 — Obras de completamiento del cuartel. (Presupuesto oficial $ 226.201,84 m|n.) Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del Legajo N.° 3.304, $ 65.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 13 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.30 oct.-N.° L-4688-v.18 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 29 de Noviembre próximo a 11.45 horas, construcción obra "Conexión cloacal", Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto oficial: $ 27.517.40 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terres-

tres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.6 nov.-Nº L.4792-v.18 nov.

**Exp. 137.819|946.**

Llámase a licitación pública N.° 76, para el día 22 de noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, para la provisión de diversos materiales de construcción, requeridos por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2do. piso.

Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.12 nov.-N.° L.4898-v.22 nov.

**Exp. 49.688|946.**

Llámase a licitación pública N.° 77, para el día 22 de Nov. de 1946, a las 12 y 25 horas, para la provisión de diversos materiales de impresión, requeridos por la Dirección de Informaciones, para los talleres gráficos de su dependencia.

El pliego de condiciones correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.12 nov.-N.° L.4899-v.22 nov

## Ministerio de Marina

### DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 10 de Diciembre próximo a 11 horas construcción Ayudantía "Puerto Iguazú", Misiones. — Presupuesto Oficial: $ 362.532,22 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Letrado citados, día y hora indicados.

e.12 nov.-N.° L-4875-v.22 nov.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Expte. N.° 51.130|946**

**N.° 1249**

Llámase a Licitación Pública N.° 78, para el día 25 de Noviembre en curso, a las 12.30 horas, para la provisión de útiles de escritorio requeridos por la Dirección General de Economía Rural y Estadística.

El respectivo pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso. — Natalio Marzorati; Subdirector de Administración.

e.14 nov.-N.° L-4.921-v.25 nov.

## Ministerio de Obras Públicas

### ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

**Licitación Pública N.° 514**

3er. llamado

**Leg. Compras N.° 428|46**

Llámase a licitación pública para el 21 de Noviembre de 1946 a las 12 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la "Provisión de un grupo reforzador de tensión y batería estacionaria de plomo", destinado al Parque Nacional Iguazú (Misiones).

El acto tendrá lugar en Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el Departamento aludido, todos los días de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas, sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.16 nov.-N.° L-4.985-v.21 nov.

### DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.° 1.009 hasta el día 29 de Noviembre de 1946, a las 11, para la construcción del edificio para oficinas en la Sección Comodoro Rivadavia.

Consultar pliego: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401, piso 1.°, Buenos Aires); Sección Comodoro Rivadavia (Comodoro Rivadavia), y Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chubut (Rawson).

Adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401, piso 1.°, Buenos Aires) y Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chubut (Rawson).

Precio de cada pliego: cincuenta pesos ($ 50) en papel sellado nacional.

Apertura de propuestas: Dirección Nacional de Navegación y Puertos, Bartolomé Mitre N.° 401, piso 4.°, Buenos Aires. — Ing. Renato Carmagnani, Inspector General de Suministros.

e.16 nov.-N.° L-4.982-v.27 nov.

### DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO

Llámase a licitación pública N.° 6, hasta el día 2 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de papeles, cartones, cartulinas, artículos para encuadernación y tintas para impresión. — Consultas y entregas de propuestas y pliegos de condiciones: División Contralor de Adquisiciones y Asuntos Contables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 1.°, Capital. — Juan V. Dibenedetti, Director General del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

e.12 nov.-N.° L-4860-v.22 nov.

### DIRECCION GENERAL DE CONTADILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos destinados al servicio de "buffet" del Ministerio de Obras Públicas, durante el 1er. semestre del año 1947, de acuerdo al siguiente detalle: licitación N.° 4.826, 25 de Noviembre próximo a las 12.40 horas. Mensual: 800 kilos café, 100 kilos yerba mate y 10 kilos de té. Licitación N.° 4.827, 25 de noviembre próximo a las 12 y 50 horas, 8.500 piezas factura, diarias. Licitación N.° 4.828, 25 de Noviembre próximo a las 13 horas, 450 litros de leche, diarios. Informes y pliegos en Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8.°, Bs. As. — C. Norberto Ourdanabia; Director General.

e.14 nov.-N.° L-4.944-v.25 nov.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

**Expte. Nº 21.941|36.714**

Llámase a licitación pública para adjudicar la provisión, montaje y pintura de la estructura metálica del edificio para usina eléctrica de talleres Alta Córdoba, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 21.941|36.714.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipu Nº 4, Capital, el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 horas.

El pliego puede ser consultado en las Oficinas de "Construcciones para Almacenes" — Camino Monte Cristo Nº 1 — Alta Córdoba y en la Oficina Nº 402 — 4º piso de esta Administración, Avda. Maipú 4, Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11, pudiendo adquirirse en esta última oficina al precio de pesos 5 m|n. cada uno. — La Administración.

e.15 nov.-Nº L-4.962-v.26 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

23 de Noviembre 1946. — Paño para confección vestuario personal. — O. C. 58|46 Ax. 39.

28 Noviembre 1946. — Estopa algodón; lana hilada; paños viejos, etc. — O. C. 46 Ax. 2.

29 Noviembre 1946. — Alambres para devanados. — O. C. 8|46 Ax. 9.

2 Diciembre 1946. — Vidrios varios para faroles. — O. C. 9|46 Ax. 9.

3 Diciembre 1946. — Cobre-níquel, en lingotes. — O. C. 6|46 Ax. 11.

4 Diciembre 1946. — Vestuario para el personal de la línea. — O. C. 58|46 Ax. 21.

5 Diciembre 1946. — Vestuario para personal Mayordomía. — O. C. 58|46 Ax. 37.

6 Diciembre 1946. — Cueros tipo búfalo. — O. C. 31|46 Ax. 7.

7 Diciembre 1946. — Equipos de alumbrado para trenes de auxilio. — O. C. 52|46 Ax. 18.

9 Diciembre 1946. — Tractores tipo Carterpillar. — O. C. 54|46 Ax. 45.

10 Diciembre 1946. — Máquinas pulidoras. — O. C. 52|46 Ax.19.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 10.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.8 nov.-Nº L. 4835-v.20 nov

**— Expediente N.° O. C. 43|46 An. 5 —**

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) grúas de 10 toneladas de capacidad cada una y de las características detalladas en el respectivo pliego de condiciones Expediente O. C. 43|46 Anexo 5.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.° 4. Capital, el día 25 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.6 nov.-N.° L-4798-v.18 nov

**Expte. N° 21538|36714**

Llámase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilometros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de Km. 1657|140 a Km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, Provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de $ 50.— m|n., en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas. — La Administración.

e.4 nov. N° L-4735 v.21 nov

**Expte. O.C. 59|46 Ax.8 . . ..**

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 vagones jaula, semi-metálicos y 25 vagones cubiertos( metálicos, Expediente O.C.59|46 Ax.8.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, el 20 de Diciembre de 1946, a las 9,00 horas.

Consulta de pliegos y retiro, previo pago del valor asignado de ($ 20.— m|n.), todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 horas, excepto los sábados que se atiende de 9,00 a 11,00. — La Administración.

e.4 nov. N° L-4736 v.21 nov.

### ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Sampacho hacia Colonia El Potosí (prolongación). Deben cotizarse precios unitarios, pesos 23.766,50. Las propuestas pueden ser presentadas el 21 de Diciembre, a las 10, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gestio., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 16 de Diciembre en el Juzgado Federal de Río Cuarto.

e.16 nov.-N.° L-4.971-v.27 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chubut, en el tramo de Rawson a Dolavón, $ 56.487. Deben cotizarse precios unitarios. Substitución calzada y pintado puente. Las propuestas pueden ser presentadas el 21 de Diciembre, a las 11, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gestio., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 16 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.16 nov.-N.° L-4.972-v.27 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Barranqueras, $ 26.504,80. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 21 de Diciembre, a las 10,30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 16 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Resistencia.

e.16 nov.-N.° L-4.973-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de 690 toneladas de agregado pétreo grueso y fino, puesto en pie de obra, para las obras de la ruta N.° 20, tramo: Empalme ruta 38 a Tanti (K. 0 a K. 4,700). — Presentación propuestas e informes en calle Rondeau N.° 751 (Córdoba), 2do. Distrito de la Administración Gral. de Vialidad Nacional, hasta el día 23 de Noviembre de 1946 a las 10 horas.

e.14 nov.-N.° L-4919-v.23 nov.

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios: $ 6.230,67.

Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.14 nov.-N° L-4.939-v.19 nov.

Licitación pública para la adquisición de carrocería playa y semi-acoplado para transporte de hierro. Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.13 nov.-N° L. 4877-v. 18 nov.

Licitación pública de las de los caminos de Cambaceres a Carlos Casares, $ 1.973.702,50; de Carlos Casares a Guanaco, $ 2.193.340.96 y de Guanaco - Pehuajó, $ 2.357.013,29. — Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales, o por la totalidad de las obras, en conjunto. Las ofertas deben ser presentadas el día 7 de Diciembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap.; hasta el día anterior en la Div. Gest., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el día 2 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Mercedes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.12 nov.-N.° L-4873-v.22 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el camino de Puerta del Abra a Balcarce (Km. 48,900 — Km. 67,200), alternativa I (prevé utilización piedra cuarcítica de canteras de la región y para el 1er. riego del trat. bit. C. A. de penetración 150-200 y en los subsiguientes R. C. I.), $ 239.975,40 y alternativa II (prevé utilización piedra granítica de Olavarría o Tandil y para el 1er. riego de trat. bit. C. A. de penetración 70-100, un 2do. riego de emulsión E. B. M. 1 y en el adicional E. B. R.), $ 248.548 20. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de noviembre, a las 9 30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., hasta el día anterior en la Div. Gest. Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap., y hasta el 25 de noviembre en el Juzg. Federal de Azul.

e.9 nov.-N.° L.4841-v.21 nov.

Licitación pública para la adquisición de barandas de hierro, $ 25.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308., cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.9 nov.-N.° L.4840-v.21 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el camino de Villa General Mitre a Las Peñas, $ 61.230.10. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 23 de Noviembre, a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. o hasta el 18 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.8 nov.-N° L. 4842-v.20 nov.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva del camino de Juárez a González Chaves y Tres Arroyos Km. 408.437 - Km. 450,478, $ 781.985.50. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Noviembre a las 10.30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap. y hasta el 25 de Noviembre en los Juzgados Federales de Azul y Bahía Blanca.

e.5 nov.-N.° L-4756-v.22 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expediente 48.813-LP-1943

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho mil (8.000 tn.) toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.16 nov.-N.° L-4.979-v.3 dic.

— Expediente 49.428-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de un mil (1.000 tn.) toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Héctor Irazábal, Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e. 14 nov.-N° L. 4907-v. 30 nov.

Expte. 2.236-LP-1946

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la cañería maestra para la ampliación de la provisión de agua a San Rafael (Mendoza). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 ó en las del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas el citado Juzgado hasta el 16 de Diciembre próximo, o en la Secretaría General de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Diciembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 10.063 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.12 nov.-N.° L-4871-v.28 nov.

Expte.: 47.919 LP|1945

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 del corriente mes, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.7 nov.-N° L. 4.827-v.19 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 153

Llámase a licitación pública hasta el 9 Diciembre 1946, 8,30 horas, construcción casa para el Comisario — Comisaría de General Pico — La Pampa. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y Sede XII Zona, calle Villegas 194, Santa Rosa, La Pampa. Vista documentación: Juzgado Letrado General Pico. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 44.887,55 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 nov.-N° L-4.940-v.25 nov.

Llámase a licitación pública (3er. llamado), hasta el 9 de Diciembre 1946, a las 8,45 horas, para la construcción de un pabellón económico de 520 camas, en la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open-Door (Buenos Aires). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la ciudad de La Plata en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal, hasta cinco días antes. Presupuesto: pesos 770.566,40 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 nov.-N° L-4.941-v.25 nov.

Llámase a licitación pública, hasta 2 diciembre 1946, a las 9 horas, reparación máquinas Pabellón Organoterapia Instituto Bactereológico "Carlos G. Malbrán" — Previsto $ 7.990.— m|n. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital.

e.12 nov.-N.° L.4901-v.22 nov.

Licitación pública N.º 145

Llámase a licitación hasta 3 Diciembre 1946, 9,15 horas, construcción edificios escolares en La Pampa, según detalle:

| | |
|---|---|
| **Santa Rosa — Escuela 38 .** | **$ 248.388.30** |
| Monte Nievas — Escuela 43 | „ 248.756.60 |
| Frenel — Escuela 54 . . . | „ 279.580.86 |
| Colonia Santa María — Escuela 59 . . . . . . . | „ 287.246.90 |
| General Pico — Escuela 66 | „ 319.361.13 |
| Calcufú — Escuela 75 . . . | „ 263.343.41 |
| Sarah — Escuela 77 . . . | „ 292.976.27 |
| Abrhamo — Escuela 86 . . | „ 288.981.21 |
| Winifreda — Escuela 104 | „ 286.653.57 |
| La Maruja — Escuela 192 | „ 306.977.62 |

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes de las XII y XI Zonas, calles Villegas 194, Santa Rosa (La Pampa) y Vicente López 45 (Bahía Blanca), respectivamente. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 2.822.265,87 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. . — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4614-v.21 nov.

Licitación pública N.º 144

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre 1946, 9 horas, construcción edificios escuelas en la Provincia de La Rioja, según detalle:

| | |
|---|---|
| Tamas — Escuela N°80 | m$n. 159.328.73 |
| Villa Anillaco, Escuela número 103 . . . ... | „ 187.123.37 |
| Chepes, Escuela N.º 114 . | „ 210.066.15 |
| Puerta de la Quebrada, Escuela N.º 164 . ... | „ 189.014.09 |
| Nonogasta, Escuela N.º 194 | „ 240.213.28 |

Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal y sedes:

VIIIº Zona, Libertad 666, Sgo. del Estero.

VI.º Zona, 9 de Julio 761, Córdoba.

Conducción Tucumán, Buenos Aires 465, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados y Juzgado Federal ciudad de La Rioja hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial: m$n. 985.745,62. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 oct.-N.º L-4613-v.21 nov.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de circuladores de aire y ventiladores, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas, (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 23 de noviembre de 1946, a las 11 y 30 horas en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — La Administración

e.12 nov.-N.° L-4881-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar, eléctricas, nuevas o reconstruídas a nuevo, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, 1.º piso, cualquier día hábil de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 25 de noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.12 nov.-N.° L-4880-v.22 nov.

Dirección General de Asistencia Social
Patronato Nacional de Ciegos
Dirección de Administración
Victoria 2850 — Capital

Aviso de Licitación Pública N.º 10|46

Llámase a Licitación Pública N.º 10|46 (Expte. DGA. N.º 16.154-P|46 para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 12.15 horas para la provisión de drogas y medicamentos con destino a sus dependencias.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la Institución, calle Victoria 2850, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estime necesarios, podrán retirarse o consultar en la Oficina de Suministros de este Patronato, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. Pliegos sin cargo. — Pedro J. S. Louge, Director de Administración.

e.14 nov.-N.° L-4.945-v.25 nov.

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Maternidad e Infancia
(Ley 11.933)

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 12.45 horas, para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico o mecanismo similar (Expediente 6.133|946. As. Vs.).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la Sección Maternidad e Infancia, Ayacucho N.º 983, en presencia del Señor Jefe Seccional, del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen presenciar el acto.

Para informes y retiro de pliegos de condiciones respectivo, dirigirse a la Secretaría de la Sección.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946

e.14 nov.-N.° L-4.922-v.19 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección: Decreto-Ley N.° 31.665|44

— Licitaciones Públicas Nros. 12 y 13 —

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Noviembre a las 12.30 horas, para la provisión de ficheros y muebles metálicos, y hasta el mismo día a las 12.45 horas para la provisión de formularios impresos.

El pliego de condiciones y las nóminas de efectos podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.º piso. — Jefe Seccional.

e.14 nov.-N.° L-4917-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios destinados al nuevo plan de ahorro y seguro de vida «Integral», con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 20 de Noviembre de 1946, a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, 2º piso. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1946. — La Administración.

e.6 nov. Nº L-4776 v.18 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 27 de Noviembre de 1946, a las 15, para la provisión de aparatos e instrumental con destino a la Sección Hormonología del Laboratorio Central del Hospital Rivadavia.

Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.16 nov.-N.° L-4.967-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1946 por las siguientes provisiones a efectuarse durante el año 1947; a las 10, harina de trigo, al Hogar de Huérfanos, a las 10 y 10, hielo a los establecimientos de la Capital y a las 10 y 30, pan a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveeduría, Reconquista 269, donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.12 nov.-N.º L-4870-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para el 27 de Noviembre de 1946, a las 11 y 20, 11 y 30 y 11 y 40 horas respectivamente, por la provisión durante el primer cuatrimestre de 1947, de verduras, papas y aves y huevos a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.9 nov.-N.° L.4851-v.21 nov.

P|331.

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre a las 11, por la provisión de telas al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269. — Las Inspectoras.

e.4 nov.-N.° L-4716.v.21 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948 — Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 18 de Noviembre, a las 10,15 horas, para la provisión y colocación de separatorios y rejas de alambre tejido en el "Depósito Farmacéutico", sito en la calle Luzuriaga Nº 1550, Capital, dependiente de esta Dirección General, de acuerdo al pliego de condiciones especiales y plano correspondiente, que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la División Compras y Suministros, planta baja.

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora indicados, en el Consejo de Administración de esta Dirección General, primer piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Florencio Soto, Subdirector general.

e.5 nov.-Nº L-4.760-v.18 nov.

## Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de café, yerba mate, leche, pan, bizcochos y azúcar, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente mes a las 12 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.14 nov.-N.° L-4918-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 76 ventiladores comunes y 5 circuladores de aire con pedestal, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 23 del corriente a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.12 nov.-N.° L-4882-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 láminas ilustrativas en colores, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 20 de Noviembre próximo, a las 12.30 horas, en la Dirección citada en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. Nicolás Rossi Oyhamburu; interventor.

e.7 nov.-N.° L-4.787-v.19 nov.

**DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES**

Llámase a licitaciones públicas para el día 29 de Noviembre, Lic. N.° 65: Triturador a rodillo o anillos, zaranda vibratoria y mesa concentradora, para planta depuradora. (Ap. 10.15 horas). Lic. N.° 67: Instrumental de laboratorio. (Ap. 10.25 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a esta oficina Díaz Vélez N.° 3902. — El Director General.

e.8 nov-N.° L-4.822-v.20 nov.

**FACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 25—11—45 Repuestos Ford (2416) 15; heladeras (2425) 15.30; 26-11-46 impresión B.I.P. (2413) 15; material eléctrico (2418) 15.30; folletos «El Tractor» (2419) 16; 27-11-46 cámaras de espuma (2421) 15.30; planos litografiados (2424) 16; 28-11-46 material eléctrico (2414) 15; 29-11-46 trépanos (2422) 15; 9-12-46 Pavimentación 2417) 15; ácido sulfúrico (2428) 15.30; 16-12-46 trépanos (2412) 15.30; 26-12-46 caños conducción (2423) 15.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e. 9 nov.-N° L. 4855-v. 21 nov.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 14,30 horas para la provisión de pileta de 12.500 m³. (pliego N.° 2401).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.4 nov.-N.° L-4744-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|10|46, Formularios (pliego N.° 2.388) 11.20 horas; Latas para aceite (2.376) 17; 29|10|46, Víveres (2.387), 17; 31|10 1946, Carbonato de sodio (2.385), 17; 4|11|46, Cabezas de inyección (2.378) 16; 5|11|46, Probador de tubos de gas (2.377), 15,30; 6|11|46, Cabinas sismográficas (2.382), 15.30; 8|11|46, Equipos bombas para agua (2.381), 15; 29|11|46 Mangueras (2.379), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.° Jefe, Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.° L-4.514-v.26 nov

**CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO**

Llámase a Licitación Pública N.° 69 para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 10.10 horas, para la provisión de cajas de hierro fundido para medidores. Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.16 nov.-N. L-4991-v.27 nov.

**DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO**

Llámase a Licitación Pública N° 349, para el día 30 de Noviembre a las 12 horas, para la provisión de cañerías y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e. 9 nov.-N° L. 4864-v. 27 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Diciembre 2 a las 11 horas (Pliego 294), carbón mineral para gas; Noviembre 18 a las 11 horas (Pliego 295), un plantel gas de agua. (Se aceptarán ofertas por separado para fundaciones y albañilerías elevadores y cintas transportadores de coque, y plantel de producción de gas).

Retirar pliegos en Alsina 1169 (Capital), de 8 a 12 hs.

e.25 oct.-N° L.4565-v.19 nov.

## Secretaría de Aeronáutica

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 06.147|A|946, para la provisión de víveres en general, frescos y envasados.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios pueden obtener en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Noviembre de 1946, a las 15 y 25 horas. — Oscar M. Yagüe, Capitán, Jefe de la IIIª División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.25 oct.-N.° L-4.576-v.30 nov

**Dirección General de Aeronáutica Civil**

Llámase a licitación pública (Expediente S.20990|46) Tercer Llamado para la adquisición de maderas. La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Presidente Quintana 591 4.° piso el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov.N.° L-4819 v.20 nov.

Llámase a licitación pública (Expediente S-23.495|46) Segundo Llamado para la adquisición de elementos rurales (rastra, rastrillos, discos, arado y palas). La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Pte. Quintana 591-4.° piso el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9,15 horas, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov. N.° L-4820-v.20 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio,(Expediente A-25423|46) La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, avenida Pte. Quintana 591-4.° piso, el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 9,30 horas, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. La Dirección General.

e.8 nov. N.° L-4821-v.20 nov.

**SECRETARIA DE AERONAUTICA CUARTEL MAESTRE GENERAL Dirección General de Infraestructura Licitación Pública N.° 74|46**

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la "Provisión de tres tractores con rodado neumático y siete con rodado a oruga". Precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8.30 a 12 horas.— El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.799-v.25 nov

**Licitación N.° 73|46**

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 9 y 40 horas, para la "Provisión de dos acoplados para transporte de elementos pesados". Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.800-v.19 nov.

**Licitación Pública N.° 75|46**

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre de 1946 a las 10 horas para la "Construcción de una biblioteca y percha para aula de estudios". Precio de la documentación técnica: m$n. 8.— (ocho pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.801-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 119, para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Clorinda. Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 1.045.619.49. Precio de la documentación técnica: m$n. 100.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.802-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 98, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 10 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de un equipo de intercomunicador en edificio Juncal 1116". Precio de la documentación técnica: m$n. 5.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.803-v.19 nov.

Llámase a licitación pública N.° 113, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.50 horas, para la contratación de la obra: "Construcción calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Córdoba" Presupuesto oficial: m$n. 2.734.103.40 Precio de la documentación técnica: m$n. 200.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzg. Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación de la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.811-v.28 nov

Llámase a Licitación Pública N.° 95, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación de la plataforma de estacionamiento para aviones de la L.A.D.E. — Base Aérea Militar «El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 30.542,49. — Precio de la documentación m$n. 15.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N° L-4643 v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 91, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 40 horas para la contratación de la obra: «Pabellón de servicio contra incendio. — Instituto Aerotécnico (Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 93.845,44. — Precio de la documentación técnica m$n. 30.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N° L-4644 v.19 nov.

Llámase a licitación pública N° 90, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Pavimentación de dos calles de carreteo — Taller Regional de Aviación Río Cuarto — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 211.613 89. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N° L-4645 v.19 nov.

Llámase a licitación pública N° 94, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Instalación de una subestación de transformación — Cuadro General de distribución a instalar en el taller y redes subterráneas de alta y baja tensión — Taller Regional Quilmes». — Presupuesto oficial m$n. 62.150. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que con-

curran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov. N° L-4646 v.19 nov.

---

Llámase a licitación pública N° 97, para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 8 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Dispositivos eléctricos para accionar portones basculantes de la Planta Principal de Fabricación y Montaje de Aviones. — Instituto Aerotécnico — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 30.000. — Precio de la documentación técnica m$n. 15 — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4647-v.19 nov.

---

Llámase a licitación pública N° 81 (2° llamado), para el día 20 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Proyectores para aislamiento de aviones a instalarse en diversas unidades». — Presupuesto oficial m$n. 51.182,55. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica

e.7 nov. N° L-4648 v.19 nov.

---

**GUARNICION AEREA MILITAR "EL PALOMAR"**

**Llámase a licitaciones públicas para el día 18 de Noviembre próximo para la provisión de los artículos que a continuación se detallan:**

**N.° 1|47: Provisión de carne, 10 horas.**
**N.° 2|47: Provisión de pan, 10.15 horas.**
**N.° 3|47: Provisión de verduras, 10.30 horas.**
**N.° 4|47: Provisión de leche, 10.45 horas.**

**A efectuarse en la Base Aérea Militar "El Palomar", FOBAP. (Servicio de Intendencia), donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Presidente Junta Licitaciones.**

**e.6 nov.-N.° L-4779-v.17 nov.**

---

**SECRETARIA DE AERONAUTICA INSTITUTO AEROTECNICO**

Llámase a Licitación Pública N° 40|46, a realizarse el día 26 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de madera de cedro misionero en láminas y madera de haya, para aviación. Material plástico transparente y ebonita color negro. Piezas de goma para aviones I. Ae. 23. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, grupos I y II, $ 2 c|u.; grupo III $ 5. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.15 nov.-N° L-4.975-v.26 nov

---

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y elementos, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre 29 de 1946, a las 14 horas. — Licitación Pública N° 38|46. — Instrumentos para aviones. Precio del ejemplar, $ 2.

Noviembre 29 de 1946, a las 15 horas. — Licitación Pública N° 39|46. — Zorras eléctricas y a motor a nafta; máquina tronchadora p|cortar acero. Precio del ejemplar, $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las horas y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.15 nov.-N° L-4.952-v.29 nov.

---

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y elementos, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre 27 de 1946. — Licitación Pública N° 35|46. — Construcción de techos corredizos para aviones I. Ae. "DL-22". Precio del ejemplar, $ 5.

Noviembre 22 de 1946. — Licitación Pública N° 36|46. — Caño y piezas de hierro galvanizado y válvulas para aire comprimido. Herramientas comunes para mecánica. Grupo I: $ 2. Grupo II: $ 5.

Noviembre 25 de 1946. — Licitación Pública N° 37|46. — Muebles de madera para oficina y muebles metálicos. Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas de los días señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.13 nov.-N° L-4.908-v.23 nov.

---

Llámase a licitación pública N.° 32|46, a realizarse el día 17 de Enero de 1947, a las 14 horas, para la adquisición de equipo para fundición eléctrica, brochadoras, tornos, rectificadora y fresadoras. — La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Precio del ejemplar, $ 3. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.12 nov.-N.° L-4874-v.22 nov.

---

**CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

Llámase a licitación pública N° 80|46, para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la: «Provisión de 150 teléfonos automáticos de mesa». — Pliego de condiciones: gratuito. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 nov. N° L-4936 v.27 nov.

---

Llámase a licitación pública N° 88 (2° llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo B — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial m$n. 6.894. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), Charcas 1659, o en Juzgado de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov. N° L-4937 v.28 nov.

---

Llámase a licitación pública N° 86 (2° llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo A — Guarnición Aérea Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 4.896. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov. N° L-4938 v.28 nov.

---

Llámase a Licitación Pública N° 115 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Pabellón Usina, Base Aérea Militar General Urquiza, Paraná (Entre Ríos). Presupuesto oficial m$n. 65.176,96. Precio de la documentación técnica m$n. 25. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Entre Ríos, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-N° L. 4934-v. 2 dic.

---

Llámase a Licitación Pública N° 114 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas para la contratación de la obra: «Instalación de red de aire comprimido, Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 12.941,20. Precio de la documentación técnica m$n. 10.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-N° L. 4935-v. 2 dic.

---

**Dirección General de Infraestructura**

Llámase a Licitación Pública N° 116 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Construcción de casilla transformadora, aljibe, etc. Escuela de Paracaidistas, Guarnición Aérea Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 31.172,83. Precio de la documentación técnica m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-N° L. 4933-v. 2 dic.

---

**Licitación Púbica N° 76|46**

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la provisión de muebles de madera. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.923-v.19 nov.

---

**Licitación Pública N° 77|46**

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de seis grupos electrógenos. Precio documentación técnica: m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.924-v.30 nov.

---

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 9 y 15 horas, N° 78|46: provisión de 1.300 faroles a kerosene y 1.000 faroles a gas de kerosene. Precio documentación técnica: m$n. 10 (diez pesos moneda nacional); 9 y 30 horas, N° 79|46: provisión de cinco equipos completos de topografía. Precio documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.925-v.25 nov.

---

Llámase a Licitación Pública N° 118 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9,05 horas, para la contratación de la obra: equipo electrobomba de eje vertical — Escuela de Especialidades — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 31.111,70. Precio de la documentación: $ 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.926-v.3 dic.

---

Llámase a Licitación Pública N° 117 para el día 28 de Diciembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: provisión e instalación equipos mecánicos y eléctricos en Centrales Eléctricas. — Aeropuertos: Presidente Rivadavia (Morón), Córdoba y Salta. Presupuesto oficial: m$n. 1.518.300. Precio de la documentación técnica: m$n. 100. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en los Juzgados Federales de las Provincias de Córdoba y Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.927-v.18 nov.

---

Llámase a Licitación Pública N° 87 (2° llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 20 horas, para la contratación de la obra: tinglado tipo para depósito de aeronafta — Base

Aérea Militar El Palomar. Presupuesto oficial: m$n. 28.571,79. Precio de la documentación técnica: m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.928-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 120 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación campo — Base Aérea Militar Coronel Pringles — San Luis. Presupuesto oficial: m$n. 107.021,23. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.929-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 121 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación de campo — Escuela de Paracaidistas — Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 100.545,38. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.930-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 122 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: hangar tipo para planeadores — General Pico (La Pampa). Presupuesto oficial: m$n. 128.654,37. Precio de la documentación técnica: m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de La Pampa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.931-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 123 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la contratación de la obra: perforación semisurgente — Aeropuerto de Salta. Presupuesto oficial: m$n. 60.570. Precio de la documentación técnica: m$n. 10. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.932-v.30 nov.

Llámase a licitación pública N.º 112, para el día 29 de noviembre de 1946, a las 10,40 horas, para la contratación de la obra: «Instalación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Reconquista — Provincia Santa Fe». — Presupuesto oficial m$n. 321.710,73. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4844 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 103, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Taller Experimental — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 208.542,03. — Precio de la documentación técnica m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4805 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 101, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones obras sanitarias exteriores — Aeropuerto Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 78.218,15. — Precio de la documentación técnica m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4806 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 100, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Depósito para tambores de combustible — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 154.004,07. — Precio de la documentación m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4807 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 102, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones eléctricas exteriores — Aeropuerto de Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 223.524,50. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4808 v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 99 para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Cancha pelota a paleta — Escuela de Paracaidistas — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 28.079,49. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4809 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 106, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Modificación torre comando — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 67.052,59. — Precio de la documentación m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4810 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 107, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Horno incinerador — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 11.483,57. — Precio de la documentación técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4813 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 104, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Pabellón servicio de inspección — Instituto Aerotécnico, Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 214.687,39. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4814 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 108, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Instalación de almacenaje, etc., de aeronafta — Base Aérea Militar Tandil». — Presupuesto oficial m$n. 201.603,95. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4815 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 105, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Depósito de gomas — Base Aérea Militar El Palomar. — Presupuesto oficial m$n. 10.864,78. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4816 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 109, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Coronel Prigles — San Luis». — Presupuesto oficial m$n. 187.142,14. — Precio de la documentación técnica m$n. 25. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4817 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 111, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación y reforma cocina Casino Suboficiales, Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 13.551,12. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) ca-

lle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N.º L-4818 v.28 nov.

---

Llámase a licitación pública N.º 110 para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.20 horas para la contratación de la obra: — "Pavimentación calles interiores. — Base Aérea Militar Tandil", — Presupuesto oficial m$n. 754.438,92. — Precio documentación técnica m$n. 50. — Apertura: — Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693. — Pliegos (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659. —Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.9 nov.-N.º L-4812-v.27 nov.

---

Llámase a Licitación Pública N.º 96 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos calles interiores — Plataforma estacionamiento automóviles y aviones — Aeropuerto Clorinda — Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 384.157,76. Precio de la documentación técnica m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.º L-4.640-v.19 nov.

---

Llámase a Licitación Pública N.º 92 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje (2ª etapa) Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$nacional 2.264.519,56. Precio de la documentación técnica m$n. 200. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.º L-4.641-v.19 nov.

---

Llámase a Licitación Pública N.º 93 para el día 20 de Noviembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de carreteo y plataforma — Aeropuerto de Salta". Presupuesto oficial m$n. 898.372,51. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.31 oct.-N.º L-4.642 v.19 nov.

---

**Licitación Pública Nro. 71|46**

**Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de diez motobarredoras y diez recolectoras de residuos". — Precio documentación técnica m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáu**tica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 oct.-N.º L-4638-v.18 nov.

---

Dirección General de Infraestructura

Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica. — Prórroga de vencimiento y entrega de maquetas. — Prorrógase para el día 1.º de Febrero de 1947, la recepción de anteproyectos. La maqueta podrá entregarse dentro de los 30 días subsiguientes. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.º L-4.522-v.27 nov.

## Secretaría de Salud Pública

Licitación Púbica N.º 263

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades de sostenimiento del Pabellón "Eustaquio Cárdenas", en Open Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles — Drogas, etc. — Artículos de ferretería — Artículos de ropería — Racionamiento. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 nov.-N.º L-4.949-v.26 nov.

---

LICITACION PUBLICA N.º 261

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Noviembre próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Centro de Higiene Maternal e Infantil en Chos Malal, Neuquén, dependiente de la División Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental de cirugía; drogas y productos químicos; útiles de farmacia; útiles de escritorio: limpieza, bazar y menaje; Ropería: uniformes y equipos; muebles y artefactos, varios, etc. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 nov.-N.º L-4887-v.23 nov.

---

LICITACIÓN PUBLICA N.º 262

Expte. N.º 39.646|946

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 25 del mes de Noviembre próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Centro de Salud en Posadas, Misiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; racionamiento y alimentos; útiles, libros e impresos. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 nov.-N.º L. 4886-v.23 nov.

---

LICITACION PUBLICA N.º 260.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 22 del mes de Noviembre próximo a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Jeringas de inyecciones, drogas y productos de farmacia, artículos de limpieza, alimentos, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — El Director General de Administración.

e.9 nov.-N.º L.4853-v.21 nov.

---

**Licitación Pública N.º 256**

**Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 20 del mes de Noviembre próximo a las 11.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la habilitación de un pabellón en el Hospital "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela (Santa Fe).**

**La apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.**

**La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico, artículos de ropería, colchonería, uniformes y equipos, drogas y demás artículos de farmacia, limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, camas, muebles metálicos y de madera, artefactos eléctricos. — El Director General de Administración.**

e.7 nov.-N.º L-4 795-v.19 nov.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

### Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor PAULI NIELSEN, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. Sumario N.º 20 - Q - 1946, caratulado: «Quintans Maximino y otro —contra— Pauli Nielsen» bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 31 de 1946. — Pedro Jorge Vidou Subadministrador.

e. 15 nov.-v. 18 nov.

---

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor A. GOLBERG, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.º 17 - O - 1946, caratulado: «Orlando Roberto F. —contra— José García», bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 15 nov.-v. 18 nov.

---

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor FILIBERTO MARTINEZ, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario Nº 111 - T - 1946, caratulado: «Torti Aníbal Pedro y otro —contra— Filiberto Martínez», bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciera en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 31 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 15 nov.-v. 18 nov.

---

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (3) tres cajas cerradas de cigarrillos marca «Lucky Striks», y (2) dos ídem marca Camel sin estampillados fiscal nacional, detenidas por Expediente Sumario Nº 262-B-1946, caratulado: «Barros Pastor y otro —contra— N.N.», bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Octubre 30 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 15 nov.-v. 18 nov.

---

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto a la Sucesión de R. JUANA P. GASAVE, y a todo el que se considere con derecho en el Expediente N.º 7..-G - 1940, que con fecha Agosto 9 del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Ministro de Hacienda Resuelve: Modifícase el fallo de que se trata, imponiéndose una multa igual al 50 % de la diferencia de derechos, entre el valor manifestado y lo resuelto por la Aduana. Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos. Firmado: Ramón Cereijo. — Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 15 nov.-v. 18 nov.

---

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (4) cuatro botellas cerradas, cápsulas, rotuladas «Pedro Domecq», detenidas por Expediente Sumario Nº 178 - L - 1946, caratulado: «López Alberto y otro —contra— N.N.» bajo apercibimiento de darse por abandonada. — Aduana de la Capital, Octubre 31 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 15 nov.-v. 18 nov.

---

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a la señora CARMEN GARCIA MORENO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario Nº 619 - M - 1946, caratulado: «Moyano Crus y otro —contra— Carmen García Moreno», bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital. Octubre 31 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador.

e. 15 nov.-v. 18 nov.

---

Se llama, cita y emplaza para dentro del décimo día, a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a una valija de mano conteniendo: 2 budineras de vidrio, 6 moldes, 18 vasos, 2 cepillos de dientes, 3 frascos de "Cutex", 1 vaso florero, ... de fósforos de madera, 15 ... de fósforos de papel, 8 paquetes de cigarrillos, 1 paquete de picadura selecta, 1 caja de cigarros Partagás, 2 frascos de tinta Parker 51, 1 caja de polvo "Yardley", 2 potes abiertos y 1 servilleta usada, detenidos por Expediente Sumario Nº 244-B-1946, a fin de que proceda a su retiro a plaza de acuerdo con lo prescripto en los artículos 84 de la Ley de Aduana y 259 de su decreto reglamentario, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si así no lo hiciera en el término fijado. — Aduana de la Capital, Octubre 24 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-Administrador Aduana de la Capital.

e.7 nov.-v.19 nov.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS CIVILES

### N.° 1

El Juez en la Civil, doctor Jorge Ravagnán, a cargo, interinamente del Juzgado número 1, Secretaría Nro. 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFROSINA FUSCHLOCHER DE REICHELT. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.
Juan Bernabé Molina Secretario.
e. 14 nov. Nº. 4126 s.|p.p. v. 18 dic.

El Juez doctor José L. Uriburu, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SAEZ MARMOLEJO. — Secretaría 2.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946.
— Horacio Méndez Carreras, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3890-s|p.p.-v. 19 nov.

### N. 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acredores de EMMA SCHERRER. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — A. E. Quiroga Olmos. Secretario.
e. 22 oct.-Nº 3961-s|p.p.-v. 27 nov.

### N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINA DELIA MELO o NOLO, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1946.
— Alberto R. H. Gartland, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3886-s|p.p.-v. 19 nov.

### N.° 8

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO RODRIGUEZ. — (Sec. Antonio Borré).
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946.
— Antonio Borré, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3889-s|p.p.-v. 19 nov.

### N.° 9

El señor Juez Civil, doctor César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli — cita por 30 días, herederos y acreedores de FRANCISCO URSOMAR.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946.
— Mariano J. Grandoli, secretario.
e. 10 oct.-Nº 3893-s|p.p.-v. 19 nov.

### N.° 10

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Moujan, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisca contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.°, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946.
— Horacio López Cabanillas, secretario.
e. 8 oct.-Nº 3839-s|p.p.-v. 28 nov.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CESAR MONTERO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Piso 3.° sobre Tucumán, Palacio de Justicia. — César Black, Secretario.
e.13 nov.-Nº 4122 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO CILIBERTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.° sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946.
— Daniel J. Frías (h.), secretario.
e. 10 oct.-Nº 3865-s|p.p.-v. 19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — César Black, secretario.
e.21 oct.-N.° 3958 s|p.p.-v.26 nov.

### N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi Juzgado N.° 2. se, cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OSCAR LICURSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.8 nov.-N.° 4112 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS TERRANINO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°, — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 oct.-N.° 3938 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOACHIN GEROCHIN o JOAQUIN CHLSKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°, Centro).
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 oct.-N.° 3937 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GONZALEZ MARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.11 oct.-Nº 3896 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, FERNANDO RINCON GALLARDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3. (Centro). — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.11 oct.-Nº 3894 s|p.p.-v.20 nov.

### N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 nov.-N.° 4110 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL GUILLERMO GONZALEZ (a) "El Loco Abel", para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 nov.-N.° 4.111 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GIOVANINI, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 nov. Nº 4109 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct.-N.° 3949 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS AMOSTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct.-N.° 3950 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS GARCIA GUZMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.19 oct.-N.° 3945 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE o RAMIREZ o FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.
— Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.15 oct.-Nº 3912 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ASCENCIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946.
— Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 oct.-Nº 3872 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE IGNACIO FRIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local de Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.
Buenos Aires. Septiembre 30 de 1946.
— Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 oct.-Nº 3871 s|p.p.-v.19 nov.

### N.° 14

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo HORACIO MERLO a comparecer en la cuasa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría N.° 50. —
Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.° 4115-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a RICARDO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.° 4116-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JULIO LLANOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario número 24.280, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora.
e.8 nov.-N.° 4113 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, inter. a|c. Juzg. Nº 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE DE TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, por ante este mismo Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires. Octubre 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28 oct. Nº 3974 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO RODRIGUEZ procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.19 oct.-N.° 3941 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza a los prófugo ERNESTO NASO y JOSE BADOLATTO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.19 oct.-N.° 3943 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL JULIO SANCHEZ, procesado por el delito de malversación de caud. públic., para que dentro del término de treinta días, a contar desde S. Ocampo, se cita, llama y emplaza la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.16 oct.-N.° 3928|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO SCHEYER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.16 oct.-N.° 3929|sp.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a|c. Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo N. AYALA (a) "COCO", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.16 oct.-N.° 3930|s.p.p.v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado 4, se emplaza por treinta días a JOSE MAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 50.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.14 oct.-N.° 3903 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SZLAGOWSKI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
e.14 oct.-N.° 3902 s|p.p.-v.21 nov.

## N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES DEL CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e. 23 oct.-N° 3963-s|p.p.-v. 28 nov.

## N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "EL RUBIO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ..........., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.13 nov.-N° 4123 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "el rubio" para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. Ricardo M. Ortíz de Rozas, secretario.
e.12 nov.-N.° 4120-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CHAPETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.15 oct.-N° 3919 s|p.p.-v.22 nov

## N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA NELIDA POTTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.13 nov.-N° 4124 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA HERNANDEZ de LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.28 oct. N° 3981 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGAR OBDULIO GOROSITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, — tercer piso.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
e.15 oct.-N° 3917 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a|c. del Juzg. del Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente a ROMUALDO MAIDANA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.10 oct.-N° 3869 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Manuel Dodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO FORTUNATO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 oct.-N° 3867 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SANCHEZ y CELINA SIMONETTI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 oct.-N° 3873 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO OTERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa qupe se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 oct.-N° 3870 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA SANCHEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 oct.-N° 3849 s|p.p.-v.18 nov.

## N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA URREZTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 nov.-N.° 4.133 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a NORMA IRIS ALFONSO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, octubre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 nov.-N.° 4117-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.° 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4047 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.° 4063 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BESSONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 nov.-N.° 4066 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA de GHIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.° 4067 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4068 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 oct. N.° 3982 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzg. 4, se emplaza por treinta días, a ANGEL VICTOR ZERMUGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, en el sumario Nro. 24.285, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerle. — Secretaría Nro. 49.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.19 oct.-N.° 3954 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.19 oct.-N.° 3935 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR SANTIAGO AMUCHASTEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Cayetano Ursini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.19 oct.-N.° 3944 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ELADIO CALLEJA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.16 oct.-N.° 3931 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA, alias "BUGUI", a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.16 oct.-N.° 3932 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOAQUIN DE SABATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.14 oct.-N° 3904 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MOSQUERA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 oct.-N° 3905 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE D' ESTEFANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.10 oct.-N° 3868 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR ALBERTO RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. - Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. - Sixto Ovejero, secretario.
e.10 oct.N.° 3.864 s|p.p.-v.19 nov.

## N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Mansilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 nov.-N.° 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 nov.-N.° 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.4 nov.-N.° 4073 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ALBINO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e. 23 oct.-N° 3964-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO IRUSTIA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.19 oct.-N.° 3936 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE BONINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e. 16 oct. N.° 3927-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MASCIOCHI para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán — tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946 — Germán Terán, secretario.
e.15 oct.-N° 3915 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO VICTOR TUCCI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946 — Horacio Malbrán, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 oct.-N° 3901 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE M. VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Horacio Malbrán, secretario.
e.11 oct.-N° 3895 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a BALDOMERO INCHAUSTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.16 oct.-N.° 3926 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires 14 de Octubre de 1946. Horacio J. Malbrán, secretario.
e 24 oct.-N° 3971 s.p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.28 oct. N.° 3983 s|p.p. v.3 dic.

## N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA DE MATTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

Justo E. Rojo, Secretario.
e. 14 nov. No. 4128 s.|p.p., v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Oscal V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo SAN RAMON BENIGNO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.
Rodolfo G. Pessagno. Secretario.
e. 14 nov. No. 4129 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA MELONI, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo

apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov. N.º 4130 s|p.p. v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON BIREMBAUM, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.º 4131 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO VICTOR TUCCI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.º 4132 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto causa N.º 15980, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 nov. N.º 4108 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.º 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.º 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 nov.-N.º 4.071 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 nov.-N.º 4062 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófugo SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 25 oct.-N.º 3962-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE GURIGNICAR, procesado por el delito de dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19 oct.-N.º 3942 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA VILLA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946 — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.15 oct.-N.º 3914 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS HUNTROB, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 oct.-N.º 3916 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA CORDOBA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct.-N.º 3866 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO SALGUERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzg. y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.

e.10 oct. N.º 3874 s|p.p.-v.19 nov.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, Manz. 91, Expte. N.º 86.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2715-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2715-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Del Colegio y Piedrabuena, lote 18, Manz. E., Expte. 86.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2717-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2717-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez 4667 Expte. 86.609, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2718-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2718-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n. Ptda. 349.576, Expte. 86.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2719-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2719-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro sin número y Tellier s|n., (a3600 imp. de Tellier). Expediente 86.623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2754-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2754-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 6300 impar), Expte. 86.629 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-N.º 2755-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-N.º 2755-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 5900 impar). Exp. 86622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2756-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2756-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.659, Expte. 86.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2757-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2757-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piler s|n., lote 43, manz. B., Expte. 86.621, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2758-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2758-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1821|63, Expte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2753-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2753-s|p.p.-v27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., (D. 3453), Expte. 86.647 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2752-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2752-s|p.p.-v27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Acha Sec. 19. — Frac. D. lote número 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.655.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2750 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2750 s|p.p.-v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha número 3502, y Núñez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.653.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2751 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2751 s|p.p.-v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Expte. — 86.620

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2759 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2759 s|p.p.-v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí sin número Partida 346.089 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.689.

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Dn Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2745 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2745-s|p.p.v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.690.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2746-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2746-s|p.p.-v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.611.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2760 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2760-s|p.p.-v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento s|n. Ramsay s|n. —Monroe s|n. y Av. Centenario sin número Partida 341897, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2761-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2.761 s|p.p.-v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24 fración B, lote 25 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.660.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2741-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2741-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios ó poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número Partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Expte. 86.685.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2737-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2737-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tronador sin número Partida 67.850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.663.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2734-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2734-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 347.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.683.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2735-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2735-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg 3295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.684.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.N.º 2736-s|p.p.-v.7 ago.
8 nov.-N.º 2736 s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Pampa; Jacinto Aráuz, sec. 20, frac. A, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.661.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2743-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2743-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Partida 347.052, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.686.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2738-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2738-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número Partida 347.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.687.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2739-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2739-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24, fracción B, lote 25 A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.659.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2740-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2740-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Castañares s|n., lote 19, Manz. C., Expte 86.681 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2725 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2725 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende, lote 28, Expte. 86.669, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2726-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2726-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 25, manz. B, Expte. 86.692, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2682 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2682 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Alcaraz s|n. y V. Hugo s|n., Pda. 285.071, Exp. 86.646 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2684 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2684 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain 3557, Expte. 86.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2721 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2721 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albania, lote 18, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.666.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2730-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2730-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.634.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2731-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2731-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Comandante C. Escalada, lote número 6; manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.674.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2749 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2749-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Riestra s|n. calle frente a Vía y Larraya, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.675.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2748-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.° 2748-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, Pda. 276.689, Expte. 86.670, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2658 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2658 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre s|n., lote 15, Manz. K, Expte. 86.671, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2659 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2659 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Republiquetas s|n. y Capdevila 3600, Expte. 86.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2660 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2660 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Pda. 347.872., Expte. 86.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2674 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2674 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.884, Expte. 86.699 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerere, secretario.

e.19 jul.-N.° 2672-s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2672-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, Pda. 348.999, Expte. 86.707 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2680 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2680 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral César Díaz sin número Pda. 284.470, para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.643.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2701-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2701-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Partida. 347.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.698.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V.. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul. N.° 2702 s|p.p.v.6 ago.
e.7 nov. N.° 2702-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá sin número Partida 347.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.697.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2703-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2703-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bonellera lote 32, manzana Mª, Mª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.627.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2712-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2712-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.632.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2713-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2713-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.636.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2695 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2695-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán lote 20 manz. 11 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.628.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2710-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2710-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.638.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2697-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2697 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.639.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2698-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2698-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Expte 86.645.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2685-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2685-s|p.p.-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Clemente D. de Medina s|n., Pda. 84.838 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.665.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2686-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2686-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar y Av. Castañares, lote 21 manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte 86.680.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2687-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2687-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.624.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2747-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2747-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante [illegible] y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número Partida 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Exp. 86.613.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2763-s|p.p.-v.8 ago.
e7 Nov. N° 2763-s|p.p.-v-27 Nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colodrero 3529 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.607

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2762-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2762-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.694.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2782-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2782-[illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg sin número, Pda. 340.009. Expte. 86.691 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los del Fisco Nacional, por intermedio del mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2681 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2681 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86678.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2688-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2688 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.709.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2690-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2690-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n. Montiel sin número (a 7.200 impar de Monte, Partida 36.652 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.713.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2692-s|p.p.-v-6 ago.
[illegible] 2692-s|p.p.-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado lote 28, manzana K 1, Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18. Ley 11.285). — Expte. 86.679.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2689-s|p.p.-v.6 ago.
[illegible] nov.-N.° 2689-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa - Acha, Sec. 24, Frac. B, lote 6 e, chacra 9 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.656.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.N.- 2691-s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2691-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 349.241 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.710.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2693-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2693-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13 manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.677.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. -

e.20 jul.-N.° 2694-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2694-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos sin número Partida 284.308 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.641.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2699-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2699-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué sin número Pda. 278.658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.640.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2700-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2700-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.676.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2742-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2742-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 37. Manz. D.D. Expte. 86.631, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2715-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2715-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Erezcano sin número y Coronel Roca sin número a 3500 par de Erezcano para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp 86.712.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2733-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2733-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro 2795 y Nahuel Huapí s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.668.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2744-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2744-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número C. Roca N. O. Pedernera s|n. y C. Roca S. E. s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.696.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2704-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número, F. Rivera sin número a Corrales sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Expte. 86.695.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2705-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2705-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P, 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.626.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2714-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2714-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sec. 24, Fracción B, lote 24, A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.658.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2706-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2706-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número lote 8 manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.644.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 nov.-N.° 2707-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia sin número Partida 284.419, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.642.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2708-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2708-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sección 19, Fracción D, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.657.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2709-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2709-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32 manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.637.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2696-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2696-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 40, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.633.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2711-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2711-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez lote 7, Pda. 276.562, Expte. 86.668 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2664 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2664 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.999, Expte. 86.615 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2661 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2661 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n., Partida 349.648, Expte. 86.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2663 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2663 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.997, Expte. 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2662 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2662 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en to y multa correspondiente, bajo apercibimiento el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha sin número, Partida 348.018, Expte. 86.702 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2676 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2676 s|p.p.-v.23 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio, Pampa Jacinto Aráuz, sección 20, fracción A, lote 2, chacra 193, Expte. 86.662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2671 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2671 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz, lote 10, manz. 3, Expte. 86.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2665 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2665 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán lote 35, manzana C, Expte. 86.672, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2666 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2666 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 32, manzana C, Expediente 86.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2667 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2667 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Shakespeare 4948|58; Expte. 86.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2668 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2668 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.132, Expte. 86.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2669 s|p.p.-v.5 ago
e.6 nov.-N.° 2669 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes s|n., Partida 285.989, Expte. 86.698, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2670 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2670 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván sin número, Pda. 348.745, Expte. 86.704 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2677 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2677 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.679, Expte. 86.703, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2675 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2675 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.678, Expte. 86.705 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2678 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2678 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guay rá 5065, Expediente 86.706 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2679 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2679 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.883, Expte. 86.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2673 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2673 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3556, Expediente 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2683 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2683 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos, lote 22, Manz. 99, Expte. 86.664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2727-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2727-s.p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre s|n. Ptda. 276.323|, Expte. 86.667, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2728-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2728- s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, Manz. 4, Expte. 86.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul-N° 2729-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N° 2729-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, Manz. A, Expte. 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores,

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2720-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2720-s.p.p.v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Capdevila 3535, Expte 86.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2722 s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2722 s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. Dr. don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n. Ptda. 349.647, Expte 86.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimietno de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2723 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2723 s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lugones y Republiquetas s|n, Pda. 366.022, Expte. 86.682 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2724 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2724 s|p.p.-v.26 nov.

## N.° 24

El señor Juez de Paz Letrado Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL RAU.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — p.a.s. Roque Solimine, Oficial 1°.

e.7 nov.-N.° 4125 s|p.p.-v.19 nov.

## N.° 26

El Juez doctor Eduardo A. Broquen cita por treinta días a herederos y acreedores de D. CONSTANTINO ZERVUDAKIS.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.16 oct.-N.° 3925 s|p.p.-v.23 nov.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y empaza a don ALBERTO SIGNORINI, para que dentro del término de tres días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno si no lo hiciera. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.15 nov.-N.° 4.134 s|p.p.-v.18 nov.

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

## SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.389, Colegio Electoral de Pueblo Nuevo (circuito 361) que a continuación se indican, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Vilés Antonio A. — Aderete Benigno — Arrúa Atilio. — Arrúa Mateo. — Ayala Mercedes. — Barrionuevo Santos — Bellicich Mariano E. — Capone Miguel Santiago. — Carriaga Anacleto. — Castagnola Rodolfo. — Castañeda Pedro — Castro José. — Córdoba Santiago. — Cornejo Benito E. — Fernández Pedro Jaime. — Gargiulo Miguel. — Goldverg Lázaro. — Kopiloff Abraham. — Laimo Roque. — Lazzaroni Natalio. — Leff José. — López Manuel. — Maldonado Segundo. — Martínez Juan G. — Medina Gerónimo Miguel. — Mendoza Miguel L. — Miglioli Marcelino. — Nuvich Marcos I. — Olivera Angel P. — Ortiz Pedro R. — Panelo Julio A. — Pereyra Salvador. — Pérez Juan B. — Pichini José — Piccoli Rogelio A. L. — Pontifice Clementino R. — Roisentul Gregorio. — Santacruz Carlos. — Sosa Enrique. — Sosa Juan Esteban. — Todero Eduardo — Verón Cándido. — Villalba Juan Carlos.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e. 22 oct.-N° 3954-s|p.p.-v. 27 nov

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1396, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 337), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alaminos Miguel. — Arancibia Deolindo B. — Arguello Rodolfo. — Barbesi Juan Luis. — Barile Juan F. — Barnes Francisco R. — Belloc Marcelo — Bernardes Mariano. — Bidan Pedro Ricardo. — Boeri Ruben H. — Bonofiglio Ernesto César. — Bontempi Carlos A. — Borojovich Salomón. — Brune Carlos. — Burgos Riego. — Bustamante Francisco J. — Candell Manuel A. — Cariboni Carlos. — Carrizo Alberto. — Casal José. — Cavagna Juan B. — Vaveseri Enrique. — Censi Juan J. — Claverie Carlos Alberto. — Coria Félix. — Corzo Eloy. — Corvalán Gerardo. — Canbret Alfonso Pedro. — Chaparro Venancio Dolores. — Chiozzi Angel Alberto. — Diguana Juan. — Duarte Adolfo Armando. — Elizabescki Israel. — Entreconti German Luis. — Ereñu Alfredo Lucas. — Fernández Ricardo. — Ferreyra Jesús. — Fleitas Ermelindo José. — Flores José F. — Fuentes Carlos. — García Dionisio. — García Eugenio. — Gardissan Juan Víctor. — Garini Arturo Emilio. — Garro Néstor — González José. — González Jorge Raúl. — Goñi David J. — Guevara Florencio L. — Guzmán Pedro U. — Harduin César Marcelo. — Juan David Aurelio. — Lanciotti Antonio Juan. — Lapeggessi José. — López Isaac. — Lucero Juan. — Magul Emilio. — Martínez Angel Carlos. — Martínez Rogelio — Martino Jesús. — Metra Luis. — Mir Enrique. — Miserendino Amilcar — Molinari Pascual J. — Montiel Anibel C. — Moreno Francisco. — Mugarza Andrés E. — Muñoz Juan. — Muñoz Pablo M. — Marissano Nicaulas Juan B. — Obeid Hugo J. — Oliver Marcos. — Olivera Juan S. — Ortiz Agustín A. Oviedo Enrique José. — Pasolini Liborio. — Pedraja Luis. — Pérez Aníbal. — Perone Piane Víctor. — Pertot Carlos Fernando. — Piccoli José Guillermo. Puig Ramón. — Pulara José Pablo. — Quevedo Joaquín C. Ramírez Aniceto — Ramos Rafael Angel. — Rico Gutiérrez José. — Ríos Pedro. — Rosas Costa Marcos T. — Sabbadini Juan José. — Sada Francisco Dante. — Sánchez Gaspar. — Sánchez Pedro Francisco. — Sarramida Héctor Ismael. — Scherini Felipe Carlos. — Silva Roberto. — Sola Juan. — Sotelo Eduardo. — Sottile José Armando. — Spazza Séptimo Argentino. — Tejedo Enrique. — Tovares Rogelio Luis. — Tomaino Jorge Hugo. — Torrente Francisco. — Torti José. — Ubertoni Othon Hugo. — Velázquez Humberto. — Virgilio Fernando Marcelo. — Wernley Jorge Enrique. — Wilezinsky Félex. — Yancowsky Woych. — Zabala Angel Diego. — Zubillaga Francisco.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.856 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.408, Colegio Electoral de Sancti Spíritu, circuito 395 B.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alarcón Agapito Almuzara Salvador; Altamirano Timoteo, Amaya Ricardo, Andra Avelino; Arias Gregorio T; Bacchella José G; Barilleau Raúl Carlos; Barrera Ramón R; Benavídez A; Benolol Marcos; Berlini Pedro; Blanco Ramón; Bolsanella Juan Emilio; Borja Gicifredo; Bovari Domingo J.; Brisco Pedro; Caranza Hermenegildo; Casado Pedro R.; Casia Máximo; Castagnavir Anselmo Pedro; Causo Amleto I; Cavallo Mariano H.; Colombo José Contreras Eugenio J.; Córdoba Antonio D.; Córdoba Miguel; Cortabitarte Hilario; Cullen Guillermo Dolores; Chacón Domingo; Cherstudi Manuel; Dálmaso Benito; Delmafeo Félix; Devouassoux Alfonso; Encina Mario; Escudero Cándido; Escuedo Manuel; Espíndola Lorenzo; Espinosa Eduardo; Farías Domingo Espinoza Juan M.; Félix Pedro Nicolás; Fernández Bernardino; Fernández José Fermín; Fernández Manuel; Ferreyra Gil Armando; Flores Marcos; Fresco Pedro; Furcada Arturo F.; Galio Bartolo Ginés; Domínguez Cipriano Ignacio; Gandolfi Alfredo; Garay Agustín; Garvero José G.; Gardone Lorenzo; Garello Juan B.; Giménez Sixto F.; Gioanelli José; Gómez Cirilo; Gómez Ramón; Gordillo Ramón; Guapa José Guerrero Manuel; Herrera Damián P.; Hinochea Amadeo C.; Hinochea Tercero L.; Holman Pedro; Ibarra Jesús; Keenan José; Kóraj Rubén; Laner Luis E.; Lazarte Virgilio; Leiva Daniel; Lera Rufini; Adriano Lizzaraga Emilio O.; López José; Lucero Jorge; Luján Tránsito; Luna Enrique; Luppo Antonio; Machado Umberto F.; Magra Emilio B.; Maroni Angel D.; Martínez Froylán; Martínez Manuel; Matorra Miguel; Matter Massa Luis; Melano Lorenzo; Melani Gerónimo; Meéndez Juan M.; Miguiarra José Rogelio; Moreyra José; Moreno Eduardo M.; Moreno Juan; Mueller Erwin; Muñoz Benginо; Muñoz Rufino; Nieto Juan; Novatti Ignacio; Okada Ryoji; Palavecino Serviliano; Palacani Gerardo L; Peña Otto Hugo; Peralta Pedro; Peralta Rufino G.; Pereyra Domingo Simón; Perreyra Angel R.; Pérez Enrique M.; Pérez José Félix; Peruchin Ambrosio E.; Petrich Juan F.; Pratto Cosme Damián; Quiroga Dionisio; Quiroga Juan B.; Ramírez Florindo; Rivarola Marcelino; Resas Manuel B.; Roldán Domingo Faustino; Roldán Ignacio; Romero Gerónimo; Rossi Rómulo Emilio; Saavedra Arturo Juan; Saavedra Serafín J,; Saavedra Zenón C.; Senuy Antonio Sibuldo Aarón; Sosa Blas; Sosa Ventura; Suárez Marcelino; Suárez Serviliana; Sustabar Carlos; Segura Valerio; Sosa Ventura; Tevez Cayetano; Teves Paulino; Torres Juan Olegario; Tramontín Lucero; Urbano Alejandro; Valdés José; Velázquez Delfín Oscar; Vidal Juan; Videla Olegario; Viera Leoncio; Villalba Adolfo; Villegas Guillermo; Zabala Juan W. Zabala Ignacio P.; Zárate Domingo; Zárate Gerardo; Zárate

Humberto M.; Zárate Vicente Mariano; Zilcosky Juan.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e. ... oct.-Nº 3.859 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1398, Colegio Electoral Sección Décima, circuito 339) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados debeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Albino. — Amenta Santos. — Ayala Cirilo. — Barrionuevo Pedro. — Barcian Jorge. — Becerra Antonio C. — Beghe Manuel E. — Bentolano Otelo. — Borgognone Francisco. Buckmeir. Ernesto Buroco Américo. — Cabadas José. — Caizza Carlos. — Carballo Benedicto. — Carballo Pablo. — Carranza Felipe. — Castillo Manuel. — Castro Evaristo. — Colombo Víctor Manuel. — Córdoba José M. — Chacama Florencio. — Chirardi Juan M. — Dainotta José. — De Muri Héctor A. — Díaz Alberto. — Díaz Antonio. — Díaz Carmen Indamiro. — Díaz Tibaldo A. — Di Lauro Juan B. — Duartes Exequiel. — Falletta Juan. — Feleccia Antonio. — Fernández Antonio R. — Fernández Daniel. — Fernández Eduardo Carlos. — Fernández Rosario. — Ferreyra Juan L. — Fletcher Arturo. — Flores Ramón. — Francesio Esteban A. — Franco Lorenzo. — Galisteo Mario T. — Galisteo Máximo A. — García Evaristo. — Gómez Angel V. — González Eduardo B. — González Félix R. — González Rafael. — Guerrero Rafael. — Gurria Eusebio. — Hamar Esteban. — Hernández Benedicto. — Hernández Florentino. — Ibañez Carlos A. — Iglesias José N. — Jaime Domingo. — Juárez Segundo Carlos. — Lainés Juan. — Lamarque Moisés Luis. — Lambert Carlos A. — Leguizamón Juan E. — Lemos Sandalio. — Maffei Pedro. — Marcelli Angel M. — Martínez Sixto. — Mazzeratti Pedro C. — Mega Oscar Luis. — Mendiara Pascual. — Mengharelli Mallorino. — Millicay Francisco N. — Moncalieri Rodolfo C. — Muñoz Gerardo. — Nieto Santos Genaro. — Núñez Francisco. — Oskley Carlos Julio. — Ocampo Alberto Ramón. — Oldani Heraldo Antonio. — Ordoñez José I. — Ortiz Ramón Mamerto. — Paz Rómulo Daniel. — Peiro Méndez Vicente. — Pérez Calixto Eduardo. — Pérez Santiago. — Pérez Piñeiro Antonio. — Portilla Manuel B. — Pratto José Domingo. — Primo Juan Carlos. — Prottasi Francisco. — Ramos Adolfo Damiel. — Raúl Bernabé. — Ré Pedro. — Rea Manuel Antonio. — Rearte Manuel. — Rinaldi Osvaldo. — Ríos Abel Alberto. — Roca Simón. — Roda Ramón. — Rodríguez Baldomero. — Rodríguez Juan. — Rodríguez Ricardo E. — Rodríguez Romero H. — Roldán Pedro A. — Romanos Francisco Sánchez. — Rossi Nino. — Salle Pedro J. A. — Sánchez Domingo. — Sánchez Juan. — Sánchez Juan José. — Sarghel Marcel. — Savi Jorge. — Sejas Lisardo Al. — Seña Lorenzo. — Silva Ramón D. — Singh Bhagat. — Singh Jassa. — Sosa Ceferino. — Sota Arturo De la. — Spadaro Miguel. — Streicher Ricardo. — Torzi Pedro Raúl. — Trevisokn Antonio. — Uncos Manuel. — Valdez Roberto V. — Valverde Antonio. — Vallina José. — Vega José Ramón. — Whitehead Ivor. — Zabala Victorio. — Zin Raúl Gabriel.

Rosario, Secretaría, Octubre 5 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3951 s|n.p. v.26 nov

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.301 Colegio Electoral de Barrio Belgrano — Rosario — circuito 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Primitivo. — Alcobar Dionicio. — Altamirano Antonio. — Andrada Juan Carlos. — Andru Constantino A. — Aprile Romeo. — Barbera Miguel. — Barreca Francisco. — Beitía Emilio. — Bermúdez Sebastián. — Bertolín Albano. — Biondi Manfredo. — Blanco Olegario. — Boschini Guido. — Boeri Luis Celestino. — Bover Oscar A. — Bozzo Néstor V. — Brock Samuel. — Brown Juan I. — Bruzzi Arturo. — Burgos José. — Cáceres Agustín L. — Céceres José. — Cáceres Ramón C. — Calandriello Aquiles Francisco. — Calandriello Lucio A. — Calvagna José. — Callejas Pedro. — Campabadal Herman. — Candioti Miguel. — Canó Miguel. — Caporalini Alejandro. — Caputto José. — Cardegna Natalio Jacinto. — Carrasco Ambrosio. — Carrión Horacio Natalio. — Casal José Rubén. — Cassin Antonio. — Castillo Lorenzo. — Castro Juan S. — Catoni Francisco J. — Ceballos Pedro F. — Celis Marcos C. — Ciliberto Inocencio José. — Colletti Alfonso. — Chaves Ovidio René. — Díaz Alcides A. — Di Salvo Pedro. — Domínguez Máximo Amado. — Espinosa Millán Antonio. — Estecho Pedro. — Fantin Víctor Bruno. — Farías Luis H. — Felichichi Juan Lucio. — Ferragutti Juan Guido. — Ferreyra Bica Eduardo A. — Fleury Pantaleón D. — Fleury Roberto L. — Fontán Bernardo. — Fontán Víctor A. — Franco Rubén O. — Fregotte Juan F. — Galván Cecilio de la Cruz. — Gallino José. — Garcés Miguel Julio. — García Francisco. — García José. — García Rafael. — Ghio Constancio. — Giannone Alfredo Oscar. — Gómez Pedro Andrés. — Gómez Romero. — González Juan Carlos. — González Víctor. — Gohutiere Alberto S. — Guagliano Victorio. — Hernández Domingo. — Hernández Manuel. — Huerta Carlos M. — Indrigo Alejandro. — Juncos Casimiro. — Larres Felipe. — Larrosa Drubal Roberto S. — Lescano Ernesto S. — Liberati Héctor A. — Loyola Serapio. — Ludueña Manuel. — Luzzi Antonio. — Maita José. — Maldonado Felipe S. — Maquiel Claudio Nelson. — Marchese José E. — Marti Joaquín. — Martínez Eduardo. — Martínez Héctor A. — Masciotta Domingo A. — Mastelloni José Luis. — Matheu Cristóbal. — Mayer Osvaldo Enrique. — Medina Andrés. — Medina José Meliá Juan B. — Mengón Orlando. — Mones José. — Montagner Guldemaro. — Montenegro Agustín Antonio. — Montero José. — Mooro Kenneth Redfern. — Moreira David Aurelio. — Moreyra Julio A. — Morillas Gregorio. — Muhoberac Mateo. — Nardín Luis. — Novoa Francisco C. — Pacheco Roque. — Peralta José A. — Peralta José Tomás. — Peralta Juan. — Piccinini Humberto. — Pietroni Vicente. — Pillioud Juan C. — Piña Inocencio. — Pischetz Alfredo Manuel. — Pozzi Juan E. — Puppo Lorenzo A. — Quiroga Antonio. — Ravarino Eduardo C. — Rivera José. — Robín Justino E. — Rodón Juan J. — Rodríguez Augusto. — Rodríguez Esteban. — Rodríguez Modesto M. — Sánchez Antonio F. — Sánchez Demesio A. — Sánchez Luis. — Sande Carlos. — Sanjurjo Antonio. — Santillán Juan C. — Scalerandi Rubén Aldo. — Scabuzzo Salvador. — Schiratti Alberto J. — Schmitt Miguel H. — Sheridan Patricio José. — Sigismondi Domingo. — Sordo José E. — Suárez Hermenegildo. — Teverosky Lázaro. — Tomé Lucas. — Tonso Carlos A. — Toscano Leonardo. — Traverso Hugo A. — Tulián Ramón P. — Valdez Humberto J. — Valvasoni Carlos A. — Vallar Angel. — Vera Antonio. — Viso Manuel. — Vuilo Felipe. — Wainikainín Pedro. — Isaac Pedro José. — Zaragoza José. — Alonso Antonio. — Crisci Manlio H. — Chaves Agustín. — Macía Pedro. — Romero Francisco.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e. ... oct.-N.º 3956 s|n.p. v.27 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente Nº 1357, Colegio Electoral del Barrio Bella Vista — Rosario, circuito 342) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.—

Abbruzzesi Raúl; Acoglanis Angel Cristo; Aguero Pedro César; Ajut Santiago; Alvarez Gregorio Atilio; Alvarez Hermenegildo; Armijo Juan C.; Avalos Alfredo N.; Avila Derlin; Avila Raúl Larse; Ballerini Italo Pedro L.; Bares Octavo; Benítez Horacio; Bini Nelso N.; Boedo Julio G.; Bolognese Alejandro; Bonifacio Alfredo; Borgogno Antonio Carlos; Bozzolo Carlos B.; Buratti Alfonso; Buratti José C.; Cabeza Armando E.; Cabrera Juan; Cacetti Victorio O.; Cairo Armando Geremías; Cazzia Antonio; Camarada Cataldo; Caramela Felipe; Cardacci Pedro; Carfanini Francisco; Carradori Orlando; Santiago; Carreño Isidoro Patricio; Cativa Carlos Angel; Cerri Alberto; Coronel José Ernesto; Crespo Bernabé Marcelo; Crosa Esteban Angel; Cruz Brandaia Casimiro; Chiapella Aurelio B.; Chiarotti Mario B.; Dahbar José Eriz; Deambrosio Santiago Juan; Delgado Martín Ambrosio; D Carlos Félix Oscar; Di Carlo Vicente; Dieguez Antonio; Di Stefano Salvador; Domínguez Florencio; Duran Alberto; Espíndola José María; Esposito Julio; Farías Telmo Roberto A.; Fernández Bernardino Alfredo; Fernandez Luis Antonio; Ferrari Carlos; Ferreira Antonio; Ferreyra Corrales José F.; Figueredo Héctor L.; Fiorino Vicente; Galeazzi Angel Ricardo; Galvano José; Gallardo Albino Rosendo; Gallardo Claudio Adolfo; García Pedro; Garetto Oscar; Gauna Ireneo Ramón; Gerbau José; Gibelli Emilio Carlos; Gómez Juan; González Hermenegildo; González Pedro José; Granucci Guido; Grillo José; Guber Domingo Santiago; Ledesma Oscar; Leiva Ramón Luciano López Guillermo; Lorenzo Roberto; Maggi Guillermo; Maldonado Adolfo Sixto; Marchese Bartolo J.; Medina Joaquin T.; Mendez Andrés; Mentasqui Pablo Armando; Millia Francisco; Moggia Roberto; Molina Nazario; Moraca Francisco; Morel Isabelino; Moreno José; Muler Rubén Oscar; Murus Silvio Germán; Nobile Mario; Ocampo José; Olivera Oscar; Paglia Domingo; Palma Florentino; Panuncio Miguel; Pasquini Enrique F.; Paz Vicente; Pelernera; Teodoro R. O.; Pedrazzini Bautista Santos; Penesino José Dionisio; Peñalber Domingo; Pérez Juan Elías; Perrone Eduardo; Petrolo Felipe; Pietragala Antonio; Pietrantoni Jesús Pablo; Pineda José; Pini Aldo; Pira Enrique; Pistone Alfredo F.; Portillo Miro Arnaldo; Prepersi Luis L.; Quiroga Domingo; Quiroga Lorenzo; Ragusa José; Ramirez Florentino; Refosco José Antonio; Refosco Roberto B.; Rey Rafael; Rodriguez Aparicio; Rodriguez Eduardo; Rueda Agustín; Rueda Domingo C.; Sady Raúl S.; Sagario Angel R.; Salfi José; Salfi Roberto M.; Sembrano Roberto David; Sánchez Nicasio E.; Sartori Luis; Sastre Elías; Scarpello Basilio; Scuderi Juan; Sosa Fco. G.; Stoie Enrique; Tedini Pedro; Tejedor Fco Guillermo; Uget Casimiro; Va debenites Arturo J.; Vezzani Raimundo; Vilches Heriberto; Vilchez Sixto M.; Villalba Anacleto; White Guillermo Alejandro R.; Zaina Luis Dgo.; Zaragoza Antonio A.; Zelis Pedro Diógenes; Pessina Hugo Mario; Bisetti Juan; Romero Miguel José; Barco Lorenzo; Villagra Laurentino; Barbieri Antonio; Díaz Modesto Vicente; Jamasmie Fortunato; Lo Giudice Antonio; Luengas José; Muñoz Sabas; Arancibia Domingo; Berardi Alfredo; Gamero Juan; Gamero Gerónimo; Guzmán Juan Victoriano; Juárez Cinecio; Jurado Rogelio; Sangiacomo Juan; Saunench Marcelino; Barile Juan Wilson; Carrizo Héctor A.; Máximo Carrizo; Ferrobato Alfredo C.; Gerset Marcelo; Gori Antonio Aldo; López Pablo A.; Mefrazo Miguel; Martín Laureano F.; Mastrolorenzi Héctor F.; Mateos Antonio G.; Moresco Miguel F.; Ortiz Héctor N.; Pestrate Pedro; Poremba Juan; Poremba Pedro P.; Restaino Antonio P.; Rodriguez Pedro N.; Rueda Manuel; Steenbeke Guillermo; Vergara ... ; Valai Humberto; Wildsecant ... ; Quiñones Juan Marcos; Gómez Isidoro ...

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.855-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. de la ley 8871 (expediente N.º 1.373 Colegio Electoral de Fisherton circuito 390 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Agüero Esteban; Ahumada Manuel Alassino Juan B; Albelo Juan C; Albert Antonio F; Alianck Enrique M. Archer Raúl A; Arellano Juan; Arevalo Santos; Arrieta Pedro A; Audoglio Calino; Baldoni Enrique M.; Ballesteros Julio A; Banegas José S; Barreto Neri; Barroso Eulogio Amado; Barroso Marcelino; Barroso Pedro; Baudo Bartolo; Bazan Miguel A; Benegas Isaac; Benegas Marcelino; Bernard Jesus A; Bert Pedro E; Bertolot Oscar Carlos; Brambilla Armando; Bravo Ventura Francisco; Brion José; Cabrera Pedro Francisco; Caminos Manuel; Campos José A.; Capobianco Ernesto; Carlich Nicolas Antonio; Castillo Alejo; Cavallin Ricardo; Cena Francisco; Citro Eduardo Martínez; Comba Miguel; Cordoba Andres Avelino; Cortes Vicente; Cucco Silvio B; Cuenca José E; Chebréuz Francisco; Daperno Florencio; De Angelo Vicente; De Gaetano Carlos A.; De Simone Avelino Orlando; Dignani Duilio; Domingo Ramón; Dose Carlos; Escobar Nicolás; Fabrini Alejandro B.; Farina Luis; Farrignthon Ramón; Fernández Fermín; Fernández Ramón; Ferreyra Juan O; Fogolin Valentin; Fort Eduardo; Funez Jesus; Gaetan Julian; Garcia Angel; Garcia Juan; Garcia Manuel H; Gennai Leonello Juan; Gercovich Juan J.; Giménez Rómulo; Giménez Sixto M; Giordano José; Gomez Antono F; Gomez Mauricio; Guerra Victor; Heredia José R; Hernando Alfonso; Juárez Ubaldo; Laiz Celestino; Leal Alejandro; Leguizamón Justo; Linare Osvaldo; Lopéz Crispin; Lopéz Laureano José; Lopez Segundo; Lopéz Vicente; Lucciarini Humberto; Lucero Modesto; Lughi Herberto Llorente Manuel A; Machuca Pablo; Maestrocola José; Maidana Alejandro; Maiorano Avelino C; Maldonado Ramón S; Manzanet Francisco; Maidana Ricardo; Marino Augusto; Mattos Carlos A; Medina Humberto; Menegozzi Santiago; Miranda José E; Molina Alejandro A; Molina Juan; Molina Rosario; Mujica Bernardino N; Mosolino Alberto; Natale Oscar I; Navarro Ramón; Nuñez Alberto; Olmos Estanislao; Ortega Amado; Pacheco Merenciano; Paganini Francisco H; Palacios Rito; Palena Nicolás Pascu Norberto B; Pandó Antonio Parodes Nemecio; Parody Arnoldo G; Pascual Rafael; Pelozzi Carlos; Pelliccioni José; Pereyra Ramón; Perez Gabriel; Piertronave Julio A; Piertronave Luis Ponce Honorio; Pool Ernesto; Pool Santiago; Prá Pedro; Pulido Antonio; Quinteros Fidel; Razedo Julio C; Raies Pedro; Rammallo Crescencio de la C; Real Juan C; Real Rodolfo; Reuil José A; Reyna Andrés; Rinaldi Eraldo N; Rimoldi Ruben F; Riva Antonio F; Rivarola Santos L; Rivero José; Rodríguez Atilio; Rodríguez Domingo S; Rodríguez Fermín Pedro; Rodríguez Juan F; Rodríguez Pedro; Rodríguez Rosario; Roldan Camilo; Romero José M; Romero Pedro R; Roncatti Raúl E; Salerno Pascual; Salvo Isidro; Sanchez Uberto; Santos Fernando Luis; Santos Ruben Pedro de los; Sans Amadeo; Sariagia Martino F. V.; Sclerandi Bernardino M.; Schuber Juan C.; Silvani Miguel J.; Smargiassi Domingo; Sordino Lázaro S.; Soler Juan Pablo; Sosa Luis; Spert Remigio; Spassot Leonardo; Suárez Juan; Suárez Ramón; Tagliotti Aldo A; Tardini José; Terre Ramón; Tersoglio Juan A; Tor...

foli Orlando; Torres Fernando M; Trenco Roberto; Vaquero Pedro; Varr la Ramón; Vaschetto Juan; Vasquez Sandalio; Vega José F; Vera Esteban; Veron Enrique; Villa Felix Juan; Yotfre Luis; Sanotti Luis I. L; Saragozzi Lorenzo; Zarate Héctor I; Cabrera Ramón; Simoine Amancio; Mbalarga Ricardo; Berri Florencio E; Carraro Pedro Daniel; Costa Juan D'Angelo Armando; D' Angelo Guido; Dibidino Luis; Gutiérrez Eduardo; Levin David; Madrid Sadi Hover; Mattos Luis A; Mengarelli Décimo J; Molinari Esteban L; Pericich Ramón José; Valdez Eduardo Luis; Vila Víctor A; Capell Lucia co; Capall Miguel; Chavez Esteban; Díaz Francisco Félix; Flores Felipe; Cardeñez Ricardo; Leoni Luis; Manin Ramón; Pizarro Silvano; Ricardo Rodolfo Isaac; Rosales Placido Mirto; Tonella Carlos; Ullua Irineo. — Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.863-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1360 Colegio Electoral de Barrio Belgrano (circuito 346) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agadiche Luciano A.; Alamprese Juan; Alcaraz Antonio Pascual; Alvarez Ovidio Normando; Anastacio Miguel Domingo; Ardoli Juan; Báez Sergio; Batikoff Jacobo T.; Benegas Arnaldo; Bernareggi Luis E.; Brunet Augusto; Centeno Juan; Corzo Segundo Mariano; Chiabrera Juan E.; Díaz Emilio; Fernández Antonio; Fernández Juvenal; Gálvez Emiliano; García Carlos J.; González Francisco; Miguel Angel; Juiz José Lemmen José A.; Marrano Salvador; Martínez Diego J.; Méndez Víctor; Minari Ricardo; Molinas Raúl I.; Montero Manuel; Morra Vicente J.; Mulet Ernesto; Ojeda Roberto; Oviedo Y. Orrsi Francisco; Pereyra Eduardo; Picone Basilio; Ribilotte Constantino; Rodríguez Rodolfo J.; Roncallo José; Rotela Pedro; Sas Levi Edgar; Taioli Lino Domingo; Torboli Silvestre C.; Van Bellingen Rogelio; Vélez Benjamín de la Villa N. T.; Zárate Regino.

Rosario, Secretaría, Setiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-Nº 3.852 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 139, Colegio Electoral de la Sección Novena (Rosario) circuito 338) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abaca Pascual O.; Almeida Juan V.; Alonso Víctor J.; Alvarez Alberto F.; Antonelli Francisco P.; Ballesteros Juan; Basualdo Pablo; Benítez Baldomero; Benítez Germán; Benítez Orlando Telmo; Beltoldi Luis R.; Blasco Francisco; Brown Eloy; Bruno Felipe; Bonamico Darwin; Burón Horacio; Cabezas Isaac; Camia Eido José; Campos Plácido del; Capiello José; Carrizo Miguel A.; Carutso Fortunato; Castelli Benito S.; Castrezana Saturnino; Caviglia Pedro; Cernadas José R.; Ciletta Lorenzo C.; Coletto Celestino; Collins Roberto; Cotro Alfonso; Cotrut Elías Font; Cremonesi Francisco Alamo; Ciofalo Benito; De Girogio Juan Bautista F.; Dimena Luis F.; Domínguez Carlos; Enrique Anastasio; Forbitti Angel D.; Gaivan Edmundo S.; García José Martín; García Serafín; Garrido Alfredo; Garrote Leonel Osvaldo; Giral Protasio; González Justo Carlos; Gutiérrez Ramón O.; Heredia Antonio; Imperiale Santos; Joven Manuel; Lasalca Jorge Víctor A.; Lauzert Miguel; Laurino Antonio D.; Leonardi Roberto J.; Listro Martín Angel; López Francisco Ramón; Maggallanes Ademar F.; Marchiano Realdo A.; Montorfano Emilio A.; Morales Amancio; Motiva Miguel; Martínez Juan; Martínez Juan Carlos; Mercado Agustín; Milo Agustín; Mingorance José; Neira José; Palacios Juan A.; Palacios Juan C.; Pertuzzi Ricardo A.; Piatti Mario A.; Posadas Dante; Powell Armando H.; Quinteros Segundo H.; Rea Ricardo Angel; Reibet Claudio Luis; Regatusso Polindo; Ríos Luis E.; Ríos Sebastián; Riquelme Román I.; Rivas Cornelio E.; Rodríguez Ignacio; Rodríguez Rafael T.; Rodríguez Ramón E.; Rosembert Eduardo; Rossi Bernabé H.; Ruiz Nicolás; Ruiz Raúl A.; Sánchez Francisco; Sasce José V.; Segatta Albino M.; Serrano Miguel; Taibi Pedro Carlos; Torres Américo; Vecchio José; Vega Tomás; Ventura José Vivone Juan Carlos; Villalva Isidro M.; Vuotto Héctor Renee Wischnivesky Alfredo; Zucarrelli José Cataldo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.24 oct.-N.º 3.630 s|p.p.-v.26 oct.
e.9 oct.-Nº 3.862 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe Dr. Manuel Granados, se, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.355 ColegioElectoral de Barrio Roque Saenz Peña (Rosario), circuito 348) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si as no lo hicieren.

Acosta Felipe; Acuña Rufino H; Aguirre José M; Almada Pedro; Anca José Antonio; Andi Amadeo; Andrade Antonio; Andrade Hugo C; Andrés Francisco Rafael; Appez Jacinto; Arancibia Héctor A; Aranda Mateo; Arloro Juan; Auriti José; Avalle Salvador; Avendaño Juan de los Santos; Azcue Ricardo; Baena José; Baez Ramón; Baglivo Agustín; Balbi Santos J. L; Barbisano Odino S; Barrientos Francisco J. Barrozo Angel María; Bellotti Tomás P; Benvenuto Antonio; Berengue Calisto R; Binachi Angel J. C; Bini Aurelio J. P; Boggero Augusto R; Bolbol Victor Manuel; Bonnor Mauricio; Bosch Juan C; Botti Carlos; Bravo Salvador; Broggini Juan L; Brumana Martín V; Bruno Oscar M; Buriani Arturo; Bustos Rafael; Caballero Lucio M; Cabral Juan; Cabral Saturnino I; Cabrera Genaro G; Cáceres Prudencio; Calderon Juan C; Candapal Mercedes; Cargnelli Remigio; Caruso Antonio; Caschera Juan; Castañeda Juan; Castellino Santiago; Castelluchio Santiago; Castelluchio Rodolfo A; Castillo Francisco B; Castoldi Rafael O; Cavacini Tomás A; Contreras Zacarías R; Corbin Walter E; Corvera Alcides Angel; Cosso Juan S; Crespo Juan C; Cuvillo Ricardo; Chacon José I. D; Chena José; Danterri Ernesto; D' Arrigo José; Dávila Victor R; Delgado Ernesto; De Luca Francisco José; Dellasecca Juan H; De Marco Juan; Díaz Luis Nicolás; Dieguez Joaquin M; Duhonrq Juan; Ensizo Rafael; Esteban José L; Fabbio Onofre E. O; Fagani José; Farrabelli Avelino; Fernández Abel; Fernández Juan; Fernández Manuel; Fernández Pedro N; Ferrer Alfonso C.; Ferrer Luzon A.; Pereyra Alfredo; Fischer Aszer Orfilio; Florentino Honorio M.; Flores Ramón L.; Florio Arturo E.; Frances Domingo; Funes Víctor H.; Galarza Toribio; García Felipe S; Genz Roberto G; Ghiraldi Arturo L; Giuliani César A. A. B; Giulio Roberto S; Gnecco Roberto L. A; Gomez Florencio del Carmen; Gomez Raymundo; González Antonio F; González Oscar R; González Pedro Tomás González Roberto Rito; Goyena José V; Grant Carlos S; Grosso Andrés R. A; Gusa Juan; Haefliger Alberto S; Herrera Mario S; Ibarra Feliciano I; Iturzu Jorge José; Jaime Luis Raúl; Kuszer Juan A; Mc Layan Leonachi J; Ledesma Clemente; Ledesma Juan A; Lerro Joaquin; Leonelli Juan Atilio; López Emilio V.; López José M.; López Juan Carlos; López Nicanor Carlos; Lugo Irineo; Luna José G; Machado Aurelio A; Madelón Pablo J; Maidana Félix Carlos; Maldonado Gerónimo D; Marguelo Felipe E; Mantoan Silvio; Marchegay Luis M; Martín Carlos; Martínez Irineo J; Martínez Nicolás P; Martínez Ramón T; Martinovich Cristoba Marcos; Medina Manuel H; Meschko Juan; Meza Bernardino; Molas Arturo C; Molinelli Nestor José; Monetti Humberto E; Montivero Ramón; Montrassi Sebastian; Monzon Rumildo; Monzon Victor; Moreno Manuel A; Moro Ernesto; Mujica Alejandro; Murillo Manuel F; Navarro Vega Carlos; Nepil José F; Nosiglia Jacinto J; Nuñez Carlos A; Nuñez Bienvenido; Olivera Mariano; Oña Posada Francisco de; Opiido Américo; Ortigoza Remigio; Hilario; Otta Juan; Oviedo Manuel Arturo; Oviedo Mercedes O; Padure Alejo; Paiz Edmundo Mario; Parrilla Juan; Pastorutti Roberto L.; Penknawies Isidoro; Peñaflor Alfredo; Pequich Inca; Perazzo Héctor A; Pereyra Alberto Omar; Pereyra Aaquiles; Pereyra Delfino D; Pérez Tiburcio; Perez Correa Silvano J; Perichon Juan Bautista; Piovano Juan M.; Plecovich Juan A.; Ponec León F.; Ponce Máximo; Portillo Carlos A; Pradi Octavio Edelmiro; Prosman Manuel Juan; Ramírez Roberto; Razzetto Oscar; Reynoso Honorio; Reyna Dionisio, Rivero Angel L.; Rodillo Rafael; Rodríguez José C.; Roldán Cándido Mariano; Romay Manuel Victorini; Romero Luis; Romero Tomás; Rovere Luis; Ruzi Carlos L.; Ruiz Ricardo; Russo Onofrio;; Saccone Eduardo E.; Sanabra Fermín; Sánchez Facundo O.; Sancho Juan; Santander Donato; Schneider Alejandro; Sedeño Alberto Andrés; Sermoneta Miguel; Signorelli Pablo; Silva Aparicio; Silva Luis A.; Simioni Isidro L.; Solaz Rodolfo J.; Solís Pedro; Sorrentino Luis W.; Sosa Porfirio; Suárez José Carlos; Talamona Ignacio; Terrada Guillermo; Toroconogny Salomón; Usabiaga José; Valenzuela Cecilio Z.; Vargas Hugo Pascual; Vázquez David; Vega Federico; Vega José E.; Velázquez Paz Manuel; Vergara José Rosa; Verin Sabatino; Vetuccio Roque; Vila Angel; Villanueva Angel; Vinciarelli Luis; Vizzolini Juan; Walsh Ramón Hipólito; Yerien Adolfo; Zalazar Armando José; Zárate Andrés Leonidas; Zeballos Tomás Emiliano; Zoratto Rodolfo; Zurcher Eduardo Rogelio.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N.º 3854 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.377, Colegio Electoral de Hughes, circuito 401 B.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Carrizo Isidro; Acosta Aureliano; Acuña Eusebio; Adami Agustín; Aldeco Juan G.; Alfonso Ramón; Arce Miguel; Aveni Carmelo; Báez Agapito; Basualdo Leopoldo; Bogue Felipe; Bernard Ramón B.; Bonnafoux José Miguel; Buzetti Marcos; Calegari Casimiro; Camargo Luis Oscar; Cerato Luis Pedro; Claret Constantino; Clera Simeón; Coria Pío V.; Crespín Juan R.; Chiodo Julián D.; D'Alessandro Pascula; Escobedo Nieve Waldo; Ferreyra Pedro Celestino; Ferreyra Angel; Ferreyra Nicanor; Fortunassi Marcelino; Funes José Aníbal; Ghisoli Juan A. Ghisoli Solís; Girding Publio Mario; Ingaramo Jorge; Juan Antonio José; Juárez Justo; Laprte Juan José; Ledesma Esteban; Lencina Juan Esteban; Lescano Esmeraldo T. Liste Santiago; López Francisco P.; Luján Ramón; Madero Emiliano; Marino Juan; Medina Agustín A.; Mercado José E.; Miranda Andrés; Montiino Pedro; Muñoz Julio; Muttis Carlos; Nanni Emilio Ubaldino; Natalino René Luis; Olmedo Manuel R.; Oronato Ramón; Pennesi Santiago N.; Pérez Aníbal; Pérez Mariano; Petrocco René Guillermo; Prado Venancio; Redondo Miguel F.; Ríos Gerardo; Rodríguez Oceón Ramón; Sánchez Julio; Segovia Dalmacio; Sejas Juan A.; Sosa Tomás; Verón Ramón; Viba Carlos José; Vilas Américo; Zuasnabar Juan Antonio; Ruiz Adolfo Gerardo.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.8 oct.-Nº 3.853 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.º 1.400, Colegio Electoral de San Lorenzo, circuito 125 A), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agatti Juan C. — Aguirre Ambrosio. — Airasca Guillermo. — Airasca Miguel. — Albera Alberto Sergio. — Alem José. — Alfonso Pedro. — Almada Blas R. — Alvarez Luis D. — Arce Perifidio R. — Arguello Elisardo A. — Avecilla Marciano. — Barbeito Martín R. — Barcia Ramón H. — Bejarano Manuel Z. — Benavídez Arturo. — Benítez Martiniano N. — Bianchi Alberto. — Bianchi Luis A. — Bornet Agustín. — Bochero Cruz Abel. — Cabrera Toribio A. Cámara Antonio L. — Candehore Luis E. — Carluca Juan. — Castillo Gerónimo Oslando. — Castro Angel. — Castagna Luis. — Cattáneo Francisco P. — Clemente Santos D. — Coria Angel S. — Coria Walter G. J. — Cortez José M. Creixell Fernando P. — Cruz Atilio T.— Cuello Domiciano. — Cuello Pedro. Chavez Francisco R. — Díaz Eduardo A. — Díaz Martín E. Difilippo Enrique. — Di Luch Luis A. — Duarte Ernesto. — Dubeurg Pedro. — Espíndola Celestino. — Espíndola Juan P. — Fabbre Segundo R. — Faccini Eduardo B. — Farías Vicente. — Fedre Ambrosio J. — Fernández Marcelino H. — Flores Santiago Alejo. — Fuentes Juan de la. — Fumez Eugenio — Grizzo Lorenzo Salvador. — Giles Armando R. del Valle. — Gómez Eusebio A. — Gonem Raúl Moises. — González Hermenegildo R. — Crozzi Juan. — Inez José. — Iturbide Ramón. — Koldobsky Santiago. — Lacoste Mariano. — Landriel Ramón Irineo. — Lara Justo F. — Lassala Juan H. Lasbistes Remigio Bartolomé. — Leal Mariano. — Leandro Roberto Eduardo. — Leguizamon Ignacio G. — Manno L. P. — Lemus Angel R. — Lo Celso Félix D. — López Derliz. — López Pedro L. — López Lazo W. Jorge. — Lucero Eusebio T. — Maggini Livio L. — Martínez Alberto. — Mas Carlos Abbon Juan. — Medina Antonio E. — Melillo Roque Blas. — Melo Claro. — Melvin Ernesto Hugo. — Monteros Juan Pablo. — Monteverde Atilio. — Monti Luis Maximiliano. — Moyano Artemio M. — Nardoni Ricardo J. — Nieves Roberto Núñez Alberto E. — Ocampo Froilán. — Olivares Domingo J. — Paganetto José A. — Palacios Alejandro M. — Palacios Ruiz Mario. — Palazzo Luis. — Palermo Nicolás. — Pallares Juan R. — Paz Matilde P. — Peralta Teófilo A. Pérez Higinio B. — Piquera Manuel. — Pizarro Ceferino A. — Priotti Juan B. — Quiroga C. — Ramos Erasmo. — Reyaa Horacio. — Reyna M. Marcial. — Reynoso Francisco C. — Rodríguez Adubijes E. — Romagnolo Alberto R. — Romero Pedro J. — Rosales Isidro Juan. — Rovera Miguel Tristán. — Zale Jede Yumas. — Saliola Santos. — Sánchez Juan Casimiro. — Sanielez Pedro Gil. — Santa Cruz Eusebio. — Schmidt Federico W. — Segall Carol José. — Sello Pedro. — Sota Arnaldo. — Stevenson Juan Y. — Suárez Hipólito M. — Torres Cirilo Julio. — Torres Domingo. — Torres Manuel. — Torti Pablo Ventura. — Tramontini Santiago H. — Tramontini Santos Roman. — Tula Alejandro Ramón. — Turdó Victor H. — Turinetto Miguel. — Turinetto Santiago. — Vacis Juan S. — Vega José. — Vega Pedro L. — Velázquez Cipriano J. — Vignatti Pedro. — Villalba Orlando del S. — Villarruel Angel R. — Vicenlli Ricardo E. — Vitola Emilio R. — Vives Vicente. — Vogelius Federico M. — Weintraub Norman. — Zanoni Angel Victor.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarze secretario.

e.9 oct.-Nº 3.858 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.° Y.417, Colegio Electoral de Zavalla, circuito 363), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alacarizqueta Adan G. — Arruti Luis A. — Ballestero Saúl Tudia. — Barrios Rosario Angel. — Bottazzo Marclos. — Brochero Leando. — Calvo Emilio Ignacio. — Camoni Eugenio F. — Campitelli Atilio J. — Capaldi Carlos D. — Chemino José Jesús. — Chiesa Francisco F. — Chiesa Lorenzo J. Danastasic José Miguel. — Decandido Luis Celestino. — Dionisio Ricardo Lobaso. — Feliciano José. — Frattini Carlos. — Lestard Renato Florencio. — Lorenzetti Gildo F. J. — Luchetta Atilio. — Mendola Angel L. — Manzanelli Pedro. — Mosconi Carlos A.. — Mozzoni Atilio A. — Ollacariaqueta Ramón. — Oriz Ricardo D. — Palazzo Miguel. — Pollastrini Emilio. — Poncelli Américo. — L. — Quinteros Carlos P. — Rezzoli Félix L. — Riquelme Juan A. — Sansiani Marcos Santos. — Savini Florencio. A. — Sena Evaristo. — Sosa Gaspar. — Tabarrosa Ramón R. — Tommasetti Remo. — Torres Carlos. — Vera Rodolfo Oscar. — Vita Deolindo M.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.857 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expediente númtro 1.395, Colegio Electoral de Sección Novena (circuito 336), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho. en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Dionisio E.; Albandoz Juan C.; Albanessi Oscar Francisco; Albrich Juan M.; Altamirano Rafael; Amigo Silvio D. A.; Asencio Guillermo; Balbi Gerónimo E.; Barcada Sixto Pedro; Barcia Tercero; Barcos Nicanor; Barragán Alberto; Basilico Enrique; Beltramino Ricardo José; Benedetto Francisco L.; Bermúdez Ramón; Biaghetti Eduardo J. B.; Bilzky Luis Pedro; Bonilla Angel; Bonnet Antonio A.; Bonzini Carlos J. Bracone Federico An; Britos Florencio; Bruzzo Angel María; Burnes Juan Jorge; Cabral Ramón S.; Calace Enrique A.; Cambas Arturo; Capra José; Castro Manuel; Castro Ricardo; Catania Víctor; Cetrari Félix; Cingolani José; Córdoba Juan Isidoro; Cotarello Cardenio; Covelli Juan Roberto; Culotta José Angel; Chervas Enrique Luis; De Césari Enrique E.; Díaz César M.; Domínguez Pablo G.; Elías Jorge A.; Fajardo Fernando; Ferrando Felipe Carlos; Fornaciari José Luis; Gamero Enrique; Garay Eduardo; García Gerónimo; García Rafael R.; Ghio Juan Antonio; Ghirardi Juan A.; Gómez Julio E.; Gómez Silvestre; Grassi Eduardo Carlos; Hechen Raúl Miguel S.; Ibañez Jesús A.; Isarrualde Gregorio Ignacio; Isleño Segundo; Jacquat Hugo D.; Jara Pascual; Juárez Héctor Raúl; Landucci Jorge A.; Larez Juan C.; Lindeberg Héctor B.; Liprandi Domingo E.; López Laureano; Lorant Rodolfo; Lucero Rufino; Maccagno Domingo; Marelli Juan G., Martínez José; Mejías Medardo; Méndez Romualdo; Mendoza Luis R.; Miranda Alfonso I.; Montes Antonio; Motter Ildo; Moyano Ricardo; Moyano Ernesto Pedro; Omedes Joaquín; Parenti José; Pelatti Enrique O.; Peña Dante; Pereyra Jorge Aite; Pereyra Jorge Alberto; Pereña Joaquín; Pérez Gregorio; Piliavsky Gregorio León; Pinto Narciso Martín; Pirona Santiago; Posh Bayón Marcial; Pugliesse Cayetano; Pucci Carlos Mariano; Rossi Andrés; Scaciardi César Agustín; Ríos Pedro del; Ripoli Francisco; Rodríguez Enrique F.; Rodríguez Julio F. Rosendi Pascual Tomás; Ruiz Manuel; Sabatini José Juan; Safa Margit; Salomón Fayo; Saure Juan; Scavone Salvador; Schabas Bernardo; Schinek Edgardo; Serial M Amilcar; Silva José M.; Socci Irán Carlos; Stangaferro Alfredo D.; Tarchitzky Abraham; Tardio Joaquín Antonio; Tocco Leonardo; Polisano Armando Tomás; Topino Jorge Raúl B.; Toscano Florián; Vergara Baldomero; Visconti Ruben A.; Yunez Angel; Zanuccoli Hermo; Zorzoli Alberto A. Zilbernstein Lázaro.

Rosario, Secretaría, Septiembre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.851 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número ....................... Electoral de Juan Ortiz circuito 420 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados debeldes si así no lo hicieren:

Arias Ramón V.; Armando José, Ayala Raúl Ignacio; Barabaglio Luis F. Battauze Gabriel; Becerro Javier; Cabrera Benito; Callegari Juan M.; Canull Mario José A.; Castillo Florencio G.; Cecuti Julio; Contti Tomas A.; Cinaldi Angel; De Angelis Osvaldo; Di Puglia Antonio; Duró Oscar Armando; Fernández Pablo M.; Ferrari Pedro F.; Filippo Juan D. de; Franchi Ricieri Ernesto; Gallo Vicente F.; Gilette Francisco; Guglielmetti Alcides Ramón; Juárez Francisco M.; Lescano Bonifacio; Maquerotti Teófilo; Mazzucco Ferrero José María; Medina Anselmo; Molina Sebastián; Nesci Pedro A.; Munez Fructuoso; Pegoraro Juan B.; Peyrone Sebastián Victorio; Pelandrelli Bartolo; Pereyra Juan; Pranzetti Julio José Reppetto Constancio; Ríos Delfín; Rodríguez José de la Cruz; Ross Sabant Demesio F.; Roselló Mateo M.; Rozzo Alejandro; Sanmaritano José; Seravale Oreste; Strada Renzo Romeo; Testa Olly Fidel; Velázquez Hilarión; Vernier José Juan; Verón José

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.860 s|p.p.-v.18 nov

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1351, Colegio Electoral de Acebal —circuito 341— Art. 6, Ley 8871) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agosta Santos. — Alderete Jorge. — Alvarez Ricardo. — Anguita Eusebio. — Barbieri Alberto M. — Bouzas Julio. — Capeccio Dino. — Capriotti Armando Berto. — Castellino Delfín Agustín. — Covacevich Antonio. — Della Mora Nazareno Colombo. — Esquivel Ambrosio. — Fissore Reynaldo V. — Fornasiero Carlos Fernando. — Fornasiero Fernando E. — Fossin Paulo. — Fraile López Ricardo. — Giaccobe Juan. — Gráspari Antonio. — Laguarda Benigno. — Leonardi Luis. — Leone Salvador. — Loza Fenelón. — Luna Daniel. — Menéndez Primitivo A. — Mozzi Amadeo Domingo. — Nardone Salvador. — Ortigoza Tomás. — Ozcariz Emilio Eduardo. — Ozcariz Francisco D. — Palmieri Roberto F. — Príncipe Guerino Alfredo. — Smit Juan. — Vaccani Alejandro. — Bracamonte Domingo. — Saua Angel.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3952 s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (expediente número 1.331 Colegio Electoral de Ludueña circuito 353) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abate Vicente; Airala Bautista; Abelo Máximo; Alfonso Alfredo; Alfonso Carmen; Allie Oscar José; Antonelli Nicolás; Aparicio Miguel A.; Argüello Lauro C.; Barrera Vicente A.; Bertoglio Berti Angel; Betro Orlando; Bignotti Ercilio; Bolognini Adriano; Bullán Juan A.; Bussanich Juan Fco.; Bustelo Rafael E.; Carmona José A.; Castillo Ramón; Castro Angel J.; Cativa Pedro Pablo Cejuela Mariano; Córdoba Pedro A. Corte Francisco L.; Cortez Rogelio; Chavez Raymundo I.; De Bruno Federico Dedén Andrés; Dellaflora Luis; Díaz Juan S.; Di Paola José Farrell Tomás J.; Fernández Eleodoro; Ferreyra Facundo; Finocchio Eduardo; Fredes Ranulfo; Furiasso Juan; García Francisco; González Francisco; González Juan; Gremesse Hermenegildo; Guershnaick Aron; Guevara Francisco; Guzmán Benjamín; Herrera Juan Guillermo; Hoffman Samuel; Iruta Luis; Ledesma Julio; Ledesma Pedro Nolasco; Liberto Juan; Lozano Federico; Majorana José; Manielli Sydney L.; Marcos Felipe; Mares Francisco A.; Martín Esteban; Massa Antonio; Meza Ramón A.; Moya Francisco E.; Moyano Julio P.; Muñoz Fulgencio O.; Navarro Roberto Luis V.; Olmos Rodolfo; Orti Gerónimo; Palmieri Francisco; Partal Antonio; Pasiecznik Nikigor; Pecoraro Joaquín; Pérez Pablo; Petrone Carlos Petrucci Isidro José; Piedrabuena Argentino; Ramos Martín Ofilio; Recio José; Requena Juan; Rey Ramón A.; Ricci Pedro; Rodríguez Garros Ramón; Romero Demetrio de Jesús; Sánchez Segura Antonio; Silva Luis Adolfo Da.; Soldano Cayetano; Sorifignano Luis; Teitelbaum Marcos; Torrano Domingo; Villalba José; Ward Patricio; Yebra Roberto Segundo; Ceballos Zagenor; Zecca Alberto.

Rosario, Secretaría, Septiembre 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.9 oct.-N° 3.861 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.358, Colegio Electoral de Barrio Alberdi — Rosario—, circuito 358) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albertoli Osvaldo J. — Aldea Adolfo. — Alegre Eleodoro. — Andrada Quirino T. — Balbi Serafín. — Barral Aquilino. — Barrionuevo Grígido. — Begnardi Mario O. — Bergia Luis. — Bertocich Carmen. — E. — Blanco Manuel. — Caldini Roberto E. — Celliz Salustino P. — Cerdera Mario C. — Copia Angel. — Corchero José. — Cuccione Antonio. — De Bernardo Manuel M. — De Toro Andrés H. — Díaz Rogelio. — Dip Julio. — Dirienzo Domingo A. — Durán Juan. — Espejo Tomás. — Felipe Luis A. — Fernández Julio. — Fernández Lisardo F. — Ferreyra Alejandro. — Flores José E. — Fradera Juan José. — Franco Addon — Franco José S. Galotto Donato A. S. — Gilés Isidoro M. —Giorgi Rodolfo A. — Gómez Ramón. — Gordillo Pedro P. — Gorria Manuel. — Gri Alfio. — Gri Osvaldo D. — Gutiérrez Bonifacio. — Ibáñez Isidro. — Ibarra Sebastián. — Gerez Mario Juan. — Julve Manuel P. — Kuenzi — Federico R. — Kuenzli Alfredo — R. — Lazari Alberto. — Longhurst Tomás Jorge. — López Eulogio. — Mastrarrigo Vicente. — Mendoza Eusebio. — Miranda Juan C. — Molina Juan. — Monna Carlos. — Morales Jacinto E. — Moyano Juan. — Muñoz Manuel del Pilar. — Muñoz Roberto. — Muscatello Jorge. — Olivera Alejandro. — Orzelkolsky José E. — Padobán Demetrio M. — Paulo Francisco. — Pepe Domingo. — Pereyra Juan. — Quiroga Roberto. — Quiroga Pablo. — Ríos Ruís. — Rodríguez Ciríaco. — Rodríguez Juan L. — Rojo Bonifacio. — Romero Félix Antonio. — Sáez Juan. — Sánchez José F. — Saurit Andrés José. — Schussler Juan C. R. — Simonsini Eduardo P. — Taborda Francisco. — Torrez Lorenzo Francisco. — Theler Germán Alberto. — Frangoni Luis Alberto. — Tuosto Fioravanto. — Valdez Félix Oscar. — Vander Werf Federico. — Waters Jorge Carlos.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.° 3955 s|p.p.v.27 nov.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1399 Colegio Electoral Sección Décima —circuito 340) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Rufino V. — Acosta Victoriano. — Agüero Alfredo. — Alejandro Alfonso. — Alemany Alfredo. — Amaya Heredia Enrique. — Ansaldi Mario. — Arroyo Carlos. — Arroyo Juan. — Accé Musa. — Attardo Cologgero. — Baade Federico. — Bacariatti Ricardo. — Baqueta Angel E. — Barrionuevo Alejandro. — Barzaghi Dante N. — Basabilbaso Francisco H. — Battaglia José B. — Berberis Emilio A. — Bernal Salvador. — Blassisa Primitivo Guillermo. — Borarti Carlos. — Bordoy Antonio. — Bosia Marte Delfor. — Bruskig Pedro. — Bustos Benigno Armando. — Camossi Antonio G. — Carrasco Guillermo A. — Carrassoni Nicolás F. — Casco Manuel. — Cafarain José D. — Cauvet Harry. — Cazzón Roberto J. — Coria Enrique C. — Cuello Nieves. — Díaz Enrique. — Di Benedetto Vicente. — Dorigo Santos P. — Durán De Virgilio Pedro. — Enrique José. — Fernández Alberto. — Frattin Octavio. — Galvarizi Aníbal R. — Gallo Carlos P. — Garbozza Andrés. — García Antonio. — García Antonio A. F. — García José Manuel. — Garro Santos A. — Golia Pablo. — González José Ma. — Grappa Osvaldo H. — Grazziani Miguel. — Hernández José. — Hernández Lorenzo. — Hernández Luciano. — Hess Jesús Alfredo. — Hiba Ricardo E. — Iglesias José. — Ingrassia Vicente. — Jomini Antonio E. — Kirko Antonio M. — Lezcano Jorge O. — Listro Carlos. — Madariaga Francisco. — Martínez Antonio. — Martínez Benjamín. —Mazzoni Heriberto A. — Méndez Marcos. — Mercado Humberto A. — Mercado Juan S. — Moralez Herman P. — Morbelli Lorenzo. — Moreno Bernardo S. — Moyano José H. — Novelli Roberto. — Ojeda Claudio A. — Olguin Fermín M. — Onesti José. — Oviedo Antonio. — Paal Zoltán Francisco. — Paccotti Aldo. — Padovani Antonio. — Padovani Roque. — Pasalaqua Andrés. — Payrolat Alberto S. — Pérez Juan F. — Philipp Florentino E. — Postman Guillermo J. — Pujol Pedro A. — Quinteros Gregorio Alberto. — Ramos Feliciano M. — Regueira Gilberto. — Rey Justo A. — Rey Rafael. — Rivero Raúl. — Said Hazimi M. — Saldoval Pedro P. — Santaya Francisco R. — Sciarrata Orlando. — Severini Héctor. — Singh Bala. — Singh Mela D. — Singh Mir. — Singh Narain. — Singh Sardara. — Siri Ricardo J. — Sobrero Francisco. — Sosa José. — Strano José. — Surbano Francisco. — Tapia Rivera Conrado. — Tasca Fernando. — Tompson Inocencio. — Troglia Victorio. — Tuma Azie. — Turarti Emilio. — Valle Pablo. — Vázquez Aurelio. — Vázquez José. — Vega Ramón C. — Vega Tomás. — Venturi Leonodo. — Vera Vienvenido. — Vigano Luis Angel. — Vilchez Francisco Jorge. — Villegas Juan. — Yatru Demetrio. — Yugueros Pablo. — Zelada Alberto E.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3953 s|p.p.-v.26 nov.

### SECCION TUCUMAN

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Cossio, en el sumario N.° 2210 que se instruye contra Juan Héctor Quiroga y otros, por el delito de hurto en perjuicio de Pedro Pablo Lorettò, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente a los prófugos RAMON ROSA JUAREZ y un otro sujeto apodado "EL FLACO", que se encuentran prófugos, a prestar declaración indagatoria por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. Tucumán, Octubre 1.° de 1946. — Miguel A. Herrera Figueroa, secretario.

e.15 oct.-N° 3.913 s|p.p.-v.22 nov.

### SECCION MISIONES

El doctor Jacinto R. Miranda, Juez Letrado de Misiones, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO SOUZE.

Posadas, Setiembre 28 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, secretario.

e.15 oct.-N° 3.918 s|p.p.-v.22 nov.

# JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

### JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del Sr. Juez Letrado de La Pampa Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a NAZARIO ROMERO o el que resulte propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 520.149, ubicado en la sección 9, fracción C. del Territorio de La Pampa, para que comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado y a abonar el impuesto y multa de contribución territorial que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes si no comparecieran (Art. 62, Dto. 33.405|1944). — Santa Rosa, Setiembre 24 de 1946 — Francisco González, secretario.

e. 14 nov.-N° 4127-s|p.p.-v. 19 nov.
e.20 dic.-N° 4127 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de La Pampa Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble registrado bajo Partida 521.249, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 121-1941, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial que reconoce el inmueble ubicado en la Sección 24, fracción A., lote 21, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62, Dto. 33.405|1944). — Santa Rosa, Septiembre 30 de 1946. — Pablo F. Fornes, Secretario.

e.13 nov.-N° 4121 s|p.p.-v.18 nov.
e.19 dic.-N.° 4121 s|p.p.-v.24 dic.

# CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### TERMAT

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Segismundo Strauss, alemán, actualmente apatrida, domiciliado en Moldes 2565, y Felipe Geza Hoffmann, húngaro, domiciliado en V. Gómez 3076, ambos casados y mayores de edad, en su carácter de únicos socios de "Termat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido aumentar el capital social y ampliar el radio de acción de la sociedad, aumentándose simultáneamente las cláusulas pertinentes del contrato original a este efecto. — Subsisten en consecuencia todos los artículos del contrato social, salvo los que a continuación se modifican, y además se agregan como nuevos los artículos del 9.° al 11.°. — 1.°) Queda constituída entre las partes con efecto retroactivo al 1.° de Abril de 1944 una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social "TERMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Ciudad, actualmente en Moldes 2565, la que tendrá como objeto la compra y venta de maderas, materiales de construcción y vidrios, comisiones y consignaciones, importaciones y exportaciones en general, al igual que cualquier otra negociación dentro de dichos ramos o afines. — 3.°) El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) dividido en 1.000 cuotas de $ 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, de las cuales el Sr. Strauss suscribe 650, y el Sr. Hoffmann 350. — De estas cuotas los socios han integrado según montos ingresados a la sociedad de acuerdo al balance de fecha 31 de Marzo de 1946; el Sr. Strauss pesos 63.329,51 y el Sr. Hoffmann $ 29.016,19 debiéndose completar el saldo a medida que las necesidades sociales así lo requieran. — 9.°) En caso de fallecimiento de un socio, la sucesión del mismo lo substituirá, debiendo los hederedos si fueren varios unificar su representación, pudiendo designar una persona para que a su costa actúe como Gerente en forma conjunta con el socio sobreviviente. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas, deberán ofrecérselas en primer término al socio sobreviviente, quien podrá adquirirlas al precio resultante del primer balance posterior a la fecha en que se concierte la operación de compra-venta, debiendo además abonar la parte proporcional que corresponda en los beneficios y reservas sociales. — El pago por el socio sobreviviente deberá hacerse en cuatro cuotas iguales, las que gozarán de un interés anual de un 6 o|o, y serán pagaderas semestralmente a partir de la fecha de dicho balance. — Si el socio sobreviviente no tuviere interés en la adquisición de las cuotas en las condiciones antes estipuladas, las mismas podrán ser ofrecidas y vendidas a terceros. — 10.°) Se deja constancia que esta sociedad fué constituída originariamente el día 23 de Abril de 1944 con un capital de $ 25.000. — 11.°) Esta sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1944 bajo el N.° 982 al folio 53 del libro 8 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En fe de lo cual firman ambas partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a . . . días del mes de Septiembre de 1946. — S. Strauss. — F. G. Hoffmann.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13 nov.-N.° 19826-v.18 nov.

### "H PERRIN, REPRESENTACIONES Y ESTUDIOS"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F°. 1242 . . . Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Enrique Francisco José Perrin, que firma "H. Perrin", francés, de cincuenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Arenales número dos mil cuarenta y siete, y Don Andrés Jorge María José Perrin, que firma "A. Perrin", francés, de veinte y cinco años de edad, soltero, domiciliado también en la calle Arenales número dos mil cuarenta y siete, ambos comparecientes de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los Señores Perrin dijeron: Que han resuelto constituír la Sociedad de que instruyen y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero) Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "H. PERRIN, REPRESENTACIONES Y ESTUDIOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos Cien mil m|n. y que tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República. Segundo) El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde hoy. — Este plazo se renovará automáticamente por nuevos períodos de cinco años, siempre que uno cualesquiera de los socios, con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período, no manifieste en forma expresa y por telegrama colacionado, su voluntad de retirarse. — Tercero) El objeto de la Sociedad es: dedicarse a las representaciones mandatos y gestiones en general y especialmente los de la Société des Fondieres de Pont-A-Mousson. (Sociedad de Fundiciones de Pont-A-Mousson. Francia). Podrá además aceptar el estudio, dirección y vigilancia de toda clase de operaciones industriales, financieras y comerciales. — Cuarto) El capital social es de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos m|n. cada una, que los Socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: Don Enrique Perrin: noventa cuotas; Don Andrés Perrin: diez cuotas. Quinto) La administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes asumen los cargos de Gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social con las más amplias facultades sin limitación alguna. — Sexto) El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales. — Si hubiera ganancias líquidas y realizadas, se apartará previamente el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán formar otras reservas de común acuerdo. — El saldo podrá ser llevado total o parcialmente a cuenta nueva o repartido entre los Socios en la siguiente forma: Don Enrique Perrin: el setenta y cinco por ciento; Don Andrés Perrin: el veinte y cinco por ciento. — En caso de pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Séptimo) Los balances serán aprobados por ambos socios, considerándose automáticamente aprobados si, dentro de los quince días de entregada una copia a cada socio, no fueran impugnados. — Octavo) La liquidación por disolución de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes. — Noveno) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos de derecho habientes deberán unificar su representación y podrán previa conformidad del otro socio, incorporarse a la Sociedad. En caso de que no hubiera conformidad del otro socio para incorporarlos a la Sociedad, sus cuotas y utilidades deberán serles abonadas dentro de los tres meses de practicado el primer balance posterior al fallecimiento o incapacidad. entendiéndose que de no abonarse en la época mencionada, se producirá de hecho la incorporación. — Décimo) Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a terceros, sin la conformidad expresa del otro socio, que tendrá primeramente opción a abonarle el capital aportado acrecentado por las utilidades o disminuído por las pérdidas, no considerándose valor de llave ni las reservas. — Undécimo) Cualquier divergencia que se planteare entre los socios o un socio y los derecho-habientes del otro será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer de las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia. — El fallo que aquellos, en su caso pronuncien, será inapelable. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron, firmando por ante mí y los testigos Don Ismael J. Díaz y Don Carlos S. Bordoli, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. - H. Perrin. - A. Perrin Tgo.: Ismael J. Díaz. — Tgo.: Carlos S. Bordoli. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto S. Pinto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta a mi cargo. — Para los interesados, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional número Un millón ciento setenta y un mil novecientos cuarenta y nueve, y el presente. — Ernesto S. Pinto. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 nov.-N.° 19763-v.18 nov.

### COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. —Escritura Número: Cuatrocientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Ernesto Cristiano, casado en primeras nupcias con doña Olga Nicolasa Rocha, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil ciento cincuenta; don Pedro Gastón, casado en primeras nupcias con doña Ermelinda Corte, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Estados Unidos número mil seiscientos ochenta y dos; y don José Vicente Cristiano, casado en primeras nupcias con doña Bernarda Laviano, de cuarenta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Libertad número ochocientos sesenta y tres, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que los dos primeros comparecientes juntamente con don Antonio Enrique Fragnul, y por escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Escribano don Eduardo C. Medina, con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Abril de ese mismo año, bajo el número setenta y nueve, folio doscientos noventa y uno, libro doscientos treinta, constituyeron una sociedad colectiva para comerciar en el ramo de exportación, importación, representaciones, distribuciones de productos manufacturados y materias primas, consignaciones, industrializaciones, administraciones, y toda otra actividad que los socios, de común acuerdo, resolvieran realizar, estableciendo al efecto, la sede social en la calle Rivadavia novecientos treinta y tres, bajo la razón social de "Cristiano, Gastón y Fragnul", Sociedad Comercial Colectiva. — El capital social era de treinta mil pesos nacionales, aportados por los socios en dinero en efectivo y en partes iguales. — Que por escritura pasada ante el Escribano don Horacio S. Medina, con fecha veintiseite de Julio próximo pasado, el socio don Antonio Enrique Fragnul, se retiró de la sociedad y cedió sus derechos y acciones a los otros dos socios, por partes iguales, quedando en consecuencia, los comparecientes como únicos integrantes de la expresada sociedad. — Que posteriormente y en forma privada, ingresó a la Sociedad, el señor José Vicente Cristiano, quedando con su aporte igualado el capital de los tres socios, alcanzando el haber social un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Que habiendo resuelto los comparecientes de común acuerdo, cambiar el carácter de la sociedad, convienen los otorgantes dejar sin efecto el contrato social relacionado que queda sin valor alguno, y formalizar por medio de este acto, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la ley doce mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los señores Ernesto Cristiano; José Vicente Cristiano y Pedro Gastón, queda constituída desde la fecha

de su inscripción legal, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto, como hasta ahora, comerciar en los ramos de exportación, importación, representaciones, distribuciones de productos manufacturados y materias primas, consignaciones, industrializaciones, administraciones y toda otra actividad que los socios, de común acuerdo, resuelvan realizar, sirviendo de base para las operaciones sociales el activo y pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva, a que se ha hecho referencia precedentemente, y pasa a ser patrimonio exclusivo de la Sociedad que por este acto se forma. — Segundo: La Sociedad continuará el giro de la entidad extinguida, bajo el rubro de "COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Rivadavia número novecientos treinta y tres, segundo piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por diez años a contar desde la fecha de esta escritura, prorrogable por diez años más, si seis meses antes del vencimiento del plazo, los socios o alguno de ellos, no manifiesta voluntad de liquidar la sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, completamente integrado y dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios por partes iguales o sean cincuenta cuotas de mil pesos cada uno. — Este capital lo aportan los socios con valores equivalentes, que le correspondieron en la extinguida sociedad colectiva, que se ha relacionado, según balance practicado el treinta y uno de Agosto del año en curso, estando por lo tanto, constituídos los referidos aportes, por las instalaciones, mercaderías, muebles, patentes, créditos, depósitos y demás activo líquido de la mencionada Sociedad. — Se deja establecido que el valor de este activo ha sido obtenido por dicho balance, en un todo de acuerdo con las constancias de los libros comerciales, operación cuya conformidad o aprobación ratifican por este acto los otorgantes. — Quinto: La sociedad puede realizar, además de los negocios de su objeto, los siguientes: a) Adquirir para los fines de su funcionamiento, por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Constituír depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos, Provincia de Santa Fe, Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco del Industrial, y cualquier Banco del exterior, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones u documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituír o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción de la República, o de otros países del mundo, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover, o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: La dirección, administración, y representación de la Sociedad, estará a cargo, indistintamente, de los tres socios, en el carácter de gerentes, quienes **actuarán conjuntamente** dos de cualquiera de ellos en el uso de la firma social, con las más amplias facultades inherentes a los fines y objetos de la sociedad, y a los efectos de la cláusula quinta, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas. — Séptima: Las representaciones, permisos o privilegios que se obtuvieran de los poderes públicos, deberán ser, indefectiblemente, a nombre exclusivo de la Sociedad, y constituirán un patrimonio indivisible de ésta, sin que ninguno de los socios pueda particularmente invocar mejor derecho o exigir indemnización alguna por ningún concepto. — Octavo: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios, elegir su sistema. — Anualmente y al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general del activo y pasivo, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar. — Para la confección de los balances, se tendrán en cuenta las siguientes bases: a) Muebles y útiles: serán castigados en los precios de los inventarios anteriores, o de compra, en un diez por ciento; b) Inmuebles: se acreditarán por su precio de costo; c) Valores, títulos y acciones: Por su precio nominal; d) Privilegios, derecho, concesiones y marcas de fábricas: se asentarán en el inventario con el precio de costo cuando fueron adquiridos, por un precio en dinero; en caso contrario, por el valor que los socios de común acuerdo le fijarán, con carácter permanente. — e) Mercaderías: serán acreditadas por el precio de costo, o al precio de plaza si éste fuera menor; f) Material rodante: sufrirán en el inventario una depreciación del quince por ciento anual, calculados sucesivamente sobre el resultante; g) Deudores varios: Se arrojará a pérdidas o a ganancia las cuentas incobrables que hubieren. — Noveno: Las utilidades resultantes se distribuirán del siguiente modo: el cinco por ciento se aplicará al fondo de reserva legal hasta el límite fijado por la ley. — Se creará un fondo de reserva para indemnizaciones, despidos del personal y eventuales en general, representados estos fondos por la suma que se estime prudente al finalizar cada ejercicio. — El remanente de las utilidades líquidas y realizadas, será distribuído entre los socios, por partes iguales, o proporcionales al capital aportado. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación respectiva estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, o de un liquidador nombrado al efecto, de común acuerdo por los tres socios, el que se desempeñará con las facultades y obligaciones que determina el Código de Comercio para los liquidadores. — Undécimo: En caso de muerte de alguno de los socios, los herederos del causante podrán ingresar a la sociedad en lugar del socio fallecido, nombrando al efecto un representante único. — El presente contrato será el que rija las relaciones sociales debiendo respetarlo en todas sus partes los socios incorporados. — En caso de que los herederos del socio fallecido no desearen asociarse, los socios sobrevivientes tendrán derecho a continuar con la sociedad, debiendo en este caso, liquidar a los herederos, la parte que resulte corresponder por capital y ganancias al socio fallecido, conforme al balance general que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento la que será abonada en la siguiente forma: La tercera parte, en el momento de presentarse el auto de declaratoria de herederos, otra tercera parte, a los seis meses subsiguientes de la primera; y la última tercera parte, a los seis meses subsiguientes del pago de la segunda. — Duodécimo: Si en algún ejercicio resultare pérdida, ésta será soportada por los socios en la misma proporción de sus respectivos aportes de capital. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los árbitros designados, cuyo fallo conjunto será inapelable y de obligatorio cumplimiento. — Décima Cuarta: En todo tiempo será posible la aceptación de nuevos socios, la ampliación del objeto de la sociedad y todo otro aspecto que pudiera convenir a la mejor marcha de la misma, siempre que concurra la voluntad favorable de los tres socios o de la unanimidad en casos posteriores. — En caso de ingreso de nuevos socios, la sociedad podrá ser regida por un Consejo de Administración, el que deberá estar constituído por los socios actuales. — Décima Quinta: Ninguno de los socios podrá en ningún caso, dedicarse a comerciar en los rubros que forman el objeto social, fuera de la sociedad, ya sea en forma activa o como integrante, contribuyente o comandita de otras sociedades análogas bajo pena de eliminación y pago de una indemnización que se fijará por los procedimientos de la cláusula décima tercera. — En el caso de que por voluntad unánime de los socios se otorgue a alguno de los socios una autorización de esta Naturaleza, ello deberá hacerse constar en el libro de actas de la sociedad, bajo la firma de todos los socios. — Décima Sexta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las correlativas del Código de Comercio. — Bajo las diez y seis cláusulas preestablecidas, se formaliza el presente contrato de Sociedad de Responsabilida Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, designando al socio Gerente don Pedro Gastón para tramitar su publicación e inscripción legal. — Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firmando los comperecientes, por ante mí, y los testigos, don Horacio Italo Rugiero y don Daniel Allende, vecinos, hábiles, doy fe. — E. Cristiano. — J. Cristiano. — Pedro Gastón. — Tgo.: H. I. Rugiero. — Tgo.: Daniel Allende. — Hay un sello. — Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Compañía Argentina de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en cinco sellos de diez centavos habilitados con las estampillas de ley correlativamente numerados del ochocientos treinta y siete mil. setecientos treinta y seis al presente en que termina, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez y nueve dias del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Hay dos sellos. — Joaquín D. Repetto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.13 nov.-N.° 19777-v.18 nov.

---

CHINART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 917. — Primer Testimonio. — Escritura Número: — Trescientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos al final firmados, comparecen: los Señores Don Braulio Martínez, español, viudo de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Loria número dos mil trescientos cuarenta y dos; Don Roberto Pedro Masjuan, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Salta número ciento ochenta y ocho; Don Marcos Zimmermann, argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número seiscientos setenta y ocho, y Don Mariano Solano Villanueva, español, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Argerich número mil trescientos ochenta y tres, todos comerciantes, vecinos, a mí conocidos, doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituír una sociedad comercial de las comprendidas dentro del régimen establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y llevando adelante tal propósito, la dejan constituída por este instrumento, bajo las bases y condiciones siguientes: — Artículo Primero: — A partir de la fecha, queda constituída legalmente, entre los Señores Braulio Martínez, Roberto Pedro Masjuan, Marcos Zimmermann y Mariano Solano Villanueva, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza, bajo la razón social de "CHINART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto la fabricación de calzado, sus afines y derivados, pudiendo ampliar sus actividades a todo otro negocio lícito de la misma rama o naturaleza. — Artículo Segundo: — La Sociedad se constituye por el término de Cuatro Años, a contarse desde el día primero de septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato social. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad, se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Seguí número Mil Quinientos Veinte y Uno, pudiendo establecerse sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del exterior. — Artículo Cuarto: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios señores Martínez, Masjuan y Zimmermann, quienes gozarán de las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales a nombre de la sociedad, incluso la de representarla en juicio como actora o demandada. — Queda entendido, que esta representación inviste el cargo de socios gerentes, pudiendo ejercer sus funciones en forma conjunta, separada o alternativamente, a quienes se confieren además de las consignadas precedentemente, todas las atribuciones propias al cargo a desempeñar, pudiendo realizar en nombre de la sociedad, todos los actos, contratos y operaciones sociales, comprar, vender, alquilar inmuebles, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituír, aceptar y transferir prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real de garantía; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques o cualquier otro billete de banco o de uso comercial y de traspaso por endoso; abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones y descuentos en el Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina; Banco Central de la República; Banco Comercial e Industrial o ante cualquier otra institución de crédito sea nacional o extranjera, existente en el país, dar y recibir dinero en préstamo, celebrar contratos de arrendamiento por escrito o sin ello, por el plazo, forma, término y modo de pago que crean convenientes, aceptar participaciones en sociedades o asociarse a otra empresa comercial, aceptar o dar fianzas, convenir comisiones, recibir o dar consignaciones; celebrar contratos de transporte, depósito, emitir warrants; expedir conocimiento, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurados y cobrar sus primas en caso de siniestro, hacer novaciones; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por todo o cualquier concepto, transigir, comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas, remisiones de deudas; aceptar pagos por entregas de bienes, conferir autorización a determinados empleados para suscribir o firmar conformes de remitos, correspondencia ordinaria o de mero trámite, notas de facturas, conferir poderes generales o especiales en nombre de la Sociedad y determinar las facultades que crean convenientes. — Dichos mandatos podrán otorgarlos uno cualesquiera de los socios gerentes; revocar los mandatos conferidos y realizar cuantos más actos sean necesarios a los fines sociales, debiéndose considerar este artículo como meramente enunciativo y no limitativo de atribuciones. — Artículo Quinto: El Capital social lo constituye la suma de : Cuarenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuarenta y seis cuotas de un mil pesos nacionales cada una, de las cuales se han suscripto las siguientes: quince cuotas, equivalentes a quince mil pesos nacionales, por el señor Martínez; quince cuotas, equivalentes a quince mil pesos nacionales por el Señor Masjuan; quince cuotas equivalentes a quince mil pesos

nacionales por el Señor Zimmermann y una cuota equivalente a un mil pesos nacionales por el Señor Solano Villanueva. — Del capital suscripto, las partes han realizado la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en la inversión de útiles de trabajo y maquinarias, conforme al balance que suscripto por los mismos se agrega a esta escritura como cabeza de la misma, de la que forma parte integrante, y se obligan a depositar, en la forma dispuesta por la Ley la suma de ocho mil pesos moneda nacional, debiéndose cubrir el saldo, o sea la suma de ocho mil pesos de igual moneda, en el término de cuarenta y cinco días, todo ello bajo las responsabilidades y obligaciones que se establecen en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: — Artículo Sexto: El capital social gozará de un interés del cuatro por ciento que se acreditará a la cuenta personal de cada socio, conforme a las cuotas suscriptas, debiéndose liquidar estos intereses al cierre de cada ejercicio y previa aprobación del balance general que se determina más adelante. — Artículo Séptimo: Las ganancias serán distribuídas en la proporción siguiente: Veinte por ciento para el socio señor Mariano Solano Villanueva y el saldo o sea el ochenta por ciento, se distribuirá en partes iguales entre los demás integrantes; ésto sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima sexta. — Las pérdidas se soportarán entre los socios en la misma proporción que las ganancias. — Artículo Octavo: La sociedad procederá a realizar su balance anual, todos los treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose para ello verificar previamente el inventario de práctica, la desvalorización de los inmuebles, muebles y útiles, y a la distribución definitiva de ganancias. Los balances se considerarán aprobados cuando la mayoría de socios que represente mayoría de capital, así lo declarara expresamente, y su conformidad constara en el Libro de Actas que llevará la Sociedad, sin perjuicio de los demás que la ciencia contable y la práctica aconsejen. — El silencio guardado por los socios en el término de diez días desde la recepción del balance, será causal de aprobación. — Artículo Noveno: Toda resolución que haga a los fines sociales, como asimismo de disolución anticipada, será tomado por simple mayoría de votos que representan mayoría de capital. — Artículo Décimo: Son causales de disolución: a) La muerte de tres cualquiera de los integrantes sociales durante el ejercicio financiero; b) Las pérdidas superiores al cuarenta por ciento del capital social realizado; c) Las imposibilidades comerciales por disposiciones legales futuras. — Artículo Décimo Primero: La sociedad podrá disolverse parcialmente por voluntad de uno de los socios, pero para ello será necesaria la conformidad de los restantes miembros. — El socio saliente está obligado a avisar de su propósito a los restantes, por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. A los efectos de determinar su parte de capital, ganancias o pérdidas, se procederá en el término de treinta días, a la confección de un balance parcial y realizado éste, si hubiere ganancias, le será reintegrado al socio saliente su cuota de capital e intereses y ganancias proporcionales, al contado o en cuatro cuotas semestrales, devengando el capital impago, el interés del seis por ciento anual pagadero por trimestres anticipados. La cuota social es intransferible a terceros. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sus actividades con la intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, dentro de los límites del contrato, siendo la intervención del representante al solo efecto de control y percepción de lo que le correspondiere al socio fallecido, hasta tanto la Sociedad liquide a la sucesión sus haberes de capital, cuenta personal, utilidades o pérdidas. — Se tomará a tal efecto el último balance o el próximo según cual de ellos estuviere más cerca a la fecha del deceso. — Artículo Décimo Tercero: Si el socio fallecido fuere socio gerente, se nombrará un reemplazante por simple mayoría de votos, debiéndose dar cumplimiento a lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo Cuarto: Se establece por este contrato, que el único socio gerente con goce de sueldo es el Señor don Marcos Zimmermann, quien percibirá mensualmente la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a la partida de gastos generales. — Artículo Décimo Quinto: Es obligación del socio Señor Mariano Solano Villanueva, el dedicar todas sus aptitudes, capacidad y tiempo, a la buena marcha de la fabricación para la cual se han asociado los firmantes, debiéndose su exclusión en los manejos de la administración, a la finalidad perseguida y expresada precedentemente. — Artículo Décimo Sexto: Es obligación de los socios el dejar depositados en la sociedad, el setenta y cinco por ciento de las ganancias, sumas éstas que se cargarán en la cuenta personal de cada integrante, ganando sus respectivos importes, el interés del cuatro por ciento anual pagaderos por trimestres vencidos. — La sociedad podrá aplicar estos depósitos en negocios sociales. — Artículo Décimo Séptimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los integrantes sociales, en la interpretación de este contrato o alguno de sus artículos, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo será inapelable y la parte que se alzare contra el laudo, abonará a la que la acatare una multa de dos mil pesos nacionales. — Pueden las partes también, por acuerdo de todos los integrantes, el someter la diferencia a los Jueces de Comercio de esta Capital. — Artículo Décimo Octavo: La sociedad se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y cumplirá con las prescripciones legales vigentes, autorizándose para cumplir estos requisitos a cualesquiera de los socios gerentes. — Bajo Estas Condiciones, las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué a todos los contratantes, se ratifican en su contenido y firman, juntamente, con los testigos del acto don Juan Carlos Calvete y don José A. Jiménez, vecinos, hábiles, de mi conocidos doy fe. — Braulio Martínez. — R. Masjuan. — M. Zimmermann. — Mariano S. Villanueva. — Tgo.: Juan Carlos Calvete. — Tgo.: José A. Jiménez. — Hay un sello. Ante mí: E. S. Herrera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos diez y siete de mi adscripción. — Para las partes contratantes expido el presente testimonio en cinco valores fiscales numerados correlativamente del un millón noventa y cuatro mil cuarenta y tres al presente número un millón noventa y cuatro mil cuarenta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. E. S. Herrera''. — Entre líneas: Conjunta — Vale. —

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 nov.-Nº 19774-v.18 nov.

---

**MARCHI Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte los señores Amadeo Vicente Marchi, de estado, casado, argentino, doña Lina Raffaelli de Ponti, conocida igualmente por Atilia Angela Raffaelli de Ponti, de estado casada, argentina, que firma, «Lina Raffaelli de Ponti», don Ernesto Haberfeld, casado, de treinta y cuatro años de edad, austriaco; don Carlos Mario Felipe Rigoglio, casado, de cuarenta y un años, argentino, doña María Ofelia Luisa Raffaelli de Gozalvez, casada, argentina, todos domiciliados en la calle Avenida Ferest mil doscientos ochenta y seis y por la otra parte don Humberto Campetella, de estado casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la Avenida Forest mil doscientos ochenta y seis, personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de lo que doy fe y los primeros expusieron: Que según escritura pasada ante mí en este mismo Registro a mi cargo, en fecha veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro al folio dos mil ciento setenta y ocho vuelto, constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que gira bajo el rubro de «MARCHI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a los fines de la explotación e industrialización de maderas en general, pudiendo dedicarse a la compraventa de la misma, importación y exportación el cual se inscribió en el Registro Público de Comercio, el día veinte y nueve de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil setecientos cuarenta y nueve, folio doscientos sesenta del libro de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El capital social lo constituyó la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional; dividido en trescientas veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: el señor Amadeo Vicente Marchi, cien cuotas, la señora Lina Raffaelli de Ponti, noventa cuotas; el señor Ernesto Haberfeld cuarenta cuotas; el señor Carlos Mario Felipe Rigoglio, veinte cuotas; y la señora María Ofelia Luisa Raffaelli de Gozálvez setenta cuotas, suma que está totalmente integrada a la fecha. — Por la cláusula novena las utilidades líquidas se distribuyeron en esta forma, cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento, del capital social a reserva legal, el cinco por ciento de los sueldos y jornales abonados en el año a reserva de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y el resto en la siguiente forma: el diez y ocho y medio por ciento para el señor Marchi; el diez y ocho y medio por ciento a la señora de Ponti; el veinte y tres y medio por ciento al señor Haberfeld, el veinte y tres y medio por ciento al señor Rigoglio y el diez y seis por ciento a la señora Gozalvez. — Por convenir a las necesidades sociales han resuelto ampliar el capital social calculando las utilidades que le han correspondido a los integrantes de la firma hasta el treinta de Junio del corriente año en la forma que se determinará y además admitir ingreso del socio, Humberto Campetella; el cual ha aportado la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional antes de ahora, suma que ha sido invertida en compra de mercaderías todo de conformidad a un balance que entre ellos tienen confeccionado según así lo aseguran, entregándome un ejemplar del mismo. — Que con motivo del ingreso del señor Capetella, el capital en definitiva quedará elevado a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios totalmente en las siguientes proporciones; el señor Amadeo Vicente Marchi; ciento veinte cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; la señora de Ponti ciento veinte cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Haberfeld cincuenta cuotas o sean Veinte y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Rigoglio; cincuenta cuotas o sean Veinte y cinco mil pesos moneda nacional; la señora Raffaelli de Gozalvez: cien cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Campetella ciento sesenta cuotas o sean Ochenta mil pesos moneda nacional. — En consecuencia con motivo del ingreso del nuevo socio la cláusula novena queda modificada en la siguiente forma: cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital social, a reserva legal, el cinco por ciento de los sueldos y jornales abonados en el año a reserva de la ley once mil setecientos veinte y nueve, y el resto en la siguiente forma: el diez y ocho y medio por ciento para el señor Marchi; el diez y ocho y medio por ciento a la señora de Ponti; el veinte y dos y medio por ciento al señor Haberfeld; el veinte y dos y medio por ciento al señor Rigoglio y el diez y ocho por ciento a la señora Gozalvez. — Al socio ingresante señor Campetella su utilidad que ha quedado establecida en un diez por ciento será extraída del porcentaje ha percibir por los socios primitivos del que se desprenderán de un diez por ciento cada uno de ellos, porcentaje que representa el beneficio a su favor. — Según se ha establecido en la escritura originaria se convino, que era por un plazo de cinco años, asimismo las partes convienen midificar la cláusula quinta en el sentido de que los señores Amadeo Vicente Marchi, don Carlos Mario Felipe Rigoglio y don Ernesto Haberfeld ejercerán la gerencia administrativa de la Sociedad con todas las facultades insertas y detalladas en las mismas, pero con la manifestación expresa de que podrán ejercerla en todos los casos en forma invidual con la firmada particular de cada uno de ellos, acompañado, con el nombre de la Sociedad quedando en consecuencia, anulada la disposición de que se requería la de dos socios conjuntamente. — Queda convenido expresamente que si hubiera que aumentar el sueldo a cualquiera de los socios gerentes se requerirá como mínimo, las dos terceras partes representativas de la cuota capital, para prestarle conformidad al mismo. — En cuanto a las demás disposiciones generales del contrato continuarán vigentes en todas sus partes quedando resumidas las modificaciones, únicamente a los que se refieren a los siguientes puntos: Primero: aumento del capital social. — Segundo: ingreso de nuevos socios. — Tercero: nueva distribución de utilidades. — Cuarto: autorización de firma individual por cada uno de los socios gerentes. — Bajo las condiciones establecidas y de conformidad y previa lectura que les di a los comparecientes, los que solicitan de mí, expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes dejan modificado el contrato de Sociedad «Marchi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Enterados los comparecientes manifestaron su aceptación y conformidad por estar de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores don José Miere y don Vicente Mitono Britos, vecinos hábiles, doy fe. — Lina Raffaelli de Ponti. — Ofelia R. de Gozálvez. — Amadeo V. Marchi. — Humberto Campetella. — Carlos Rigoglio. — Ernesto Haberfeld. — Tgo.: José Miere. — Tgo.: V. Mitono Britos. — Hay un sello. Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio dos mil seiscientos sesenta vuelto del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Marchi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en tres sellos de diez centavos habilitados de ley numerados correlativamente del número novecientos quince mil setecientos ochenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a Cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Angel R. Bolis.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.13 nov. Nº 19781 v.18 nov.

---

**"CIAO Y COMPAÑIA"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1449 v. — Primera Copia. — Escritura Número Trescientos Sesenta y dos. — en la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: — Don Juan Bautista Blas Ciao, que acostumbra llamarse "Juan Bautista Ciao" y firma «J. B. Ciao», casado en segundas nupcias con doña Blanca Echeverria domiciliado legalmente en la calle Carlos Pellegrini, número mil quinientos veinte: — Don Juan Carlos Bruni que firma "Juan C. Bruni", soltero domiliado en la calle Brasil número mil doscientos cincuenta y uno: — Don Angel Vaccaro, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Gómez, domiciliado en la calle Maipú número trecientos setenta y siete de la Ciudad de Tandil: — Don Enrique Rafael Ciao, que firma "E. R. Ciao", soltero, domiliado en la calle Colón número seiscientos noventa y cinco de la Ciudad de Azul: — Doña Sara Juana Ciao, que firma "S. J. Ciao", soltera domiciliada en la calle Nueve de Julio número seiscientos cuarenta y cinco de la ciudad de Tandil: — Don Juan Lanata, casado en primeras nupcias con doña Elvira Rossi, domiciliado en la calle Lacar número cuatro mil quinientos sesenta y dos; — Don

Eduardo Pina, casado en primeras nupcias con doña Catalina Aída Antchagno, domiciliado en la Avenida Marconi número mil trescientos treinta y cuatro de la ciudad de Tandil: Doña Angela Elvira Ciao que firma "Angela E. Ciao", soltera domiciliada en calle Nueve de Julio número seiscientos cuarenta y cinco de la ciudad de Tandil, y Don Jorge Moreno, que firma "J. Moreno", soltero domiciliado en la calle De las Ciencias número novecientos sesenta y cinco. — Todos mayores de edad, argentinos, de mi conocimiento de que doy fe así como de que los domiciliados en la Ciudad de Tandil, y Azul son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y los demás de este vecindario. — Y los comparecientes dijeron: — Que han convenido constituir entre ellos una Sociedad de Responsabiliadd Limitada, con arreglo a las bases y estipulaciones que se expresan en los artículos siguiente y cuyo primordial objeto consiste en continuar la explotación del negocio denominado "Santa Rosa", que a nombre de los señores y señoritas Ciao, y señores Bruni, Vaccaro y Pina, de exclusiva propiedad de los mismos, existe instalado en esta Capital calle Brasil número mil doscientos cincuenta y uno, que han adquirido por escritura pasada ante mi con recha de hoy al folio mil cuatrocientos cuarenta vuelvo en la proporción expresada en dicho instrumento, cuyo activo y pasivo transfieren a la Sociedad y ésta lo toma a su cargo, todo ello con efecto retroactivo al treinta y uno de Julio del corriente año y según balance practicado a esa fecha, el que en copia firmada se anexa a la presente, prestando al mismo todos los comparecientes su expresa conformidad. — Dejan constancia los otorgantes que en la transferencia del activo y pasivo mencionado, queda comprendida la marca de comercio "Centinela", que distingue artículos y material de imprenta y demás de la clase diez y ocho, detallado en la descripción, cuyo título lleva el número doscientos quince mil setecientos cincuenta y siete de fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — La Sociedad que han dispuesto constituir se regirá por los artículos siguientes: — Primero. — A contar del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "CIAO Y COMPAÑIA "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Brasil número mil doscientos cincuenta y uno, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo: — El objeto de la Sociedad, conforme a lo expuesto en el exordio, consiste en continuar las operaciones del establecimiento comercial denominado "Santa Rosa", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo y emprendiendo nuevos negocios en los ramos de librería, papelería, juguetería, artículos y máquinas para escritorios u oficinas y demás negocios afines, por mayor y menor; importación y exportación de toda clase de mercaderías; instalación de talleres de impresos en general, confección, manufacturas e industrialización de toda clase de mercaderías y productos que el negocio requiera, pudiendo realizar toda operación comercial que se relacione con su indicado objeto. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: — aceptar bienes en pago, y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles y demás derechos reales y personales por cualquier título; aceptar o contituir Hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dineros en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de créditos real o personal, con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Créditos Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina, vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invención hacer inversiones de capital en sociedades con terceros, inclusive de Responsabiliadad Limitada; intervenir en licitaciones, contratos o convenios con reparticiones del Estado, Nacional, Provincial, Municipales y privadas; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar juridicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas, socios o no, para determinada gestión o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea convenientes, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: — La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis y por el término de veinte años, pero se advierte que después de los nueve primeros años, el o los socios que representen, — como mínimum, la mitad más una de las cuotas de capital integrado, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios, con seis meses por lo menos de anticipación a la iniciación del mes fijado para el balance general podrán denunciar el contrato y pedir la disolución de la Sociedad con efecto al primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis y depués de esa fecha, al primero de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pésos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: — Juan Bautista Blás Ciao, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; Juan Carlos Bruni, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Angel Vaccaro, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; Enrique Rafael Ciao, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; Sara Juana Ciao, veinte y cinco cuotas o sea veinte y cinco mil pesos; Juan Lanata, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; Eduardo Pina, quince cuotas o sean quince mil pesos; Angela Elvira Ciao, diez cuotas o sean diez mil pesos y Jorge Moreno, diez cuotas o sean diez mil pesos. — Los aportes de capital de los socios señores y señoritas Ciao, y señores Bruni, — Vaccaro y Pina, que ascienden en total a doscientos setenta mil pesos moneda nacional, es integrado por los mismos, en sus respectivas proporciones, en la siguiente forma: — cien mil pesos en el valor del activo y pasivo del mencionado negocio "Santa Rosa", conforme al expresado balance anexado a la presente cuyo activo y pasivo queda de este modo transferido a la presente Sociedad y en el que está incluida la marca de comercio detallada en el exordio, ochenta y cinco mil pesos, en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo de ochenta y cinco mil pesos en el término de dos años a contar desde hoy y a medida que la Asamblea lo resuelva. — El aporte de capital de los señores Lanata y Moreno se realiza en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento de cada una de sus cuotas, debiendo integrar el saldo en el plazo establecido para los otros socios. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Bautista Blás Ciao y Juan Carlos Bruni, quienes en calidad de Gerentes administradores tendrán, por separado o indistintamente el uso de la firma social adoptada, siendo sus poderes y facultades a tal efectos ilimitadas, con la única prohibición de usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los de la sociedad, o a darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sin perjuicio de lo ilimitado de sus poderes y al solo efecto enuciativo se hace constar que podrán ejercer todas las facultades contenidas en el artículo segundo del presente contrato. — Sexto. — El socio Gerente Señor Bruni, deberá dedicar a la Sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma, no pudiendo realizar o dedicar actividades a otros negocios, ni por sí, ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente, salvo autorización de la Asamblea de socios. — El Gerente señor Ciao, y los socios Angel Vaccaro, — Enrique Rafael Ciao, Sara Juana Ciao, — Eduardo Pina y Angela Elvira Ciao, quedan en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales, pudiendo además realizar cualquier operación o negocio inclusive de la índole y clase de los que explota la presente sociedad. — Por resolución de la Asamblea se podrá establecer que alguno o algunos de los socios deberán desempeñar funciones dentro de la sociedad, fijándoseles la respectiva retribución como asimismo los deberes en el desempeño de tales tareas, pudiendo ser removidos de tales cargos en cualquier momento, sin indemnización alguna dado su carácter de socios. — Séptimo: — El socio Gerente señor Bruni, percibirá un sueldo mensual, hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional imputable a "Gastos Generales", debiendo fijar la Asamblea de socios anualmente y para lo sucesivo, la suma mensual por dicho concepto. — Las funciones del Gerente señor Ciao serán gratuitas, lo cual no impedirá a la Asamblea de socios acordarle remuneración especial en aquellos ejercicios en que lo considere equitativo. — Octavo: — En el mes de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los que dispongan cualesquiera de los Gerentes o Asamblea de socios en cualquier momento y oportunidad. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se separará: — a) cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social: — b) hasta un diez por ciento para un fondo de "Reserva para posibles quebrantos y Varios". — El saldo de utilidades serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas. Al aprobar el balance y antes de proceder a la entrega de las utilidades, los socios por la mayoría determinada en la cláusula décima, resolverán si dichas utilidades o parte de ellas quedarán a disposición de los mismos socios o deberán depositarse en la Sociedad, en proporción a sus respectivas cuotas de capital, en cuenta "Reserva Refuerzo de capital". — Los saldos de la cuenta "Reserva Refuerzo de Capital", no devengarán interés alguno y no podrán ser retirados sin previa resolución de la Asamblea. — Noveno: — Si las pérdidas de uno o varios ejercicios acumulados y consecutivos alcanzaren el treinta por ciento del capital social integrado, la Sociedad podrá disolverse por resolución de la Asamblea de socios. — Décimo: Las Asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances, nombrar o remover Gerentes, socios o no, o introducir cualquier otra modificación a este contrato inclusive la disolución y/o liquidación de la sociedad, se celebrarán cada vez que lo decida un socio Gerente o socios que representen la tercera parte del capital social. En tal caso el Gerente o dichos socios convocarán a los demás mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea, el lugar dentro de esta Capital en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio siempre que a su vez, lo hubiere comunicado previamente y por telegrama colacionado a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato, o en el último comunicado. La citación deberá practicarse con anticipación de cinco días a la fecha establecida para la Asamblea. Reunida la Asamblea en el lugar y a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital intégrado, salvo los casos previstos en los artículos quince y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en un Libro de Actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se hayan podido tomar válidamente la decisión que contengan. De dichas actas los Gerentes entregarán a los socios que lo soliciten copias debidamente firmadas por uno de ellos, las que harán plena fe. — Undécimo: Ningún socio podrá transferir o vender cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, sin previo ofrecimiento a sus consocios y solamente si éstos no quisieran comprar esas cuotas (al precio de mil pesos por cada cuota, con más las sumas que les correspondan en los fondos de reservas, y las utilidades calculadas sobre el último balance aprobado y en proporción al tiempo transcurrido pagadero a opción de los cesionarios o bien al contado o el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el cinco por ciento de interés anual por los plazos correspondientes) podrá enajénarlas a terceros. — Duodécimo: En atención a la autoridad moral que todos los socios reconocen en su consocio el señor Juan Bautista Blas Ciao, como fundador y propulsor de los negocios sociales, le acuerdan el derecho de declarar disuelta la sociedad que por este acto han constituído. Asimismo para el caso en que por cualquier causa deba procederse a la liquidación o partición de los bienes sociales, le acuerdan también la facultad u opción para que con preferencia a sus consocios pueda desinteresar a éstos, previa fijación por balance y pago al contado del saldo que a ellos corresponda como haber en la sociedad, con el propósito de que si le conviniere quede habilitado para continuar explotando por su exclusiva cuenta los negocios pendientes de la sociedad ya sea bajo su solo nombre o el de tercera persona, tomando a su cargo el activo y pasivo de la firma. Si cualquier causa impidiese al señor Ciao ejercer el derecho a disolver la Sociedad que le acuerda el presente artículo, queda convenido entre todos los socios que por razones análogas de autoridad moral y fundador y propulsor de los negocios del Establecimiento "Santa Rosa", ese derecho pasará automáticamente al socio señor Juan Carlos Bruni. En cuanto a la facultad u opción de desinteresar a los consocios en el caso de disolución, corresponderá igualmente al socio señor Bruni si el señor Ciao no pudiere o no quisiera ejercerla. — Décimo Tercero: Por las mismas razones expuestas en el artículo precedente el señor Juan Bautista Blas Ciao podrá resolver en cualquier momento y oportunidad la separación de cualquiera de los miembros de la sociedad cuando por razones valederas, a juicio de socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital integrado, consideren que su permanencia en la sociedad no conviene a los intereses sociales. En este caso el señor Juan Bautista Blas Ciao adquirirá al socio que se retire sus cuotas de capital al precio de mil pesos por cada cuota, con más las sumas que le correspondan en los fondos de reservas y con más las utilidades que le correspondan calculadas sobre el último balance aprobado, y

en proporción al tiempo transcurrido, pagadero a opción del señor Ciao o bien al contado o el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el cinco por ciento de interés anual por los plazos correspondientes. — Décimo Cuarto; Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, con excepción del señor Juan Bautista Blas Ciao, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. Los herederos bajo una sola representación, tendrán el contralor que establece el Código de Comercio hasta el momento que se determine dicho haber. Los socios sobrevivientes en su conjunto por resolución favorable de la mitad más una de sus cuotas, tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo; b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación; c) Reemplazo del socio fallecido por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del fallecido. No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos a exclusiva opción de los socios sobrevivientes, al contado, en una sola partida; o bien en tres cuotas iguales con vencimiento a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo respectivamente a contar del día del deceso con el interés del cinco por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. Si el fallecido fuera el señor Juan Bautista Blas Ciao, la sociedad, deberá continuar entre los socios sobrevivientes y los herederos adjudicatarios del fallecido que se incorporarán a la sociedad como socios, debiendo practicarse con motivo del deceso el balance preindicado en este artículo. — Décimo Quinto: Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia y|o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato será sometida al juicio de árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie será inapelable. — Décimo Sexto: Disuelta la sociedad por cualquier causa se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. Si el señor Juan Bautista Blas Ciao no ejerciera el derecho que le acuerda la cláusula duodécima, los socios con la mayoría establecida en el artículo "décimo" designarán a la persona o personas, socios o no, que ejercerán las funciones de liquidadores a cuyo efecto se le conferirán los poderes y facultades necesarios. Bajo los artículos que preceden, dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Manuel Oruna y Don José Montes, vecinos y hábiles de que doy fe. — J. B. Ciao. — Juan C. Bruni. — Juan Lanata. — J. Moreno. — Angel Vaccaro. — E. R. Ciao. — S. J. Ciao. — Eduardo Pina. — Angela E. Ciao. — Tgo.: Manuel Oruna. — Tgo.: José Montes. — Hay un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos cuarenta y nueve vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón ciento un mil cuatrocientos treinta y dos al un millón ciento un mil cuatrocientos treinta y nueve. — Juan H. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 23 Octubre de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.14 nov.-N.° 19.782-v.19 nov.

**CORDIVIOLA Y GIORDANO**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez de Comercio número 4 a cargo interinamente del doctor Juan Argentino García, se hace saber por el término de cinco días el edicto que a continuación se transcribe:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis los señores Miguel Angel Cordiviola, peruano, casado, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo 340 Capital Federal y Emilio Giordano, argentino, soltero, mayor de edad domiciliado en Avenida América 2885, Capital Federal, convienen constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley 11645 la que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo 1. — La sociedad girará con el nombre de CORDIVIOLA Y GIORDANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle 25 de Mayo 340, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo 2. — Su duración será de diez años a partir de la fecha, plazo que se considerará prorrogado automáticamente por nuevos y sucesivos períodos de diez años, siempre que no medie oposición de ningún socio expresada por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de cada vencimiento. — Artículo 3. — Su objeto será contratar y ejecutar obras de carpintería naval, mecánica, limpieza y pintura de vapores, anexos y derivados, aprovisionar, fletar, armar, equipar vapores y cualquier otra clase de embarcación para la navegación fluvial o marítima, estibaje, compra y venta de toda clase de mercaderías, importación, exportación, comisiones y representaciones. — Podrá realizar también todas las operaciones comprendidas en la denominación de "Gestores Marítimos" y "Agentes Marítimos" y todas aquellas relacionadas directa o indirectamente con las antes mencionadas. — Para la mejor atención de su giro la sociedad podrá realizar todas clases de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos nacionales, federales, provinciales o municipales creados o a crearse, en todas sus secciones y conforme a sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos. — Artículo 4. — El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000), formado por mil cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100), cada una, que los socios suscriben totalmente por partes iguales e integran en este acto en dinero efectivo en su cincuenta por ciento (50 o|o). — El cincuenta por ciento (50 o|o) restante, o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000) lo integrarán cuando las necesidades sociales lo exijan. — Artículo 5. — Anualmente el 31 de Diciembre se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente. — Artículo 6. — Las ganancias líquidas y realizadas luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que los socios estimaren convenientes, y previa la separación de un 5 o|o para formar la Reserva Legal en los términos de ley, serán repartidas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. —En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Artículo 7. — La sociedad será administrada por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso y en oportunidad de su designación. — Actualmente tendrán a su cargo la Gerencia los dos socios quienes la ejercerán sin limitación alguna de facultades y harán uso de la firma social separada e indistintamente. — En ningún caso la firma social podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Artículo 8. — En caso de fallecimiento de un socio sus herederos legales o testamentarios se incorporaran a la sociedad pero si optasen por transferir sus cuotas serán preferidos los socios restantes a un precio no mayor del que resulte del último Balance General. — Igual estipulación rige para el caso de que un socio desee retirarse. — Este derecho podrá ser ejercitado hasta dentro de los treinta días de haber sido ofrecidas las cuotas en venta. — Los adquirentes de las cuotas del fallecido o del saliente podrán optar por pagarlas en cinco (5) cuotas trimestrales iguales que gozarán de un interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — Artículo 9. — Los socios se reunirán mensualmente para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social, para lo cual se estipula que cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Artículo 11. — Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por los Gerentes. — Una vez pagado el pasivo social el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Los presentes ratifican su conformidad y plena aprobación a lo expuesto y resuelven designar al señor Miguel Angel Cordiviola para que realice ante quienes corresponda todas las gestiones derivadas de este acto hasta el total perfeccionamiento legal de la sociedad, firmando para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Miguel Angel Cordiviola. — Emilio Giordano. — Sobrerraspado: "Gestores" Vale. — Firmado: Miguel Angel Cordiviola—Emilio Giordano.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 nov.-N.° 19831.v.19 nov.

(1)

**YOMHA-SEGAL, LIMITADA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 436v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don José Yomha, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Habana número tres mil quinientos sesenta y nueve, don Salomón Segal, polaco, domiciliado en la misma Ciudad, calle Reconquista número quinientos treinta y ocho, y don Antonio Yomha, argentino, domiciliado también en esta Ciudad, calle Paraguay número cuatrocientos diez y nueve, todos casados en primeras nupcias, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en la celebración de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Entre don José Yomha, don Salomón Segal y don Antonio Yomha, queda desde la fecha constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto explotar los ramos de mercería y tejidos en general y anexos, pudiendo extender el radio de sus operaciones a otros ramos de comercio, como también a otras industrias por el voto unánime de los socios, según los términos de ley. — Para llenar su fin y objeto la sociedad podrá importar y exportar mercaderías y los elementos necesarios; instalar fábricas, y conferir y aceptar representaciones. — Servirá de base a la misma los negocios de la extinguida sociedad "Casa Bitar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que con asiento en esta Capital, calle Reconquista número quinientos treinta y seis, contaba con un establecimiento de mercería y anexos en dicho domicilio y que se disolvió en el día de hoy por escritura pasada ante mí, en este mismo Registro, al folio cuatrocientos treinta y dos, protocolo corriente. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "YOMHA-SEGAL, LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y constituye actualmente su domicilio legal en la calle Reconquista número quinientos treinta y seis de esta Capital, ya mencionada. — Durará cinco años a contar desde el primero de Agosto próximo pasado, a cuyo día se retrotraen sus efectos, finalizando así su plazo el día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: don José Yomha, ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos; don Salomón Segal ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos y don Antonio Yomha, veinte cuotas o sea veinte mil pesos, todos de la indicada moneda. — El aporte de los señores José Yomha y Salomón Segal ha sido totalmente integrado, consistiendo en las instalaciones, muebles, mercaderías, créditos a cobrar y demás bienes con deducción del pasivo provenientes de la referida sociedad disuelta y sobre la base del balance que se realizó el día primero de Agosto próximo pasado. — El aporte del señor Antonio Yomha es integrado: cinco mil pesos de la indicada moneda, por un crédito que tiene contra la referida sociedad disuelta y que está comprendido dentro del respectivo pasivo del citado balance. — La suma de quince mil pesos de igual moneda, en dinero efectivo, a cuyo efecto ha realizado el respectivo depósito en el Banco de la Nación Argentina, según boleta que me exhibe, doy fe. — Se deja constancia que la sociedad que por este acto se constituye ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la citada sociedad disuelta, de la que resulta el capital de los socios, conforme a lo expuesto y en base al ya mencionado balance, que se agrega a la presente. — También se hace constar que el valor de los bienes ha sido estimado por los socios de conformidad a las facturas de compras para las mercaderías y sobre el precio de costo para las instalaciones, previa las amortizaciones de estilo en estas, todo según comprobantes que obran en poder de esta sociedad y de acuerdo al inventario que se ha practicado y que arroja el resultado de que instruye el balance. — Cuarta: Quedan designados gerentes de la sociedad los tres socios que la componen, quienes cualquiera de ellos en su carácter de tales, la administrarán indistintamente. — La razón social "Yomha-Segal, Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la usarán por sí solo cualquiera de los socios que son también sus gerentes, por lo expuesto. — E igualmente en forma indistinta la podrán comprometer en todos los actos sociales sin más limitación que la que pueda resultar de la ley o imponer el texto de este contrato. — Quinta: Sin perjuicio de todos los derechos que acuerdan las leyes la sociedad podrá, por medio de cualquiera de sus gerentes, ejecutar los siguientes actos: a) hacer transacciones de toda índole sobre bienes mercaderías o valores y adquirir o enajenar a título oneroso o gratuito; b) dar o tomar en locación toda clase de bienes, por plazos aun mayores de seis años; c) dar o tomar dinero a interés, requiriendo u otorgando las garantías necesarias, personales o reales, ya sean estas prendas, incluso las agrarias o bien anticresis; d) aceptar hipotecas a favor de la sociedad y cualquier otra garantía real, estableciendo y ajustando convenciones; e) hacer con Bancos particulares u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino, cualquier operación lícita del tráfico bancario, aceptando, firmando, girando, endosando cheques, giros, letras, pagarés, conocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento o instru-

mento público o privado, civil, comercial, a la orden, nominal o al portador; f) firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran con las cláusulas e imposiciones de estilo o con las que se pactare, teniéndose en cuenta siempre lo que se establece en la cláusula que sigue: g) conferir y aceptar poderes generales o especiales teniéndose en cuenta lo previsto en el artículo siguiente; h) convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcas; y ejecutar cuantos más actos, civiles y comerciales, administrativos, judiciales o extrajudiciales fueren convenientes a los intereses sociales. — Queda entendido que de ningún modo la razón social podrá comprometerse en negocios ajenos a los sociales, ni en fianzas o garantías de terceros: Sexta: Será necesaria la conformidad unánime y previa de todos los socios debidamente registrada en el libro de actas a que se refiere la cláusula octava para que la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos: adquirir, transferir o permutar el dominio de bienes raíces; gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona visible o jurídica o establecimientos bancarios, incluso el Banco Hipotecario Nacional los inmuebles que adquiera la sociedad; y otorgar poderes generales o especiales relativos a estos actos. — La precedente enumeración no es taxativa. — Y los actos que tuvieren lugar, según esta cláusula, podrán realizarse con las cláusulas y condiciones propias a su naturaleza. — Los socios podrán hacer consignar en la conformidad previa a que se refiere esta cláusula, los poderes necesarios. — Séptima: Anualmente, en los meses de Julio respectivo, los socios practicarán un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que se podrán efectuar en cualquer momento si cualquiera de los socios lo requiriese. — Solo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de haberse descontado los gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio, comprendiéndose en ellos los de alquiler, amortización de las instalaciones y demás capitales fijos, así como los sueldos de los gerentes, socios o no, y de los empleados y las habilitaciones, quedando entendido que los sueldos de los gerentes serán fijados por resolución que se tomará oportunamente del modo prescripto en la cláusula octava. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación además de un cinco por ciento, que será destinado al fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social, se distribuirán así: cuarenta por ciento para el socio José Yomha, cuarenta por ciento para el socio Señor Salomón Segal y el veinte por ciento restante para el socio, Señor Antonio Yomha. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias, siendo entendido que ninguna distribución podrá ser efectuada entre los socios, sin estar antes cumplidas las referidas exigencias legales. — Octava: La voluntad de los socios para los casos a que se refiere el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin perjuicio de las facultades que los administradores tienen como tales por la ley y estos estatutos, se expresarán en las reuniones que se realizarán con una mayoría que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la reunión, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — Para otros casos se estará a lo que establece la ley. — En un libro de actas se harán constar las resoluciones que interesen a la sociedad. — Novena: Si la ausencia de uno o de alguno de los socios provocara la falta de quórum a que se refiere la cláusula anterior y se presentaran casos o asuntos que debieran resolverse según dicha cláusula, se requerirá de los socios ausentes el voto escrito y firmado, dejándose entendido que, en tales casos, no se necesitará de reunión y que el voto así emitido, suplirá la ausencia, lo cual quedará debidamente registrado en acta que firmará el socio o socios no ausentes. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-fallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que practicarán al efecto, dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, cuyo haber le será entregado a dichos sucesores en cinco cuotas iguales, a los seis, doce, dieciocho, veinticuatro, y treinta meses de plazo sin interes, suscribiéndose por ello los respectivos documentos a la orden inmediatamente de conocido el resultado del citado balance, b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; y c) por ceder su cuota a algunos de los socios o terceros extraños, con la equiescencia de los demás socios conforme a la ley. — Décima Primera: Para el caso de disolución por vencimiento del plazo si todos los socios no resolviesen prorrogar el término de este contrato y alguno o algunos de ellos optaren por hacerse cargo del activo y pasivo social, pagarán al socio o socios salientes el haber que les correspondiere en la sociedad en cinco cuotas iguales y que se documentarán en pagarés que firmarán el otro u otros socios a los vencimientos de seis, doce, dieciocho, veinticuatro y treinta meses de plazo de aprobado el balance que deberá practicarse al efecto con garantías a satisfacción del o de los socios salientes. — Décima Segunda: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, sera dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de un mes de producido el conflicto y una tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Hago constar como Escribano autorizante, que de acuerdo a lo prescripto en la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se han hecho los anuncios respectivos en los diarios Boletín Oficial y Poder y Justicia, no habiéndose producido impedimentos. — Y conforme con las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituída la Sociedad "Yomha-Segal, Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que por tanto cada socio queda obligado de las resultas sociales en los términos de la ley de la materia, a cuyos términos se estará en lo no previsto. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Juan O. Haurie y don Aquilino López, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Yomha. — S. Segal. — A. Yomha. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. López. — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos treinta y seis vuelto, protocolo corriente, Registro número doscientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Yomha-Segal, Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, extendido en cinco sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno, número: un millón, ciento ochenta y seis mil, cuatrocientos cuarenta y tres, F, y correlativos al presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, lo cual hago a pedido de la sociedad de responsabilidad limitada referida y a todos los efectos legales a que ha lugar por derecho. — Raspado: del activo y pasivo — serán — sucesores: vale. — Hon. $ 1212. — Hay un sello: Américo B. Acad.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e:16 nov.-N.° 19803-v.21 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber insertado con error en el Boletín Oficial el 14 - 11 - 946.

## LUIS POMBAR (HIJO) Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Luis Pombar (hijo), casado, Argentino, domiciliado en la calle Avenida Sáenz N° 976, Luis Pombar (padre), casado, Español, domiciliado en la calle Beazley N° 3989 Armando E. Milani, casado, Argentino, domiciliado en la calle Cachí N° 425 y Tomás Méndez, soltero, Argentino, domiciliado en la calle Iriarte N° 4839, todos comerciantes y mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la razón social de: "LUIS POMBAR (HIJO) Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de un comercio de ferretería y artículos afines en general, importación, exportación y compra-venta de los mismos al por mayor y menor. — Tercera: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital Federal, calle Av. Sáenz N° 976, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales, depósitos escritorios o representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ m|n. 75.000) cumpuesto por mercaderías, muebles y útiles, deudores varios, depósitos en banco y caja, como resulta del inventario y balance general practicado a estos efectos y que firman los socios, dividido en Setecientas Cincuenta (750) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una ($ m|n. 100. c|una), siendo suministrado al fondo social en la siguiente proporción: don Luis Pombar (hijo) Seiscientas Veinte Cuotas, equivalentes a sesenta y dos mil pesos moneda nacional; don Luis Pombar (padre), Setenta Cuotas, equivalentes a siete mil pesos moneda nacional; don Armando E. Milani, Cincuenta Cuotas, equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional y don Tomás Méndez, Diez Cuotas, equivalentes a un mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad se ejercerá por intermedio del socio señor Luis Pombar (hijo), a quien por este acto se le designa gerente y podrá ejercerla con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, comprenderá lo siguiente: a) tomar, despedir personal. b) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier derecho real, pactando en cada caso la adquisición o enajenación al precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente en los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y particulares de plaza Banco de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito privado o público con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores civil y criminalmente. g) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales, Municipales o autónomas y especialmente Banco Central de la República, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General de Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio y cualquier otra u otras a crearse. h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituír y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí, o por intermedio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y prorrogar todo otro género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. k) Recibir y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, este detalle es meramente enumerativo. — Sexta: Los socios Armando E. Milani y Tomás Méndez, desempeñarán a la vez, las funciones de empleados, radicando sus funciones en la atención del público comprador de las mercaderías del negocio que explota la sociedad, estando obligados a dedicar todo su tiempo y atención a las funciones establecidas, desempeñándolas con celo y contracción, no pudiendo dedicarse ni directa ni indirectamente por sí, o por intermedio de otra persona a ninguna otra actividad similar a la objeto del presente contrato, ni a ninguna otra que pueda restar eficacia a su trabajo. Las asignaciones mensuales para los gastos personales de los socios gerentes y empleados, serán establecidas por el socio gerente. El socio gerente, don Luis Pombar (hijo), podrá en cualquier momento siempre que exista según su criterio, una falta grave que lo justifique, y para la mejor marcha de la sociedad separar de sus funciones a los demás socios, quienes desde ese momento dejarán de percibir las asignaciones mensuales antes mencionadas. Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas a terceros, sin previo consentimiento del socio gerente. El socio que deseare retirarse de la sociedad o renunciare a ella, con excepción del gerente, estará obligado a ceder sus cuotas al socio gerente si éste así lo deseare y recibir su importe por su valor nominal como máximo, o de acuerdo al último balance practicado por la sociedad, como mínimo. A los efectos de este capital, los socios renuncian al régimen establecido en la Ley N° 11645 y se comprometen y obligan en cambio, a proceder en la forma siguiente: El socio no gerente que deseare retirarse de la sociedad, ofrecerá al socio gerente en la época que opte por esta determinación, la cesión de sus cuotas, mediante telegrama colacionado, debiéndose convocar a una reunión de socios dentro de los treinta días, a los efectos de que en la misma, el socio gerente determine si acepta o rechaza el ofrecimiento. Decidida la adquisición por el socio gerente, éste deberá abonarlas al socio saliente, determinando su valor en la forma y modo estipulado precedentemente y en los plazos y condiciones previstas para los casos de fallecimiento o incapacidad, como se verá más adelante. Si fuera rechazada la adquisición de las cuotas, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. El socio gerente gozará del privilegio de poder ceder parte o la totalidad de sus cuotas a la persona o personas que crea conveniente, pudiendo a la vez por sí solo, nombrar un co-gerente de entre los socios que por su propia determinación elija, o a un tercero con todas sus facultades o las que estime oportuno conferir. — Séptima: La gerencia podrá convocar a los socios en cualquier época del año y todas las veces que así lo estime conveniente para la mejor marcha de la sociedad, debiendo las resoluciones que se adopten ser consignadas en un libro de actas. — Octava:

El ejercicio económico finalizará del 1° al 10 de agosto de cada año, conviniéndose para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y previo destino del Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, los beneficios serán distribuidos entre los socios de acuerdo con su capital social. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El balance antes mencionado deberá aprobarse por los socios dentro de los sesenta días siguientes a su confección, procediéndose de inmediato a la distribución de las utilidades ajustándose a lo estipulado en esta misma cláusula. — Novena: En los casos de retiro, separación, incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, la reserva legal será entregada en su parte correspondiente de acuerdo al monto existente en el momento de producida una de las situaciones precedentemente consignadas. — Décima: En caso de muerte o incapacidad total y definitiva, los herederos o representantes recibirán el haber correspondiente en tres partes iguales, pagaderos a los noventa, ciento ochenta y trescientos sesenta días, debiendo ser documentados en pagarés a los que se agregará el Seis por ciento de interés anual, quedando entendido que estos documentos podrán ser abonados antes de su vencimiento, en cuyo caso se deducirán los intereses correspondientes al tiempo que faltase y que también se podrá optar por el pago al contado. Si el socio fallecido o incapacitado, total y definitivamente, fuera el gerente señor Luis Pombar (hijo), los herederos, incluso la esposa por sí y por sus hijos, menores si los hubiere, podrán, si así lo desearen, y sin que los demás socios puedan oponerse, ocupar el lugar de aquél con todos sus derechos, facultades y mandatos. En este caso y para el desempeño de las funciones de gerente, deberán unificar la representación. También podrán designar una tercera persona para que desempeñe las funciones de gerente, en su representación, con idénticas facultades. — Décima Primera: El socio gerente podrá exigir la disolución total de la sociedad en cualquier momento en los casos siguientes: a) Por pérdida según balance y comprobadas de más del treinta por ciento del capital social. b) Por pérdida consecutiva durante dos períodos de más del quince por ciento del capital social. c) Por terminación del contrato. La liquidación estará a cargo del socio gerente o la persona que éste designe y se realizará el activo en la forma que aquél lo resuelva, abonándose el pasivo que hubiere y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Décima Segunda: Toda duda, interpretación o divergencia entre los socios sobre las disposiciones de este contrato o durante la marcha de la sociedad, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia y cuyo fallo será inapelable. En el caso de que los mismos no se pusieran de acuerdo, resolverá en última instancia el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Décima Tercera: El plazo de duración de la sociedad, será por el término de diez años a partir del día primero de agosto del corriente año a cuya fecha se retrotraen los negocios y operaciones de la sociedad, a cuyo vencimiento, si alguno de los socios no hiciere manifestación en contrario con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, se entenderá tácitamente prorrogado o renovado por igual tiempo. — Décima Cuarta: Cualquier socio que dejare de pertenecer a la sociedad, no podrá ejercer actividad similar al objeto de la misma, por un plazo de un año, sin autorización de la mayoría absoluta de los demás socios. En cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto se suscribe el presente obligándose las partes a su fiel cumplimiento. El original extendido en sellos de diez centavos del Nº 851.561 al 65, y debidamente repuesto con el impuesto de ley, queda en poder del Doctor Atilio H. Bozzalla a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándose al nombrado para que corra con todos los trámites correspondientes a la misma. Los cuatro ejemplares restantes, extendidos en sellos de diez centavos y debidamente repuestos, llevan los números 851.566 al 70; 851.571 al 75; 969.031 al 35 y 565.574 al 78 respectivamente, quedan en poder de los socios señores Luis Pombar (hijo), Luis Pombar (padre), Armando E. Milani y Tomás Méndez. Firmado: Luis Pombar, Luis Pombar, Armando E. Milani, Tomás Méndez. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.14 nov.-Nº 19796-v.19 nov.

## ARA-IBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nro. 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Carlos Juan Gastón José Debuchy, francés, Ivonne Stalars de Debuchy, francesa, domiciliados en la calle Viamonte 1453, María Cecilia Josefa Debuchy, argentina, domiciliada en Avenida Callao 922 y Gerardo Carlos María Debuchy, francés, domiciliado en calle Juncal 2144, todos mayores de edad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por el siguiente estatuto: — 1.°: Girará bajo la denominación de ARA-IBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo realizar operaciones en todo el territorio de este país o en cualquiera del extranjero, habilitando locales, organizando sucursales, instituyendo representaciones, corresponsalías, etc. — 2.°: Tendrá como plazo de duración el término de cinco años a contar del primero de septiembre de 1946, pudiendo prorrogarse por cualquier otro período igual, mayor o menor si, en ocasión de aprobarse el último balance social, lo resolviesen los socios por unanimidad. — 3.°: Será su objeto la compra-venta de inmuebles rurales y urbanos para lucrar con ellos, sea con las diferencias a favor, de los valores, sea por su explotación directa o indirecta; pudiéndose también realizar negociaciones rurales y de industria agrícola ganadera o extractiva, y toda clase de importación y exportación de artículos en general del comercio, la industria, productos agrarios, forestales, granjeros, etc., etc. — 4.°: Constituir un capital con la suma de doscientos mil pesos m.n., en doscientas cuotas de un mil pesos m.n., cada una, que suscriben los socios en la proporción de ciento setenta (ciento setenta mil pesos m.n.): don Carlos J. G. J. Debuchy; diez (diez mil pesos m.n.) doña Ivonne S. de Debuchy; diez (diez mil pesos m.n.) doña María Cecilia Josefa Debuchy y diez (diez mil pesos m.n.) don Gerardo C. M. Debuchy, debiéndoselas integrar, todas en dinero efectivo, el cincuenta por ciento al tiempo de constituirse la sociedad, practicando el depósito legalmente y el otro cincuenta por ciento antes de cerrarse el segundo ejercicio social, salvo que antes lo necesitase el giro de la sociedad, para lo cual los socios tendrán que efectuar su entrega al socio administrador, dentro de los treinta días de ser requerido por él por acto auténtico. — Los importes que constituyen el aporte del capital pertenecen, en la proporción expresada, en propiedad personal y exclusiva, desde su origen, a cada uno de los socios constituyentes. — 5.°: La administración será ejercida con carácter irrevocable por el socio don Gerardo Carlos María Debuchy y su esposa doña Ana María Etchehoun de Debuchy, mientras dure su buena conducta, y quienes podrán actuar indistintamente como Gerentes legales con la mayor amplitud de facultades que el ejercicio del cargo requiera, pudiendo, para tales fines, administrar libremente los bienes de la sociedad, por cualquier título que fuere, dándolos o tomando otros en locación, con o sin contrato escrito, por plazos que excedan o no de seis años, firmando los contratos públicos o privados que se considere más conveniente; para vender por los plazos, formas de pagos y demás estipulaciones que quieran o vieren ventajosas, los bienes muebles o inmuebles, aceptando garantías hipotecarias u otras para asegurar el saldo de precio de ventas, perciban sus importes y pongan al comprador en posesión de lo vendido; para adquirir a título de compra o mera transferencia, al contado o a plazo toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, por los plazos, precios, formas de pago, intereses y demás condiciones que estipulen tomando la posesión material de lo adquirido, para aceptar y dar bienes inmuebles o de otra naturaleza en pago de deudas; para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que adeuden a la sociedad por cualquier concepto, dando y firmando los recibos correspondientes; sean documentos públicos o privados, hacer toda clase de pagos, exigiendo los recibos del caso; tomar y dar en hipoteca cualquier suma de dinero en calidad de préstamo, pudiendo operar con particulares e instituciones oficiales; hacer depósitos de dinero u otros valores en los bancos oficiales o particulares, inclusos en aquellos que en sus cartas orgánicas exijan su mención, las que se dan desde ahora por referidas; en cualquier clase de cuentas, retirarlos, pudiendo firmar cheques, giros, libranzas y otro cualquier documento; hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas, toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales provinciales y municipales, oficiales del país argentino, pudiendo solicitar préstamos sin limitación de cantidad ni de tiempo, constituir prendas, hacer descuentos como aceptantes, girantes o avalistas, negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos, público o privado, girar en descubierto, representar la sociedad en sociedades anónimas o de cualquier otra clase, civiles o comerciales; hacer protestas y protestos, conferir poderes generales y especiales, instituyendo los mandatarios y revocando los mandatos y otorgando todas las facultades del caso para el mejor y más completo ejercicio de los mismos ante Reparticiones Nacionales, provinciales, municipales y judiciales, representar a la sociedad ante terceros y autoridades administrativas y judiciales, incluso las del fuero criminal como denunciante o querellante, celebrar toda clase de arreglos y transacciones y realizar cuantos más actos, gestiones o diligencia exija el buen desempeño del cargo. — Los actos de administración que indistintamente podrán realizar los gerentes nombrados serán los propios de la gestión sin limitación alguna y con la mayor amplitud que jurídica y legalmente puedan admitirse, considerándose que tienen por este estatuto todas las facultades que para el desempeño del cargo pudiesen exigir los códigos Civil y de Comercio o cualquier ley especial para el ejercicio de mandatos especiales. — Las asignaciones, retribuciones, gratificaciones etc., que fuere del caso determinar para las funciones y cargos de los socios o terceros intervinientes en la sociedad, tendrán que consignarse en el libro de actas, bajo rúbrica judicial, se llevará, como actos de resolución emanados de la voluntad unánime de los titulares de cuotas. — La irrevocabilidad determinada durará mientras sea socio el titular de la gerencia que se ha designado y se funda en que fué condición ineludible para establecer el vínculo social del mismo. — La actividad de los gerentes nombrados será determinada a voluntad de los mismos y si, en cualquier futuro pudiese ser designado cualquier tercero para la misma gestión o removido, en su caso, se necesitará la voluntad unánime de los socios constituyentes consignada en el libro de actas y documento que lo complemente. — 6.°: Todos los años dentro del período legal, y en las fechas que los socios determinen, la que ahora se fija en el 31 de Agosto de cada año, pudiendo cambiarse, se levantará un inventario general y dará balance de los negocios sin perjuicio de poder resolver hacer lo propio en períodos semestrales, si de común acuerdo los gerentes lo considerasen conveniente. — De las utilidades se destinará: a) un 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal y aun cubierto su monto, se seguirá alimentándolo con igual o mayor porcentaje, pudiendo también suspenderse los aumentos; b) los porcentajes que se establezcan por los gerentes nombrados para crear los fondos de reservas y previsión, según lo aconsejen las circunstancias y el remanente se distribuirá entre los titulares de las cuotas en proporción al monto de las mismas. — Las pérdidas serán: a) soportadas también en proporción al monto de las cuotas y b) si sobrepasan el importe del 20 o|o o más del capital social, podrán resolver dar por cumplidos los plazos y la puesta en liquidación social. — Los balances estarán a disposición de los socios por el término de 15 días a contar desde la fecha de su terminación, que se consignará en el libro de actas, bajo firma de él o de los gerentes actuantes y vencido dicho plazo sin observación, se considerará aprobado, salvo ausencia de los socios del lugar del domicilio social, en cuyo caso se aprobará por simple transcurso del tiempo establecido. — 7.°: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, podrá resolverse por parte de los supérstites o capaces, la adquisición de las cuotas sociales y utilidades no liquidadas abonandose al fallecido o incapacitado —según opción del o los adquirentes— al contado o en cuotas —la primera del diez por ciento y el resto en diez entregas semestrales iguales, pagaderas por vencido, con un interés, también por vencido, del 5 o|o anual, en las fechas de cada pago, el importe de dichas cuotas y utilidades, según resulte del balance a darse en ocasión del fallecimiento o incapacidad, pudiendo hacer uso de la opción en un plazo de sesenta días a partir de la fecha de aprobación del balance. — Si la opción fuese continuar los negocios con los sucesores, representantes o legatarios del fallecido o incapacitado, tendrán que unificar la representación ante la sociedad, siendo más de uno y sólo podrán actuar como meros tenedores de cuotas sin ingerencia en la administración, salvo resolución expresa del o los socios que actúen en la gerencia a consignarse en libro de actas. — 8.°: Toda divergencia o desentendimiento social, que refiere a interpretación del presente, giro del negocio, su término, liquidación, etc. que no pueda resolverse conforme a este contrato, o la ley 11.645 —cuyas cláusulas taxativas se reconoce forman parte del presente— se someterá a la resolución de amigables componedores, designándose uno por cada socio y las resoluciones que se adopten serán acatadas e inapelables y quien pretenda alzarse contra el fallo o pedir su nulidad, no podrá deducir recurso alguno, sin previo pago, en efectivo, al socio o socios acatantes, de la suma de diez mil pesos m.n. toda demora mayor de diez días para nombrar arbitrador, después de intimado por acto auténtico, será pasible de un mil pesos m.n. de multa, diarios, a favor de o cada uno de los otros socios y las mismas sanciones cabrá aplicar para todo acto de obstrucción al trámite del proceso arbitral, cuyas normas serán establecidas por los arbitradores, sin poder recurrírselas dando las multas título ejecutivo exigible, desde la fecha de su imposición por acto auténtico; si el laudo no tuviese la unanimidad de los arbitradores, éstos procederán a designar el necesario para dirimir. — 9.°: Para la forma, tiempo, oportunidad, etc., del cese de las operaciones, y liquidación de la sociedad, llegado o establecido el término de la misma, se determinará lo pertinente entre los titulares de la gerencia y durante la liquidación, cualquiera de los socios tendrá derecho a solicitar se le adjudique por el valor consignado en el inventario que, a los efectos del comienzo de la liquidación —corresponde a levantar, cualquiera de los bienes sociales en pago —total o parcial— de sus cuotas y de estar más de un socio igualmente interesado, se resolverá por sorteo la adjudicación: de exceder ella en especie al monto del crédito en cuotas sociales, por ser indivisibles los bienes, o formarse conjuntos necesarios, a juicio del solicitante o beneficiado en el sorteo —en su caso— por los remanentes a pagar tendrá facilidades, si le conviniese, que no podrán exceder de un plazo de dos años, pudiendo hacer los pagos en cuotas semestrales, con un interés de pago vencido del 5 o|o anual. — 10.°: Al suscribirse el presente, se da mandato suficiente al Dr. Pablo Debuchy o persona que éste nombre, para actuación conjunta separada o alternativa a fin de que pueda intervenir en el trámite inscriptorio ante el Registro Público de Comercio, pa

diendo hacer peticiones, presentar documentos, retirar edictos, oficios, testimonios, etc., hasta que el mismo termino legalmente. — Conformes los otorgantes firman el presente contrato de constitución de sociedad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en un solo ejemplar. — Siguen las firmas. — Sobre raspado: Ara Ibí — vale. — C. Debuchy. — Gerardo Debuchy. — Y. S. de Debuchy, — M. C. Debuchy. — S|rasp.: «de — sucesores —

estar — los — documentos — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 nov.-N.° 20183-v.19 nov.

## COMPAÑIA EXPORTADORA SUD AFRICANA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante, y testigos al final firmados comparecieron Don León Arditti, que expresa ser casado, argentino naturalizado, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Santiago del Estero ciento cincuenta; Don Leslie Arturo Newton, que declara ser casado, de cuarenta y dos años de edad, inglés, con domicilio en la calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro, y el Doctor Juan Fairhurst, que dice ser de estado casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, todos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, como asimismo de que los dos primeros concurren a este acto por sí y el último lo hace en nombre y representación de don Edwin Stableford ... y en tal virtud los comparecientes dijeron: Que por escritura de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante mí, los dos primeros y el mandante del último constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de compra-venta de mercaderías en general para la exportación, bajo el rubro de «COMPAÑIA EXPORTADORA SUD AFRICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con un plazo de duración de tres años y un capital de treinta mil pesos moneda nacional, todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y uno, al folio trescientos setenta del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y los comparecientes continuaron diciendo: Que el plazo de la Sociedad venció el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, habiendo continuado sus operaciones hasta la fecha, y que deseando satisfacer la parte que le corresponde en la misma el Señor Stableford, vienen a otorgar la presente escritura bajo las siguientes cláusulas: Primera: Que a contar desde el ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, queda liquidada totalmente la parte que el señor Stableford tenía en la Sociedad constituída entre él y los otros otorgantes bajo el rubro de «Compañía Exportadora Sud Africana Sociedad de Responsabilidad Limitada», de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los señores Arditti y Newton, quienes continuarán con los negocios de la citada Sociedad. — Segunda: De acuerdo al balance practicado el ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, la parte que correspondió al Señor Stableford en la Sociedad por capital, utilidades y cualquier otro concepto, ascendió a la suma de Treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos con once centavos moneda nacional, cuyo importe declara el Doctor Fairhurst haber recibido antes de ahora en dinero efectivo y a su satisfacción de manos de los señores Arditti y Newton, por la que se otorga a nombre de su representado el más bastante recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, desliga el Señor Stableford de todos los negocios de la Sociedad, renunciando desde ya a cualquier derecho que pudiera corresponderle en la misma o contra sus exsocios como tales, a quienes le transfiere todos los derechos que su representado tenía respecto de todo el activo y pasivo social. — Tercera: Los señores Arditti y Newton declaran eximido al Señor Stableford de toda responsabilidad en cuanto a las obligaciones que tenía en la Sociedad, renunciando a cualquier derecho que contra él creyeren tener por cualquier concepto. — Bajo de Tales Cláusulas, los comparecientes dejan Liquidada la parte que el señor Stableford tenía en la Sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman junto con los testigos del acto Don Federico H. Cerizola y Don Venancio Garay, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — León Arditti. — L. A. Newton. — Juan Fairhurst. — Federico Cerizola. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para los señores don León Arditti y Don Leslie Arturo Newton expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, todos serie letra F., correlativamente numerados del Un millón sesenta y seis mil sesenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesadá, secretario.

e. 14 nov.-Nº 19.802-v. 19 nov.

## PARAPHALT ARGENTINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Dr. Ernest Stossel, químico, norteamericano, soltero, mayor de edad, de tránsito en ésta, con domicilio en la calle San Martín quinientos sesenta y uno, don Werner Cronenberg, comerciante, suizo, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Tucumán trescientos veintiséis y don Pablo Stossel, comerciante, austríaco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Martín quinientos sesenta y uno, todos en esta Capital Federal, se ha convenido constituir la PARAPHALT ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por el siguiente contrato: Primero: — Queda constituída entre los señores Dr. Ernest Stossel, Werner Cronenberg y Pablo Stossel, la Paraphalt Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Tucumán trescientos veintiséis, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización, el comercio, la exportación e importación de derivados de petróleo y afines y de artículos cerosos y afines de toda clase, impermeabilizantes, cuberturas y pavimentos y afines como de las materias primas o instalaciones necesarias a esa industrialización, pudiendo la sociedad a ese fin realizar todas las operaciones de lícito comercio, comprar, vender o gravar bienes muebles e inmuebles, participar en otras sociedades como fundadora, socia o accionista, realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales o privadas del país o del extranjero. — Tercero: — El capital será de Veintiún mil pesos moneda nacional (m$n. 21.000.—) dividido en doscientas diez cuotas de Cien pesos cada una, suscribiendo cada socio setenta cuotas e integrándose en este acto la mitad, pudiendo la Gerencia pedir el pago del resto según las necesidades sociales. — Cuarto: — La Administración de la sociedad estará a cargo de varios Gerentes, pudiendo dos cualesquiera de ellos con su firma conjunta bajo el sello Paraphalt Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, representar y obligar a la sociedad con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las que el Código Civil o de Comercio u otras leyes o decretos exigen mandato expreso. — La remuneración de los Gerentes será fijada por decisión de los socios. —Quedan designados como Gerentes los tres socios. — Quinto: — Al socio Dr. Ernest Stossel, corresponde, mientras ejerza las funciones de Gerente de la sociedad, o queden socios de la misma, una habilitación del cinco por ciento sobre las ventas de las materias cerosas, con deducción del valor de materias importadas. — Sexto: — Los socios se comprometen, sean gerentes o no, para abstenerse de toda competencia directa o indirecta, dentro de la República Argentina, con los objetos de la sociedad. — Independientemente de los daños y perjuicios que pudiera reclamar la sociedad en caso de infracción, los socios en proporción de sus aportes o cualquiera de ellos individualmente para la totalidad en caso de inacción de los demás, podrá pedir al socio que hubiese cometido tal contravención, la cesión de sus cuotas sociales al valor nominal, pagadero en seis mensualidades con un interés del cuatro por ciento anual. — Se deja expresa constancia de que los socios conservan su entera libertad para negocios fuera de territorio argentino. — Séptimo: La sociedad llevará los libros rubricados comerciales prescriptos por las leyes. — El ejercicio social correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, finalizando el primero el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Al final de cada ejercicio se practicará un baláncе detallado con las amortizaciones reglamentarias, adoptándose para las mercaderías el precio de costo o el de plaza si fuera inferior al costo. Octavo: — Todas las decisiones de los socios se adoptarán por simple mayoría de capital. — Noveno: — La sociedad durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, pero cada socio podrá rescindir el contrato social mediante telegrama colacionado con un plazo que no sea menor de seis meses y con efecto al final de cada ejercicio, empero por primera vez con efecto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Los socios que no hubiesen pedido la rescisión del contrato podrán hacerse cargo en la proporción de sus aportes de las cuotas del saliente al valor del Balance, abonándose el precio en seis mensualidades, con un interés anual del cuatro por ciento. — Décimo: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán unificar su representación, quedando designadas para ello las respectivas esposas si hubiera. — Undécimo: — Todas las divergencias que puedan surgir de este convenio serán resueltas por arbitraje, designando el Presidente de la Bolsa de Comercio al árbitro tercero, por falta de acuerdo entre los que elijan las partes. — En prueba de lo cual se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicada ut supra, en los sellos de dos pesos moneda nacional números trescientos veinticuatro mil setecientos treinta y siete y el presente número cuatrocientos cincuenta mil ochocientos treinta. — e|l: «de Diciembre». — Vale. — Ernest Stossel. — Werner Cronenberg. — Pablo Stossel.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 nov. Nº 19786 v.19 nov.

## „LA RIO PLATENSE METALURGICA„

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de "La Río Platense Metalúrgica" sociedad de responsabilidad limitada, que dice así: Contrato de **"LA RIO PLATENSE METALURGICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — Artículo Primero: Queda constituída en Buenos Aires una sociedad responsabilidad limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de "La Río Platense Metalúrgica". — Artículo Segundo: La sociedad se dedicará a la fabricación de clavos en general y especialmente para calzados; de tornillos, tachuelas, pernos, tuercas, remaches, alfileres, cucharas, tenedores, cuchillos etc. de toda clase, como también de alambres de hierro, caños soldados, etc., utensilios y máquinas especialmente para talleres mecánicos y precisión; y en general, de todo artículo inherente al ramo sin limitación alguna. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años contando desde hoy, pudiendo prorrogarse dicho plazo de dos en dos años siempre que estén de acuerdo todos los socios. Antes de su vencimiento podrá disolverse por voluntad de todos sus socios. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de seis mil pesos representado por sesenta cuotas de cien pesos cada una. Dichas cuotas deberán pagarse totalmente; el cincuenta por ciento al firmarse este contrato y el otro cincuenta por ciento dentro de los sesenta días de inscribirse en el Registro Público de Comercio. Dicho capital podrá aumentarse hasta la suma que determinen todos los socios, emitiéndose otras cuotas de cien pesos que deberán ser tomadas por los socios; si estos no las aceptaran —en todo o en parte— podrán ser tomadas por extraños con el consentimiento de la mayoría de los socios (capital y personas). — Artículo Quinto: Los socios integrantes de esta sociedad son los siguientes: José Bertini, italiano, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes dos mil novecientos veintiocho, que suscribe veinte cuotas representativas de dos mil pesos (pesos dos mil); Luis Michieletto, Defensa seiscientos ochenta y uno, que suscribe veinte cuotas representativas de dos mil pesos (pesos dos mil) y Oscar Alexandro, argentino, Corrientes dos mil novecientos ochenta y uno que suscribe veinte cuotas representativas de dos mil pesos (pesos dos mil). — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio José Bertini, quien asume el carácter de gerente con un sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales. El gerente representará a la Sociedad en todos sus actos comerciales, contractuales, administrativos, bancarios y judiciales, quedando ampliamente facultado para suscribir todo documento, contrato, escrito, escritura etc., que fueran necesarios, obligando a la sociedad hacia terceros. Queda facultado: a) para abrir cuentas y solicitar préstamos a cualquier Banco (Nacionales, Provinciales, o Particulares) o a particulares, depositando fondos y valores, librando cheques contra los mismos. — b) para emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, como librador endosante o aceptante; aceptar créditos en cuenta corriente o en cualquier forma. — c) para representar a la sociedad en cualquier clase de juicio, como actora o demandada, pudiendo conferir los poderes generales o especiales que se requiriesen. — d) Podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, gravarlos, enajenarlos. — e) podían recibir de sus deudores en pago o garantía, toda clase de bienes. — f) podrá dar o tomar dinero prestado, aceptar o dar o tomar garantías prendarias podrá dar o tomar dinero prestado, acepto de otro género. — g) Cobrar o percibir otorgando los recibos correspondientes. — h) representar ampliamente a la Sociedad ante todas las reparticiones públicas (Nacionales, Municipales o Provinciales) y presentar toda clase de escrito y peticiones en defensa de sus intereses. — Artículo Séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización, y control de las operaciones sociales. — Artículo Décimo: Al termimomento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta, de votos y capital. — Artículo Noveno: Las utilidades líquidas se dividirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; veinticinco por ciento al gerente y el setenta por ciento restante a

los tres socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a los aportes sociales. — Artículo Décimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa, ella será liquidada por el gerente Sr. Bertini juntamente con otro socio elegido por sorteo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo once. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá en la forma siguiente: el veinticinco por ciento al gerente, y el setenta y cinco por ciento entre los tres socios proporcionalmente al capital aportado. — Artículo Once: Si falleciera el señor Bertini, desde ya queda nombrado gerente el socio Oscar Alexandro. Si fallecieran los socios Bertini y Alexandro, el socio Michieletto procederá a la liquidación de la sociedad, con la fiscalización de los herederos de los socios fallecidos. — Artículo Doce: Si falleciera uno de los socios, sus cuotas de capital corresponderán a los herederos del socio desaparecido los que — representados por uno solo de ellos— podrán entrar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio difunto. Si así no lo quisieran los socios supérstites, podrán comprarles las cuotas de capital. — Artículo Trece: Las cuotas sociales podrán cederse total o parcialmente entre socios o a terceros extraños, con el voto favorable de todos los socios.— Artículo Catorce: El señor José Bertini queda expresa y ampliamente facultado para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco con el fin de lograr que la sociedad pueda funcionar como Limitada, presentando al Juez de Comercio y al Registro Público de Comercio los escritos y peticiones que para ese fin fueren necesarios. En prueba de conformidad firman el presente contrato los tres socios señores: José Bertini, Luis Michieletto, y Oscar Alexandro en Buenos Aires a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Igualmente se hace saber la siguiente modificación: Artículo Primero: Queda constituída en Buenos Aires una sociedad con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo la denominación "La Río Platense Metalúrgica. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — José Bertini, Luis Michieletto, Oscar Alexandro.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. —

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 nov.-N.° 19801-v.19 nov.

## SERRA & Cía.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Tomás Emilio Serra, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Haydée Oribe, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Serrano 2392, doña Emiliana Icacia Chiuki de Croce, argentina, casada en primeras nupcias con don Horacio Enrique Croce, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Amenábar 515, y don Horacio Enrique Croce, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emiliana Icacia Chiuki, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Amenábar 515, se ha convenido en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: — La Sociedad girará bajo el rubro de "SERRA & CIA. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto continuar la explotación del negocio de impresiones especializadas en formularios continuos con patente de invención N.° 55110, propiedad del señor Tomás Emilio Serra y sito en esta Capital, calle Güemes 4801|19, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, pudiendo realizar todos aquellos otros trabajos inherentes al ramo de imprenta y afines a las referidas actividades. — Segunda: — La duración de la sociedad se fija en el término de Diez Años. — Tercera: — La sociedad tendrá su sede en esta Capital, calle Güemes 4801|19, asiento principal de sus negocios, pudiendo instalar fábricas o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero, si así lo exigieren las necesidades del negocio. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y que los socios han suscripto en su totalidad e integrado en la siguiente forma: — don Tomás Emilio Serra, que aporta el activo y pasivo de negocio de impresiones especializadas a que se alude en la cláusula primera cuyo superávit de común acuerdo entre los socios, se subestima en Cincuenta mil pesos m|n. y que consiste en muebles, útiles y maquinarias, mercaderías, depósitos bancarios, créditos a cobrar y deudas, según balance adjunto, aporta e integra en esa forma Quinientas Cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Emiliana Icacia Chiuki de Croce, suscribe cuatrocientos noventa cuotas, o sean: Cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, de los cuales aporta cuatrocientas cuotas o sean Cuarenta mil pesos en un crédito que por igual suma tiene en el negocio del Señor Serra, proveniente del préstamo que a éste efectuara para adquirir de don Alfredo Fernando Velasco el negocio de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad y que surge del balance practicado, que los socios firman de conformidad, integrando en efectivo las noventa acciones restantes, que importan Nueve mil pesos; y el señor Horacio Enrique Croce, suscribe diez cuotas, o sean Mil pesos moneda nacional que aporta e integra en efectivo. — En el caso de que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, estando los demás socios de acuerdo, debe vender sus cuotas a los socios restantes y a ese fin se practicará un balance que determinará el capital líquido del socio que se retire, el que le será abonado en el término de ciento ochenta días a contar de la fecha de la separación. — Quinta: — La Sociedad será administrada por los socios don Tomás E. Serra y don Horacio Enrique Croce, en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales y a quienes por este acto se les inviste con el carácter de Gerentes, con una remuneración mensual de Quinientos pesos m|n. debiendo dedicar toda su actividad y conocimiento a los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas a su giro, ni usar de la firma social en fianzas o garantías, ni en prestaciones o título gratuito. — Sexta: — Los socios administradores conjuntamente tendrán las facultades que a continuación se indican, a título ilustrativo, pero no limitativo: dirigir y administrar todos los negocios sociales y ejercer los siguientes actos: — a) Adquirir por cualquier título oneroso y|o gratuito toda clase de mercaderías, muebles e inmuebles, semovientes, enajenarlos a título oneroso, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y formas de pago, dar y tomar posesión; b) operar con los Bancos nacionales, oficiales o particulares de esta República o del extranjero con amplias facultades; — c) tomar dinero en préstamo de los socios, de establecimientos bancarios, comerciantes y particulares; — d) librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y cualquier otro papel endosable o al portador y|o documentos de crédito público y|o privado, con garantía hipotecaria, prendaria y|o personal; — e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; — f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; — g) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderado, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos o a prescripciones adquiridas; — h) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; — i) conferir poderes generales especiales y revocarlos; — j) formular protestos y protestas; — k) en general ejecutar todo acto y firmar todo instrumento público y privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales, con facultad de general y libre administración. — Séptima: — El año comercial comenzará el primero de octubre de cada año y fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato y en la que se practicará el inventario y balance que será aprobado por mayoría de votos. — Toda resolución será asentada en un libro de actas que se llevará a ese fin, con referencia a los balances indicados y giro comercial. — Octava: — La remuneración a los socios gerentes a que se refiere la cláusula quinta, será cargada a gastos generales y de las utilidades líquidas que arroje el balance anual se apartará un treinta por ciento para formar un fondo de reserva, que se hallará cubierto cuando alcance al cincuenta por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital que en la sociedad tengan. — Los socios podrán retirar el saldo a su favor proveniente de utilidades en cualquier momento en que el estado de caja lo permita. — Novena: — En caso de que uno o más balances arrojaren pérdidas, ésta será cubierta previamente y hasta su concurrencia con el fondo de reserva que se hubiere acumulado, y si dicho fondo de reserva no alcanzare, el saldo restante será soportado por los socios proporcionalmente a su capital; queda entendido que las utilidades resultantes de balances sucesivos deberán destinarse, en primer término a reintegrar el capital de cada socio hasta la suma comprometida en la cláusula cuarta y una vez cubierto ese rubro, si quedare saldo favorable se deducirá el treinta por ciento para fondo de reserva, distribuyéndose el resto en la forma prevista. — Décima: — Si por efecto de pérdidas de uno o varios ejercicios anuales, quedare el capital social reducido en un cuarenta por ciento, sin que pudiere ser cubierta en la forma indicada en el artículo anterior, la Sociedad se considerará de hecho disuelta, procediéndose a su liquidación, en cuyo caso los socios señores Croce y Serra actuarán conjuntamente como liquidadores. — Undécima: — Anualmente se convocará una Asamblea de socios, sin perjuicio de otras asambleas extraordinarias que se realizarán por el solo pedido de los socios administradores, adoptándose las decisiones por simple mayoría de votos; las asambleas quedarán constituídas cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social. — Duodécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sucesores o curadores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: — a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de acuerdo con el balance que se practique al efecto dentro de los treinta días del deceso o incapacidad; — b) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la conformidad y aquiescencia de los demás socios, conforme el art. 12 de la ley 11.645, pudiendo optar los socios restantes por la forma de pago expresamente estipulada en la cláusula cuarta de este contrato; — c) En caso de que los herederos del socio fallecido quisieran continuar con la cuota del capital del mismo y fueran admitidos en la Sociedad, no tendrán más derecho que percibir las utilidades o soportar las pérdidas, así como a la revisación de los balances e inventarios en el momento de la asamblea, sin facultad alguna para intervenir en la dirección y administración de la sociedad. — Décima Tercera: — Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, será resuelta por mayoría de votos que represente mayoría de capital, la que deberá ser acatada sin apelación alguna, dejándose constancia en el libro respectivo, y en caso de no obtenerse dicha mayoría, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. Conformes las partes con el presente contrato de sociedad, que se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho, firman en prueba de ello, en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Testado "Enrique" No vale. — Entre líneas: "se deducirá". Vale. — Emiliana I. C. de Croce. — E. T. Serra. — Horacio E. Croce.

Buenos Aires, octubre 29 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 nov.-N.° 19794-v.18 nov.

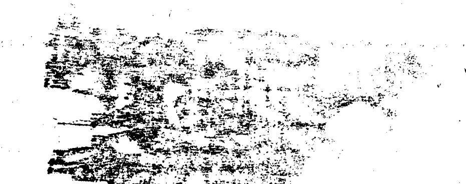
## TALLERES

## EDWARD NILSSON Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Axel Gustavo Eduardo Godofredo Nilsson que firma "A. Nilsson", o "Axel Nilsson", o "Eduardo Nilsson" indistintamente, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Las Heras ciento treinta y dos, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Cristián Luis Petersen, que firma "K. Louis Petersen", dinamarqués, casado, técnico naval, domiciliado en la calle Viamonte ochocientos veinte y siete, séptimo piso, Departamento B., ambos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por el siguiente contrato: — Primero: — Entre los señores Axel Gustavo Eduardo Godofredo Nilsson y Carlos Cristian Luis Petersen queda constituída la sociedad "TALLERES EDWARD NILSSON Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL", la que tendrá su primer domicilio en la calle Viamnote ochocientos veinte y siete pudiendo establecer toda clase de talleres, fábricas, depósitos filiales, sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. — Segundo: — El objeto de la sociedad, es el siguiente: a) Realizar toda clase de construcciones y reparaciones navales, instalando los talleres, astilleros o fábricas necesarios como así, efectuar cualesquiera trabajos industriales para otras actividades terrestres, marítimas o aeronáuticas. — b) Los suministros o provisiones navales, como así de maquinarias, repuestos materias primas manufacturadas semi manufacturadas y mercaderías utilizadas en el tráfico marítimo o en el transporte en general o relacionados con las actividades del inciso anterior. — c) La importación, exportación y explotación en cualquier forma de elementos necesarios o susceptibles de aprovechamiento o vinculados a las actividades mencionados en los incisos anteriores. — Tercero: — La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, pero cualquiera de los socios puede solicitar la rescisión de este contrato por anticipado, dando un preaviso de un año al vencimiento de cualquier ejercicio, a fin de que la rescisión se haga efectiva al vencimiento del ejercicio que se inicia. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000 m|n.), dividido en doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo cada socio cien cuotas, de las que integra el cincuenta por ciento en este acto, obligándose a aportar el saldo dentro de los treinta días de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: — Para el cumplimiento de los objetos sociales, la Sociedad podrá efectuar, entre otros, los siguientes actos: comprar, o adquirir a cualquier título, gravar, vender o enajenar o en cualquier otra forma, inmuebles, muebles o semovientes, embarcaciones o vehículos de cualquier tipo o medio de transporte, instalar o arrendar, talleres o fábricas, adquirir el activo y pasivo o el activo o parte de él solamente de otros establecimientos o sociedades, participar en ellas como socio o accionista o concurriendo a su constitución o fundación o tomándolas en administración o arrendamiento, como así, realizar cualesquiera clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional de Crédito Industrial Argentino de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera institución oficial creada o a crearse, entidades o personas del país o del extranjero, aceptando las respectivas le-



yes y cartas orgánicas, siendo esta enumeración simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá efectuar toda operación de lícito comercio. — Sexto: — La Sociedad será administrada por dos gerentes que la obligarán cualquiera de éllos indistintamente con su firma personal, bajo el sello "Talleres Edward Nilsson y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital veinte mil pesos moneda nacional". — Los Gerentes tendrán las más amplias facultades, de conformidad con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, como así las facultades exigidas por el artículo un mil ochocientos ochenta y dos a un mil ochocientos ochenta y ocho del mismo Código, para las operaciones previstas como excepción. — Los Gerentes tendrán derecho a una asignación mensual a cargo de gastos generales, que será fijada por los socios al iniciarse cada ejercicio, mediante resolución asentada en el libro de actas. — Quedan designados Gerentes los señores Axel Gustavo Eduardo Godofredo Nilsson y Carlos Cristian Luis Petersen. — Séptimo: — El ejercicio comercial de la sociedad correrá del primero de Octubre de cada año al treinta de Septiembre del año siguiente, praticándose a su vencimiento un balance e Inventario de acuerdo a las normas legales y práctica contable en vigencia. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar al diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá en proporción a las cuotas de cada socio. — Si cualquiera de los socios dejara parte de las utilidades en la sociedad o facilitara a la misma, préstamos en cuenta personal, dichas sumas a los efectos de la distribución, de utilidades, se sumarán a las cuotas y la distribución en tal caso se hará en proporción al haber de cada socio en la sociedad. — Todas las resoluciones, inclusive las que preven los artículos trece, diez y siete y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán por los socios de común acuerdo y se asentarán en un libro de Actas rubricado, que se llevará junto con los demás libros exigidos por la ley. — **Octavo: — En caso de fa**llecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o sucesores legales, los que deberán unificar la representación en el seno de la sociedad, y sólo podrán designar nuevo Gerente, de conformidad con la cláusula anterior, o pedir la rescisión del contrato, de acuerdo al artículo tercero. — Noveno: — En caso de pedirse la rescisión por uno de los socios, conforme al artículo tercero, o por sus sucesores legales, conforme al artículo anterior, se practicará al vencimiento del ejercicio en que deba hacerse efectiva la rescisión, un balance detallado y completo, en el cual no se incluirá ningún valor de marca, llave u otros bienes inmateriales, por un valor distinto a aquél con que hubieran figurado en el último balance anterior, ni se efectuarán amortizaciones o reservas por porcentajes distintos a los aplicados habitualmente en los precios procedentes. — El socio que no haya solicitado la rescisión o el sobreviviente, según el caso, tendrá opción para hacerse cargo para sí o para un tercero, de las cuotas del otro o de las de sus sucesores legales, por el valor que resulte, el que será pagadero al contado o en cuatro cuotas trimestrales con el seis por ciento de interés sobre los saldos adeudados y garantía a satisfacción. — Para hacer uso de esta opción, el socio que no hubiera pedido la rescisión o sobreviviente, tendrá un plazo de treinta días, vencido el cual, el otro socio o los sucesores legales del fallecido podrán ceder sus cuotas a cualquier interesado. No encontrándose interesado dentro de los sesenta días siguientes, la Sociedad entrará en liquidación, la que será efectuada por los Gerentes. — En caso de que el socio saliente fuera don Axel Gustavo Eduardo Godofredo Nilsson, éste podrá exigir a los continuadores el cambio de la denominación social. Décimo: — Cualquier divergencia a que diere lugar el presente contrato, será sometida a amigables componedores, designando uno por cada parte, los que a su vez designarán de común acuerdo al amigable componedor tercero antes de entrar a considerar la cuestión planteada. — No pudiéndose poner de acuerdo, el amigable componedor tercero, será designado por el Juez de Comercio en turno. — Este procedimiento regirá también en los casos en que no se logre el acuerdo exigido por el artículo séptimo, en cuyos casos sin embargo los socios podrán convenir la designación de un amigable componedor único. — El fallo en todos los casos será inapelable. — A todos los efectos legales, los socios constituyen domicilio en el respectivamente indicado en el encabezamiento de este contrato, el que subsistirá mientras no se constituya otro, siempre dentro de la Capital Federal, mediante telegrama colacionado, notificándolo así a la sociedad y al otro socio. — Para el caso de que fuera menester recurrir a la justicia, no obstante lo previsto o para el cumplimiento del laudo del o los amigables componedores, los socios aceptan la jurisdicción ordinaria en lo Comercial de los Tribunales de esta Capital, renunciando, a cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de ello se firma el presente en un solo ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números ochocientos once mil ochocientos setenta y ocho, ochocientos once mil ochocientos setenta y nueve, ochocientos once mil ochocientos ochenta y cuatro y presente número ochocientos once mil ochocientos ochenta y cinco. — e|líneas: "pero" — Vale. — s|raspado: "ceder". También vale. — E|l.: "Talleres". — Vale. — A. Nilsson. — K. Louis Petersen. — E|l.: de Actas — Vale.

Buenos Aires Octubre 26 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 nov.-N.° 19787-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina y de la Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial que la sociedad LABORATORIOS SANITOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha nombrado apoderado general a los señores Andriano D. Malusardi y Américo Palma, según Escritura otorgada ante el Escribano S. Darío Laurencena con fecha siete del corriente mes y año.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.16 nov.-N.° 19922-v.21 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, y Secretaría del autorizante, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura otorgada el cinco de Septiembre ppdo, por ante Rodolfo Solveyra, por la cual don Rufino Francisco Apeseche, vende a don José Albino Fiore, las treinta y seis cuotas por un valor de treinta y seis mil pesos moneda nacional, que le corresponden en el capital de la Sociedad "FIORE COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 30 de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 nov.-N.° 19960-v.21 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido súprimida la cláusula once del contrato de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS MINBIE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital 425.000 por la siguiente: Se autoriza a retirar a cada uño de los socios hasta la suma de pesos setecientos cincuenta, m|n. de c|l., $ 750 m|n. mensualmente para urgentes compras de material o gastos de la casa pero si éstos gastos no fueran justificados, al finalizar cada ejercicio comercial, se cargarán a la cuenta particular de cada uno de los socios que hubieran dado lugar a esta medida. Todo así resulta del documento de fecha 3 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.16 oct.-N.° 20.083-v.21 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que los socios de "JOSE R. HEFFESSE Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por contrato de fecha 31 de Octubre de 1946 han resuelto agregar al final de la cláusula segunda del contrato social, lo siguiente: "ingresar o constituir sociedades comerciales, industriales, mobiliarias o inmobiliarias con otras entidades, sociedades o particulares, en cualquier punto del país, de responsabilidad limitada o con carácter de comanditaria para la Sociedad, administrar o regentear las mismas, por intermedio del o de los socios que se convengan"; como así también, que por contrato de igual fecha han resuelto introducir las siguientes modificaciones al contrato social: 1.° Dejar sin efecto la cláusula sexta de dicho contrato de fecha 1.° de Agosto de 1946, modificatoria de la cláusula 6a. del contrato de constitución de la Sociedad de fecha 29 de Noviembre de 1943, con efecto retroactivo al 1.° de Enero de 1944. 2.° Los socios, por acta, determinarán, si lo consideran pertinente, las sumas que los administradores gerentes percibirán para gastos de representación y viáticos y|o en retribución de sus funciones, con imputación a gastos generales.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 nov.-N.° 20.195-v.21 nov.

---

## «CASTELPOGGI HERMANOS»

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de ésta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 468 v. — Primer Testimonio. — Escritura Doscientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores: Don Atilio Ernesto Aquiles Castelpoggi, italiano, de setenta y un años de edad, de estado casado, con domicilio en la calle Garay número cuatro mil ciento veintiocho quien suscribe sus actos como: "Atilio Castelpoggi"; Don Ercole Francisco Pablo Castelpoggi, argentino, de sesenta años de edad, de estado soltero, quien es conocido y suscribe sus actos según expresa, como: «H. Castelpoggi» — «Hércules o Ercole Castelpoggi», domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno; Don Delio Castelpoggi, argentino, de estado casado, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Garay número cuatro mil ciento veintiocho; y Don Atilio Jorge Castelpoggi, argentino, de estado soltero, de veintisiete años de edad, con el mismo domicilio que el anterior, quien firma: "A. J. Castelpoggi"; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y los comparecientes dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevándolo a efecto lo disponen por medio de las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde el día siete de Septiembre último, año que rige, dejan formalizada entre los concurrentes la entidad comercial que girará bajo la razón de «CASTELPOGGI HERMANOS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital Federal, calle Pavón números cuatro mil doscientos veintiocho y cuatro mil doscientos treinta, la que podrá establecer Sucursales en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segunda: El término de duración queda convenido en Diez años prorrogables automáticamente por Diez años más, al menos que alguno de los asociados manifieste por escrito su voluntad en contrario seis meses antes del término primitivamente establecido. — Tercera: El objeto de la misma es la explotación y comercialización de los mármoles en todos sus aspectos y derivaciones, construcción de edificios, compra y venta de ellos por cuenta propia. — Cuarta: El capital social queda formado por la la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en su mayor parte por el activo de la firma dedicada al mismo ramo: «Castelpoggi Hermanos», disuelta con fecha de hoy por escritura pasada ante mí al folio cuatrocientos sesenta y siete vuelto, que los dos primeros aportan a la presente; y el capital integrado por los otros dos comparecientes, dividido en cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, a saber: El Señor Atilio Ernesto Aquiles Castelpoggi la suma de Doscientos doce mil quinientos pesos nacionales; el Señor Ercole Francisco Pablo Castelpoggi igual cantidad de Doscientos doce mil quinientos pesos nacionales; el Señor Delio Castelpoggi la cantidad de Setenta mil pesos moneda nacional; y el Señor Atilio Jorge Castelpoggi Cinco mil pesos moneda nacional. — El referido capital queda totalmente integrado en dinero, mercaderías, bienes muebles, maquinarias y un inmueble, que surgen, según expresan las partes, del balance realizado al efecto y demás constancias suscriptas por ellos, estableciéndose a su vez que el efectivo está representado en su totalidad por la cantidad de Treinta y un mil setecientos veintidós pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional; y que la finca referida que se comprometen a transferir inmediatamente a la Sociedad, como parte integrante del aporte de los dos primeros comparecientes, completamente saneada, a la cual fijan un valor de sesenta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, está situada en la Zona Sud de esta Capital, con frente a la calle Emilio Mitre entre las de Juan Bautista Alberdi y Hualfin, señalado como Lote Dos. — Quinta: La Administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los Señores: Atilio Ernesto Aquiles Castelpoggi; Ercole Francisco Pablo Castelpoggi, y Delio Castelpoggi, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, cualquiera de ellos, con cargo de Gerentes de la Sociedad, y dentro de la amplitud de facultades acordadas a los Administradores, y las que más adelante se expresarán, sin que la firma social puedan usarla en negociaciones ajenas a la misma, ni darla como fianza o garantía de terceros. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, según lo determina la Ley respectiva. — Podrán los coasociados, si lo creyeren conveniente, efectuar designación de Síndicos o Contadores para que encaminen y vigilen los balances extendiendo las actas respectivas en los libros pertinentes. — Las utilidades o pérdidas, previa deducción de la suma de previsiones, amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como el cinco por ciento como reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital aportado, serán repartidos de la siguiente manera: Los tres primeros socios comparecientes: el Treinta y uno por ciento, y el Señor Atilio Jorge Castelpoggi el Siete por ciento. — Séptima: La remuneración mensual de los Gerentes se fija en la suma de Seiscientos pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta de utilidades o beneficios para los dos primeros, y en cuenta de gastos generales para el último. — Octava: En caso de fallecimiento, los sobrevivientes tendrán opción, previo balance, a adquirir la parte del socio fallecido, debiendo en dicho caso hacer entrega del haber a los herederos del mismo, juntamente con las utilidades que le correspondiere, en diez cuotas anuales iguales, consecutivas y sin interés. — Si no se hiciere uso de dicha opción, los herederos del fallecido deberán ejercitar sus derechos bajo una sola representación. — Novena: Si vencido el término de la Sociedad, alguno de los asociados optara por su liquidación, y los restantes por el contrario, por la continuación de la misma, la parte del que se retira le será abonada en diez cuotas anuales e iguales, sin interés. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones contenidas en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio, sometiéndose los socios desde ya a la jurisdicción de

los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Undécima: Los Administradores, además de las facultades que les corresponden en dicho carácter, podrán adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o de cualquier especie; enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de hipoteca, pactando y percibiendo el precio al contado o a plazos, aceptar hipotecas por saldo de precio, tomar la posesión de los bienes, celebrar contratos de locación de servicios o de obras y aceptarlas. Efectuar depósitos de dinero en los Bancos Nacionales o particulares total o parcialmente a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado con las garantías reales que se le exijan, ya sea de particulares, Instituciones Comerciales, Bancos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, fijando intereses, términos y demás condiciones que convengan; suscribir todas las escrituras públicas y documentos privados necesarios. — Conferir poderes generales y especiales. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir, enajenar, ceder, negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de créditos, solicitar descuentos, firmar y renovar documentos, pudiendo igualmente girar en descubierto. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renuncias, novaciones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos reales, devolverlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, hacer uso de todas las facultades judiciales o administrativas ante cualquier fuero o jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, transar, cobrar, percibir, sustituir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, dar caución real o juratoria en materia judicial, y hacer uso de todas las demás facultades administrativas y judiciales del caso. — Duodécima: Las cuotas de capital que cada asociado no podrán ser cedidas a terceros sin consentimiento de los otros consociados. — Décima Tercera: Queda autorizado el socio Señor Delio Castelpoggi para aceptar en nombre de la presente Sociedad, la escritura de transferencia que a favor de la misma otorgará la Sociedad disuelta: «Castelpoggi Hermanos», de la propiedad que los componentes de la misma se han comprometido a aportar como parte del capital a la actual Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto se constituye, y cuyo inmueble se especifica en el cuerpo de la presente escritura. — La actual Sociedad se hace cargo de los contratos de trabajo o locación de servicos celebrados hasta el presente por la Sociedad «Castelpoggi Hermanos», así como de los pagos y cobros realizados desde el siete de Septiembre último, aceptando cumplir con todas las obligaciones formalizadas al respecto. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos Don Ricardo L. Costigliolo y Don Roberto Gastaldi, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Atilio Castelpoggi. — H. Castelpoggi. — Delio Castelpoggi. — A. J. Castelpoggi. — Ricardo L. Costigliolo. — R. Gastaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintisiete a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro los sellos de diez centavos cada uno, números novecientos dieciseis mil sesenta y cuatro, correlativos al presente Novecientos dieciséis mil sesenta y siete, todos habilitados con estampillas de Ley, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Ricardo Martín. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 nov. N° 19933 v.21 nov.

**SALZER HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Buenos Aires, septiembre 24 de 1946. — Entre don Ernesto Salzer y don Federico Salzer, solteros, austríacos, domiciliados en Olleros N.° 3937, mayores de edad, se conviene de común acuerdo complementar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada formalizado con fecha 19 de Junio último, a cuyo efecto declaran: — Primero: — Que dejan modificado el artículo séptimo del contrato de constitución de la sociedad "SALZER HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Olleros N.° 3937, — El nuevo artículo queda redactado en la siguiente forma: — Séptimo: — La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, pudiendo disolverse a pedido de uno de los socios, una vez transcurridos dos años de vigencia del presente contrato, siempre que el socio que pretenda retirarse, anticipe su propósito al otro socio, con seis meses de anticipación a cada treinta y uno de diciembre, por telegrama colacionado. — Segundo: — Todos los demás artículos del contrato de constitución de la sociedad, no modificados por el presente, quedan en todo su valor legal y obligatorios para los socios. — De conformidad se firma en la ciudad y fecha ut-supra. — Federico Salzer. — Ernesto Salzer.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.16 nov. N.° 19.902 v.21 nov.

**"ALIGATOR"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Enrique Mendel y Doña Ilse Ruth Mendel de Mendel, ambos lituanos, casados, domiciliados en la calle Humberto Primo mil setecientos cincuenta, y Don Ludovico Fuchs, polaco, casado, domiciliado en la calle San Martín seiscientos ochenta y tres, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir un Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad tendrá la razón social de "ALIAGATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la fabricación y venta de artículos de cuero y afines. — Tendrá su domicilio en la calle Humberto Primo mil setecientos cincuenta de esta Capital o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: — El capital de la sociedad es de Diez mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el socio Enrique Mendel diez cuotas o sean Cinco mil pesos moneda nacional, la socia Mendel de Mendel nueve cuotas o sean Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional y el socio Fuchs una cuota o sean Quinientos pesos moneda nacional. — Todas las cuotas se integran en dinero efectivo. — Tercera: — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Enrique Mendel e Ilse Ruth Mendel de Mendel, quienes indistintamente representarán a la sociedad sin restricción alguna y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive para con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco. — No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. — Se nombra apoderado de la sociedad al Señor Ludovico Fuchs, quien en tal carácter podrá representar a la sociedad frente a terceros con las mismas facultades que según este contrato corresponden a un gerente de la sociedad. — Cuarta: — El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Septiembre. — Anualmente se efectuará un balance general de las operaciones sociales y un inventario de las existencias de la sociedad. — Las ganancias líquidas y realizadas después de destinado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social, serán ... partidas y las pérdidas, soportadas, en su caso, entre los socios en proporción a sus cuotas. — Quinta: — La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada segundo ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, comunicando, con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado, al o a los otros socios su decisión correspondiente. — El o los socios que no hayan pedido la disolución anticipada de la sociedad, tendrán el derecho de continuar los negocios sociales, abonando al o a los otros socios el importe de su capital y ganancias como resulte de un balance especial que se efectuará para tal fin. — Sexta: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representatatación. — Séptima: — Todas las resoluciones sociales, inclusive la aprobación de balances, se tomarán por mayoría de tres cuartas partes de votos, confiriéndose a cada cuota un voto. — Octava: — Cualquier divergencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será sometida a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 nov. N.° 19.887 v.21 nov.

**TERAPEUTICA ODONTOLOGICA ARGENTINA**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los Señores doña María de las Mercedes Sandaza, argentina, domiciliada en la calle Uruguay número setecientos sesenta y tres, de la Capital Federal; Julia Emel, alemana, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, Capital Federal; María Borrajo, argentina, domiciliada en la Avenida Meeks número mil noventa y uno, en Temperley, Provincia de Buenos Aires; María Teresa Brea, argentina, domiciliada en la calle Santa Fe número mil doscientos setenta y siete, de la Capital Federal; Juana Jasminoy, argentina, domiciliada en la calle Callao número doscientos treinta y dos, de la Capital Federal; Concepción Laura Fernández Salcedo, española, domiciliada en la calle Vidt número mil seiscientos cincuenta y cuatro; Elvira Mondria, argentina, domiciliada en la calle Montevideo número cincuenta y nueve; Antonia Sánchez, española, domiciliada en la calle Pichincha número treinta y dos, de la Capital Federal; Elena Vernay, argentina, domiciliada en la calle José María Moreno número cuarenta, de la Capital Federal; Adela Sánchis, argentina, domiciliada en la calle Corrientes número mil setecientos ochenta y cinco de la Capital Federal; Victoria García, argentina, domiciliada en la calle Santa Fe número mil doscientos setenta y siete, de la Capital Federal; Martha Blanco, argentina, domiciliada en la calle Esmeralda número ochocientos sesenta, de la Capital Federal; e Irma Susana Pérez, argentina, domiciliada en la calle Ayacucho número ciento treinta y seis, de la Capital Federal, todos mayores de edad, integrantes de "TERAPEUTICA ODONTOLOGICA ARGENTINA", SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, **resuelven: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la** ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se modifica el artículo quinto del contrato de sociedad de la nombrada de fecha seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el que será corregido de acuerdo al siguiente tenor: "Quinto: La gerencia de la sociedad, estará a cargo del señor José Miguel Macchiavello, de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Larrea número novecientos veintey seis, de la Capital Federal. — El mismo gozará de la asignación mensual que se fije en reunión de socios. **Tendrá, el mismo,** todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad y para conducir los negocios. En caso de renuncia o remoción, se nombrará un nuevo gerente exigiéndose para la medida descripta, así como para el nombramiento una mayoría del setenta por ciento del capital". — Resuelven los presentes encomendar al Gerente designado, Señor José Miguel Macchiavello, la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la modificación realizada, sirviendo el presente de suficiente autorización. — En prueba de conformidad firmar los socios en el lugar y fecha arriba indicados, en sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, con la reposición de ley, Números cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y nueve y cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta. — Enmendado: "Brea" — "argentina" — "Odontológica". — Vale. — Sobre raspado. — Octubre. — Vale. — Martha Blanco. María de las Mercedes Sandaza. Elvira Mondria. Julia Emel. Victoria García. Concepción Laura Fernández Salcedo. Antonia Sánchez. Elena Vernay. Adela Sanchis. Juana Jasminoy. María Teresa Brea. Irma S. Pérez. María Borrajo.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.16 nov. N.° 19932 v.21 nov.

**O. GORI y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F° 2482. — Primer Testimonio: Escritura Número: Seiscientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los Señores Don Maglio Berengario José Gori, que firma "Maglio J. Gori", de estado casado, italiano, don Marcelo Manuel Repetto, que firma: "Marcelo M. Repetto", de estado casado, argentino. Don Armando Ernesto Crivelli, que firma: "Armando E. Crivelli", de estado casado, argentino. Don Marcelo Manuel Gori que firma: Marcelo Gori", de estado casado, argentino; Don Olimpio Manlio Gori que firma: "Olimpio M. Gori", de estado casado, argentino; Don Esteban Juan Dalman, que firma: "E. J. Dalman", de estado casado, argentino, Doña Elena Gori y Misseri de Crivelli, que firma: "Elena G. de Crivelli", de estado casada, argentina; Don Humberto Antonio Crivellari, que firma: "Humberto A. Crivellari", de estado soltero, argentino; Don Juan Fanizza, que firma de igual manera, de estado casado, argentino. Don Ernesto Siciliani, que firma: "E. Siciliani", de estado casado, argentino; Don Alvaro Luis González, que firma: "A. L. González", de estado soltero, argentino. Don Francisco Vicente Julián Molins, que firma: "F. Molins", de estado casado, argentino, Don Alberto Angel Dionisio Allievo que firma: "Alberto D. Allievo" de estado soltero, argentino, Don Ismael Aníbal Caputo, que firma: "I. A. Caputo", de estado casado, argentino, Don Juan Romero que firma: "J. Romero", de estado soltero, argentino, Don Salvador Bacigaluppi, que firma igual, de estado casado, argentino y don Victorio Barttolozi, que firma igual, de estado casado, argentino, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, de mi conocimiento, de que doy fe. — y Dicen: Que los nueve primeros comparecientes: Don Maglio Berengario José Gori; Don Marcelo Manuel Repetto; Don Armando Ernesto Crivelli; Don Marcelo Manuel Gori; Don Olimpio Manlio Gori; Doña Elena Gori y Misseri de Crivelli; Don Humberto Antonio Crivellari; don Esteban J. Dalman y Don Juan Fanizza, tienen constituída en esta Ciudad, una Sociedad Mercantil Colectiva, en la que cada uno de los socios asumió el carácter de activo y solidariamente responsable por las operaciones sociales, con el objeto de continuar explotando los nego-

cios de dicha Sociedad que gira con el rubro de "O. Gori y Compañía", dedicada al comercio en la importación y venta de bicicletas, motocicletas, automóviles, vehículos de tracción mecánica y accesorios para los mismos, así como también a la fabricación de bicicletas, accesorios y repuestos, pudiendo ademas comprar y vender bienes inmuebles, muebles, títulos u otros valores, recibir bienes en pago de deudas, aceptar derechos reales sobre bienes de terceros, constituír en garantía de las operaciones que realicen, hipotecas, anticresis, usufructos o cualquier otro derecho real sobre los bienes de la Sociedad, ya sea en favor del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Municipal de Préstamos, Industrial Argentino u otras Instituciones oficiales o particulares o de particulares, todo lo que así y más detalladamente resulta del contrato social respectivo, otorgado el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, por ante el Escribano de esta Ciudad, Don Estanislao M. Rojas, que en testimonio con la constancia de haber sido inscripto en el Registro Público de Comercio por mandato judicial, con fecha catorce de Julio de dicho año, bajo el número ochenta y nueve, al Folio cuatrocientos sesenta y siete del libro doscientos veinte y nueve de Contratos Públicos, tengo para este acto a la vista, de lo que doy fe. — Los Señores comparecientes continúan diciendo: Que aún cuando no ha vencido el plazo de duración establecido para la referida Sociedad, han resuelto, admitiendo en la misma a los demás comparecientes, transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que deberá regirse en lo futuro, con sujeción a lo establecido en la ley Nacional, número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en general, y en especial a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los Señores comparecientes: Don Maglio Berengario José Gori, Don Marcelo Manuel Repetto, Don Armando Ernesto Crivelli, Don Marcelo Manuel Gori, Don Olimpio Manlio Gori, Don Esteban Juan Dalman, Doña Elena Gori y Misseri de Crivelli, Don Humberto Antonio Crivellari, Don Juan Fanizza, Don Ernesto Siciliani, Don Alvaro Luis González, Don Francisco Vicente Julián Molins, Don Alberto Angel Dionisio Allievo, Don Ismael Aníbal Caputo, Don Juan Romero, Don Salvador Bacigaluppi, y don Victorio Barttolozi, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de: "O. GORI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Esta Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en el interior o exterior del país, sucursales, agencias, casas de compra o venta, talleres y fábricas. — Actualmente el negocio social está establecido en la calle Cangallo número mil doscientos catorce. — —Tercera: Esta Sociedad comenzó a regir a partir del día treinta de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, confirmando y ratificando todas las operaciones celebradas hasta el día de hoy, siendo el plazo de duración de Quince Años, debiendo en consecuencia vencer el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno; queda bien establecido que durante los tres primeros años de vigencia de este contrato, ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad ni obligar a los otros a adquirir todas o parte de las cuotas de capital que le pertenezcan. — Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, dando aviso a los otros socios, con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Cuarta: Llegado el caso previsto en el último párrafo del artículo anterior, el socio que desease retirarse de la Sociedad, tendrá la obligación de vender a los otros socios, todas las cuotas de capital que le pertenezca al precio que surja del último balance aprobado, siendo entendido que en ningún caso podrá vender a terceros, todas o parte de dichas cuotas, bajo ningún concepto que fuere. — Llegado el caso previsto en el párrafo anterior, la compra deberá ser por el total de las cuotas del socio saliente, teniendo derecho de adquirirlas los otros socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, pero si alguno o varios de ellos no desearen adquirir cuota alguna, los restantes podrán adquirirlas todas en la proporción establecida o en su derecho en la que convenga en cada oportunidad. — Si los socios restantes no pudieran o no quisieren adquirir las cuotas del socio saliente, podrá éste venderlas a terceros, para lo cual deberá esperar durante el término de Sesenta Días Improrrogables, la decisión de los socios. — Si vencido este plazo que comenzará a partir del vencimiento de los seis meses a que se refiere la cláusula anterior, los socios no hubieran hecho conocer decisión alguna, quedará el saliente en el más libre derecho de vender sus cuotas en la forma más conveniente a sus intereses. — Cualquiera de los socios podrá vender a todos sus hijos o uno de ellos, o sobrinos carnales o políticos, todas o partes de sus cuotas de capital, sin anuencia de los otros socios, después de vencido el plazo establecido en la cláusula Tercera. — Quinta: Esta Sociedad tiene por primordial objeto, hacerse cargo de todo cuanto constituye el activo y pasivo de la actual Sociedad "O. Gori y Compañía", de que se ha hecho mérito anteriormente, continuando sus mismos negocios dedicados a la importación, exportación y venta de bicicletas, motocicletas, automóviles, vehículos de tracción mecánica y de accesorios, repuestos y artículos de deportes, pudiendo además, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos u otros valores, recibir en pago de deudas, bienes, aceptar derechos reales sobre bienes de terceros, constituír en garantía de las operaciones que realice, hipotecas, anticresis, usufructos, o cualquier otro derecho real sobre los bienes de la Sociedad, ya sea en favor del Banco Hipotecario Nacional del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Central de la República, del Banco Municipal de Préstamos, del Banco de Crédito Industrial Argentino, o de otras instituciones oficiales o particulares o de particulares, quedan transferidos a la Sociedad que por este acto se constituye por formar parte del activo de la Sociedad "O. Gori y Compañía", los inmuebles ubicados en esta Ciudad, calle Cangallo números mil doscientos veinte y cuatro, mil doscientos veinte y ocho, mil doscientos treinta, mil doscientos treinta y dos y mil doscientos treinta y seis, entre las de Libertad y Talcahuano y calle Castro número dos mil doscientos sesenta y nueve, entre las de Caseros y Gibson, cuyas transferencias se completarán por otro instrumento, una vez cumplidos los trámites legales. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cuatro mil cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción; setecientas setenta y siete cuotas, o sea trescientos ochenta y ocho mil quinientos pesos nacionales por el Señor Maglio Berengario José Gori; novecientas diez y seis cuotas o sea cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos nacionales por el Señor Marcelo Manuel Repetto; trescientas ochenta y cinco cuotas o sea ciento noventa y dos mil quinientos pesos nacionales por el Señor Armando Ernesto Crivelli; doscientas setenta y nueve cuotas o sea ciento treinta y nueve mil quinientos pesos nacionales por el Señor Marcelo Manuel Gori; novecientas diez y seis cuotas o sea cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos nacionales por el Señor Olimpio Manlio Gori; Ciento veinte cuotas, o sea sesenta mil pesos nacionales por el Señor Esteban Juan Dalman; doscientas sesenta y seis cuotas o sea ciento treinta y tres mil pesos nacionales por la socia Señora Elena Gori y Misseri de Crivelli, ochenta cuotas o sea cuarenta mil pesos nacionales por el Señor Humberto Antonio Crivellari cuarenta y una cuotas o sea veinte mil quinientos pesos nacionales por el Señor Juan Fanizza, cuarenta cuotas o sea veinte mil pesos nacionales por el Señor Ernesto Siciliani; veinte cuotas o sea diez mil pesos nacionales por el Señor Alvaro Luis González; cuarenta cuotas o sea veinte mil pesos nacionales por el Señor Francisco Vicente Julián Molins; veinte cuotas o sea diez mil pesos nacionales por el Señor Alberto Angel Dionisio Allievo; veinte cuotas o sea diez mil pesos nacionales por el Señor Ismael Aníbal Caputo; veinte cuotas o sea diez mil pesos nacionales por el Señor Juan Romero; veinte cuotas o sea diez mil pesos nacionales por el señor Salvador Bacigaluppi y cuarenta cuotas o sea veinte mil pesos nacionales por el Señor Victorio Barttolozi. — El capital aportado por cada uno de los socios se encuentra ya introducido en la caja de la actual Sociedad "O. Gori y Compañía", en un todo de acuerdo al balance general practicado al treinta de Junio próximo pasado por el Contador Público Doctor Juan José Silva, agregándose un ejemplar a este instrumento, del que formará parte complementaria e integrante, dicho balance firmado por todos los socios, constituye la base de formación del capital social, renunciando los socios a formular sobre el mismo en lo futuro, reclamación de ninguna naturaleza. — Queda bien entendido que las utilidades correspondientes al ejercicio corriente de la actual Sociedad "O. Gori y Compañía", que feneció el treinta de Junio del año actual, pertenece a sus socios los nueve primeros comparecientes en la proporción que establece el contrato social a que antes se ha hecho referencia. — Estas utilidades así como los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios, podrán ser retiradas de la Sociedad que por este acto se constituye, cuando lo establezca la Asamblea de socios con el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas emitidas. — En caso contrario, dichos saldos gozarán de un interés del cinco por ciento anual por todo el tiempo que permanezcan en la caja social. — Estos intereses serán satisfechos por trimestres vencidos. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el socio Señor Maglio Berengario José Gori quien gozará por tal concepto de las remuneraciones que se determinen en las Asambleas anuales, que realicen los socios para la aprobación de los balances e inventarios. — Para resolver dicha remuneración se necesitará el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas emitidas. — Dicho socio dedicará a la Sociedad el tiempo que juzgue conveniente pudiendo dedicarse a otros negocios que no fueran similares a los sociales. — En caso de ausencia o imposibilidad física o legal del Señor Maglio Berengario José Gori para desempeñar la Gerencia, dirección y administración de la Sociedad, será desempeñada esta con la misma amplitud, de facultades, prerrogativas y modalidades por el socio Señor Marcelo Manuel Repetto. — Y para el caso que este no quisiera o no pudiera tomar a su cargo dichas tareas desempeñarán esas funciones los socios Señor Olimpio Manlio Gori y Señor Marcelo Manuel Gori, quienes deberán actuar conjuntamente. — Para el caso que éstos no pudieran o no quisieran ejercer la representación social, ésta será desempeñada por los Señores Armando Ernesto Crivelli, Esteban Juan Dalman y Humberto Antonio Crivellari, quienes deberán actuar los tres conjuntamente y finalmente si éstos no pudieran o no quisieran tomar a su cargo dichas tareas la Asamblea de socios con el voto favorable de cuotas que representen las tres cuarta partes del capital emitido, designará al sucesor o sucesores, quienes ejercerán sus funciones hasta el día en que el Señor Maglio Berengario José Gori, Señor Marcelo Manuel Repetto o los otros socios en su caso y en el orden y forma establecidos resolvieran desempeñar éllos personalmente dichas funciones. — La designación de Gerentes por la Asamblea de socios podrá recaer en personas socias o no socias. — Con respecto a las resoluciones de la sociedad con terceros los socios gerentes designados no tendrán que justificar la ausencia o imposibilidad de los nombrados en el orden precedente para desempeñar la gerencia. — Octava: La firma social estará a cargo, y será usada por los socios Señores Maglio Berengario José Gori y Marcelo Manuel Repetto, quienes deberán actuar siempre conjuntamente o uno de ambos con uno cualquiera de los otros socios Señores Olimpio Manlio Gori, Armando Ernesto Crivelli, Esteban Juan Dalman, Marcelo Manuel Gori y Humberto Antonio Crivellari. — También podrán hacer uso de la firma social, los socios señores Olimpio Manlio Gori, Armando Ernesto Crivelli, Esteban Juan Dalman, Marcelo Manuel Gori y Humberto Antonio Crivellari, actuando tres de ellos conjuntamente, sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma confiere al socio gerente y administrador, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares de esta República o del Extranjero, Girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques pagarés, y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, prestar dinero o tomarlo prestado, bajo garantías personal o real como hipotecar, prendar, etcetera, dar y tomar bienes raíces y otros en arrendamiento por mas o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades, celebrar contratos de prenda incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberaciones total o parcial de los bienes afectados, comprar y vender bienes inmuebles, y constituir toda clase de derechos reales, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidas en los objetos de la Sociedad y enumerados en la cláusula quinta, de este estatuto, que se dan aquí por reproducidas con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requiera, nombrar y remover empleados, fijándoles sus remuneraciones, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente explicativa. — Cualesquiera de los socios que acupan cargos en la Sociedad podrán ser separados de sus cargos por inconducta o ineptitud, cuando así lo resuelva la Asamblea de socios, por resolución adoptada por la decisión de las tres cuartas partes del capital social. — Novena: Todas las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial de Actas, rubricado, de la Sociedad. — Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. — Los socios se reunirán cuando sean convocados por cualquiera de éllos. En todas las reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciera y las decisiones, salvo el quórum especial establecido en la cláusula sexta, serán adoptadas siempre que obtengan el voto favorable de cuotas que representen la mitad más una de las emitidas, aún para los casos en que se trate de modificar este contrato. — Décima: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se practicará el Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma; cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social y el saldo pertenecerá a los socios en la siguiente proporción; Al Señor Maglio Berengario José Gori diez y ocho, quince por ciento, al Señor Marcelo Manuel Repetto, veintiuno cuarenta por ciento; al Señor Olimpio Manlio Gori veintiuno, cuarenta por ciento; al Señor Armando Ernesto Crivelli, ocho, noventa y cinco por ciento; al Señor Marcelo Manuel Gori, seis, cincuenta por ciento; al Señor Esteban Juan Dalman, cinco por ciento; al Señor Humberto Antonio Crivellari, uno, ochenta y cinco por ciento, a la Señora Elena Gori y Misseri de Crivelli, seis, veinte y cinco por ciento; al Señor Juan Fanizza, cinco por ciento; al Señor Ernesto Si-

ciliani, uno por ciento; al Señor Alvaro Luis González, cero cincuenta por ciento; al Señor Francisco Vicente Julián Molins, uno por ciento; al Señor Alberto Angel Dionisio Allievo, cero cincuenta por ciento; al Señor Ismael Aníbal Caputo, cero cincuenta por ciento; al Señor Juan Romero, cero cincuenta por ciento; al Señor Salvador Bacigaluppi, cero cincuenta por ciento y al Señor Victorio Barttolozi, uno por ciento. — Queda bien establecido que aquellos socios cuyas cuotas gozan de un porcentaje mayor que el que les correspondería en función de sus respectivos capitales, perciben tal beneficio en virtud de prestar a la casa sus servicios personales. — Por consiguiente, si alguno de éllos dejara de prestar tales servicios, sus cuotas de capital, sólo gozarán del porcentaje que le correspondería exclusivamente en proporción al capital aportado en función del capital social. — Producido el caso que prevee el párrafo anterior el excedente que se obtuviera, será repartido entre los otros socios, en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Queda establecido que la participación del cinco por ciento de las utilidades del Señor Esteban Juan Dalman, por el término de seis años, contados desde la vigencia de este contrato, no se alterará aunque dejara de prestar servicios personales en la casa. — Undécima: Todos los socios que presten sus servicios personales a la Sociedad, gozarán de las remuneraciones y tendrán las obligaciones que establezca la Asamblea de socios, con el voto favorable de las tres cuarta partes de las cuotas emitidas. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos deberán continuar en la Sociedad por el término establecido en la cláusula tercera, debiendo siempre obrar en la Asamblea de socios, bajo una sola representación. — Finalizado dicho plazo para la venta de sus cuotas, deberán respetar en un todo lo establecido para el retiro de los socios que se establece en la cláusula cuarta. — Décima Tercera: Si de algún balance resultare que la Sociedad ha perdido el diez por ciento de su capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata del presente contrato. — Décima Cuarta: En caso de liquidación de la presente Sociedad, serán sus liquidadores la persona o personas que designe la Asamblea de socios, por el voto favorable de las tres cuartas partes de las cuotas emitidas. — Bajo las Cláusulas que anteceden y las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los comparecientes dan por constituída la Sociedad: "O. Gori y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente en forma y con arreglo a derecho. — Hace constar el Escribano Autorizante que se han efectuado las correspondientes publicaciones, conforme a la Ley en los diarios: "Boletín Oficial y "El Cronista Comercial", como así se justifica con los ejemplares que se agregan a la presente. — Leída que les fué por mí el Escribano Autorizante a los señores comparecientes la presente escritura, en cuyo contenido se ratifican, asi la otorgan y firman juntamente con los testigos instrumentales requeridos para este otorgamiento que lo fueron los Señores don Alberto A. Costaguta y don Juan Miguel Llanos, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Maglio J. Gori. — Marcelo M. Repetto. — Armando E. Crivelli. — Marcelo Gori. — Olimpio M. Gori. — E. J. Dalman. — Elena G. de Crivelli. — Humberto A. Crivellari. — Juan Fanizza. — E. Siciliani. — A. L. González. — F. Molins. — Alberto D. Allievo. — I. A. Caputo. — J. Romero. — Salvador Bacigaluppi. — Victorio Barttolozi. — Testigo: A. Costaguta. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. Carbone. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en ocho sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: del un millón doscientos veinte y cinco mil setecientos diez y nueve, a un millón doscientos veinticinco mil setecientos veintiuno, el un millón doscientos veinte y cinco mil setecientos sesenta y seis, un millón doscientos veinte y cinco mil setecientos sesenta y siete y del un millón doscientos veinte y cinco mil setecientos veinte y cuatro, al presente. — Sobrerraspado: su — derecho — bienes — no — formar. — Vale. — Hay un sello. — Oscar E. Carbone. — Hay otro sello que dice: Honorarios $ 9132. Decreto Nro. 30440. — Entrelíneas: ciento. — Sabrerraspado: Dalman — Crivellari — prendas — liberación — aportado — expido. — Todo vale. — Firmado: Oscar E. Carbone. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 nov.-N.º 19844-v.21 nov.

## "E. R. ZENI Y COMPAÑIA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecieron: don Enrique Rafael Zeni, casado, argentino, domiciliado en la calle Florida número doscientos veintinueve y don Ovidio Andrés Dentoni, casado, argentino, domiciliado en la calle Potosí número tres mil setecientos cincuenta y siete; siendo en esta ciudad los domicilios indicados y ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "E. R. ZENI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, calle Florida número doscientos veintinueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado y por un mínimo de cinco años, pudiendo disolverse al vencimiento de dicho plazo si alguno de los socios así lo desea, en cuyo caso deberá hacerlo saber al otro socio con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado. Esta opción a la disolución se repetirá cada cinco años, debiendo siempre el socio que la deseare hacerlo saber al otro en la forma indicada. — Tercera: El objeto de la sociedad es la compra-venta de inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, frutos del país, títulos y acciones; arrendamiento y explotación de propiedades rurales o urbanas; comisiones, consignaciones, cereales, aceites y subproductos; representaciones y administraciones; importación y exportación; operaciones en el Mercado de Cereales a Término; explotaciones industriales, financiaciones y operaciones análogas, pudiendo realizar todos aquellos negocios, actos y contratos que requieran sus fines, así como los que considere convenientes para el mejor desempeño de su cometido, sin limitación alguna; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sean depósitos en cuenta corriente, caja de ahorro u otra cualquiera, retirarlos, cobrar cheques, giros, solicitar créditos en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otro establecimiento bancario, nacional, provincial o particular, tanto de esta Capital como de cualquier punto de la República o del extranjero; otorgar y suscribir documentos privados y escrituras públicas; hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes de cualquier naturaleza; cobrar y percibir; firmar vales, pagarés u otras libranzas, efectuar pagos y transacciones y ejecutar todos los demás actos relacionados con su administración y comercio. — Cuarta: El capital de la sociedad es de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente susucriptas e integradas por los socios en la proporción de doscientas noventa cuotas o sean doscientos noventa mil pesos moneda nacional don Enrique Rafael Zeni; y diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional don Ovidio Andrés Dentoni. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo e integrando cuotas suplementarias, —en la proporción que de común acuerdo establezcan, cuando las necesidades del giro social así lo exijan. Estos aumentos e integraciones se harán cuando los socios lo resuelvan de común acuerdo o por mayoría de votos si llegara a ingresar en la sociedad otro socio. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio don Enrique Rafael Zeni con el cargo de gerente, con amplitud de facultades, incluso todas las que se mencionan en la cláusula tercera, no pudiendo comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general, que deberá ser aprobado u observado por los socios dentro de los sesenta días de practicado. No podrán extraerse sumas a cuenta de utilidades antes de fenecido el ejercicio y aprobado el balance e inventarios respectivos. Si se produjeran pérdidas que excedan del treinta por ciento del capital social, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de reintegrar o reducir el capital, o disolver la sociedad. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social y el remanente, una vez deducidos los porcentajes para fondos de reserva que los socios resuelvan crear, se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno, pudiendo éstos retirar las sumas que por tal concepto les correspondan, siempre que ello no entorpezca la buena marcha de los negocios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocios similares o distintos de los que son objeto de esta sociedad, pero con la obligación de dedicar todos sus conocimientos y el mayor tiempo posible a la atención de los negocios sociales. Como remuneración por sus trabajos, los socios percibirán mensualmente los siguientes sueldos con cargo a gastos generales: don Enrique Rafael Zeni, mil trescientos pesos moneda nacional y don Ovidio Andrés Dentoni seiscientos pesos moneda nacional. — Novena: Las resoluciones o acuerdos de los socios se harán constar en un libro de actas y si por ingreso de otros socios éstos fueran más de dos, las resoluciones se adoptarán en todos los casos, incluso el previsto en la cláusula cuarta, por mayoría absoluta de votos dentro de lo prescripto por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décima: Si se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta el próximo balance anual con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, limitándose la intervención de éstos al control y fiscalización de los negocios sociales. Efectuado dicho balance, la sociedad entrará en liquidación, la que será practicada por el socio gerente con amplitud de facultades, siempre que el otro socio u otros socios, en su caso, no optaren por continuar con el giro de la sociedad, debiendo en tal caso comunicar su opción a los demás antes de practicarse el referido balance y mediante telegrama colacionado. — Undécima: Si el fallecido o incapacitado fuera el gerente, le reemplazará en sus funciones el otro socio, y en el caso previsto en la cláusula novena será designado por mayoría de votos, debiéndose computar los de los representantes del fallecido o incapacitado. — En el caso de liquidación previsto en la precedente cláusula, la gestión del gerente se limitará al pago de las deudas sociales y a la realización del activo de la sociedad, cuyo rubro será usado a tal efecto con el aditamento "en liquidación". Realizada la liquidación total y deducidos los gastos ocasionados, el importe líquido obtenido será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de participación en el capital social. — Duodécima: En caso de que el socio o socios sobrevivientes hicieran uso de la opción estipulada en la cláusula décima, el capital, utilidades y haber por todo concepto del socio fallecido o incapaz será abonado a sus herederos, sucesores o representante legal en doce cuotas trimestrales, iguales y sucesivas con el interés de cinco por ciento anual, documentadas en pagarés, pudiendo esos plazos ser reducidos a opción del continuador o continuadores de la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato o durante la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, imponiéndose desde ya la multa de cinco mil pesos moneda nacional a la parte que se alzare del laudo o en cualquier forma entorpeciera el procedimiento. — Si alguna de las partes divergentes no designare árbitro dentro del plazo que al efecto se convenga, se entenderá que acepta como único el árbitro designado por la otra parte. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firman juntamente con los testigos don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique R. Zeni. — O. A. Dentoni. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Luis F. Catalá. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos sesenta y seis del Registro número trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "E. R. Zeni y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en tres sellos de un peso cincuenta centavos, serie F., números: un millón ciento setenta y siete mil ciento cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: "acuerdo" y Enmendados: "trescientas—le". Valen. — Hay un sello. — Luis F. Catalá. — (Honorarios $ 1.932 m|n. — Dec. Ley N.º 30.440|944). — E|L|: interinamente a cargo del Juzgado N.º 4. vale.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. Adolfo J. Serra, secretario.

e.16 nov.-N.º 20187-v.21 nov.

## "SALZER HERMANOS"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a Diez y Nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, los firmantes Don Ernesto Salzer y Don Federico Salzer, ambos solteros, nacidos en Donnerskirchen (Austria), domiciliados en la calle Olleros número 3937, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y capaces para contratar, han convenido de común acuerdo constituír una sociedad comercial sujeta al régimen de la Ley 11.645, cuyo contrato formalizan por este acto, subordinado a las condiciones siguientes: — Primera: — Con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta Capital bajo el rubro de "SALZER HERMANOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — Tiene por objeto explotar el negocio de fabricación de lencería y de artículos de moda en general, prosiguiendo las operaciones y negocios de la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Salzer Hermanos", disuelta en la fecha y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la Sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, mercaderías y semovientes; constituír y aceptar hipotecas sobre inmuebles; dar y tomar dinero prestado con toda clase de garantías o sin ellas, celebrar contratos de locación por el máximo de término permitido por la Ley; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Indus-

trial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y demás Bancos oficiales y particulares, solicitar en los mismos créditos y tomar dinero prestado con las garantías que se convenga; aceptar bienes en pago de sus créditos, realizar gestiones de negocios, tomar representaciones y aceptar mandatos, pudiendo conferir poderes generales y especiales, entendiendo que la sociedad podrá realizar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Olleros número tres mil novecientos treinta y siete, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones, para la venta o industria en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Cuarta — El capital social lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada cuota, aportadas por los socios por partes iguales. — Dicho aporte queda integrado con maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, créditos a cobrar y demás activo líquido que correspondió a los socios en la referida sociedad "Salzer Hermanos" disuelta con fecha de hoy, todo conforme al balance inventario que las partes declaran haber practicado con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, del que una planilla de saldos firman por separado y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: — La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes se designan desde ya con el carácter de gerentes, **con todas las atribuciones** de ley. — Los gerentes firmarán con sus firmas particulares precedidas por un sello con el **rubro social.** — Sexta: — Ambos socios deberán dedicar todo su tiempo, conocimientos y trabajo personal en beneficio de los negocios sociales, estando autorizados para seguir en común sus actuales [illegible] actividades. — Séptima: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse a pedido de uno de los socios, una vez transcurridos dos años de vigencia del presente contrato, siempre que el socio que pretenda retirarse, anticipe su propósito al otro socio, con seis meses de anticipación a cada treinta y uno de Diciembre, por telegrama colacionado. — Octava: — Cada treinta y uno de Diciembre se practicará balance e inventario general de los negocios sociales y de las ganancias resultantes, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y de otras reservas especiales que de común acuerdo convengan los socios, el remanente será acreditado por partes iguales, en la cuenta personal de cada socio, quienes resolverán de conformidad la proporción y oportunidad de retiro de las utilidades. — **Si de alguno** de los balances resultaren pérdidas estas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Novena: — **Asimismo, los socios po**drán convenir un sueldo mensual como retribución por su trabajo personal, con cargo a gastos generales. — Décima: — Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Los balances, aceptación de nuevos socios, transferencia de cuotas designación de gerentes **y toda otra** determinación, deben ser aprobados por unanimidad de votos. — Cada cuota equivale a un voto. — Undécima: — Si uno de los socios resolviera retirarse conforme a lo previsto en la cláusula Séptima, el socio restante podrá hacerse cargo del activo y pasivo social, reintegrando el haber que corresponda al socio saliente en la forma siguiente: — veinte por ciento al contado en el acto de suscribirse el contrato de disolución social; y el resto en cuatro cuotas trimestrales, con interés bancario, documentadas con pagarés y garantía a satisfacción. — Caso contrario la Sociedad entrará en liquidación, en cuyo caso serán liquidadores ambos socios. — **Duodécima: Para todo** lo no previsto en este contrato serán válidas **las** disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, en su caso. — Décimatercera: — En caso de divergencia entre los socios o entre uno de éstos y los herederos del socio fallecido, el caso será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para los arbitradores de designar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los árbitros como el del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para ambas partes. — Décimacuarta: — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará balance inventario, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, y establecido el haber que corresponde a los herederos, éstos podrán convenir con el socio sobreviviente proseguir las operaciones sociales, teniendo siempre el socio sobreviviente opción de aceptar el ingreso de los herederos o de reintegrar a estos últimos el haber en las condiciones establecidas para el retiro de socio fijado en la cláusula Undécima. — En todos los casos los herederos deberán unificar la representación. — Bajo las catorce cláusulas que preceden queda definitivamente constituída la sociedad "Salzer Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios al fiel cumplimiento de sus estipulaciones conforme a derecho, firmando el presente de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Ernesto Salzer. — Federico Salzer.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.16 nov. N.º 19899.v.21 nov.

## CAPARROS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Germán Caparrós, español, casado; Ramón Caparrós, español, soltero; José Osvaldo Fernández, argentino, casado; Nicolás Lovallo, argentino, casado; y Roberto Rubial, argentino, casado, domiciliados en la calle Tacuarí setecientos veinte y tres, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han convenido formar una Sociedad bajo las siguientes condiciones: — Artículo Primero: — Desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "CAPARROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Tacuarí número setecientos veinte y tres, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales. — Artículo Segundo: — Su objeto principal será la explotación del negocio de Fotograbados y Afines pudiendo dedicarse a otras operaciones comerciales que fueren convenientes a los intereses sociales, continuando los negocios de la Sociedad Mercantil Colectiva "Caparrós Hermanos", que ha sido disuelta por escritura que antecede, pasada ante el autorizante, de cuyo activo y pasivo, conforme al balance agregado, suscripto por todos los socios, se hace cargo la nueva Sociedad. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con los gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, Reparticiones Autárquicas, particulares, sociedades o Bancos, incluyendo Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los Estatutos y Reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: — a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, por los precios, plazos, formas de pago, clases de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean; pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantía y concederlos. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales. — Esta enunciación no es taxativa, teniendo la Sociedad amplia capacidad para realizar los demás actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Tercero: — El plazo de duración es de Tres años, contados desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen las operaciones, quedando automática e indefinidamente prorrogado por otros períodos de tres años, si la mayoría no expresara su voluntad de disolver la Sociedad, para cuyo efecto los socios deberán manifestarla mediante aviso telegráfico, con seis meses antes de vencer cada período. — Artículo Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en Sesenta Cuotas de mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios y aportadas e integradas en la siguiente forma y proporción: — Don Germán Caparrós, diez y ocho cuotas que representan diez y ocho mil pesos; y don Ramón Caparrós, diez y ocho cuotas que representan diez y ocho mil pesos, ambos mediante el aporte del capital por la suma de quince mil pesos y del total de su cuenta particular que asciende a tres mil pesos, que le corresponde a cada uno en el haber de la Sociedad "Caparrós Hermanos", precedentemente referida; don José Osvaldo Fernández, ocho cuotas que representan ocho mil pesos; Don Nicolás Lovallo, ocho cuotas que representan ocho mil pesos; y don Roberto Rubial, ocho cuotas que representan ocho mil pesos, mediante el aporte del saldo por igual valor que cada uno de ellos tiene en cuenta corriente en la misma Sociedad "Caparrós Hermanos". — Artículo Quinto: — La Dirección y administración estará a cargo de los señores Germán Caparrós, Ramón Caparrós y José Osvaldo Fernández, con el título de Gerentes, quienes podrán usar la firma social, firmando dos de ellos en conjunto, e indistintamente alternados. — La firma deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darle como garantía, fianza, o aval de obligaciones de terceros. — Artículo Sexto: — Los Gerentes percibirán una asignación de cuatrocientos pesos mensuales cada uno, cuyas cantidades se imputarán a gastos generales. — Artículo Séptimo: — Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, siguiendo para ello las prácticas comerciales. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital, y una suma suficiente para responder a todas las indemnizaciones de las leyes vigentes. — El saldo de las utilidades o pérdidas que pudieran producirse, se distribuirá o soportará entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Artículo Octavo: — Los socios se reunirán una vez por trimestre por lo menos, y además todas las veces que cualquiera lo estime conveniente. — Podrán hacerse representar por otro socio o expresar su decisión por escrito. — La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en un libro copiador de Actas rubricado. — Artículo Noveno: — Todas las resoluciones deberán tomarse por mayoría absoluta de capital. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en todos aquellos en que se exija una mayoría superior también será suficiente la mayoría de capital. — **Artículo Décimo: — La transferencia de cuo**tas entre los socios está permitida, no así a parientes y extraños, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la Ley. — Artículo Décimo Primero: — Si en cualquier balance resultara una pérdida del veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. — Si los demás socios no estuvieran conformes, el solicitante tendrá derecho para retirarse, en cuyo caso los otros socios deberán adquirirle las cuotas al contado, y por el valor del balance. — Artículo Décimo Segundo: — El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único. — Artículo Décimo Tercero: — Para cualquier caso de disolución de la Sociedad o de retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los salientes de acuerdo al último balance, con más las utilidades del ejercicio en curso, todo lo que se le pagará en cuatro cuotas semestrales iguales, a seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo, cada una, con el seis por ciento de interés anual, pagadero por semestres vencidos. — Artículo Décimo Cuarto: — Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostenga una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único, para que a su vez decida, con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Décimo Quinto: — En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. — Leída que es esta escritura a los comparecientes, por mi el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos, que lo son don Bernardo Gozategui y don Félix García, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Germán Caparrós. — R. Caparrós. — J. O. Fernández. — Nicolás Lovallo. — Roberto Rubial. — Tgo.: B. Gozategui. — Tgo.: Félix García. — Hay un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Caparrós, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: novecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta; novecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y uno; novecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y dos y el presente novecientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. González Pagliere. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.16 nov. N.º 20416.v.21 nov.

## BRADBURY HERMANOS Y Mc. DONALD

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos: — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Ralph Kinder Bradbury y Juan Carlos Bradbury, ambos casados, argentinos, domiciliados en la calle Córdoba número mil treinta

mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que son socios — Gerentes de "BRADBURY Y Mc. DONALD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada ante mi al folio mil ochocientos diez y seis de este mismo Registro de mi adscripción, cuyo respectivo testimonio ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos, folio ciento veinte y seis, libro cien de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, — Que en la reunión de socios celebrada el día veinte y seis de Agosto de año en curso, se resolvió por unanimidad el aumento del capital social con la incorporación de nuevos socios, así como también la reforma parcial de algunas cláusulas del referido contrato, autorizando especialmente a los comparecientes para el presente otorgamiento, resultando ello y la personería de los mismos, de los siguientes antecedentes. . . . . . . los comparecientes continúan diciendo: — Que en virtud de lo expuesto vienen por este acto a dejar formalizadas las expresadas reformas, en la forma que seguidamente se establece: — a) El capital social originariamente fijado por la cláusula cuarta en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, se eleva a la de Ochocientos Mil Pesos de igual moneda, integrándose el aumento de doscientos mil pesos nacionales, totalmente en dinero efectivo. — b) Se incorporan como socios Doña Ethel Bradbury de Hayward, Doña Alice O'Keeffe de Bradbury, y don Francis Home Bradbury, a quienes se les adjudican cien, cincuenta y cincuenta cuotas respectivamente, de un mil pesos cada una, totalmente integradas en dineros efectivo. — Esas cuotas no podrán ser cedidas sin la previa conformidad de los demás socios. — c) A la cláusula séptima se agrega lo siguiente: — "El Señor Mc. Donald podrá además, por sí solo, solicitar descuentos de documentos, en establecimientos bancarios privados u oficiales, incluso los precedentemente mencionados, así como también garantizar los préstamos que se hicieren a la Sociedad constituyendo prendas agrarias o comunes y firmando la documentación que se requiera". — d) Se reforma parcialmente la cláusula décima, en lo referente al reparto de utilidades, que se practicará en la siguiente forma: — "De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el saldo de beneficios que resulte será distribuído así: — Ralph Kinder Bradbury y Juan Carlos Bradbury, treinta y medio por ciento cada uno; Malcom Bradbury, diez y nueve y medio por ciento; Gordon Mc. Donald Mc. Doanld, quince y medio por ciento; Ethel Bradbury de Hayward, dos por ciento; Alice O' Keeffe de Bradbury y Fracis Home Bradbury, uno por ciento cada uno; las pérdidas — en caso que las hubiere — serán soportadas en la misma proporción". — Estas son las reformas que se declaran introducidas en el referido contrato social, quedando subsistente el mismo en todas sus demás partes. — Presentes a este acto Doña Ethel Bradbury de Hayward, que firma "Ethel Hayward", viuda, inglesa, domiciliada en la calle Guido, número trescientos cuarenta y uno, (Temperley); Doña Alice O' Keeffe de Bradbury, que firma "Alice Bradbury", casada, irlandesa, domiciliada en la calle Molina Arrotea número doscientos cincuenta y dos (Lomas de Zamora), y Don Francis Home Bradbury, que firma "F. H. Bradbury", casado, inglés, con igual domicilio que la anterior, todos ellos en la Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente en ésta, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Dicen: — Que impuestos del contenido de la presente y dejando expresa constancia que conocen los términos del contrato originario, aceptan ambos actos en todas sus partes, obligándose al fiel cumplimiento de los deberes que como socios les conciernen, conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mi y los testigos don Oscar Vegega y don José Sánchez, vecinos mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. E. K. Bradbury. — J. C. Bradbury. — Ethel Hayward. — Alice Bradbury. — F. H. Bradbury. — Oscar Vegega. — José Sanchez. — Hay un sello. — Ante mi: — J. Steinman. — Sobre borrado — Bradbury — Vale.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.16 nov.-N.° 20193-v.21 nov.

---

"ROBIMAR"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre "Robimar" Sociedad le Responsabilidad Limitada, representada en este acto por todos sus componentes, señores Roberto Emilio Zimmermann, José Juan Invernizzi, Elda Norah Invernizzi, Martha Beatriz Invernizzi y Roberto José Invernizzi, por una parte y el señor Félix P. Del Amo, argentino casado y mayor de edad, con domicilio en la calle Serrano N.° 2370, por la otra se ha convenido lo siguiente: — Primero: — El señor Félix P. Del Amo suscribe en el capital de "ROBIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la suma de ($ 7.000.—), Siete Mil Pesos moneda nacional, representados por (14) Catorce cuotas de capital de (% 500.—) Quiniento Pesos moneda nacional cada una, que le transfieren los siguientes; Roberto Emilio Zimmermann (4), Cuatro cuotas o sean ($ 2.000.—) Dos Mil Pesos moneda nacional; José Juan Invernizzi (4) Cuatro cuotas o sean ($ 2.000.—) Dos Mil Pesos moneda nacional; Elda Norah Invernizzi (2) Dos cuotas o sean ($ 1.000.—) Mil Pesos moneda nacional; Martha Beátriz Invernizzi (2) cuotas o sean ($1.000.—) Mil Pesos moneda nacional y Roberto José Invernizzi (2) Dos cuotas o sean ($ 1.000.—) Mil Pesos moneda nacional. — Segundo: — El señor Felix P. Del Amo integra en especie, consistente en un camión marca Internacional, Modelo K 5 del Año 1942 motor GRD 23346541 que se obliga a transferir a la Sociedad, la precitada suma de ($ 7.000.—) Siete Mil Pesos moneda nacional, que suscribe en el capital, con lo que queda totamente integrado el capital de ($ 20.000.—) Veinte Mil Pesos moneda nacional, fijado a la Sociedad en el apartado Quinto del contrato de fecha 9 de Noviembre de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Diciembre de 1945 bajo el número Mil seiscientos cincuenta y cuatro, al Folio Doscientos cuarenta y dos del libro Nueve de Sociedad de Responsabilidad Limitada, contrato que el Señor Felix P. Del Amo declara conocer y aceptar en todas sus partes. — Tercero: — En unión de los Gerentes actuales, el señor Felix P. Del Amo desempeñará le Gerencia de la Sociedad conforme a lo que estipula, en su apartado Séptimo, el antes referido contrato de sociedad de Robimar Sociedad de Responsabilidad Limitaada. — De conformidad, se firma el presente convenio, extendido en un sello de diez centavos moneda nacional número novecientos veintiocho mil quinientos cincuenta y seis, habilitado, en Buenos Aires, a deiciseis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: — R. E. Zimmermann — R. J. Invernizzi — Elda N. Invernizzi — Martha B. Invernizzi — R. J. Invernizzi— F. P. Del Amo.

Buenos Aires Octubre 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e 16 nov.-N.° 19959-v.21 nov.

---

"FABRILOZA"

**Fábrica de Cerámica Artística e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días,

Que según documento de fecha 5 de Junio de 1943, los señores Gastón Guthmann y Carlos Wolf, únicos componentes de «FABRIZOLA» FABRICA DE CERAMICA ARTISTICA E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, transfirieron las siguientes cuotas sociales a favor del Señor Edmundo Dorna, mayor de edad, de estado soltero, de nacionalidad rumano, domiciliado en la calle General Urquiza 2270, Florida Pcia. de Buenos Aires). — El Sr. Wolf la totalidad de las sesenta y cinco cuotas que poseía que representan la suma de seis mil quinientos pesos nominales; y el Sr. Guthmann la cantidad de ciento treinta y cinco cuotas que representan la suma de trece mil quinientos pesos nominales, en virtud de cuyas transferencias quedan como únicos componentes de Fabrizola, Soc. de Resp. Ltda. — Los Sres. Gastón Guthmann con ochocientas cuotas qué representan ochenta mil pesos y Edmundo Dorna con ciento cientas cuotas que representan veinte mil pesos. — Que según documento de fecha 26 de Septiembre de 1946, ambos socios han resuelto modificar el contrato social, estableciendo su cláusula Tercera: «El capital social se fija en Cuatrocientos mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas como sigue: Trescientas sesenta cuotas, o sea Trescientos mil pesos por el Sr. Gastón Guthmann y Cuarenta cuotas, o sea Cuarenta mil pesos por el Sr. Edmundo N. Dorna»; su cláusula Décima: «Las utilidades líquidas y realizadas que resultaran de los balances, a practicarse al final de cada ejercicio anual, una vez deducidos los gastos generales, amortizaciones, participaciones y habilitaciones y demás que correspondiera, se aplicarán: 5 o|o a la formación del fondo de reserva legal y el saldo, previa deducción de la suma que los socios resolvieran destinar a fondo de previsión, y pago del siete por ciento acumulativo sobre el capital de cada socio, se distribuirán en la siguiente forma: durante los ejercicios de 1946 y 1947, el Ochenta por ciento al Sr. Guthmann y el Veinte por ciento al Sr. Dorna. — En lo sucesivo, a contar desde el 1° de Enero de 1948, las utilidades se distribuirán entre ellos en proporción a las cuotas que tuvieran», quedando asimismo modificada la cláusula Cuarta en el sentido de que el Sr. Edmundo N. Dorna será mantenido en el cargo de Gerente que actualmente desempeña, y con las mismas atribuciones, mientras tenga todas las cuotas que tiene o llegara a tener en la Sociedad y mientras el Sr. Guthmann no decidiera la venta del haber de la misma en las condiciones prefijadas de común acuerdo por ambos socios.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 nov. N° 19931 v.21 nov.

---

Por disposición del Señor Doctor Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado número 4 en lo Comercial, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada por ante el Escribano don Mario Benítez Cruz, el Señor Manuel R. Masllorens, vende a doña Amalia Jones, las trece cuotas que tenía en INTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de Seis mil quinientos pesos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.16 nov.-N.° 20.026-v.21 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Dr. Zdenko Bruck, yugoeslavo, domiciliado en la Avda. Alvear 4690, de estado casado, y don Gualterio Bloch, argentino, domiciliado en Echeverría 3645, de estado casado, ambos mayores de edad, únicos componentes de la sociedad «PRODULANA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Noviembre de 1945, bajo el número 320, al folio 90, del libro 10 de Contratos de sociedades de responsabiildad liimtada resuelven en este acto modificar el artículo cuarto del contrato social por el que se establecía el capital social en la suma de ciento cinco mil pesos moneda legal, elevándolo a la suma de Doscientos diez mil pesos moneda legal; en consecuencia dicho artículo quedará redactado en la siguiente forma: «Cuarto. El capital de la sociedad se fija en la suma de Doscientos diez mil pesos dividido en cuatrocientas veinte cuotas de quinientos pesos m|n., cada una, aportadas en la siguiente forma: Dr. Zdenko Bruck, doscientas ochenta cuotas; Don Gualterio Bloch, Ciento cuarenta cuotas.» Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato. — De conformidad con cuanto antecede se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Fdo. Z. Bruck. Fdo. G. Bloch. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e. 14 nov. 20.180 v. 19 nov.

---

"SAN NICOLAS"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen Don Diego Arnot Leslie, de estado casado en primeras núpcias, la Señorita Estela Lydia Gaynor, que firma "Stella L. Gaynor", de estado soltera, y Don Américo José Labatti, de estado soltero, los tres primeros de este vecindario y el último vecino de Junín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren por su derecho propio y además el primero en su carácter de apoderado de Doña Alicia Clara Leslie, de nacionalidad argentina y de estado soltera, en mérito del poder que en testimonio me exhibe, agrego a la presente y copiado dice así: "Primer Testimonio. Número doscientos treinta y ocho. En la Cumbre, Córdoba, República Argentina, a treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, comparece ante mí, Escribano autorizante, la Señorita Alicia Clara Leslie, de estado soltera, de nacionalidad argentina, vecina de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial a favor de su hermano don Diego Arnot Leslie, para que en su nombre y representación intervenga en la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse con el propio mandatario, con doña Estela Lidia Gaynor y don Américo José Labatti, con el objeto de dedicarse a operaciones inmobiliarias y explotaciones forestales, agrícolas y ganaderas. Al efecto lo faculta para que convenga las cláusulas del respectivo contrato, determine la denominación de la Sociedad, el capital de la misma y el aporte de la otorgante, establezca el régimen de administración, intervenga en la designación de Gerentes, fije el término de duración, otorgue la escritura respectiva, haga las aclaraciones, declaraciones y ratificaciones o rectificaciones pertinentes y practique cuántos más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando la compareciente juntamente con don Juan Piano y don Julio I. Oliver, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, testigos de este acto, del cual y del contenido de la presente escritura doy fe. Alicia Clara Leslie, Juan Piano, Julio I. Oliver. Ante mí: J. Osses Olmos. Hay una estampilla inutilizada con mi sello. — Concuerda con su matriz, que pasó por ante mí, de que doy fe. — Para el mandatario expido este primer testimonio, que autorizo en el presente sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. J. Osses Olmos. Hay una estampilla y un sello". Certifico que el Señor J. Osses Olmos es Escribano en ejercicio de sus funciones en La Cumbre (Dto. Punilla) y que el sello y firma que anteceden son auténticos. Córdoba, 24 Septbre. 1946. Pedro Tosello". — El que suscribe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el Dr. Pedro Tosello es Secretario de este Tribunal y que la

atestación hecha por él está en debida forma. Córdoba, 24 Sbre.|946. E. Martínez Paz''. Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter expresado, dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre Don Diego Arnot Leslie, Señorita Estela Lydia Gaynor, Don Américo José Labatti y Doña Alicia Clara Leslie la Sociedad que girará bajo la denominación de ''SAN NICOLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. Artículo Segundo: El domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de ocho años, contados de la fecha de esta escritura. Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto inmediato la adquisición de una fracción de diez y siete mil quinientas hectáreas de campo y otra de cinco mil hectáreas, que son parte del denominado ''Bajo de los Pedernales Oeste'', sito en el Departamento General Roca, de la Provincia de La Rioja, por el precio de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, pagaderos: cuarenta mil pesos al contado y el resto en cuatro cuotas anuales, iguales y hacer operaciones inmobiliarias y explotaciones forestales, agrícolas y ganaderas. A los efectos expresados, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos o cualquier otros valores o mercaderías en general y frutos del país por compra-venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título, constituir sobre los mismos derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco Oficial o particular del país o del extranjero, sociedades o particulares y en garantía de las operaciones que se efectuaren hipotecar o prendar los inmuebles o demás bienes con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los mencionados Bancos o Sociedades, descontar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, formar Sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra títulos, valores o dinero efectivo, bienes muebles o inmuebles, hacer toda clase de explotaciones forestales, agrícolas o ganaderas, construir edificios para venta o renta, ejercer representaciones, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: ciento noventa y nueve cuotas por la Señorita Alicia Clara Leslie; ciento noventa y nueve cuotas por Don Diego Arnot Leslie; una cuota por la Señorita Estela Lydia Gaynor y una cuota por Don Américo José Labatti. Artículo Sexto: Los socios se comprometen a aportar las siguientes cuotas suplementarias en dinero efectivo, en la proporción y plazos siguientes: la Señorita Estela Lydia Gaynor trescientas noventa y nueve cuotas; de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales doscientas cuotas dentro del plazo de un año y ciento noventa y nueve cuotas dentro de dos años, contados de la fecha de esta escritura; Don Américo José Labatti trescientas noventa y nueve cuotas, de cien pesos cada una de las cuales doscientas cuotas dentro del plazo de tres años y ciento noventa y nueve cuotas dentro de cuatro años, contados de la fecha de esta escritura; la Señorita Alicia Clara Leslie una cuota y Don Diego Arnot Leslie una cuota, ambos dentro del plazo de cuatro años, contados de la fecha de esta escritura. Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, que serán designados y removidos por mayoría de capital social. Por este acto queda designado Gerente el Señor Eduardo Mamerto Gaynor, de nacionalidad argentino. La retribución del o de los Gerentes será fijada por la Asamblea de socios con cargo a gastos generales. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, con excepción de las operaciones inmobiliarias y de créditos pasivos, en las cuales será necesaria la firma de dos cualquiera de los socios por sí o por medio de un apoderado especial que al efecto dos cualquiera de los socios designen. El gerente podrá a su vez conferir toda clase de poderes para la mejor administración de los negocios sociales. A los efectos del otorgamiento de la escritura de adquisición del inmueble a que hace mérito el artículo cuarto de este contrato, se confiere por este acto Poder Especial a favor del Gerente Don Eduardo Mamerto Gaynor para que acepte y firme la respectiva escritura de compra y constituya hipoteca por saldo de precio sobre el mismo inmueble, bajo las condiciones que crea convenientes. Artículo Octavo: Al día treinta de Septiembre de cada año se dará balance general, el que podrá ser controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiera un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Del saldo se destinará: a) La suma necesaria para abonar un interés a razón del seis por ciento anual sobre el importe de los aportes de capital efectuados por los socios. b) Las sumas que por mayoría se determinen y crean necesario para la constitución de reservas. c) El remanente será distribuído en la siguiente proporción: una sexta parte para la Señorita Alicia Clara Leslie; una sexta parte para Don Diego Arnot Leslie; una tercera parte para la Señorita Estela Lydia Gaynor y una tercera parte para Don Américo José Labatti, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Dichos beneficios no podrán ser retirados por los socios que no hayan efectuado el aporte de las respectivas cuotas suplementarias. En caso de falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo sexto de este contrato, el remanente de los beneficios a que hace mérito el inciso c) del presente artículo será distribuído entre los socios a prorrateo de los capitales aportados. Artículo Noveno: Todos los asuntos u operaciones no previstos en este contrato, relacionados con el giro de los negocios sociales, serán resueltos por la Asamblea de socios. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría del capital social y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y en las reuniones respectivas los socios podrán hacerse representar por simple carta-poder. Artículo Décimo: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia o liquidación de la Sociedad será resuelta por medio de árbitros arbitradores y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Martínez y Don Ricardo Ramírez, vecinos, hábiles, doy fe. Diego A. Leslie. — Stella L. Gaynor. — Américo J. Labatti. Tgo.: Alfredo Martínez. Tgo.: R. Ramírez. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número doscientos doce y queda al folio novecientos ochenta y ocho vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, números: del un millón ciento sesenta y un mil uno F al un millón ciento sesenta y un mil tres F y el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 nov.-N.° 19.759-v.18 nov.

---

## MERCANTEX SUCESORES DE M. L. HOCHENBERG

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «MERCANTEX SUCESORES de M. L. HOCHENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' por escritura privada de fecha once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis ha modificado las cláusulas quinta, sexta, undécima y décima segunda, referente a un aumento de capital, a aumento de valor de las cuotas, a retribución del gerente y a cuentas corrientes de los socios, los que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Modificación al contrato de Mercantex Sucesores de M. L. Hochenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre doña Rejzla Rafalowska de Hochenberg, doña Alejandra Hochenberg, doña Judith Hochenberg de Solowiejczyk, doña Lubow Hochenberg de Itelson y el doctor Mieczyslaw Solowiejczyk, únicos componentes de «MERCANTEX SUCESORES DE M. L. HOCHENBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», se ha convenido en modificar las cláusulas, quinta, sexta, undécima y décima segunda del contrato social inscripto en el Registro de Comercio con fecha siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco en, la siguiente forma: — Quinta: — El capital es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos que se hallan representadas por el activo de la sociedad preexistente y por los saldos en cuenta corriente de los socios, según balance practicado por el Contador Público Nacional señor Leonidas Yacubsohn. — Sexta: — De las cuotas mencionadas, ciento ochenta son de Rejzla Rafalowska de Hochenberg, sesenta de Alejandra Hochenberg sesenta de Judith Hochenberg de Solowiejczyk; sesenta de Lubow Hochenberg de Itelson y cuarenta de Mieczyslaw Solowiejczyk. — Undécima: — El ejercicio económico empieza el primero de abril y termina el treinta y uno de marzo de cada año. De las utilidades se separará previamente el cinco por ciento para reserva legal y luego el quince por ciento para retribución del gerente titular. El remanente será distribuído entre los socios, de acuerdo al número de cuotas, Las pérdidas se cubrirán en la misma proporción. — Décima segunda: — Los socios podrán dejar en poder de la Sociedad en cuenta corriente, el saldo de los beneficios que por cualquier razón no hubieran retirado en el curso del año. De conformidad las partes firman el presente en Buenos Aires a 11 de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. R. Rafalowska de Hochenberg. A. Hochenberg. J. Hochenberg de Solowiejczyk. L. Hochenberg de Itelson. M. Solowiejczyk. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e. 13 nov. 19785 v. 18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que: don Jaime Bechka, vende, cede y trasfiere a doña Federica Bechka de Golding, sus cincuenta cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, que posée en la sociedad ''SAUL GOLDING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según resulta del documento de fecha 30 de Octubre de 1946, renunciando don Jaime Bechka al cargo de Gerente, y desvinculándose en absoluto de la sociedad; como asimismo, se ha modificado el artículo 4° del Contrato Social, que queda establecido en los siguientes términos: ''Art. Cuarto: La dirección, administración, y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o varios Gerentes, designándose en este acto a los socios Saúl Golding, y a Federica Bechka de Golding, quienes actuarán, y firmarán, indistintamente, con sola firma, y con las más amplias facultades.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. Adolfo L. Allende, secretario.

e.15 nov.-N.° 20.185-v.20 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor L. Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se han efectuado las siguientes transferencias de cuotas de capital de la firma ''PEIRANO LIMITADA'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, San Martín número ciento noventa y cinco, Capital Federal: Adolfo H. Rossi & Hno. a Roberto Rossi & Cia., cincuenta cuotas; y Vicente Scalisi a Cecilio Liborio Cosentino, diez cuotas; y que los socios de la misma, por contrato del cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, han resuelto introducir las siguientes modificaciones en el Estatuto Social: Artículo Segundo) Modifícase en el sentido de que el contrato de sociedad se prorroga por Dos Años más, a contarse desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Artículo cuarto) Modifícanse los incisos referentes a la distribución de las cuotas de capital de los siguientes socios, quedando así: f) ''Roberto Rossi & Cia.'', cincuenta cuotas; k) Suprimido; 1°) Don Cecilio Liborio Cosentino, cuarenta cuotas. Artículo quinto) Modifícase el inciso b), referente a la forma de aporte del capital, reemplazándose el nombre de ''Adolfo H. Rossi & Hno.'' por el de ''Roberto Rossi & Cia.'' y suprimiéndose el de don Vicente Scalisi. —

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 nov.-N.° 19867-v.20 nov.

---

## ''COTEC''

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado en lo Comercial número 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Ing°. René Pablo Emilio Marbec, argentino, soltero, Ing.° Jorge Eduardo Cazzaniga, argentino, soltero, Ing°. Carlos Juan Jacobo Sucari, argentino, soltero, y Alejandro Raúl Maniera, argentino, casado, todos mayores de edad y con domicilio en esta Capital, convienen y resuelven celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad a constituírse, girará bajo la denominación de ''COTEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', dedicándose a la compra y venta, construcción y administración de propiedades inmuebles y en general a toda clase de transacciones inmobiliarias sobre bienes situados en esta Capital o en cualquier otro punto del país. — Segundo: El domicilio social se fija en esta ciudad, funcionando la administración en la calle Lavalle setecientos diez, pudiendo establecer filiales en cualquier otro punto de la República. — Tercero: Se constituye esta sociedad, por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse por voluntad de cualquiera de los socios después de los dos años cumplidos a partir de la fecha de su constitución y previo aviso hecho por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Cuarto: El capital social está constituído por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, que se suscriben e integran en la siguiente forma: — Los socios René Pablo Emilio Marbec, Jorge Eduardo Cazzaniga, Carlos Juan Jacobo Sucari y Alejandro Raúl Maniera, toman cada uno a su cargo veinticinco cuotas que representan la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional e integran en este acto la mitad o sea la suma total de cincuenta mil pesos moneda nacional, que aportan en efectivo. — Quinto: Al quince de Noviembre de cada año, se practicará balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas por partes iguales entre todos los socios, una vez deducidos de las mismas el cinco por ciento

destinado a la formación del fondo de reserva legal. — Sexto: La gerencia, dirección y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios señores René Fabio Emilio Marbec, Jorge Eduardo Cazzaniga y Carlos Juan Jacobo Sucari, pudiendo proceder éstos individualmente con todas las facultades que les acuerdan las disposiciones legales para representar y obligar a la sociedad. — A este efecto quedan facultados para celebrar toda clase de contratos, suscribir boletos y escrituras de compra y venta de propiedades inmuebles, obtener toda clase de créditos de las instituciones oficiales, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en general de cualquier otra institución de crédito o bien de particulares, con o sin garantía hipotecaria; librar, endosar, y descontar toda clase de documentos comerciales, recibir y otorgar poderes generales o especiales, sustituciones o revocaciones de los mismos y realizar todos los demás actos que sean necesarios al mejor desenvolvimiento de las operaciones que hacen al objeto de la sociedad, con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantía de terceros. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se producirá la disolución parcial de la sociedad, realizándose al efecto un balance especial al día del deceso y reintegrándoseles a los herederos del fallecido el total de su capital y las utilidades si las hubiera, estando obligados éstos a recibir en pago documentos descontables por cantidades no menores de un mil pesos moneda nacional cada treinta días. — Octavo: Cualquier cuestión que se suscitare entre las partes resultante de la interpretación del presente contrato los socios la someterán a la decisión de árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte que sostenga un inter s distinto, debiendo elegir los nombrados, al tercero. — La resolución que recaiga será inapelable. — En las condiciones pactadas, dan por celebrado el presente contrato que firman de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados. —

René Marbec. — J. E. Cazzaniga. — Carlos J. Sucari. — A. Maniera.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

— Ricardo Williams, secretario.

e.15 nov.-N.° 19880.v.20 nov.

## "MARCEILLAC E HIJOS"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los Señores Leopoldo Marceillac, argentino, casado, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número dos mil doscientos ochenta, Leopoldo Agustín Marceillac, argentino, casado, domiciliado en la Calle Pampa número mil cuatrocientos treinta y cuatro y Eduardo Luis Marceillac, argentino, soltero, domiciliado en la Calle Manuela Pedraza número dos mil doscientos ochenta, se celebra el presente contrato, sujeto a las cláusulas siguientes: — Primera: — A contar de la fecha y con efecto retroactivo al día quince de de Septiembre de corriente año queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial e industrial, que girará bajo la denominación de "MARCEILLAC E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — El domicilio legal y asiento principal de sus negocios es en ésta Capital, actualmente en la Calle Manuela Pedraza número dos mil doscientos ochenta, pudiendo establecer agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: — Constituye el objeto de la sociedad la pintura y decoración de edificios en general. — Cuarta :— El capital de la sociedad lo forma la suma de Doce mil pesos moneda nacional, dividido en doce cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la proporción siguiente: — Don Leopoldo Marceillac, ocho cuotas, Don Leopoldo Agustín Marceillac, dos cuotas y Don Eduardo Luis Marceillac, dos cuotas. — D. Leopoldo Marceillac, integra las ocho cuotas en muebles útiles, materiales e implemento de trabajo, de acuerdo a un inventario y avaluo practicado y firmado por los socios. — Los socios, Señores Leopoldo Agustín Marceillac y Eduardo Luis Marceillac, integran el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, o sea una cuota de un mil pesos moneda nacional, cada uno, a medida que lo exijan las necesidades de la sociedad. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento. — Quinta. — El plazo de éste contrato es por tiempo indeterminado. — No obstante, ningún socio podrá retirarse ante de fenecido el cuarto ejercicio económico de la sociedad. — Si alguno de los socios resolviera retirarse al vencimiento de dicho plazo, deberá dar aviso a los otros socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación; no haciéndo uso ningún socio de este derecho, deberá transcurrir otro período de tres años para poder ejercitarlo en la forma preindicada y así sucesivamente cada tres años. — Sexta: — La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los Señores Leopoldo Marceillac y Leopoldo Agustín Marceillac, a quienes de común acuerdo, por este acto se designa Socios Gerentes Administradores, quienes tendrán el uso de la firma social, indistintamente, el uno en defecto del otro, para obligar a la sociedad y firmarán con su firma particular, precedidas de un sello con la denominación de la Sociedad, quedándoles prohibido de hacer uso de la firma social en asuntos o negocios ajenos a lo sociedad o prestarla en garantías de obligaciones a favor de terceros. — Séptima: — La sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, dar o tomar dinero en préstamo, con garantía, prendaria, hipotecaria o sin ellas solicitar descuentos de letras vales, o pagarés, ya sean del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otras instituciones bancarias nacionales, provinciales o extranjeras, firmando como aceptante, girantes o endosantes hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles, retirarlo por medio de cheques, libranzas y otros documentos y en suma, realizar todas clase de operaciones bancarias, como así también en el Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial de la Nación. — Para adquisición y venta de inmuebles se requiere la firma conjunta de ambos socios gerentes administradores; dar y tomar bienes en locación, hacer pagos aún cuando no sean los ordinarios de administración, conferir poderes generales y especiales, nombrar, remover y destituir empleados y obreros. — Octava: — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Los balances generales, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas, serán sometidos a la aprobación de todos los socios en una reunión especial convocada a los diez días subsiguientes a la fecha de cada balance. De las utilidades realizadas y líquidas, se separará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Las ganancias líquidas, así como las perdidas si la hubiere, se distribuirán en la siguiente proporción: — el sesenta por ciento para Don Leopoldo Marceillac, el veinte por ciento para Don Leopoldo Agustín Marceillac y el veinte por ciento restante para Don Eduardo Luis Marceillac. — Mensualmente y a cuenta de sus respectivas ganancias, los socios podrá retirar: Don Leopoldo Marceillac ciento cincuenta pesos moneda nacional, Don Leopoldo Agustín Marceillac, cien pesos moneda nacional y Don Eduardo Luis Marceillac ochenta pesos moneda nacional. — Novena: — Para resolver cualquier modificación del objeto social, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, aumento de capital cesión de cuotas o admisión de nuevos socios, será necesaria la unanimidad de votos. — Cualquiera de los socios podrá convocar a reunión de socios en cualquier momento, mediante telegrama colacionado, con diez días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocatoria. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los sobrevientes se harán cargo del negocio o procederán a su liquidación si así conveniesen, abonando al incapacitado o a los herederos del fallecido en cuatro cuotas semestrales la parte que le corresponda, de acuerdo al último balance anterior al deceso o incapacidad mediante el cinco por ciento de interés anual. — Undécima: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergentes, quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad "Marceillac e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho. — Buenos Aires, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los Señores Don Leopoldo Marceillac, Don Leopoldo Agustín Marceillac y Don Eduardo Luis Marceillac, resuelven lo siguiente: — Primero: — El contrato celebrado el día cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, constituyendo la sociedad "Marceillac e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá una duración de diez años a contar desde el quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, quedando así modificada la cláusula quinta de dicho contrato. — Segundo: — El aporte de los Señores Leopoldo Agustín Marceillac y Eduardo Luis Marceillac, es en dinero efectivo, quedando así aclarada la cláusula cuarta de dicho contrato. — Para constancia firman los tres socios de conformadad. — (firmado: — Leopoldo Marceillac. — Leopoldo Agustín Marceillac. — Eduardo Luis Marceillac.)

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.15 nov.-N.° 19817-v.20 nov.

## MARIQUITA PEREZ

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Agustín A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron los señores: Doña Leonor Coello de Portugal de Góngora casada, española, domiciliada en la calle Maipú número setecientos cuarenta y uno; Doña Margarita Macías de Jácome, viuda, argentina, domiciliada en la calle Sarmiento número quinientos diez y siete, José Vicente Puente, casado, español, domiciliado en la calle Anchorena número dos mil trescientos noventa y uno, y Enrique Arduán y Torres de la Bahía, casado, español, domiciliado en la calle Viamonte número cuatrocientos setenta y cuatro. — Siendo todos los comparecientes mayores de edad y con capacidad para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las cláusulas y condiciones establecidas en los artículos siguientes: — Primero: — Entre Doña Leonor Coello de Portugal de Góngora, Doña Margarita Mascías de Jácome, José Vicente Puente y Enrique Arduán y Torres de la Bahía, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la industria y comercio de juguetes y afines y en general a todas clases de operaciones comerciales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales y que estén destinadas a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Segundo: — La Sociedad girará bajo el nombre de "MARIQUITA PEREZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: — Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente Galerías Pacífico, V 20, 22, calles Florida, Viamonte, San Martín y Córdoba, pudiendo establecer las agencias y sucursales que estime conveniente tanto en la República como en el exterior. — Cuarto: — La Sociedad se constituye por noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y sólo podrá ser disuelta por voluntad de la mayoría de los socios, sin perjuicio de lo establecido en la última parte del artículo décimo. — Quinto: — El monto del Capital Social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 40.000), dividido en ochenta (80) cuotas de Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), cada una, a que concurren los socios en esta forma: señor Enrique Arduán y Torres de la Bahía, suscribe treinta (30) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada una, o sea la suma de Quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); el señor José Vicente Puente, suscribe veinte (20) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada una, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora suscribe veinte (20) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), cada una, o sea la suma de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) y la señora Margarita Mascías de Jácome suscribe diez cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada una, o sea la suma de Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000). Los socios señores Enrique Arduán y Torres de la Bahía y José Vicente Puente, efectúan este aporte en dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el total de sus cuotas suscriptas. Las señoras Leonor Coello de Portugal de Góngora y Margarita Mascías de Jácome, harán su aporte, previo acuerdo de todos los socios, cuando la Sociedad lo requiera para su desenvolvimiento, pero no podrá serles requerido dicho aporte sino después de transcurridos dieciocho (18) meses desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y en forma proporcional a las necesidades que fueren creándose en la explotación de esta Sociedad. — El cincuenta por ciento (50%) del total de cuotas suscriptas, o sea la suma de Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000), será depositada en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: — Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la Sociedad, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para la misma. — Séptimo: — El ejercicio anual correrá del primero de Julio al treinta de Junio de cada año y al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio, para ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computados según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — El balance y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, deberán ser firmados en los libros por todos los socios presentes. — Octavo: — De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se retirará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal, establecido por el artículo veinte (20) de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite en el mismo determinado. — Otro cinco por ciento (5 o|o) se retendrá para bonificación del personal o para proveer posibles quebrantos y se distribuirá de acuerdo a lo que se resuelva entre los socios. — Del excedente se determinará una suma para fondos de reservas especiales que los socios acuerden con arreglo a los planes y gastos-previsibles del año siguiente. — El remanente, si lo hubiere se distribuirá entre todos los socios en la proporción siguiente: — Veinticinco por ciento (25 o|o) a la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora; — Veinticinco por ciento (25 o|o) a la señora Margarita Mascías de Jácome; — Cinco por ciento (5 o|o) al señor Enrique Arduán y Torres de la Bahía; y Cinco por ciento (5 o|o) al señor José Vicente Puente y el saldo se adjudicará al capital integrado en proporción de su

aporte determinado. — Las pérdidas se cargarán por partes proporcionales al capital. — Noveno: Las pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital autorizará a cualquier socio en cualquier momento, a pedir la inmediata disolución de la Sociedad. — Décimo: — Las marcas solicitadas bajo actas 284 078, 284.079, 284.080 y 284.081 son de exclusiva propiedad de la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora, quien no hace aporte de ellas como capital social, debiendo, en caso de disolución de la Sociedad, por las causales establecidas en el contrato, quedar de propiedad de la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora. — En el caso que la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora se retire de la Sociedad, dichas marcas podrán pasar a ser de propiedad exclusiva de "Mariquita Pérez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", si ésta lo deseara y se lo abonará a la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora como único precio la suma de Diez Mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000). — En el caso de cualquier reclamación proveniente del extranjero por dichas marcas, la señora Leonor Coello de Portugal de Góngora es la única responsable y asume, desde ya, a su cargo, la defensa de dichos derechos. — Undécimo: — Esta Sociedad será administrada por dos Gerentes. — La firma social podrá ser empleada por cualesquiera de los Gerentes, y para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, aún aquellas cuales el artículo Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requiere poder especial, y su actuación estará subordinada a las disposiciones de los artículos catorce, quince, dieciséis y veintiuno, última parte de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: — Los Gerentes autorizados podrán usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, siéndoles absolutamente prohibido prestarla en negocios ajenos al giro social o en fianzas o garantías también ajenas a la Sociedad. — Podrán en consecuencia, comprar, vender y permutar la propiedad intelectual o artística, de los trabajos u obras que consideren beneficiosas a la Sociedad, exceptuando la venta de las marcas señaladas expresamente en el artículo décimo, salvo compra por la Sociedad de las mismas; celebrar contratos de compra-venta, de permuta de bienes inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, solicitar préstamos y descuentos, con o sin garantía real o personal en los Bancos del Estado, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en los Bancos o establecimientos de créditos nacionales o extranjeros; constituir, cancelar o aceptar hipotecas; prendas o cualquier otro derecho real; suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros y documentos y papeles de comercio endosables; girar en descubierto; transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, suscribir, comprar o vender acciones o participaciones de otras sociedades ya formadas o en consorcios y sindicatos; celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. Podrán otorgar también poderes generales o especiales acordando todas o partes de las facultades que se les confieren en este contrato. — Décimo Tercero: — La dirección técnica de la Sociedad estará a cargo de las socias señoras Leonor Coello de Portugal de Góngora y Margarita Mascías de Jácome, quienes deberán dedicar para sus funciones su actividad personal, y tendrán a su cargo preparar y ejecutar los planes de producción, confección de originales, traducción y adaptaciones, vigilar el registro e inscripción de patentes o marcas, y toda clase de actos necesarios al desenvolvimiento normal del negocio. — Décimo Cuarto: — Se designa Gerentes de la Sociedad a los señores Enrique Arduán y Torres de la Bahía y José Vicente Puente. — Décimo Quinto: — Las cuotas sociales sólo podrán cederse a terceros extraños con el ochenta por ciento (80 o|o) de votos de todas las cuotas. — Podran cederlas, previa comunicación a la Sociedad, únicamente, a socios de los mismos en España. — Décimo Sexto: — Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados, pero ajustándose estrictamente a las normas del Código de Comercio, reglas generales del comercio y haciéndose las amortizaciones y reservas correspondientes, a fin de asegurar la más completa estabilidad de la Sociedad. — Décimo Séptimo: — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décimo Octavo: — La liquidación de la Sociedad, llegado el caso, se efectuará por uno de los Gerentes, a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — El remanente si lo hubiere, se distribuirá en proporción al capital aportado en efectivo por cada socio. — Décimo Noveno: — En caso de muerte de uno de los socios, sus herederos entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la Sociedad, con la sola condición que deberán designar un representante único, al efecto de representarlos en la Sociedad, sin que dichos herederos ni su mandatario puedan en ningún caso ejercer la Administración o Dirección de la Sociedad; sus cuotas podrán ser adquiridas por los otros socios o por extraños aceptados por los otros socios por el importe que representan dichas cuotas, conforme al último balance practicado. — Vigésimo: — Los socios se reunirán al menos, una vez por mes y todas las veces que la marcha del negocio lo exija. — Cada cuota da derecho a un voto. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas firmado por los socios presentes. — Vigesimo Primero: — Toda dificultad que surja entre los socios respecto a la interpretación y ejecución de este contrato, será resuelta sin apelación por un árbitro arbitrador único designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. — Vigésimo Segundo: — Para todos los efectos y para cualquier notificación, cada socio constituye domicilio legal en el domicilio real indicado en el encabezamiento de este contrato. — Vigésimo Tercero: — Queda establecido que el Gerente señor José Vicente Puente, se encargará de realizar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato, extendido en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, habilitados con el sellado de Ley correspondiente, números Ochocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y seis, al Ochocientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y nueve, inclusive. — Entre líneas "mil" Vale. — Firmado: — Enrique Arduán y Torres de la Bahía, José Vicente Puente, Leonor Coello de Portugal de Góngora y Margarita Mascías de Jácome.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.15 nov.-N.° 20181-v.20 nov.

## "CASA TESTAI"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Rafael Testai, italiano, casado, domiciliado en Entre Ríos, 902, Natalia Romano de Testai, casada, italiana, domiciliada en Entre Ríos 902; Nicolás Testai, italiano, casado, domiciliado en Castelli 553, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires José Testai, argentino, soltero, domiciliado en Entre Ríos 902, Sara Rosario Testai, argentina, soltera, domiciliada en San Eduardo 3445 y Francisco Trifón Molina, argentino, casado, domiciliado en Valdenegro 2567, todos mayores de edad y Vicente Testai, soltero, menor de edad, autorizado a ejercer el comercio, domiciliado en Entre Ríos 902, se ha convenido lo siguiente: 1.°) Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "CASA TESTAI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Ciudad, actualmente en la calle Entre Ríos 902|24, la que tendrá como objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos para deportes, zapatería, y bonetería, al igual que realizar operaciones comerciales en ramos afines y conexos. — 2.°) La Sociedad continuará la explotación de los negocios que en los mismos ramos tiene en la actualidad don Rafael Testai, y que se encuentran establecidos en Entre Ríos 902|24, Corrientes 530, Rivadavia 6670 y Cabildo 2191, Capital Federal. — 3.°) La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 4.°) El capital social es de $ 800.000.— (ochocientos mil pesos moneda nacional) dividido en 800 cuotas de $ 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una, de las cuales suscriben, don Rafael Testai 104 cuotas; don Vicente Testai 96; doña Natalia Romano de Testai 104; don Nicolás Testai 192; don José Testai 192; doña Sara Rosario Testai 56 y don Francisco Trifón Molina, 56. De las cuotas suscriptas, el Sr. Rafael Testai integra el monto total en mercaderías y efectos, de acuerdo al inventario que se practica por separado, y los demás socios integran el 50 o|o. mediante los créditos que por igual importe tienen contra don Rafael Testai, de conformidad a lo que resulta del Balance también practicado por separado. Los montos que quedan pendientes de integración se abonarán en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.°. 5.°) La gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo de don Rafael Testai, quien tendrá las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, quedando expresamente facultado para cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de de la República y del Extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y revocarlo, fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — 6.°) La Sociedad tendrá una duración de 10 años a partir del 1.° de Setiembre de 1946. No obstante ello, si el socio Señor Rafael Testai, solicitare la disolución anticipada de la Sociedad, ésta se llevará a cabo en la fecha del primer balance a practicarse después de dicho pedido. La disolución anticipada no tendrá validez frente a terceros sino desde su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7.°) Ningún socio podrá vender sus cuotas a terceros sin conformidad expresa de la asamblea. Si cualquiera de los socios deseare vender sus cuotas, tendrá derecho preferencial para adquirirlas don Rafael Testai o el socio que este indique al precio que resulte del primer balance posterior inclusive la parte proporcional de las reservas. Si el adquirente de las cuotas fuere un socio, tendrá derecho a abonar las mismas en diez cuotas semestrales del diez por ciento del valor de compra cada una, con un interés sobre los saldos adeudados del 5 o|o. anual. — 8.°) El 31 de Agosto de cada año se practicará un Balance General, y previa deducción de un 5 o|o. para el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 o|o. del capital social, hasta un 50 o|o. de los beneficios podrán destinarse por la Asamblea para ser distribuídos a su criterio entre los socios que hayan prestado servicios personales en los negocios sociales, y en cuanto al saldo se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. Las pérdidas se dividirán entre los socios en porporción al capital suscripto por cada uno. Los socios que no hayan integrado totalmente sus importes destinarán sus partes en las utilidades a dicha integración. — 9.°) Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de la aprobación de los Balances, distribución de los beneficios de acuerdo al artículo anterior, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, fijación de las funciones, retiros y|o sueldos de los socios, creación de reservas facultativas, compra o venta de inmuebles aumento o disminución del capital social y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. Todas las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. En caso de empate será decisivo el voto de don Rafael Testai. Los socios podrán actuar en la Asamblea por intermedio de apoderados. 10.°) El socio don Rafael Testai podrá en cualquier momento suscribir cuotas suplementarias hasta un importe de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en total, no pudiendo las suscripciones sucesivas que efectúe dentro de dicho importe ser inferiores en cada oportunidad a cincuenta mil pesos moneda nacional. Estas cuotas suplementarias no se considerarán parte del capital social sino desde el momento de inscribirse y publicarse el instrumento en que conste el aumento del capital, debiendo dichas cuotas ser totalmente integradas al suscribirse. — 11.°) En caso de fallecimiento de un socio, los herederos del mismo lo substituirán, debiendo si fueren varios unificar su representación en la sociedad. Si el socio fallecido hubiere tenido sueldo en la sociedad, los herederos continuarán percibiéndolo durante un período de 6 meses, a partir del mes siguiente del fallecimiento, pasado cuyo término cesará todo derecho al mismo. Si los herederos decidieren vender sus cuotas deberán hacerlo a uno de los socios en las condiciones fijadas en el art. 7.°. — 12.°) En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo de don Rafael Testai y se hara en la forma que éste indique. En ausencia de don Rafael Testai, la Asamblea decidirá por mayoría de votos la forma de liquidación. — 13.°) Tanto en caso de retiro de un socio de la sociedad como si ésta se disolviere, ninguno de los socios con excepción de don Rafael Testai podrá establecerse por sí o por interpósita persona o formar sociedades con terceros para la explotación de negocios similares a los de esta sociedad. Esta restricción regirá durante 5 años a partir de la fecha de la salida del socio de la sociedad o de la liquidación de la misma, quedando entendido que don Rafael Testai podrá dejar sin efecto esta restricción por su sola voluntad. Igualmente durante la vigencia de la sociedad tampoco podrá ninguno de los socios con excepción de don Rafael Testai y salvo autorización expresa de la Asamblea, formar parte de otras sociedades y|o explotar negocios de cualquier índole que sea. — 14.°) La firma social no podrá comprometerse en garantías ni fianzas de ninguna clase otorgadas a terceros extraños a la sociedad. Unicamente podrá otorgarse a favor de los socios con autorización expresa de la Asamblea. 15.°) En todo lo que no se prevea expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley N.° 11.645. — En fe de lo cual firman las partes en 7 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 30 días del mes de Setiembre de 1946. — Rafael Testai. — Nicolás Testai. — José Testai. — Natalia R. de Testai. — V. Testai. — Sara Rosario Testai. — T. F. Molina. — Enmendado y entrelíneas. Conformidad. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 nov.-N.° 19825-v.20 nov.

## "ASTRO"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad "Astro Soc. de Resp. Ltda.", solicitando la inscripción del siguiente contrato social.

Entre los Sres. Virgilio Fullin, italiano, Aquiles Francisco L. Rauddi, argentino, ambos casados y Corinaldo Comercial inmobiliaria Financiera e Industrial Sociedad Anónima C. O. R. C. I. F. I. S. A., representada por su Presidente, Doctor Héctor Luis Brenta, debidamente autorizado según resulta del acta número trece, que figura al folio treinta y ocho del libro rubricado "Actas de Directorio", de la precitada Sociedad todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados legalmente en la

calle Libertad setecientos cincuenta y tres, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente contrato: — Primero: — La Sociedad se denominará "ASTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Valle quinientos nueve al quince, sin perjuicio de poderlo modificar cuando lo considere conveniente, pudiendo establecer sucursales agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, asignándoles capitales o no. — Segundo: — La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercero: — La Sociedad se dedicará a la explotación industrial y comercial, importación, exportación y consignación de materias primas, semi-elaboradas o artículos manufacturados en el ramo óptico, fotográfico, radio-eléctrico, cinematográfico y afines. — Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar por cuenta propia o de terceros, todo acto, contrato, trabajo y operación que se relacione directa o indirectamente con el mismo. — Cuarto: — El capital se fija en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en Tres mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: — Corinaldo Comercial Inmobiliaria Financiera e Industrial S. A., C. O. R. C. I. F. I. S. A. suscribe un mil setecientos cincuenta cuotas y los señores Virgilio Fullin y Aquiles Rauddi ochocientos setenta y cinco cuotas cada uno. — Los socios integran sus respectivos aportes en la siguiente forma y condiciones: — Corinaldo S. A. en dinero efectivo cuyo cincuenta por ciento integra en este acto; los señores Fullin y Rauddi los integran totalmente con los bienes a que se refiere el inventario que se firma por separado. — El socio Corinaldo S. A. integrará el saldo de su suscripción cuando lo resuelvan los socios. — Quinto: — La Sociedad será administrada por tres Gerentes, en cuyo carácter se designan a los señores Virgilio Fullin, Aquiles Rauddi y Andrés Sacerdoti Luzzatti, este último en representación del socio Corinaldo S. A. Los socios Virgilio Fullin y Aquiles Rauddi indistinta pero conjuntamente con el señor Andrés Sacerdoti Luzzatti, tendrán el uso de la firma social y podrán obligar a la Sociedad con la denominación social, teniendo las más amplias facultades, inclusive las del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso. — Podrán en especial presentarse ante el Superior Gobierno de la Nación autoridades Administrativas Nacionales, Provinciales y Municipales, entes autónomos, Aduana de la Nación y Oficinas de Correos y Telecomunicaciones; operar con amplias facultades con todos los Bancos oficiales y privados y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industral y de la Provincia de Buenos Aires. — Al socio señor Virgilio Fullin se le confieren atribuciones exclusivas para tomar, despedir y fijar sueldos al personal. — Las otras atribuciones de cada gerente se fijarán en la primera reunión de socios. — Los Gerentes se obligan a dedicar todo su tiempo, competencia y actividad a la sociedad, no pudiendo prestar su trabajo personal a ninguna otra clase de negocios ni podrán comprometer la firma social en contratos a título gratuito, en fianzas, garantías o avales, o en negocios ajenos a los fines sociales. — Por ausencia del Gerente señor Andrés Sacerdoti Luzzatti lo sustituirá con iguales facultades y obligaciones el doctor Pedro Luis Olivetti. — Sexto: — Se practicará un balance general al treinta y uno de Julio de cada año, el que dentro de los sesenta días siguientes será sometido a la consideración de los socios quienes deberán aprobarlo o rechazarlo antes del quince de Octubre. — Al socio que vencido dicho plazo no hubiere hecho llegar a la Sociedad por telegrama colacionado sus observaciones, se le tendrá por aprobado el balance. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal y de otros que pudieran crearse por voluntad de los socios, se distribuirán a prorrata de las respectivas cuotas suscriptas e integradas por cada uno de los socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: — Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieren, bastando la citación que con diez días de anticipación haga uno de ellos a los demás por telegrama colacionado, con indicación de los puntos a considerarse. A tal efecto el socio Corinaldo Comercial Inmobiliaria Financiera Industrial S. A., C. O. R. C. I. F. I. S. A. será representado por dos personas, las cuales actualmente son los señores Pedro Luis Olivetti, y Andrés Sacerdoti Luzzatti, las cuales participando conjunta, separada o alternativamente, tendrán la cantidad de votos que correspondan a la Sociedad que representan. — Corinaldo S. A. podrá sustituir sus representantes en las reuniones de socios, previa conformidad de los demás socios, la que se considerará prestada si no formulan observaciones por telegrama colacionado con cinco días de anticipación a la primera reunión en que participen los nuevos representantes de Corinaldo S. A. — Esta, por su parte, deberá comunicar a la Sociedad con diez días de anticipación los nombres de las personas que propone en sustitución de sus anteriores representantes. —En los casos no previstos por la ley 11.645, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — De las decisiones que se adopten se labrará un acta que será pasada a los libros rubricados. — Octavo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes y|o capaces tendrán el derecho, dentro de los sesenta días de notificados fehacientemente, de: — a) Aceptar a los herederos y|o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata: — b) Hacerse cargo, por sí, sea o no en proporción a sus cuotas, de capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando en un plazo de seis meses a sus herederos y|o derecho-habientes los importes que resulten a favor del causante o incapaz, según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su fallecimiento o declaratoria de incapacidad. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos o derecho-habientes del causante. — Noveno: — Si un socio deseare renunciar, deberá comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir dicho preaviso con la realización del próximo balance anual que se practique. — Los haberes que resulten a favor del renunciante, previa deducción del veinte por ciento que deberá pagar a los socios restantes en concepto de multa, le serán abonados por los adquirientes en un plazo de seis meses. — Serán a cargo del renunciante todos los gastos que su renuncia origine. — Décimo: La Sociedad se disolverá totalmente en los casos previstos por la ley 11.645 y por la pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios — A la fecha del acontecimiento se practicará un inventario y balance general, los que servirán de base para la liquidación. — Esta se efectuará por los Gerentes, quienes ajustarán su cometido a las normas establecidas en el Código de Comercio y leyes análogas y concordantes. — Undécima: — Para dirimir cualquier dificultad que se suscitara entre los socios durante o después de la vigencia de este contrato, en el período de liquidación o no, las partes se someten al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal. — Duodécimo: — Se autoriza al Doctor Pedro Luis Olivetti a efectuar las publicaciones y todas las gestiones para la iscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, se firma este contrato en Buenos Aires, a los un días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: H. L. Brenta, V. Fullin, A. Rauddi.

Buenos Aieres, Octubre 28 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.15 nov. N.º 19829-v.20 nov.

## LANCESTREMERE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores: Raúl Francisco Lancestremere, de nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; Luis José Leynaud, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Cruz Alta —Provincia de Córdoba—; Juan José Lancestremere, argentino, soltero, domiciliado en la calle Junín número cuarenta y cinco, Capital Federal; Emilio Alfonso Lancestremere, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; Odette Alicia Bernard de Lancestremere, de nacionalidad francesa, de estado civil viuda, domiciliada en la calle Solís número cuatrocientos quince, Capital Federal; Armando Benigno González, argentino, soltero, domiciliado en la calle Independencia número mil doscientos setenta y ocho, Capital Federal; Segismundo Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; Fidel Varela, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; y Juan Faústino Castrillón, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, todos mayores de edad y presentes en este acto, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: — Primera: Bajo la denominación de "LANCESTREMERE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída esta Sociedad, que tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno número mil doscientos noventa y uno, con sucursales en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, y de Junín, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las demás sucursales y|o agencias que se resuelva establecer en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por treinta años, a partir del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificándose con este todos y cada uno de los actos efectuados a nombre de la sociedad. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del comercio en el ramo de tienda y anexos, así como de otros ramos directa o indirectamente vinculados al objetivo principal enunciado, que en manera alguna es limitativo. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad para adquirir, modificar, transformar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales y personales y ejecutar toda clase de hechos, actos jurídicos y celebrar contratos no prohibidos a las entidades de su tipo, por cualquier título, modo, plazo y condición. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas veinte cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una. — Tales cuotas han sido totalménte suscriptas e integradas en la siguiente forma: por el socio Don Raúl Francisco Lancestremere, cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Luis José Leynaud, cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Juan José Lancestremere, cuarenta cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Don Emilio Alfonso Lancestreme, Doña Odette Alicia Bernard de Lancestremere, y Don Armando Benigno González, veinte cuotas con un total de cien mil pesos moneda nacional cada uno; Don Segismundo Alvarez, diez cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Fidel Varela y Don Juan Faustino Castrillón, cinco cuotas con un total de veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno. — El importe total de las cuotas citadas queda integrado con el valor equivalente de las mercaderías y muebles y útiles de acuerdo con el inventario que, aceptado y firmado por los socios, forma parte integrante de este acto. — El excedente que resulta de dicho inventario una vez integradas las cuotas sociales, esto es, cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, será acreditado en la contabilidad de la sociedad en cuenta especial de los socios Raúl Francisco Lancestremere y Juan José Lancestremere, quienes dispondrán en su oportunidad de dicha suma. — Sexta: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios Raúl Francisco y Juan José Lancestremere y Luis José Leynaud, con los cargos de Gerentes Generales, y de los socios Armando Benigno González, Segismundo Alvarez, Fidel Varela y Juan Faustino Castrillón, con los cargos de Gerentes. — Los gerentes generales podrán actuar conjunta o separadamente, teniendo los más amplios poderes para ejercer sus funciones en nombre de la sociedad, firmando y autorizando las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con la cláusula cuarta de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de particulares, entidades privadas, Bancos nacionales, extranjeros, oficiales o particulares, acordar préstamos, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán renunciar, transar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y reparticiones de dichas jurisdicciones. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la Sociedad, conforme a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes actuarán en nombre de la Sociedad en la siguiente forma: el socio Armando Benigno González, lo hará individual o conjuntamente con los otros Gerentes; el socio Fidel Varela lo hará conjuntamente con uno de los socios: Segismundo Alvarez o Juan Faustino Castrillón. — Son atribuciones de los Gerentes Nombrar y remover el personal; Comprar, vender o permutar toda clase de mercaderías por cuenta de la Sociedad; Firmar recibos y contratos por las mercaderías compradas o vendidas; Verificar remuneraciones u obligaciones y consignaciones; Solicitar declaratorias de quiebras, concursos civiles y aceptar o impugnar concordatos y reconvenir, cobrar y pagar créditos, activos y pasivos, demandar a los deudores, aceptar quitas o impugnarlas; Hacer protestos; Comprometer en árbitros o amigables componedores; Transar cuestiones, judiciales o extrajudiciales; Prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; Presentarse con motivo de los negocios sociales, ante los jueces y demás autoridades competentes, nacionales, provinciales y municipales, entablando las demandas y reclamos que estimen necesarios y contestando las que entablen contra la Sociedad en asuntos de su incumbencia; Quedan facultados para que, en nombre de la Sociedad puedan librar cheques, ordenar transferencias, endosar cheques, giros bancarios o postales para su cobro o depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba y Español del Río de la Plata Ldo., de Río Cuarto —Provincia de Córdoba— y Español del Río de la Plata Ldo., —Agencia N.º 9 de la Capital Federal; Ordenar transferencias a los Bancos de la Capital Federal, de los saldos de las cuentas corrientes que la Sociedad tenga en los Bancos del interior de la República. — Séptima: Los gerentes generales son inamovibles y conservan sus cargos mientras no renuncien a los mismos. — **Los gerentes quedan obligados** a prestar su trabajo personal, pudiendo ser separados de sus puestos

cuando a criterio de los socios lo exijan los intereses de la sociedad, ya sea por falta de actividad, disciplina, abandono, desinteligencia entre ellos o por actos o procedimientos que se consideren perjudiciales a la Sociedad. — La separación de los gerentes, así como el nombramiento de otros nuevos, se resolverá en asamblea ordinaria o extraordinaria, por la mayoría legal de votos de los socios presentes, que representes el sesenta por ciento del capital social. — En caso de renuncia o fallecimiento de alguno de los Gerentes Generales, o en caso de renuncia, fallecimiento o separación de alguno de los Gerentes, las asignaciones especiales que tuvieren por el cargo que ocupan, quedarán sin efecto en el acto. — En los casos de renuncia o separación, sus capitales gozarán mientras vivan y sus cuotas no sean transferidas, de una bonificación de cuatro por ciento en cada ejercicio. — Octava: El treinta y uno de agosto de cada año se fija como fin de ejercicio comercial de la Sociedad, a cuya fecha se practicará el balance general, inventario y cuenta demostrativa de pérdidas y ganancias. Para tales operaciones, las mercaderías serán inventariadas al precio de costo, los muebles y útiles al de su adquisición con una quita del diez por ciento en cada ejercicio, y los créditos a cobrar con la deducción de los incobrables o dudosos. Novena: Las cuentas de los socios que arrojen saldo acreedor, gozarán de un beneficio del siete por ciento anual, que se liquidará mensualmente. El capital aportado por el socio Emilio Alfonso Lancestremere, devengará un interés del seis por ciento anual; se reconoce asimismo el interés del cuatro por ciento anual, al capital aportado por la socia Doña Odette Alicia Bernard de Lancestremere e igual interés a los capitales de cada uno de los socios que cesen en sus funciones de gerentes generales o gerentes y cuyos capitales no fueran transferidos a otros socios con cargos similares en la sociedad, conforme se ha establecido en la cláusula séptima. — Décima: De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal. Se deducirá asimismo las siguientes asignaciones que se reconocen a los socios gerentes generales y gerentes por el desempeño de sus funciones: A Don Raúl Francisco Lancestremere, el uno por ciento de los importes facturados en general por la casa central; a Don Armando Benigno González, el tres cuarto por ciento de igual facturado; a Don Juan José Lancestremere y a Don Luis José Leynaud, el medio por ciento de igual facturado cada uno; a Don Segismundo Alvarez, el uno por ciento de la venta total neta de la sucursal en Río Cuarto — Provincia de Córdoba; a cada uno de los Señores Juan Faustino Castrillón y Fidel Varela, el tres cuarto por ciento de la venta total neta de la misma sucursal. De los importes resultantes de estas liquidaciones, se deducirán las sumas retiradas por los mismos en calidad de anticipos, que se autorizan hasta las siguientes cantidades mensuales: a Don Raúl Francisco Lancestremere, un mil pesos moneda nacional; a Don Juan José Lancestremere y Don Luis José Leynaud, ochocientos pesos moneda nacional cada uno; a Don Armando Benigno González y Don Segismundo Alvarez, setecientos pesos moneda nacional cada uno; a Don Fidel Varela y Don Juan Faustino Castrillón, cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno. Las sumas percibidas por este concepto, se cargarán en la cuenta particular de los socios respectivos. Las deducciones antes referidas se practicarán en el caso que el monto de las liquidaciones en concepto de asignación sea superior a la suma anual de los anticipos mensuales, en caso contrario, la suma de los anticipos quedará como asignación sin quita alguna. — Si el balance del ejercicio arrojase pérdidas, las sumas percibidas por los socios gerentes generales y gerentes en concepto de anticipo, se considerarán como remuneraciones, cargándose dichos importes a la cuenta de Gastos Generales. El remanente de las utilidades, una vez hechas las deducciones precitadas se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. Cada socio podrá disponer de su participación en las utilidades después de aprobado el balance respectivo y previa deducción del saldo deudor de su cuenta personal. En caso de pérdidas estas se repartirán entre los socios, en relación a sus respectivos capitales. — Décima Primera: Sin perjuicio de las asambleas generales extraordinarias que exijan realizar los intereses de la sociedad, ésta celebrará una asamblea ordinaria antes del treinta y uno de octubre de cada año, en la que se considerará el balance general del ejercicio y distribución de las utilidades o pérdidas. De las resoluciones adoptadas se dejará constancia en el libro de Actas que se llevará de acuerdo a las prescripciones legales. Las citaciones para la asamblea serán hechas por uno de los gerentes generales mediante carta certificada o telegrama colacionado, dirigido a cada uno de los socios. Las asambleas podrán realizarse indistintamente en esta Capital Federal o en la ciudad de Río Cuarto. Las asambleas se verificarán por mayoría legal de socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas con el voto de los socios que representen el sesenta por ciento de las cuotas presentes. — Décima Segunda: Las cuotas podrán ser transferidas entre los socios en la forma y condiciones que los interesados determinen, pero para ser transferidas a terceros se requerirá la conformidad de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los cuales, en tal caso, deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. No obstante ello, los socios superstites o capaces, podrán hacerse cargo en cualquier momento de las cuotas correspondientes al fallecido o incapacitado, mediante el pago del valor nominal de las mismas, más las correspondientes utilidades determinadas por el balance general al fin de ejercicio, con más una bonificación del diez por ciento del capital que represente. — Décima Cuarta: Las divergencias que llegaran a suscitarse en la interpretación y ejecución de este contrato, así como para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Los árbitros serán designados uno por cada parte, debiendo aquéllos, al aceptar el cargo, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Décima Quinta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, estando las partes conformes en un todo con lo establecido, facultan al socio Don Juan José Lancestremere para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio y firman en Buenos Aires, a catorce días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Raúl Francisco Lancestremere — Luis José Leynaud — Juan José Lancestremere — Emilio Alfonso Lancestremere — Odette Alicia Bernard de Lancestremere — Armando Benigno González — Segismundo Alvarez — Fidel Varela — Juan Faustino Castrillón.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 nov.-Nº 19812-v.20 nov.

## NATURA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Marcos Fizel Liberman, casado, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti N.º 260, don Rafael Liberman soltero, con idéntico domicilio, don Bernardo Kuriss, casado, domiciliado en la calle Chile 1778, dep. B. don Abraham Socolsky, soltero, domiciliado en la calle Directorio N.º 701, y don Samuel Galay, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga N.º 236, piso 3º, dep. B. todos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, reunidos en el estudio del Doctor Oscar Milstein, se convienen en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, formalizada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera. — Entre los otorgantes se constituye la entidad que funcionará bajo la denominación de "NATURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto social específico la comercialización, industrialización y financiación de los ramos de minerales, productos químicos y afines; la exportación de frutas, y los negocios de exportación e importación en general. — Segunda. — La sede social estará radicada en la Capital Federal, calle Belgrano 1315, piso 5º sin perjuicio de trasladar la misma. Podrán establecerse agencias y representaciones en el interior y exterior de la República. La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años a partir del 31 de agosto próximo pasado. Por mayoría de tres cuartas partes de voto, los socios podrán prorrogar el término de duración o resolver la disolución anticipada de la entidad. Ningún socio podrá renunciar o ceder sus cuotas antes de transcurridos tres años de la vigencia de este contrato. — Tercera. — El capital social está constituido por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por mil cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional c|u, totalmente suscriptas e integradas. El socio Marcos F. Liberman se adjudica cuatrocientas trece cuotas valor $ 41.300 m|n; el socio Rafael Liberman concurre con doscientas cuotas, valor $ 20.000 m|n; el socio Kuriss aporta ciento veintinueve cuotas, valor $ 12.900 m|n; el socio Socolsky aporta ciento veintinueve cuotas valor $ 12,900 m|n; el socio Galay aporta ciento veintinueve cuotas, valor $ 12.900 m|n. El capital social está íntegramente representado por valores en especie: mercaderías, automotores, créditos, derechos, instalaciones, muebles y útiles, todo lo cual consta en detalle por inventario suscripto de conformidad por los socios y que se considera parte del presente. — Cuarta. — La Gerencia, representación y uso de la firma social serán ejercitados indistintamente por cada uno de los socios. La firma social será usada conjuntamente por dos socios, uno de los señores Liberman con alguno de los señores Galay, Socolsky, o Kuriss en los siguientes casos: suscripción de letras, vales, pagarés, cheques (salvo endosos) contratos que generen créditos a favor de la sociedad u obligaciones a cargo de la misma, y otorgamiento de poderes generales y especiales. La firma social se utilizará, estampando los socios su firma personal — (Continúa en el Sello de $ 0,10 N.º 975,451 letra F) — (Viene del Sello de $ 0,10 N.º 975,450 letra F) — bajo el sello de la denominación social. La sociedad a fin de cumplimentar el objeto social, podrá adquirir, vender y permutar bienes inmuebles y muebles, efectuar y obtener préstamos en dinero con garantía real o personal, o sin ellas. No podrá utilizarse la firma social en garantía de obligaciones asumidas por terceros, ni en operación alguna ajena al fin societario. — Quinta. — El ejercicio social se cerrará al 31 de agosto de cada año. Dentro de los 30 días posteriores al día del cierre del ejercicio, se confeccionará el Inventario y Balance General. Efectuadas las amortizaciones pertinentes según las reglas que utiliza la Dirección General del Impuesto a los Réditos, de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá en primer término el 5 o|o para formar la reserva legal y hasta un máximo del 10 o|o del capital social; el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. De idéntico modo se soportarán los quebrantos, de haberlos. — Sexta. — Cada uno de los socios percibirá un sueldo mensual de $ 200 m|n con cargo a Gastos Generales, y podrá además retirar hasta la suma de $ 5[illegible] m|n que imputará a la cuenta particular de utilidades. A los los efectos del art. 17 de la ley 11.645, la entidad llevará un libro de Actas en el que se expresará la voluntad de los socios por el voto favorable de dos terceras partes de los mismos, para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la entidad. — Séptima. — Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación y partición, bajo las siguientes bases: [illegible] fondo de comercio entre los socios, o de lo contrario los socios procederán conjuntamente a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente a prorrata del capital aportado. — Octava. — Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición serán dirimidas por amigables componedores, nombrados por las partes discrepantes dentro del plazo de diez días de promovida la cuestión, facultándose a dichos arbitradores para nombrar el tercero que pudiera desempatar, y cuyo fallo será inapelable. — En un todo de acuerdo con las ocho cláusulas que preceden, cuyas disposiciones se comprometen a cumplir conforme a Derecho, las partes otorgantes firman el presente en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Firmado: Marcos F. Liberman. — B. Kuriss. — Samuel Galay. — A. Socolsky. — Rafael Liberman. —

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. Isaac Leff, secretario.

e.15 nov.-N.º 19848-v.20 nov.

## E. C. A.

**Empresa Constructora Argentina**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Roberto Juan Cardini, argentino, casado, que firma R. J. Cardini ;Angel José Macchi, argentino, casado, que firma Angel J. Macchi; Claudio Carlos Cardini, argentino, soltero, que firma Claudio C. Cardini; Luis María Defferrari, argentino, casado, que firma Luis M. Defferrari; Macero Guillermo Eugenio, argentino, soltero, que firma G. Macero; Eugenio Osvaldo Cardini, argentino, casado, que firma Eugenio O. Cardini y Mario Alejandro Cardini, argentino, soltero, que firma Mario A. Cardini, todos constituyendo domicilio legal en la calle Pozos doscientos treinta, tercer piso, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación «E.C.A.. EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y constituirá su domicilio legal en Buenos Aires, calle Pozos doscientos treinta, tercer piso, sin perjuicio de su traslado cuando se estime conveniente, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte, dentro o fuera de la República. — Segunda: La duración de este contrato se conviene por el término de dos años a partir del día primero de octubre del corriente año 1946. — Al vencimiento de este término, si los socios no hubieren dispuesto la liquidación de la Sociedad este contrato se considerará automáticamente prorrogado por otro período de dos años y así sucesivamente y por tiempo indeterminado, siempre por períodos de dos años. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de construcciones y edificaciones en general, ya sea por cuenta propia o de terceros y para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios y especialmente: a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles e inmuebles, constituyendo prendas e hipotecas, tomar préstamos, sumas de dinero, dando o no participación en las operaciones en que dichas cantidades se inviertan: b) Realizar toda clase de operaciones con particulares, sociedades, corporaciones y Bancos oficiales y privados, incluso en los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y|o Banco Hipotecario Nacional, tomando o solicitando préstamos de los mismos, sin garantía o con las garantías que convenga, descontar pagarés, girar en descubierto, hacer novaciones y renovaciones, avalar, aceptar y endosar letras de cambio; c) Ejercer la representación de terceros, sean particulares, sociedades civiles o co-

merciales, anónimas o de cualquier otra especie, como mandatarios, gestores, administradores, intermediarios, etc., gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos y conferir poderes generales y especiales. — Siendo la especificación que antecede simplemento enunciativa y en ningún modo limitativa, queda por lo tanto expresamente determinado que la Sociedad podrá celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos cuantos actos contratos y convenios crea conveniente y tienda a favorecer su desarrollo de modo directo o indirecto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000.—) dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una; que queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: Roberto J. Cardini, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); Angel J. Macchi cuarenta mil pesos moneda nacional; Claudio C. Cardini, veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Luis María Defferrari, diez y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 16.000.—); Guillermo E. Macero, ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000.—); Eugenio O. Cardini, ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000.—); y Mario A. Cardini, ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000.—). — El capital social podrá ser aumentado, siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios, por cuotas suplementarias hasta la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional. — Para este último supuesto, se conviene expresamente que los socios Roberto Juan Cardini y Angel José Macchi tendrán opción de adquirir en conjunto hasta el veinte por ciento (20 o|o) de estas cuotas suplementarias, repartiéndose el resto entre todos los socios, inclusive los socios precitados señores Roberto Juan Cardini y Angel José Macchi en proporción a sus capitales originarios. — Si los mencionados señores no hicieren uso del derecho de opción respectivo, las cuotas suplementarias podrán se suscriptas por los socios directamente en proporción a sus capitales. — Las nuevas cuotas de capital que no fuesen suscriptas por alguno de los socios actuales, podrán ser integradas en primer término por los demás socios en proporción a sus capitales y en su defecto mediante el ingreso de nuevos socios, en cuyo caso la persona de éstos deberá ser aceptada por una mayoría de tres cuartos del capital suscripto hasta ese momento. — Quinta: Los socios integrarán y justificarán ante el Registro Público de Comercio el pago efectivo del cincuenta por ciento del capital suscripto y su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — El saldo de los aportes será integrado de acuerdo con las necesidades de la Sociedad, cuando la gerencia así lo solicite. — Sexta: La Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Roberto J. Cardini, Angel J. Macchi y Claudio C. Cardini, quienes serán llamados gerentes y con una asignación mensual que será fijada por resolución de los socios y que se imputará a «Gastos Generales». — Los tres gerentes tendrán el uso de la firma social firmando dos de ellos conjuntamente y para el desempeño de sus funciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, realizando todos los actos jurídicos que signifiquen adquirir derechos o contraer obligaciones, sin otra limitación que la del objeto social fijado por la cláusula tercera de este contrato. — Séptima: Asistirá a todos los socios el derecho de controlar directamente o por intermedio de personas debidamente autorizadas al efecto, los libros o documentos de la sociedad en su domicilio legal. — Octava: Todos los años al 30 de setiembre se practicará un balance general al efecto de establecer los resultados económicos del ejercicio. — Sólo se distribuirá las ganancias líquidas y realizadas separándose previamente el cinco por ciento (5 o|o), de las mismas, para constituir el fondo de Reserva Legal. — También se repartirá, una vez efectuado ese descuento del cinco por ciento (5 o|o), una suma necesaria para constituir el fondo de previsión, por las leyes jubilatorias, la once mil seiscientos veintinueve y el decreto treinta y tres mil trescientos dos y cualquier otra ley o decreto análogo que se dictare más, una suma prudencial para ponerse la sociedad a cubierto de futuras e imprevistas contingencias. — El remanente será el dividendo que se repartirá proporcionalmente a las cuotas de capital. — En caso de haberse producido pérdidas éstas serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. — Los balances deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Novena: Todas las resoluciones que tomen los socios se harán constar en un libro de actas. — En la resolución de los negocios sociales la voluntad de los socios podrá expresarse personalmente o por escrito, según lo impongan las circunstancias en cada caso, teniendo cada socio derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Asimismo, podrá cada socio, con la conformidad de los demás y mientras esa conformidad subsista, hacerse representar por otros socios o por personas ajenas a la sociedad para el ejercicio de sus derechos y obligaciones, con exclusión de las funciones correspondientes a la de la gerencia en su caso. — Décima: Todas las resoluciones, para las que no sea requerido por este contrato o por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una mayoría distinta, serán válidas y obligatorias una vez tomada por simple mayoría de votos que se computará conforme lo establece el artículo diez y nueve de dicha ley. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, continuando el giro de sus negocios con los socios sobrevivientes pero bajo las condiciones que siguen: si se tratase de una Gerente, los socios restantes elegirán el reemplazante. — Los herederos reemplazarán al socio premuerto o incapacitado, pero previa unificación de su personería, pudiendo también ceder su cuota en cuyo caso se procederá como indica la cláusula duodécima. Para establecer su haber para este último supuesto se tomará como base la cantidad que arroje el último balance practicado o el que resultara del balance a efectuarse dentro de los treinta días de haberse convenido la cesión en la forma que se establece en la cláusula que sigue. — Si sobreviniere la incapacidad legalmente decretada de algún socio, los restantes tendrán el derecho de adquirir su cuota social en la forma precedentemente establecida. — Si no quisiese ninguno de ellos adquirirla podrá el representante legal del incapaz subastarla judicialmente. — Duodécima: Para el caso de cesión o transferencia de cuotas a terceros extraños los titulares de cuotas que deseen transferirlas deberán comunicarlo a los demás socios indicando la persona del posible cesionario. — Los socios resolverán si aceptan o no al nuevo socio propuesto, por el voto de los socios en la forma establecida en el artículo cuarto. — En caso negotivo, los socios tendrán opción para adquirir la o las cuotas a transferirse por el precio que resultara del balance que se efectuará dentro de los treinta días de haberse convenido la cesión, el que se integrará con la suma del capital más las reservas legales y libres acumuladas y las utilidades. — De ser varios los socios que deseen adquirir las cuotas en cuestión se procederá a un sorteo entre los ofertantes siempre que todos ellos no acuerden entre sí y por unanimidad otro temperamento. — Décimo Tercera: Avisando a sus consocios seis meses antes de la expiración del plazo convenido y|o prórroga, él o los socios que así lo quisieran podrán continuar el giro social mediante adquisición en la forma estipulada en la cláusula duodécima de las cuotas, a los socios salientes, debiendo efectuar el pago en tres cuotas a sesenta, ciento ochenta y doscientos setenta días respectivamente. — En caso de que no se siguiere el giro social entrará la Sociedad automáticamente en liquidación girando bajo el rubro «E.C.A. Empresa Constructora Argentina S.R.L.», con el aditamento «en liquidación», que no deberá exceder de doce meses, nombrándose al efecto el o los socios liquidadores que actuarán con las mismas funciones de los gerentes personalmente o mediante personas debidamente autorizadas por ello en la forma establecida en la cláusula novena. — Décimo Cuarta: Los nuevos socios, los cesionarios de cuotas de socios salientes o renunciantes, entrarán a la Sociedad en las mismas condiciones aceptando expresamente todas y cada una de las presentes cláusulas. — Décimo Quinta: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare con motivo de este contrato será resuelta de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa por parte de todos los socios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, así como también renuncia expresamente al derecho de recusar sin causa al juzgado. — Bajo las quince cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad, firmándose ocho ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, abonándose el impuesto de seiscientos pesos moneda nacional en el sello número seiscientos setenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro, F (673.784, F.) para su inscripción en el Registro Público de Comercio y los duplicados en sendos sellos de un peso con cincuenta centavos (m$n. 1.50) cada uno, en Buenos Aires, el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Aclaración: En la cláusula cuarta, la suscripción de cuotas de capital por los socios es la siguiente: Roberto Juan Cardini, cien cuotas; Angel José Macchi, cuarenta cuotas; Claudio Carlos Cardini, veinte cuotas; Luis María Defferrari diez y seis cuotas; Guillermo Eugenio Macero, ocho cuotas; Eugenio Osvaldo Cardini, ocho cuotas y Mario Alejandro Cardini, ocho cuotas. — Vale. — Firmado: R. J. Cardini; Angel J. Macchi; Claudio C. Cardini; Luis M. Defferrari; G. Macero; Eugenio O. Cardini; Mario A. Cardini.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 nov. N° 19827 v.20 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pública aclaratoria de fecha 11 de Septiembre del corriente año ante el Escribano Gregorio A. Kurchan, la Sociedad "MANFRINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Gregorio de Laferrere N° 1333, dedicada a Talleres Mecánicos y Anexos, se deja constancia que el aporte social de la socia María Atilia Manfrini de Berlín, es de 56 cuotas de un mil pesos cada una o sea la cantidad de Cincuenta y seis mil pesos, y nó de 51 cuotas de un mil pesos o sean cincuenta y un mil pesos, como por error se consignó en la escritura constitutiva de fecha 25 de Julio del corriente año, y modificando el artículo sexto del referido contrato, que queda en la siguiente forma: "La administración de "la Sociedad y uso de la firma social "estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios, doña Terencia Spaini de Manfrini; Luis José Manfrini y María Atilia Manfrini de Berlín, en el carácter de Gerentes de la "misma, con las más amplias facultades.". — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Esnesto Segovia, Secretario.

e.13 nov.-N° 19.822-v.18 nov.

---

## "ANTONIO COROMINAS"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto Judicial. — Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"Antonio Corominas. — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Contrato de Constitución de la Sociedad. — Entre los señores Antonio Corominas, domiciliado en la calle Rivadavia, dos mil seiscientos cuarenta y tres, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad; don Angel Corominas, domiciliado en la calle San Blas número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad y don Jorge Miguel Antonio Corominas, domiciliado en la calle Rivadavia, dos mil seiscientos cuarenta y tres, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, han convenido en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya denominación será: "ANTONIO COROMINAS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer fábricas, agencias y sucursales en cualquier localidad de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad que se constituye, será de Diez Años, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercera: El objeto de la sociedad consiste en continuar las operaciones del establecimiento de cromo-litografía y hojalatería mecánica, situado en la calle San Blas número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, pudiendo realizar además toda operación comercial que se relacione con el ramo indicado. — A los fines dispuestos por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, se han publicado los edictos correspondientes, sin haberse deducido oposición de ninguna índole. Se establece expresamente que no existe valor de llave del negocio. — A tal efecto, la sociedad que se constituye, podrá: a) adquirir el dominio, condominio y la nuda propiedad, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta, o por cualquier otro título oneroso o gratuíto; y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago, por cualquier otro título oneroso, o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondientes, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de Crédito Industrial Argentino, o de cualquier otro establecimiento bancario o de préstamo, particular u oficial, con arreglo a las leyes o reglamentos que los rigen; o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. — c) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, que tenga por objeto librar, descontar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o de valores en los Bancos y establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o después de la vigencia de este contrato. — Cuarta: El capital social, queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda legal, cada una, de las cuales corresponden: a) al señor Antonio Corominas, cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que importan cien mil pesos moneda legal; b) Al señor Angel Corominas, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que importan cincuenta mil pesos moneda legal y c) al señor Jorge Miguel Antonio Corominas, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que importan cincuenta mil pesos moneda legal. — Las cuotas de capital del señor Angel Corominas, se encuentra representadas por el capital del establecimiento industrial de cromo-hojalatería y litografía mecánica de su propiedad, ubicado en la calle San Blas número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, de esta Capital, que según balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, integra con exceso el aporte que realiza. — El socio señor Jorge Miguel Antonio Corominas, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda legal, en dinero efectivo, que deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El socio señor Antonio Corominas, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda le-

gal, en efectivo, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, como lo dispone la Ley que organiza la constitución de las sociedades de respons[illegible]dad limitada y el resto, o sean otros [illegible]cuenta mil pesos, en máquinas, útiles y enseres que incorpora a la sociedad que se constituye, según inventario que suscripto por todas las partes será agregado con la valorización respectiva a las actuaciones judiciales que se promuevan para la inscripción del presente contrato. — Quinta: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo del señor Antonio Corominas, quien desempeñará toda la parte administrativa y directiva. — La Gerencia, queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos, a que se refiere la cláusula tercera de este contrato. — El uso de la firma social, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y [illegible], estará a cargo del señor Antonio [illegible]minas, individualmente o de los se[illegible]s Angel Corominas y Jorge Miguel [illegible]onio Corominas, estableciéndose expre[illegible]mente que estos socios sólo podrán ac[illegible]r conjuntamente. — La parte técnica [illegible]l establecimiento industrial, queda a cargo de los señores Angel Corominas y Jorge Miguel Antonio Corominas, quienes sólo podrán actuar en las funciones de Gerente y en reemplazo de don Antonio Corominas, en forma conjunta. — Sexta: El Gerente señor Antonio Corominas y en su caso, los señores Angel Corominas y Jorge Miguel Antonio Corominas, conjuntamente, podrán suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras, pagarés, prendas agrarias, y obligaciones, remisiones o quitas de deudas; generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; hacer novaciones, comisiones o quitas de deudas; otorgar, aceptar y firmar, los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Para la enajenación o gravamen de los bienes raíces que la sociedad adquiera, será indispensable la conformidad y firma de todos los socios. — El Gerente señor Antonio Corominas y los socios percibirán mensualmente las retribuciones que se resuelvan y fijen por mayoría de votos, cargándose a Gastos Generales. — Séptima: Los socios señores Angel Corominas y Jorge Miguel Antonio Corominas, no podrán dedicarse a otras actividades fuera de la sociedad y el socio señor Antonio Corominas, podrá dedicarse a otros negocios. — Octava: — El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, que deberá quedar terminado dentro de los quince días posteriores a esa fecha. Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos a cobrar, máquinas, útiles, instalaciones, muebles, mercaderías, etc., tenderán a la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios, aplicándose también las distintas normas empleadas en la Dirección General de Impuesto a los Réditos de la Nación. Los socios deberán hacer conocer por escrito, sus observaciones dentro de los quince días subsiguientes. — La aceptación del balance, por socios que representen la mayoría del capital social, importará su aprobación. — Novena: Los beneficios líquidos que resulten después de la aprobación de cada balance, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento, para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) El veinte por ciento, para el aumento del capital de la sociedad que se constituye y c) El saldo restante se distribuirá entre los socios, en la siguiente forma: El cincuenta por ciento, al socio señor Antonio Corominas; el treinta por ciento al socio señor Angel Corominas y el veinte por ciento al socio señor Jorge Miguel Antonio Corominas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. — Décima: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales, se decidirán por mayoría de votos y se transcribirán en un libro de actas rubricado. — Décima Primera: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios, no importará la disolución parcial o total de la sociedad, ni su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz, deberán designar una sola y misma persona para que los represente en la sociedad, dentro de los diez días de conocida la incapacidad, fallecimiento o interdicción; si así no lo hiciere, la Gerencia solicitará al Juez competente la designación de un representante provisorio, hasta que los interesados designen el titular. — Décima Segunda: El socio que desee ceder sus cuotas de capital, deberá dar preferencia a los otros socios, por el valor nominal fijado en este contrato, debiendo abonarse su importe en efectivo. — Décima Tercera: En caso de que al vencimiento del término contractual se decidiere disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación, y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquellos que deban ser terminados y la liquidación se practicará por la Gerencia en la forma y plazo que resuelvan la mayoría de los socios. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, con motivo de la sociedad o de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia. — En caso de discordia entre ellos, nombrarán un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. Los árbitros actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho alguna y dictarán su resolución según su leal saber y entender. — Décima Quinta: Se hace constar que el señor Jorge Miguel Antonio Corominas, se encuentra autorizado para ejercer el comercio, por escritura pública labrada ante el señor Escribano don Arnaldo Bonetti, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diez y siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento setenta y siete, al folio uno, del libro dos, de Venias. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la Sociedad "Antonio Corominas. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando este ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en los sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal numerados desde un millón ciento cinco mil doscientos veinticinco (F) al presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — (fdo.) A. Corominas. — Angel Corominas. — Jorge Corominas. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — **Ricardo Williams**, secretario.

e.14 nov.-N.° 19800-v.19 nov.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### Instituto Nacional de Previsión Social

### Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL LARRINAGA EIZAGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley**

9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SIXTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don ALEJANDRO ENRIQUE CAMPETELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

**Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.**

e.28 oct.—v.3 dic.

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben** apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e.29 oct.-v.4 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688,

con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

**Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.**

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esee edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CELEDONIO LOMBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 — con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este** edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LUIS MAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.23 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 oct.-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

**Por el término de treinta días, a contar** desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EDUARDO ROQUE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO RAMON QUIROGA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero Don MIGUEL BRODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BROST, que deben opersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.-16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL SOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA VILAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS EUGENIO QUINTEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar** — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.-16 dic.

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio** sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 **con motivo del accidente mortal de que** fué víctima el obrero don ANASTACIO ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 **a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.**

[illegible] oct.-v.20 nov.

[illegible] de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN BASILIO CAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo las apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don PEDRO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS PADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO TEJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARIANO JOSE TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.**

e.26 oct.-v.2 dic.

**Por el término de treinta días a contar** desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENEDICTO CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal** de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN ENRIQUE VALVECCHIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DE LOS SANTOS GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto**, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

[illegible]

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que** fué víctima el obrero don ANTONIO CANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Juan J Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 oct.-v.24 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar
Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS MATIAS BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO SALVADOR ARGAÑARAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE FRANCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO DENTCHEFF BALEFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIAN FAUSTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J .Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo -, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don NESTOR SATURNINO VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar se derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, **se hace saber** a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, **con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL BLANCHET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las** Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

**e.15 oct.-v.22 nov**

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal** de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere **lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de** 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, **a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.**
**Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.**

**e.25 oct.-v.30 nov.**

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CASIANO PLAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.**

**e.5 nov.-v.10 dic.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEMJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN GRAZIADIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANRESS MAZZEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 oct.-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional

e.24 oct.-v.29 nov.

# REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

## Secretaría de Industria y Comercio

**La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.**

**Leyes Nros. 3.975 y 11.275**

**Acta N.° 276.700**

**ELLIAN**

Febrero 27 de 1946. — Heberto J. Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5024.

v.19 nov.

**Acta N.° 278.057**

**UNAFLO**

Abril 9 de 1946. — Universal Atlas Cement Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir cemento, de la clase 3. — Aviso número 6319.

v.19 nov.

**Acta N.° 278.832**

**Galeno-Quimica S.A.**
MARCA REGISTRADA

Mayo 3 de 1946. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6913.

v.19 nov.

**Acta N.° 279.753**

**EL PARQUE**

Mayo 23 de 1946. — M. A. Gutiérrez Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 3.095.764,35. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; yerba mate. — Renovación de la número 161.013. — Aviso N.° 8105.

v.19 nov.

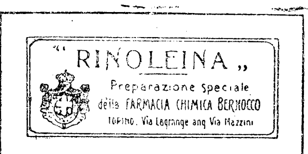
**Acta N.° 281.947**

**SKANDEX**

Julio 22 de 1946. — Svenska Skander Aktiebolaget, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.314.

v.19 nov.

**Acta N.° 283.258**




Agosto 23 de 1946. — Ditta Bernocco & Borgogno Di. E Granelli, de Turín, Italia. — Para distinguir un preparado para el tratamiento de resfríos, de la clase 2. — Aviso N.° . . .

v.19 nov.

**Acta N.° 283.260**

**FLOR**

Agosto 23 de 1946. — Arturo Flo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 165.604. — Aviso N.° 11.706.

v.19 nov.

**Acta N.° 282.572**




Agosto 6 de 1946. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.949. — Aviso N.° 11.013.

v.19 nov.

**Acta N.° 282.592**

**DUNTEX**

Agosto 6 de 1946. — W. & C. Dunlop Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, en piezas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.531. — Aviso número 10.904.

v.19 nov.

**Acta N.° 283.939**




Septiembre 10 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso número 10.908.

v.19 nov.

**Acta N.° 284.067**

**VATICANO**
MARCA REGISTRADA

Septiembre 12 de 1946. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 12.444.

v.19 nov.

**Acta N.° 284.285**

**MAGICO**

Septiembre 17 de 1946. — Compañía Oleaginosa Argentina (C. O. A. S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.055. — Aviso número 12.388.

v.19 nov.

**Acta N.° 284.528**




Septiembre 24 de 1946. — American Radiator & Standerd Sanitary Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.446. — Aviso N.° 12.883.

v.19 nov.

**Acta N.° 248.529**

**"Standard"**

Septiembre 24 de 1946. — American Radiator & Standerd Sanitary Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos para baño y duchas, aparatos y artículos de calefacción, cocción, iluminación, hidroterapia y sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 163.447. — Aviso N.° 12.884.

v.19 nov.

**Acta N.° 284.908**




Octubre 1.° de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir jabón tipo inglés, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.759. — Aviso N.° 13.318.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.222**

**CLORISOL**

Octubre 9 de 1946. — Armando Minaverry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.397.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.337**




Octubre 11 de 1946. — Jinki Higa. — Para distinguir pescados y sus derivados en toda forma de preparación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.683.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.342**

**GORBATIN**
MARCA REGISTRADA

Octubre 11 de 1946. — Gorbatin Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.743.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.577**




Octubre 21 de 1946. — Perfecto González & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 160.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.897. — Aviso N.° 13.915.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.223**

**ISONDU**

Octubre 9 de 1946. — Gerino Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.396.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.578**

**LILIANA**

Octubre 21 de 1946. — "La Emilia" Industrias Textiles Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 7.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.916.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.579**

**LILIANA**

Octubre 21 de 1946. — "La Emilia" Industrias Textiles Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 7.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.917.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.580**

**FLEXITA**

Octubre 21 de 1946. — Gregorio Pasik & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 13.918.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.581**

**JENECE**

Octubre 21 de 1946. — Guillermo Fazzini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.919.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.582**

**LORAN**

Octubre 21 de 1946. — Astral Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 80.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.920.

v.19 nov.

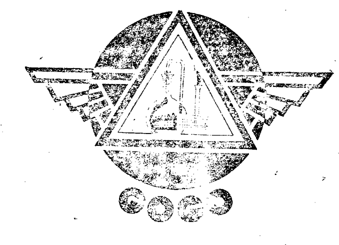
**Acta N.° 285.583**

**CENTINELA**

Octubre 21 de 1946. — Abraham Moguillansky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.921.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.584**



Octubre 21 de 1946. — Francisco Doce Didier. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.922.

v.19 nov.

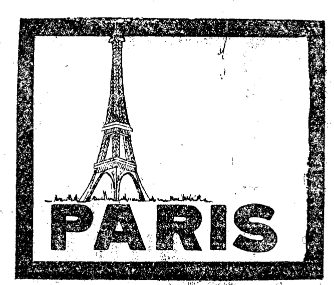
Acta N.° 285.585

**ROSAYS**

Octubre 21 de 1946. — Eugenio Arias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 165.282. — Aviso N.° 13.924.

v.19 nov.

Acta N.° 285.586




Octubre 21 de 1946. — Arturo García. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 13.925.

v.19 nov.

Acta N.° 285.587

UNION SODERA DE ALTA GRACIA

MARCA REGISTRADA

Octubre 21 de 1946. — Seirutti & Cargnelutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.923.

v.19 nov.

Acta N.° 285.588




Octubre 21 de 1946. — Miguel Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.173.

v.19 nov.

Acta N.° 285.589

**LA INGENIOSA**

Octubre 21 de 1946. — Mordjat Groisman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 13.988.

v.19 nov.

Acta N.° 285.590

**LA INGENIOSA**

Octubre 21 de 1946. — Modjat Groisman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 13.989.

v.19 nov.

Acta N.° 285.591

**LEO - LAMMERTZ**

Octubre 21 de 1946. — Francisco Argiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.992.

v.19 nov.

Acta N.° 285.592

**LEWIS**

Octubre 21 de 1946. — Francisco Argiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.991.

v.19 nov.

Acta N.° 285.593

**CERTA - NOVA**

Octubre 21 de 1946. — Francisco Argiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.990.

v.19 nov.

Acta N.° 285.594

**GOTASAN**

Octubre 21 de 1946. — Dr. G. Brandt & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.379. — Aviso N.° 13.970

v.19 nov.

Acta N.° 285.595



Octubre 21 de 1946. — Steirische Gusstahlwerke A|G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 164.336. — Aviso N.° 13.971.

v.19 nov.

Acta N.° 285.599

SCH.&V.



*Marca Registrada*

Octubre 21 de 1946. — Scharf & Velten Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 13.969.

v.19 nov.

Acta N.° 285.600

**GALAPLAST**

Octubre 21 de 1946. — Galaplast Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.976.

v.19 nov.

Acta N.° 285.601

**GALAPLAST**

Octubre 21 de 1946. — Galaplast Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.975.

v.19 nov.

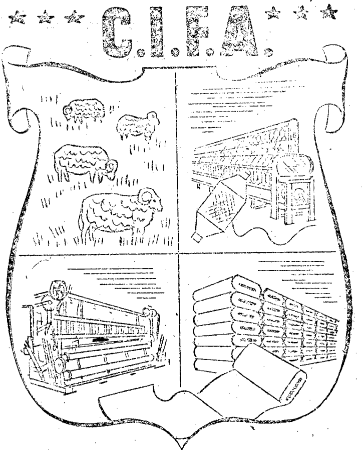
Acta N.° 285.602

**EL MAGO**

Octubre 21 de 1946. — Tomás José Pierri y Manuel Vega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.871.

v.19 nov.

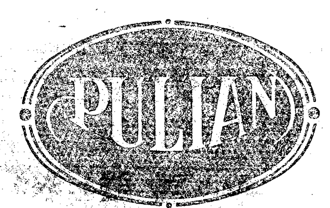
Acta N.° 285.603




Octubre 21 de 1946. — Maurice Tavil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.985.

v.19 nov.

Acta N.° 285.604




Octubre 21 de 1946. — Cipriano Alfredo Pulián. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.234.

v.19 nov.

Acta N.° 285.605




Octubre 21 de 1946. — Radio Eléctrica Com. Importadora Argentina, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 13.729.

v.19 nov.

Acta N.° 285.606

AK

Octubre 21 de 1946. — Vidal Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.610. — Aviso N.° 13.995.

v.19 nov.

Acta N.° 285.608

**FLAHS**

Octubre 21 de 1946. — Pfeiffer & Cía. Ltda. S. A. Importadora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.993.

v.19 nov.

Acta N.° 285.609

**MINAVITA**

Octubre 21 de 1946. — Veterinaria Franco-Inglesa S. R. Ltda. 250.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.620.

v.19 nov.

Acta N.° 285.610

**FLASCH**

Octubre 21 de 1946. — Pfeiffer & Cía. Ltda. S. A. Importadora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.994.

v.19 nov.

Acta N.° 285.611

**DERMOSAS**

Octubre 21 de 1946. — Laboratorios del Norte de España, S. A. de Cataluña, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 163.573. — Aviso Nro. 13.978.

v.19 nov.

Acta N.° 285.612

TOVO

MARCA REGISTRADA

Octubre 21 de 1946. — Roberto C. Tovo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.977.

v.19 nov.

Acta N.° 285.613

"EL ANTEQUERANO"

Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — José Osorio Luque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.987.

v.19 nov.

Acta N.° 285.614

" A L C A L Á "

Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — José Osorio Luque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.986.

v.19 nov.

Acta N.° 285.615

**UCEM**

Octubre 22 de 1946. — Elías de Con y Fuente. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 14.001.

v.19 nov.

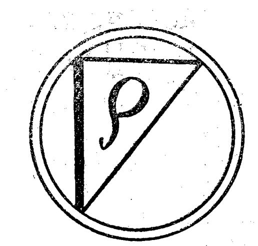
Acta N.° 285.618

**DELTA**

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.074.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.616**



Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nor. 14.072.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.619**

## DELTECO

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.075.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.620**

## DELTACAL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.076.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.621**

## DELTANOX

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.077.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.622**

## DELTACE

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.078.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.623**

## DELTABE

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.079.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.624**

## DELTABISMON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.080.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.626**

## VIALTON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.082.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.627**

## DELTACOR

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.083.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.628**

## DELTABRON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.084.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.629**

## DELTATON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.085.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.630**

## DELTASOL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.086.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.631**

## DELTORAL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.087.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.632**

## DELTAPIRIN

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas náturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.088.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.633**

## MIRALON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.089.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.634**

## DELTANON

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.090.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.635**

## DELTAFEN

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.091.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.636**

## DELTALAX

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.091.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.637**

## DELTANEURIN

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.093.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.638**

## DELTAMINOL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.094.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.639**

## DELTATOX

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 14.095.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.640**

## LA ORQUIDEA AZUL

Octubre 22 de 1946. — Mario Camuyrano. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nro. 13.982.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.641**

## LA ORQUIDEA BLANCA

Octubre 22 de 1946. — Mario Camuyrano. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nro. 13.981.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.644**




Octubre 22 de 1946. — Fábrica de Conservas, Ondina Ltda. de San Goncalo, Río de Janeiro. — Para distinguir sardinas en tomates, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.002.

v.19 nov.

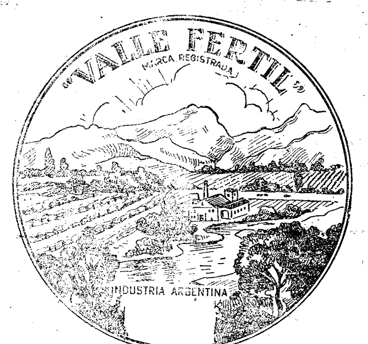
**Acta N.° 285.645**

## PROLETARIO

Octubre 22 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.013.

v.19 nov.

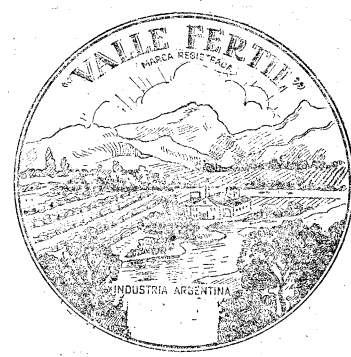
**Acta N.° 285.646**




Octubre 22 de 1946. — Cooperativa "Valle Fertil" Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.038.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.647**




Octubre 22 de 1946. — Cooperativa "Valle Fértil" Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nro. 2.039.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.643**




Octubre 22 de 1946. — Barchiesi Hnos. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 24.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.555.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.643**

## MOSQUITO

Octubre 22 de 1946. — Remo R. Bianchedi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 — Aviso Nro. 14.004.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.649**




Octubre 22 de 1946. — Vivas y Villar. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos; cementos en general, kerosene y celulosa. — Aviso Nro. 14.015.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.650**




Octubre 22 de 1946. — José Matoska. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 13.877.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.651**

**PROTECTOR**

Octubre 22 de 1946. — Westinghouse Brake & Signal Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 14.069.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.652**

**STABILISTOR**

Octubre 22 de 1946. — Weatinghouse Brake & Signal Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.068.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.654**

**MIDOL**

Octubre 22 de 1946. — Ismael Jiménez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.071.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.655**

"DEVOTO"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 22 de 1946. — Eduardo Devoto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 166.482. — Aviso número 13.872.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.662**

**D.M.C.**

Octubre 22 de 1946. — J. C Suárez & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nro. 12.776.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.656**

MARCA
*Oropesa*
REGISTRADA

Octubre 22 de 1946. — José María Oropesa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 163.617. — Aviso Nº 13.748.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.663**

**D.M.C.**

Octubre 22 de 1946. — J. C. Suárez & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 12.775.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.664**

**D.M.C.**

Octubre 22 de 1946. J. C. Suarez & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 12.774.

v.19 nov.

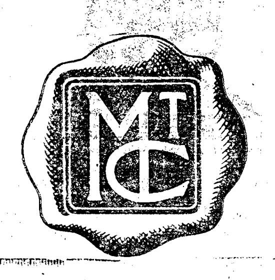
**Acta N.° 285.665**




Octubre 22 de 1946. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.809. — Aviso número 13.610.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.666**



Octubre 22 de 1946. — Molt & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 164.235. — Aviso número 13.611.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.667**

**REAL CINE**

Octubre 22 de 1946. — Alberto Molteni. — Para distinguir impresiones, publicaciones, reproducciones en general de la clase 18. — Renovación de la número 164.622. — Aviso número 13.929.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.670**

**PERCHEDDITE**

Octubre 22 de 1946. — Société Universelle des Explosifs de París, Francia. — Para distinguir explosivos en general, de la clase 11. — Aviso número 14.011.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.671**

El Pensador



Industria Argentina
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Cía. Nuflan Argentina, Sociedad de Resp. Ltda. Cap. $ 25.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.049.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.672**

**EL DOCTOR**

Octubre 22 de 1946. — Carlos Berra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos tés, cafés, y cacaos, de la clase 22. — Aviso número 14.051.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.673**

**EL DOCTOR**

Octubre 22 de 1946. — Carlos Berra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.052.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.674**

**S O S**

Octubre 22 de 1946. — Ricardo Wechsberg y Juan Pfanner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 14.056.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.675**




Octubre 22 de 1946. — Virgilio Fossati. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la número 164.141. — Aviso número 14.046.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.676**

**BRAIBANTI**

Octubre 22 de 1946. — Bernardo Gorla. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.050.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.677**

**GELMAX**

Octubre 22 de 1946. — Maiosetti & Moschini Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.045.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.678**

**HUAHUA**

Octubre 22 dé 1946. — Laureano Martín & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 14.047. — Aviso número 14.047.

v.19 nov.

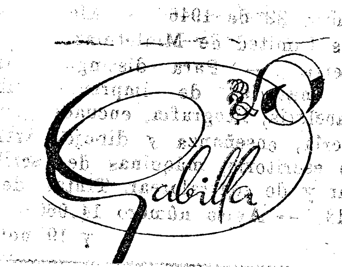
**Acta N.° 285.679**

**LAURITA**

Octubre 22 de 1946. — Laureano Martín & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.048.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.680**




Octubre 22 de 1946. — Les Perfumeries de Gabilla, Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.054.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.681**

*George Goulet*
*Reims*

Octubre 22 de 1946. — Champagne George Goulet, Société a Responsabilité Limitée de Reims (Marne), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.055.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.682**

**FONDAGIL**

Octubre 22 de 1946. — Progil Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14.053.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.683**

BEVERLEY
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlothian, Escocia, Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.057.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.684**

CALEDONIA
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlothian, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.058.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.685**

HALIFAX
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlothian, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.059.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.686**

MONKSBURN

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlothian, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.060.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.687**

PROGRAMA

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan & Sons Limited de Midlothian, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.061.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.688**

TUDOR

Octubre 22 de 1946. — Alex, Cowan y Sons Limited de Midlothian, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.062.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.689**




Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 163.637. — Aviso número 14.016.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.690**




Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos $ 1.500.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas ,aguas minerales y vinos tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.638. — Aviso número 14.017.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.691**




Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos $ 1.500.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.639. — Aviso número 14.018.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.692**




Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases ,partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 163.640. — Aviso número 14.019.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.693**




Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 163.641. — Aviso número 14.020.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.625**

DELTABIL

Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.081.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.694**




Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 163.642. — Aviso número 14.021.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.695**




Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 163.643. — Aviso número 14.022.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.696**




Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 163.644. — Aviso N.° 14.023.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.697**




Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.645. — Aviso número 14.024.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.698**




Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 163.646. — Aviso número 14.025.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.699**




Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 1.500.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 163.647. — Aviso N.° 14.026.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.700**




Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 163.648. — Aviso número 14.027.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.701**




Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 163.649. — Aviso número 14.028.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.702**




Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 163.650. — Aviso número 14.029.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.706**

CORSARIO

Octubre 22 de 1946. — Julio D. Dubini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce ,electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 14.033.

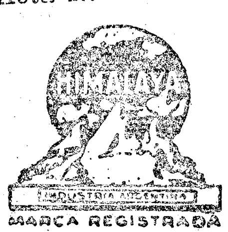
v.19 nov.

**Acta N.° 285.703**




Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 163.651. — Aviso número 14.030.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.704**



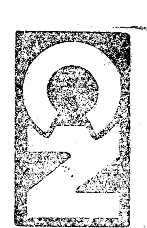

Octubre 22 de 1946. — Roccatagliata Hnos. y Cía. Soc. de Resp. Ltda. capital pesos 1.500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 163.842. — Aviso número 14.031.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.707**




Octubre 22 de 1946. — Bernardo Adolfo Carlos Teodoro Mayer. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.034.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.708**



Octubre 22 de 1946. — West Desinfecting Company, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.035.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.710**

**RAMCO**

Octubre 22 de 1946. — Ramsey Accesories Manufacturing Corporation de St. Louis, Missouri Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.922. — Aviso número 14.037.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.709**



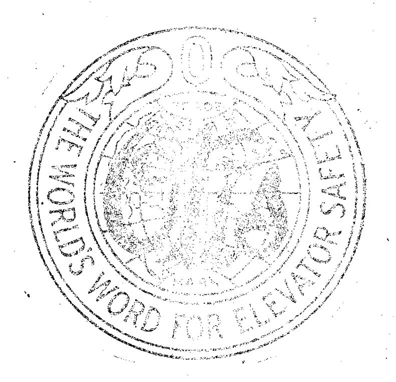

Octubre 22 de 1946. — Anti-Hidro-Waterpoofing Co. de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.679. — Aviso número 14.036.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.711**




Octubre 22 de 1946. — Destilerías Berenguer S. L. de Villena, Alicante, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.038.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.713**




Octubre 22 de 1946. — Otis Elevator Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.635. — Aviso número 14.040.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.714**




Octubre 22 de 1946. — Otis Elevator Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ascensores sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 163.636. — Aviso número 14.041.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.717**

**VALLE HERMOSO**
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Suter & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.036.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.718**

**AIMARA**
Marca Registrada

Octubre 22 de 1946. — Emiliano Ambrosio Salvo Irurosqui. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba mate en general. — Aviso N° 14.007.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.719**

**BURMEISTER**
MARCA REGISTRADA

Octubre 22 de 1946. — Fábrica de Pianos La Primera Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 13.912.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.720**

**GLORIA**

Octubre 23 de 1946. — Armando Santori. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 14.107.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.721**

**EL HORNERO**

Octubre 23 de 1946. — Mauro González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 14.108.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.722**




Octubre 23 de 1946. — «Schellhas» Soc. en Comandita. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 14.105.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.723**

**TIMBÓ**
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 23 de 1946. — Shlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 168.026. — Aviso número 14.103.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.724**

**"VECCHIO"**
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 23 de 1946. — Shlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 168.202. — Aviso número 14.104.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.725**

**"ANDORRA"**
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 23 de 1946. — Shlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 165.608. — Aviso número 14.102.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.726**




Octubre 23 de 1946. — P. & M. Jáuregui Lorda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165.863. — Aviso N° 14.101.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.727**

**CAIMAN**

Octubre 23 de 1946. — Ardente Aiello. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 14.100.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.728**

**de COCODRILLO**
Marca Registrada

Octubre 23 de 1946. — Compañía Argentina de Productos Alimenticios, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 13.803.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.729**

**BLEXTIL**

Octubre 23 de 1946. — «Casablejer» Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.111.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.730**

**BLEX**

Octubre 23 de 1946. — «Casa Blejer», Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 600.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 14.112.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.732**

**12 DE OCTUBRE**

Octubre 23 de 1946. — Haydée Figueroa. — Para distinguir cuadernos, material de enseñanza y dibujo y artículos de escritorio, de la clase 18. — Aviso N° 14.106.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.733**

**HERMES**

Octubre 23 de 1946. — F. P. Van Loc y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 14.114.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.734**

**L'AIGLON**

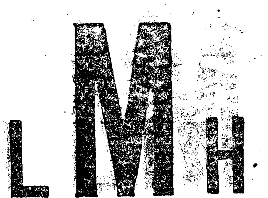
Octubre 23 de 1946. — F. P. Van Loc y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 14.113.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.735**

**ABIOTICO**
**del Doctor del Toral**

Octubre 23 de 1946. — Casimiro del Toral Arrieta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 14.000.
v.19 nov.

**Acta N.° 285.737**




Octubre 23 de 1946. — León Holsman. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 13.585.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.738**

**TULA**

Octubre 23 de 1946. — Carlos Evaldo Dorsch. — Para distinguir ferretería, cuchillería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 13.685.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.739**




**TECLA**

— DEL BUEN FUMAR —

Octubre 23 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 163.916. — Aviso número 14.044.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.740**

**APERITIVO**

Octubre 23 de 1946. — Soc. Anón. Financiera Argentina S.I.F.A.R. S. A. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: Conserva de pescado en general, — Renovación de la N° 165.148. — Aviso número 14.133.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.741**

**LECOA**

Octubre 23 de 1946. — Soc. Industrial Financiera Argentina S.I.F.A.R. Soc. Anón. — Para distinguir productos alimenticios a base de leche y cacao, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N° 165.422. — Aviso número 14.134.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.742**

**PHOSCAO**

Octubre 23 de 1946. — Société Anonyme des Marques Phoscao, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.129.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.745**

**SIGLO XX**

Octubre 23 de 1946. — Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Menos: Impresiones y reproducciones en general. — Renovación de la N° 165.793. — Aviso número 14.132.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.743**

**PHOSCAO**

Octubre 23 de 1946. — Société Anonyme des Marques Phoscao, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 14.130.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.744**

**BABERLAC**

Octubre 23 de 1946. — Ch. C. Ricardson Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 165.433. — Aviso número 14.131.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.746**

**POSTILLON D'AMOUR**

Octubre 23 de 1946. — R. A. Bosmans, Handelende Onder Den Naam Chemische Fabrick «Haro», de Tilburg (Holanda). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.176.

v.19 nov.

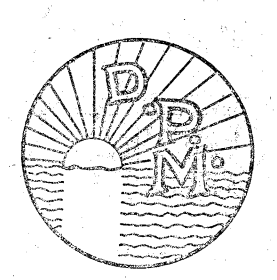
**Acta N.° 285.747**

**POSTILLON D'AMOUR**

Octubre 23 de 1946. — R. A. Bosmans, Handelende Onder Den Naam Chemische Fabrick «Haro», de Tilburg (Holanda). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.175.

v.19 nov.

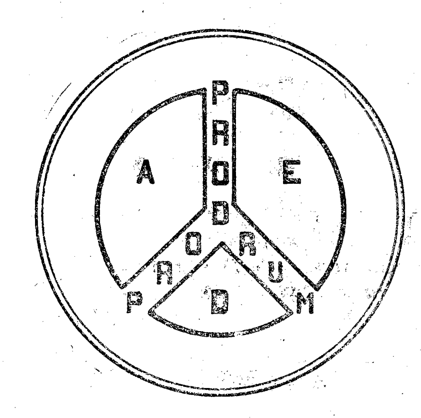
**Acta N.° 285.748**




Octubre 23 de 1946. — Dramen Paper Mills A|S., de Drammen (Noruega) — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 14.174.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.749**




Octubre 23 de 1946. — A. E. Drummond. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quinellería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 14.135.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.750**

**ELDORADO**

Octubre 23 de 1946. — H. Karshian y A. Donikian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.136.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.751**

**CORUJO**

Octubre 23 de 1946. — Urbano Corujo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.137.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.754**

**INJECTOR**

Octubre 23 de 1946. — Magazini Repeating Razor Company, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 163.749. — Aviso número 14.140.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.755**

**SHICK**

Octubre 23 de 1946. — Magazini Repeating Razor Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 163.851. — Aviso número 14.141.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.756**

**PARKO**

Octubre 23 de 1946. — Park Chemical Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos: substancias y preparaciones contra la herrumbre. — Aviso N° 14.142.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.757**

**SULFASTERAN**

Octubre 23 de 1946. — J. R. Geigy Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.143.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.758**

**TICONAL**

Octubre 23 de 1946. — Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de clase 4. — Aviso N° 14.144.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.759**

**CEBILAKE**

Octubre 23 de 1946. — The Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukes Wisconsin, Estados Unidos de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.145.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.760**

**GLO-COAT**

Octubre 23 de 1946. — S. C. Johson & Son, Inc de Racine Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir pinturas y colores, pinturas esmaltes y barnices líquidos, lacas y otros preparados para dar la última mano a y para, revestir pisos y otras superficies de; madera, linoleum, caucho, corcho, baldosas, azulejos, asfalto, concreto, cemento, composición, cemento de almáciga, magnesia, terrazzo, mármol travertino, piedra, pizarra y metal, de la clase 10. — Renovación de la N° 163.814. — Aviso número 14.169.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.761**

**DRAX**

Octubre 23 de 1946. — S. C. Johson & Son, Inc., de Racine Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 14.168.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.762**

**RAZZANO**

*MARCA REGISTRADA*

Octubre 23 de 1946. — Pedro F. Razzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 14.162.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.763**

**MITIOCOLINA**

Octubre 23 de 1946. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.159.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.764**

**ARMOTONAL**

Octubre 23 de 1946. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.160.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.765**

**PROTEFILM**

Octubre 23 de 1946. — Laboratorios Omicrón Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 24.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 14.163.

v.19 nov.

Acta N.° 285.766

## VERMIOLETAS

Octubre 23 de 1946. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.350.

Acta N.° 285.767

## APARCERO

Octubre 23 de 1946. — Caille & Vola, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 600.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.161.

Acta N.° 285.768

## GOLIAT

Octubre 23 de 1946. — Raúl Juan Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.098.

Acta N.° 285.769

## LE VIBRION

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de lo clase 20. — Aviso N.° 14.115.

v.19 nov.

Acta N.° 285.770

## GRIBOUILLAGE

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.122.

v.19 nov.

Acta N.° 285.771

## BAROCO

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.119.

v.19 nov.

Acta N.° 285.772

## OCCIDENT

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.123.

v.19 nov.

Acta N.° 285.773

## HUIS CLOS

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.118.

v.19 nov.

Acta N.° 285.774

## BOIS DU SUD

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.117.

v.19 nov.

Acta N.° 285.775

## ONDES

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.116.

v.19 nov.

Acta N.° 285.776

## FELCA

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.120.

v.19 nov.

Acta N.° 285.777

## POIVRE

Octubre 23 de 1946. — René Roger Michel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.121.

v.19 nov.

Acta N.° 285.779

## R E X

Octubre 23 de 1946. — B. O. Morris Limited de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir muelas, piedras de amolar, cortadores giratorios, fresas giratorias y limas giratorias, siendo todos estos artículos partes de máquinas usadas para trabajar la superficie de productos metálicos, menos las usadas para fabricar o reparar botas, calzados y artículos de cuero, de la clase 10. — Aviso número 14.165.

v.19 nov.

Acta N.° 285.780

## MORRISFLEX

Octubre 23 de 1946. — B. O. Morris Limited de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir máquinas accionadas por fuerza motriz con árboles flexibles para accionar cortadores o fresas rotativas, limas rotativas, muelas o piedras de amolar, cepillos de alambre rotativos, y equipos rotativos para pulimentar, partes y componentes de dichas máquinas, y árboles flexibles para accionar dichas herramientas u otras, de la clase 5. — Aviso N.° 14.167.

v.19 nov.

Acta N.° 285.781

## MORREX

Octubre 23 de 1940. — B. O. Morris Limited, de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir cepillos de alambre, de la clase 10. — Aviso N.° 14.166.

v.19 nov.

Acta N.° 285.782

## SVENSKA S. A. B.

Octubre 23 de 1946. — Sociedad Anónima "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 14.173.

v.19 nov.

Acta N.° 285.783

## SVENSKA S.A.B.

Octubre 23 de 1946. — Sociedad Anónima "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.171.

v.19 nov.

Acta N.° 285.784

## SUPERFONICA

Octubre 23 de 1946. — Casa América S. A. Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 — Renovación de la N.° 165.972. — Aviso N.° 14.124.

v.19 nov.

Acta N.° 285.785

PLEYEL

Octubre 23 de 1946. — Société Anonyme Pleyel de París, Francia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 163.907. — Aviso número 14.125.

v.19 nov.

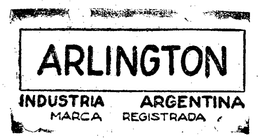
Acta N.° 285.786

August Förster

Octubre 23 de 1946. — Augusto Forster de Lobau, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 166.015. — Aviso número 14.126.

v.19 nov.

Acta N.° 285.787




Octubre 23 de 1946. — Teodoro E. Bordogna y Horacio Oscar Pedroncini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.127.

v.19 nov.

Acta N.° 285.788

## NO - XI - FER

Octubre 23 de 1946. — Siegmond Kuberg. — Para distinguir pinturería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.097.

v.19 nov.

Acta N.° 285.789

## REPORTER

Octubre 24 de 1946. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.185.

v.19 nov.

Acta N.° 285.791

## 17 DE OCTUBRE

Octubre 24 de 1946. — Carlos José Dumit. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.182.

v.19 nov.

Acta N.° 285.790




Octubre 24 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.630. — Aviso N.° 7641.

v.19 nov.

Acta N.° 285.792

## 17 DE OCTUBRE

Octubre 24 de 1946. — Carlos José Dumit. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.180.

v.19 nov.

Acta N.° 285.793

## 17 DE OCTUBRE

Octubre 24 de 1946. — Carlos José Dumit. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.181.

v.19 nov.

Acta N.° 285.794




Octubre 24 de 1946. — Jorge Jacobo Jacob. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.179.

v.19 nov.

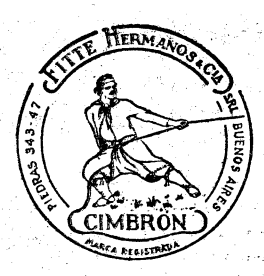
Acta N.° 285.795

## EVELINA

Octubre 24 de 1946. — Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir lápices labiales, de la clase 16. — Aviso N.° 14.187.

v.19 nov.

Acta N.° 285.796




Octubre 24 de 1946. — Fitte Hnos. & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 252,000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.173.

v.19 nov.

Acta N.° 285.797

**SPORTOUR**

Octubre 24 de 1946. — Carl Zeiss., de Jena, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — menos: preservativos. — Renovación de la N.° 163.766. — Aviso número 14.225.

v.19 nov.

Acta N.° 285.798



Octubre 24 de 1946. — Ponti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (envase) menos: ceras en general. — Aviso N.° 14.188.

v.19 nov.

Acta N.° 285.799

**LOS DOS TECNICOS**

Octubre 24 de 1946. — Teófilo Aqueres y Eduardo Alois Amztutz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.184.

v.19 nov.

Acta N.° 285.800

**COROPASMIL**

Octubre 24 de 1946. — Oscar Puricelli, Carlos Nicolás Hourcades y Ernesto Juan Tomás Gentile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.189.

v.19 nov.

Acta N.° 285.801

**UNIVERSAL**

Octubre 24 de 1946. — Landers, Frary & Clark., de New Britain, Connecticut E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — menos: mondadientes, colores, pinturas, barnices y accesorios, ceras, lacres, lacas y pinturas en general, hojas y armazones de sierras para trabajar metal. — Renovación de la N.° 163.584. — Aviso N.° 14.203.

v.19 nov.

Acta N.° 285.807

**902**

Octubre 24 de 1946. — The Garlock Packing Company., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 163.634. — Aviso N.° 14.209.

v.19 nov.

Acta N.° 285.803

**Trim**

Octubre 24 de 1946. — Lever Brothers Company., de Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.205.

v.19 nov.

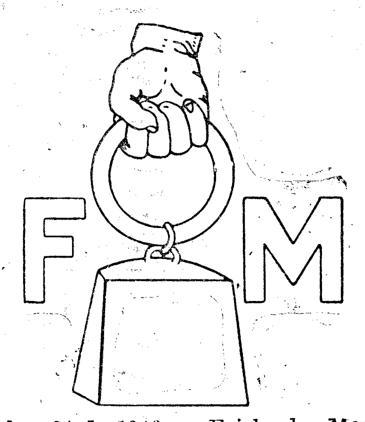
Acta N.° 285.804

**R - V - LITE**

Octubre 24 de 1946. — Arvey Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Avios número 14.206.

v.19 nov.

Acta N.° 285.808




Octubre 24 de 1946. — Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y apartos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 163.908. — Aviso N.° 14.210.

v.19 nov.

Acta N.° 285.810

**FERMATE**

Octubre 24 de 1946. — E. I. Du Pont De Nemours and Company, de Wilmington Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir fungicidas de la clase 1. — Aviso N.° 14.212.

v.19 nov.

Acta N.° 285.813

**SANITAS**

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: telas y tejidos en general para construcciones y telas aisladoras para revestir pareder en general. — Renovación de la N° 163.618. — Aviso N° 14.215.

v.19 nov.

Acta N.° 285.814

**SANITAS**

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Compañía, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N° 163.619. — Aviso N° 14.216.

v.19 nov.

Acta N.° 285.815

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 163.620. — Aviso número 14.217.

v.19 nov.

Acta N.° 285.816

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.621. — Aviso número 14.218.

v.19 nov.

Acta N.° 285.817

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Octubre 24 de 1946. — Lutz. Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 163.622. — Aviso N.° 14.219.

v.19 nov.

Acta N.° 285.818

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO
LUTZ Y SCHULZ

Octubre 24 de 1946. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiese; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.623. — Aviso N.° 14.220.

v.19 nov.

Acta N.° 285.820




Octubre 24 de 1946. — León Michel. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.198.

v.19 nov.

Acta N.° 285.821




Octubre 24 de 1946 .— Parfumerie Houbigant Société Anonyme., de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Renovación de la N° 163.730. — Aviso número 14.199.

v.19 nov.

Acta N.° 285.822




Octubre 24 de 1946. — Perfumerie Houbigant Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N° 164.029. — Aviso N° 14.200. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.823

*King James*

Octubre 24 de 1946. — N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij 't Lootsje der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos ron, de la clase 23. — Renovación de la N° 165.368. — Aviso N° 14.201. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.824

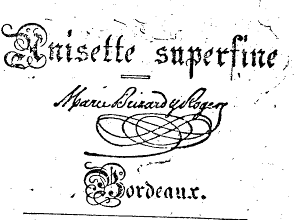
**ARTONA**

Octubre 24 de 1946. — Photo Produits Gevaert S. A., de Nortsel-les-Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 164.008. — Aviso N° 14.195. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.825

MARIE BRIZARD







Octubre 24 de 1946. — Les Heritiers de Marie Brizard et Roger, Achard, Glotin & Cie., de Burdeos, Francia. — Para distinguir anisados, de la clase 23. — Renovación de la N° 163.686. — Aviso N° 14.202. —

v.19 nov.

Acta N.° 285.826

**GIVRE**

Octubre 24 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.196. —

v.19 nov.

**Acta N.° 285.827**

**OSMONT**

Octubre 24 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.197. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.829**

**SOYERMIN**

Octubre 24 de 1946. — Wyth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 14.223. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.830**

**Rapidor**

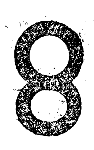
Octubre 24 de 1946. — Edward G. Herbert Limited de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios o complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería: de la clase 5. — Aviso Nº 14.154. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.831**




Octubre 24 de 1946. — Antonio Barbadillo Sdad. Ltda. de Cádiz, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 14.152. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.832**






Octubre 24 de 1946. — National Tube Compagny, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir caños y tubos de metal y uniones de metal para caños y tubos, de la clase 4. — Renovación de la Nº 164.998. — Aviso Nº 14.155. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.847**

**LA LILIAN**

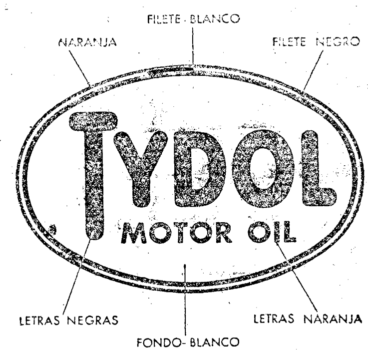
Octubre 25 de 1946. — Luis Grazioli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Renovación de la Nº 163.623. — Aviso Nº 14.242. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.833**



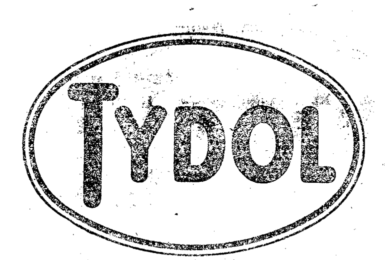

Octubre 24 de 1946. — E. C. Atkins & Company de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 164.700. — Aviso Nº 14.153. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.834**



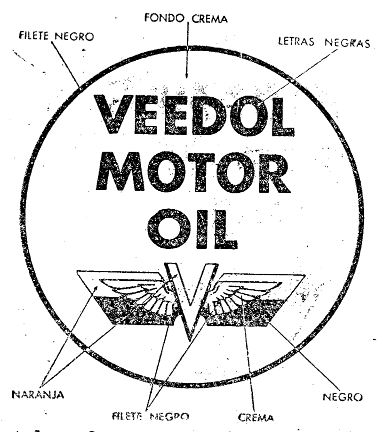

Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites para motores, de la clase 3. — Aviso Nº 14.151. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.835**



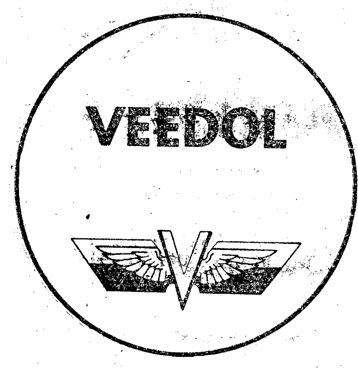

Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 14.150. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.836**



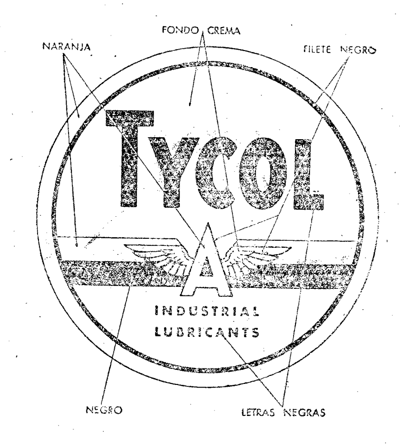

Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites para motores, de la clase 3. — Aviso Nº 14.149. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.837**



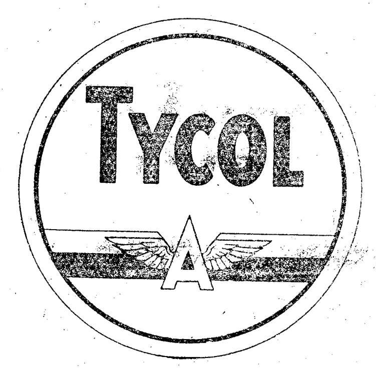

Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 14.148. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.838**




Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir lubricantes industriales de la clase 3. — Aviso Nº 14.146. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.839**




Octubre 24 de 1946. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 14.147. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.840**




Octubre 24 de 1946. — Roberto J. Jongewaard de Boer. — Para distinguir "Agua de colonia sólida", de la clase 16. — Aviso Nº 14.099. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.841**



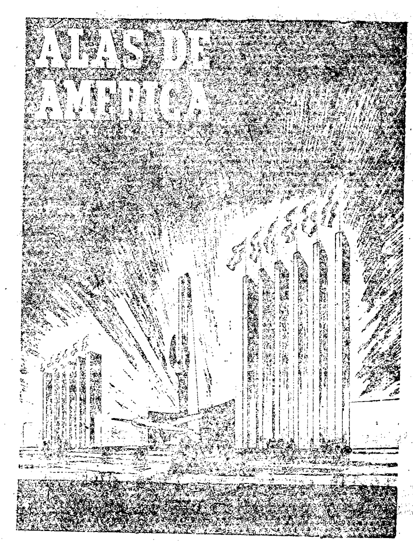

Octubre 24 de 1946. — Alfred Dunhill Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 164.062. — Aviso Nº 14.192. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.842**

THE WHITE SPOT

Octubre 24 de 1946. — Alfred Dunhill Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 164.063. — Aviso Nº 14.191. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.843**




Octubre 24 de 1946. — Antonio César Salas, Atilio Auber Salas y Rubén Darío Soiza Reilly. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 13.910. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.846**

**FORTUNATO**

Octubre 24 de 1946. — Aldo Rossi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 14.224. — v.19 nov.

**Acta N.° 285.848**

INDUSTRIA ARGENTINA




Octubre 25 de 1946. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nro. 163.756. — Aviso Nro. 12.240. — v.19 nov.

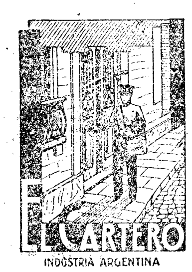
**Acta N.° 285.849**




Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165.023. — Aviso Nro. 14.236.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.850**




Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.024. — Aviso Nro. 14.237.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.851**




Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165.025. — Aviso Nro. 14.234.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.852**




Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.026. — Aviso Nro. 14.235.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.853**




Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.029. — Aviso Nro. 14.233.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.854**




Octubre 25 de 1946. — Mozotegui, Arriola & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 165.030. — Aviso Nro. 14.232.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.856**

**FLECHA DE ORO**

Octubre 25 de 1946. — Amui & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nro. 14.241.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.857**

**ORLOFF**

Octubre 25 de 1946. — Harry Kuemmeric. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.239.

v.19 nov.

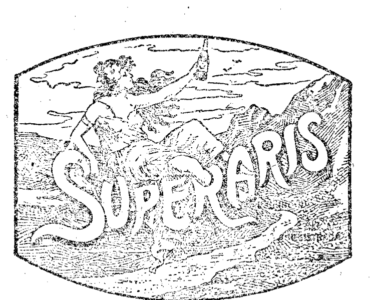
**Acta N.° 285.858**

**AMBLOSTAN**

Octubre 25 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.238.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.859**




Octubre 25 de 1946. — Jordán Busso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 163.596. — Aviso número 14.183.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.860**

**ROUGE SENSUEL**

Octubre 25 de 1946. — Ax Aymes, de París, Francia. — Para distinguir rouge en toda forma, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.249.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.863**

**LENALUX**

Octubre 25 de 1946. — Soc. Anón. de Productos Químicos "El As". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.247.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.861**

**Amazona**

MARCA REGISTRADA — INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 25 de 1946. — Soc. Anón. de Productos Químicos "El As". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nro. 164.017. — Aviso Nro. 14.245.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.864**

**CONCORDIA**

Octubre 25 de 1946. — Concordia Textil Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto. mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.250.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.865**




Octubre 25 de 1946. — Calzado Araña, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir calzados de cuero en general, de la clase 16. — Renovación de la Nro. 163.804. — Aviso número 14.252.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.866**

**BERGANTIN**

Octubre 25 de 1946. — Joaquín Rodríguez Bernabel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 14.251.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.868**

**DARAKABLAR - NOTAB**

Octubre 25 de 1946. — Israel Dulitzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nro. 164.147. — Aviso Nro. 14.226.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.869**

**SOLO NOTABIL**

Octubre 25 de 1946. — Israel Dulitzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.227.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.870**

**FLORENA**

Octubre 25 de 1946. — Luciano Luis Ramírez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos galletitas y pastillas en general. — Aviso Nro. 14.230.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.872**

**FULMINE**

Octubre 25 de 1946. — José Alves Dos Santos y Antonio Mendes Duarte García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.186.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.873**




Octubre 25 de 1946. — Federico Pfeiffer. — Para distinguir cueros, y pieles, sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nro. 14.177.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.874**




Octubre 25 de 1946. — Federico Pfeiffer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No 14.178.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.875**

**INCOFER**

Octubre 25 de 1946. — Fundición Mira Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14158.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.876**

**INCOFER**

Octubre 25 de 1946. — Fundición Mira Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 700.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14157.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.878**

**WETTOL**

Octubre 25 de 1946. — Enrique M. Ferrari y Horacio L. Bugamelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14244.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.879**

**KIRLY**

Octubre 25 de 1946. — Industria Frutera Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14253.

v.19 nov.

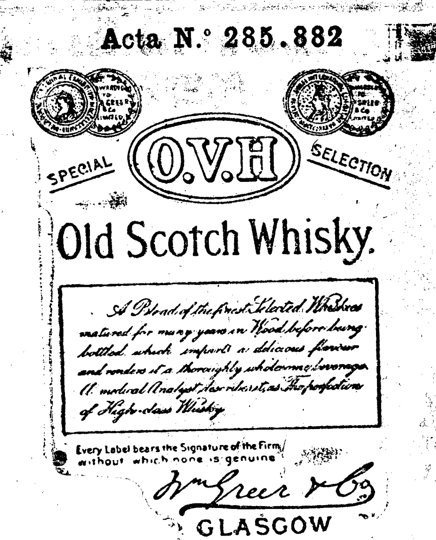
**Acta N.° 285.880**

**ALBALITE**

Octubre 25 de 1946. — Soc. Anón. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14254.

v.19 nov.

**Acta N.° 285.882**




Octubre 25 de 1946. — William Greer & Co. Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163657. — Aviso número 14256. v.19 nov.

**Acta N.° 285.883**

**CHESRO**

Octubre 25 de 1946. — Chesro Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163732. — Aviso N.° 14257. v.19 nov.

**Acta N.° 285.885**




Octubre 25 de 1946. — Moon Brothers Ltd., de Beaufort Road, Birkenhead, Inglaterra. — Para distinguir máquinas para trabajar láminas metálicas, de la clase 5. — Aviso Nº 14.265. v.19 nov.

**Acta N.° 285.886**



Octubre 25 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight Ltd., de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 166259. — Aviso número 14266. v.19 nov.

**Acta N.° 285.887**

**SURF**

Octubre 25 de 1946. — Lever Brothers, Port Sunlight, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 166367. — Aviso N.° 14267. v.19 nov.

**Acta N.° 285.888**




Octubre 25 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 164585. — Aviso número 14268. v.19 nov.

**Acta N.° 285.889**




Octubre 25 de 1946. — Feliciano Ceballos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14269. v.19 nov.

**Acta N.° 285.890**

**LLEGO**

Octubre 25 de 1946. — Agustín Lovazzano e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 175.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia. artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 13418. v.19 nov.

**Acta N.° 285.891**

**CASTELKINA**

Octubre 25 de 1946. — Luis Castelat. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14263. v.19 nov.

**Acta N.° 285.892**

B O U V I E R
MARCA REGISTRADA

Octubre 25 de 1946. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14262. v.19 nov.

**Acta N.° 285.893**

**SOLYLUZ**

Octubre 25 de 1946. — Textilia Soc. Anón. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 165361. — Aviso N.° 14264. v.19 nov.

**Acta N.° 285.894**

**CHOKATE**

Octubre 25 de 1946. — Louis Adelin Savel, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14260. v.19 nov.

**Acta N.° 285.895**

**CHOKEUR**

Octubre 25 de 1946. — Louis Adelin Savel, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14261. v.19 nov.

**Acta N.° 285.896**

BODEGAS DE LOS INFANTES
ORLEANS-BORBON S. A. E.

Octubre 25 de 1946. — Bodegas de los Infantes Orleans-Borbón, S.A.E. de San Lúcar de Barrameda (Cádiz), España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 142[illegible]1. v.19 nov.

**Acta N.° 285.897**




Octubre 25 de 1946. — Troya Hnos. y Pedro P. Quirós. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14276. v.19 nov.

**Acta N.° 285.898**




Octubre 25 de 1946. — Troya Hnos. y Pedro P. Quirós. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia. artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14275. v.19 nov.

**Acta N.° 285.899**




Octubre 25 de 1946. — Troya Hnos. y Pedro P. Quirós. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 14274. v.19 nov.

**Acta N.° 285.900**

**AMIGAS**

Octubre 25 de 1946. — León Rossen. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso número 13728. v.19 nov.

**Acta N.° 285.901**




Octubre 25 de 1946. — Roberto Dialeva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14172. v.19 nov.

**Acta N.° 285.903**

**FIBRA ADAMAS**

Octubre 26 de 1946. — Carlos Levi. — Para distinguir artículos y material de inmprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14295. v.19 nov.

**Acta N.° 285.904**

**DON JESUS**

Octubre 26 de 1946. — Amílcar Silva Lynch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14328. v.19 nov.

**Acta N.° 285.905**

**COMPRITABLE**

Octubre 25 de 1946. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164179. — Aviso número 14110. v.19 nov.

**Acta N.° 285.906**

**LACTISVACUNA**

Octubre 26 de 1946. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163898. — Aviso número 14109. v.19 nov.

**Acta N.° 285.907**

**DECAPS**

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S.R.L., Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14296. v.19 nov.

**Acta N.° 285.908**

**ENDOCLIMAR**

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14298. v.19 nov.

**Acta N.° 285.909**

**OTOLISAL**

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14299. v.19 nov.

**Acta N.° 285.910**

**RINOGEN**

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14300. v.19 nov.

**Acta N.° 285.911**

**TENSEDAL**

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14297. v.19 nov.

**Acta N.° 285.912**

**TOCEDAL**

Octubre 26 de 1946. — Proquimed S. R. L. Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14301. v.19 nov.

Acta N.° 285.913

RANS

MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1946. — Víctor Francisco Martínez. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 14303.

v.19 nov.

Acta N.° 285.914

HEROES

Octubre 26 de 1946. — La Firmeza, Soc. Anón. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 165685. — Aviso número 14305.

v.19 nov.

Acta N.° 285.915

CARBANTREN

Octubre 26 de 1946. — Productos Químicos Ciba Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165480. — Aviso N.° 14308.

v.19 nov.

Acta N.° 285.916

OVARIOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 165067. — Aviso N.° 14310.

v.19 nov.

Acta N.° 285.917

FOLICOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165068. — Aviso número 14311.

v.19 nov.

Acta N.° 285.918

LAXOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165069. — Aviso número 14312.

v.19 nov.

Acta N.° 285.919

COLAGOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165070. — Aviso número 14313.

v.19 nov.

Acta N.° 285.920

ARTERIOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165071. — Aviso número 14314.

v.19 nov.

Acta N.° 285.921

TESTOTRAT

Octubre 26 de 1946. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165088. — Aviso número 14315.

v.19 nov.

Acta N.° 285.922

PLACENTODOSE

Octubre 26 de 1946. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164839. — Aviso número 14306.

v.19 nov.

Acta N.° 285.923

ALFALFA

Octubre 26 de 1946. — Alfa - Laval Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 166235. — Aviso N.° . . . . .

v.19 nov.

Acta N.° 285.924

NORIDAL

Octubre 26 de 1946. — Mendel & Cía. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.082. — Aviso N.° 14.309.

v.19 nov.

Acta N.° 285.925

RHINOBRON

Octubre 26 de 1946. — Alberto J. Roemmers y Rafael Grimau & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.026. — Aviso N.° 14.304.

v.19 nov.

Acta N.° 285.929

LIMAGAN

Octubre 26 de 1946. — Manuel Ramos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.302.

v.19 nov.

Acta N.° 285.926




"ELECTRA"

Octubre 26 de 1946. — Bence & Cía. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 163.771. — Aviso N.° 14.332.

v.19 nov.

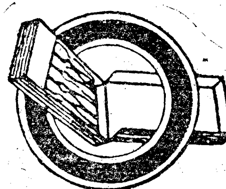
Acta N.° 285.927




Octubre 26 de 1946. — Eulogio Macho e Hipólito Herrero. — Para distinguir lejías en general, de la clase 14. — Aviso N.° 14.317.

v.19 nov.

Acta N.° 285.928



Octubre 26 de 1946. — Organon Argentina Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la No 168.864. — Aviso número 14.318.

v.19 nov.

Acta N.° 285.930

"YTACUA"

Marca Registrada

Octubre 26 de 1946. — Pedro Núñez. — Para distinguir, yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164..094. — Aviso N.° 13.927.

v.19 nov.

Acta N.° 285.931

"CURUPAYTI"

Marca Registrada

Octubre 26 de 1946. — Pedro Núñez. Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.093. — Aviso N.° 13.928.

v.19 nov.

Acta N.° 285.932




Octubre 26 de 1946. — Dellazoppa Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir, caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la No 164.011. — Aviso No 13.613.

v.19 nov.

Acta N.° 285.933

POMPY

Octubre 26 de 1946. — Diego Montesinos. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.270.

v.19 nov.

Acta N.° 285.934




Octubre 26 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego Soc. Anón.. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 163.974. — Aviso N.° 14.320.

v.19 nov.

Acta N.° 285.935

REDENTOR

Octubre 26 de 1946. — Alejandro Muzzolon. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 163.758. — Aviso N.° 14.322.

v.19 nov.

Acta N.° 285.936

TROPERO

Octubre 26 de 1946. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículo sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 14.323.

v.19 nov.

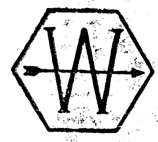
Acta N.° 285.939




Octubre 25 de 1946. — William Underwood Company de Watertown, Massachusetts, EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.798. — Aviso N.° 14.326.

v.19 nov.

Acta N.° 285.941

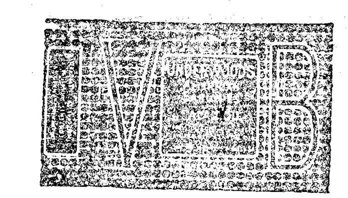


Octubre 26. de 1946. — The Weatherhead Company, de Cleveland, Ohio EE. UU. de N. América. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.329.

v.19 nov.

Acta N.° 285.940

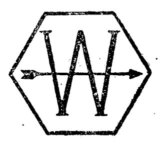




Octubre 26 de 1946. — Willam Underwood Company, de Watertown, Massachusetts, EE. UU. de N. América. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.799. — Aviso N.° 14.327.

v.19 nov.

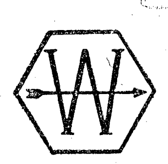
Acta N.° 285.942



Octubre 26. de 1946. — The Weatherhead Company, de Cleveland, Ohio EE. UU. de N. América. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: pinturas en general. — Aviso N.° 14.330.

v.19 nov.

Acta N.° 285.943



Octubre 26. de 1946. — The Weatherhead Company, de Cleveland, Ohio EE. UU. de N. América. Para distinguir caucho, goma, guttarpercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 14.331.

v.19 nov.

Acta N.° 285.944

MINEL - Nogent.
Marca Registrada

Octubre 26. de 1946. — R. & G. Cheminade & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 13.945.

v.19 nov.

9cta N.° 285.945




Octubre 26 de 1946. — Violante y Lazzari. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.338.

v.19 nov.

Acta N.° 285.946



Octubre 26 de 1946. — Guido Carnielli., de Milán, Italia. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.941.

v.19 nov.

Acta N.° 285.947




Octubre 26 de 1946. — Violante y Lazzari. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.337.

v.19 nov.

Acta N.° 285.948




Octubre 26 de 1946. — José Marques Bonet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear. tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.335.

v.19 nov.

Acta N.° 285.950

VA - LEJOS

Octubre 26 de 1946. — Vallejo Hnos. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.334.

v.19 nov.

Acta N.° 285.951

BALALY

Octubre 26 de 1946. — María Antonieta Bardin de Stegmann y Ana Celina Caraballo de Lorenzo. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.128.

v.19 nov.

Acta N.° 285.953

CIEM

Octubre 26 de 1946. — Norzi Bonardi & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos par producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.319.

v.19 nov.

Acta N.° 285.956

ODESSA
MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1946. — Mauricio Matzkin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.277.

v.19 nov.

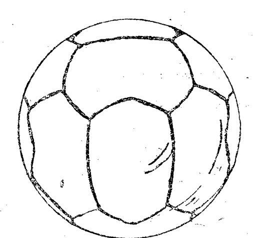
Acta N.° 285.957

HENRYMAR

Octubre 26 de 1946. — Enriqueta Sáenz de Cueto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.350.

v.19 nov.

Acta N.° 285.958



Octubre 26 de 1946. — Sud América Sport Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 641.000. — Para distinguir, pelota esféricas utilizadas en deportes, de la clase 9. — Aviso N.° 14.351.

v.19 nov.

Acta N.° 285.959

Octubre 26 de 1946. — Juan Giesemann. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.352.

v.19 nov.

Acta N.° 285.954

FORTUNA

Octubre 26 de 1946. — Norzi Bonardi & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 70.000. — Para distinguir, máquinas de rebajar cueros en general, de la clase 5. — Aviso N.° 14.321.

v.19 nov.

Acta N.° 285.828

"SPINMASTER"

Octubre 24 de 1946. — H. W. Butterworth And Sons Company de Filadelfia, Pennssylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.222.

v.19 nov.

Acta N.° 284.624



Septiembre 25 de 1946. — Rosa Qués. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.847. — Aviso número 12.700.

v.19 nov.

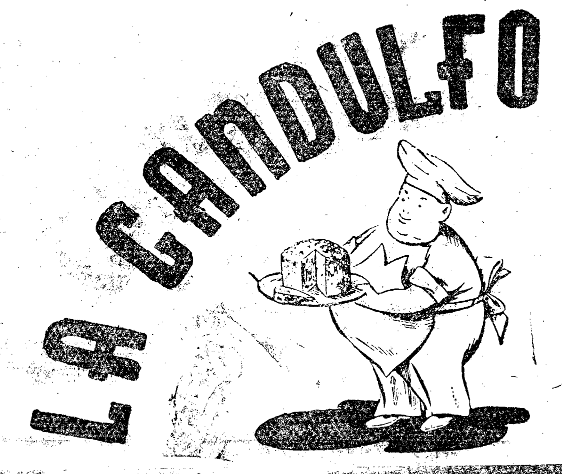
Acta N.° 285.712

LOS DOBLONES

Octubre 22 de 1946. — Destilerías Berenger S. L. de Villena Alicente, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.039.

v.19 nov.

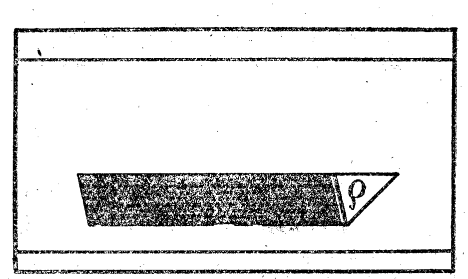
Acta N.° 285.607




Octubre 21 de 1946. — Petrona Carrizzo de Gandulfo. — Para distinguir cocina y artefactos de cocina en general, de la clase 14. — Aviso N.° 13.954.

v.19 nov.

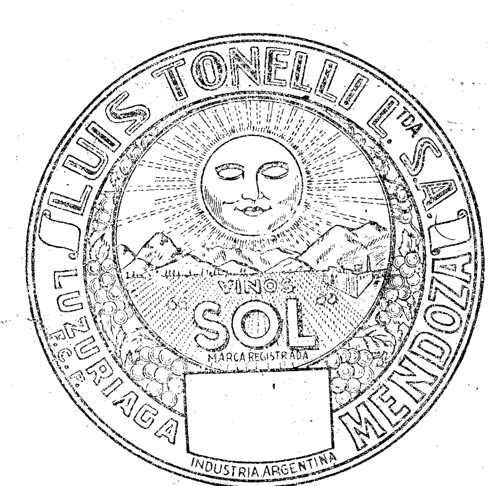
Acta N.° 285.617



Octubre 22 de 1946. — María del Carmen Sobrino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.073.

v.19 nov.

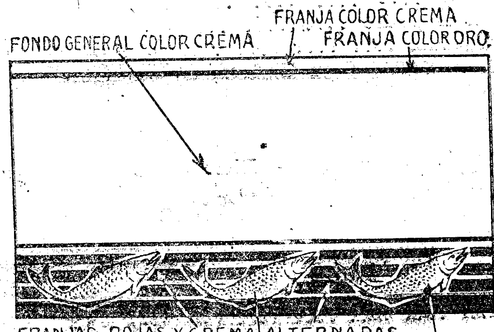
Acta N.° 285.705




Octubre 22 de 1946. — Luis Tonelli Ltda. S. A. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso N.° 14.032.

v.19 nov.

Acta N.° 285.811




Octubre 24 de 1946. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.213.

v.19 nov.

Acta N.° 285.877




Octubre 25 de 1946. — Francisco Enrique Karsties. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 13.669.

v.19 nov.

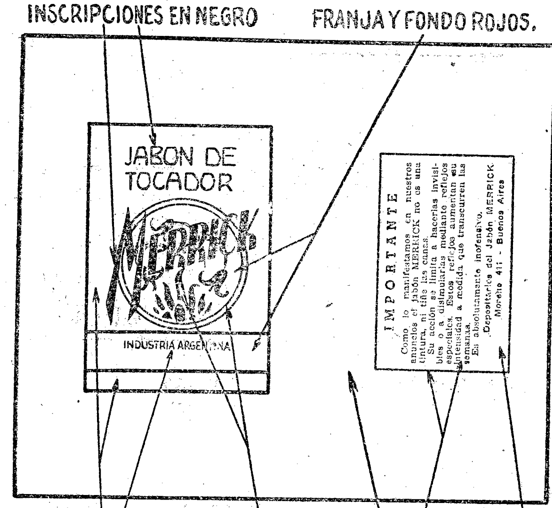
Acta N.° 285.812




Octubre 24 de 1946. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 163.739. — Aviso N.° 14.214

v.19 nov.

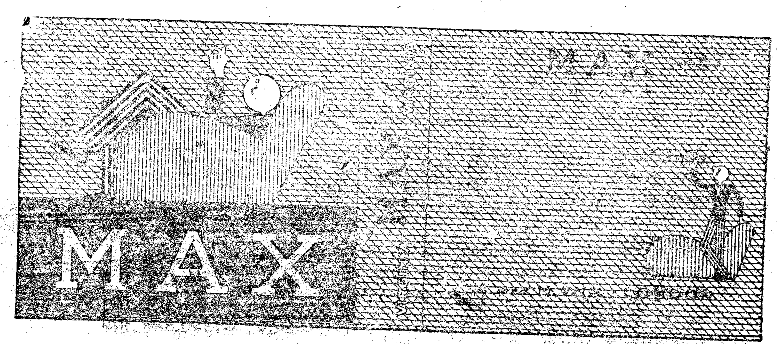
Acta N.° 285.819




Octubre 24 de 1946. — Alberto Fainer. — Para distinguir jabón de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 14.221.

v.19 nov.

Acta N.° 285.881




Octubre 25 de 1946. — Abraham Wix y Michael Wix, que comercia bajo el rubro de A. & M. Wix, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 163.802. — Aviso N.° 14.255.

v.19 nov.

Acta N.° 285.961




Octubre 26 de 1946. — Ignacio Kronenberg. — Para distinguir aparatos, máquinas, proyectores, películas y artículos cinematográficos, de la clase 6. — Aviso número 14.194.

v.19 nov.

Acta N.° 285.962



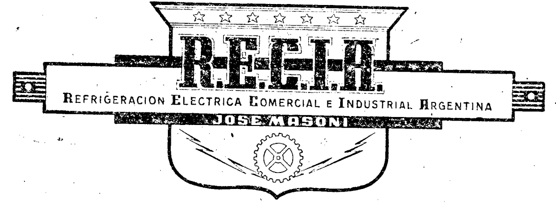

Octubre 26 de 1946. — Ignacio Kronenberg. — Para distinguir películas cinematográficas, máquinas, artículos de cinematógrafos, de la clase 6. — Aviso número 14.193.

v.19 nov.

Acta N.° 285.955

Octubre 26 de 1946. — Boleslao Adolfo Wasielewsky. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Aviso número 13.697. v.19 nov.

Acta N.° 285.960




Octubre 26 de 1946. — José Mosoni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.840. v.19 nov.

**Fdo.: Doctor José Manuel Avalos, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).**

# SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2864

S.653

## "LA FRANCO ARGENTINA"

### Compañía de Seguros

Buenos Aires — Calle Cangallo 666
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Diciembre de 1896
Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo, Accidentes Individuales y Riesgos Varios.

CAPITAL:
Autorizado ........ c$l. 1.500.000.—
Suscripto ........ „ 1.500.000.—
Realizado ........ „ 1.500.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**
**(2.° TRIMESTRE EJERCICIO 1945|46 EJERCICIO N.° 50**

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 784.620.70 | |
| Propiedades Inmuebles | 3.758.109.51 | |
| Títulos de Renta y Valores Diversos | 17.830.382.30 | |
| Préstamos sobre Pólizas Vida | 869.458.93 | |
| Mobiliario y Material | 5.803.70 | |
| Obligaciones a Cobrar | 47.110.88 | |
| Diversos Deudores | 3.235.665.15 | |
| Gastos de Explotación | 1.786.291.45 | |
| Siniestros | 839.309.03 | |
| Cuentas de Orden | 2.002.814.88 | |
| Comisiones descontadas Sección Vida | 132.656.69 | |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Títulos de Renta (Depósito Ley 9688) | 41.950.— | |
| Gastos de Explotación | 748.440.88 | |
| Siniestros y Asistencia Médica | 1.116.262.15 | |
| Diversos Deudores | 1.720.006.37 | |
| Obligaciones a Cobrar | 80.496.44 | |
| Cuentas de Orden | 50.000.— | |
| | 35.049.379.06 | |
| PASIVO | | |
| Capital Suscripto y Realizado | | 1.500.000.— |
| Reservas | | 14.311.352.15 |
| Beneficios de Asegurados Vida | | 2.418.730.03 |
| Siniestros Pendientes | | 828.203.80 |
| Diversos Acreedores | | 4.393.960.27 |
| Cuenta Explotación (Premios, Intereses, etc.) | | 4.116.159.02 |
| Cuentas de Orden | | 2.002.814.88 |
| Pérdidas y Ganancias Cuenta Nueva. | | 67.104.31 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Reservas | | 1.621.119.88 |
| Siniestros Pendientes | | 850.000.— |
| Diversos Acreedores | | 490.110.35 |
| Cuenta Explotación (Premios, Intereses, etc.) | | 2.399.824.37 |
| Cuentas de Orden | | 50.000.— |
| | | 35.049.379.06 |

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — René Gardey, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

e.18 nov.-N.° S.653 s|p.p.-v.20 nov.

## Sociedad Anónima COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

A.263.

Maipú 479 — Buenos Aires
Autorizanda por decreto de fecha 5 de Junio de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 4.000.000.—
Subscripto .... m$n. 3.961.100.—
Realizado .... m$n. 3.961.100.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**
**CORRESPONDIENTE AL 40.° EJERCICIO**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 23 de Octubre de 1945

| Inciso | ACTIVO | Parciales | Totales |
|---|---|---|---|
| | I — Activo fijo: | | |
| a) | Acciones Compañía Telefónica Argentina | | 264.— |
| b) | Certificados de Acciones Corporación de Transportes entregados en prenda a acreedores garantizando sus créditos | 426.379.— | |
| c) | Certificados de Acciones Corporación de Transportes entregados en prenda a los fideicomisarios, Ernesto Tornquist y Cía., garantizando nuestros debentures | 5.802.613.— | |
| d) | Certificados de Acciones Corporación de Transportes, depositados en la Corporación de Transportes (Directorio — Art. 24 de los Estatutos — Ley N.° 12.311) | 4.307.66 | 6.233.299.66 |
| | | | 6.233.563.66 |
| | II — Activo circulante: | | |
| | No existe. | | |
| | III — Activo disponible: | | |
| | No existe. | | |
| | IV — Activo exigible: | | |
| a) | Deudores en Cuenta Corriente | | 638.86 |
| | V — Activo transitorio: | | |
| | No existe. | | |
| | VI — Activo nominal: | | |
| | No existe. | | |
| | Pérdidas: | | |
| | Saldo: Pérdida del Ejercicio | 122.572.17 | |
| | Más: pérdida anterior | 1.254.861.68 | 1.377.433.85 |
| | Cuentas de Orden: | | |
| a) | Banco de la Provincia, Cuenta Títulos en Custodia, Art. 13 de los Estatutos | 40.000.— | |
| b) | Banco de la Provincia, Cuenta Acciones en Depósito | 900.— | |
| c) | Banco de la Provincia, Cuenta Títulos al Canje | 13.700.— | |
| d) | Acciones de la Sociedad en Cartera, no suscriptas | 38.900.— | 93.500.— |
| | | | 7.705.136.37 |
| | PASIVO | | |
| | I — Pasivo no exigible: | | |
| a) | Capital Subscripto | 3.961.100.— | |
| b) | Fondo de Reserva Legal | 53.407.62 | |
| c) | Fondo de Seguros de Accidentes — Ley 9688 | 2.428.60 | 4.016.936.22 |
| | II — Pasivo exigible: | | |
| a) | Acreedores en Cuenta Corriente | 1.210.018.81 | |
| b) | Acreedores con Garantía Prendaria | 186.111.20 | |
| c) | Debentures (Obligaciones de Capital) | 1.187.836.36 | |
| c) | Debentures (Obligaciones de Capital a entregar a los tenedores de debentures según convenio suplementario) | 356.350.90 | |
| d) | Intereses Diferidos | 420.057.— | |
| e) | Cambios a Liquidar | 207.325.88 | |
| f) | Accidente del Riachuelo | 27.000.— | 3.594.700.15 |
| | III — Pasivo transitorio: | | |
| | No existe. | | |
| | Cuentas de Orden: | | |
| a) | Directorio (Acciones depositadas — Art. 13 de los Estatutos) | 40.000.— | |
| b) | Acciones en Depósito | 900.— | |
| c) | Títulos Canjeados | 13.700.— | |
| d | Acciones de la Sociedad en Cartera, no suscriptas | 38.900.— | 93.500.— |
| | | | 7.705.136.37 |

Carlos Agote, presidente. — Ricardo P. Mignaquy, tesorero. — V.° B.°: Julio Anitua, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 40.° EJERCICIO 1944-1945**

| | DEBE | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Saldo anterior | | 1.254.861.68 |
| 2 | Intereses: | | |
| | Intereses de Obligaciones | 71.498.59 | |
| | Intereses Bancarios | 10.650.31 | 82.148.90 |
| 3 | Diferencia de Cambios | | 34.614.39 |
| 4 | Gastos Generales | | 5.918.40 |
| | | | 1.377.543.37 |
| | HABER | | |
| | Dividendo Acciones Compañía Telefónica Argentina | | 109.52 |
| | Saldo: Pérdida del año | 122.572.17 | |
| | Más: pérdida anterior | 1.254.861.68 | 1.377.433.85 |
| | | | 1.377.543.37 |

Carlos Agote, presidente. — Ricardo P. Mignaquy, tesorero. — V.° B.°: Julio Anitua, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr: Perriello.

Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.18 nov.-N.° A.263 s|p.p.-v.18 nov.